Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina

EDICION 2008

Red de Seguridad y Defensa de América Latina

Donadio, Marcela
Atlas comparativo de la defensa en América Latina : edición 2008 / Marcela Donadio y Maria de la Paz Tibiletti ; coordinado por Marcela Donadio. - 1a ed. - Buenos Aires : Ser en el 2000, 2008.
312 p. ; 30x21 cm.

ISBN 978-987-21725-5-8

1. Defensa-América Latina. I. Tibiletti, Maria de la Paz II. Donadio, Marcela, coord. III. Título
CDD 327.1

Fecha de catalogación: 04/08/2008

■ *Dirección*
Marcela Donadio
Paz Tibiletti

■ *Coordinación General*
Gustavo Fabián Castro

■ *Coordinación Versión Electrónica*
María Teresa Vera

■ *Asistente de Dirección*
Samanta Kussrow

■ *Investigadores*
Dolores Bermeo Lara
Cecilia Mazzotta
Gonzalo Serra

■ *Asistentes de Investigación*
Ivette Castañeda
Andrea Chappini
Verónica Devesa
Ana Laura García
Nayla Garreta
Ángela Moreira Domingues Da Silva
Paula Ocampos
Nathalie Pabon Ayala

■ *Asesoría Académica*
Juan Rial

■ *Diseño Gráfico*
Rubén Longas

◆ RESDAL
Red de Seguridad y Defensa de América Latina
http://www.resdal.org
Secretaría Ejecutiva:
Av Corrientes 1785 – 5° "J"
(1042) Buenos Aires, Argentina
Tel: (5411) 4371-3822
Fax: (5411) 4371-5522

Copyright SER en el 2000
Hecho el depósito de ley

Impreso en Argentina

Esta publicación recibió el apoyo de:

OPEN SOCIETY INSTITUTE
& Soros Foundations Network

Indice

Presentación 7
Marcela Donadio y Paz Tibiletti

LA REGIÓN

Pensar la Región

A Silent Security "system" for a Discordant Hemisphere 12
Hal Klepak

Las Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad como Instrumento para la Paz y la Estabilidad 18
Francisco Rojas Aravena

Las Relaciones Cívico-militares Latinoamericanas en el Siglo XXI 21
Louis Goodman

Los Procesos de Modernización: Institucionalidad y Misiones de Defensa 24
Gustavo Suárez Pertierra

CAPÍTULO 1: El Marco Legal en los Países 27
Análisis / Tendencias de la justicia militar en América Latina 42
Juan Rial

CAPÍTULO 2: Los Presupuestos 47
Análisis / Gastos reservados 50
Carlos Wellington Leite de Almeida

CAPÍTULO 3: Las Definiciones Políticas 53
Análisis / Defensa y seguridad 59
Héctor Saint-Pierre

CAPÍTULO 4: Las Facultades Parlamentarias 63
Análisis / Partidos políticos y defensa en América Latina 67
Luis Tibiletti

CAPÍTULO 5: La Organización del Sistema 71
Análisis / Los avances en el sector defensa 74
Jaime García Covarrubias

CAPÍTULO 6: Los Ministerios de Defensa 79
Análisis / Los Ministerios de Defensa en las Américas: el tiempo de la transformación 83
Guillermo Pacheco Gaitán

CAPÍTULO 7: Educación para la Defensa 87
Análisis / La educación democrática para la defensa 91
Rut Diamint

CAPÍTULO 8: Las Fuerzas Armadas 95
Análisis / Cooperación y colaboración en el Hemisferio: lecciones aprendidas en operaciones de paz 100
Margaret Daly Hayes

LOS PAÍSES

CAPÍTULO 9: Argentina 106
Análisis / Derechos humanos y defensa en Argentina 115
Jaime Garreta

CAPÍTULO 10: Bolivia 118
Análisis / Las Fuerzas Armadas en Bolivia: el desafío del cambio 127
Loreta Tellería Escobar

CAPÍTULO 11: Brasil 132
Análisis / Defensa nacional: actores y política 141
Eliézer Rizzo de Oliveira

CAPÍTULO 12: Chile 144
Análisis / La modernización del Ministerio de Defensa 153
Claudio Ortiz Lazo

CAPÍTULO 13: Colombia 156
Análisis / La singularidad colombiana: Fuerzas Armadas en seguridad interior 165
Alejo Vargas Velásquez

CAPÍTULO 14: Ecuador 168
Análisis / Ecuador: transformación de la defensa y reestructuración de las Fuerzas Armadas 177
Pablo Celi

CAPÍTULO 15: El Salvador 182
Análisis / Acuerdo de paz y Fuerzas Armadas en El Salvador: 16 años después 191
Antonio Martínez-Uribe

CAPÍTULO 16: Guatemala 194
Análisis / La reforma de la defensa en Guatemala 203
Iduvina Hernández

CAPÍTULO 17: Honduras 206
Análisis / La conducción y control civil de la defensa: un reto democrático 215
Leticia Salomón

CAPÍTULO 18: México 218
Análisis / Las Fuerzas Armadas Mexicanas: desafíos y estructuras frente a la democracia 227
Raúl Benítez Manaut

CAPÍTULO 19: Nicaragua 232
Análisis / Nicaragua: Reforma y retos del sector defensa 240
Roberto J. Cajina

CAPÍTULO 20: Paraguay 244
Análisis / El proceso de elaboración de la política de defensa en Paraguay 253
Juan Francisco Facetti

CAPÍTULO 21: Perú 256
Análisis / Medidas de confianza mutua, camino para la paz 265
José Robles Montoya

CAPÍTULO 22: República Dominicana 268
Análisis / Fuerzas Armadas de la República Dominicana 276
Lilian Bobea

CAPÍTULO 23: Uruguay 280
Análisis / El debate nacional sobre defensa 289
Félix Besio

CAPÍTULO 24: Venezuela 292
Análisis / La Fuerza Armada Nacional y el sector de la defensa en los tiempos de la Revolución Bolivariana . . 301
Rocío San Miguel

CAPÍTULO 25: Informe Especial: Operaciones de Paz y Cooperación en América Latina: Haití 305
Análisis / El compromiso latinoamericano 308
Johanna Mendelson Forman

Presentación

La tercera edición del Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina se presenta en un momento particular de la historia política del Hemisferio. El escenario en el que se desenvuelven las políticas de defensa se manifiesta dinámico y complejo; en particular, una coyuntura económica internacional favorable a los productos de la región, y un sistema de relaciones internacionales en crisis de identidad, están impactando directamente sobre la defensa en temas tales como el presupuesto, el rediseño de marcos legales, las relaciones de cooperación entre los ministerios, y la vinculación de la defensa con la política exterior.

Los movimientos que este escenario produce en la defensa no siempre son percibidos rápidamente. En general, y tal vez por alguna curiosa vinculación de nuestras perspectivas con las características del tema que tratamos, tendemos a ver la defensa como un campo estático, alejado de la coyuntura política, perteneciente a una "alta" política de Estado que no se mezcla con los vaivenes de la política general nacional e internacional. Los cambios ciertamente se producen, y la comprensión de que la política de defensa es, en definitiva, una política, nos ayuda a ubicar mejor el escenario, y a evaluar adecuadamente las posibilidades y perspectivas para nuestra región.

La defensa, en este sentido, se mueve en diferentes planos, que entran en juego al momento de la decisión y la acción: el plano de las relaciones entre los países, entre las instituciones de un Estado, y entre el Estado y otros actores no estatales. Sea cual sea el tema de defensa en el que se esté trabajando en un momento determinado, aparecerán estos distintos planos, e impactarán en las posibilidades de las acciones. Una medida de confianza, por ejemplo, se relaciona naturalmente con las alternativas de la relación general entre los gobiernos en cuestión. Pero también con el desarrollo de las relaciones entre las agencias de un mismo Estado, que pueden favorecer u obstaculizar la relación de ese Estado hacia otros Estados. Y, al mismo tiempo, con temas tales como la educación en temas de defensa, o la opinión pública. Las páginas que siguen intentan reflejar el complejo entramado de las relaciones y niveles de la defensa, y a través de ellas esperamos colaborar a un mejor entendimiento y acción sobre este campo.

El Atlas Comparativo es a la vez una fuente de datos para la comprensión de la realidad de la defensa en la región, y una muestra de estos diferentes niveles en los que parece estar desenvolviéndose la práctica de esta política. Porque en el recorrido que ha seguido esta publicación, han aparecido permanentemente los datos, fríos, y las perspectivas y actitudes de los actores que son, en definitiva, los que dan vida a la política. Están entrecruzados, y en sus relaciones se perciben los movimientos de cambio políticos y culturales existentes. Las contradicciones también son parte de este escenario, y reflejan las tensiones entre lo que estamos acostumbrados a que sea, y lo que quiere aparecer.

Aparecen en este sentido, dos temas principales en los que pueden apreciarse los elementos de cambio y el juego permanente de los niveles de la institucionalidad y de los actores: las alternativas de la confianza mutua y las relaciones internacionales de defensa, y la progresiva conformación de un cuerpo consistente de especialistas en los niveles del Estado y en la academia, incluyendo aquí a generaciones jóvenes que están buscando lugares de inserción. La progresiva construcción de una fuente de datos regional sacude nuestra percepción acerca de las posibilidades hemisféricas en materia de confianza mutua, tanto como lo hace la participación de nuevas generaciones en la recolección de datos, alejando la idea de que la defensa es un tema del pasado. La disposición y colaboración de las instituciones nacionales para con esta publicación –que podrán encontrarse en cada una de las fuentes-, y de jóvenes académicos en los países, ilustra el protagonismo de muchos actores e instituciones a la hora de construir esta fuente regional, coordinada por RESDAL pero protagonizada por muchos que quieren apostar a la idea de que la defensa es una política a ser construida, y que por ello merece ser trabajada y conocida.

La VIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, organizada en esta ocasión por el Gobierno de Canadá, resulta un escenario más que propicio para alcanzar esta publicación como muestra de aquellas cosas que podemos hacer cuando trabajamos en colaboración. Este ha sido siempre el sentido del Atlas Comparativo, y la razón actual de las tres ediciones simultáneas, en español, francés e inglés: la contribución al pensamiento y análisis hacia dentro de la región, y la difusión de los datos de la institucionalidad de la defensa hacia otros países y regiones que merecen conocer la experiencia latinoamericana.

Resulta difícil poner en palabras las sensaciones de un equipo de trabajo, y más aún, hacer llegar la voz de todos quienes han colaborado para llevar a cabo esta obra. A todos los miembros de RESDAL que acercaron datos y comentarios, a los reconocidos expertos que prepararon los documentos de trabajo aquí publicados, y a los ministerios y organismos de las fuerzas armadas que colaboraron en la provisión de información, deseamos expresar un público agradecimiento; sólo ustedes saben lo que debieron soportar de nosotros. Los más de dos mil diferentes datos que presenta el Atlas Comparativo no estarían aquí si no fuera por ustedes. No podríamos leerlos en otros idiomas de no ser por el equipo de traductores encabezado por Clarisa Korovsky e Inés Navarro, incansables en el profesionalismo y en el entusiasmo. Ni estarían organizados si no fuera por el grupo de la Secretaría Ejecutiva, equipo de diferentes nacionalidades, imparable a la hora de tomar los desafíos. Para Juan Rial y Hal Klepak sólo tenemos una palabra: gracias.

Por otra parte, dado que los reconocimientos suelen ser luego recibidos por los responsables de la obra, no deseamos dejar de anotar aquí los apoyos fundamen-

tales que han permitido que se desarrollara. Las ideas pueden ser mejores o peores; si hablamos de llevarlas a cabo, en nuestra experiencia las mejores formas aparecen cuanto más nos alejamos de la práctica individual. Y en el camino recorrido hasta ahora por el Atlas Comparativo hemos contado con apoyos que nos han animado a ganar confianza, libertad y optimismo. El Programa de América Latina del Open Society Institute apoyó la idea desde su inicio en 2005, cuando aún era una posibilidad, y nos ha impulsado permanentemente a llevarla adelante más allá de los desafíos que supone; el producto de hoy debe su existencia a la confianza por ellos depositada. Y el Centro para las Relaciones Civiles Militares de Monterrey (CCMR) ha colaborado entusiastamente para la edición en idioma inglés; su participación permitirá seguramente una amplia difusión de este material en los diversos lugares del mundo en los que cumple su tarea institucional.

El apoyo del Departamento de Defensa Nacional de Canadá al auspiciar esta publicación ha sido fundamental. Quienes coordinamos esta obra hemos reflexionado en más de una ocasión, durante los últimos meses, acerca del significado de la presentación del Atlas Comparativo en la Conferencia de Ministros. Un elemento ya evidente a nuestro juicio, es que la visión de los organizadores no sólo ha brindado la posibilidad de comunicar la información latinoamericana a otras regiones, mediante el uso de otras lenguas como el francés y el inglés. También ha presentado al equipo, a la Red, y a quienes transitan por el campo de la defensa, una mirada constructiva acerca de las posibilidades de la comunicación entre Estado y sociedad civil. Por esta posibilidad, valga nuestro agradecimiento al equipo de la VIII Conferencia, y en particular a Mike Snell, por su visión y perseverancia para que esto fuera posible.

Esta edición especial del Atlas Comparativo nos presenta entonces, además de su información, la posibilidad de reflexionar acerca de cómo podemos plantearnos caminos de colaboración que nos ayuden a trabajar objetivos e intereses comunes. Tal vez el campo a sembrar, en las próximas circunstancias de la defensa en América Latina, sea la profundización de la apertura de las relaciones de la defensa, en toda su complejidad. E incluyendo, por tanto, a los actores gubernamentales, académicos, militares, y de la sociedad civil, en una dinámica de colaboración y respeto mutuo que permite lograr objetivos comunes. Esta experiencia, histórica pero también culturalmente poco usual en nuestra región, merece ser desarrollada y profundizada, así como el debate y la acción sobre temas de interés común, en los que la colaboración puede ayudarnos a encontrar los mejores caminos para la consolidación democrática de las instituciones de defensa.

Desde que nació, esta obra ha buscado contribuir a la construcción de la confianza en el hemisferio y al fortalecimiento institucional de la defensa. RESDAL la presenta honrada a los asistentes a la VIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (Banff, Canadá), y a quienes posteriormente accedan a ella, con la esperanza de que sirva tanto para la reflexión y el debate acerca de los temas que se presentan, como para la generación y consolidación de la confianza mutua, a partir del conocimiento compartido de las desafiantes realidades de la defensa en nuestra región.

Marcela Donadio
Paz Tibiletti
Agosto de 2008

Pensar la Región

A Silent Security "system" for a Discordant Hemisphere

Hal Klepak*

Introducción

La característica saliente de las Américas en el 2008 es ciertamente su discordancia como región. Se han ido los días de discursos de alto vuelo anunciando proyectos de integración económica. Se han ido los días de propuestas para una coordinación política de amplio espectro, en el tema que fuera, entre los Estados del hemisferio. Y dentro de este contexto, se han ido los días de mayor progreso en el campo de la defensa y la seguridad (o al menos de hablar de ello).

En lugar de ello, los miembros de la familia interamericana nos encontramos con amplias y profundas divisiones que parecen decir "aquí de familia no hay nada." Los Estados Unidos se oponen visceral y automáticamente a cualquier propuesta doméstica de reforma o iniciativas internacionales acerca de la Venezuela de Hugo Chávez, y ese Presidente devuelve el favor con ataques feroces sobre el hegemón regional (aunque mayormente verbales). Aunque menos dramáticamente, Washington expresa de la misma manera su desagrado con la mayor parte del programa de reforma y la acción internacional del Presidente de Bolivia Evo Morales. Este desagrado es también (aunque de una forma más discreta) rechazado por el gobierno boliviano, en su determinación -según expresa- por terminar con las relaciones coloniales que están en la base de su economía. Y, aunque mucho más sutilmente, los Estados Unidos están claramente poco felices con las tendencias de izquierda o populistas que llevaron al poder a Correa en Ecuador o a Ortega en Nicaragua. Si el gigante del norte ya estaba preocupado por las tendencias en los relativamente moderados Argentina y Brasil, no ha estado callado acerca de la llegada de los que considera radicales en ningún lugar del mundo.

Entretanto, la República Dominicana mira con recelo eventos y líderes en el vecino Haití; la guerra civil continúa en Colombia complicando sus relaciones con todos sus vecinos (especialmente Ecuador y Venezuela); México se inflama con

La característica saliente de las Américas en el 2008 es ciertamente su discordancia como región.

*Professor of Latin American History and Strategic Studies, Royal Military College of Canada. Texto original en inglés. Traducción del Editor.

las restricciones fronterizas norteamericanas y otras tensiones, a pesar de la cercana relación que tienen en general; el conflicto cubano-norteamericano no muestra signos reales de disminución; y aún en Centroamérica (unida como nunca antes desde los inicios del siglo XIX) brotes ocasionales nos recuerdan la persistente desconfianza entre los Estados de la región. Todo esto ocurre con el telón de fondo del masivo (sino absoluto), desaceleramiento de la iniciativa de implementar el libre comercio en todo el hemisferio, y del estancamiento de tres propuestas, esencialmente antagónicas en gran parte de su alcance, en lo que se refiere al tema de hacia dónde debería ir el hemisferio, y cómo llegar allí cuando se incluye a la integración económica.

El contexto se ve reflejado en un sistema de seguridad hemisférico que se manifiesta silencioso para la mayoría de los asuntos de defensa y seguridad que tienen peso en la región.

NAFTA es en la mayoría de los sentidos, un éxito para sus tres socios originales (Estados Unidos, Canadá y México), y ha concitado el interés de la franja norte de los Estados del hemisferio. Pero ha sido contrarrestado no sólo por la bien conocida iniciativa de MERCOSUR en el sur, sino también por el ALBA, profundo proyecto de reforma propuesto por Venezuela, respaldado por Cuba y bien visto por Ecuador. MERCOSUR, más allá de incorporar a Caracas recientemente, aún no ha sido capaz de tentar a Chile y a Bolivia de unirse totalmente (aunque tienen status de miembros asociados). Tampoco ha sido suficientemente exitoso como para inducir a Colombia o a cualquiera de los países de la franja norteña, incluyendo a Centroamérica y Caribe, a arriesgar sus posibilidades de incorporarse al NAFTA uniendo su suerte con la opción sureña.

Difícilmente podría, entonces, sorprendernos que este contexto se vea reflejado en un sistema de seguridad hemisférico que se manifiesta irrelevante o aún silencioso, para la mayoría de los asuntos de defensa y seguridad que tienen peso en la región. A pesar de los peligros reales de que la fuerza sea utilizada en el acertijo Cuba-Estados Unidos (altamente volátil en este tiempo de potencial cambio en Cuba), el sistema nunca discute la cuestión. A pesar de las dimensiones internacionales del conflicto interno colombiano, tampoco lo hace. La situación entre República Dominicana y Haití, para incomodidad de aquélla, nunca consigue una audiencia real en los círculos hemisféricos, especialmente cuando se trata de cuestiones de defensa y seguridad. Los asuntos entre México y Estados Unidos se mantienen en un nivel totalmente bilateral, y nunca se tratan a través de los órganos hemisféricos. Y si los asuntos centroamericanos a veces consiguen que se les eche un vistazo donde al menos se muestra algún interés hemisférico en ellos, ciertamente no es el caso de las Falkland/Malvinas (cuyo 25 aniversario fue en abril de 2007), ni de los temas de Venezuela-Estados Unidos, los de Bolivia-Estados Unidos, los de Bolivia-Chile, ni de muchos asuntos merecedores de atención.

El lado positivo (matizado)

Por supuesto que no todo está perdido, ni todo el panorama es sombrío. Resulta fácil olvidar, en este contexto actual, cuánto se ha progresado en las últimas décadas en lo que se refiere a la seguridad interamericana. La resolución de la rivalidad entre los gigantes regionales Argentina y Brasil, que era de larga data, central y altamente preocupante, es un logro destellante en la historia del hemis-

ferio, pero en verdad debe decirse que el sistema interamericano tuvo poco que ver con este feliz resultado. La finalización de los temas fronterizos entre Ecuador y Perú -persistentemente problemáticos, que han sido la causa de conflicto armado en fecha tan reciente como 1995-, tuvo ciertamente un sostén esencial por parte de miembros del sistema, aún cuando otra vez debe admitirse que el sistema como tal estuvo bastante al margen.

El desenredo de la madeja de los conflictos fronterizos históricos entre Chile y Argentina también debe ser considerado como una serie de eventos, profundamente importante, en la historia del hemisferio. También en este caso las acciones fueron casi exclusivamente en un nivel bilateral, al igual que en el de Chile-Perú. Sin embargo, es casi indudable que en todos estos casos las tendencias políticas y militares del hemisferio proveyeron un contexto propicio para estos progresos. Aún en Centroamérica, donde el conflicto y la desconfianza han dado paso en la mayoría de los sentidos a un ambiente de cooperación y hasta de unidad, el papel de la OEA y del sistema interamericano de seguridad ha sido infinitamente menor en la creación de este contexto positivo, que aquel que tuvieron las Naciones Unidas.

Hemos hecho entonces progresos tremendos en la resolución de muchos asuntos, de inmenso interés para la seguridad del hemisferio, y el sistema interamericano fue parte de la creación del contexto necesario para tales progresos. Pero no sería totalmente honesto decir que tuvo mucho papel en el desarrollo efectivo de los eventos que condujeron a esos resultados favorables. En realidad, el sistema ha estado allí para apoyar, pero invitando raramente a hacerlo. Y ello se debe seguramente (al menos en gran parte), al hecho de que la mayoría de los problemas de seguridad y defensa de las Américas son más bien subregionales o bilaterales, antes que de un alcance más amplio.

Por supuesto que no todo está perdido, ni todo el panorama es sombrío. Resulta fácil olvidar, en este contexto actual, cuánto se ha progresado en lo que se refiere a la seguridad interamericana.

Debería también hacerse alguna referencia a los elementos positivos de los cambios que la arquitectura hemisférica ha hecho para lidiar con el conflicto. Después de que permanecieran muchos años en el limbo, desde 1991 y luego del fin de la guerra fría, ha sido al menos otra vez posible que los temas de defensa y seguridad se discutan en el nivel hemisférico, y específicamente en la OEA. Fue justamente en ese año cuando se dio un primer paso, para volver a considerar esta clase de elementos esenciales para cualquier región ávida de desarrollo: se estableció una Comisión de Seguridad Hemisférica Ad Hoc. A los cuatro años se convirtió en comisión permanente, objetivo imposible de plantear una década antes. Al mismo tiempo (por iniciativa de Estados Unidos pero en general bien recibida), se generó una serie de Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas, que aún permanece, y que realiza reuniones bianuales con sede en un país miembro de la OEA. Reúne a ministros que, si ella no existiera, podrían tal vez nunca encontrarse, y provee un contexto favorable para la cooperación. Dadas las sucesivas reuniones que se realizaron, al poco tiempo la OEA organizó una conferencia más relevante sobre Seguridad en las Américas, ya a un nivel de Ministros de Relaciones Exteriores. Ella podría empezar a manejar la miríada de desafíos no tradicionales que la región enfrentaba en el campo de la defensa y seguridad, los cuales se ubicaban más en la competencia de otras agencias del Estado, que en la de los Ministros de Defensa.

Esto era a menudo particularmente cierto en el caso de los "nuevos" proble-

mas, tales como el comercio ilegal internacional de drogas, la inmigración ilegal, el terrorismo, el crimen internacional, las epidemias, los desastres naturales, la defensa de la democracia y las relaciones entre civiles y militares, y varios más que de ninguna manera caen automáticamente dentro del acápite referido a Ministros de Defensa en estados democráticos. La reunión finalmente se celebró en el 2003 en la ciudad de México, y sí arrojó guías para la coordinación de esfuerzos, además de apelar a una mejor coordinación entre Estados para estos asuntos de seguridad no tradicionales. Pero mostró (otra vez) que si bien los Estados del hemisferio podían decidir sobre una lista de preocupaciones comunes, cuando llegaba el momento de ver cómo encararlas y cuál debía ser el orden de prioridades, el resultado era el debate, en ocasiones áspero.

En un proceso igualmente alentador pero cargado de dificultades, se puso al día el plan de estudios del Colegio Interamericano de Defensa, purgando su excesivo énfasis de guerra fría. Florecieron iniciativas regionales tales como el Sistema Regional de Seguridad en el Caribe oriental del Commonwealth, y el Tratado de Seguridad Democrática en Centroamérica. Esta última tendencia se vio reforzada por la serie de éxitos en la resolución de conflictos bilaterales que antes se mencionara. Y, más recientemente, el irritante tema de dónde debía ubicarse a la Junta Interamericana de Defensa (JID) en la arquitectura regional fue al menos abordado; como resultado la Junta comprometió un "vínculo jurídico" como una agencia de la OEA. Volveremos a este punto, pero es aquí importante resaltar que si bien este vínculo se alcanzó, el mandato real de la Junta es menos que claro para la mayoría de los observadores.

La entrada de nuevos miembros a la OEA había enfatizado la necesidad de reforma del Sistema Interamericano de Seguridad.

Intentos bloqueados y reforma real

La entrada como miembros (primero a la OEA, y luego a la JID) de Canadá y de otras naciones del Commonwealth, había enfatizado la necesidad de reforma del sistema interamericano de seguridad, si se lo iba a hacer funcionar. En la OEA varios embajadores, tempranamente encabezados por el argentino Hernán Patiño-Mayer, encabezaron demandas para la reforma de un sistema que había probado ser enteramente irrelevante en los '70 y '80, y que corría el riesgo de hacer lo mismo en un futuro incierto. Sus esfuerzos estimularon la mayoría de los resultados que se consiguieron, en lo que concernía a una arquitectura hemisférica.

Los Estados del Commonwealth venían, sin embargo, de una tradición de defensa diferente a la de aquellos acostumbrados al orden hemisférico hasta el momento conocido. En la tradición del Commonwealth británico, para las formaciones canadienses era un procedimiento absolutamente estándar tener dentro de su comando o bajo él, a unidades británicas, australianas, neozelandesas y otras. Lo mismo se aplicaba a los otros países y especialmente, por supuesto, a la madre patria. Si bien el Reino Unido era ciertamente el miembro más poderoso de la "familia", no existía en décadas recientes una tradición de dominación por parte de Londres, hasta el punto del control absoluto de la logística, cursos, doctrina, o cualquiera de los muchos elementos de los asuntos militares. Esto se acentuaba, en los canadienses, por su experiencia en la OTAN, donde menos de la mitad de los comandos generales eran conducidos por oficiales norteamericanos, y donde

la mayoría de los cuarteles generales y escuelas estaban localizados en otros países miembros que no eran los Estados Unidos.

Estos países tuvieron una gran dificultad para ajustarse a un sistema completamente dominado por un miembro, cuyos oficiales sostenían *todas* las posiciones de comando en las instituciones del sistema, cuyas instituciones estaban *todas* en territorio norteamericano, cuya logística era en un *todo* parte y parcela del sistema logístico de las fuerzas norteamericanas, y donde las relaciones de defensa bilaterales (bajo los famosos MAP, Pactos de Asistencia Mutua de los '50), producían un sistema de seguridad interamericano paralelo, real y discutiblemente más importante, dominado por un estilo de "centraliza y habla"[1] por los Estados Unidos, absolutamente reñido con la práctica del Commonwealth, y especialmente de la OTAN. Esto era una receta para el descontento, si no para el desastre.

No sorprendentemente, fueron esos países los que más clamaron por la reforma. Canadá particularmente requirió no solamente por un currículo revisado para el CID (lo cual consiguió en corto tiempo). También demandó por una presidencia rotativa para la JID, o al menos, la posibilidad de una sede rotativa que permitiera aunque fuera en teoría que otros países la alojaran, en algún momento; por posiciones electas en el caso de algunas que eran clave en la Junta, y otras pequeñas reformas. Si bien hubo algún éxito en el tema de elecciones y presidencias rotativas, de hecho hubo poco en lo que se refiere a una reforma mayor. Las propuestas para modernizar la Junta y reducir el dominio de los EE.UU. fueron abrumadoramente rechazadas por los propios latinoamericanos, por razones en las que los historiadores deberán ahondar. Ulteriores reformas fueron rápidamente postergadas. Sólo la iniciativa de la OEA para finalmente tener un vínculo jurídico con la JID pudo ser contada como un logro importante, y aún en ese tema la renuencia para dar a la Junta un papel real disminuyó masivamente la utilidad de la reforma. Ello se observó en la Conferencia de Ministros de Defensa de Managua, en 2006, cuando los Estados miembros no desearon siquiera estudiar la posibilidad de que la Junta pudiera ayudar, a pequeños Estados, a albergar ese gran evento, con la complicada y costosa administración que supone.

Sólo la iniciativa de la OEA para finalmente tener un vínculo jurídico con la JID pudo ser contada como un logro importante, y aún en ese tema la renuencia para dar a la Junta un papel real disminuyó masivamente la utilidad de la reforma.

Silencio, porque la otra opción es discordancia

La realidad es que la inhabilidad del sistema hemisférico para estar presente en forma importante en la vital área de la defensa y la seguridad, es meramente un reflejo de divisiones más amplias que plagan en este momento la región. Los EE.UU. desean ver un sistema mucho más eficiente, capaz de responder rápidamente y sin fisuras, a sus necesidades de apoyo en la región y en el mundo. Pero la mayoría de los países latinoamericanos no confía actualmente lo suficiente en Washington y en sus objetivos regionales o mundiales, como para involucrarse en iniciativas militares norteamericanas, en general o localmente. De esta manera, podemos estar ante una brecha insalvable, que refleja contextos históricos y actuales.

1 "Hub and spokes" en el original.

Desde los comienzos, en los '1880, los objetivos de EE.UU. y los de otras naciones americanas chocaron, en lo que se refería a un sistema regional. Al comienzo, Washington deseaba en particular excluir la influencia europea en las Américas, queriendo el Panamericanismo como una ideología, y a la Unión Panamericana como la institución que trabajaría en pos de este objetivo. No es necesario decir que la mayoría de los países latinoamericanos (precavidos de un excesivo control de EE.UU.), querían exactamente lo opuesto, especialmente cuando se trataba de la influencia europea.

Los eventos fundamentales que temporalmente cambiaron esto fueron la Política del Buen Vecino (1934-54), que mostró a un Estados Unidos tolerante de la reforma democrática en la región y con deseos de trabajar sobre las bases del respeto mutuo y la no intervención; y la Segunda Guerra Mundial, cuando los latinoamericanos devolvieron tales políticas positivas con un apoyo a ese país en guerra, inimaginable antes de 1934. Tan es así que fueron los latinoamericanos quienes presionaron en Chapultepec (1945), por un acuerdo de defensa para el hemisferio cuando la guerra terminó, permanente, para el tiempo de paz. Una asombrosa victoria para la política norteamericana, tal vez única en la larga y variada relación entre los EE.UU. y sus vecinos del sur.

El fin de la tal política, y los desagradables años de la guerra fría, significaron también el fin de ese nivel de confianza. Y cuando al denso peso de la historia (especialmente del rol del sistema durante la guerra fría), se le agrega el rechazo de casi todos los Estados de las Américas hacia políticas recientes y clave del gobierno norteamericano, se hace simplemente imposible imaginar la aprobación de un sistema que podría hacer más fácil a Washington movilizar apoyo para actividades militares, con las cuales gran parte del tiempo la mayoría de los países de la región estarían en desacuerdo (y a menudo, virulento).

No sorprende que en este momento se pueda lograr poco progreso en la construcción de una asociación de defensa más efectiva en el hemisferio.

Conclusiones

En este contexto, no sorprende que en este momento se pueda lograr poco progreso en la construcción de una asociación de defensa más efectiva en el hemisferio. Económicamente, el hemisferio se divide dramáticamente entre Estados que favorecen a una u otra de las tres grandes opciones que existen, para ellos y para su futuro: NAFTA, MERCOSUR, ALBA. Políticamente, las grietas acerca de qué clase de futuro debería estar construyéndose son simplemente colosales. Y por lo tanto, en el campo de la defensa y seguridad (central en el frente político), la idea de un sistema de seguridad más activo y con capacidad de respuesta es, en este momento, un anatema.

Seguramente se necesita repensar hacia dónde queremos ir y qué es aceptable para nosotros. El involucramiento rápido, sostenido, dramático, de América Latina en la resolución de la actual crisis en Haití, es un ejemplo de lo que podría y puede hacerse, si existe respeto mutuo y un deseo real de cooperación. Pero todos los observadores acuerdan en que existió poco de la coordinación que hubiera sido suficiente, en el nivel hemisférico, para este despliegue. En realidad, su propio éxito ha proclamado la necesidad de mecanismos y procedimientos hemisféricos más efectivos, para una rápida respuesta.

Cuando las naciones no sienten que quieren responder, sin embargo, es poco lo que se puede hacer. Y en este momento, este es el caso. Así, es probable que veamos menos y no más cooperación real en defensa, en los años siguientes, y que el progreso sobre una arquitectura de seguridad hemisférica hecho hasta ahora sea todo lo que pueda esperarse, hasta que los tiempos cambien en forma importante. Países con el mismo parecer pueden aún operar juntos en estos tiempos agitados. Los Estados Unidos pueden ser capaces (como con Irak), de persuadir a algunos países en el nivel bilateral, para que contribuyan a coaliciones lideradas por ellos en la arena mundial. Pero si ello meramente refuerza los puntos de vista latinoamericanos, acerca de que la cooperación en estos campos con los Estados Unidos es *el* signo de su subordinación a ese poder, entonces ese apoyo puede bien representar una victoria pírrica; así como un deseo real de proveer tal amistosa ayuda puede bien llegar a ser menos, y no más, penetrante en las Américas.

Las Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad como instrumento para la paz y la estabilidad

Francisco Rojas Aravena*

El desarrollo de Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad (MCMyS) ha posibilitado la generación de un nuevo clima de relación en América Latina. Desde 1995, cuando se desarrollara la Primera Conferencia Regional sobre MCMyS, se han logrado avances muy importantes, en particular en el Cono Sur.

Las MCMyS han demostrado ser uno de los instrumentos más eficientes en la promoción de la estabilidad y el desarrollo, por medio de acciones tendientes a limitar las situaciones de tensión. Como instrumento, requiere un trabajo constante y consistente. De igual forma, las acciones y sus resultados deben ser evaluados y adecuados a las nuevas circunstancias, en forma regular. Ello supone un sistema de información eficiente, oportuno, y transparente.

En 2009 las MCMyS tomarán un nuevo impulso en el sistema global y regional. Tanto las Naciones Unidas como la OEA desarrollarán reuniones y actividades específicas, tendientes a reafirmar y a perfeccionar el importante rol que cumplen las MCMyS. En efecto, la Asamblea General de la ONU (en su Resolución A/62/391, del 61 Período de Sesiones), acordó "Pedir al Secretario General presente un informe, en el sexagésimo tercer período de sesiones, que contenga las opiniones de los Estados Miembros sobre las MCM en el contexto regional y subregional". Por su parte, la Asamblea General de la OEA, celebrada en Medellín el 3 de junio de 2008 resolvió encomendar al Consejo Permanente que convoque la cuarta reunión del Foro sobre MCMyS en el último trimestre de 2009, a fin

El desarrollo de medidas de confianza ha posibilitado la generación de un nuevo clima de relación en América Latina.

* Secretario General. FLACSO.

de examinar la aplicación de las MCMyS en toda la región, y considerar los próximos pasos a tomar (AG/RES. 2398 - XXXVIII-0/08). De igual forma, la VIII Conferencia Ministerial de Defensa de las Américas que se reunirá en Canadá en 2008, tendrá a las MCMyS como uno de los puntos centrales de su agenda. Así también, en las ideas que dan origen al Consejo Sudamericano de Defensa se ha planteado impulsarlas.

La construcción de confianza en materia de defensa y seguridad internacional es un factor esencial para la estabilidad, la gobernabilidad y la paz. Sin confianza en este sector, el conjunto de las relaciones se ven tensionadas. De allí que la construcción de confianza en la defensa, sea uno de los instrumentos más importantes para generar espacios más amplios de cooperación, y para la coordinación de políticas. Los avances en este sector se expresarán en mayores convergencias de política exterior, de defensa y de otras áreas.

Características de las Medidas de Confianza Mutua y Seguridad

Las medidas de confianza mutua son acciones bilaterales y multilaterales destinadas a prevenir situaciones de crisis y de conflicto. Buscan fortalecer la paz y la seguridad internacional. Contribuyen a la comunicación entre los actores. Crean una atmósfera propicia para establecer un marco de entendimiento que mitigue las percepciones de amenaza inmediata, y evite eventuales elementos sorpresa. Ellas presuponen la existencia de diferencias de intereses, e incluso de situaciones de tensión, en un contexto de baja confianza en las relaciones recíprocas. Su aplicación es así fundamental cuando las diferencias pudiesen expresarse en el uso de instrumentos de fuerza, o en la amenaza del uso de ésta; en dicha situación, un error de interpretación podría desencadenar un conflicto no deseado, con consecuencias imprevisibles.

Debe destacarse, en primer lugar, que las MCMyS son "actos" que establecen una relación mutua; son acciones con reciprocidad. Ello las distingue de las señales de buena voluntad que emite un Estado en beneficio de otro, y que por tratarse de acciones unilaterales no son vinculantes. La obligatoriedad de las MCMyS no está referida a que ambos Estados desarrollen la misma acción -lo cual puede ocurrir en algunos casos-, sino a que ellas sean equivalentes y concomitantes. La retirada de fuerzas militares en un área en conflicto por parte de uno de los actores, podrá -por ejemplo- tener su contrapartida en la reducción de parte del inventario castrense, en el otro actor.

Las medidas de confianza mutua son acciones con una reciprocidad necesaria, no necesariamente equivalente, pero sí paralela en el tiempo. Con una rápida secuencia se alcanzará un efecto progresivo: un paso será seguido por otro similar, siempre y cuando la contraparte esté cumpliendo con el compromiso recíproco. En este sentido, las MCMyS no son sólo "declaraciones" o "compromisos" -a pesar de que éstos son ciertamente importantes- sino que son "acciones" efectivas, susceptibles de ser evaluadas y verificadas. La transformación de los compromisos en acciones permite la estructuración de regímenes internacionales específicos.

Este es un punto clave. Al considerar las declaraciones , sólo nos cabe creer o

Las Medidas de Confianza Mutua y Seguridad son "acciones" efectivas, susceptibles de ser evaluadas y verificadas.

no en su contenido; confiar -o no-, en las promesas que conllevan. Una declaración no constituye una MCMyS propiamente dicha. No obstante, puede contribuir a fortalecer las acciones y a reafirmar el contexto de voluntad política. Una declaración no cambia por sí sola la realidad. Son las acciones ejecutadas, en consecuencia, las que generarán un mundo distinto. Una declaración de renuncia al uso de la fuerza, por ejemplo, no hace desaparecer la fuerza militar. Informar sobre maniobras en la frontera, en cambio, evita el sentido de amenaza inminente; cambiar el despliegue en la frontera es una acción que transforma la percepción de la amenaza, y su posibilidad material.

Las MCMyS tienen diez características: transparencia y apertura; predictibilidad; reciprocidad y equivalencia; comunicación adecuada; establecen una relación; factibilidad; coherentes; verificabilidad; soporte social; y variabilidad, según el número de actores.

En este contexto, resulta esencial que los Estados cumplan con la obligación de informar acerca de las actividades realizadas cada año. Actualmente, sólo unos pocos Estados de la región entregan información regular y precisa. Adicionalmente, resulta crucial mejorar los trabajos de sistematización que realiza la Junta Interamericana de Defensa. Sin estos insumos, no será posible revisar lo actuado, y avanzar en pos de los objetivos perseguidos con las MCMyS.

Construir bases sólidas de confianza recíproca

Para generar espacios de cooperación y de coordinación de políticas, es esencial resolver el tema de las confianzas básicas. Construir confianza en la región requiere abordar dos aspectos cruciales: la soberanía (en lo referido a la integridad territorial), y la autonomía (en lo concerniente a la no intervención y no injerencia de actores externos en los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales).

El aspecto referido a la soberanía se relaciona con la continuidad del Estado; mientras que la autonomía se vincula con las capacidades para decidir sobre el régimen político propio. Desarrollar ámbitos de diálogo político, y medidas específicas de confianza y seguridad, permite avanzar en la primera dimensión. Desarrollar una práctica concordante con la Carta Democrática de las Américas posibilitará resolver los temas ligados a la injerencia.

Para generar espacios de cooperación y de coordinación de políticas, es esencial resolver el tema de las confianzas básicas.

La situación descrita muestra como en las Américas, con sus 35 países, se entrecruzan las agendas de seguridad y gobernabilidad, defensa y desarrollo; impulsadas por un amplio abanico de actores, y en un contexto de fuerte relacionamiento de variables internacionales y domésticas. Todo ello, en un contexto de dispersión y carencia de "una sola voz" en los asuntos regionales y globales; que logra ser superado cuando la paz está en juego.

La cooperación y la coordinación de políticas son fundamentales para enfrentar los nuevos desafíos, y las vulnerabilidades en el ámbito de la defensa y la seguridad en el hemisferio occidental. Aunque estos desafíos y vulnerabilidades poseen un carácter esencialmente no militar, el uso de la fuerza está presente. Será necesario, por otra parte, buscar soluciones en forma paralela a la agenda del desarrollo; la cual se liga e incide en las materias de seguridad. De allí la

importancia de establecer las áreas de acción de las instituciones encargadas de la defensa, y de aquellas responsables de la seguridad pública, ya que la falta de claridad en las misiones se traduce en una desprofesionalización de ambas áreas.

La seguridad es multidimensional, multinivel y multi-institucional; e involucra a diferentes actores. Por ello, demanda respuestas complejas. La defensa continúa ocupando un espacio significativo, pero en forma creciente se demanda a este sector que cumpla nuevas y diferentes misiones. Los actores de la defensa - los Ministerios - han desarrollado formas de cooperación que aún son débiles. Sin embargo, las acciones conjuntas (como el caso de la MINUSTAH) están abriendo amplios derroteros de cooperación en la región. El desarrollo de la brigada conjunta argentino-chilena (Cruz del Sur), ha llevado incluso a hablar, en el nivel bilateral, de medidas de cooperación e integración. Estos dos ejemplos evidencian que un trabajo constante, con verificación, evaluación y alta transparencia, produce resultados y prácticas que no sólo alcanzan los objetivos básicos sino que van más allá: avanza hacia la cooperación y la complementación, y contribuye a la integración.

Las relaciones cívico-militares latinoamericanas en el siglo XXI

Louis W. Goodman*

Las frecuentes llegadas militares al poder eran, a menudo, motivadas por la percepción de que se necesitaba salvar a la nación de un liderazgo civil débil, corrupto e indisciplinado.

La Guerra Fría, caracterizada por la desconfianza, marcó las relaciones entre los líderes civiles y militares latinoamericanos durante el siglo XX[1]. Comúnmente, los líderes militares visualizaban a la clase política civil como incompetente y auto indulgente, calificándola hasta de antipatriota y aliada a los intereses extranjeros. Las frecuentes llegadas militares al poder eran, a menudo, motivadas por la percepción de que se necesitaba salvar a la nación de un liderazgo civil débil, corrupto e indisciplinado. Por su parte, los líderes civiles percibían sus propias experiencias como grandes intentos de lograr un gobierno que respondiera a la mayoría de la población, que eran imposibilitados por sectores militares asociados con las oligarquías en busca de su propio interés.

Estas frías relaciones comenzaron a descongelarse con el retorno de los regímenes civiles en los años 80, y se vieron reforzadas luego con la imposición de restricciones al posible retorno de los militares al poder, algunas de las cuales provinieron de las mismas instituciones militares. Una economía inestable, sumada a los resultados políticos obtenidos durante el pasado siglo por los gobiernos militares en América Latina, y a las divisiones internas que estas experiencias crearon en muchas de las Fuerzas, han descartado definitivamente cualquier tipo de entusiasmo por los gobiernos de facto encabezados por líderes militares.

*Decano de la School of Internaconal Service American University. Original en inglés. Traducción del Editor

1Ver GOODMAN LOUIS W., MENDELSON JOHANNA S.R., y RIAL JUAN. *The Military and Democracy: The Future of Civil-Military Relations in Latin America.* Lexington Books. Lexington, Massachusetts, 1990.

Con el retorno de los regímenes civiles y el fin de la Guerra Fría, el tamaño de los presupuestos de las Fuerzas Armadas cayó sustancialmente; los Ministros de Defensa, muchos de ellos civiles, comenzaron a ser nombrados por presidentes electos popularmente; los cuerpos de trabajo de los ministerios comenzaron a estar compuestos en su mayoría por personal civil profesional; civiles y militares se permiten mutuamente cursar estudios en sus instituciones académicas; la conscripción obligatoria fue eliminada en varios de los países; las mujeres comenzaron a unirse a las Fuerzas Armadas en cantidades cada vez mayores; los Libros Blancos han hecho de los presupuestos militares y de las estructuras de las Fuerzas algo cada vez más transparente; y los debates sobre asuntos relacionados a la defensa nacional son ahora frecuentemente iniciados por comisiones parlamentarias.

A pesar de que este descongelamiento aun está lejos de completarse, las relaciones cívico-militares han tomado un matiz diferente en el siglo XXI. Las fuerzas políticas progresistas ya no son abiertamente etiquetadas como aliadas a pérfidas influencias extranjeras. Las Fuerzas Armadas ya no ven a los gobiernos militares como la solución a los problemas nacionales. Los líderes civiles ya no temen a las cúpulas militares como barreras al progreso democrático. Esto es importante, teniendo en cuenta que las ineficiencias e inequidades (que en parte llevaron a líderes militares como el argentino Juan Carlos Onganía y el peruano Juan Velasco Alvarado a derrocar gobiernos civiles electos) aún continúan. Mientras que el crecimiento económico latinoamericano ha ido en aumento desde el año 2004[2], los registros de décadas pasadas han dejado a 250 millones de latinoamericanos (sobre una población total de 600 millones) sumidos en la pobreza, con 100 millones de personas sin la posibilidad de proveerse de un techo y de la nutrición básica necesaria[3]. Mientras que los índices que miden la brecha que separa a ricos y pobres es de 4 a 1 en países como Suecia y Taiwán, esta brecha en América Latina es la mayor a nivel mundial, promediando un 15 a 1, con niveles que en Brasil, Guatemala, Panamá y México son superiores al 30 a 1[4]. Las condiciones sociales básicas han sido fuertemente deterioradas a causa de ecosistemas dañados por las fuerzas económicas; el calentamiento global; y el aumento de la criminalidad en asociación con la problemática de las drogas, que cada vez más es controlada por complejas organizaciones con vínculos transnacionales.

A pesar de que este descongelamiento aun está lejos de completarse, las relaciones cívico-militares han tomado un matiz diferente en el siglo XXI.

Mientras que las condiciones descriptas en los párrafos anteriores ya no son causas para que las Fuerzas Armadas de América Latina busquen derrocar a gobiernos electos, ahora son estos gobiernos los que inician acciones militares para combatir los problemas mencionados. Incapaces de proveer sistemas básicos de salud y educación para los empobrecidos poblados rurales a partir de las instituciones civiles, los políticos llaman a sus tropas para sean ellas quienes los provean. Incapaces de controlar las actividades llevadas a cabo por las "mafias de las drogas" y otras formas delictivas, los políticos hacen un llamado a sus tropas para desempeñar funciones de policía. Incapaces de realizar la recolección de basura, vacunar perros y animales de granja, o de distribuir fertilizantes entre los granjeros, los políticos llaman a sus tropas para que provean servicios normalmente provistos por instituciones sanitarias y

2 Ver CEPAL. *Economic Survey of Latin America and the Caribbean*, 2004-2005. Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2005.

3 Ver: USAID. *Latin America and the Caribbean 2004: Selected Economic and Social Data.* United States Agency for International Development. Washington D.C. 2005.

4 Ver *World Development Report 2006, Equity and Development.* The World Bank. Washington D.C. 2005

agrícolas. Los civiles latinoamericanos agradecen profusamente estos servicios brindados por sus uniformados. Pero esta clase de cobertura de las falencias civiles, sin un plan definitivo para reemplazar a militares con civiles en estos puestos, sólo retrasa el día en que los ciudadanos latinoamericanos puedan ser atendidos por gobiernos que cuenten con sólidas instituciones, sostenidas por profesionales altamente calificados, que provean las bases para que sus ciudadanos puedan construir creativamente sus vidas, en un contexto de paz y prosperidad.

Mientras que los militares latinoamericanos son llamados a asumir roles que en otros contextos nacionales son enteramente llevados a cabo por civiles, América Latina continúa dependiendo de sus Fuerzas Armadas para que también desempeñen las funciones que son básicas de su misión: proveer a la defensa nacional, responder ante emergencias causadas por desastres naturales, y cooperar con otras naciones para confrontar enemigos comunes. Mientras la relativa merma de guerras regionales hace que la primera función sea menos importante, los militares de la región son llamados frecuentemente para responder ante desastres causados por huracanes, terremotos e inundaciones; y las naciones refuerzan sus vínculos con sus aliados de manera significativa a partir de la participación en operaciones militares conjuntas y misiones multilaterales de mantenimiento de la paz. El problema es que a veces la habilidad de llevar a cabo estos roles es debilitada por las demandas políticas que llevan a los militares a realizar acciones no relacionadas con la defensa, a menudo objetadas por parte de los jefes militares.

El reto se centra en proveer a las Fuerzas Armadas de la región con los recursos necesarios para que puedan llevar a cabo sus funciones esenciales de defensa nacional, al tiempo que se fortalecen las capacidades civiles.

Los presupuestos militares latinoamericanos, bajos en comparación con naciones de otras regiones, cubren en su mayoría costos de personal asociados con los salarios de los efectivos militares, y del personal de apoyo civil. Los sueldos de los militares, así como los de la mayoría de los empleados del sector público, a su vez no son suficientes para cubrir los estándares de vida de la clase media. Por lo cual a menudo, los militares aún siendo oficiales de alto rango, buscan un segundo empleo, que va desde taxista hasta guardia de seguridad; o se tornan vulnerables a grupos extra gubernamentales que, a cambio de ciertas "consideraciones" les ofrecen beneficios que complementan sus salarios. Esta debilidad presupuestaria impide además la posibilidad de que los militares latinoamericanos puedan contar con una Fuerza totalmente profesional y dedicada a llevar a cabo las misiones propias de la defensa.

Las relaciones cívico-militares en el siglo XXI no poseen similitud con el estereotipo de las oligarquías auto interesadas, golpeando las puertas de las barracas, hambrientas de un golpe de Estado. En la actualidad el reto se centra en proveer a las Fuerzas Armadas de la región con los recursos necesarios para que puedan llevar a cabo sus funciones esenciales de defensa nacional, al tiempo que se fortalecen las capacidades civiles. Tal reto debe ser superado a través de guías, brindadas a las Fuerzas por planes nacionales de defensa diseñados por civiles, y por una administración civil de las instituciones nacionales de defensa. Al mismo tiempo, la conducción civil debe desarrollar capacidades para proveer a los ciudadanos de los servicios básicos, de manera tal que los políticos ya no sientan la necesidad de llamar a las tropas para cubrir dicho vacío. Así es como se debe continuar el camino de descongelamiento de las relaciones cívico-militares en América Latina, contribuyendo positivamente a la construcción de sistemas políticos democráticos.

Los procesos de modernización: institucionalidad y misiones de defensa

Gustavo Suárez Pertierra*

En las circunstancias estratégicas actuales, la defensa es obligadamente compartida y se ejerce muchas veces lejos de las propias fronteras. Pues bien, para enfrentarse a esta nueva realidad tan dinámica, estimo que deben tenerse resueltas previamente, al menos, dos grandes cuestiones:

- Lo que podría llamarse la institucionalidad de la defensa, que afecta a una de las grandes organizaciones del Estado. En otras palabras, se trata de definir cómo van a imbricarse las Fuerzas Armadas en el entramado institucional del Estado.
- Qué misiones deben tener esas corporaciones (que, además, disponen del monopolio de la violencia), para satisfacer los grandes objetivos de defensa que, generalmente, emanan de la Constitución.

Aunque, por supuesto, las experiencias no son trasladables, trataré de delinear a través del caso español algunos elementos clave para resolver estas cuestiones en aquellas sociedades que se enfrentan con procesos de transición y con una debilidad institucional especialmente acusada.

En el contexto de la transición española, nos encontramos con una sociedad muy desestructurada, enfrentada con problemas internos sólo artificiosamente resueltos (como, por ejemplo, el problema de la organización territorial del Estado), con unas Fuerzas Armadas sobredimensionadas, internacionalmente aisladas, mal dotadas en términos materiales, que ejercían funciones impropias de los ejércitos y celosas de una autonomía que toma la forma de tutela del Estado. Si a esto se añade el fenómeno del terrorismo (que especialmente durante los primeros años de la transición tuvo como objetivo de sus atentados a los militares con la intención de desestabilizar el sistema), se obtiene el panorama de aquella situación.

En las circunstancias estratégicas actuales, la defensa tiene características compartidas, y se ejerce muchas veces lejos de nuestras fronteras

En 1978 los españoles nos damos una Constitución democrática después de varias décadas de dictadura. La Constitución, por una parte, fija misiones para los ejércitos con arreglo a los criterios clásicos de la soberanía nacional y sitúa a las Fuerzas Armadas bajo la autoridad del Gobierno, que es quien dirige la política de defensa y la política militar del Estado. En segundo lugar, establece una clara distinción entre Fuerzas Armadas y fuerzas de seguridad del Estado, al extremo de que ni siquiera el cuerpo de seguridad de carácter militar (la Guardia civil), es citado en el supuesto constitucional que se refiere a las Fuerzas Armadas.

A partir de aquí comienza el proceso que he llamado de institucionalización. ¿Qué queremos decir con la idea de imbricación de las Fuerzas Armadas en las instituciones del Estado? Hay, en mi criterio, dos aspectos fundamentales: el primero, la

* Presidente del Real Instituto Elcano

integración de la autoridad, es decir, a quién se atribuye la dirección de esa gran esa gran organización. El segundo se refiere a la distinción entre funciones de dirección y funciones de ejecución. Eso vale tanto para las grandes corporaciones en general, como para las Fuerzas Armadas y los cuerpos de seguridad del Estado. Y se refiere principalmente al poder ejecutivo.

En el momento de la transición española, debió definirse claramente en qué lugar de la jerarquía se ubican las autoridades fundamentales del Estado. En desarrollo de la Constitución, una ley de Criterios básicos de la Defensa Nacional, de 1980 y reformada en 1984, definió el papel del Presidente de Gobierno como autoridad superior de la Defensa, que hasta entonces correspondía a un órgano conjunto de carácter militar. De la misma manera, el Ministro de Defensa se configura como autoridad propia en asuntos de política militar y como delegado del Presidente en otros asuntos. Por su parte, los órganos colegiados militares pasan a ser órganos asesores y dejan de tener capacidad ejecutiva alguna.

Las dos grandes cuestiones son la institucionalidad y las misiones que deben tener las Fuerzas Armadas.

Desde otra perspectiva, la posición institucional del poder legislativo suele ser una buena prueba de la madurez de los sistemas democráticos. El Parlamento tiene como funciones fundamentales la de legislar (por ejemplo, la ley anual del presupuesto), la de controlar al gobierno o la de constituirse en sede de los grandes debates nacionales. En este sentido, es muy importante que en los parlamentos existan comisiones que se ocupen específicamente de las temáticas relacionadas con la defensa y la seguridad. Sus grandes debates deben tener asiento en la Cámara: por ejemplo el reclutamiento, las decisiones sobre los grandes contratos de material, la definición en términos estratégicos del volumen que deben tener las Fuerzas Armadas de las próximas décadas, o cuando se cambia de modelo y se pasa de un ejército de conscripción a uno de carácter profesional. Los parlamentos europeos están teniendo, por ejemplo, un protagonismo creciente en el ámbito de la autorización de las intervenciones de los ejércitos en el exterior. Dado que en ocasiones la defensa se ejerce fuera de las propias fronteras, a la hora de enviar contingentes armados a desarrollar misiones en el exterior, suele haber una intervención que fija límites y condiciones y que, en definitiva, autoriza a los gobiernos para que se produzca el envío.

En cuanto al poder judicial, dicho sea para completar el cuadro, las Fuerzas Armadas suelen disponer de un sistema completo de jurisdicción, a veces extraordinariamente extenso, que debe ser integrada en un poder que en los sistemas democráticos se configura como poder único del Estado para juzgar los delitos. Esta confluencia, que en el caso español se alcanzó por medio del establecimiento de una Sala de lo Militar en el Tribunal Supremo de la Nación, debe ser garantizada sin perjuicio de la existencia posible de sistemas profesionalizados de ejercicio de la jurisdicción castrense para delitos específicamente militares.

Antes se ha dicho que, además de los problemas de institucionalidad, la cuestión relativa a las misiones de las Fuerzas Armadas tiene una importancia capital. Los ejércitos cumplen unas funciones que les corresponden tradicionalmente y por propia naturaleza: la defensa de la soberanía, de la integridad territorial, o la defensa del sistema, que formalmente se focaliza en el ordenamiento constitucional. Para ello se preparan y a ello responden su doctrina específica y los medios con que están dotados: una organización peculiar, basada en la jerarquía, en la disciplina y en la cohesión, un sistema logístico y un sistema de conexiones internacionales.

Sin embargo y por diferentes razones, a veces la organización militar desarrolla

su trabajo en circunstancias de debilidad institucional de otras organizaciones fundamentales del Estado, de modo que se convierten en la única organización que puede asegurar el desempeño de determinadas funciones sociales que nada tienen que ver con la defensa. En esta situación, tienden a ocupar espacios vacíos, de modo que acaban incorporando un conjunto de misiones impropias, para las que no están entrenadas, que solo se justifican si son necesarias y se asumen de manera transitoria y que pueden provocar en los propios ejércitos un cierto cambio de naturaleza, con el peligro de hacer que olviden sus misiones específicas y se genere inevitablemente una cierta autonomía funcional.

El más importante problema en este campo es la línea gris que separa la relación entre Fuerzas Armadas y fuerzas y cuerpos de seguridad. En España, con el alejamiento de los ejércitos de las funciones de preservación del orden público, propias de un sistema de ausencia de libertades, ha habido que poner en marcha, por un lado, procesos de modernización de las fuerzas y cuerpos de seguridad que les permitan ser percibidas por los ciudadanos no ya como fuerzas represoras, sino como fuerzas de mantenimiento de la seguridad ciudadana. Pero la gran reforma fue la desmilitarización de la organización de las fuerzas de seguridad. Hasta 1986 los mandos eran militares, se formaban en academias militares, y la organización de la ejecución de las funciones era militar. Esta reforma se planteó con la conciencia de que no podían enfrentarse los problemas de la seguridad ciudadana desde la aplicación de doctrinas que están más centradas en otros ámbitos, que son los de defensa y seguridad global. Porque estos problemas globales deben ser enfrentados desde su complejidad que requiere el empleo de un conjunto de medios de carácter diplomático, económico, financiero, social y, por supuesto, llegado el caso de carácter militar.

Valga una referencia adicional: la coordinación de las fuerzas de seguridad federales o nacionales con aquellas que no son de ámbito estatal sino de ámbitos territoriales menores. Mientras que la defensa no puede transferirse a la región o al municipio, sin embargo, la función de protección de la seguridad ciudadana sí puede transferirse a otras organizaciones territoriales. Ello no significa forzosamente que, ante un problema real frente al que sea necesario emplear todos los recursos de la nación, deba prescindirse de las Fuerzas Armadas. Estas funciones pueden ejercerlas de acuerdo con la legalidad, cuando el gobierno así lo ordena, excepcionalmente, siempre que sean de carácter complementario, de apoyo, y claramente transitorias.

Una referencia final. Todo esto funciona si hay administraciones sólidas, potentes, y estables. Los procesos de modernización son muy largos, sometidos al vaivén de las mayorías políticas y para lidiar con ello se necesitan ministerios fuertes, con organizaciones potentes que permitan poner en práctica las medidas con el ritmo adecuado.

Pero, en el fondo, el mayor problema subyacente suele ser la ausencia de sociedades implicadas en la función pública defensa. Por eso la necesidad de transparencia en la puesta en práctica de esta política pública; por eso la necesidad de escuchar a los ciudadanos, informarles acerca de los problemas que hoy implica la seguridad global, hacerles partícipes de ellos y también la necesidad de poner en marcha programas intensos de formación de cuadros en esta materia: partidos políticos, militares, policía, quienes hacen opinión pública, académicos. Ser concientes de que no tenemos expertos en este terreno es el primer paso para resolver los desafíos que nos plantean la seguridad y la defensa, en este mundo tan cambiante.

Los procesos de modernización son muy largos, sometidos al vaivén de las mayorías políticas, y para lidiar con ello se necesitan ministerios fuertes, con organizaciones potentes que permitan poner en práctica la política.

Capítulo 1:

El Marco Legal

¿Qué definen las Constituciones?

País	Conducción Política	Instrumento Militar	Enunciaciones Particulares
Argentina (1853, última reforma 1994)	**Atribuciones del Presidente:** Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas (Art. 99, inc. 12). Declarar la guerra con aprobación del Congreso (Art. 99, inc. 15) y el estado de sitio, en caso de ataque exterior y por un tiempo limitado, con acuerdo del Senado (Art. 99, inc. 16). Nombrar oficiales superiores con acuerdo del Senado (Art. 99, inc. 13). Disponer, organizar y distribuir las Fuerzas Armadas (Art. 99, inc. 14). **Atribuciones del Congreso:** Aprobar declaración de guerra (Art.75, inc.25) y la declaración de estado de sitio en caso de ataque exterior (Art. 61). Aprobar la firma de la paz (Art. 75, inc. 25). Aprobar el egreso e ingreso de tropas (Art.75, inc. 28). Fijar las Fuerzas Armadas (Art. 75, inc. 27). La Cámara de Diputados tiene la iniciativa de ley sobre contribuciones y reclutamiento de tropas (Art. 52). Dictar las normas para la organización y gobierno de las Fuerzas Armadas (Art. 75, inc. 27). Imponer contribuciones directas por tiempo determinado, en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan (Art. 75, inc. 2). Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. (Art. 75 inc. 22).	No hay referencia.	El Gobierno Federal interviene en el territorio de las provincias para repeler invasiones extranjeras (Art. 6). Participación ciudadana: todo ciudadano argentino, está obligado a armarse en defensa de la Patria y de la constitución (Art. 21). Los tratados internacionales y los concordatos con la Santa Sede tienen jerarquía superior a las leyes (Art. 75, inc. 22 y 24).
Bolivia (1967, Ultima Reforma 2005)*	**Atribuciones del Presidente:** Capitán General de las Fuerzas Armadas (Art. 97). Conservar y defender la seguridad exterior (Art. 96, inc. 18). Designar al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y Comandantes del Ejército, Fuerza Aérea y Naval (Art. 96, inc. 19). Nombrar oficiales superiores con acuerdo del Congreso (Art. 96, inc. 20). Conferir, durante el estado de guerra internacional, los grados a que se refiere la atribución precedente, en el campo de batalla (Art. 96, inc. 21). **Atribuciones del Congreso:** Aprobar declaración de guerra (Art. 68, inc. 7). Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 66, inc.8; Art. 96, inc. 20). Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Art. 59, inc. 15 y 16). Aprobar el número de Fuerzas Armadas (Art. 59, inc. 14; Art. 68, inc. 8; Art. 207). Las Fuerzas Armadas dependen del Presidente de la República y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio del Ministro de Defensa Nacional, y en lo técnico, del Comandante en Jefe (Art. 210). **Consejo Supremo de Defensa Nacional:** Composición, organización y atribuciones determinadas por ley, presidido por el Capitán General de las Fuerzas Armadas (Art. 212).	**Las Fuerzas Armadas:** Son obedientes, no deliberan, están sujetas a las leyes y reglamentos militares (Art. 209). Están compuestas por Comando en Jefe, Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval (Art. 207). Organización: descansa en su jerarquía y disciplina (Art. 209). Misión: defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República y el honor y soberanía nacionales; asegurar el imperio de la Constitución Política garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país (Art. 208). Ascensos conforme a la ley (Art. 214). Los militares en servicio activo no pueden ser elegidos presidente o vicepresidente (Art. 89, inc. 3) ni representantes nacionales, excepto que renuncien y cesen en sus funciones y empleos por lo menos sesenta días antes de la elección, (Art. 50, inc. 1), pero ejercen los demás derechos de ciudadanía (Art. 209).	Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya la soberanía del pueblo comete delito de sedición (Art. 4, inc. II). Participación ciudadana: todo boliviano está obligado a prestar servicio militar (Art. 8, inc. f; Art. 213). En caso de guerra internacional, las fuerzas de la Policía Nacional pasan a depender del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas por el tiempo que dure el conflicto (Art. 218).
Brasil (1988, Ultima Reforma 2007)	**Atribuciones del Presidente:** Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas (Art.84, inc. XIII). Declarar la guerra con aprobación del Congreso, en caso de agresión extranjera (Art. 84, inc. XIX), decretar el estado de defensa (Art. 84, inc. IX). Firmar la paz con la aprobación del Congreso (Art. 84, inc. XX). Permitir el ingreso de tropas (Art. 84, inc. XXII). Nombrar los Comandantes de las Fuerzas	**Las Fuerzas Armadas:** Son instituciones nacionales, permanentes y regulares, originadas con base en la jerarquía y la disciplina (Art. 142). Están constituidas por la Marina, el Ejército y la Aeronáutica (Art. 142) Ingreso, límites de edades, derechos, deberes, remuneración, prerrogativas y otras situaciones especiales de militares, consideradas las particularidades de sus actividades, inclu-	En sus relaciones con otros Estados se rige, entre otros principios, por la defensa de la paz y la solución pacífica de los conflictos (Art. 4, inc. 6 y 7). Constituye crimen imprescriptible la acción de grupos armados, civiles o militares en contra del orden constitucional y el Estado democrático (Art. 5, inc. XLIV). Compete a la Unión asegurar la defensa nacional (Art. 21, inc. III) y legislar sobre defensa

→

* A agosto de 2008, un proceso de Asamblea Constituyente se encontraba en desarrollo.

País	Conducción Política	Instrumento Militar	Enunciaciones Particulares
Brasil	Armadas y promover sus oficiales generales (Art.84, inc. XIII). Iniciar privativamente leyes que fijen o modifiquen los efectivos de las Fuerzas Armadas o que dispongan sobre militares de las Fuerzas Armadas su régimen jurídico, promociones, estabilidad, provisión de cargos, remuneración, reforma y transferencia para la reserva (Art. 61, inc. 1). **Atribuciones del Congreso:** Aprobar la declaración de guerra (Art. 49, inc. II). Aprobar la firma de la paz (Art. 49, inc. II). Aprobar el ingreso de tropas (Art. 49, inc. II). Fijar y modificar los efectivos de las Fuerzas Armadas (Art. 48, inc. III). **Consejo de la República:** Es el órgano superior de consulta del Presidente (Art. 90). Pronunciarse sobre intervención federal, estado de guerra e estado de sitio (Art. 90, inc. I). **Consejo de Defensa Nacional:** Es el órgano de consulta del Presidente sobre asuntos relacionados con la soberanía nacional y la defensa de Estado democrático (Art. 91). Está integrado por el Vicepresidente de la República, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Presidente del Senado Federal, el Ministro de Justicia, el Ministro de Defensa, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Planeamiento, los Comandantes de la Marina, del Ejército y de la Aeronáutica (Art. 91). Opina sobre las hipótesis de declaración de guerra y de celebración de paz (Art. 91, inc. I), la declaración del estado de defensa, del estado de sitio y de la intervención federal (Art. 91, inc. II). Propone los criterios y condiciones de utilización de áreas indispensables para la seguridad del territorio nacional y opina sobre su uso efectivo, especialmente en zonas de fronteras y las relacionadas con la preservación y la explotación de recursos naturales de cualquier tipo (Art. 91, inc. III). Estudia, propone y acompaña al desenvolvimiento de iniciativas necesarias para garantizar la independencia nacional y la defensa del Estado democrático (Art. 91, inc. IV).	sive aquellas cumplidas por fuerza de compromisos internacionales y de guerra, están determinadas por ley (Art. 142). Servicio militar obligatorio (Art. 143). Misión: defender la Patria y la garantía de los poderes constitucionales y, por iniciativa de éstos, de la ley y el orden (Art. 142). Los militares en servicio activo no gozan del derecho de asociación sindical y huelga; no pueden estar afiliados a partidos políticos (Art. 142, inc. IV), no pueden postularse a cargos electivos (Art. 14, inc. 8), no gozan del derecho de habeas corpus en relación a penas disciplinares militares (Art. 142, inc. 2). Justicia militar: procesar y juzgar los crímenes militares definidos en la ley (Art. 124).	territorial, aerospacial, marítima, civil y movilización nacional (Art. 22, inc. 28). Toda actividad nuclear en territorio nacional solamente será admitida para fines pacíficos mediante aprobación del Congreso Nacional (Art. 21, inc. XXIII, a).
Chile (1980, Ultima Reforma 2008)	**Atribuciones del Presidente:** Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas en caso de guerra (Art. 32, inc. 18). Conservar la seguridad externa (Art. 24). Declarar la guerra con aprobación por ley y habiendo oído al Consejo de Defensa Nacional (Art. 32, inc. 19). Designar y remover a los Comandantes en Jefe del Ejército, la Armada y Fuerza Aérea (Art. 32, inc. 16; Art. 105). Nombrar, ascender y retirar oficiales (Art. 32, inc. 16). Tiene iniciativa de ley para fijar las fuerzas de aire, mar y tierra, y las que fijan normas para el ingreso y egreso de tropas (Art. 65; Art. 63, inc. 13). Disponer, organizar y distribuir las Fuerzas Armadas según las necesidades de la seguridad nacional (Art. 32, inc. 17). **Atribuciones del Congreso:** La Cámara de Diputados tiene iniciativa de ley en materia de reclutamiento (Art. 65). Acusar (sólo diputados) y juzgar (sólo senadores) a los generales y almirantes (Art. 52, inc. 2, d; Art. 53, inc. 1). Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente antes de su ratificación (Art. 54, inc. 1). **Consejo de Seguridad Nacional:** Integrado por: Jefe de Estado (Presidente), Presidentes del Senado, Diputados y Corte	**Las Fuerzas Armadas:** Dependen del Ministerio de Defensa Nacional son, esenciales para la seguridad nacional, obedientes, no deliberantes, profesionales, jerarquizadas y disciplinadas (Art. 101). Están constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (Art. 101). Misión: defender la Patria (Art. 101), resguardar el orden público durante los actos electorales (Art. 18). La incorporación se realiza a través de sus propias escuelas, excepto los escalafones profesionales y el personal civil (Art. 102). Nombramientos, ascensos, retiros, carrera profesional, incorporación, previsión, antigüedad, mando, sucesión de mando y presupuesto determinados por ley orgánica constitucional (Art. 105). Los militares no pueden ser elegidos diputados o senadores por lo menos durante el año que precede la elección (Art. 57, inc. 10). Servicio militar obligatorio (Art. 22).	Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional (Art. 1). La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional (Art. 19, inc. 11).Se prohíben las asociaciones contrarias a la moral, al orden público y a la seguridad del Estado (Art. 19, inc. 15). Participación ciudadana: los chilenos tienen el deber fundamental de honrar a la Patria, de defender su soberanía y de contribuir a preservar la seguridad nacional (Art. 22).

¿Qué definen las Constituciones?

País	Conducción Política	Instrumento Militar	Enunciaciones Particulares
Chile	Suprema, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, General Director de Carabineros y el Contralor General de la República. Pueden estar presentes, cuando el Presidente lo determine, los ministros de Gobierno Interior, Defensa Nacional, Seguridad Pública, Relaciones Exteriores, y Economía y Finanzas Públicas (Art. 106). Asesorar al Presidente en materia de seguridad nacional (Art. 106) Se reúne a convocatoria del Presidente y requiere mayoría absoluta de sus integrantes para sesionar (Art. 107).		
Colombia (1991, Ultima Reforma 2007)	**Atribuciones del Presidente:** Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas (Art. 189, inc. 3). Proveer a la seguridad exterior (Art. 189, inc. 6). Declarar la guerra con aprobación del Senado, excepto en caso de agresión extranjera (Art. 189, inc. 6) y dirigir las operaciones cuando lo estime conveniente (Art. 189, inc. 5). Firmar la paz dando cuenta al Congreso (Art. 189, inc. 6). Nombrar oficiales con acuerdo del Senado (Art. 189, inc. 20; Art. 173, inc. 2). Dirigir y disponer de la fuerza pública (Art. 189, inc. 3). **Atribuciones del Congreso:** Aprobar la declaración de guerra (Art. 173, inc. 5). Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 173, inc. 2). Aprobar el ingreso de tropas (Art. 173, inc. 4); en receso del Senado corresponde al Presidente (Art. 189, inc. 7). Dictar normas generales con objetivos y criterios para fijar el régimen salarial y prestacional de la fuerza pública (Art. 150, inc. 20, e).	**Las Fuerzas Militares*:** Son no deliberantes (Art. 219). Están constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. (Art. 217). Carrera, derechos, obligaciones, régimen prestacional y disciplinario determinados por ley (Art. 217), su formación incluye fundamentos de la democracia y derechos humanos (Art. 222). Misión: defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional (Art. 217). Los militares en servicio activo no gozan del derecho de asociación sindical (Art. 39), de sufragio, no pueden realizar peticiones excepto relacionadas con el servicio o participar de debates y movimientos políticos (Art. 219). No pueden ser electos Congresistas al menos que haya pasado un año después de su retiro (Art. 179, inc.2); los Comandantes de las fuerzas militares no pueden ser elegidos Presidente hasta que haya pasado un año de su retiro del cargo (Art. 197). Cuando un militar en servicio cometa una infracción de un precepto constitucional en detrimento de una persona, la responsabilidad recae únicamente en el superior que da la orden (Art. 91). Justicia militar para delitos militares (Art. 221, Art. 250), los civiles no pueden ser juzgados por la justicia penal militar (Art. 213).	Es fin esencial del Estado defender la independencia y mantener la integridad territorial (Art. 2). La política exterior se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe (Art. 9). Propender al logro y mantenimiento de la paz es uno de los deberes de la persona y del ciudadano (Art. 95, inc. 6). Participación ciudadana: todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas (Art. 216).
Ecuador (1998)**	**Atribuciones del Presidente:** Máxima autoridad de la fuerza pública. Podrá delegarla de acuerdo con la ley en caso de emergencia nacional (Art.171, inc.14; Art. 184). Mantener la soberanía nacional y defender la integridad e independencia del Estado (Art. 171, inc.13). Declarar el estado de emergencia en caso de inminente agresión externa o guerra internacional (Art. 180). Asumir la dirección política de la guerra (Art. 171, inc. 15). Designar a los integrantes del Alto mando militar y otorgar los ascensos jerárquicos a los oficiales generales (Art. 171, inc. 14). Disponer y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella (Art. 181, inc. 7). Disponer el empleo de la fuerza pública (Art. 181, inc. 7 y 8). **Atribuciones del Congreso:** Aprobar tratados y convenios internacionales de materia territorial y límites (Art.161, inc. 1) y los que establezcan alianzas políticas o militares (Art. 161, inc. 2). **Consejo de Seguridad Nacional:** Es el organismo superior responsable de la defensa nacional (Art. 189).	**Las Fuerzas Armadas:** Son obedientes y no deliberantes, sus autoridades serán responsables por las órdenes que impartan (Art. 185). La Policía Nacional es una fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas para la defensa de la soberanía nacional (Art. 183). Se organizarán Fuerzas Armadas permanentes y fuerzas de reservas según las necesidades de la seguridad nacional (Art. 183). Misión: conservar la soberanía nacional, defender la integridad e independencia del Estado y garantizar su ordenamiento jurídico (Art. 183). Los militares en servicio activo no pueden ser candidatos a dignidad alguna de elección popular (Art. 101, inc. 5). Las Fuerzas Armadas pueden participar en actividades económicas relacionadas con la defensa nacional (Art. 190). Servicio militar obligatorio. El ciudadano será asignado a un servicio civil a la comunidad, si invocare una objeción de conciencia fundada en razones morales, religiosas o filosóficas determinadas por ley (Art 188). Los miembros de la fuerza pública en servicio activo no harán uso del derecho de sufragio (Art. 27). Justicia militar para delitos militares. En caso de infracciones comunes, estarán sujetos a la justicia ordinaria (Art. 187).	Proclama la paz, la cooperación como sistema de convivencia y la igualdad jurídica de los Estados (Art. 4, inc. 1). Propicia el desarrollo de la comunidad internacional, la estabilidad y el fortalecimiento de sus organismos. (Art. 4, inc. 4). Propugna la integración, de manera especial la andina y latinoamericana. (Art. 4, inc. 5). Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir, a ningún título, con fines de explotación económica, tierras o concesiones en zonas de seguridad nacional (Art. 15). No existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto de los documentos para los que tal reserva sea exigida por razones de defensa nacional (Art. 81). El acceso a los datos personales que consten en los archivos relacionados con la defensa nacional se determinará por ley (Art. 94). Las competencias del gobierno central podrán descentralizarse, excepto la defensa y la seguridad nacionales (Art. 226). Participación ciudadana: todos los ciudadanos tienen el deber y responsabilidad de defender la integridad territorial del Ecuador (Art. 97, inc. 2), y de colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad (Art. 97, inc.15). Los ecuatorianos y los extranjeros residentes están obligados a cooperar con el Consejo de Seguridad Nacional (Art. 189).
El Salvador (1983, Ultima Reforma 2003)	**Atribuciones del Presidente:** Comandante General de la Fuerza Armada (Art. 157). Mantener ilesa la soberanía y la integridad del	**La Fuerza Armada*:** Es una institución permanente al servicio de la Nación. Es obediente, profesional, apolítica y no deliberante (Art. 211).	Participación ciudadana: en caso de necesidad serán soldados todos los salvadoreños aptos para actuar en las tareas militares (Art. 215). Se prohíbe la existencia de grupos armados de

* Denominación utilizada en el texto constitucional. ** A agosto de 2008, un proceso de Asamblea Constituyente se encontraba en desarrollo.

País	Conducción Política	Instrumento Militar	Enunciaciones Particulares
El Salvador	territorio (Art. 168, inc. 2). Celebrar tratados y convenciones internacionales, sometiéndolos a la ratificación de la Asamblea Legislativa (Art. 168 inc. 4). Dar los informes que la Asamblea solicite, excepto cuando se trate de planes militares secretos (Art. 168, inc. 7). Nombrar oficiales de acuerdo a la ley (Art. 168, inc. 11). Organizar, mantener (Art. 168, inc. 11) y disponer de las Fuerzas Armadas para el mantenimiento de la soberanía, el orden, la seguridad y la tranquilidad de la República (Art. 168, inc. 12). Llamar a servicio la fuerza necesaria (Art. 168, inc. 12). Dirigir la guerra (Art. 168, inc. 13). Firmar la paz con aprobación de la Asamblea (Art. 168, inc. 13). Fijar anualmente el número de efectivos de las Fuerzas Armadas (Art. 168 inc. 19). **Atribuciones de la Asamblea*:** Declarar la guerra (Art. 131, inc. 25). Aprobar la firma de la paz (Art. 131, inc. 25). Aprobar el ingreso de tropas (Art. 131, inc. 29). **Órgano Ejecutivo en el Ramo de Defensa y Seguridad Pública*:** Fijar los efectivos de las Fuerzas Armadas anualmente según las necesidades del servicio (Art. 213).	Tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. El Presidente podrá disponer excepcionalmente de la Fuerza Armada para el mantenimiento de la paz interna, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución (Art. 212). Colaborará en las obras de beneficio público que le encomiende el Ejecutivo y auxiliará a la población en casos de desastre nacional (Art. 212). Están obligados a colaborar con las comisiones especiales de la Asamblea Legislativa (Art. 132). Forma parte del Órgano Ejecutivo y está subordinada a la autoridad del Presidente de la Nación, en su calidad de Comandante General. Su estructura, régimen jurídico, doctrina, composición y funcionamiento son definidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones especiales que adopte el Presidente (Art. 213). Carrera militar profesional, ascensos por escala rigurosa y conforme a la ley (Art. 214). Servicio militar obligatorio (Art. 215). Los militares en servicio activo no pueden pertenecer a partidos políticos, ni postularse a cargos electivos. No pueden ser Presidente hasta tres años después de su retiro (Art. 82; Art. 127; Art. 152). Jurisdicción de la justicia militar: delitos y faltas puramente militares (Art. 216).	carácter político, religioso o gremial (Art. 7). Sólo podrá imponerse la pena de muerte en los casos previstos por las leyes militares durante el estado de guerra internacional (Art. 27).
Guatemala (1985, Ultima Reforma 1993)	**Atribuciones del Presidente:** Comandante General del Ejército (Art. 182, 183 y 246). Imparte sus órdenes por conducto del oficial general o coronel o su equivalente en la Marina de Guerra, que desempeñe el cargo de Ministro de la Defensa Nacional (Art. 246) Proveer a la defensa y a la seguridad de la Nación (Art. 183, inc. b). Otorgar los ascensos, conferir condecoraciones, honores militares y pensiones extraordinarias (Art. 246, inc. b). Decretar la movilización y desmovilización. (Art. 246 inc. A). **Atribuciones del Congreso:** Declarar la guerra (Art. 171, inc. f). Aprobar los tratados de paz (Art. 171, inc. f). Aprobar con las 2/3 partes el ingreso de tropas y el establecimiento temporal de bases militares extranjeras (Art. 172, inc. a). Aprobar tratados que afecten opuedan afectar la seguridad del Estado, o pongan fin a un estado de guerra (Art. 72, inc. b). El Ejército pasa a depender del Congreso si el Presidente continúa en el ejercicio del cargo una vez vencido el período constitucional y es desconocido por el Congreso (Art. 165, inc. g). Los ministros de Estado, no tienen obligación de presentarse al Congreso, a fin de contestar las interpelaciones si se refieren a asuntos diplomáticos u operaciones militares pendientes (Art. 166).	**El Ejército*:** Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante (Art. 244). Está constituido por fuerzas de tierra, aire y mar (Art. 244). Organización: jerárquica, se basa en los principios de disciplina y obediencia (Art. 244), se rige por lo preceptuado en la Constitución, su Ley Constitutiva y demás leyes y reglamentos militares (Art. 250). No están obligados a cumplir órdenes ilegales o que impliquen la comisión de un delito (Art. 156). Misión: mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior (Art. 244), prestar cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública (Art. 249). Para ser oficial se requiere ser guatemalteco de origen y no haber adoptado en ningún tiempo nacionalidad extranjera (Art. 247). Los militares en servicio activo no pueden ser diputados (Art. 164 inc. f) ni Presidente, sólo teniendo la baja o retiro 5 años antes de optar por el cargo (Art. 186 inc. e), no pueden ejercer los derechos de sufragio, petición en materia política, o petición en forma colectiva (Art. 248). Los tribunales militares conocerán de los delitos o faltas cometidos por los integrantes del Ejército de Guatemala (Art. 219).	Participación ciudadana: son derechos y deberes de los guatemaltecos el servir y defender a la Patria y prestar servicio militar y social. (Art. 135). Contribución al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados, como propósito (Art. 149). Los actos administrativos son públicos salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional (Art. 30). Ningún funcionario o empleado público, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales o que impliquen la comisión de un delito (Art. 156). No podrán optar al cargo de Presidente o Vicepresidente el caudillo ni los jefes de un golpe de Estado, revolución armada o movimiento similar, que haya alterado el orden constitucional (Art. 186). Es punible la organización y funcionamiento de grupos armados no regulados por las leyes de la República y sus reglamentos (Art. 245).
Honduras (1982, Ultima Reforma 2005)	**Atribuciones del Presidente:** Comandante General de las Fuerzas Armadas, ejerce el Mando en Jefe (Art. 245, inc. 16; Art. 277). Mantener la paz y la seguridad exterior, repeler todo ataque o agresión exterior (Art. 245, inc. 4), adoptar medidas para la defensa de la República (Art. 245, inc. 16). Declarar la guerra y hacer la paz, si el Congreso está en receso (Art. 245, inc. 17). Celebrar tratados y convenios internacionales de carácter militar, relativos al territorio y la soberanía, con aprobación del Congreso (Art. 245, inc. 13). Permitir el ingreso y egreso de tropas con aprobación del Congreso (Art. 245, inc. 43 y 44).	**Las Fuerzas Armadas:** Son de carácter permanente, apolítica, esencialmente profesional, obediente y no deliberante (Art. 272). Están constituidas por el Alto Mando, Ejército, Fuerza Aérea, Fuerza Naval, Fuerza de Seguridad Pública, y los organismos que determine su Ley Constitutiva (Art. 273). Funcionamiento determinado por su ley constitutiva, leyes y reglamentos (Art. 274). Las órdenes que imparta el Presidente de la República deberán ser acatadas y ejecutadas con apego a la Constitución y a los principios de legalidad, disciplina y profesionalismo militar. (Art. 278). No están obligados a cumplir órdenes ilegales o	Participación ciudadana: todo hondureño está obligado a defender la Patria (Art. 38; Art. 276). Es deber del ciudadano cumplir con el servicio militar. Este se presta en forma voluntaria en tiempos de paz, bajo la modalidad de un sistema educativo, social, humanista y democrático. El Estado tiene la facultad de llamar a filas, de conformidad con la Ley de Servicio Militar. En caso de guerra internacional, son soldados todos los hondureños capaces de defender y prestar servicios a la Patria (Art. 40, inc. 5; Art. 276). El pueblo tiene derecho a recurrir a la insurrección en defensa del orden constitucional (Art. 3). Hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidari-

* Denominación utilizada en el texto constitucional.

¿Qué definen las Constituciones?

País	Conducción Política	Instrumento Militar	Enunciaciones Particulares
Honduras	Conferir grados militares (subteniente a capitán) propuestos por el Secretario de Defensa Nacional, (Art. 245, inc. 36; Art. 290). Velar porque las Fuerzas Armadas. sean apolíticas, esencialmente profesionales, obedientes y no deliberantes (Art. 245, inc. 37). **Atribuciones del Congreso:** Declarar la guerra (Art. 205, inc. 28). Hacer la paz (Art. 205, inc. 28). Conferir los grados militares (de Mayor a General de División) a propuesta del Poder Ejecutivo (Art. 205, inc. 24; Art. 290). Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Art. 205, inc. 26 y 27). Fijar el número de miembros permanentes de las Fuerzas Armadas (Art. 205, inc. 25). Autorizar la recepción de misiones militares extranjeras de asistencia o cooperación técnica en Honduras. (Art. 205, inc. 29). **Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional*:** Es nombrado o removido libremente por el presidente de la República. (Art. 280). **Consejo Nacional de Defensa y Seguridad:** Creación (Art. 287). Organización y funcionamiento determinado por ley (Art. 287). **Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas:** Es el órgano de consulta en todos los asuntos relacionados con las Fuerzas Armadas. Es órgano de decisión en las materias de su competencia y como Tribunal Superior de las Fuerzas Armadas en los asuntos que sean sometidos a su conocimiento. La ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas y su Reglamento regulan su funcionamiento (Art. 285). Está integrada por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, quien la preside, el Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto, el Inspector General y los Comandantes de cada Fuerza (Art. 286). **Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas:** El Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, es seleccionado y removido libremente por el Presidente, entre los miembros de la Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas (Art. 280). El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, es el órgano superior técnico de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente de la Secretaría de Defensa Nacional, y tiene las funciones consignadas en la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Art. 283). Emitirá dictamen previo a conferir los ascensos de oficiales (Art. 290).	que impliquen comisión de delito (Art. 323). Misión: defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República (Art. 272), cooperar con la Policía Nacional en la conservación del orden público (Art. 272); y con otras secretarías a solicitud de éstas en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria. Participar en misiones internacionales de paz; en la lucha contra el narcotráfico; colaborar con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia; así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional. Cooperar con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y el Tribunal de Elecciones, a pedimento de éstos, en su instalación y funcionamiento (Art. 274). Los ascensos están rigurosamente determinados por ley respectiva (Art. 290). Los nombramientos y remociones del personal de las Fuerzas Armadas, en el orden administrativo, se harán conforme a la Ley de Administración Pública. En el área operacional, los nombramientos y remociones las hará el Jefe de Estado Mayor Conjunto, de acuerdo a la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas, conforme a su ley Constitutiva, y demás disposiciones legales, incluyendo al personal de tropas y auxiliar. (Art. 282). Servicio militar voluntario (Art. 276 y 288). Los militares en servicio activo no gozan del derecho de sufragio (Art. 37), serán elegibles en los casos no prohibidos por la ley (Art. 37), no pueden ser electos diputados hasta seis meses después de la fecha de su retiro (Art. 199, inc. 4 y 6), y doce meses en el caso de Presidente (Art. 240, inc. 2, 3 y 4). Justicia militar para delitos y faltas militares (Art. 90 y Art. 91). Colegio de Defensa Nacional: más alto centro de estudio de las Fuerzas Armadas, capacita personal militar y civil selecto, para que participe en la planificación estratégica nacional (Art. 289). Instituto de Previsión Militar: para la protección, bienestar y seguridad social de todos los miembros de las Fuerzas Armadas, presidido por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, funcionará de acuerdo a la ley específica (Art. 291). Por razones de defensa y seguridad nacional, el territorio se dividirá en regiones militares a cargo de un Jefe de Región Militar; su organización y funcionamiento será conforme a lo dispuesto en la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas. (Art. 284). Una ley especial regulará el funcionamiento de los tribunales militares. (Art. 275).	dad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universales. Honduras proclama como ineludible la validez y obligatoria ejecución de las sentencias arbitrales y judiciales de carácter internacional. (Art. 15). Ninguna autoridad puede celebrar o ratificar tratados u otorgar concesiones que lesionen la integridad territorial, la soberanía e independencia de la República. Quien lo haga será juzgado por el delito de traición a la Patria. La responsabilidad en este caso es imprescriptible (Art. 19).
México (1917, Ultima Reforma 2007)	**Atribuciones del Presidente:** Preservar la seguridad nacional (Art. 89, inc. VI). Declarar la guerra con aprobación del Congreso (Art. 89). Nombrar los coroneles y demás oficiales superiores con aprobación del Senado (Art. 89, inc. IV), y los demás oficiales (Art. 89, inc. V). Disponer para la seguridad interior y defensa exterior de la Fuerza Armada. permanente (Art. 89, inc. VI) y la Guardia Nacional (Art. 89, inc. VII). Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales (Art. 89, inc. X). **Atribuciones del Congreso:** Declarar la guerra en vista de los datos que le pre-	**La Fuerza Armada*:** Está constituida por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea (Art. 73, inc. XIV). Para pertenecer a la Fuerza Armada es requisito ser mexicano de nacimiento (Art. 32). Los militares no pueden ser electos diputados si revistan en actividad noventa días antes de las elecciones (Art. 55, inc. IV) o seis meses en el caso de Presidente (Art. 82, inc. V). Justicia militar para delitos militares cometidos por militares (art. 13) En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar (Art. 129).	En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente (Art. 16). El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos (Art. 27). Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar (Art. 9).

* Denominación utilizada en el texto constitucional.

País	Conducción Política	Instrumento Militar	Enunciaciones Particulares
México	sente el Ejecutivo (Art. 73, inc. XII). Levantar y sostener a las instituciones armadas y reglamentar su organización y servicio (Art. 73, inc. XIV). Expedir leyes en materia de seguridad nacional (Art. 73, inc. XXIX-M). La Cámara de Diputados tiene iniciativa de ley sobre reclutamiento de tropas (Art. 72, inc. h). Aprobar (Senado) los tratados internacionales y convenciones que el Ejecutivo suscriba, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular interpretaciones sobre los mismos (Art. 76, inc. 1) Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 76, inc. II; Art. 89, inc. IV). Aprobar el ingreso, egreso de tropas y estacionamiento de escuadras de otras potencias en aguas mexicanas (Art. 76, inc. III).		
Nicaragua (1986, Ultima Reforma 2007)	**Atribuciones del Presidente:** Jefe Supremo del Ejército (Art. 95 y 144). sólo en casos excepcionales, en Consejo de Ministros, en apoyo a la Policía Nacional ordenar la intervención del Ejército de Nicaragua cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales, (Art. 92). Dirigir las relaciones internacionales de la República. Negociar, celebrar y firmar los tratados, convenios o acuerdos y demás instrumentos para ser aprobados por la Asamblea Nacional (Art. 150, inc. 8). **Atribuciones de la Asamblea Nacional*:** Aprobar egreso de tropas (Art. 138, inc. 26), y el ingreso sólo para fines humanitarios (Art. 92). Aprobar o rechazar los instrumentos internacionales celebrados con países u organismos sujetos de derecho internacional (Art. 138, inc. 12).	**El Ejército*:** Es una institución nacional, de carácter profesional, apartidista, apolítica, obediente y no deliberante (Art. 93), se rige en estricto apego a la Constitución Política, a la que guarda respeto y obediencia, está sometido a la autoridad civil ejercida por el Presidente o a través del ministerio correspondiente (Art. 95). No pueden existir más cuerpos armados en el territorio nacional, ni rangos militares que los establecidos por la ley (Art. 95). Organización, estructuras, actividades, escalafón, ascensos, jubilaciones y todo lo relativo al desarrollo operacional, están regidos por la ley (Art. 94) Misión: defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial (Art. 92). Los miembros del Ejército deberán recibir capacitación cívica y en materia de derechos humanos (Art. 93). Se prohíbe a los organismos del Ejército y la Policía y a cualquier otra institución del Estado, ejercer actividades de espionaje político (Art. 96). No pueden desarrollar actividades político-partidistas ni desempeñar cargo alguno en organizaciones políticas; no pueden optar a cargos públicos de elección popular, si no hubieren renunciado de su calidad de militar o de policía en servicio activo por lo menos un año antes de las elecciones (Art. 94), no pueden ser ministros, viceministros, presidentes o directores de entes autónomos o gubernamentales, embajadores (Art. 152). ni magistrados de tribunales de justicia (Art. 161, inc. 6) o Consejo Supremo Electoral (Art. 171, inc. d), en los dos últimos casos deben renunciar doce meses antes de la elección. No habrá servicio militar obligatorio, y se prohibe toda forma de reclutamiento forzoso para integrar el Ejército y la Policía (Art. 96) Justicia militar para delitos militares cometidos por militares,los civiles no pueden ser juzgados por tribunales militares (Art. 93 y 159).	La lucha por la paz es uno de los principios irrenunciables de la Nación (Art. 3). Fundamenta sus relaciones internacionales en la amistad y solidaridad entre los pueblos y la reciprocidad entre los Estados. Por tanto, se inhibe y proscribe todo tipo de agresión política, militar, económica, cultural y religiosa, y la intervención en los asuntos internos de otros Estados. Reconoce el principio de solución pacífica de las controversias internacionales por los medios que ofrece el derecho internacional, y proscribe el uso de armas nucleares y otros medios de destrucción masiva en conflictos internos e internacionales. Asegura el asilo para los perseguidos políticos, y rechaza toda subordinación de un Estado respecto a otro (Art. 5). Se prohíbe el establecimiento de bases militares extranjeras en el territorio nacional (Art. 92). Las funciones civiles no podrán ser militarizadas (Art. 131).
Paraguay (1992)	**Atribuciones del Presidente:** Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas (Art. 238,inc. 9). Adoptar las medidas necesarias para la defensa nacional (Art. 238, inc. 9). Declarar el estado de defensa nacional, en caso de agresión externa, con aprobación del Congreso (Art. 238, inc.7). Firmar la paz con la aprobación del Congreso (Art. 238, inc.7). Nombrar a los oficiales superiores de la fuerza pública (Art. 238, inc. 9). Dictar los reglamentos militares y disponer, organizar y distribuir las Fuerzas Armadas (Art. 238, inc. 9).	**Las Fuerzas Armadas:** Son de carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinadas a los poderes del Estado y sujetas a las disposiciones de la Constitución y las leyes (Art. 173). Misión: custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legítimamente constituidas (Art. 173). Los militares en servicio activo ajustarán su desempeño a las leyes y reglamentos, no pueden afiliarse a partido o movimientos políticos ni realizar actividad política (Art. 173); no pueden ser elegidos Presidente o Vicepresidente, salvo si tienen un año de baja al día de los comicios (Art. 235, inc. 7). Los tribunales militares sólo juzgan delitos y	Participación ciudadana: todo paraguayo tiene la obligación de prepararse y de prestar su concurso para la defensa de la Patria (Art. 129). La defensa nacional no puede ser objeto de referéndum (Art. 122, inc. 3). Renuncia a la guerra, pero sustenta el principio de legítima defensa (Art. 144). En sus relaciones internacionales, acepta el derecho internacional y se ajusta a los siguientes principios: 1. la independencia nacional; 2. la autodeterminación de los pueblos; 3. la igualdad jurídica entre los Estados; 4. la solidaridad y la cooperación internacional; 5. la protección internacional de los derechos humanos;

→

* Denominación utilizada en el texto constitucional.

¿Qué definen las Constituciones?

País	Conducción Política	Instrumento Militar	Enunciaciones Particulares
Paraguay	**Atribuciones del Congreso:** Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Senado) (Art. 224, inc. 2). Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Senado) (Art. 183, inc. 3; Art. 224, inc.5). Aprobar o rechazar tratados internacionales (Art. 141 y Art. 202, inc. 9).	faltas de carácter militar y cometidos por militares en servicio activo, sus fallos podrán ser recurridos ante la justicia ordinaria (Art. 174); pueden tener jurisdicción sobre civiles y militares retirados en caso de conflicto armado internacional (Art. 174). El servicio militar es obligatorio; deberá cumplirse con plena dignidad y respeto hacia la persona. En tiempo de paz, no podrá exceder de doce meses. (Art. 129).	6. la libre navegación de los ríos internacionales; 7. la no intervención, y 8. la condena a toda forma de dictadura, colonialismo e imperialismo (Art. 143). En condiciones de igualdad con otros Estados, admite un orden jurídico supranacional que garantice la vigencia de los derechos humanos, de la paz, de la justicia, de la cooperación y del desarrollo, en lo político, económico, social y cultural. Decisiones sobre ello sólo podrán adoptarse por mayoría absoluta de cada Cámara del Congreso (Art. 145).
Perú (1993, Ultima Reforma 2005)	**Atribuciones del Presidente:** Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Director del sistema de defensa (Art. 164 y Art. 167). Adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República, la integridad del territorio y la soberanía del Estado (Art. 118, inc. 15). Declarar la guerra con aprobación del Congreso (Art. 118, inc. 16). Firmar la paz con aprobación del Congreso (Art. 118, inc. 16). Otorgar ascensos de generales y almirantes (Art. 172). Fijar el número de las Fuerzas Armadas. (Art. 172). Organizar, distribuir y disponer de las Fuerzas Armadas. (Art. 118, inc. 14). Celebrar tratados internacionales sobre defensa nacional (Art. 56, inc. 3). Autorizar a los peruanos para servir en un ejército extranjero (Art. 118, inc. 23). **Atribuciones del Congreso:** Aprobar la declaración de guerra (Art. 118, inc. 16). Aprobar la firma de la paz (Art. 118, inc. 16). Aprobar tratados internacionales sobre defensa nacional (Art. 56, inc. 3). Aprobar el ingreso de tropas siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional (Art. 102, inc. 8). Disponer de efectivos de las Fuerzas Armadas a pedido del Presidente del Congreso (Art. 98).	**Las Fuerzas Armadas:** Son no deliberantes, subordinadas al poder constitucional (Art. 169). Están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea (Art. 165). Organización, funciones, especialidades, preparación, empleo y disciplina determinados por leyes y reglamentos (Art. 168); ascensos otorgados según la ley (Art. 172). Misión: garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial, asumir el control del orden interno en el estado de emergencia si así lo dispone el Presidente (Art. 165; Art. 137, inc. 1). Organizan y disponen de sus reservas de acuerdo a la ley (Art. 168). Requerimientos logísticos satisfechos por fondos asignados por ley (Art. 170). Los militares no gozan el derecho de petición colectiva, (Art. 2, inc. 20), sindicación o huelga (Art. 42), no pueden postularse a cargos electivos (Art. 34; Art. 91, inc. 4) o realizar actividades de proselitismo en servicio activo (Art. 34), no pueden ingresar al recinto del Congreso sin autorización de su Presidente (Art. 98). Gozan del derecho de sufragio (Art. 34) y pueden ser ministros de Estado (Art. 124). Justicia militar para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. (Art. 139, inc. 1). Puede tener jurisdicción sobre civiles en caso de traición a la Patria y Terrorismo (Art. 173). Las Fuerzas Armadas y la Policía participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil, de acuerdo a la ley (Art. 171).	Es uno de los deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional (Art. 44). La pena de muerte sólo puede aplicarse por el delito de traición a la Patria en caso de guerra, y el de terrorismo, conforme a las leyes y tratados a los que Perú es parte obligada (Art. 140). Sistema de defensa nacional: para garantizar la seguridad nacional (Art. 163), funciones determinadas por ley, dirigido por el Presidente (Art. 164). Defensa nacional: integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos interno y externo (Art. 163). Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional (Art. 2, inc. 5). Ninguna persona, organización, Fuerza Armada, Policía Nacional o sector de la población puede arrogarse el ejercicio del poder del Estado. Hacerlo constituye rebelión o sedición (Art. 45).
República Dominicana (2002)	**Atribuciones del Presidente:** Jefe Supremo de todas las Fuerzas Armadas (Art. 55). Proveer a la legítima defensa de la Nación en caso de ataque armado actual o inminente de parte de nación extranjera (Art. 55, inc. 15). Nombrar o revocar los Miembros de los Consejos de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (Art. 55, inc. 17). Disponer en todo tiempo cuanto concierna a las Fuerzas Armadas (Art. 55, inc. 14). Disponer todo lo relativo a zonas militares (Art. 55, inc. 8). **Atribuciones del Congreso:** Declarar el estado de emergencia nacional en caso de que la soberanía nacional se encuentre expuesta a un peligro grave e inminente; cuando esté en receso podrá declararlo el Presidente (Art. 37, inc. 8). Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo (Art. 37, inc. 14).	**Las Fuerzas Armadas:** Son obedientes, apolíticas y no deliberantes (Art. 93). Misión: defender la independencia e integridad de la República, mantener el orden público y sostener la Constitución y las leyes, intervenir, cuando lo solicite el Poder Ejecutivo, en programas de acción cívica y en planes destinados a promover el desarrollo social y económico (Art. 93). Los militares en servicio activo no pueden postularse como Presidente por lo menos durante el año que precede a la elección (Art. 50, inc. 4) ni pueden votar (Art. 88, inc. 2).	Participación ciudadana: todo dominicano hábil tiene el deber de prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiera para su defensa y conservación (Art. 9, inc. b). La soberanía es inviolable. La República es y será siempre libre e independiente de todo poder extranjero. El principio de la no intervención es una norma invariable de la política internacional. Reconoce y aplica las normas del derecho internacional general y americano en la medida en que sus poderes públicos las hayan adoptado, se pronuncia en favor de la solidaridad económica de los países de América, y apoyará toda iniciativa que propenda a la defensa de sus productos básicos y materias primas (Art. 3). Libertad de asociación y de reunión sin armas, con fines políticos, económicos, sociales, culturales o de cualquier otra índole, siempre que por su naturaleza no sean contrarias ni atentatorias al orden público, la seguridad nacional y las buenas costumbres (Art. 8, inc. 7). Todos los medios de información tienen libre acceso a las fuentes noticiosas oficiales y privadas, siempre que no vayan en contra del orden público o pongan en peligro la seguridad nacional (Art. 8, inc. 10).

País	Conducción Política	Instrumento Militar	Enunciaciones Particulares
Uruguay (1967, Ultima Reforma 2004)	**Atribuciones del Presidente:** Ejercer el mando superior de todas las Fuerzas Armadas (Art. 168 Inc. 2). Conservar y defender la seguridad exterior (Art. 168, inc. 1). Declarar la guerra con aprobación de la Asamblea General (Art. 168, inc. 16). Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta a la Asamblea General (Art. 168, inc. 17). Nombrar oficiales (Art. 168, inc. 9 y 11). Dar retiros y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares conforme a las leyes (Art. 168, inc. 3). **Atribuciones de la Asamblea General*:** Aprobar los tratados de paz (Art. 85, inc. 7). Decretar la guerra (Art. 85. Inc. 7). Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 168, inc. 11). Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Art. 85, inc. 11 y 12). Aprobar el número de Fuerzas Armadas (Art. 85, Inc. 8).	**Las Fuerzas Armadas:** Los militares se rigen por leyes especiales (Art. 59, inc. A). Los militares en actividad no pueden ocupar cualquier empleo público, formar parte de comisiones o clubes políticos, suscribir manifiestos de partido, autorizar el uso de su nombre ni ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto. (Art. 77, inc. 4). No pueden ser candidatos a representante, senador o Presidente salvo que renuncien y cesen en sus cargos con tres meses de anticipación al acto electoral (Art. 91, inc. 2; Art. 92; Art. 100; Art. 171). Justicia militar para delitos militares y estado de guerra. Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz, cualquiera que sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la Justicia ordinaria (Art. 253).	Nadie será obligado a prestar auxilios, sean de la clase que fueren, para los ejércitos, ni a franquear su casa para alojamiento de militares, sino de orden del magistrado civil según la ley, y recibirá de la República la indemnización del perjuicio que en tales casos se le infiera (Art. 35). Procurará la integración social y económica de los Estados latinoamericanos, especialmente en lo que se refiere a la defensa común de sus productos y materias primas. Asimismo, propenderá a la efectiva complementación de sus servicios públicos (Art. 6).
Venezuela (1999)	**Atribuciones del Presidente:** Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional. Ejerce su suprema autoridad jerárquica (Art. 236, inc. 5) y el mando supremo (Art. 236, inc. 6). Promover a los oficiales (a partir del grado de coronel/a capitán/a de navío) y nombrarlos para los cargos que les son privativos (Art. 236, inc. 6). Fijar su contingente (Art. 236, inc. 5). Convocar y presidir el Consejo de Defensa de la Nación (Art. 236, inc. 23). **Atribuciones de la Asamblea Nacional*:** Autorizar el empleo de misiones militares en el exterior o extranjeras en el país (Art. 187, inc. 11). Aprobar tratados o/y convenios internacionales que celebre el Ejecutivo Nacional (Art. 187, inc. 18). **Consejo de Defensa de la Nación:** Es el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la Nación, su soberanía y la integridad de su espacio geográfico (Art. 323). Está presidido por el Presidente y conformado por el Vicepresidente, el Presidente de la Asamblea Nacional, del Tribunal Supremo de Justicia, del Consejo Moral Republicano, los ministros de los sectores de la Defensa, la Seguridad Interior, las Relaciones Exteriores y la Planificación, y otros cuya participación se considere pertinente (Art. 323). Establece el concepto estratégico de la Nación (Art. 323).	**La Fuerza Armada Nacional*:** Es una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado, está al servicio exclusivo de la Nación. Sus pilar fundamental es la disciplina, la obediencia y la subordinación (Art. 328). Está constituida por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional (Art.328). Misión: garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno, y la participación activa en el desarrollo nacional (Art. 328). Tiene como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la Nación. La Guardia Nacional cooperará en el desarrollo de dichas operaciones y tendrá como responsabilidad básica la conducción de las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país. La Fuerza Armada Nacional podrá ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuya la ley (Art. 329); reglamentar y controlar, de acuerdo con la ley respectiva, la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio, posesión y uso de armas, municiones y explosivos (Art. 324). Los ascensos se obtienen por mérito, escalafón y plaza vacante. Son competencia exclusiva de la Fuerza Armada Nacional y estarán regulados por la ley respectiva (Art. 331). Los militares en actividad pueden votar (Art. 330). No pueden optar a cargo de elección popular, ni participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político (Art. 330). Justicia militar para delitos militares, sus jueces serán seleccionados o seleccionadas por concurso (Art. 261). La Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional vigila, controla y fiscaliza los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos; está bajo la dirección y responsabilidad del Contralor/a General de la Fuerza Armada Nacional, designado mediante concurso de oposición (Art. 291).	Participación ciudadana: toda persona, de conformidad con la ley, tiene el deber de prestar los servicios civil o militar necesarios para la defensa, preservación y desarrollo del país, o para hacer frente a situaciones de calamidad pública; nadie puede ser sometido a reclutamiento forzoso (Art. 134). La defensa del Estado es responsabilidad de los venezolanos (Art. 322). El espacio geográfico venezolano es una zona de paz, no se podrán establecer en él bases militares extranjeras o instalaciones que tengan de alguna manera propósitos militares, por parte de ninguna potencia o coalición de potencias (Art. 13). Promueve la cooperación pacífica entre las naciones, e impulsa y consolida el desarme nuclear (Preámbulo) Se prohíbe a la autoridad pública, sea civil o militar, aún en estado de emergencia, excepción o restricción de garantías, practicar, permitir o tolerar la desaparición forzada de personas. El funcionario o funcionaria que reciba orden o instrucción para practicarla, tiene la obligación de no obedecerla y denunciarla a las autoridades competentes. (Art. 45) El Estado impedirá la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas (Art. 129). La seguridad de la Nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado (Art. 322). La República promoverá y favorecerá la integración latinoamericana y caribeña, en aras de avanzar hacia la creación de una comunidad de naciones, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de la región. La República podrá suscribir tratados internacionales que conjuguen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común de nuestras naciones, y que garanticen el bienestar de los pueblos y la seguridad colectiva de sus habitantes (Art. 153). La seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil (Art. 326). El Ejecutivo Nacional se reserva la clasificación y divulgación de aquellos asuntos que guarden relación directa con la planificación y ejecución de operaciones concernientes a la seguridad de la Nación, en los términos que la ley establezca (Art. 325).

* Denominación utilizada en el texto constitucional.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país.

Legislación Nacional

País	Sistemas y Conceptos	Organización Militar
Argentina	- Ley de Defensa Nacional (Nº 23.554 - 05/05/1988) - Ley de Seguridad Interior (Nº 24.059 - 17/01/1992) - Ley de Ministerios (Nº 22.520 - 20/03/1992) - Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (Nº 24.948 - 08/04/1998) - Ley de Inteligencia Nacional (Nº 25.520 - 06/12/2001)	- Código de Justicia Militar (Nº 14.029 - 06/08/1951. Última Reforma: Ley Nº 23.049 - 15/02/1948) - Ley de Servicio Militar (Nº 17.531 - 16/11/1967) - Ley para el Personal Militar (Nº 19.101 - 19/07/1971) - Ley de Servicio Militar Voluntario (Nº 24.429 - 10/01/1995) - Ley Marco sobre el Ingreso y Egreso de Tropas (Nº 25.880 - 23/04/2004)
Bolivia	- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 1.405 - 30/12/1992) - Ley de Organización del Poder Ejecutivo (Nº 2.446 - 19/03/2003) - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana (Nº 2.494 - 04/08/2004)	- Decreto Ley de Organización Judicial Militar (Nº 13.321 - 02/04/1976) - Manual de Uso de la Fuerza en Conflictos Internos (Decreto Supremo Nº 27.977 - 14/01/2005)
Brasil	- Ley que fija Normas para Salida de Tropas Brasileñas para el Exterior (Nº 2.953 - 20/11/1956) - Ley que determina los Casos en que Fuerzas Extranjeras pueden Transitar por el Territorio Nacional o permanecer Temporalmente (Ley Complementaria Nº 90 - 02/10/1997) - Ley que instituye el Sistema Brasileño de Inteligencia, crea la Agencia Brasileña de Inteligencia - ABIN, y de Otras Providencias (Nº 9.883 - 09/12/1999) - Ley sobre Organización de la Presidencia de la República y de los Ministerios, y de Otras Providencias (Nº 10.683 - 28/05/2003) - Ley que dispone sobre la Movilización Nacional y crea el Sistema Nacional de Movilización (Nº 11.631 - 28/12/2007)	- Ley de Servicio Militar (Nº 4.375 - 03/09/1964) - Código Penal Militar (Decreto-Ley Nº 1.001 - 21/10/1969. Última Reforma: Ley Nº 9.764 - 17/12/1998) - Código de Proceso Penal Militar (Decreto-Ley Nº 1.002 - 21/10/1969. Última Reforma: Ley Nº 9.299 - 07/08/1996) - Ley sobre el Estatuto de los Militares (Nº 6.880 - 11/12/1980) - Ley que reglamenta el art. 143, §§ 1º y 2º de la Constitución Federal, que dispone sobre la Prestación de Servicio Alternativo al Servicio Militar Obligatorio (Nº 8.239 - 07/10/1991) - Ley de Organización Judicial Militar (Nº 8.457 - 04/09/1992.Última Reforma: Ley Nº 10.445 - 07/05/2002) - Ley sobre las Normas Generales para la Organización, Preparación y Empleo de las Fuerzas Armadas, para establecer Nuevas Atribuciones Subsidiarias (Ley Complementaria Nº 117 - 02/09/2004; modifica la Ley Complementaria Nº 97 - 09/06/1999)
Chile	- Ley que crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional (Nº 7.144 - 05/01/1942) - Decreto que crea el Consejo Superior de Seguridad Nacional y la Junta de Comandantes en Jefe (DFL Nº 181 - 05/04/1960. Última Reforma: DFL Nº 2 - 16/09/1967) - Ley que dicta Normas sobre Movilización (Nº 18.953 - 09/03/1990) - Decreto-Ley que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Nº 19.653 - 17/11/2001. Última Reforma: Ley Nº 19.882 - 23/06/2003) - Ley sobre el Sistema de Inteligencia de Estado, crea la Agencia Nacional de Inteligencia (Nº 19.974 - 02/10/2004)	- Código de Justicia Militar (Decreto Ley Nº 806 - 23/12/1925. Última reforma: Ley Nº 20.084 - 07/12/2005) - Ley Reservada del Cobre (Nº 13.196 - 29/11/1958) - Decreto-Ley sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas (Nº 2.306 - 12/09/1978. Última Reforma: Ley Nº 20.045 - 10/03/2005) - Decreto - Ley del Ministerio Público Militar (Nº 3.425 - 14/06/1980) - Decreto que establece normas sobre Constitución, Misión, Dependencia y Funciones de las Fuerzas Armadas (DS Nº 272 - 16/03/1985) - Ley Orgánica Constitucional de las FFuerzas Armadas (Nº 18.948 - 27/02/1990. Última reforma: Ley Nº 19.806 - 31/05/2002) - Ley que moderniza el Servicio Militar Obligatorio (Nº 20.045 - 10/09/2005)
Colombia	- Decreto por el cual se fusionan el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (Nº 2.134 - 31/12/1992) - Ley por la cual se dictan nNormas sobre la Organización y Funcionamiento de las Entidades del Orden Nacional, se expiden las Disposiciones, Principios y Reglas Generales para el Ejercicio de las Atribuciones previstas en los Numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan Otras Disposiciones (Nº 489 - 29/12/1998) - Decreto por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional (Nº 1.792 - 14/09/2000) - Ley por la cual se dictan Disposiciones para la Reincorporación de Miembros de Grupos Armados al margen de la Ley, que contribuyan de manera efectiva a la Consecución de la Paz Nacional y se dictan Otras Disposiciones para Acuerdos Humanitarios (Nº 975 - 25/07/2005) - Ley por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos No Uniformados al Servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus Entidades Descentralizadas, Adscriptas y Vinculadas al Sector Defensa (Nº 1.033 - 19/07/2006) - Decreto por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas Disposiciones en Materia de Administración de Personal (Nº 091 - 17/01/2007) - Decreto por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los Empleos de las Entidades que integran el Sector Defensa (Nº 092 - 17/01/2007) - Decreto por el cual se fijan las Escalas de Asignación Básica de los Empleos Públicos de los Empleados Civiles No Uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, de sus Entidades Descentralizadas, Adscritas y Vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, de conformidad con la Nueva Nomenclatura y Clasificación de sus Empleos, y se dictan Otras Disposiciones (Nº 093 - 17/01/2007)	- Decreto que Reorganiza la Industria Militar (Nº 2.346 - 03/12/1971) - Ley de Servicio Militar Obligatorio (Nº 48 - 03/03/1993) - Ley del Código Penal Militar (Nº 522 - 12/08/1999) - Ley por la cual se modifica el Decreto que regula las Normas de Carrera del Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares (Nº 1.790 - 14/09/2000) - Ley por la cual se modifican las Normas de Carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional (Nº 1.791 - 14/09/2000. Reformas: Ley Nº 1.092 - 13/09/2006 y Ley Nº 1.168 - 21/11/2007) - Ley por el cual se regula la Evaluación de la Capacidad Sicofísica y de la Disminución de la Capacidad Laboral, y Aspectos sobre Incapacidades, Indemnizaciones, Pensión por Invalidez e Informes Administrativos por Lesiones (Nº 1.796 - 14/09/2000) - Ley por la cual se dictan las normas sobre Evaluación y Clasificación para el Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares (Nº 1.799 - 14/09/2000) - Decreto Régimen de Carrera y Estatuto de Soldados Profesionales (Nº 1.793 - 14/09/2000) - Decreto Régimen Salarial y Prestacional de Soldados Profesionales (Nº 1.794 - 14/09/2000) - Ley del Código Disciplinario Único (Nº 734 - 05/02/2002) - Ley por la cual se modifican parcialmente los Estatutos de Carrera de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares (Nº 775 - 09/12/2002) - Ley por la cual se expide el Reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares (Nº 836 16/07/2003) - Ley por la cual se señalan las Normas, Objetivos y Criterios para la Fijación del Régimen Pensional y de Asignación de Retiro de los Miembros de la Fuerza Pública (Nº 923 - 30/12/2004) - Ley por la cual se expiden Normas sobre Requisitos para el Desempeño de Cargos en la Jurisdicción Penal Militar (Nº 940 - 05/01/2005) - Ley por la cual se modifican los Decretos relacionados con el Régimen Salarial y Prestacional (Nº 987 - 09/09/2005) - Ley por la cual se establece un Procedimiento Especial en el Código Penal Militar (Nº 1.058 - 26/07/2006) - Ley por la cual se regula la Adquisición de Bienes y Servicios destinados a la Defensa y Seguridad Nacional (Nº 1.089 - 01/09/2006)

País	Sistemas y Conceptos	Organización Militar
Ecuador	- Ley de Seguridad Nacional (N° 275 - 09/08/1979) - Reglamento General de la Ley de Seguridad Nacional (Codificación N° 2.264 - 14/03/1991 - Ley Orgánica de la Defensa Nacional (N° 74 - 19/01/2007)	- Código Penal Militar (Codificación N° 27 - 06/11/1961) - Código de Procedimiento Penal Militar (Codificación N° 28 - 06/11/1961) - Ley Orgánica del Servicio de Justicia en las Fuerzas Armadas (Codificación N° 29 - 06/11/1961) - Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (N° 169 - 07/08/1992. última reforma: Ley N°82 - 31/07/2007) - Ley del Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales (Ley N° 68 - 15/09/1994) - Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas (N° 75 - 22/01/2007)
El Salvador	- Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador (DL N° 353, 09/07/1998) - Ley del Organismo de Inteligencia del Estado (DL N° 554 - 22/09/2001) - Ley de Defensa Nacional (DL N° 948, 03/10/2002)	- Código de Justicia Militar (DL N° 562 - 29/05/1964) - Ley de la Carrera Militar (DL N° 476 - 18/10/1995) - Ley de Servicio Militar y Reserva de la Fuerza Armada (DL N° 298 - 30/07/2002)
Guatemala	- Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala (Decreto N° 72-90 - 13/12/1990) - Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto N° 114-97 - 13/11/1997) - Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil (Decreto N° 71-2005 - 12/10/2005) - Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (Decreto N° 18-2008 - 15/04/2008)	- Código Militar (Decreto N° 214 - 15/09/1878. Última reforma: Decreto N° 41 - 96 10/07/1996) - Ley de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil (Decreto N° 40-2000 - 16/06/2000) - Ley del Servicio Cívico (Decreto N° 20-2003 - 17/06/2003)
Honduras	- Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39-2001 - 29/10/2001)	- Código Militar (Decreto N° 76 - 01/03/1906. Última Reforma: Decreto N° 47 - 22/01/1937) - Ley de Previsión Militar (Decreto N° 905 - 27/03/1980) - Ley del Servicio Militar (Decreto N° 98-85 - 22/08/1985) - Ley de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 231-2005 - 11/10/2005)
México	- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 29/12/1976. Última Reforma: DOF 01/10/2007) - Ley de Seguridad Nacional (DOF 31/01/2005. Última Reforma: DOF 26/12/2005)	- Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 15/03/1926. Última Reforma: DOF 10/12/2004) - Ley Orgánica de los Tribunales Militares (DOF 22/06/1929. ültima Reforma: DOF 24/02/1931) - Código de Justicia Militar (DNL N° 005 - 31/08/1933. Última Reforma: 29/06/2005) - Ley de Servicio Militar (DOF 11/09/1940. Última Reforma: DOF 23/01/1998)- Ley que crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea (DOF 29/12/1975) - Ley de recompensas de la Armada de México (DOF 14/01/1985) - Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (DOF 13/01/1986. Última Reforma: DOF 24/06/2002) - Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 26/12/1986 - Última Reforma: DOF 23/01/1998) - Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México (DOF 13/12/2002) - Ley Orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002) - Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 30/10/2003) - Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios de la Armada de México (DOF 14/06/2004) - Ley de Ascensos de la Armada de México (DOF 25/06/2004) - Ley de Educación Militar del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 23/12/2005) - Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 09/02/2006)
Nicaragua	- Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 290 - 03/06/1998. Última reforma: Ley N° 612 - 29/01/2007)	- Ley que deroga la Ley del Servicio Militar Patriótico (N° 120 - 03/01/1991) - Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar (N° 181 - 02/09/1994) - Ley Orgánica de Tribunales Militares (N° 523 - 05/04/2005) - Código Penal Militar (Ley N° 566 - 05/01/2006) - Código de Procesamiento Penal Militar (Ley N° 617 - 29/08/2007)
Paraguay	- Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna (N° 1.337 - 14/04/1999)	- Ley del Servicio Militar Obligatorio (N° 569 - 24/12/1975. Última Reforma: Ley 2.440 - 02/092004) - Ley Orgánica de los Tribunales Militares (N° 840 - 19/12/1980) - Código Penal Militar (Ley N° 843 - 19/12/1980) - Código de Procedimiento Penal Militar en Tiempo de Paz y de Guerra (Ley N° 844 - 19/12/1980) - Ley de Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación (N° 74 - 20/11/1991. Última Reforma: Ley N° 244 - 21/12/1993) - Ley del Estatuto del Personal Militar (N° 1.115 - 27/08/1997)
Perú	- Ley sobre Ingreso de Tropas Extranjeras (N° 27.856 - 30/10/2002) - Ley de Movilización Nacional (N° 28.101 - 13/11/2003) - Ley sobre la Intervención de las Fuerzas Armadas en el Orden Interno (N° 28.222 - 18/05/2004) - Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional (N° 28.478 - 23/03/2005) - Ley del Sistema de Inteligencia Nacional (N° 28.664 - 04/01/2006) - Ley que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa (N° 29.075 - 01/08/2007) - Ley que establece Reglas de Empleo de la Fuerza por parte del Personal de las Fuerzas Armadas en el Territorio Nacional (N° 29.166 - 20/12/2007)	- Ley Orgánica del Ejército Peruano (DL N° 437 - 27/09/1987) - Ley Orgánica de la Fuerza Aérea del Perú (DL N° 439 - 27/09/1987) - Ley Orgánica de la Marina de Guerra (DL N° 438 - 27/09/1987) - Ley Orgánica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (DL N° 440 - 27/09/1987) - Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas (N° 28.359 - 13/10/2004) - Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional (N° 28.455 - 31/12/2004) - Código de Justicia Militar Policial (DL N° 961 - 11/01/2006) - Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas (N° 29.108 - 30/10/2007) - Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (N° 29.131 - 09/11/2007) - Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial (N° 29.182 - 11/01/2008) - Ley del Servicio Militar (N° 29.248 - 28/06/2008)

Legislación Nacional

País	Sistemas y Conceptos	Organización Militar
República Dominicana	- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 873 - 08/08/1978)	- Código de Justicia de las Fuerzas Armadas (Ley Nº 3483 - 13/02/1953)
Uruguay	- Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 14.157 - 05/03/1974; modificado por la Ley Nº 15.808 - 07/04/1986)	- Códigos Militares (Decreto-Ley Nº 10.326 - 28/01/1943) - Ley Orgánica de la Marina (Nº 10.808 - 08/11/1946) - Ley de Seguridad del Estado y el Orden Interno (Nº 14.068 - 12/07/1972) - Ley Orgánica de la Fuerza Aérea (Nº 14.747 - 30/12/1977) - Ley Orgánica del Ejército Nacional (Nº 15.688 - 17/01/1985)
Venezuela	- Ley Orgánica de la Administración Pública (17/10/2001) - Decreto Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana (GO Nº 37.318 - 06/11/2001) - Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (GO Nº 35.594 - 18/12/2002)	- Ley de Conscripción y Alistamiento Militar (GO Nº 2.306 - 11/09/1978) - Código Orgánico de Justicia Militar (GO Nº 5.263 - 17/09/1998) - Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO 5.891 – 31/07/2008)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. La inclusión de las leyes en una u otra categoría no significa que se refiera exclusivamente a ella.

Militares y Participación Política

País	¿Pueden votar?		¿Pueden presentar Candidaturas?	
	Actividad	Retirado	Actividad	Retirado
Argentina	Sí	Sí	No	Sí
Bolivia	Sí	Sí	No	Sí
Brasil	Sí	Sí	No(1)	Sí
Chile	Sí	Sí	No	Sí(2)
Colombia	No	Sí	No	Sí(2)
Ecuador	No	Sí	No	Sí
El salvador	No	Sí	No	Sí(3)
Guatemala	No	Sí	No	Sí(4)
Honduras	No	Sí	Sí(5)	Sí
México	Sí	Sí	Sí(6)	Sí
Nicaragua	Sí	Sí	No	Sí(2)
Paraguay	Sí	Sí	No	Sí
Perú	Sí	Sí	No	Sí
Rep.Dominicana	No	Sí	No(7)	Sí(7)
Uruguay	Sí	Sí	No(8)	Sí(9)
Venezuela	Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación vigente en cada país. Para mayor detalle de dicha legislación puede consultarse en la sección "Los Países" de la presente publicación.

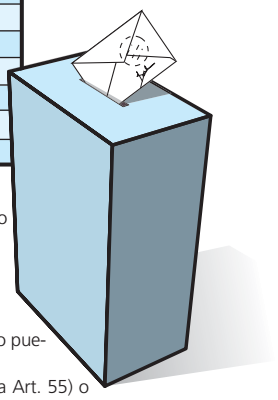

(1) De contar con menos de diez años de servicio deberá apartarse de la actividad; si contara con más de diez años de servicio será separado por la autoridad superior y, si es electo, pasará automáticamente a la inactividad.

(2) Luego de un año en situación de retiro.

(3) Para presentar candidaturas a Presidente, deben haber cumplido tres años en situación de retiro.

(4) Luego de cinco años en situación de retiro.

(5) La Constitución menciona la posibilidad de candidatura en los casos no prohibidos por la Ley (Art. 37), pero estipula que no pueden ser Diputados (Art. 199) o Presidente (Art.240).

(6) No se debe revistar en servicio activo por lo menos noventa días antes de la elección para Diputado (Constitución Política Art. 55) o Senador (Constitución Política, Art. 58), y seis meses para ser Presidente (Constitución Política, Art. 82). La legislación indica que para ocupar cargos de elección popular los militares deben solicitar una licencia llamada especial, concebida ex profeso.

(7) El Art. 50 de la Constitución Nacional establece como requisito para ser Presidente no estar en servicio militar o policial activo, por lo menos durante el año que preceda a la elección. Los artículos 22 y 25, que refieren a las condiciones para ser Senador o Diputado, no hacen mención alguna al respecto.

(8) El Art. 91 de la Constitución Nacional, en su numeral 2, establece que "los militares que renuncien al destino y sueldo para ingresar al cuerpo legislativo, conservarán el grado, pero mientras duren sus funciones legislativas no podrán ser ascendidos. Estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso". Por su parte el Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 14.157, en su Art. 98 dice que "Pasará a situación de suspensión del Estado Militar (...) el militar electo para un cargo político (...)".

(9) La Constitución Nacional en su Art. 77, inc. 4, establece que sólo el militar en actividad tiene prohibido el ejercicio de actividades políticas.

Marco Legal Básico de la Justicia Militar

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Las reformas que los códigos han tenido en su articulado se reflejan en la tabla "Legislación Nacional".

Evolución de Organismos, Tratados y otros Acuerdos Hemisféricos

1940/1980

Organismos: - JID[1] (1942) - OEA[2] (1948) - OPANAL[3] (1967) - CICAD[4] (1986)

Tratados Hemisféricos: - TIAR[7] (1947) - P. Bogotá[8] (1948) - Luchas Civiles[9] (1957) - Antártico[10] (1959)

Declaraciones y Reuniones Hemisféricas: - Declaración Panamá[22] (1956) - Declaración Presidentes

Acuerdos Subregionales: - ODECA[43] (1951) - CAN[44] (1969)

1990

Organismos: - Comisión de Seguridad Hemisférica, OEA (1991) - CICTE, OEA[5] (1999)

Tratados Hemisféricos: - Reforma OEA[17] (1992) - Reforma OEA[18] (1993) - Desaparición Personas[19] (1994)

Declaraciones y Reuniones Hemisféricas: - I y II Cumbre Américas (1994[25] y 1998[26]) - Declaración Santiago[27]

Acuerdos Subregionales: - SICA[45] (1991) - MERCOSUR[46] (1995) - Seguridad Democrática Centroamérica[56]

2000

Organismos: - JID - OEA (2006)[6]

Tratados Hemisféricos: - Carta Democrática Interamericana, OEA (2001) - Convención Interamericana contra el Terrorismo,

Declaraciones y Reuniones Hemisféricas: - IV, V, VI y VII Conferencia Ministros Defensa Américas (2000[33], 2002[34], Cumbre Extraordinaria Américas[41] (2004) - Minas Terrestres Antipersonal[42]

Acuerdos Subregionales: -Compromiso de Lima[49] (2002) - Zona Paz Sudamericana[50] (2002) -Cumbre Extraordinaria - Reunión Extraordinaria Comisión Seguridad Centroamérica[54] (2006). -Declaración - Reunión Ministros Defensa OTCA[56] (2006) - Acuerdo Marco Seguridad Regional[57] (2006)

*El gráfico indica la fecha en la cual se originaron los acuerdos mencionados.

1 Junta Interamericana de Defensa.

2 Organización de los Estados Americanos.

3 Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe. Creado por el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).

4 Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, OEA.

5 Comité Interamericano Contra el Terrorismo.

6 La JID se convierte en organismo de la OEA.

7 Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Denunciado por México el 06/09/2002.

8 Pacto de Bogotá. Tratado Americano de Soluciones Pacíficas.

9 Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en Casos de Luchas Civiles.

10 Tratado Antártico.

11 Protocolo de Buenos Aires de Reforma a la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

12 Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe.

13 Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, OEA (Pacto de San José de Costa Rica).

14 Protocolo de Reformas al TIAR. Firmado el 26/07/1975, en la Conferencia Plenipotenciaria de la OEA, en San José de Costa Rica. Hasta la fecha no ha reunido las ratificaciones necesarias para su entrada en vigor. Sólo ha sido ratificado por Brasil (1977), Guatemala (1978), República Dominicana (1976) y Perú (1991).

15 Protocolo de Cartagena de Indias de Reforma a la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

16 Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, OEA.

17 Protocolo de Washington de Reforma a la Carta de la Organización de Estados Americanos.

18 Protocolo de Managua de Reforma a la Carta de la Organización de Estados Americanos.

19 Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas, OEA.

20 Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, OEA.

21 Convención Interamericana sobre la Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales, OEA.

22 Declaración de los Presidentes de las Repúblicas Americanas en Panamá.

23 Declaración de los Presidentes de América. Reunión de los Jefes de Estado Americanos.

24 Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión Conexa cuando estos tengan Trascendencia Internacional, OEA.

25 Declaración de Principios de Miami, I Cumbre de las Américas.

26 Declaración de Santiago, II Cumbre de las Américas.

27 Declaración de Santiago sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, OEA.

28 Declaración de Williamsburg, I Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

29 Declaración de Bariloche, II Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

30 Declaración de Cartagena, III Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

31 Declaración de Santa Cruz de la Sierra, Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible.

32 Declaración de San Salvador sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, OEA.

33 Declaración de Manaus, IV Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas

34 Declaración de Santiago, V Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

- Reforma OEA[11] (1967) - Tlatelolco[12] (1967) - Derechos Humanos[13] (1969) - Reformas TIAR[14] (1975) - Reforma OEA[15] (1985) - Sanción Tortura[16] (1985)

América[23] (1967) - Convención Sanción Terrorismo[24] (1971)

- Fabricación Armas de Fuego[20] (1997) - Transparencia Armas Convencionales[21] (1999)

(1995) - I, II y III Conferencia Ministros Defensa Américas (1995[28], 1996[29] y 1998[30]) - Cumbre Desarrollo Sostenible[31] (1996) - Declaración San Salvador[32] (1998)

(1995) - MERCOSUR, Bolivia y Chile Zona de Paz[58] (1999)

OEA (2002)

2004[35], 2006[36]) - III y IV Cumbre Américas (2001[37], 2005[38]) - Declaración Bridgetown[39] (2002) - Declaración Seguridad Americas[40] (2003), (2006)

SICA[51] (2003) - Zona Paz Andina[52] (2004) - Política Seguridad Externa Andina[53] (2004)
Ministerios Defensa Países Bolivarianos[55] (2006).
- Estrategia Seguridad Centroamérica y México[58] (2007) - UNASUR[59] (2008)

35 Declaración de Quito, VI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

36 Declaración de Managua, VII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

37 Declaración de Québec, III Cumbre de las Américas.

38 Declaración de Mar del Plata, IV Cumbre de las Américas.

39 Declaración de Bridgetown. Enfoque multidimensional de la seguridad hemisférica, OEA.

40 Declaración sobre Seguridad en las Américas, Conferencia Especial sobre Seguridad en las Américas, OEA.

41 Declaración de Nuevo León, Cumbre Extraordinaria de las Américas.

42 Declaración de las Américas como Zona Libre de Minas Terrestres Antipersonal, OEA.

43 Organización de Estados Centroamericanos (Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador). Protocolos de reformas en 1991 y 2002.

44 Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú). Creada mediante el Acuerdo de Cartagena. Protocolos de reformas en 1996, 1997 y 2000. Venezuela se incorpora en 1973 y se retira en 2006. Chile se retira en 1976 y en 2006 se incorpora en condición de país asociado. Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay también son países asociados.

45 Sistema de Integración Centroamericana (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá). República Dominicana es país asociado.

46 Mercado Común del Sur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay). Creado mediante el Tratado de Asunción. Protocolos de reformas en 1994, 1998 y 2002. Bolivia y Chile son países asociados.

47 Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.

48 Declaración Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz.

49 Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de la Comunidad Andina. Contiene: Carta Andina para la paz y la seguridad, y limitación y control de los gastos destinados a la defensa externa.

50 Declaración de la Zona de Paz Sudamericana. II Reunión de Presidentes de América del Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela).

51 Declaración Conjunta de la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de Integración Centroamericana sobre Seguridad Regional.

52 Declaración de San Francisco de Quito sobre el Establecimiento y Desarrollo de la Zona de Paz Andina, CAN.

53 Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina. Decisión 587 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, CAN.

54 Reunión Extraordinaria de la Comisión de Seguridad Centroamericana, SICA.

55 Declaración Conjunta de los Ministros de Defensa de los Países Bolivarianos (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela).

56 I Reunión de Ministros de Defensa de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica sobre Seguridad y Defensa Integral de la Amazonia.

57 Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela. Aún sin entrar en vigencia.

58 XXXI Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países del SICA.

59 Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas. Aún sin entrar en vigencia.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las siguientes instituciones y organismos a través de sus páginas web: OEA (www.oas.org), CAN (www.comunidadandina.org), MERCOSUR (www.mercosur.int/msweb/), SICA (www.sica.int/), OPANAL (www.opanal.org/index-e.htm) y JID (www.jid.org/).

Documento de análisis:

Tendencias de la justicia militar en América Latina

Juan Rial*

En el Digesto mandado compilar por el emperador bizantino Justiniano en el siglo VI se incluyeron las disposiciones sobre "Re militari" (asuntos militares), que previamente habían ordenado Tarrunterno Paterno y Arrio Menandro. Esas normas establecían la especificidad del oficio militar, fueron trasmitidas al medioevo y luego (a medida que la tecnología introducía cambios en la acción de los militares), incorporaron nuevas disposiciones en los estados nacionales construidos durante la modernidad.

En América Latina las normas que reglaron la vida militar se basaron en las disposiciones del monarca ilustrado Carlos III, conocidas como las *"Reales Ordenanzas para el Régimen, Disciplina, Subordinación y Servicio de sus Exércitos"*, sancionadas en San Lorenzo del Escorial el 22 de octubre de 1768. Ellas especificaban las obligaciones del militar según su grado, haciendo especial atención al honor y a la disciplina del "soldado" y fijando el régimen jurídico de la esfera castrense.

En América Latina las normas que reglaron la vida militar se basaron en las disposiciones del monarca ilustrado Carlos III sancionadas en San Lorenzo del Escorial el 22 de octubre de 1768.

Estas ordenanzas estuvieron en vigencia en todos los países de América Latina hasta que, a partir de la segunda mitad del siglo XIX (con el comienzo de la profesionalización militar, por la vía de la fundación de las academias militares de formación de oficiales), aparecieron los nuevos códigos militares, que en muchos casos no eran mucho más que copias y ajustes de dichas Ordenanzas. En la propia España las ordenanzas borbónicas recién dejaron de estar vigentes en diciembre de 1978, al aprobarse las nuevas *Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas*, que fueron complementadas más tarde por las particulares para cada fuerza.

* PEITHO. Consultor de organismos internacionales.

A comienzos del siglo XIX el Primer Ministro francés Georges Clemenceau resumió el problema central de la justicia militar en la siguiente frase, muy conocida y muchas veces mal atribuida: "La justicia militar se parece a la justicia, tanto como la música militar se parece a la música".

El uso de la justicia militar como uno de los instrumentos de combate contra movimientos revolucionarios y subversivos a partir de los años 70, en muchos de los países de la región, condujo a una fuerte reacción por parte de la sociedad. Organismos defensores de los derechos humanos promovieron la eliminación o restricción de la jurisdicción militar, proceso que está en pleno desarrollo. En muchos casos, durante los períodos dictatoriales, la justicia militar procesó y condenó bajo procesos sumarios, o con bajas garantías, a muchos integrantes de organizaciones subversivas. El caso más notorio fue el de los llamados "jueces sin rostro" que actuó contra Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Tupac Amaruc. Los jueces se identificaban por un número, y eran conocidos sólo por integrantes de las Fuerzas Armadas. El sistema rigió entre 1993 y 1996. En su momento, Italia aplicó este sistema cuando enfrentó a las llamadas "Brigadas Rojas". En el momento presente, existe una corriente que considera que este sistema debe aplicarse en la justicia civil, en los casos de procesos contra jefes del crimen organizado, incluyendo a los jefes del narcotráfico.

La justicia militar se basa en la existencia de uno o más Códigos que contiene/n, normas administrativas, disciplinarias, penales y procesales, aplicables al conjunto de las Fuerzas Armadas (incluyendo también específicos para cada fuerza), y en la existencia de un cuerpo especializado de jueces y auxiliares que lo ponen en práctica.

Las tendencias actuales muestran dos posibles modelos. El primero está basado en la tradición que supone un fuero especializado; el segundo considera que sólo puede existir *un* poder Judicial, y que en el mismo deben comprenderse los delitos que pueden ser considerados específicamente militares. De acuerdo con esta última tendencia, la especificidad sólo se restringe a la tipificación del delito, pero todo el proceso queda en manos de la justicia ordinaria. Ningún país de la región ha asumido este último modelo.

De todos modos, aún en el caso de quienes mantienen la idea de una jurisdicción militar exclusiva, la tendencia es a considerar que ésta sólo puede conocer de los delitos y faltas cometidos por militares, y que por ninguna razón podría extender su jurisdicción sobre personas que no pertenecieran a las fuerzas militares. Los delitos y faltas que pueden ser tipificados deberían ser exclusivamente militares, excluyendo todo delito o falta que sea parte de la vida corriente de todos los habitantes. Como parte de esta concepción, queda claro que se debe excluir expresamente del ámbito de competencia de tales tribunales militares los delitos comunes cometidos por personal militar.

Asimismo, en esta concepción se debería excluir toda posibilidad de que un tribunal militar ejerza jurisdicción sobre un miembro de las Fuerzas Armadas, por hechos que impliquen una violación de derechos humanos, o de todo otro derecho reconocido en el ordenamiento jurídico internacional de los derechos

Organismos defensores de los derechos humanos promovieron la eliminación o restricción de la jurisdicción militar, proceso que está en pleno desarrollo.

humanos. Estos delitos deberían ser competencia exclusiva de la jurisdicción penal ordinaria.

La aplicabilidad de este proceso implica definir claramente los tipos penales que configuran un delito estrictamente militar, con estricto apego al principio de que sólo serán delitos militares aquellos en los que se afecte exclusivamente un bien jurídico militar.

Aquellos que consideran a la justicia militar como una jurisdicción especial, parten de considerar que los militares son parte de una institución con valores propios, que no comparten con el resto de la sociedad. Al igual que la Iglesia (la cual también considera la necesidad de existencia del Derecho Canónico dada la peculiaridad de su organización y de sus integrantes), deben ser regidos por normas de derecho especificas, no aplicables al resto de la sociedad. Esta concepción lleva a que los militares adopten decisiones y tengan ámbitos jurídicos autónomos respecto al Estado. Pero también, en ciertas circunstancias, y por situarse por sobre la sociedad, a que puedan aplicar esas normas a quienes no son parte de la corporación militar, en el caso de que cometan conductas percibidas, por la organización militar, como atentatorias contra sus valores. En este caso se comprenden tanto personas que pueden ser nacionales del Estado en cuestión, como extranjeras. El considerado ataque a la moral de las Fuerzas Armadas es una de las figuras típicas que ilustran esta situación.

Así, y dado que los militares constituyen organizaciones singulares, jerarquizadas, disciplinadas, y con un fin específico (la defensa armada de la sociedad), se cree necesario tener un código de conducta propio. El mismo establece normas disciplinarias que marcan un protocolo corriente de acción, entre los cuales los más notorios son las formas de dirigirse entre superiores y subalternos y entre iguales, que incluyen saludos, presentaciones, o requerimientos de obediencia expresados en posiciones corporales especiales, para citar las más conocidas. Para ponerlas en práctica tienen reglamentos de disciplina que pautan estas conductas, y cuyo incumplimiento lleva a cometer faltas sancionadas de acuerdo con reglas especiales, aplicables sólo a quienes tienen estado militar. Pero, también, existe un corpus jurídico, que define delitos a ser procesados en una jurisdicción que también le es propia.

La existencia de la justicia militar afirmó la autonomía de las corporaciones militares

La existencia de la justicia militar afirmó la autonomía de las corporaciones militares, y no sólo en razón de la capacidad técnica para manejar la amenaza o el ejercicio de la violencia (así como el *ethos* que supone la profesión), sino también por la posición de preeminencia con respecto a las demás organizaciones sociales, al considerarse las fundadoras de la Nación y del Estado y, de este modo, ser una "institución tutelar" del Estado, al que debían servir.

El deber ser indica que se necesitaría un Código Penal Militar como una norma especializada, y de carácter complementario respecto del Código Penal común, ley aplicable también en ámbito militar en tanto sus integrantes son también ciudadanos. Por lo tanto, las definiciones generales respecto a qué se considera delito no serían reiteradas, y los conceptos de dolo, culpa o ultra intención, o los referidos a quién es autor, cómplice o encubridor, o las circunstancias agravantes o atenuantes, serían materias regladas por el Código

Penal y por el Código de Procedimiento Penal común, excepto casos especiales. Por ejemplo podría para los soldados y marineros, establecerse como atenuante a la conducta delictiva el haber sido dados de alta en la institución en un tiempo muy reciente, por ejemplo, no más de dos meses.

Sólo constituirían delitos militares aquellas acciones u omisiones que, cometidas por militares en situación de actividad o de reserva activa, impliquen responsabilidades en el quehacer militar diario, o afecten el cumplimiento de las misiones asignadas así como la disciplina y la jerarquía institucional, o los medios de las Fuerzas Armadas.

Aquellos que no tienen estado militar, estarían cubiertos por las disposiciones que refieren a la justicia civil. Aún aquellas conductas que llevan a afectar a las Fuerzas, pero que no constituyen delito militar, deberían ser sancionadas por la justicia civil, como es el caso de atentar contra centinelas.

Las penas por delitos militares sólo deberían implicar la privación de libertad por los mismos máximos establecidos para la justicia civil, no pudiéndose imponer la pena de muerte, de acuerdo con los tratados y convenios internacionales vigentes. Sin embargo, también podrían existir penas específicas de aflicción en el ámbito militar, tales como el confinamiento, la pérdida temporal o definitiva del empleo militar, la inhabilitación temporal o definitiva para el ejercicio del mando, u otras inhabilitaciones, aplicables como pena principal o accesoria.

Las penas por delitos militares sólo deberían implicar la privación de libertad por los mismos máximos establecidos para la justicia civil, no pudiéndose imponer la pena de muerte, de acuerdo con los tratados y convenios internacionales vigentes.

La aplicación de la justicia militar implica la existencia de personal especializado. Los auditores o jueces militares integran un cuerpo jurídico dependiente directamente del Ministro de Defensa. Sin embargo actualmente, por tener carácter de militares, están sometidos a las mismas normas de disciplina que el resto de sus camaradas de servicio, y dado que deben seguir el ethos de la profesión y las normas propias, su independencia es cuestionable.

En algunos países se han creado cuerpos especiales de investigación de tipo policial que sirven de base para la realización del sumario de base, que sustancia el proceso a seguir para encuadrar una conducta delictiva. Sin embargo, la norma en la mayoría de los países de América Latina indica que son oficiales de cada unidad, designados *ad hoc*, los que realizan la labor en tanto "juez sumariante" o "instructor pre-sumariante". La intervención de fiscales, jueces y defensores recién se da al llegar el proceso a manos de la justicia militar.

En algunos países el defensor debe ser también un abogado militar, y no solamente un abogado civil. La apelación final frente a la justicia civil es permitida en muchos casos, pero a los efectos se suele integrar a la Suprema Corte o equivalente -como conjueces- a antiguos integrantes de la justicia militar o a oficiales generales o almirantes retirados.

El régimen disciplinario es reglado por un código o reglamento que pauta las faltas y sus penas. Según los casos, tiene el carácter de Ley o de Reglamento dictado por el Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministro de Defensa. Estas disposiciones son de carácter administrativo y no penal. Es discutible si las mismas son apelables en el cuadro de los contenciosos administrativos civiles, como tribunal de alzada de las disposiciones militares.

En la región latinoamericana la tendencia dominante al comienzo del siglo XXI parece hablar de la existencia de un fuero militar exclusivo, limitado a ciertos delitos específicamente militares que sólo puede cometer el personal de las Fuerzas Armadas. Entre ellos están los de desobediencia, insubordinación, sedición, motín, rebelión y deserción. No aparece tan claro en los debates cómo tipificar los delitos de espionaje y traición, pues en muchos órdenes jurídicos se considera que también pueden ser cometidos por civiles. El atentado contra la Constitución y el golpe de Estado han sido motivo de legislación reciente en varios países, siendo incluida en los ordenamientos penales ordinarios, y haciendo conocer de estos casos a la justicia penal ordinaria. Se trata, sin duda, de un tema donde la discusión es diaria y constante, y donde el cambio está en proceso de producirse.

La tendencia dominante al comienzo del siglo XXI parece hablar de la existencia de un fuero militar exclusivo, limitado a ciertos delitos específicamente militares.

Capítulo 2:

Los Presupuestos

Presupuesto de Defensa 2008 (en US$)

País	Presupuesto de Defensa	Presupuesto del Estado	PBI
Argentina	2.628.157.098	50.781.906.344	323.800.000.000
Bolivia	269.537.265	11.203.635.538	16.699.000.000
Brasil	26.202.709.813	832.977.021.070	1.621.274.000.000
Chile	4.471.052.664	37.017.804.099	169.919.000.000
Colombia	6.004.957.107	64.578.637.852	202.437.000.000
Ecuador	1.691.776.803	15.817.954.065	49.597.000.000
El Salvador	115.409.495	4.558.300.000	21.824.000.000
Guatemala	156.210.263	5.251.290.771	35.729.000.000
Honduras	172.757.982	3.167.154.298	13.779.000.000
México	4.706.150.462	173.350.821.168	949.576.000.000
Nicaragua	42.191.833	1.492.080.617	6.523.000.000
Paraguay	149.945.906	5.097.997.863	12.076.000.000
Perú	1.515.727.130	24.332.118.765	125.828.000.000
República Dominicana	269.120.373	8.416.481.414	37.698.000.000
Uruguay	316.844.107	4.331.809.675	26.607.000.000
Venezuela	3.351.756.259	63.984.953.854	334.726.000.000

El 1,32% del PBI de América Latina se destina a Defensa

Presupuesto de Defensa 2008 (% respecto al PBI)

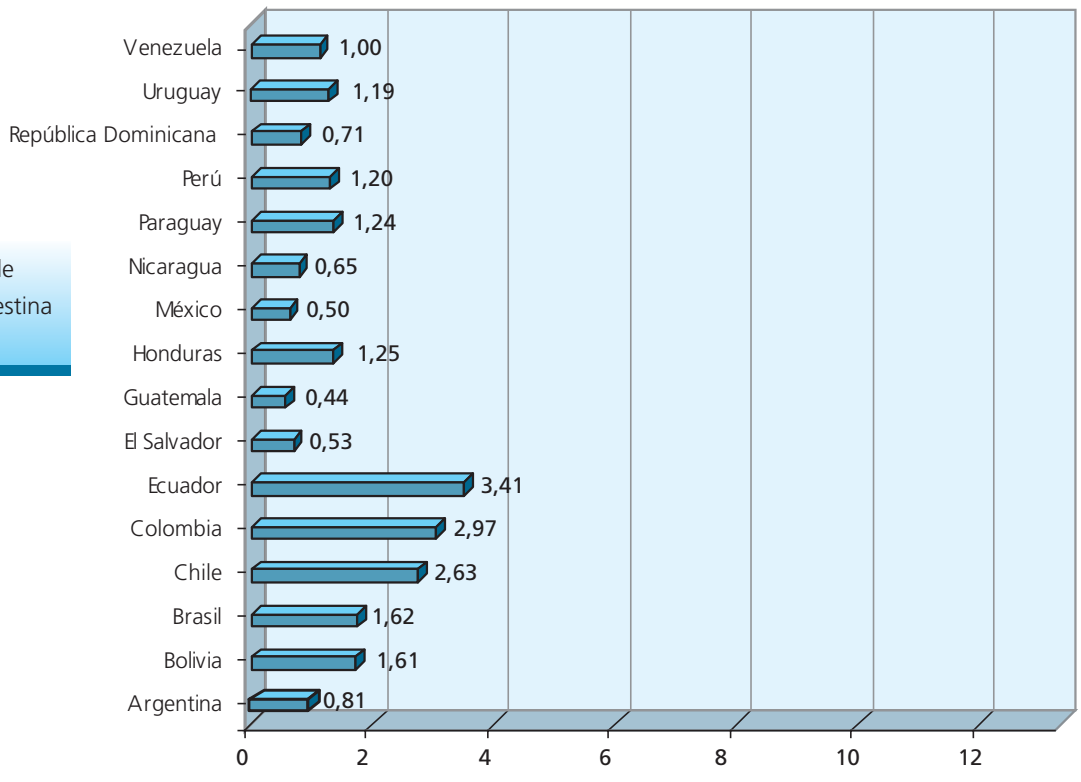

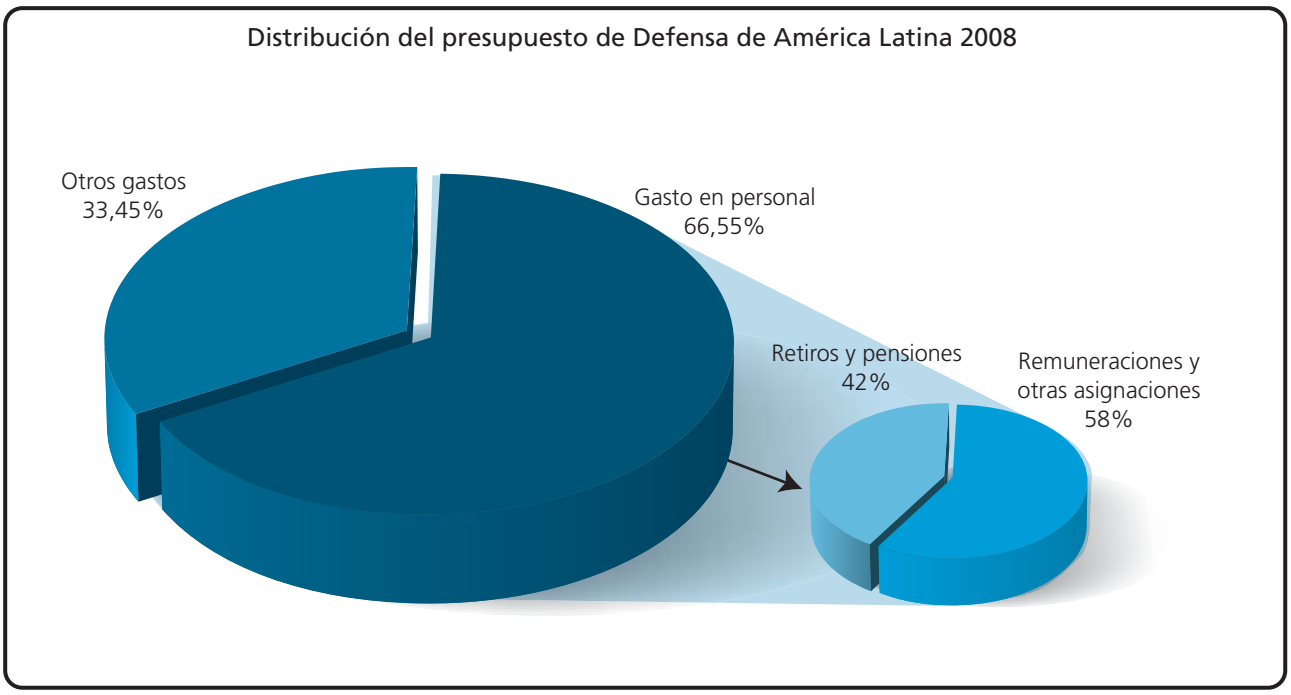

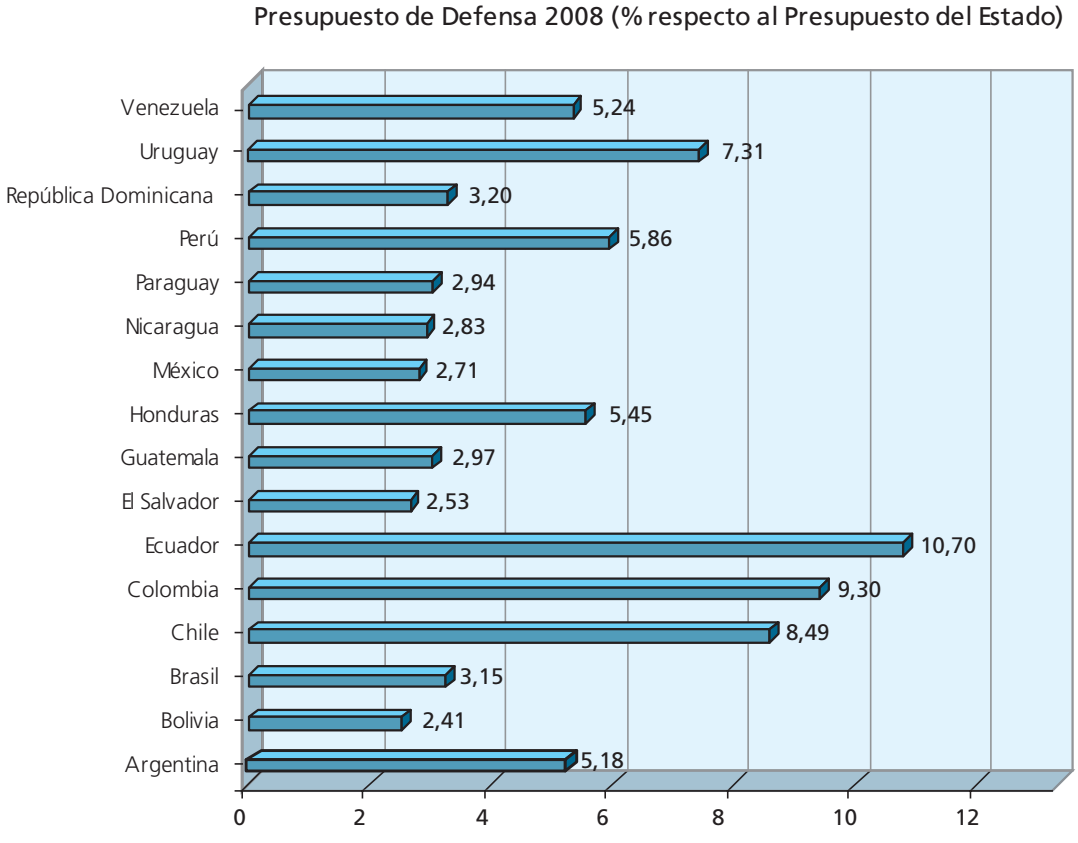

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes de presupuesto para el año 2008 de cada país.

Para el PBI, se ha tomado el dato del PBI 2008 del World Economic Outlook Database, FMI.

Se considera como Presupuesto de Defensa, todos aquellos recursosdestinados a satifacer las necesidades del sistema de defensa, independientemente de la clasificación institucional específica expresada en los presupuestos. Se incluye administración central, organismos descentralizados y de seguridad social. Para mayor detalle, consultar la sección "Los Países" de la presente publicación. En el caso de Chile y Perú se ha incorporado previsiones extrapresupuestarias previstas por ley.

Documento de análisis:

Gastos reservados

Carlos Wellington Leite de Almeida*

Una de las cuestiones mal resueltas por los gobiernos del continente americano es respecto a los gastos reservados. Estos pueden ser definidos como aquellos que no siguen integralmente las reglas legales sobre transparencia, negando al conocimiento público uno o más elementos de identificación y clasificación del gasto, tales como la fuente de financiamiento, el destino del recurso, la finalidad del gasto, la autoridad responsable o el funcionario a cargo, el valor de lo gastado, entre otros. Son más comunes en las áreas gubernamentales que tienen en el secreto un factor común que orienta parte de sus atribuciones y competencias, como es el caso de la defensa nacional, la seguridad pública y la inteligencia gubernamental (civil o militar).

El análisis del grado de transparencia de las políticas públicas en América Latina permite entrever un bajo grado de transparencia. En general, se trata de políticas concebidas y conducidas de forma cerrada por las autoridades encargadas, siendo baja la participación social en cualquiera de las etapas involucradas. Como resultado, hay una razonablemente alta frecuencia de gastos reservados. Esto como herencia de una evolución histórico-política, marcada casi siempre por el patrimonialismo y el clientelismo, con particular énfasis en lo relacionado a las políticas de defensa, seguridad pública e inteligencia y también por la llamada *cultura del secreto*.

El análisis del grado de transparencia de las políticas públicas en América Latina permite entrever un bajo grado de transparencia.

Posibles causas para el déficit de transparencia

Partiendo de la clasificación propuesta por George Kopits, director del *Fiscal Affairs Department* del Fondo Monetario Internacional (FMI), la Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL) elaboró un detallado trabajo en el cual

*Secretario de Control Externo del Tribunal de Cuentas de Brasil. Texto original en portugués. Traducción del Editor.

identificó las posibles causas del déficit de transparencia para el sector defensa, con la consecuente generación de gastos gubernamentales de carácter reservado.[1] En este sentido se coloca a la cultura del secreto, la negación o postergación de reformas en la estructura de defensa nacional, la falta de adherencia entre los objetivos de la defensa y los objetivos nacionales, la protección de intereses corporativos, la protección de intereses particulares y la incapacidad técnica.

Particularmente, en el mundo de la defensa y especialmente en las Fuerzas Armadas, prevalece una fuerte cultura del secreto. Este fenómeno ocurre prácticamente en todos los países, principalmente en aquellos donde los militares estuvieron ligados directamente con momentos políticos antidemocráticos. Este es el caso de buena parte de América Latina, donde los militares y los civiles, en general, aún continúan con dificultades en lo referente al establecimiento de nuevos padrones de convivencia.

La *cultura del secreto* puede ser definida como una indebida extensión de las características secretas de determinados asuntos hacia otros que deberían ser, a priori, de conocimiento general. Es común que en el medio militar exista un minucioso secretismo sobre muchos de los asuntos tratados, o que junto a vicios del comportamiento o a una simple falta de atención hacia criterios distintivos, se pueda terminar en una exagerada atribución de secreto sobre asuntos ordinarios. Los militares acostumbran a tener una fuerte tendencia a clasificar como secretos asuntos completamente comunes.

La *negación o postergación de reformas en la estructura de defensa*, habla respecto a la intención de mantener fuera del conocimiento público la existente e inminente necesidad de reformas del sector defensa, principalmente aquellas que afecten su estructura presupuestaria. La falta de adherencia entre los objetivos de defensa y los objetivos nacionales se remite al distanciamiento entre las acciones implementadas en el sector defensa y los intereses supremos de la nación a los cuales los primeros deberían estar subordinados. La protección de intereses corporativos se relaciona con la natural actitud defensiva que caracteriza a una clase de personas cuando estas son blancos de cuestionamientos capaces de reducirles sus ventajas personales, especialmente las de orden pecuniaria. La protección de intereses particulares habla sobre la garantía de intereses personales, individuales, disociados o no de los intereses de clase.

> La cultura del secreto puede ser definida como una indebida extensión de las características secretas de determinados asuntos hacia otros que deberían ser, a priori, de conocimiento general.

En un sentido opuesto a la cultura del secreto y a todas las características ya descriptas, estas tienen por encima el deber de la transparencia. Esta debe ser entendida como un deber democrático por parte del administrador público, de prestar cuentas de sus actos de gestión y del uso que este haga del dinero público. La transparencia no debe ser vista apenas como una exigencia de los órganos de control, sino más bien como una exigencia social que pesa sobre el administrador. La situación no es distinta en relación a la defensa. Los administradores del sistema de defensa deben prestar cuentas de sus actos tal cual los demás administradores de recursos estatales.

La identificación de estas posibles causas motivando la baja transparencia en algunos importantes gastos gubernamentales es bastante precisa y oportuna en lo referente a la generación de gastos reservados. En general, estos son los motivos que acostumbran a llevar a un órgano o entidad gubernamental a realizar gastos sin publicitarlos, u ocultándolos frente a elementos identificadores y clasificadores del gasto.

1 DONADIO, Marcela (ed.), *El presupuesto de defensa en América Latina: la importancia de la transparencia y herramientas para el monitoreo independiente*. Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL)/ Seguridad Estratégica Regional en el 2000. Buenos Aires, 2004.

Los efectos negativos de los gastos reservados

Lejos quedaron los tiempos en que se podía decir que la ejecución de gastos sin la debida transparencia no acarreaba prejuicios sobre la gestión del dinero público y la sociedad. De la misma manera, ya no se puede más afirmar que la intervención de la sociedad en la gestión pública sea algo indebido o perjudicial para el desarrollo del servicio público. La consolidación de la democracia y sus instituciones trató de alejar esta anacrónica e injustificable forma de pensar. Hoy, la transparencia es el principio central sobre el cual se basa buena parte de la razón democrática y sus valores, no pudiendo ser reducida a un instrumento de importancia menor, sean cuales sean los motivos alegados para su desconsideración.

Específicamente para el sector defensa, la cuestión gira alrededor del balance (o desbalance) entre la necesidad de transparencia y la necesidad de secreto. Analizando el caso de Perú, Arlette Beltrán y otros investigadores apuntan, justamente, a la poca disponibilidad de información como un factor limitante para un análisis adecuado del presupuesto de defensa nacional.[2] De hecho, el secreto es característico de muchos asuntos militares, algo que no puede ser olvidado. Así y todo, la transparencia es algo esencial para garantizar la eficacia y eficiencia en el uso del dinero público y los gastos reservados van en contramano de tal deseada evolución.

El primer y más contundente daño por parte de los gastos reservados es el comprometimiento del *principio de eficiencia* del gasto público. Es consagrada la idea de que la eficiencia, esto es la generación de resultados al menor costo posible, se encuentra umbilicalmente ligada con la transparencia. Esto porque el perfeccionamiento constante en la utilización de los recursos públicos, con su derivación en la obtención de mejores resultados, es consecuencia directa de la crítica constructiva que sólo es posible en un ambiente institucional en el cual prime la supervisión continua y las evaluaciones sucesivas. Los gastos reservados, debido a su no-exposición a la crítica de los organismos especializados y en especial a la crítica del control social, tienden a ser gastos que, más allá de estar marcados por una dudosa legalidad, también se muestran viciados por el desperdicio.

Desde el punto de vista de las relaciones exteriores, los gastos reservados tienen la terrible capacidad de generar desconfianza internacional. Los países vecinos en especial, son los más afectados por este efecto colateral de los gastos militares realizados bajo un manto de secreto. En un ambiente en el cual se prima cada vez más por el incremento de las medidas de confianza mutua, la existencia de gastos reservados se presenta como un importante óbice a ser superado. No fue por otro motivo que en las reuniones de la Comisión de Seguridad Hemisférica de la Organización de Estados Americanos en 2006, los representantes diplomáticos llegaron a la conclusión de que la falta de transparencia en los gastos militares de los países del continente, se constituye en una de las principales barreras para el pleno desenvolvimiento de la confianza entre los países americanos.

Específicamente para el sector defensa, la cuestión gira alrededor del balance (o desbalance) entre la necesidad de transparencia y la necesidad de secreto.

2 BELTRÁN, Arlette (ed.), "El presupuesto fiscal del Perú", en: PATTILLO, Guillermo (org.), *Gasto y transparencia fiscal: Argentina, Chile y Perú*. Universidad de Santiago de Chile, Santiago de Chile, 2001.

Capítulo 3:

Las Definiciones Políticas

Conceptos de Seguridad y Defensa

País	¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
Argentina	La defensa nacional es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva para enfrentar las agresiones de origen externo. Tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes. (Ley de Defensa Nacional, Nº 23.554 - 05/05/1988, Art. 2)	Se define como seguridad interior a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y, la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional. (Ley de Seguridad Interior, Nº 24.059 - 17/01/1992, Art. 2)
Bolivia	El Estado mediante las Fuerzas Armadas organizará la seguridad y defensa nacional, como un sistema integrado con el objeto de neutralizar, rechazar o destruir cualquier acción tendiente a vulnerarlas. (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 1.405 - 30/12/1992, Art. 3)	Seguridad interna: está ligada estrechamente a las amenazas que pueden obstaculizar el desarrollo y la seguridad interna, entre las que se encuentran la corrupción, delincuencia, inestabilidad política, tráfico de armas, narcotráfico y terrorismo. Seguridad externa: cuenta con los mecanismos institucionales proporcionados por la defensa y la diplomacia. Tiene que ver con la independencia nacional, integridad territorial y soberanía nacional. (Libro Blanco de la Defensa, 2004)
Brasil	Defensa nacional es el conjunto de medidas y acciones del Estado, con énfasis en la expresión militar, para la defensa del territorio, la soberanía y los intereses nacionales contra amenazas preponderantemente externas, potenciales o manifiestas. (Política de Defensa Nacional, Decreto Nº 5.484 - 01/07/2005)	La seguridad, en líneas generales, es una condición que permite al país la preservación de la soberanía y la integridad territorial, la realización de sus intereses nacionales, libre de presiones y amenazas de cualquier naturaleza, y la garantía a los ciudadanos del ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales. (Política de Defensa Nacional, Decreto Nº 5.484 - 01/07/2005)
Chile	Es una de las funciones básicas del Estado, cuyo propósito es proteger a la población, preservar el territorio nacional y resguardar la capacidad del Estado para el ejercicio de su soberanía frente a amenazas externas contra estos elementos fundamentales del país, así como apoyar el logro de los objetivos nacionales en el ámbito internacional. La defensa debe ser considerada como un bien público en un sentido integral. Cumple una función social básica para la existencia de la sociedad y no puede ser provista sino por el Estado. Como parte de la seguridad que requiere el país, la defensa concurre a hacer posible el desarrollo de la sociedad. (Libro de la Defensa Nacional, 2002).	La seguridad consiste en una condición que se desea establecer para que se realicen los fines del Estado y de la Nación, particularmente los del desarrollo social y económico. (Libro de la Defensa Nacional, 2002)
Colombia	La Política de Consolidación de la Seguridad Democrática es la política de defensa nacional de Colombia para el período 2006-2010. Los principios de implementación son: conquistar la seguridad y la paz, actuar con legalidad, hacer presencia permanente, promover la seguridad como garante del funcionamiento de la justicia, ser flexibles y adaptables, coordinar entre las Fuerzas y con las demás entidades del Estado. Se establecen como objetivos estratégicos: - Consolidar el control territorial y fortalecer el Estado de derecho en todo el territorio nacional. - Proteger a la población, manteniendo la iniciativa estratégica en contra de todas las amenazas a la seguridad de los ciudadanos. - Elevar drásticamente los costos de desarrollar la actividad de narcotráfico. - Mantener una Fuerza Pública legítima, moderna y eficaz, que cuente con la confianza y el apoyo de la población. - Mantener la tendencia decreciente de todos los indicadores de criminalidad en los centros urbanos del país. (Política de Consolidación de la Seguridad Democrática, 2007)	
Ecuador	La política de defensa está basada en la protección de la población, de los recursos naturales, del patrimonio nacional y el control efectivo de su territorio. El Estado Ecuatoriano sostiene el principio de no intervención en asuntos internos de otros Estados; rechaza la amenaza y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, fiel a los preceptos enmarcados en la política exterior y política de defensa, promoviendo la resolución pacifica de conflictos. Impulsa la solución de los conflictos internacionales e internos basada en mecanismos políticos, diplomáticos, jurídicos y otros no militares previstos en el derecho internacional. El Ecuador se abstendrá de participar en operaciones combinadas, coordinadas o conjuntas de carácter militar con Colombia. (Plan Ecuador, 2007)	La seguridad nacional del Ecuador, es responsabilidad del Estado. El Estado garantiza la supervivencia de la colectividad, la defensa del patrimonio nacional y la consecución y mantenimiento de los objetivos nacionales. Tiene la función primordial de fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes, contrarrestando los factores adversos internos y externos, por medio de previsiones y acciones políticas, económicas, sociales y militares. (Ley de Seguridad Nacional Nº 275 - 09/08/1979, Arts. 1 y 2) La seguridad humana es el resultado de la paz y el desarrollo. (Plan Ecuador, 2007)
El Salvador	Defensa nacional: conjunto de recursos y actividades que en forma coordinada desarrolla el Estado permanentemente en todos los campos de acción, para hacer frente a una amenaza a la soberanía nacional y a la integridad del territorio. (Ley de Defensa Nacional, D L Nº 948, 03/10/2002, Art. 4)	Seguridad nacional: conjunto de acciones permanentes que el Estado propicia para crear las condiciones que superan situaciones de conflictos internacionales, perturbaciones a la tranquilidad pública, catástrofes naturales y aquellas vulnerabilidades que limiten el desarrollo nacional y pongan en peligro el logro de los objetivos nacionales. (Ley de Defensa Nacional, D L Nº 948, 03/10/2002, Art. 4)

País	¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
Guatemala	El ámbito de la seguridad exterior es la defensa de la independencia y la soberanía, la integridad del territorio, la paz, así como la conservación y fortalecimiento de las relaciones internacionales. Actúa bajo la responsabilidad del Presidente por medio del ministerio de Relaciones Exteriores y de Defensa. En el funcionamiento y coordinación del ámbito de la seguridad exterior se tomará en cuenta el contenido de los tratados y convenios internacionales de los cuales forma parte. En materia de política exterior, su propósito es prevenir y contrarrestar las amenazas y los riesgos que en lo político afecten al país y provengan de factores externos. En asuntos de defensa nacional, desarrolla la política de defensa de la Nación, y garantiza la convocatoria y movilización de la defensa civil. (Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto Nº 18-2008 - 15/04/2008, Art. 20)	El ámbito de la seguridad interior enfrenta de manera preventiva y directa el conjunto de riesgos y amenazas provenientes del crimen organizado, delincuencia común, en defensa del estado democrático de derecho. Actúa bajo la responsabilidad del Presidente por conducto del Ministerio de Gobernación. (Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto Nº 18-2008, 15/04/2008, Art. 19)
Honduras	La defensa se define como un conjunto de acciones y capacidades para garantizar la integridad territorial, la soberanía y la independencia del país. La defensa nacional se orienta principalmente a prevenir y neutralizar las amenazas externas que ponen en peligro los intereses nacionales. (Libro de la Defensa Nacional, 2005)	La seguridad es un concepto multidimensional, que engloba aspectos diversos de la realidad nacional. Es una garantía para el desarrollo en la medida que genera condiciones apropiadas para la inversión productiva y la generación de empleo. La seguridad es responsabilidad del Estado y genera corresponsabilidad, participación y apropiación pública al interior de la sociedad en la defensa y mantenimiento de la seguridad común. (Libro de la Defensa Nacional, 2005)
México	Salvaguardar la integridad del territorio y preservar la soberanía de la Nación es objetivo y obligación irrenunciable del Estado mexicano. La larga lucha por erigirnos en una nación libre, en una nación de derecho no puede entenderse sin las Fuerzas Armadas. Garantizar la integridad del territorio nacional es fundamental para el progreso de México. Las fronteras, mares y costas del país no deben ser una ruta para la acción de los criminales. No se debe permitir que el territorio nacional sea utilizado para consumar acciones que atentan contra la vida, la salud, la integridad física y el patrimonio de los mexicanos. (Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012)	Por seguridad nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, que conlleven a: la protección de la Nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; el mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación; la defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes. (Ley de Seguridad Nacional, DOF 31/01/2005. Última Reforma: DOF 26/12/2005, Art. 3).
Nicaragua	La defensa nacional es el medio que tiene como finalidad garantizar la seguridad del Estado, a través de la ejecución de un conjunto de medidas y acciones destinadas a prevenir o bien a superar las amenazas y riesgos. De esto se entiende que defensa nacional es la capacidad del Estado para brindar protección a sus intereses y objetivos nacionales, mediante la disposición y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales de la Nación. (Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua, 2005)	La seguridad nacional es una condición permanente de soberanía, independencia, integridad territorial, paz y justicia social, que en el marco institucional de estado social de derecho, provee las garantías necesarias a la Nación para la vigencia de sus intereses y objetivos nacionales, frente a cualquier amenaza, riesgo o agresión, así como el goce de las libertades individuales y los derechos políticos, conforme a la ley. Si bien no es un fin en sí mismo, la seguridad nacional es un propósito genérico del Estado que involucra a todas las fuerzas de la Nación, expresadas en el poder nacional. (Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua, 2005)
Paraguay	La defensa nacional es el sistema de políticas, procedimientos y acciones desarrollados exclusivamente por el Estado para enfrentar cualquier forma de agresión externa que ponga en peligro la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República, o el ordenamiento constitucional democrático vigente. (Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna - Nº 1.337 - 14/04/1999, Art. 2)	Se entenderá por seguridad interna la situación de hecho en la cual el orden público está resguardado, así como la vida, la libertad y los derechos de las personas y entidades y sus bienes, en un marco de plena vigencia de las instituciones establecidas en la Constitución Nacional. (Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna (Nº 1.337 - 14/04/1999, Art. 37)
Perú	El sistema de seguridad y defensa nacional es el conjunto interrelacionado de elementos del Estado cuyas funciones están orientadas a garantizar seguridad nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la defensa nacional. (Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, Nº 28.478 - 23/03/2005, Art. 3)	
	La defensa nacional es el conjunto de medidas, previsiones y acciones que el Estado genera, adopta y ejecuta en forma integral y permanente; se desarrolla en los ámbitos externo e interno. (Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005)	La seguridad es la situación en la cual el Estado tiene garantizada su independencia, soberanía e integridad y, la población los derechos fundamentales establecidos en la Constitución. Esta situación contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, basada en los valores democráticos y en el respeto a los derechos humanos. (Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005)
República Dominicana	Para el desarrollo de la política de seguridad y defensa en el ámbito nacional se establecen como directrices: - Definición e identificación de los objetivos nacionales. - Aprobación de una Ley de Seguridad Nacional. - Modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. - Publicación del Libro de Defensa y el Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas. - Creación del Sistema Nacional de Inteligencia. - Fortalecimiento de la Comisión Permanente de Reformas y Modernización. - Definición del modelo de Fuerzas Armadas. - Impulsar la transformación de las Fuerzas Armadas. - Desarrollar un nuevo modelo de institucionalización y profesionalización. - Reformar la carrera militar. - Mejorar el equipamiento. - Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación. (Directiva de Seguridad y Defensa Nacional, Decreto Nº 189-07 - 03/04/2007, Art. 3)	

Conceptos de Seguridad y Defensa

País	¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
Uruguay	La defensa nacional es uno de los medios para lograr la seguridad nacional y consiste en el conjunto de órganos, leyes y reglamentaciones que con ese fin el Poder Ejecutivo acciona a través de los mandos militares, para anular, neutralizar o rechazar a los agentes capaces de vulnerar dicha seguridad. (Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 14.157 - 05/03/1974; modificado por la Ley Nº 15.808 - 07/04/1986, Art. 5)	Seguridad nacional es el estado según el cual, el patrimonio nacional en todas sus formas y el proceso de desarrollo hacia los objetivos nacionales, se encuentran a cubierto de interferencias o agresiones, internas y externas. (Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 14.157 - 05/03/1974; modificado por la Ley Nº 15.808 - 07/04/1986, Art. 4)
Venezuela	Defensa integral: Es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa, cualesquiera sean su naturaleza e intensidad, que en forma activa formule, coordine y ejecute el Estado con la participación de las instituciones públicas y privadas, y las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de salvaguardar la independencia, la libertad, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo integral de la Nación. (Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, GO Nº 37.5974 - 18/12/2002, Art. 3)	Seguridad de la Nación: está fundamentada en el desarrollo integral, y es la condición, estado o situación que garantiza el goce y ejercicio de los derechos y garantías en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar de los principios y valores constitucionales por la población, las instituciones y cada una de las personas que conforman el Estado y la sociedad, con proyección generacional, dentro de un sistema democrático, participativo y protagónico, libre de amenazas a su sobrevivencia, su soberanía y a la integridad de su territorio y demás espacios geográficos. (Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, GO Nº 37.5974 - 18/12/2002, Art. 2).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación y documentos mencionados.

Evolución de la Participación de Efectivos Militares de Países de América Latina en Operaciones de Paz (2001-2008)

Incremento de la Participación en Operaciones de Paz (2001-2008, en %)

	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	Total Incremento 2001-2008
América Latina	131,4%	43,6%	7,5%	127,1%	-0,6%	5%	0,9%	755,7%
Resto del Mundo	29%	-6,2%	8,9%	34,8%	9%	15,5%	2,3%	128,5 %

El porcentaje representa el crecimiento respecto al período anterior. Fecha base 31 de diciembre de 2000 (742 efectivos latinoamericanos). Cierre, 31 de diciembre de 2007 (6.349 efectivos latinoamericanos).

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp).

Efectivos Militares de Países de América Latina en Operaciones de Paz bajo mandato ONU

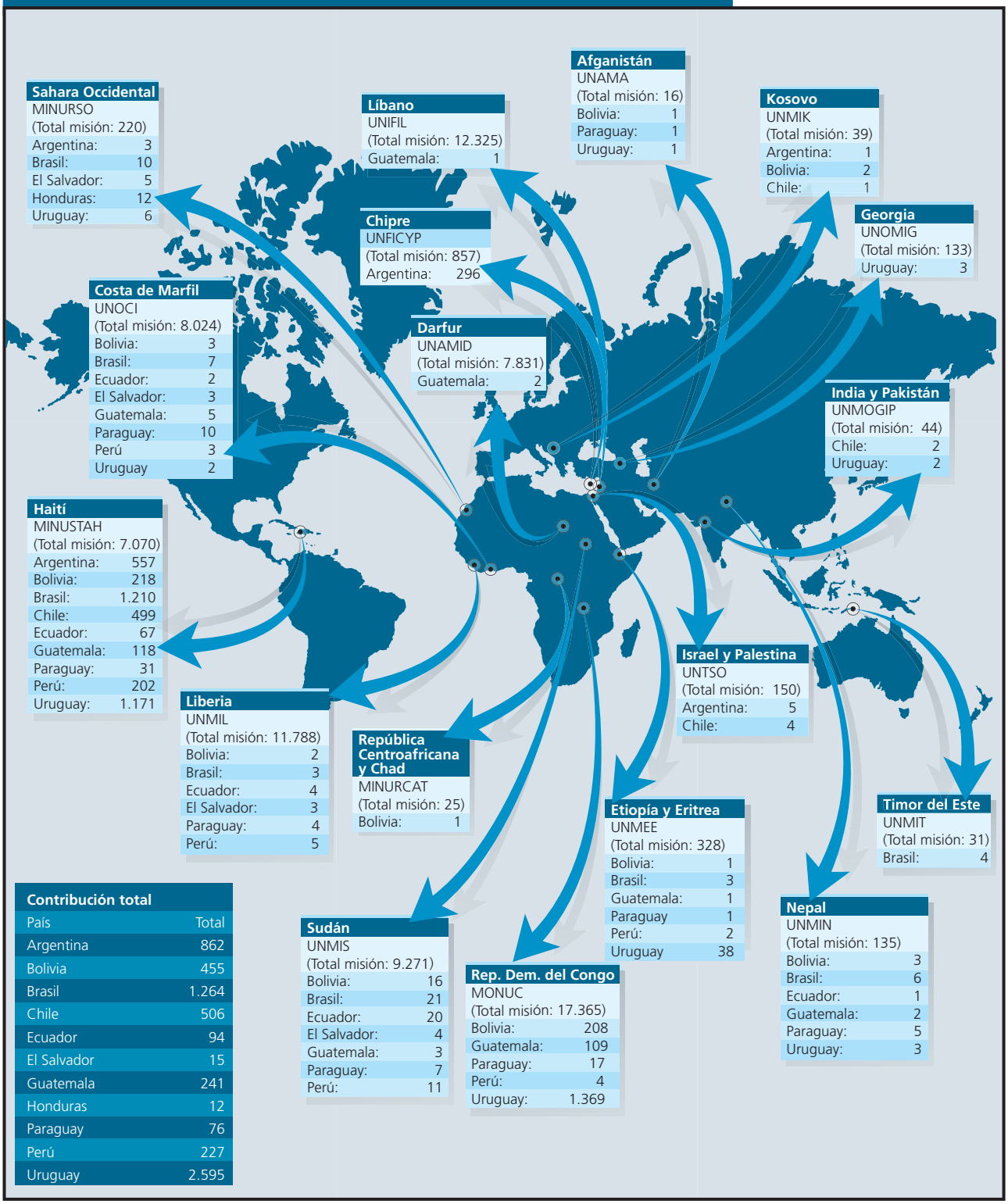

Contribución total

País	Total
Argentina	862
Bolivia	455
Brasil	1.264
Chile	506
Ecuador	94
El Salvador	15
Guatemala	241
Honduras	12
Paraguay	76
Perú	227
Uruguay	2.595

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas.
Datos al 30 de junio de 2008. Se toman las contribuciones de tropas y observadores militares excluyéndose los aportes de Policía Civil. Los países que no figuran en la tabla es porque no aportan tropas u observadores militares a misiones de paz bajo mandato de la ONU. Colombia participa en la Fuerza Multinacional de Paz y Observadores (MFO), en el Sinaí, desde 1982. La MFO es una misión independiente creada como resultado de la paz de 1979. Uruguay también participa de dicha misión.

Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz en América Latina

País	Nombre del centro	Fecha de creación
Argentina	Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ).	27 de junio de 1995
Bolivia	Centro de Operaciones de Mantenimiento de Paz del Ejército de Bolivia (COMPEBOL)	23 de enero de 2007
Brasil	Centro de Instrucciòn de Operaciones de Paz del Ejército (CI OP PAZ).	23 de febrero de 2005
Chile	Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC).	15 de julio de 2002
Ecuador	Unidad Escuela de Misiones de la Paz "Ecuador" (UEMPE)	10 de noviembre del 2003
Guatemala (sede)	Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (CREOMPAZ) (Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua)	8 de junio de 2005
Paraguay	Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAZ).	8 de octubre de 2001
Perú	Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAZ).	11 de noviembre del 2003
Uruguay	Escuela de Operaciones de Paz del Ejército "Mayor Juan Sosa Machado" (EOPE)	22 de diciembre de 1998

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas.

País	Documento
Argentina	Libro Blanco de la Defensa Nacional 1999. Revisión de la Defensa 2001
Bolivia	Libro Blanco de la Defensa Nacional 2004
Brasil	Política de Defensa Nacional, 1996 y 2005
Chile	Libro de la Defensa Nacional de Chile 1997. Libro Blanco de la Defensa Nacional 1999
Colombia	Política de Defensa y Seguridad Democrática 2003
	Política de Consolidación de la Seguridad Democrática 2007
Ecuador	Política de la Defensa Nacional del Ecuador, 2002 y 2006
El Salvador	Libro Blanco de la Defensa Nacional 2006
Guatemala	Libro de la Defensa Nacional de la Rep. de Guatemala 2003. Política de la Defensa Nacional 2005
Honduras	Libro de la Defensa Nacional 2005
Nicaragua	Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua 2005
Paraguay	Política de Defensa Nacional de la República del Paraguay 1999
Perú	Libro Blanco de la Defensa Nacional 2005

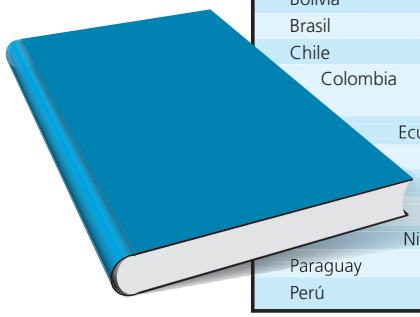

Fuente: Elaboración propia en base a los documentos mencionados.

Medidas de Transparencia

Evolución en América Latina de presentación de registros a Naciones Unidas con respecto a publicación de Libro Blanco.

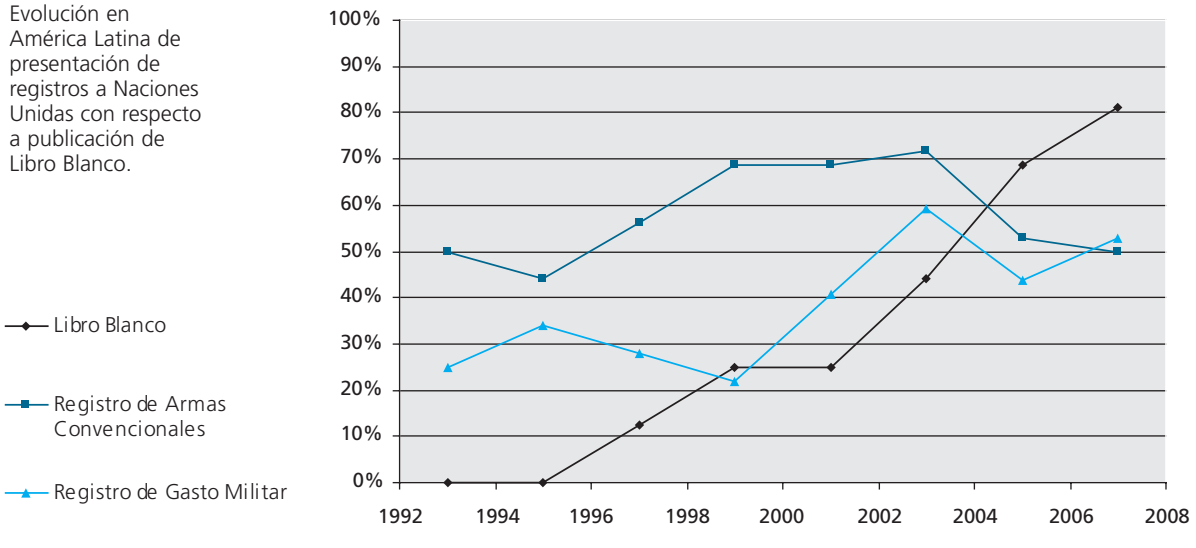

Fuente: Elaboración propia en base a los Libros Blancos y documentos de defensa nacional de cada país y a los reportes presentados por los Estados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares de la ONU en el período 1992-2008. Registros: Promedio de presentaciones realizadas durante los años de cada período. Libro blanco: Frecuencia acumulada de los paises que lo han publicado.

Documento de análisis:

Defensa y seguridad

Héctor Saint-Pierre*

En principio, el término "seguridad" indica un estado o sensación que produce la percepción de ausencia de amenazas que coloque en riesgo la existencia, la propiedad, los intereses, los valores o el particular modo de ser de quien percibe. En efecto, nos sentimos seguros cuando no percibimos amenazas a nuestra tranquilidad, es decir, cuando nada que nos sea caro está en riesgo.

Sin embargo, esta aproximación conceptual lleva el rumbo de la negación: la seguridad es una ausencia, una falta, la negación de la amenaza. En este sentido, decimos que el concepto de "seguridad" es negativo no desde el punto de vista pragmático (pues es un término cargado de valores positivos), pero si desde el punto de vista de la definición. A pesar de ser bastante empleado en las planificaciones estratégicas, el concepto designa un *estado de cosas* y no propiamente una *actividad*.

La actividad, que en última instancia es la garantía de aquélla, normalmente es referida con el nombre de "Defensa".

Si por un lado nos sentimos seguros cuando nada nos amenaza, nos sentimos "defendidos" cuando sabemos que hemos hecho todo lo que estaba a nuestro alcance para mantener alerta nuestra atención a la emergencia de amenazas, cuando sabemos que aprovechamos de la mejor manera posible los medios a nuestro alcance, y las circunstancias. Ello, para disminuir nuestras vulnerabilidades, para dificultar la aparición de peligros oportunistas, y para aumentar nuestra capacidad y potencia para descubrir las amenazas, repelerlas, o disminuir sus efectos si no es posible nada de lo anterior.

El término "seguridad" indica un estado o sensación que produce la percepción de ausencia de amenazas que coloque en riesgo la existencia, la propiedad, los intereses, los valores o el particular modo de ser de quien percibe.

* Grupo de Estudios en Defensa y Seguridad (GEDES), UNESP.

Si bien esta percepción puede provenir de un individuo, de un grupo, de una etnia, de una nación, de un pueblo, etc., a partir del Tratado de Westphalia[1] es el Estado nacional el que emerge como el blanco preferencial de las amenazas, como el sujeto preeminente de la percepción de estas amenazas, y como el legítimo articulador de su representación diplomática y de su defensa, inclusive armada.

El universo westphaliano está compuesto de Estados como únicos sujetos de derecho pleno, capaces de declarar la guerra y firmar la paz. Ellos se constituyen en sujetos internacionales por mutua referencia y reconocimiento. Escogen, en última instancia, a sus amigos y enemigos. Por eso ese ambiente, al decir de Carl Schmitt, no es un *uni*verso, sino un *pluri*verso.

Si desde entonces la seguridad era primordialmente del Estado, y el medio de la amenaza básicamente militar, más recientemente el concepto de seguridad se amplió para incluir otros sujetos perceptores y blancos de las amenazas, y se profundizó para abarcar otras formas y medios de amenazas. Ahora las amenazas podían recaer también sobre las etnias, los grupos humanos, los individuos, las instituciones, la naturaleza, etc. Y podían manifestarse por varios medios, como el militar, el económico, el político, el social, el medio ambiental, etc. Es lo que se llamó "seguridad multidimensional". Esta ampliación conceptual proyectó cierta sombra, sobre todo en los aspectos organizativos y operativos de la fuerza.

En realidad, la multidimensionalidad de la seguridad ha sido también percibida como una vieja conocida en el continente americano, ella ya estaba contemplada en la Doctrina de la Seguridad Nacional (DSN) que orientó las acciones de los aparatos represivos latinoamericanos, todavía demasiado presentes en la memoria social de la región. En una suerte de paradoja macabra, en esa doctrina los ciudadanos fueron considerados una amenaza al propio Estado quien, en lugar de garantizar su seguridad, los consideró enemigos y los combatió.

Así, el sentido de las Fuerzas Armadas (la defensa nacional en el ambiente internacional, como el instrumento específico de la política externa de las naciones), volcó la violencia estatal hasta entonces legítima, contra la propia población, irrumpiendo en la política interna y originando una nebulosa conceptual entre defensa, seguridad internacional y seguridad pública que motiva estas líneas. Esperamos, con ellas, incentivar el debate sobre estos temas.

Más recientemente el concepto de seguridad se amplió para incluir otros sujetos perceptores y blancos de las amenazas, y se profundizó para abarcar otras formas y medios de amenazas.

Seguridad internacional

Si bien los Estados perciben las amenazas, ellos mismos también son percibidos por otros Estados como la principal fuente de aquellas. Desde esta mutua relación y referencia a la amenaza, los Estados buscan su seguridad a través de

1 Este tratado, de 1648, puso fin a las guerras religiosas que asolaban Europa, separó la iglesia del Estado en las relaciones internacionales y colocó al Estado nacional como único sujeto pleno de derechos en el ambiente internacional. El ambiente internacional pasó a ser un mundo de Estados y, las relaciones internacionales estadocéntricas.

la previsión y de los oficios diplomáticos, pero es la preparación para la guerra el camino que prevalece como garantía de la seguridad y la paz entre ellos. No obstante, si la capacidad bélica puede convencer a otros Estados de que una agresión puede resultar en un desastre para ellos mismos, el exceso de celo que conduzca a un armamento exagerado puede ser percibido como amenaza, provocando una carrera armamentista en la región.

La búsqueda de una capacidad suficientemente disuasoria, pero que no sea percibida como amenaza, genera la dialéctica entre la tensión y la tranquilidad del ambiente internacional: la vigilia estratégica. Es lo que se conoce como "equilibrio entre las potencias" y que constituye la materia de la seguridad internacional. La irrupción de un ruido en este sistema de tenso equilibrio internacional, sea de orden económico, social o militar, interno a un Estado o entre varios de ellos, es visto como una amenaza a la seguridad internacional.

■ Defensa: Es la estructura administrativa, organizativa y operativa que los Estados diseñan para mantenerse con seguridad en el ámbito internacional.

Defensa

Es la estructura administrativa, organizativa y operativa que los Estados diseñan para mantenerse con seguridad en el ámbito internacional. En ella concurren todas las potencialidades nacionales, pero el elemento específico (aunque no el único) es la violencia legítima organizada, a través de Fuerzas Armadas permanentes como parte estructural del Estado. Este cuenta con leyes para organizar, operar y comandar esa estructura.

En la generalidad de los países compete al Ejecutivo formular la política de defensa, donde constan las definiciones básicas sobre la defensa nacional y sobre la estructura, organización, objetivo y empleo de su instrumento específico, las Fuerzas Armadas. Ellas son parte del contenido del monopolio de la fuerza que pertenece y define al Estado. Aunque pueden ser empleadas en el ámbito interno, su sentido le es dado (y para ello son específicas), por su ejercicio en el régimen de libre concurrencia, en el sistema de "auto-ayuda" que caracteriza y define el ámbito internacional. Es en el juego de este ejercicio que se tensa el equilibrio internacional y se construye la seguridad internacional.

Seguridad pública

La seguridad pública, también llamada "interior", es un fenómeno perceptivo como la internacional. A diferencia de esta última, en la seguridad pública es el ciudadano quien percibe la amenaza. Y su protección se realiza dentro del régimen de monopolio de la violencia. Internamente, el Estado detenta ese monopolio legítimo, constituido por las fuerzas policiales, el cual puede ser ejercido por el Ejecutivo a través de ministerios de interior o gobernación, y de justicia. El ejercicio monopólico de la violencia permite garantizar la univocidad jurídica dentro de un territorio nacional por medio de la punición (o su amenaza).

La especificidad de esta fuerza es su empleo exclusivamente interno, que se manifiesta en la investigación, la prevención, la ostentación y la represión. La fuerza se destina a garantizar la tranquilidad del ciudadano, manteniéndolo libre del crimen y del desorden, y dentro de la previsibilidad de un orden jurídico único en todo el territorio nacional.

El debate conceptual aquí propuesto no es superfluo ni ocioso, más bien necesario y urgente. Sea por la historia aún reciente, por limitaciones constitucionales, por las doctrinas de empleo diverso para el ambiente interno y externo al Estado, por la preparación y entrenamiento específico para estas diferentes misiones, por la especificidad de los medios de violencia para cada misión, por los sistemas de inteligencia específicos y diferenciados, por la seguridad de los ciudadanos, por el prestigio de las Fuerzas Armadas, o por el mantenimiento del régimen democrático en nuestro continente, existen razones para llevarlo a cabo.

El debate conceptual aquí propuesto no es superfluo ni ocioso, más bien necesario y urgente.

Capítulo 4:

Las Facultades Parlamentarias

Facultades Constitucionales

En relación a la Guerra y la Paz

País	¿Puede declarar la guerra?	¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?	¿Puede celebrar la paz?	¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?	¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?	¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?
Argentina	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Bolivia	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Brasil	No	Sí	No	Sí	Sí	N/R
Chile	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Colombia	No	Sí[1], [2]	No	Sí	Sí[1]	N/R
Ecuador	No	Sí[3]	No	Sí	N/R	N/R
El Salvador	Sí	Sí[4]	No	Sí	Sí	N/R
Guatemala	Sí	Sí[4]	No	Sí	Sí	N/R
Honduras	Sí	Sí[4]	Sí	Sí[4]	Sí	Sí
México	S	Sí	No	Sí[1]	Sí[1]	Sí[1]
Nicaragua	No	Sí[5]	No	Sí	Sí	Sí
Paraguay	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Perú	No	Sí	No	Sí	Sí	N/R
República Dominicana	No	Sí[6]	No	Sí	Sí[4]	N/A[4]
Uruguay	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Venezuela	No	Sí[7]	No	Sí	Sí	Sí

N/R: No hay referencia.

1 Corresponde al Senado.

2 No requiere autorización para repeler una agresión extranjera.

3 El Presidente declara el estado de emergencia en caso de agresión externa y guerra internacional debiendo informar al Congreso quien puede revocar el decreto.

4 Es el mismo Poder Legislativo quien detenta ese poder.

5 Aprueba, rechaza o prorroga el estado de emergencia declarado por causas de seguridad nacional.

6 El Congreso puede declarar que existe un estado de emergencia nacional en caso de que la soberanía nacional se encuentre expuesta a un peligro grave e inminente.

7 El Presidente puede declarar el estado de conmoción exterior en caso de conflicto externo. Su prórroga requiere aprobación de la Asamblea Nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país.

En relación al Control

País	¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?	¿Puede acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?	¿Puede juzgar funcionarios?	¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?	¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?
Argentina	Sí[1]	No	Sí[1]	SÍ	SÍ
Bolivia	Sí[1]	No	Sí[1]	SÍ	SÍ
Brasil	No	No	Sí	SÍ	SÍ
Chile	No	Sí[2]	Sí[1]	Sí	Sí
Colombia	Sí[1]	No	Sí[1]	Sí	Sí
Ecuador	No	No	Sí	SÍ	SÍ
El Salvador	No	Sí[3]	Sí	SÍ	SÍ
Guatemala	No	No	N/R	SÍ	SÍ
Honduras	Sí	No	N/R	SÍ	SÍ
México	Sí[1]	No	Sí[4]	SÍ	Sí[4]
Nicaragua	N/R	No	Sí	SÍ	SÍ
Paraguay	Sí[1]	No	Sí	SÍ	SÍ
Perú	No	No	Sí	SÍ	SÍ
República Dominicana	No	No	Sí	SÍ	SÍ
Uruguay	Sí[1]	No	Sí[4]	SÍ	SÍ
Venezuela	No	No	No	N/R	SÍ

* N/R: No hay referencia.

1 Corresponde al Senado.

2 Generales y Almirantes.

3 La resolución será vinculante cuando se refiera a los Jefes de Seguridad Pública o de Inteligencia de Estado por causa de graves violaciones a los Derechos Humanos.

4 Corresponde a la Cámara de Diputados.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país.

Estados de Excepción

País	Denominación	Causa	Participación del Poder Legislativo
Argentina	Estado de sitio	Conmoción interior.	Declarado por el Congreso, y por el Presidente si éste no estuviera reunido (con posterior informe).
		Ataque exterior.	Requiere aprobación del Senado.
Bolivia	Estado de sitio	Conmoción interna. Guerra internacional.	Requiere aprobación del Congreso[1].
Brasil	Estado de defensa	Grave o inminente inestabilidad institucional. Calamidades naturales de grandes proporciones. Conmoción grave de repercusión nacional.	Requiere aprobación del Congreso.
	Estado de sitio	Hechos que comprueben la ineficiencia del estado de defensa. Declaración de estado de guerra. Respuesta a una agresión armada externa.	
Chile	Estado de asamblea	Guerra externa.	Requiere acuerdo del Congreso.
	Estado de sitio	Guerra interna. Grave conmoción interior.	
	Estado de catástrofe	Calamidad pública.	El Presidente debe informar al Congreso las medidas adoptadas. Requiere acuerdo del Congreso en caso se extenderse por más de un año.
	Estado de emergencia	Grave alteración del orden público. Grave daño para la seguridad nacional.	El Presidente debe informar al Congreso las medidas adoptadas. Requiere acuerdo del Congreso en caso se extenderse por más de quince días.
Colombia	Estado de guerra exterior	Guerra exterior.	Requiere aprobación del Senado salvo cuando sea necesario repeler la agresión.
	Estado de conmoción interior	Grave perturbación del orden público.	La declaración de un tercer período consecutivo requiere aprobación del Senado.
	Estado de emergencia	Hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico o que constituyan calamidad pública.	El Congreso examinará las causas y medidas que lo determinaron y las adoptadas y se pronunciará expresamente sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas.
Ecuador	Estado de emergencia	Inminente agresión externa. Guerra internacional. Grave conmoción interna. Catástrofes naturales.	El Congreso puede revocar el decreto de estado de emergencia.
El Salvador	Régimen de excepción	Guerra. Invasión del territorio. Rebelión. Sedición. Catástrofe. Epidemia u otra calamidad general. Graves perturbaciones del orden público.	Es decretado por el Órgano Legislativo o el Órgano Ejecutivo. En el caso de la suspensión de ciertas garantías se requiere el acuerdo del Órgano Legislativo.
Guatemala	Estado de prevención Estado de alarma Estado de calamidad pública Estado de sitio Estado de guerra	Invasión del territorio. Perturbación grave de la paz. Actividades contra la seguridad del Estado. Calamidad pública.	El Congreso puede ratificar, modificar o improbarlo.
Honduras	Estado de sitio	Invasión del territorio nacional. Perturbación grave de la paz. Epidemia o cualquier calamidad general.	El Congreso puede ratificar, modificar o improbar el decreto enviado por el Presidente dentro de los treinta días.
México	Suspensión en todo el país o en lugar determinado de las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación suscitada.	Invasión. Perturbación grave de la paz pública. Cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro. Conflicto.	Requiere aprobación del Congreso.
Nicaragua	Estado de emergencia	Cuando lo demande la seguridad nacional. Cuando lo demanden las condiciones económicas. Catástrofe nacional.	La Asamblea puede aprobar, modificar o rechazarlo.
Paraguay	Estado de excepción	Conflicto armado. Grave conmoción interior que ponga en inminente peligro la Constitución o el funcionamiento de los órganos creados por ella.	Puede ser declarado por el Poder Ejecutivo o por el Congreso. Si es declarada por el Poder Ejecutivo requiere aprobación del Congreso.
	Estado de defensa	Agresión externa.	Requiere aprobación del Congreso.
Perú	Estado de emergencia	Perturbación de la paz o del orden interno. Catástrofe o graves circunstancias que afecten la vida de la Nación.	Decretado por el Presidente con acuerdo del Consejo de Ministros. Debe dar cuenta al Congreso.
	Estado de sitio	Invasión. Guerra exterior. Guerra civil. Peligro inminente de que se produzcan.	Decretado por el Presidente con acuerdo del Consejo de Ministros. Debe dar cuenta al Congreso. La prórroga más allá de los cuarenta y cinco días requiere aprobación del Congreso.
República Dominicana	Estado de sitio	Alteración a la paz. Calamidad pública.	Declarados por el Congreso, y por el Presidente si éste no estuviera reunido (con posterior informe).
	Estado de emergencia nacional	Peligro grave o inminente a la soberanía nacional.	
Uruguay	Medidas prontas de seguridad	Ataque exterior. Conmoción interior.	Requiere resolución de la Asamblea General.
Venezuela	Estado de alarma	Catástrofes y calamidades públicas que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación, o de sus ciudadanos y ciudadanas.	La prórroga requiere aprobación de la Asamblea Nacional.
	Estado de emergencia económica	Circunstancias económicas extraordinarias que afecten gravemente la vida económica de la Nación.	
	Estado de conmoción interior o exterior	Conflicto interno o externo que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación, o de sus ciudadanos y ciudadanas o de sus instituciones.	

1 Corresponde a la Cámara de Diputados considerar la cuenta del estado de sitio que debe presentar el Ejecutivo, si fuera declarado durante receso legislativo.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país.

Ámbito de actuación de la comisión de defensa

Seguridad	Defensa	Política exterior
	Argentina	
	Bolivia (Diputados)	
Bolivia (Senado)		
	Brasil	
Colombia		
	Chile	
	Ecuador (en receso)[1]	
	El Salvador	
	Guatemala	
	Honduras	
	México	
Nicaragua		
Paraguay		
Perú		
República Dominicana		
	Uruguay	
Venezuela		

Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web del Poder Legislativo de cada país.

El gráfico muestra el espectro de temáticas consideradas por las comisiones que abordan las cuestiones de defensa. Los países que cuentan con poderes legislativos bicamerales, cuentan con comisiones homólogas en ambas cámaras, excepto en los casos que se identifican.

Argentina:	Comisión de Defensa Nacional (Diputados / Senadores).
Bolivia:	Diputados, Comisión de Defensa y Fuerzas Armadas. Senadores, Comisión de Gobierno, Defensa, Policía Nacional y Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
Brasil:	Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional (Diputados / Senadores).
Colombia:	Comisión Segunda (Representantes / Senadores).
Chile:	Comisión de Defensa Nacional (Diputados / Senadores).
Ecuador:	En receso. [1]
El Salvador:	Comisión de Defensa (Unicameral).
Guatemala:	Comisión de Defensa Nacional (Unicameral).
Honduras:	Comisión de Defensa Nacional (Unicameral).
México:	Comisión de Defensa Nacional (Diputados / Senadores).
Nicaragua:	Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos (Unicameral).
Paraguay:	Diputados, Comisión de Defensa Nacional, Seguridad y Orden Interno. Senadores, Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública.
Perú:	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas (Unicameral).
Rep. Dominicana:	Diputados, Comisión de Seguridad y Defensa Nacional. Senadores, Comisión de Defensa y Seguridad Nacional.
Uruguay:	Comisión de Defensa Nacional (Representantes / Senadores).
Venezuela:	Comisión de Defensa y Seguridad (Unicameral).

Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web y los Reglamentos Internos del Poder Legislativo de cada país.

1 Para mayor información ver el capítulo Ecuador en la sección "Los Países".

Documento de análisis:

Partidos políticos y defensa en América Latina

Luis Tibiletti*

Cuando propusimos hace ya varios años a RESDAL trabajar la temática de Parlamento y Defensa, sabíamos por los años de experiencia como asesores parlamentarios que estábamos ante un debate mucho mayor, como es el del papel de los partidos políticos en América Latina frente a estos asuntos.

Desde el punto de vista histórico, es evidente que en nuestra región la relevancia de los Parlamentos no es similar a la de otras. Nuestra tradición política, a partir de las guerras de la independencia, estuvo mucho más centrada en las distintas formas de expresión del Poder Ejecutivo que en el parlamentarismo. De todas maneras pueden rastrearse, en distintos momentos de la construcción del Estado moderno a fines del siglo XIX, e incluso en los primeros años del siglo XX, etapas en las cuales los Parlamentos -aún con una función más estrictamente legitimadora de iniciativas de Ejecutivo que como formulador de propuestas- tuvieron en casi todos los países cierta participación en los asuntos de seguridad y defensa, fijando las estructuras básicas de las Fuerzas Armadas modernas.

Este papel fue mucho menor en las décadas de la segunda mitad del siglo XX. Esto se entiende si pensamos que en la mayoría de los países los gobiernos quedaron en manos de las propias instituciones militares, o que éstas cumplían claras funciones de arbitraje de la vida política. Fue precisamente al calor de los procesos de transición a las democracias, a partir de mediados de los `80, cuando se dieron las condiciones para que los representantes parlamentarios comenzaran a tener un rol más significativo, siempre considerando los diferentes modos y ritmos que las mismas presentaron en cada país.

Nuestra tradición política, a partir de las guerras de la independencia, estuvo mucho más centrada en las distintas formas de expresión del Poder Ejecutivo que en el parlamentarismo.

* Presidente, SER en el 2000.

Claro que la asunción de estas facultades no fue un proceso fácil ya que debían superarse una serie de limitaciones. La primera de ellas tuvo que ver con el proceso conocido como la transferencia de prerrogativas entre las instituciones militares y las políticas, durante las transiciones.

Cuando de algún modo este obstáculo fue superándose por el propio afianzamiento del Estado de Derecho surgió una segunda dificultad, consistente en la escasísima preparación de los hombres de la política para comprender los asuntos de seguridad y defensa. Esta dificultad común a todos los países de la región reconoce distintos análisis. Para algunos tiene una relación directa con la deficiencia en los procesos de formación de los líderes políticos lo que, a su vez, responde a las peculiaridades de cada historia política. Para otros es una consecuencia natural de la despreocupación de las sociedades por los temas de la defensa, que no presiona a sus representantes a tener opinión sobre el tema. Aquí vamos a detenernos sobre la cuestión vinculada a los líderes políticos.

Lo primero que surge al analizar la historia institucional de nuestros países es la muy firme imbricación que siempre ha existido entre los partidos políticos (aún antes de su estructuración moderna a fines del siglo XIX), y los militares.

Volviendo al tema de las guerras de la independencia, claramente tuvieron un componente ideológico (si es que no queremos llamar partido, por ejemplo, a la Logia Lautaro), que nutrió a los patriotas a lo largo y a lo ancho de América Latina, sin diferencias entre los pocos militares profesionales que participaron de ellas (como San Martín) y los "generales" hechos en el trajinar de las batallas como Bolívar, Sucre, Sandino y tantos otros próceres. De esta simbiosis originaria entre hombres de armas y dirigentes políticos, sociales y hasta religiosos se derivó hacia nuestras estructuras modernas de Estado una concepción de lo político militar, que sin duda sigue presente en la región hoy en casos como los de los "Comandantes" Castro, Chávez u Ortega, o los Coroneles Gutiérrez o Humala.

Lo primero que surge al analizar la historia institucional de nuestros países es la muy firme imbricación que siempre ha existido entre los partidos políticos y los militares.

La aparición, a partir de mediados del siglo pasado, de militares que encarnaron la etapa de inclusión social de las masas excluídas (tales como Perón en Argentina o Vargas en Brasil, por la vía del movimiento cívico militar y luego la legitimación masiva en los votos; el posterior reformismo militar en Perú y Ecuador con su carga de expectativas populares; el caso del General Liber Seregni, fundador del actualmente gobernante Frente Amplio en Uruguay; o la histórica unión entre Colorados y militares en Paraguay) volvió a reforzar esa simbiosis, agregando ahora un nuevo componente: los partidos políticos ya modernos nacidos por la gestión de un caudillo militar.

De allí que casi todos los partidos políticos en América Latina procuraran siempre tener un ala militar, es decir militares en actividad y retiro que fuesen "propia tropa", usando la misma jerga castrense para definirlos. Por supuesto, no es ajeno a ello el hecho del rol político que las propias instituciones militares cumplieron, como tales, a lo largo del siglo XX. Y valga aquí cualquiera de las versiones que intentan explicar este rol, sea la idea muy europea del equilibrio político tal como planteó Alain Rouquié, o la función de instrumento del imperialismo de los Estados Unidos, como siempre han sostenido nuestras izquierdas. Es evidente que, si las instituciones militares tenían por lo menos la capacidad de regular el

sistema de acceso y salida del poder estatal, los partidos debían procurar tener su "rama militar" para aspirar a ejercerlo.

¿Quién, o quienes, iban entonces a pensar cómo conducir a esas instituciones cuasi partidarias? Pues, precisamente, los miembros de la rama militar del partido, ya que el resto de los cuadros muy difícilmente se acercaría a un mundo con códigos cerrados y palabras como la de los "estrategócratas", imposibles de asir para mortales no iniciados.

La conducción política del área implica un nivel de conocimiento similar a la de otras políticas públicas.

En esta lógica, si hablamos de conducir lo hacemos en el sentido limitado de "cómo evitar que nos vuelvan a echar", síndrome claro por ejemplo en el caso argentino de la Unión Cívica Radical, objeto frecuente de los golpes militares (y sujeto activo cuando éstos eran contra los gobiernos justicialistas). Las muy escasas posibilidades de conflictos armados entre Estados (y no *dentro* de los Estados, situación por cierto más extendida) no generaba ninguna exigencia respecto a qué hacer con la defensa nacional en la sociedad. El tratamiento del tema era otra vez un debate entre los expertos militares, quienes las más de las veces usaban el argumento de la indefensión sólo como ariete político, generalmente por "derecha". De hecho, cuando en muchos países los militares ocuparon el gobierno "institucionalmente" y no por la acción de un caudillo político militar, tampoco generaron mejores condiciones de defensa. Por el contrario, en un caso como el de Argentina, la última dictadura militar fue el peor ejemplo de "Indefensión", tras embarcar al país en conflictos con todos los vecinos y finalmente perder una guerra delirante contra la OTAN.

Es decir -retomando planteos más teóricos- que los partidos sólo se preocupaban por la "política militar" en un sentido pequeño (cómo hacer para que no nos echen, en qué entretenerlos, qué misiones darles). O, en un sentido más amplio y moderno, por el problema de "la subordinación militar al estado de derecho" en clave de relaciones civiles militares, tema excluyente de la última oleada democratizadora en la región a partir de las dos últimas décadas del siglo pasado.

Poco lugar queda así para los temas de defensa, entendidos éstos no como parte de la subordinación sino de algo mucho más complejo como la *conducción política* de los militares, ya no como sujetos de la política sino como parte del poder estatal por antonomasia (el monopolio de la fuerza y de las relaciones exteriores). Obviamente, ello implica un nivel de conocimiento similar al que se requiere para la formulación de cualquier otra política pública como la economía, la educación o la salud. Economistas, docentes o médicos pululan desde jóvenes en la arena política, pero ¿dónde formar a los que elaborarán las concepciones doctrinarias de los partidos en materia de defensa nacional?

Es aquí donde se entra en una de las falencias de nuestro mundo hispano/luso-americano, y que repite lo que sucede incluso hoy en las viejas metrópolis. La vigencia de un antimilitarismo obseso de origen decimonónico, y agravado por los roles políticos de las instituciones en la historia, determina que no existan como en el resto del mundo, estudios superiores habituales en temas inherentes a la defensa nacional. Piénsese que, por ejemplo, en Francia pueden detectarse cerca de trescientos estudios de grado y posgrado en temas tanto políticos como tec-

nológicos vinculados a la defensa nacional. Sin contar que no puede imaginarse, por ejemplo, a un egresado de la famosa *École Nationale* de Administración (la ENA, de la cual salen los cuadros de conducción del Estado), que no pueda discutir de igual a igual con un general francés las tesis de Raymond Aron sobre la guerra y la paz.

Por ello es que tanto se ha insistido en la necesidad de promover los estudios conjuntos de militares y civiles en ámbitos "realmente" académicos, y no en meras escuelas militares que procuran cooptar civiles para su próxima aventura político-militar, o para tener a su vez ellos como "partido militar" a algunos políticos "propia tropa". Resulta fundamental que las universidades públicas asuman el compromiso de crear estudios vinculados a los asuntos de seguridad internacional y defensa, donde los futuros cuadros de conducción política adquieran en lo posible, junto a los jóvenes oficiales militares, el conocimiento necesario para poder conducir los asuntos de la política de defensa.

Resulta fundamental que las universidades públicas asuman el compromiso de crear estudios vinculados a los asuntos de seguridad internacional y defensa.

Capítulo 5:

La Organización del Sistema

Estructura del Sistema de Defensa

Relación funcional de asesoramiento y asistencia
Relación de mando

ARGENTINA

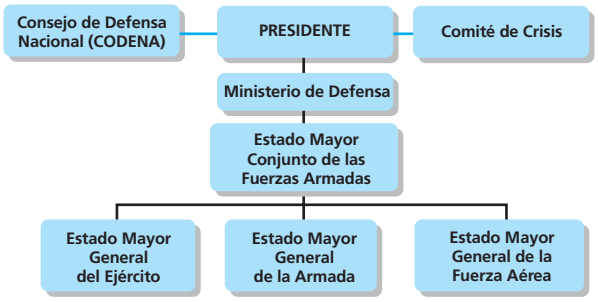

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Defensa Nacional (Nº 23.554 - 05/05/1988) y Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional (Decreto Nº 727/2006 - 13/06/2006).

BOLIVIA

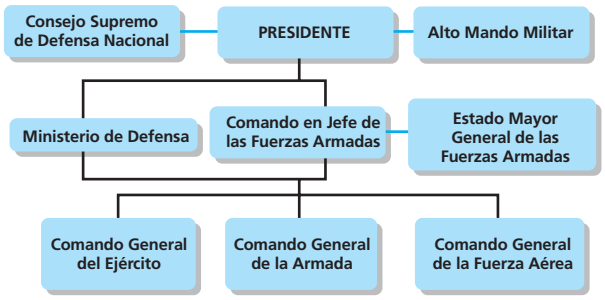

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 1.405 - 30/12/1992).

BRASIL

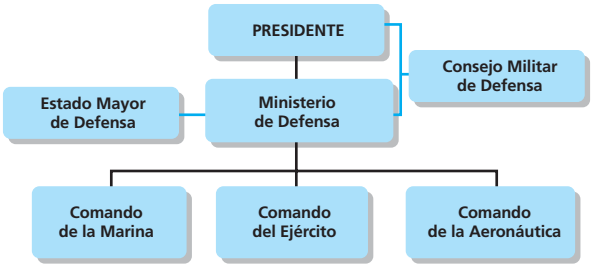

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Brasil, Ley sobre las Normas Generales para la Organización, Preparación y Empleo de las Fuerzas Armadas, para establecer Nuevas Atribuciones Subsidiarias (Ley Complementaria Nº 117 - 02/09/2004; modifica la Ley Complementaria Nº 97 de 1999) y Estructura Regimental del Ministerio de Defensa (Decreto Nº 6.223 - 04/10/2007).

CHILE

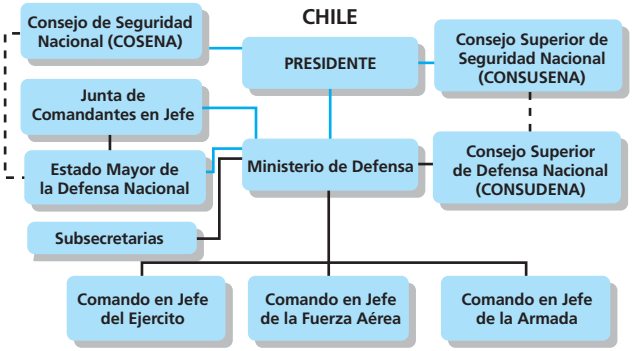

Fuente: Elaboración propia en base al Libro de la Defensa Nacional (2002).

COLOMBIA

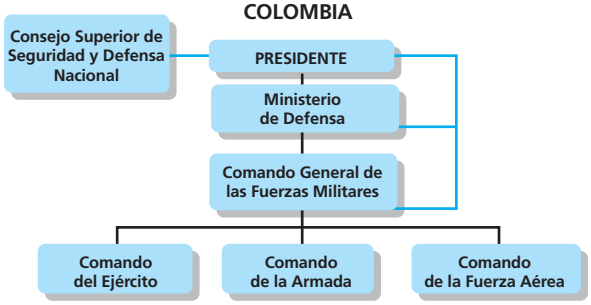

Fuente: Elaboración propia en base al Decreto por el cual se modifica parcialmente la Estructura del Ministerio de Defensa Nacional (Nº 3.123 - 17/08/2007) y Decreto por el cual se fusionan el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto Nº 813 de 1983 (Nº 2.134 - 31/12/1992)

ECUADOR

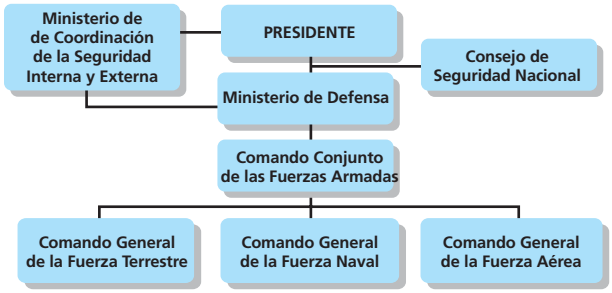

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de la Defensa Nacional (Nº 74 - 19/01/2007) y Política de la Defensa Nacional (2006)

EL SALVADOR

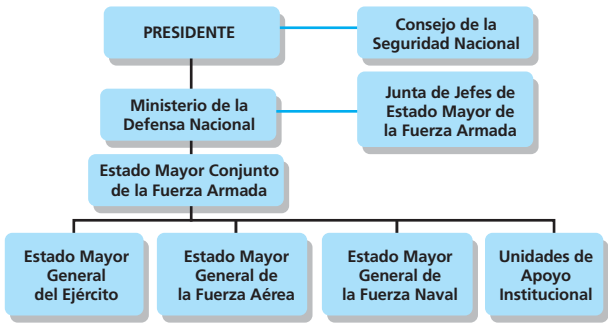

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de El Salvador, Ley Orgánica de la Fuerza Armada (DL Nº 353, 09/07/1998) y Ley de Defensa Nacional (DL Nº 948 - 03/10/2002).

GUATEMALA

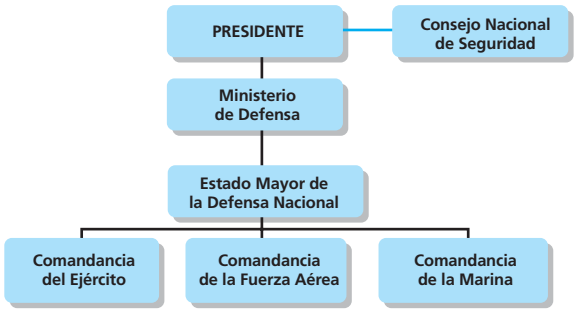

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (Decreto Nº 18-2008 - 15/04/2008) y Libro de la Defensa Nacional (2003).

HONDURAS

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39-2001 - 29/10/2001) y Libro Blanco de la Defensa Nacional (2005).

MÉXICO

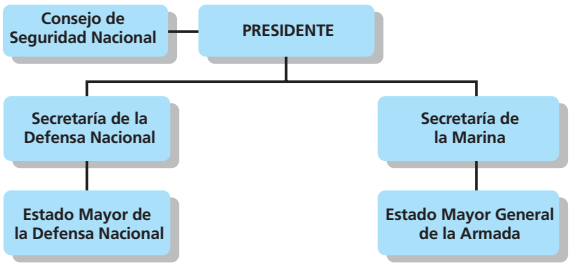

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 29/12/1976. Última Reforma: DOF 01/10/2007), Ley Orgánica de la Marina de México (DOF 30/12/2002), Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 26/12/1986. Última Reforma: DOF 23/01/1998) y Ley de Seguridad Nacional (DOF 31/01/2005. Última Reforma: DOF 26/12/2005).

NICARAGUA

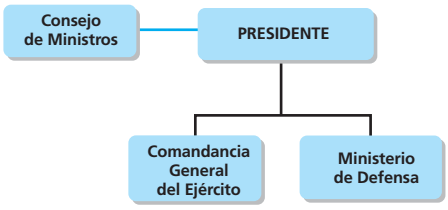

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 290 - 03/06/1998. Última Reforma: Ley N° 612 - 29/01/2007).

PARAGUAY

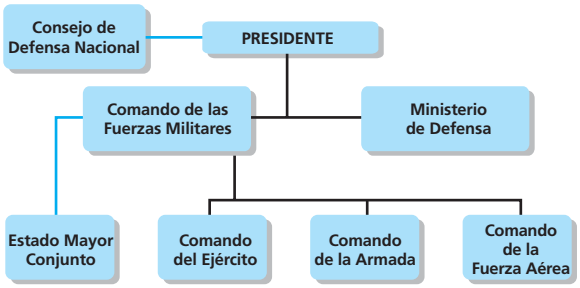

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Paraguay, Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna (N° 1.337 - 14/04/1999) y Ley de Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación (N° 74 - 20/11/1991. Última Reforma: Ley N° 244 - 21/12/1993).

PERÚ

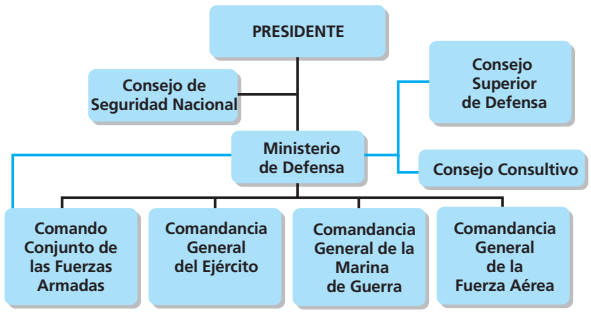

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica de Ministerio de Defensa (N° 29.075 - 01/08/2007) y Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional (N° 28.478 - 23/03/2005).

REPÚBLICA DOMINICANA

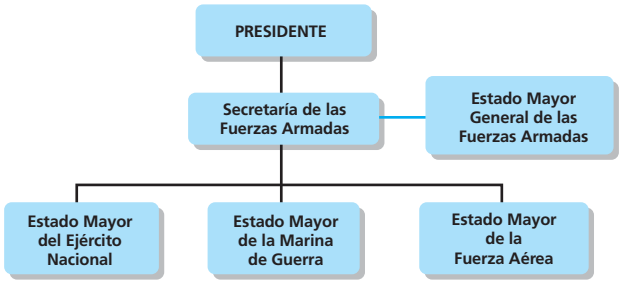

Fuente: Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 873 - 08/08/1978).

URUGUAY

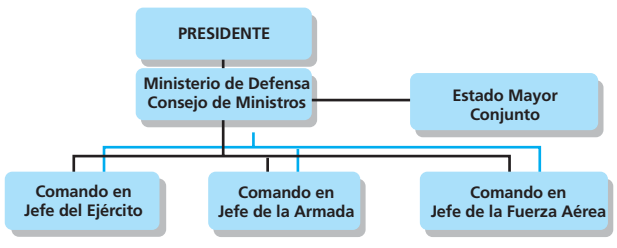

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de la República de Uruguay y Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 14.157 - 05/03/1974; modificado por la Ley N° 15.808 - 07/04/1986).

VENEZUELA

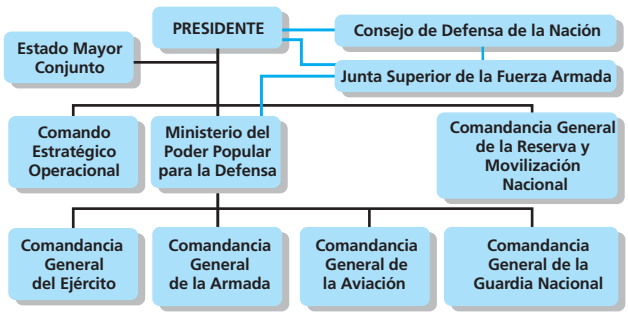

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (GO N° 37.594 - 18/12/2002).

Documento de análisis:

Los avances en el sector defensa

Jaime García Covarrubias*

Los grandes cambios en el mundo, y la transición de gobiernos militares a regímenes democráticos en los países de la región, producidos a fin del siglo pasado, fueron el desencadenante de los cambios impulsados en el sector de defensa.

La disposición a asumir los cambios políticos y estratégicos necesarios se expresa en las reuniones de Ministros de Defensa, que comienzan en 1995 en Williamsburg y continúan hasta la actualidad. En ellas, se establece la importancia de los ministerios de defensa en la conducción del sector, la necesidad de definir adecuadamente la seguridad y la defensa, la importancia de los libros blancos de la defensa, los nuevos roles de las Fuerzas Armadas, los aspectos económicos de la defensa, y la cooperación y operaciones de paz.

La definición de esta agenda convergió y profundizó la situación preexistente: la subordinación efectiva de las Fuerzas Armadas al control civil, y los procesos de modernización institucionales.

Balance de la región

La disposición a asumir los cambios políticos y estratégicos se expresa en las reuniones de Ministros de Defensa que comienzan en 1995.

Este cuadro general requiere, no obstante, precisiones, ya que no existe una única realidad en materia de defensa en la región.

Un balance de lo ocurrido en los últimos tiempos debe tomar en consideración no sólo los avances, retrocesos o estancamientos que se hayan producido, sino también el escenario político de cada país (que representa la variable más influyente en el proceso aquí analizado). A continuación, revisaremos la situación de la región, comenzando por los países del Cono Sur.

*Profesor en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS). El análisis representa una posición personal y no involucra a dicha institución.

Argentina se encuentra comprometida en un ingente proceso de reforma militar. Dicho proceso se centra en aspectos organizacionales que incluyen infraestructura, asuntos educacionales, la creciente participación en operaciones de paz, un énfasis en temas presupuestarios, y la concreción de una efectiva desvinculación de los actuales integrantes de las Fuerzas Armadas, con su pasado reciente. El proceso argentino tiene como base inicial la publicación de su libro de la defensa en 1999, y la ley que eliminó el servicio militar obligatorio en 1994[1]. No puede aún evaluarse si este proceso de reforma militar obedece a una planificación integral, o si se trata de diferentes medidas específicas que no se articulan necesariamente en un proceso de transformación, modernización o adaptación. Empero, hay que considerar que recientemente Argentina ha aumentado su presupuesto de defensa, y que además el Ejército ha presentado una nueva doctrina militar llamada la "guerra por los recursos".[2]

Brasil, por su parte, ha centrado su accionar en la creación de un Ministerio de Defensa integrado, que reemplazó a la anterior administración de la defensa, basada en ministerios independientes por cada rama. Asimismo, en 2005 aprobó una nueva política de defensa nacional. Este país no ha difundido a la fecha ningún documento anunciando procesos de reforma en las Fuerzas Armadas. En el último tiempo, el debate político nacional se ha centrado en los desafíos de la violencia organizada, expresada en rebeliones en las cárceles, y en ataques sangrientos a policías y transportes públicos. En este contexto, la función de las Fuerzas Armadas en el orden interno despertó demandas populares para que asuman tareas auxiliares de policía. En el final de 2006 y principios de 2007, los paros en los servicios de transporte aéreo revelaron el grado de insuficiente inversión en el control del espacio aéreo brasileño, así como las cuestiones acerca de la efectividad de la Fuerza Aérea en su responsabilidad en el manejo y en la supervisión del sistema de aviación civil. En el frente externo, continúa la rotación programada de tropas para MINUSTAH. Sin embargo, han comenzado a surgir dudas, entre militares y especialistas, acerca de la viabilidad de los propósitos de reconstrucción institucional y económica en Haití, incluyendo la pregunta de hasta cuándo las tropas permanecerán en la isla. Esta discusión también se ha observado en sectores políticos en Argentina y en Chile.

■ No existe una única realidad en materia de defensa en la región.

Chile ha publicado desde 1990 a la fecha dos libros de la defensa (1997-2002), y comienza los estudios para un tercero. Este país ha llevado a cabo un importante proceso de racionalización de la defensa, acompañado con renovación de equipamiento bélico. También ha encaminado el servicio militar obligatorio hacia un programa que, mientras se mantiene obligatorio en la inscripción, avanza hacia una mayor voluntariedad. El proceso chileno en la defensa ha sido de doble vía: los cambios que envuelven aspectos políticos y estratégicos se han producido de "arriba hacia abajo", mientras que los cambios específicos de modernización institucional se han desarrollado desde "abajo hacia arriba"[3]. Chile es el clásico mode-

1 Argentina y Uruguay son los únicos países del cono sur que tienen fuerzas militares totalmente profesionales.

2 Este desafío estratégico no es nuevo y se analizó muy intensamente en los años noventa. Por ejemplo, en los seminarios de Ceppro (Paraguay) fue materia de muchos análisis. De este autor, por ejemplo, "Las contradicciones estratégicas", *Archivos del Presente,* Nº 20, Buenos Aires, abril-junio de 2000.

3 Desde 1990 la elaboración del libro de defensa fue dirigida y coordinada desde el Ministerio de Defensa Nacional. Así también la reforma del servicio militar, la metodología estandarizada de medición de gastos entre Chile y Argentina, y otras medidas. Los procesos de modernización institucional nacieron desde las propias instituciones, y se plasmaron en los planes Tridente (Armada), Alcázar (Ejército) y FACH (Fuerza Aérea 2000).

lo en el cual existe un Ministro de Defensa sin que exista un Ministerio, anomalía que busca ser corregida en el proyecto de Ley del Ministerio de Defensa Nacional actualmente en trámite, que también concurrirá a que Chile posea una organización conjunta.

Paraguay y Uruguay no han llevado a cabo reformas sustanciales en el área de defensa. Por ejemplo, el trámite de las leyes de organización de la defensa y de las Fuerzas Armadas que se elaboraron en Paraguay a fines de los años noventa, fue suspendido hace años. Un aspecto básico que seguramente surgirá en algún momento, a la hora de nuevas definiciones, es el referido a la inclusión del Ministro de Defensa en la cadena de mando, ya que actualmente se ubica en el mismo nivel de autoridad que el Comandante de las fuerzas militares.

Desde su asunción, el Gobierno uruguayo comenzó a organizar seminarios para analizar los asuntos del campo de la seguridad y la defensa, mientras encaraba una revisión integral del sistema de defensa nacional. Actualmente, el centro de gravedad es la participación en operaciones internacionales de paz. Al observar la coyuntura del país, se aprecia que la agenda política histórica (casos de violaciones a los derechos humanos durante la década de los setenta) se ha progresivamente impuesto sobre aquella que tiene que ver con los aspectos netamente castrenses. Este proceso merece ser observado en el futuro, en particular, si se produce una separación de estas dos agendas, centrándose en los cambios estructurales de las Fuerzas Armadas.

En tanto, Perú y Bolivia presentan un escenario complejo. En Bolivia, los pensamientos vertidos antes de asumir su cargo por algunos actuales miembros del Gobierno, permiten pensar que existe un real diagnóstico de la situación de la seguridad, defensa y de las Fuerzas Armadas[4], aunque cabe pensar en las posibilidades de reforma en el presente momento. Entre los problemas más importantes que se han detectado figuran los referidos all desarrollo institucional, diseño estratégico y doctrina, y la débil capacidad de conducción política ligada al desinterés de los partidos políticos por estos temas.

Perú estrenó su Libro de la Defensa en 2005, y a partir de allí pareció desarrollar un impulso decidido en términos de modernización. Entre los hechos más relevantes de ese período se cuenta una iniciativa de reforma de la justicia militar, y la creación del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional (ley que entró en vigencia el 1 de enero de 2005, y que determina que los recursos de dicho Fondo deben destinarse a la adquisición, mantenimiento y renovación de equipos).

Un tema principal para el análisis de las reformas es la posición del Ministerio en el sistema de defensa.

El gobierno del Presidente García presentó, al asumir, un plan a noventa días para realizar un reordenamiento administrativo de la defensa. Se crearon en este marco, comisiones que incluían los temas reforma de justicia militar y de ascensos. Se ha trabajado también en una redefinición de prioridades, con expresión presupuestaria, enfatizando básicamente los temas de mantenimiento y entrenamiento. Se ha trabajado y sancionado una ley referida al Ministerio de Defensa. Sin embargo, tanto en la reforma de la justicia militar como en la de ascensos no ha habido resultados concretos.

4 Ver por ejemplo la anterior edición del *Atlas Comparativo de la Defensa*. RESDAL, Buenos Aires, 2005, págs. 117-123.

Un tercer grupo de países tiene aspectos en común. Desde una perspectiva geoestratégica son países andinos; desde el punto de vista de la historia política, sus gobiernos militares no estuvieron necesariamente centrados en la lógica de la guerra fría. Este es el caso de Ecuador, Colombia y Venezuela. En Ecuador, una idea central ha sido la de colocar el acento en la vinculación entre los Ministerios de Gobierno, Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, para articular los tres componentes de la seguridad (seguridad pública, política exterior y política de defensa).

Colombia es el caso especial de la región, pues es el único país en guerra. El Presidente Uribe ha recuperado el concepto de Seguridad Democrática[5]. En este contexto, existe plena convicción de que el conflicto no se soluciona solamente con el uso del instrumento militar. Por ello, se está adoptando una estrategia más integral. En lo militar, se ha continuado con una fuerte embestida contra la guerrilla. En una dimensión más política, el foco ha estado colocado en considerar la solución militar sólo como parte de la solución del conflicto, en la cual deben operar, también, otras agencias del Estado. Por cierto, el conflicto colombiano es complejo y difícil de predecir, pues el narcotráfico produce un efecto multiplicador en la acción de la guerrilla. Sin embargo, importantes bajas de las FARC en el último tiempo, permiten buenos augurios.

El futuro del sector defensa en Venezuela se inscribe en el proyecto político del Presidente Hugo Chávez. El planteamiento de las hipótesis de guerra se expresa en la confrontación bélica en dos planos: en primer lugar, con los Estados Unidos (caracterizado como el enemigo estratégico a derrotar); en segundo lugar, contra los aliados de Estados Unidos. Con esta concepción geopolítica y estratégica, se ha desarrollado un proceso de nueva institucionalización de las Fuerzas Armadas: cambios en la conducción del estamento militar, yen la estructura organizativa de las Fuerzas Armadas; cambios conceptuales en el sistema educativo militar; creación de una nueva doctrina de empleo militar; y adquisición de sistemas de armas que responden a la concepción político-ideológica, y a la situación geopolítica descrita.

Diseños modernos para las Fuerzas Armadas implican definir procesos de adaptación, modernización o transformación.

Los temas de la defensa, en la subregión centroamericana, transitan desde lo militar a lo político. A partir del fin de la guerra fría, se consolidaron los avances reflejados en los Acuerdos de Esquipulas (mediados de los '80), que permitieron posteriormente el fin de los conflictos armados internos. Entonces se inicia un proceso de desmilitarización progresiva de las instituciones de seguridad y defensa, el cual no ha avanzado según las transformaciones y desafíos que internacionalmente se perciben. Las nuevas amenazas, preocupaciones y muy particularmente los temas referidos a las pandillas o "maras", han complicado en los últimos tiempos la separación de los temas de seguridad y defensa. En este entorno, Guatemala ha asumido un rol activo en la organización de seminarios de seguridad y defensa. Nicaragua, por su parte, mantiene al Ministerio de Defensa fuera de la línea de mando.

Entretanto, en México, las Fuerzas Armadas refrendaron en 2006 una posición institucional de respeto al poder legalmente constituido. Ello quedó de manifiesto en la posición asumida ante el eventual empate electoral, cuando evitaron cualquier expresión pública, limitando su papel a lo solicitado por el Instituto Federal

5 Este concepto nació en los años ochenta, en el seno de la Comisión Sudamericana de Paz. El 10 de Junio de 1988 esta comisión, reunida en pleno en Montevideo, dio a conocer la declaración de principios de la Seguridad Democrática Regional. Ver SOMAVIA, Juan e INSULZA, José Miguel (comps.), *Seguridad Democrática Regional, Una Concepción Alternativa*. Editorial Nueva Sociedad, Caracas, 1990.

Electoral (resguardar la documentación electoral). El esquema que sustenta el funcionamiento orgánico se mantiene; es decir, persiste la existencia de un Secretario de Defensa y otro de Marina. La discusión legislativa se ha orientado mayormente al análisis de la posibilidad de unificar las policías preventivas y a la discusión acerca de la decisión del Poder Ejecutivo de hacer intervenir a las Fuerzas Armadas en el combate al narcotráfico. A partir de diciembre del 2006, se inició una guerra coordinada contra el narcotráfico. El Presidente dispuso que la Policía investigadora, la Procuraduría Federal, los Gobiernos de los estados (y con ello las policías preventivas), actúen complementariamente en este esfuerzo. Los resultados a la fecha indican que ha servido para desmantelar operaciones de narcotráfico y obtener un mapa más detallado de los flujos de la droga hacia Estados Unidos. Todo esto ha significado una mayor eficacia en la persecución de estas bandas, por parte de las Procuradurías y Policías estatales, en una operación sin precedentes, en la cual las Fuerzas Armadas mexicanas continúan encabezando la acción.

En la zona del Caribe, se mantiene como caso presente la situación de Haití. Como es sabido, varias Fuerzas Armadas y otras instituciones de países de la región están involucrados en dicha operación. Estos países ven su participación en este tipo de operaciones como un posicionamiento de su política exterior, más allá de una conducta puramente humanitaria. Este año será, seguramente, de definiciones acerca del futuro de esta operación.

El análisis hacia el futuro

Concluyendo, el panorama muestra que la contingencia política y la inestabilidad influyen negativamente para que se desarrolle un proceso planeado en el sector defensa.

Los principales temas que en este sentido se observan para el análisis futuro son:

- Las tendencias a que los Ministerios de Defensa estén en la línea de mando. Asimismo, el tema de cómo organizar una estructura ministerial adecuada, que permita la conducción integral del sector.
- La homogeneización de los procesos de economía libre del país con la administración económica de las Fuerzas Armadas. Por cierto, esto se refiere a los países que adopten estos procesos económicos. Ello va de la mano de la definición de sistemas de presupuestación y control eficientes y realistas.
- El trabajo en diseños modernos para las Fuerzas Armadas. Esto implica definir procesos de adaptación, modernización o transformación de las mismas.
- La revisión de los procesos educativos de las Fuerzas Armadas, ajustándolos a las necesidades de un siglo con mucho énfasis tecnológico.
- La necesidad de ligar la política de defensa con la política exterior del país.
- El surgimiento de nuevos libros de la defensa
- El énfasis en la participación en operaciones humanitarias.
- La posición respecto al empleo de las Fuerzas Armadas en la lucha contraterrorista.
- El desarrollo del Plan "Consolidación" en Colombia y el de "Defensa Integral" en Venezuela.

Los procesos educativos pueden ser revisados a la luz del actual énfasis en el campo tecnológico.

Capítulo 6:

Los Ministerios de Defensa

Conducción Institucional

País	¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?	Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa	Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa	¿Ha habido mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?	Fecha de la creación del Ministerio
Argentina	Sí (si están retirados)	4	33	Sí (Nilda Garré actual Ministra fue Ministra en la Administración anterior)	1958
Bolivia	Sí (si están retirados)	38	41	No	1933
Brasil	Sí (si están retirados)	Ninguno	5	No	1999
Chile	Sí (si están retirados)	18	29	Sí (Michelle Bachelet, 2002-2004 y Vivianne Blanlot, 2006-2007)	1932
Colombia	Sí (si están retirados)	11	11	Sí (Marta Lucía Ramírez de Rincón, 2002-2003)	1965
Ecuador	Sí (si están retirados)	34	20	Sí (Guadalupe Larriva, 2007 y Lorena Escudero Durán, 2007)	1935
El Salvador	Sí	24	Ninguno	No	1939
Guatemala	Sí [1]	11[2]	Ninguno	No	1945
Honduras (Secretaría de Defensa Nacional)	Sí (si están retirados)	Ninguno[3]	3[3]	No	1954
México Secretaría de Defensa Nacional	Sí	13	Ninguno	No	1937
México Secretaría de Marina	Sí	15	3	No	1940
Nicaragua	Sí (si están retirados)	Ninguno[4]	7[4]	No[4]	1968
Paraguay	Sí (si están retirados)	17	5	No	1943
Perú	Sí	11	3	No	1987
Rep.Dominicana (Sec. de Estado de las Fuerzas Armadas)	Sí	34	3	No	1930
Uruguay	Sí (si están retirados)	15	20	Sí (Azucena Berruti, 2005-2008)	1935
Venezuela	Sí	35[5]	1[5]	No	1946

(1) Según la Constitución de la República no pueden ser civiles los Ministros de Defensa.

(2) Desde el año 1996, año del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

(3) Desde el año 1998, año de reforma constitucional.

(4) Desde el año 1998, año de sanción de la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (Nº 290 - 03/06/1998).

(5) Desde el año 1958.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por los Ministerios y Secretarías de Defensa de cada país. No se consideran los ministros y secretarios actualmente en funciones (agosto 2008). El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución (con excepción de la Secretaría de Marina de México y la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas de República Dominicana).

Condición de los Ministros Actuales

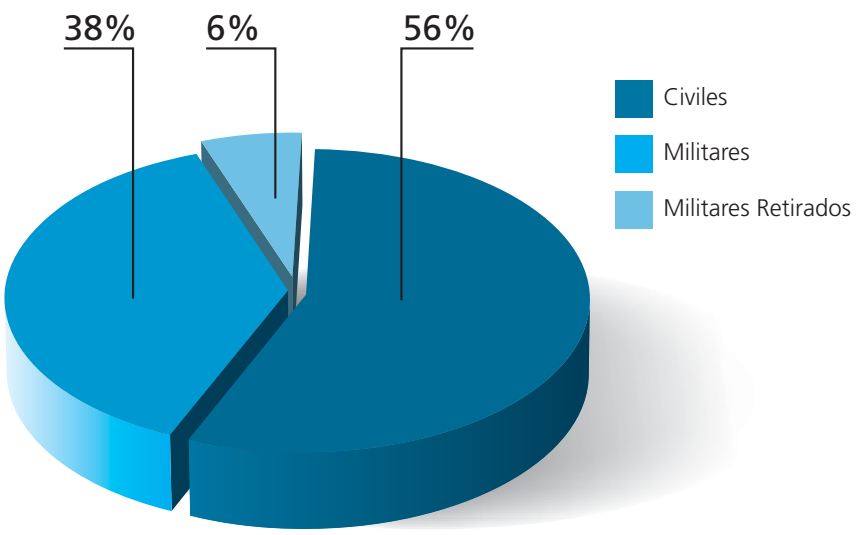

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por los Ministerios y Secretarías de Defensa de cada país. Actualmente, Nicaragua no cuenta con Ministro de Defensa a cargo. Para México se consideraron tanto el Secretario de Defensa Nacional (agrupa a la Fuerza Terrestre y Aérea), como el Secretario de Marina.

Principales Dependencias en las Estructuras Ministeriales*

País	¿Tiene una oficina de planificación política?	¿Tiene una oficina de presupuesto?	¿Tiene una oficina de control interno?
Argentina	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil
Bolivia	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un civil
Brasil	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil
Chile	No	No	No
Colombia	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil
Ecuador	Sí. Sin director a cargo	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un civil
El Salvador	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un civil
Guatemala	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar
Honduras	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar
México – Secretaría de Defensa Nacional	No	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar
México – Secretaría de Marina	No	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar
Nicaragua	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil
Paraguay	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un civil
Perú	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un militar
República Dominicana	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar
Uruguay	No	Sí. A cargo de un civil	Sí. A cargo de un civil
Venezuela	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar	Sí. A cargo de un militar

* De nivel de dirección general o equivalente, o menor.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por los Ministerios y Secretarías de Defensa de cada país. Se han ubicado las mencionadas Funciones en la estructura, independientemente del nombre exacto de la oficina respectiva, o su ubicación jerárquica.

RESDAL

Relaciones Interministeriales en América Latina

Documento de análisis:

Los Ministerios de Defensa en las Américas: el tiempo de la transformación

Guillermo Pacheco Gaitán*

Para poder analizar la evolución de los Ministerios de Defensa, debemos entenderla en el marco del proceso de la modernización del Estado, el cual debe percibirse desde una perspectiva multidimensional. Reconociendo así los aspectos económicos e institucionales que son comunes en los estudios sobre la reforma del Estado, pero también cuestiones menos frecuentes, relacionadas con el bienestar social que es capaz de producir el Estado, o con su posibilidad de resolver por medios democráticos los conflictos distributivos que se presentan en sociedades sometidas a cambios políticos y económicos rápidos e intensos.

Las fuentes de modernización del Estado son diversas y no necesariamente complementarias en las lógicas que impulsan. Unas reformas provienen del entorno de las políticas económicas de inspiración minimalista, otras de los procesos políticos que forman la dinámica de la democratización y la pacificación. Todas confluyen en una transformación de capacidades del Estado que muestra avances y estancamientos en lo observado durante la última década.

La evolución de los Ministerios de Defensa se entiende en el marco del proceso de modernización del Estado.

No podemos perder de vista el actual desafío en este contexto. El anterior modelo se basaba en Estado centralizado y militarizado; el actual debe responder a un Estado descentralizado y político (civil), en sus decisiones. Donde prevalezcan ámbitos propicios para el desarrollo de relaciones político-militares (generadas entre las diversas instancias del Estado y las Fuerzas Armadas), y relaciones civiles-militares (entendidas como las maneras de inserción de las Fuerzas Armadas en la sociedad).

La dirección del cambio ha sido desde un Estado centrado en la represión como expresión distorsionada de la respuesta a las demandas sociales durante el

* Profesor en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS). El análisis representa una posición personal y no involucra a dicha institución.

período autoritario, a un modelo basado en el mantenimiento del equilibrio fiscal y la promoción de la empresa privada durante el período de la reforma. En ambos casos quedó en situación subordinada el desarrollo de los medios institucionales para la toma de decisiones con transparencia y responsabilidad y el de los mecanismos administrativos para el desarrollo de actividades orientadas a la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones.

La conducción política

La conducción política de la defensa constituye en su esencia la ejecución de la facultad de gobierno que compete a la autoridad administrativa en la consecución de los asuntos públicos, aplicada al sector defensa y a la función respectiva. Es además, el eje central de ordenación de las relaciones político-militares. La conducción de la defensa tiene una naturaleza interméstica, ya que debe ejecutarse en los niveles más altos de la política doméstica e internacional y su sanción jurídica es el paso final en su proceso de estructuración formal.[1]

Los Ministerios de Defensa son las instituciones encargadas de la conducción política de la defensa y de formular, implementar y ejecutar la política pública respectiva. Esto incluye, entre otros asuntos, recomendar respecto de las diferentes modalidades del empleo de los medios de defensa: disuasión, cooperación o uso coercitivo de la fuerza militar y los procesos de transformación de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, las estructuras actuales distan bastante de ser las más adecuadas para ello en la mayoría de los países. Esas estructuras derivan de una sucesión de instrumentos jurídicos que recogieron las tendencias de distintos momentos, y que se refieren a aspectos parciales de ella.

La conducción política de la defensa, para lograr su cometido, requiere contar, en primer lugar, con una posición de jerarquía real. En segundo lugar, con una capacidad material y jurídica de decisión, y en tercer lugar, con una estructura capaz de soportar las responsabilidades del sector. En todos estos espacios las actuales estructuras ministeriales muestran falencias significativas. Pese a lo mucho que se ha avanzado en materia de modernización del Estado en los últimos años, dotando a los ministerios de las capacidades y procedimientos necesarios para dirigir, ejecutar y asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, en el ámbito de la defensa esto no ha ocurrido. Si bien las Fuerzas Armadas han llevado a cabo procesos de modernización en su gestión y en sus estructuras, este proceso no ha sido llevado al nivel político. Más aún, la conducción política de la defensa no sólo refiere a la gestión y a lo administrativo; debe constituirse también en un espacio que articule orgánicamente las relaciones político-militares. Es, por lo tanto, evidente que la orgánica actual debe ser transformada, con las diferencias propias de los países que adscriben a la democracia.

Los Ministerios son las instituciones encargadas de la conducción superior de la defensa.

1 NAVARRO MEZA, Miguel, "La conducción política de la defensa: una aproximación conceptual", en: Portal de la ANEPE, Chile, 16 de julio de 2003.

La toma de decisión

Es preciso distinguir la importancia de la formulación y ejecución de una decisión en materia de política de defensa. Importante porque en la etapa de ejecución se debe dar un proceso de negociaciones burocráticas e individuales y porque los objetivos formulados pueden ser alterados o no cumplidos en el momento de llevar a cabo la decisión y sobre todo, porque refleja el estado de las relaciones político-militares de un país.

La adopción de cualquier decisión se inscribe en un marco decisorio que alimenta y condiciona el proceso. Está compuesto por tres elementos: los estímulos y condicionamientos externos y domésticos (naturaleza interméstica); el contexto macro político interno que abarca tanto las características generales del sistema político del país bajo estudio como rasgos particulares de su política de defensa; y el contexto micro político específico de la decisión en particular. En este sentido es importante determinar el estado actual de los Ministerios de Defensa en el proceso de toma de decisiones respecto de la política de la defensa: ¿pertenecen a la línea de mando? ¿Las decisiones son llevadas a cabo por las Fuerzas Armadas directamente con el Presidente de la República?

Se ha ampliado el número de actores que pueden tener espacio para legitimar la toma de decisiones.

La mayoría de los países muestran un alto nivel de centralización (dado por su fuerte presidencialismo), aunque se aprecia una mayor tendencia a la descentralización, manifestado en los últimos tiempos por el desarrollo y formulación de los Libros Blancos de Defensa, y en el desarrollo de normativas legales en algunos países, con el ánimo de dotar de una mejor institucionalidad al Ministerio de Defensa, para que las decisiones políticas tengan el soporte técnico requerido.

Otro aspecto a considerar, es la influencia del Congreso en la toma de decisiones, dado que el Legislativo puede modificar la voluntad inicial del Ejecutivo o impedir que la decisión finalmente adoptada responda a los lineamientos originalmente previstos por este último. El principal rol del Congreso es el de influir en el proceso decisorio de la política de defensa.

Dada la naturaleza "interméstica" de numerosas cuestiones, la ruptura o debilitamiento de los consensos preexistentes, la multiplicación de las relaciones transnacionales y la proliferación de los actores no gubernamentales, han ampliado el número de actores que pueden tener espacio para legitimar la toma de decisiones. Uno de los resultados de estos cambios es la mayor participación e influencia de los partidos políticos, los sectores empresariales, los círculos académicos e intelectuales y la opinión pública en general, que a través, por ejemplo de los espacios abiertos (comunidades de defensa) por algunos países en la formulación de las políticas de defensa, han tenido una mayor incidencia en la toma de decisiones.

La evolución a futuro

Si partimos del número actual de Ministerios de Defensa dirigidos por un liderazgo político, podríamos percibir un cambio substancial en la conducción política de la defensa. Solamente cinco ministros son militares en activo (México[2],

2 En el caso de México por partida doble, pues refiere a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de la Marina.

Guatemala, El Salvador, República Dominicana y Venezuela). Pero si pudiéramos hacer un análisis detenido de las estructuras institucionales que soportan ese liderazgo, éste todavía tiene una alta injerencia militar. Ello es reflejo tanto de la falta de voluntad política por realizar cambios en el contexto mismo de la modernización del Estado, como de la falta de funcionarios preparados, o con el conocimiento necesario para asumir las tareas propias de un ministerio, que debe, además, optimizar la relación con las Fuerzas Armadas.

La cuestión de las capacidades del Estado ofrece entonces un horizonte analítico, partir de la observación del desarrollo de sus potencialidades. La capacidad del Estado depende de la habilidad para establecer y mantener funciones técnicas, administrativas, institucionales y políticas, sobre todo en lo que a la defensa se refiere.

Debemos entender el avance de los Ministerios de Defensa en la región, en base a esas cuatro cuestiones. Las funciones técnicas, las que deben estar asociadas a la gestión económica y capacidad tecnocrática y operativa; las funciones administrativas que se relacionan con la capacidad de administración y desempeño efectivo de las instancias de la defensa; las capacidades institucionales que aluden a la formación de parámetros normativos que regulen las interacciones políticas, técnicas y administrativas, y las capacidades políticas que pueden asociarse a lo que en otros contextos se denomina Buen Gobierno y que se relacionan con la disposición de condiciones para la toma de decisiones. Es decir, el ejercicio de la conducción de la defensa para fortalecer las relaciones político-militares en cada país.

En este contexto, el interrogante a despejar es: ¿es suficiente un liderazgo civil concentrado en la supremacía otorgada por la ley al Jefe de Estado? ¿Es necesario, además, ejercer un liderazgo (político) sustantivo en variadas esferas de decisión relevantes para la defensa y las Fuerzas Armadas? Si así fuera, ¿cómo se preparan los civiles para ejercer ese liderazgo sustantivo?

Es por ello que deben generarse programas de educación en defensa para permitir que los civiles y militares insertos en la comunidad de defensa, puedan tener un buen manejo de los problemas relativos a la implementación de las políticas de defensa, aún si la responsabilidad de ellas yace todavía en las mismas Fuerzas Armadas. De la misma manera, deben introducirse innovaciones importantes en la institucionalidad de la defensa, pero que al mismo tiempo sean sustentables conforme la evolución del sector y que, en especial, institucionalicen un conjunto de nuevas y buenas prácticas que se han desarrollado, que están vigentes, y que han demostrado su eficiencia al interior del sector defensa en la democracia. La gestión de la defensa nacional debe consolidarse como un área de política de Estado, por encima de la lógica partidiaria, y basada en un amplio consenso nacional, espíritu que se debe respetar y consolidar con las iniciativas de cada uno de los países.

La capacidad del Estado depende de la habilidad para establecer y mantener funciones técnicas, administrativas, institucionales y políticas

Capítulo 7:

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

País	Curso e Institución
Argentina	**Escuela de Defensa Nacional:** - Maestría en Defensa Nacional - Curso Superior de Defensa Nacional - Curso Especial de Defensa Nacional **Escuela Superior de Guerra "Teniente General Luis María Campos":** - Maestría en Estrategia y Geopolítica - Maestría en Historia de la Guerra - Homologación a la Licenciatura en Estrategia y Organización - Curso de Actualización Doctrinaria - Gestión de la Información para la Toma de Decisiones Estratégicas - Planeamiento y Gestión Educativa Militar **Escuela de Guerra Naval:** - Maestría en Estudios Estratégicos **Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz(*):** - Curso de Derechos Humanos e Instructor de Derecho Internacional Humanitario - Curso Internacional sobre Asistencia Humanitaria en el Contexto de Operaciones de Paz de Naciones Unidas - Curso de Coordinación Cívico Militar en Operaciones Complejas - Curso de Personal Civil en Zonas de Conflicto y Ayuda Humanitaria "Cascos Blancos" - Curso para Periodista en Zonas Hostiles **Universidad de La Plata:** - Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional "Siglo XXI" **Universidad Torcuato Di Tella:** -Maestría en Estudios Internacionales. Especialización en Política y Seguridad Internacional
Bolivia	**Universidad para la Investigación Estratégica en Bolivia (UPIEB)-Ministerio de la Presidencias-Ministerio de Defensa y Ministerio de Gobierno** - Maestría en Investigación de Políticas Públicas de Seguridad y Defensa **Escuela de Altos Estudios Nacionales "Cnl. Eduardo Avaroa":** - Maestría en Seguridad, Defensa y Desarrollo **Centro de Operaciones de Mantenimiento de Paz del Ejército de Bolivia(*):** - Curso para Corresponsales en Operaciones de Paz
Brasil	**Escuela Superior de Guerra:** - Curso de Altos Estudios de Política y Estrategia - Curso Superior de Inteligencia Estratégica - Curso de Logística y Movilización Nacional - Curso de Gestión de Recursos de Defensa **Universidade Estadual Paulista, Universidade Estadual de Campinas, Pontifícia Universidade Católica de São Paulo:** - Posgrado en Relaciones Internacionales. Área de especialización en "Paz, Defensa y Seguridad Internacional" **Centro de Instrucción de Operaciones de Paz(*):** - Curso para Periodistas en Área de Conflicto
Chile	**Pontificia Universidad Católica de Chile:** - Magíster en Ciencia Política Mención de Estudios de Defensa **Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos:** - Diplomado en Estudios Políticos y Estratégico - Magíster en Seguridad y Defensa, Mención Economía de Defensa - Magíster en Seguridad y Defensa, Política de Defensa - Introducción a los Estudios de Seguridad y Defensa - La política de Defensa y Medio de Comunicación Social - La política exterior y de defensa de Chile (en conjunto con la Academia Diplomática Andrés Bello) - Negociación en escenarios complejos - Seguridad Internacional y las Operaciones de Paz **Academia Diplomática Andrés Bello:** - Magíster en Administración de Empresas, Mención en Defensa - Diplomado en Dirección de Proyectos de Defensa **Academia de Guerra del Ejército:** - Magíster en Historia Militar y Pensamiento Estratégico - Diplomado Corresponsales de Defensa - Diplomado en Estudios de Seguridad y Defensa - Magíster en Ciencias Militares, mención en estudios de Seguridad y Defensa **Centro Conjunto para Operaciones de Paz (*):** - Curso de Operaciones de Paz para Oficiales y civiles, mención en Cooperación Civil – Militar
Colombia	**Escuela Superior de Guerra:** - Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales - Curso de Orientación sobre Defensa Nacional **Universidad Militar Nueva Granada:** - Diplomado Gerencia de Defensa y Seguridad Nacional - Alta Gerencia de la Defensa Nacional

País	Curso e Institución
Ecuador	**Instituto Altos Estudios Nacionales:** - Magíster en Seguridad y Desarrollo con mención en Gestión Pública y Gerencia
El Salvador	**Colegio de Altos Estudios Estratégicos:** - Curso de Seguridad y Desarrollo - Curso de Defensa Nacional
Guatemala	**Ministerio de Defensa (con aval de la Universidad Nacional San Carlos, Universidad Francisco Marroquín y Universidad Panamericana):** - Diplomado en Seguridad y Defensa Regional **Comando Superior de Educación del Ejército:** - Curso de Altos Estudios Estratégicos **Seguridad en Democracia:** - Curso Básico de Seguridad Democrática **Centro ESTNA (Fundación para el Desarrollo Institucional de Guatemala):** - Diplomado de Estudios Estratégicos Nacionales
Honduras	**Colegio de Defensa Nacional:** - Curso Superior de Defensa Nacional - Master en Defensa y Seguridad Centroamericana (en conjunto con la Universidad del Salvador - Argentina)
México	**Centro de Estudios Superiores Navales:** - Maestría en Seguridad Nacional **Colegio de Defensa Nacional:** - Maestría en Administración Militar para la Seguridad y Defensa Nacionales
Nicaragua	**Ejército de Nicaragua:** - Curso de Defensa y Seguridad Nacional
Paraguay	**Instituto de Altos Estudios Estratégicos:** - Maestría en Planificación y Conducción Estratégica **Universidad Metropolitana de Asunción:** - Doctorado en Desarrollo y Defensa Nacional - Magíster en Seguridad y Defensa Nacional
Perú	**Centro de Altos Estudios Nacionales:** - Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional - Maestría en Administración y Gestión Pública con Mención en Desarrollo y Defensa Nacional - Diplomado en Desarrollo y Defensa Nacional - Diplomado en Administración y Gestión Pública - Diplomado en Administración de Gobiernos Regionales y Locales - Curso de Altos Estudios en Política y Estrategia **Universidad Alas Peruanas:** - Maestría en Realidad Nacional, Defensa y Desarrollo **Pontificia Universidad Católica del Perú:** - Diplomado en Ciencia Política con mención en Política de Seguridad
República Dominicana	**Instituto de Altos Estudios para la Seguridad y Defensa:** - Maestría en Defensa y Seguridad Nacional **Instituto Militar de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario:** - Curso Superior de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - Curso Medio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - La Mujer y los Conflictos Armados - Post-grado de Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Uruguay	**Centro de Altos Estudios Nacionales:** - Maestría en Estrategia Nacional - Curso de Altos Estudios Nacionales - Curso de Ejercicios Estratégicos - Curso de Investigación Científica Aplicada a la Estrategia Nacional
Venezuela	**Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional:** - Maestría en Seguridad de la Nación - Curso Especial de Seguridad y Defensa - Curso Especial de Seguridad y Defensa Integral para Legisladores - Curso de Geopolítica y Fronteras - Especialización en Negociación y Resolución de Conflictos en Seguridad y Defensa Integral

(*) En el caso de los Centros de entrenamiento para operaciones de paz, se referencian los cursos que están abiertos a interesados civiles.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas.

Cantidad de Aspirantes e Ingresantes a las Escuelas de Oficiales de las Fuerzas Armadas (año 2008)

País	Aspirantes			Ingresantes		
	Ejército	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Ejército	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Argentina	795	682	445	439	167	145
Bolivia	s/d	400	498	300	120	198
Brasil	500	767	s/d	452	240	89
Chile	1.260	539	630	207	166	120
Colombia	2.500	1.141	1.500	750	128	120
Ecuador[1]	1.545	523	522	166	111	60
El Salvador	550			130		
Guatemala	459			187		
Honduras	354	170	523	173	122	64
México	2.787[2]	4.036	2.557[2]	350[2]	420	277[2]
Nicaragua	219			125		
Paraguay	379			101		
Perú	1.339	664	524	240	100	63
República Dominicana	222	55[3]	s/d	62	20[3]	59
Uruguay	160	76	65	85	44	36
Venezuela[4]	1.401	321	134	s/d	s/d	s/d

s/d: sin datos disponibles.

(1) Datos correspondientes a 2007. A agosto de 2008, el proceso de admisión 2008 se encontraba en su etapa final. Se presentaron 1020 aspirantes a la Escuela Superior Militar, 582 aspirantes a la Escuela Superior Naval y 415 aspirantes a la Escuela Militar de Aviación.

(2) Datos correspondientes a 2007. A agosto de 2008, el proceso de admisión 2008 se encontraba en su etapa final. Se presentaron 2.503 al Heroico Colegio Militar y 2.557 al Colegio del Aire.

(3) Datos correspondientes a 2007. A agosto de 2008, el proceso de admisión 2008 se encontraba en su etapa final. Se presentaron 72 aspirantes a la Escuela Naval.

(4) Aspirantes a la Guardia Nacional: 1.447.

Fuentes:

- Argentina: Ministerio de Defensa Nacional.
- Bolivia: Ministerio de Defensa y Escuela Naval Militar.
- Brasil: Ministerio de Defensa y Marina de Brasil.
- Chile: Ministerio de Defensa.
- Colombia: Ministerio de Defensa.
- Ecuador: Escuela Superior Militar, Escuela Superior Naval y Escuela Militar de Aviación.
- El Salvador: Ministerio de Defensa.
- Guatemala: Ministerio de Defensa.
- Honduras: Academia Militar, Facultad de Ciencias Navales y Academia Militar de Aviación.
- México: Secretaría de Defensa Nacional y Secretaría de Marina.
- Nicaragua: Ejército de Nicaragua.
- Paraguay: Ministerio de Defensa.
- Perú: Ministerio de Defensa.
- República Dominicana: Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y Academia Militar.
- Uruguay: Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya.
- Venezuela: Academia Militar, Escuela Naval, Escuela de Aviación Militar y Escuela de Formación de la Guardia Nacional.

Documento de análisis:

La educación democrática para la defensa

Rut Diamint*

En muchas ocasiones se ha reiterado que los ejércitos están mejor preparados para pelear la guerra previa. Con ello se quiere reflejar una práctica común de las Fuerzas Armadas, que consiste en estudiar los conflictos pasados para elaborar las estrategias hacia el futuro. Las reformas diseñadas desde la política raramente pueden solucionar este déficit. Menos ahora, cuando existe una amplia coincidencia acerca de que los escenarios internacionales son muy fluctuantes e interpenetrados. Así es que la globalización, en todas sus dispares manifestaciones, también incide en la universalización de los conflictos, lo cual nos hace partícipes de escenarios distantes y sin embargo próximos a nuestras preocupaciones de seguridad. Hoy más que antes, las Fuerzas Armadas tienen que estar imbuidas de los valores universales y de una flexibilidad conceptual mayúscula.

El general norteamericano Richard B. Myers, quien fuera Jefe del Estado Mayor Conjunto, expresó en 1999: "De la misma manera que no podemos esperar luchar con éxito la próxima guerra con el equipo que se utilizó en la última guerra, de hecho tampoco podemos ver una victoria en la siguiente guerra, utilizando las mismas políticas de la guerra anterior. Para poder prepararnos mejor para el futuro, también tenemos que activar nuestro pensamiento. Necesitamos el debate nacional sobre las políticas existentes..."[1].

Este planeta hiperinterpenetrado en el que una catástrofe climática en el este asiático afecta la bolsa de valores en el extremo sur del hemisferio occidental, obliga a una amplitud mental y una diversificación profesional que muy difícilmente

Este planeta hiperinterpenetrado, obliga a una amplitud mental y una diversificación profesional que muy difícilmente se pueda comprender desde el aula de una escuela superior de las Fuerzas.

* Universidad Torcuato Di Tella.

1 Discurso pronunciado por el General (USAF) RIchard B. Myers, durante el Simposio de Guerra de la Fuerza Aérea de Estados Unidos. Florida, 4 de febrero de 1999.

se pueda comprender desde el aula de una escuela superior de las fuerzas. Este mundo de incertidumbres nos exige desarrollar un trabajo mancomunado entre actores diversos. El compromiso democrático internacional nos compromete crecientemente a proveer de respuestas ante conflictos fuera de nuestras fronteras. Estas demandas globales apremian a pensar en nuevos modos de gestión de crisis, y ellos conducen a la elaboración de renovados conceptos.

Por ejemplo, el término de cooperación cívico militar (CIMIC por su sigla en inglés) es un desafío diferente al concepto de relaciones cívico-militares que tradicionalmente manejamos en Latinoamérica, para referirnos al requisito democrático indispensable de la conducción civil de las Fuerzas Armadas. En el caso de las CIMIC, los militares son diplomáticos, son humanitaristas, son asesores políticos y de desarrollo comunal, compartiendo el terreno con actores públicos y privados. Ambos tienen la misma legitimidad para buscar soluciones a los conflictos y diseñar novedosas respuestas a las crisis, que ya no son exclusivamente crisis militares. Los oficiales no sólo deben saber hacer la guerra. Además tienen que saber instalar la paz: restaurar o instaurar el estado de derecho, hacer funcionar instituciones, acompañar la reconstrucción económica. Profundizar el entrenamiento de los uniformados para esas tareas CIMIC no implica desestimar la formación tradicional de los hombres de armas, ni descartar los principios de control civil democrático de los militares. No obstante, apunta a una formación más compleja y a un debate incesante entre especialistas civiles y militares.

Es evidente, por lo tanto, que la formación de los oficiales debe ser diferente, pues hoy demandamos la acción militar tradicional sumada a esas nuevas funciones externas. Tratándose de un trabajo orientado hacia comunidades, muchas de ellas con notables déficit en el campo social, político y económico, resalta más claramente la importancia de una sólida base de estudios sociales, en los cuales, el conocimiento vivencial y conceptual de los derechos humanos es indiscutible.

Estas nuevas funciones militares detentan legalidad pues derivan del organismo de mayor legitimidad mundial -las Naciones Unidas-, que aún con sus aciertos y errores depende del aporte de las fuerzas armadas para instituir la paz. Restablecer las bases de una vida pública armónica es una urgencia, para la cual se pide el respaldo de los países que sustentan los valores de la concordia y la tolerancia recíproca. En estas misiones hay mucho de reconstrucción del tejido social, y para ello el arma es el diálogo, la tolerancia, la información, la creación de climas de confianza y compromiso mutuos. ¿Como podrían los militares realizar esta tarea si en su formación no tuvieran una educación sólidamente democrática, o sea, sustentada en la vigencia del Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos, sociales y políticos, y el respeto a las minorías?

Aristóteles decía en su libro *Política* que "la naturaleza misma de las cosas rechaza el poder de uno sólo sobre todos los ciudadanos, puesto que el Estado no es más que una asociación de seres iguales, y que entre seres naturales iguales las prerrogativas y los derechos deben ser necesariamente idénticos". Este sustento no siempre fue traducido correctamente en nuestra actividad política, y esta verdad democrática tiene que ser el cimiento de toda educación ciudadana. El conocimiento profundo de los principios de derechos humanos no corresponde

La formación de los oficiales debe ser diferente, pues hoy demandamos la acción militar tradicional sumada a esas nuevas funciones externas.

sólo a la educación militar, sino a toda educación básica y profesional. Pero en el ámbito militar tiene una importancia central, porque está en juego la vida de los habitantes.

Por cierto, estas operaciones requieren de una capacitación militar tradicional que produzca reaseguros para las poblaciones combatiendo a los enemigos, aportando la logística y creando el campo pacífico para que organizaciones humanitarias y políticas encuentren un medio adecuado para desarrollar sus tareas. Por ello, como herramienta tradicional de los Estados, las Fuerzas Armadas requieren seguir preparándose para la guerra. Pero, como dijimos, no para la guerra pasada, sino para un escenario desconocido en el que los enemigos no siempre revisten una identificación de nacionalidad. La formación militar no puede aferrarse a dogmas, definiciones, cuadros, métodos de camino, porque la realidad desafía cotidianamente nuestro conocimiento.

Los profesores de la educación militar son el primer eslabón del proceso de reforma de la educación.

Los estrategas tienden a coincidir en que es más importante tener recursos humanos entrenados para el uso de las tecnologías de la guerra, que el equipamiento más moderno, pues sin personas capaces de hacer un buen uso de ello, esa sofisticación instrumental pierde eficacia. Por supuesto, lo ideal es tener ambas cosas, pero en nuestros países nos hemos acostumbrado a aceptar la realidad y no los deseos. Toma mucho tiempo tener una fuerza organizada para aprender a usar los nuevos armamentos, los que tal vez adquiramos a futuro, pero mucho más demora tener un equipo de especialistas con capacidad de entender y proteger los desafíos próximos.

Ante este panorama cabe reconocer que nuestro déficit mayor reside en la instrucción de los educadores. El sistema de educación pública superior, es por ejemplo, un sistema de premios y castigos que obliga a una constante actualización, pues los concursos docentes son altamente competitivos. Los sistemas militares tienden a ser cerrados, manteniendo aún una considerable cuota de desconfianza. Los profesores de la educación militar son el primer eslabón del proceso de reforma de la educación.

La preparación debe ser crítica, deliberativa, dinámica, flexible, para poder aprehender un mundo aceleradamente cambiante e interdependiente. La mundialización se instaló con sus efectos positivos y sus consecuencias negativas, esta es la realidad que sobrevivimos. Los Estados se asocian y al mismo tiempo se segmentan, la competencia se agudiza, los conflictos se multiplican. Pero al mismo tiempo, crece la cooperación, se ahonda la integración regional, se hace más consciente y activa la responsabilidad social y ambiental. Estamos en un momento de tensión entre la lógica de la guerra y la lógica de la humanidad. Si nuestro interés se manifiesta reiteradamente tras la lógica de la paz y la tolerancia, ello amerita ser reflejado en la educación de nuestros sistemas de defensa.

Recurriendo a otro de los clásicos, Nicolás Maquiavelo en *El Príncipe*, enseñaba a los futuros dirigentes que a los militares "durante los tiempos de paz debe ejercitarse más que en los de guerra; lo cual puede hacer de dos modos: con la acción y con el estudio". En ese escenario, el entrenamiento da mayor atención a la educación cívica, al conocimiento de la política. Ello debe hacerse sin partidismo, teniendo como meta una mejor apreciación de nuestra democracia y

desarrollando el significado de la cooperación entre naciones. El objetivo es fomentar un sentido profundo de responsabilidad cívica.

Se ha señalado que la actividad militar es, por un lado, jerárquica, y por otro, una experiencia democratizadora. En este último caso refiere a la experiencia de compartir con otros ciudadanos de diferentes localidades, costumbres y sectores sociales, la vida diaria. Ello es aún mayor en los casos que esa experiencia se extiende a las misiones de paz multinacionales. Para una buena integración de personas tan diferentes es necesario eliminar los prejuicios. Esto no es automático, sino que requiere de la pedagogía que nos haga entender que el otro es alguien con los mismos derechos, las mismas debilidades y los mismos anhelos que nosotros.

El desafío que hoy tenemos es adaptar las instituciones de seguridad a los nuevos tiempos, regidos por la recuperación de la democracia, los procesos de integración regional y la negociación pacífica de conflictos. Las Fuerzas Armadas son parte de ese proceso y no pueden formarse en canales divergentes de esa realidad. La interpenetración del mundo civil y el militar surge con características diferentes del pasado, pero obligando más perentoriamente al trabajo mancomunado. La educación militar sólo se adecuará a estos cambios si de forma permanente entrecruza estos dos mundos. Un alto oficial que sólo pasa por los cuarteles y por las escuelas militares carecerá de la amplitud mental y cultural para responder eficientemente a la dinámica incesante del siglo XXI.

El desafío que hoy tenemos es adaptar las instituciones de seguridad a los nuevos tiempos, regidos por la recuperación de la democracia, los procesos de integración regional y la negociación pacífica de conflictos.

Capítulo 8:

Las Fuerzas Armadas

Misión de las Fuerzas Armadas

País	¿Cuál es la Misión de las Fuerzas Armadas?
Argentina	Las Fuerzas Armadas, instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por Fuerzas Armadas pertenecientes a otro/s Estado/s, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Nº 24.059 de Seguridad Interior y en la Ley Nº 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas en lo concerniente a los escenarios en los que se prevé el empleo del instrumento militar y a las disposiciones que definen el alcance de dicha intervención en operaciones de apoyo a la seguridad interior. (Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional Nº 23.554, Decreto Nº 727/2006 - 13/06/2006, Art. 1)
Bolivia	Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República y el honor y soberanía nacionales; asegurar el imperio de la Constitución Política, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país. (Constitución Política, Art. 208)
Brasil	Se destinan a la defensa de la Patria y la garantía de los poderes constitucionales y, por iniciativa de éstos, de la ley y el orden. (Constitución de la República, Art. 142) Participan en operaciones de paz. Cooperan en el desarrollo nacional y en la defensa civil. (Ley sobre las normas Generales para la Organización, Preparación y Empleo de las Fuerzas Armadas para Establecer Nuevas Atibuciones Subsidiarias, Ley Complementaria Nº 117 - 02/09/2004, Art. 15)
Chile	Las Fuerzas Armadas existen para la defensa de la Patria y son esenciales para la seguridad nacional. El resguardo del orden público durante los actos electorales y plebiscitarios corresponderá a las Fuerzas Armadas. (Constitución Política, Arts. 101 y 18)
Colombia	Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. (Constitución Política, Art. 217)
Ecuador	Las Fuerzas Armadas tendrán como misión fundamental la conservación de la soberanía nacional, la defensa de la integridad e independencia del Estado y la garantía de su ordenamiento jurídico. (Constitución Política, Art. 183) Colaboran con el desarrollo económico y social del país. (Ley Orgánica de la Defensa Nacional, Nº 74 - 19/01/2007, Art. 2)
El Salvador	La Fuerza Armada tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. El Presidente de la República podrá disponer excepcionalmente de la Fuerza Armada para el mantenimiento de la paz interna, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución. La Fuerza Armada colaborará en las obras de beneficio público que le encomiende el Órgano Ejecutivo y auxiliará a la población en casos de desastre nacional. (Constitución de la República, Art. 212)
Guatemala	El Ejército de Guatemala es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. El Ejército prestará su cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública. (Constitución Política, Arts. 244 y 249)
Honduras	Las Fuerzas Armadas se constituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. Cooperarán con la Policía Nacional en la conservación del orden público. Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria. Participarán en misiones internacionales de paz, en base a tratados internacionales; prestarán apoyo logístico de asesoramiento técnico, en comunicaciones y transporte, en la lucha contra el narcotráfico; colaborarán con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y los bienes; así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional. Además cooperarán con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y el Tribunal de Elecciones, a pedimento de éstos, en su instalación y funcionamiento. (Constitución Política, Arts. 272 y 274)

País	¿Cuál es la Misión de las Fuerzas Armadas?
México	Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la Nación; garantizar la seguridad interior y la defensa exterior. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio a las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas. Emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país. (Ley Orgánica del Ejercito y Fuerza Aérea Mexicanos, DOF 26/12/1986, Art. 1 y Ley Orgánica de la Armada de México, DOF 30/12/2002. Última Reforma: DOF 23/01/1998, Art. 1)
Nicaragua	El Ejército de Nicaragua es la institución armada para la defensa de la soberanía, de la independencia y la integridad territorial.Sólo en casos excepcionales el Presidente de la República, en Consejo de Ministros podrá, en apoyo a la Policía Nacional, ordenar la intervención del Ejército de Nicaragua cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales. (Constitución Política, Art. 92)
Paraguay	La misión de las Fuerzas Armadas es la de custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legítimamente constituidas. (Constitución de la República, Art. 173)
Perú	Las Fuerzas Armadas tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República. Participan en el desarrollo económico y social y la defensa civil según lo establezca la ley. (Constitución Política, Arts. 137, inc. 1, 165 y 171)
República Dominicana	El objeto de la creación de las Fuerzas Armadas es defender la independencia e integridad de la República, mantener el orden público y sostener la Constitución y las leyes. Podrán intervenir, cuando así lo solicite el Poder Ejecutivo, en programas de acción cívica y en planes destinados a promover el desarrollo social y económico del país. (Constitución Política, Art. 93)
Uruguay	Las Fuerzas Armadas tienen por cometido fundamental defender el honor, la independencia y la paz de la República, la integridad de su territorio, su Constitución y sus leyes, debiendo actuar siempre bajo el mando superior del Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro respectivo, de conformidad con lo que establece el artículo 168, inciso 2°, de la Constitución. Sin detrimento de su misión fundamental, las Fuerzas Armadas deberán apoyar y tomar a su cargo los planes de desarrollo que les fueren asignados, realizando obras de conveniencia pública y en particular desarrollando el factor militar, en función de las exigencias o previsiones del cumplimiento de su misión fundamental. (Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 14.157 - 05/03/1974; modificado por la Ley N° 15.808 - 07/04/1986, Arts. 2 y 3)
Venezuela	La Fuerza Armada Nacional Bolivariana tiene como misión fundamental, garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional. (Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Art. 3, GO 5.891 – 31/07/2008)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación y documentos mencionados.

Cantidad de Efectivos de las Fuerzas Armadas 2008

País	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Total
Argentina	38.804	18.494	14.120	71.418
Bolivia	29.679	6.404	7.254	43.337
Brasil	221.788	43.708	69.247	334.743
Chile	39.911	19.675	11.331	70.917
Colombia	257.629	38.404	14.534	310.567
Ecuador	24.135	7.258	6.055	37.448
El Salvador	15.150	620	660	16.430
Guatemala	12.425	897	871	14.193
Honduras	6.077	884	2.112	10.263(1)
México	198.697(2)	49.444		248.141
Nicaragua(3)	9.412			9.412
Paraguay	8.644	1.728	1.283	11.655
Perú	53.275	20.590	11.118	84.983
República Dominicana	24.801	9.896	10.144	44.841
Uruguay	16.234	5.403	2.984	24.621
Venezuela(4)	163.364			163.364
				1.496.333

(1) Incluye 1.236 efectivos en Secretaría de Defensa, Estado Mayor Conjunto, y dependencias.
(2) Incluye Fuerza Aérea.
(3) Sin información desagregada disponible.
(4) Sin información desagregada disponible. Incluye Guardia Nacional.

Cantidad de Efectivos Militares cada 10.000 Habitantes *

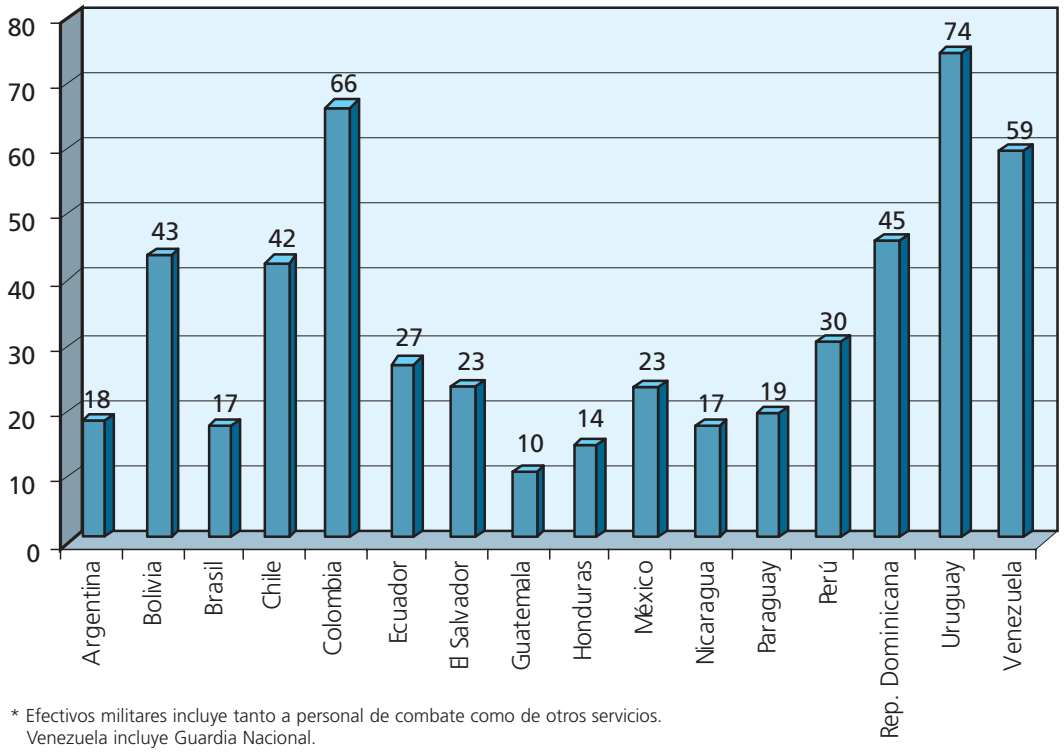

* Efectivos militares incluye tanto a personal de combate como de otros servicios. Venezuela incluye Guardia Nacional.

Fuente: Organismos y documentos oficiales según se detalla en la sección "Los Países" de la presente publicación. Datos de población tomados del Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2007, CEPAL (proyección de población 2008).

Sede de las Agregadurías de los Países de América Latina en la Región

PE / PR	Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Ecuador	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Paraguay	Perú	República Dominicana	Uruguay	Venezuela
Argentina		●	●	●	●	●				●		●	●		●	●
Bolivia	●		●		●	●						●	●		●	●
Brasil	●	●		●	●	●		●		●		●	●		●	●
Chile	●		●		●	●	●		●	●		●	●	●	●	●
Colombia	●		●	●		●	●	●	●	●			●		●	●
Ecuador	●		●	●	●					●			●			●
El Salvador				●	●			●	●	●	●					
Guatemala			●				●		●	●				●		
Honduras					●		●	●		●	●					
México	●		●	●	●		●	●	●		●					●
Nicaragua							●	●	●	●						
Paraguay	●	●	●	●											●	
Perú	●	●	●	●	●	●				●						●
República Dominicana					●											●
Uruguay	●		●	●						●		●				
Venezuela	●	●	●	●	●	●	●			●			●	●		

PE: país emisor PR: país receptor

Fuente: Organismos y documentos oficiales según se detalla en la sección "Los Países" de la presente publicación. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países. Los agregados en América Latina cubren asuntos de defensa (Agregados de Defensa) o pueden representar a las Fuerzas (Agregados Militares). Sólo se incluyeron en el comparativo los países analizados en esta publicación.

Servicio Militar

Año de Ingreso de la Mujer a la Carrera de Oficiales

País	Cuerpo Profesional			Cuerpo Comando		
	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Argentina	1982	1981	1982	1997	2001	2001
Bolivia	1982	—	2004	1979	—	2007
Brasil	1992	1980	1982	1998	1998	2001
Chile	1974	2003	1974	1995	2007	2000
Colombia	1982	1984	1977	s/d	1997	1997
Ecuador	1956	1977	2000	2003	2003	2003
El Salvador	s/d	s/d	s/d	2000	2000	2000
Guatemala	1967	1967	1967	1997	2000	2001
Honduras	1970	1975	1970	1998	1998	1996
México	1938	1938	1938	2007	2008	2007
Paraguay	1970	s/d	s/d	2003	2003	2003
Perú	1997	1997	1997	1997	1998	1998
Uruguay	1996	1998	1994	1998	2000	1997
Venezuela*	1980	1979	1980	2002	2002	2002

* Guardia Nacional, 1970 (Profesional) y 2002 (Comando).

Fuente: Organismos y documentos oficiales según se detalla en la sección "Los países" de la presente publicación.

Documento de análisis:

Cooperación y colaboración en el Hemisferio: lecciones aprendidas en operaciones de paz

Margaret Daly Hayes*

Por casi dos décadas los países del Hemisferio Occidental han estado discutiendo si la arquitectura de seguridad regional debe ser reconstituida y renovada, y cómo.[1] Gran parte de la discusión ha tenido lugar en el marco de las Cumbres de las Américas, las reuniones bianuales de Ministros de Defensa de las Américas, y la Organización de Estados Americanos. Aun así, de estas conversaciones no ha emergido una visión clara, ni un acuerdo. No obstante, podemos apreciar sobre el terreno una continua y considerable colaboración y cooperación, tanto entre los países como entre sus Fuerzas Armadas.

La cooperación y colaboración existentes comienzan a definir un emergente marco de seguridad en la región.

Esta cooperación y colaboración comienza a definir un emergente marco de seguridad orientado subregionalmente, flexible, y construido, en el mejor de los casos, en base al intercambio de información, estándares sobre equipamiento, entrenamiento y doctrina, colaboración y coordinación entre las fuerzas, con gobiernos civiles y agencias no-gubernamentales, y con una capacidad para colaborar y coordinar en las formas que aprovechen mejor las capacidades de los países y de las instituciones en el Hemisferio.

Cooperación y Medidas de Confianza Mutua

En 1991, la Asamblea General de la OEA convocó a una reunión de expertos para discutir las medidas de confianza mutua y los mecanismos de seguridad en la región. La posterior Reunión de Expertos de 1995 urgió a los Estados miembros a comprometerse a notificar sus ejercicios militares con anticipación, participar en el Registro de Armas Convencionales de la ONU, intercambiar información sobre las políticas de defensa, y permitir la presencia de observadores militares en sus

* Profesora de estudios de seguridad. Georgetown University. Texto original en inglés. Traducción del Editor.

1 Para una historia de este debate ver DALY HAYES, Margaret, "Building Consensus on the Security Architecture for the Hemisphere", en: MACE, Gordon; THERIEN, Jean-Paul; y HASLAM, Paula (eds), *Governing the Americas: Regional Institutions at the Crossroads*. Lynne Reiner Publishers. Boulder, 2007.

ejercicios militares. Esta lista se expandió en 1998 y 2003, cuando se elaboró una lista de "medidas ilustrativas de confianza mutua" que incluyó:

- *Medidas Políticas y Diplomáticas*, tales como planeamiento conjunto en asuntos de interés común; promoción de contactos legislativos para la discusión de cuestiones de seguridad; reuniones bilaterales de alto nivel; mayor cooperación en el combate del crimen transnacional y en la preparación y respuesta frente a los desastres naturales; intercambio de experiencias en la organización y fortalecimiento de los Ministerios de Defensa; y cooperación y armonización legal en áreas relacionadas con la seguridad;
- *Medidas Culturales y Educacionales,* tales como el desarrollo de currículas escolares que promuevan valores democráticos y una cultura de la paz; apoyo a estudios regionales sobre paz y desarrollo; seminarios sobre el papel de los medios de comunicación como formadores de opinión pública; seminarios sobre el monitoreo de los derechos humanos dentro de las instituciones militares y policiales; promoción de cursos sobre desarme, limitación de armamentos y temas relacionados, en los institutos de servicio exterior; intercambio entre personal de los Ministerios de Relaciones Exteriores y entre sus institutos de formación; y finalmente, encuentros deportivos entre policías y militares.
- *Medidas Militares*, incluyendo aquellas enumeradas en las reuniones de Santiago y San Salvador: notificación de los ejercicios; intercambio de información y personal; experiencias en misiones de paz; análisis de problemas de interés específico e intercambio de manuales y procedimientos para fuerzas que operen en zonas de frontera; intercambio de información y personal en las áreas de educación y entrenamiento; y finalmente, desarrollo de medidas cooperativas para la verificación de los temas y actividades.
- *Otras Medidas,* referidas a la necesidad de desarrollar medidas cooperativas en diversas áreas relacionadas con las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos para la seguridad en la región. También, a las recomendaciones de los expertos para que los cuerpos competentes de la OEA y de otras instituciones regionales y nacionales desarrollen medidas relacionadas al terrorismo, tráfico ilegal de drogas, sustancias químicas, personas y armas; y a los temas de corrupción, lavado de dinero, medio ambiente, HIV-SIDA, y otros temas.

Las fuerzas militares han estado al frente de las iniciativas hacia la cooperación y la colaboración.

A través de los años hemos visto algunos ejemplos de varias de estas acciones. Sin embargo, las fuerzas militares han estado al frente de las iniciativas hacia la cooperación y la colaboración. Los ejemplos incluyen la frecuente realización de ejercicios militares bilaterales, la iniciativa de Argentina y Chile de crear un Batallón Combinado para operaciones de paz, la Conferencia de Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), y el Sistema de Seguridad Regional del Caribe. La experiencia reciente de varios países dentro de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, MINUSTAH, brinda un cúmulo de experiencias y lecciones para guiar las colaboraciones futuras. Este artículo resume algunas de las lecciones "aprendidas", sobre la base de los reportes que hacen los participantes latinoamericanos en la misión.[2]

La ONU autorizó MINUSTAH bajo el Capítulo VII de su carta, dándole la misión militar de mantener un ambiente seguro; colaborar con la Policía de la ONU y la Policía Nacional Haitiana (PNH), asistir en la reforma y reestructuración

2 Este resumen está basado en DALY HAYES, Margaret, *Operaciones de Paz: Experiencias Latinoamericanas y Oportunidades*. Informe presentado a la Junta Interamericana de Defensa, 28 de agosto de 2007.

de la PNH y al proceso de Desmovilización, Desarme y Reintegración (DDR), y finalmente, mantener el orden público a través del apoyo a la PNH. Desde el comienzo, la fuerza militar estuvo obligada a participar en un rango mucho más amplio de actividades, incluyendo actividades de seguridad pública y humanitarias extendidas.

Tal vez la más importante lección aprendida sea que las misiones de mantenimiento de la paz no deben ser improvisadas. El General brasileño Heleno Ribero indicó que, desde su comienzo, MINUSTAH estuvo obstaculizada por el lento despliegue de fuerzas. Los países no estaban familiarizados con los sistemas de la ONU, particularmente con los procedimientos de contrataciones civiles. Las operaciones de paz requieren que tanto las Fuerzas Armadas como los liderazgos civiles se mantengan actualizados con los procedimientos estandarizados de planeamiento, conducción de las operaciones, y logística. Mientras 10 de los 34 países del Hemisferio han firmado el memorando de entendimiento para apoyar los acuerdos de despliegue rápido de la ONU *(Stand-by)*, pocos están en condiciones y capacitados para el despliegue de unidades en 15, 30, o 90 días, al que se comprometieron. En tanto Chile fue capaz de desplegar en Haití una fuerza de 300 hombres en pocos días, otros países necesitaron de hasta un año para preparar sus fuerzas.

Planeamiento

El mejor planeamiento posible es aquel se produce cuando es conducido de manera conjunta (inter-servicios) y combinada (multinacional), y cuando se establece un Estado Mayor permanente combinado, para comunicarse con una sola voz hacia las diferentes fuerzas de la misión. Un comando y control descentralizado es menos efectivo que uno coordinado o colaborativo. A menudo, es útil poder combinar las capacidades de diferentes unidades provenientes de diferentes países. En Haití, ingenieros chilenos y ecuatorianos fueron combinados para generar un esfuerzo unificado, experiencia que ha sido elogiada por ambos. Los veteranos de MINUSTAH reconocen que una misión de paz exitosa requiere que cada país concilie su doctrina de comando y control con los procedimientos de la ONU. Las reglas de empeñamiento deben reflejar aquello que fue acordado en cuanto a las reglas de la operación de paz, y las tropas deben estar al tanto de la diferencia. Similarmente, las normas disciplinarias deben ser uniformes para todos los componentes de la misión.

Las unidades más efectivas en las misiones de paz son aquellas que han sido formadas con anterioridad, que han entrenado juntas, y que llegan con su propio equipo, designado para la misión.

Las unidades más efectivas en las misiones de paz son aquellas que han sido formadas con anterioridad, que han entrenado juntas, y que llegan con su propio equipo, designado para la misión. Esto sugiere que los países necesitan comenzar a planificar y a preparar sus unidades con una buena anticipación, con las capacidades especiales que intentan proveer bajo el acuerdo *Stand-by*.

La preparación para las misiones debe expandirse y profundizarse, incluyendo la cobertura de operaciones urbanas, técnicas de negociación, y procedimientos de comunicación estandarizados (radio). La vestimenta de las tropas debe ser adecuada para el clima de la misión (tema que ha sido señalado por aquellos provenientes del Cono Sur). Las tropas pueden necesitar un plan de vacunación especial, y el personal médico debe estar al tanto de los calendarios de vacunación estándar. El inglés, lenguaje de las operaciones de paz, debe ser reforzado como parte de la preparación general de las fuerzas.

Logística

La logística –equipos y provisiones- presenta desafíos especiales. Las diferencias entre el equipamiento usado por las diferentes unidades y fuerzas nacionales presentan un reto especial, y dada la variedad en el inventario presente entre las Fuerzas Armadas de América Latina, estas diferencias son serias. Una lección de MINUSTAH indica que la mejor práctica es que, en la máxima medida posible, todo el equipamiento utilice el mismo tipo de combustible, simplificando así el aprovisionamiento. La presencia de una variedad de diferentes tipos de equipamiento y modelos, sean helicópteros, camiones u otros, dificulta tanto los trabajos de reparación como conseguir los repuestos necesarios. El planeamiento necesita tomar estos temas en cuenta. En el futuro, los países podrían desear pensar en estandarizar el equipamiento que planean dedicar a las misiones de paz. En Haití, por ejemplo, el vehiculo ideal era pequeño, liviano, blindado, de chasis alto, y con protección lateral y superior.

La experiencia de MINUSTAH alertó a los participantes acerca de la necesidad de entender mejor los procedimientos contractuales de la ONU. Los líderes deben entender cómo coordinar y sincronizar las actividades con la Policía de la ONU (UNPOL), la Cruz Roja, las autoridades locales y otras fuerzas; y las Fuerzas necesitan incorporar personal tanto legal como de relaciones públicas, dentro de sus paquetes estandarizados de despliegue.

MINUSTAH fue en gran parte concebida como una operación terrestre, y las fuerzas terrestres patrullaron a lo largo de todo el país. Las cercanías marinas y costeras no fueron tan bien cubiertas y esa (como fue señalado por un oficial naval), fue una de las razones por las cuales se hizo tan difícil controlar el tráfico ilegal de drogas y de personas, así como el contrabando. La experiencia subraya la necesidad de un planeamiento conjunto (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) más robusto para el diseño de las misiones.

La experiencia de MINUSTAH alertó a los participantes acerca de la necesidad de entender mejor los procedimientos contractuales de la ONU.

Otra lección de Haití indica que las fuerzas militares deberán trabajar a menudo con las fuerzas policiales. Primero deben establecer la seguridad, y estar preparadas para ser tanto soldados como policías, sabiendo cuándo intercambiar los papeles. Deben también ser capaces de trabajar con grupos humanitarios; y saber que, casi con certeza, se verán envueltos en alguna provisión de servicios humanitarios, especialmente en los primeros días de una operación. Frecuentemente querrán hacer más para ayudar a las poblaciones que encuentren. Sin embargo, es importante saber que a menudo la mejor forma de asistirlas será guiando a las autoridades locales en la reconstrucción de sus propios sistemas. Estos sistemas incluyen a la policía, el poder judicial, la salud, la educación y la agricultura, todos los cuales fueron encontrados en un estado extremadamente pobre en Haití y "casi sin atención por parte del gobierno". Para enfrentar estos temas sistémicos del desarrollo, los países que contribuyen con las fuerzas de paz deben también entender la compleja naturaleza del desarrollo y del actor, proveyendo asistencia de largo plazo.

Construyendo sobre las lecciones aprendidas

En el año 2000, el Secretario General de la ONU, Kofi Annan, creó un grupo especial para elaborar recomendaciones hacia el fortalecimiento de la capacidad permanente de la ONU para la construcción y mantenimiento de la paz. El Reporte

Brahimi[3], llamó, entre otras cosas, al fortalecimiento del sistema existente de unidades *Stand-by*[4]. Exhortó a la consideración de brigadas regionales combinadas (multipaíses) o de "fuerzas de tareas", que puedan proveer unidades altamente capacitadas, coherentes y correctamente entrenadas, con su propio equipamiento, que operarían bajo los estándares regulares de la ONU. Argentina y Chile están en proceso de desarrollar un Batallón combinado que se desplegará en 2009. Desde 1993, un número de fuerzas latinoamericanas se han unido a la Misión Argentina en Chipre (UNFICYP) y, como fue señalado, ingenieros ecuatorianos se han combinado con ingenieros chilenos en Haití. Los ejércitos de América Central cooperan y coordinan de manera regional a través de la CFAC, y recientemente han puesto en funcionamiento una red cívico-militar de respuesta rápida ante desastres en la región. Esta red incluye un intercambio de información regional, y el almacenamiento de material compartido para respuesta a desastres. Los países del Caribe están implementando un esfuerzo de cooperación similar, y han demostrado su habilidad para coordinar operaciones complejas de seguridad en la Copa Mundial de Críquet, capacidad que no desean perder. La cooperación fronteriza en América del Sur esta incrementándose, al tiempo que los países buscan terminar con las organizaciones criminales transnacionales que trafican drogas, armas, personas y bienes.

Las lecciones aprendidas, tanto en Haití como en estos otros esfuerzos, proveen numerosos ejemplos de los pasos que pueden ser tomados para mejorar la capacidad de respuesta de la región y de los países. Son eminentemente prácticas, pero implican la actualización de prácticas y procedimientos en varios sentidos. Muchas de ellas tienen implicancias para la política, tales como la necesidad de una mayor estandarización de las doctrinas (incluyendo la incorporación de la doctrina de la ONU); una mayor interoperabilidad entre las fuerzas nacionales e, idealmente, una mayor sincronización de las capacidades entre las naciones. También tienen implicancias en las áreas de adquisición y modernización de equipamiento. El reemplazo de equipamiento obsoleto puede permitir a las fuerzas ser más efectivas y operar a menor costo. Suponen la necesidad de un apoyo logístico más coordinado e integrado, incluyendo una mayor integración del planeamiento entre los ejércitos, las armadas y las fuerzas aéreas; entre planificadores civiles y militares; y con agencias del gobierno enfocadas en funciones especializadas de salud, educación y desarrollo agrícola, por ejemplo.

Mientras la región se transforma verdaderamente en una región de paz, las oportunidades para trabajar juntos se incrementan.

Mientras que nuestra región se transforma verdaderamente en una región de paz, las oportunidades para trabajar juntos, explotando los recursos combinados de múltiples socios, se incrementan. La colaboración, cooperación y adopción de políticas y prácticas que incrementen la interoperabilidad, permite al conjunto de las fuerzas ser más efectivas que una simple suma de partes individuales. Las lecciones de Haití y de otras operaciones de colaboración han sido señaladas. En algunos países ya están siendo aprendidas e implementadas, mientras que en otros aún están siendo estudiadas. Ellas proveen un marco de información para comenzar a pensar cómo las naciones y las fuerzas pueden colaborar y cooperar mejor a futuro, para proveer una respuesta más robusta, efectiva y sustentable frente a los desafíos que la región y el mundo enfrentan.

3 Naciones Unidas 2000, Reporte del Grupo Especial sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, dsponible en http://www.un.org/spanish/peace/operations_report.

4 El sistema fuerzas en espera (Stand-by) de las Naciones Unidas fue creado en 1990. Bajo un acuerdo Stand-by los países acuerdan proveer una fuerza de brigada capaz de desplegarse en 15, 30 o 90 días después de ser notificada. Las fuerzas deben arribar preparadas, con su propio equipamiento y logística, con dominio del leguaje, movilidades propias y entrenadas de acuerdo a los estándares de las Naciones Unidas.

LOS PAISES

Argentina

El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley de Defensa Nacional (Nº 23.554 - 05/05/1988) - Ley de Seguridad Interior (Nº 24.059 - 17/01/1992) - Ley de Ministerios (Nº 22.520 - 20/03/1992) - Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (Nº 24.948 - 08/04/1998) - Ley de Inteligencia Nacional (Nº 25.520 - 06/12/2001)	- Código de Justicia Militar (Nº 14.029 - 06/08/1951. Última Reforma: Ley Nº 23.049 - 15/02/1984)* - Ley de Servicio Militar (Nº 17.531 - 16/11/1967) - Ley para el Personal Militar (Nº 19.101 - 19/07/1971) - Ley de Servicio Militar Voluntario (Nº 24.429 - 10/01/1995) - Ley Marco sobre el Ingreso y Egreso de Tropas (Nº 25.880 - 23/04/2004)

* La sustitución de este Código de Justicia Militar fue aprobada por la Cámara de Diputados en noviembre de 2007. A agosto de 2008 la reforma se encontraba en tratamiento en el Senado.
Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

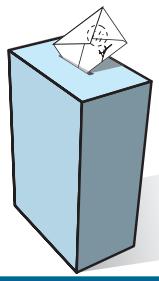

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	Sí
Presentación de Candidaturas	Sí	No

Fuente: Constitución de la Nación Argentina y Ley para el Personal Militar (Nº 19.101 - 19/07/1971).

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 21/08/1950

Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
No ratifica

Sobre Armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 27/09/1967
Depósito: 18/01/1994

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Adhesión: 10/02/1995

Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 13/01/1993
Depósito: 02/10/1995

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 04/12/1997
Depósito: 14/09/1999

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 01/08/1972
Depósito: 27/11/1979

Convención sobre la Prohibición del Uso Militar u Hostil de Técnicas de Modificación Ambiental:
Adhesión: 20/03/1987

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Firma: 02/12/1981
Depósito: 02/10/1995

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Trafico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 09/10/2001

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Depósito: 28/04/2004

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Depósito: 04/12/1998

Sobre Derechos Humanos y Justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 02/02/1984
Depósito: 05/09/1984

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 10/06/1994
Depósito: 28/02/1996

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 10/02/1986
Depósito: 31/03/1989

Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles:
Firma: 08/08/1957
Depósito: 24/10/1957

Corte Penal Internacional:
Firma: 08/01/1999
Ratificación: 08/02/2001

Sobre el Sistema Hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 10/04/1956

Tratado Antártico:
Firma: 01/12/1959
Depósito: 23/06/1961

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008		Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local	161.486.462.174	Moneda local	8.357.539.573
US$	50.781.906.344	US$	2.628.157.098
		% del PBI	0,81
PBI 2008 (en US$)	323.800.000.000	% del presupuesto del Estado	5,18

Presupuesto de Defensa 2008 (en Moneda Local)

Jurisdicciones y Entidades	Gastos en Personal	Bienes de Consumo y Servicios No Personales	Bienes de Uso	Otros*	TOTAL
Ministerio de Defensa					
MMinisterio de Defensa	69.462.985	32.218.927	91.880.000	1.593.000	195.154.912
Estado Mayor General del Ejército	2.176.932.333	375.250.320	50.071.000	228.000	2.602.481.653
Estado Mayor General de la Armada	1.280.634.857	236.221.792	59.043.368	420.000	1.576.320.017
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	1.105.317.680	479.360.450	145.626.948	17.273.942	1.747.579.020
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	11.883.000	108.290.081	73.477.229	31.000	193.681.310
Instituto Geográfico Militar**	11.195.000	15.489.600	6.881.400	619.000	34.185.000
Servicio Meteorológico Nacional**	24.091.000	14.846.000	1.619.000	1.394.000	41.950.000
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiro y Pensiones Militares***	9.985.000	2.086.000	282.000	1.821.171.661	1.833.524.661
Dirección General de Fabricaciones Militares	62.709.000	66.934.000	3.000.000	20.000	132.663.000
TOTAL	4.752.210.855	1.330.697.170	431.880.945	1.842.750.603	8.357.539.573

* Incluye Transferencias, Activos Financieros, Gastos Figurativos, Servicios de la Deuda, y Disminución de Otros Pasivos.
** Organismo descentralizado.
*** Institución de Seguridad Social.

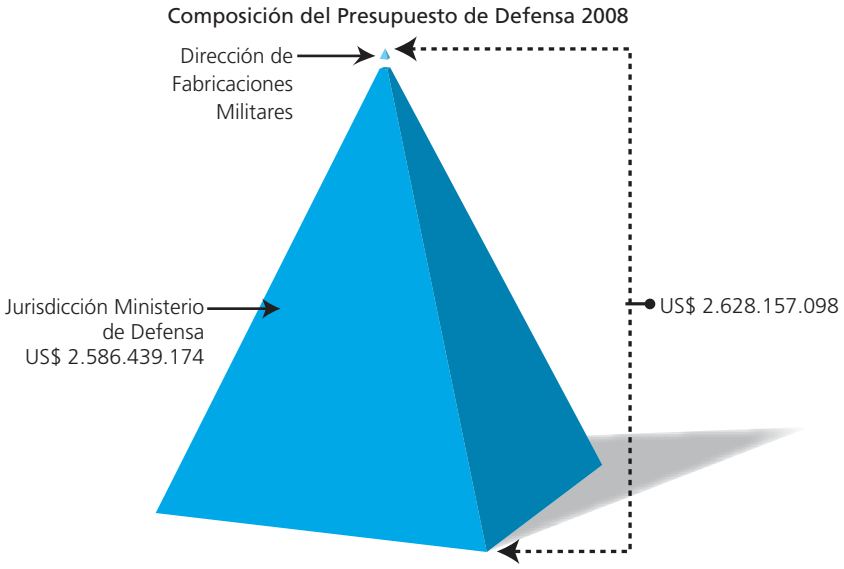

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el año 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio, en base a los datos del Banco Central de Argentina, es de 3,12 Pesos. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
La defensa nacional es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las fuerzas armadas, en forma disuasiva o efectiva para enfrentar las agresiones de origen externo. Tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes. (Ley de Defensa Nacional, Nº 23.554 - 05/05/1988, Art. 2)	Se define como seguridad interior a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional. (Ley de Seguridad Interior, Nº 24.059 - 17/01/1992, Art. 2)

Participación en Operaciones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de Efectivos Militares	
	OM	T
MINURSO (Sahara Occidental)	3	—
MINUSTAH (Haití)	—	557
UNIFICYP (Chipre)	—	296
UNMIK (Kosovo)	1	—
UNTSO (Israel y Palestina)	5	—

OM: Observadores Militares - T: Tropa.
Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp). Datos al 30 de junio de 2008.

■ El CAECOPAZ, Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz, fue creado el 27 de junio de 1995.

■ Argentina aporta 862 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 13,58% del total aportado por América Latina y un 1,12% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de Registros a Naciones Unidas

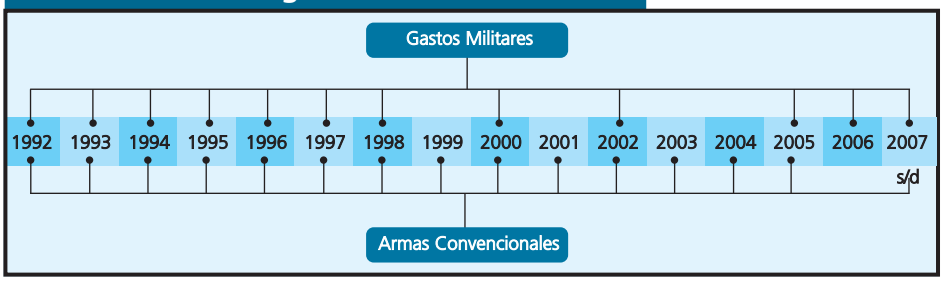

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

■ Argentina publicó el Libro Blanco de la Defensa Nacional en el año 1999 y la Revisión de la Defensa en 2001.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: Sí (1)
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí (1)
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

(1) Corresponde al Senado.

Estados de Excepción

Denominación: Estado de sitio
Causa: Conmoción interior.
Participación del Poder Legislativo: Declarado por el Congreso, y por el Presidente si éste no estuviera reunido (con posterior informe)

Denominación: Estado de sitio
Causa: Ataque exterior.
Participación del Poder Legislativo: Requiere aprobación del Senado.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.

Distribución por Partidos

Cámara de Diputados

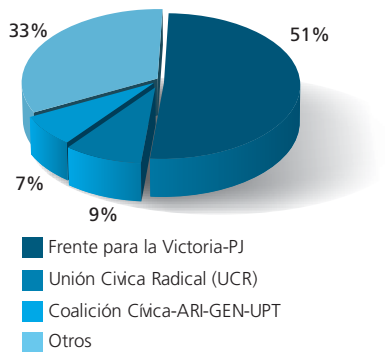

Comisión de Defensa

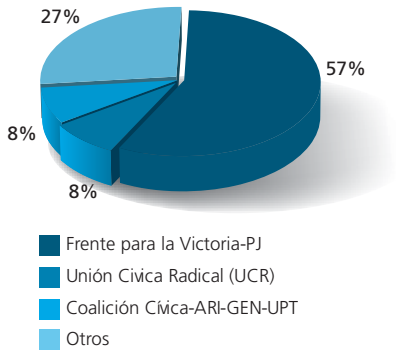

Cámara de Diputados	Comisión de Defensa Nacional
256	26
	1 de cada 10 Diputados integra la Comisión

Senado	Comisión de Defensa Nacional
72	15
	1 de cada 5 Senadores integra la Comisión

Distribución por partidos

Senado

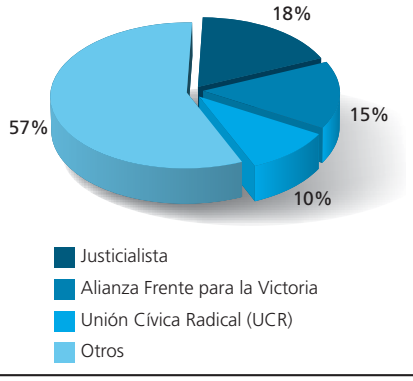

Comisión de Defensa

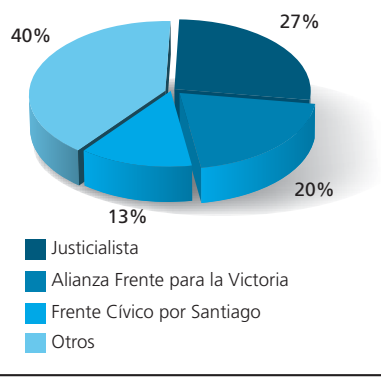

Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web del Poder Legislativo.

Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

En su carácter de Jefe de Estado y de Gobierno y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Presidente de la Nación ejerce la dirección de la Defensa Nacional.

El Presidente dispone, con el asesoramiento y asistencia del Consejo de Defensa Nacional (CODENA), el contenido y las pautas para la realización del planeamiento para la Defensa Nacional controlando su confección y conducción. El CODENA es presidido por el Presidente y constituido por el Vicepresidente, Ministros, el responsable del área de inteligencia, y los Presidentes de las comisiones parlamentarias de defensa.

El Presidente ejercerá la conducción integral de la guerra, con el asesoramiento y asistencia del CODENA, y del Ministro de Defensa, del Jefe del Estado Mayor Conjunto y de los Jefes de Estados Mayores Generales de cada una de las Fuerzas Armadas, constituidos en Comité de Crisis.

El Congreso de la Nación sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa, a través de las comisiones de defensa de ambas cámaras.

Nivel Ministerial

El Ministro de Defensa ejercerá la dirección, ordenamiento y coordinación de las actividades propias de la defensa nacional. Dicho Ministerio deberá asistir y asesorar al Presidente de la Nación en la conducción militar de la guerra.

Nivel Militar

Las Fuerzas Armadas son el instrumento militar de la defensa nacional y se integran con medios humanos y materiales orgánicamente estructurados para posibilitar su empleo en forma disuasiva y efectiva. Están constituidas por el Ejército Argentino, la Armada de la República Argentina y la Fuerza Aérea Argentina.

El diseño del Instrumento Militar es responsabilidad del Estado Mayor Conjunto, el cual es el responsable de formular la doctrina militar conjunta, y promover su actualización; elaborar el planeamiento militar conjunto; dirigir el adiestramiento militar conjunto y controlar el planeamiento estratégico operacional y la eficacia del accionar militar conjunto. El Estado Mayor Conjunto procura la máxima integración y estandarización del conjunto de reglas, procesos, procedimientos, funciones, servicios y actividades relativas al uso o empleo eficiente de los medios militares, así como también al fortalecimiento y consolidación de las capacidades operacionales. Su Jefe es el responsable del empleo de los medios militares en tiempos de paz, teniendo el control funcional sobre las Fuerzas Armadas, con autoridad para impartir órdenes. Mantiene relación funcional con los Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, quienes lo asesorarán en el planeamiento militar conjunto. El Jefe del Estado Mayor debe conformar una instancia permanente, dependiente del mismo, encargada de la dirección y coordinación de la actividad operacional, la cual contará con un responsable a cargo. El Comandante Operacional será designado por el Presidente, a propuesta del Ministro de Defensa, de entre los Generales, Almirantes o Brigadieres del cuerpo comando en actividad.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Defensa Nacional (Nº 23.554 - 05/05/1988) y Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional (Decreto Nº 727/2006 - 13/06/2006).

El Ministerio de Defensa

Misión:
Asistir al Presidente de la Nación, y al Jefe de Gabinete de Ministros en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la defensa nacional y las relaciones con las Fuerzas Armadas dentro del marco institucional vigente.

Funciones particulares:
- Entender en la determinación de los objetivos, políticas y requerimientos de la defensa nacional.
- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia.
- Entender en la elaboración del presupuesto de las Fuerzas Armadas y en la coordinación y distribución de los créditos correspondientes.
- Entender en la coordinación de las actividades logísticas de las Fuerzas Armadas.
- Intervenir en la planificación, dirección y ejecución de las actividades de investigación y desarrollo de interés para la defensa nacional.
- Entender en la formulación y ejecución de la política plan de movilización nacional, para el caso de guerra.
- Entender en el registro, clasificación y distribución del potencial humano destinado a la reserva de las Fuerzas Armadas, y en el fomento de las actividades y aptitudes de interés para la defensa.
- Entender en las actividades concernientes a la inteligencia estratégica militar.
- Entender en la coordinación de los aspectos comunes a las Fuerzas Armadas, especialmente en los ámbitos administrativo, legal y logístico.
- Coordinar juntamente con la Secretaría de Seguridad Interior los aspectos comunes a las Fuerzas Armadas y de Seguridad.
- Entender en la determinación de la integración de los contingentes que compondrán fuerzas de mantenimiento de la paz.
- Entender en la dirección de los organismos conjuntos de las Fuerzas Armadas puestos bajo su dependencia e intervenir en la proposición de los nombramientos para cargos superiores de dichos organismos.
- Entender en la administración de justicia y disciplina militar, a través de tribunales que de él dependen.
- Entender en la propuesta de efectivos de las Fuerzas Armadas y su distribución.
- Participar en la planificación, dirección y ejecución de las actividades productivas en las cuales resulte conveniente la participación del Estado por ser de interés para la defensa nacional.
- Entender en los estudios y trabajos técnicos y en la formulación y ejecución de las políticas nacionales en lo que hace específicamente a la defensa nacional.
- Intervenir en la definición de políticas relativas al sistema de producción para la defensa.
- Entender en la elaboración y propuesta de los planes tendientes al cumplimiento de los fines de la defensa nacional en las áreas de frontera, así como su dirección y ejecución.
- Entender conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en la planificación, dirección y ejecución de la actividad antártica.
- Entender en el planeamiento militar conjunto, la determinación de los requerimientos provenientes del mismo y la fiscalización de su cumplimiento.
- Entender en la formulación y aplicación de los principios y normas para el funcionamiento y empleo de las Fuerzas Armadas.
- Entender en el registro, habilitación, fiscalización y dirección técnica de los actos y actividades vinculadas a la navegación por agua y aire en cuanto sean de su jurisdicción.
- Intervenir en la instrumentación y difusión de las normas del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y los planes de capacitación correspondiente, en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

Año de creación
1958

Ministra actual (agosto 2008)
Nilda Garré

¿Pueden los Militares ser Ministros de Defensa?
Sí

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa
4

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa
33

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
Sí (la actual Ministra fue Ministra en la Administración anterior)

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 3 meses

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ministerio de Defensa, la Ley de Ministerios y el Decreto 825/05 (13/07/2005).

ORGANIGRAMA

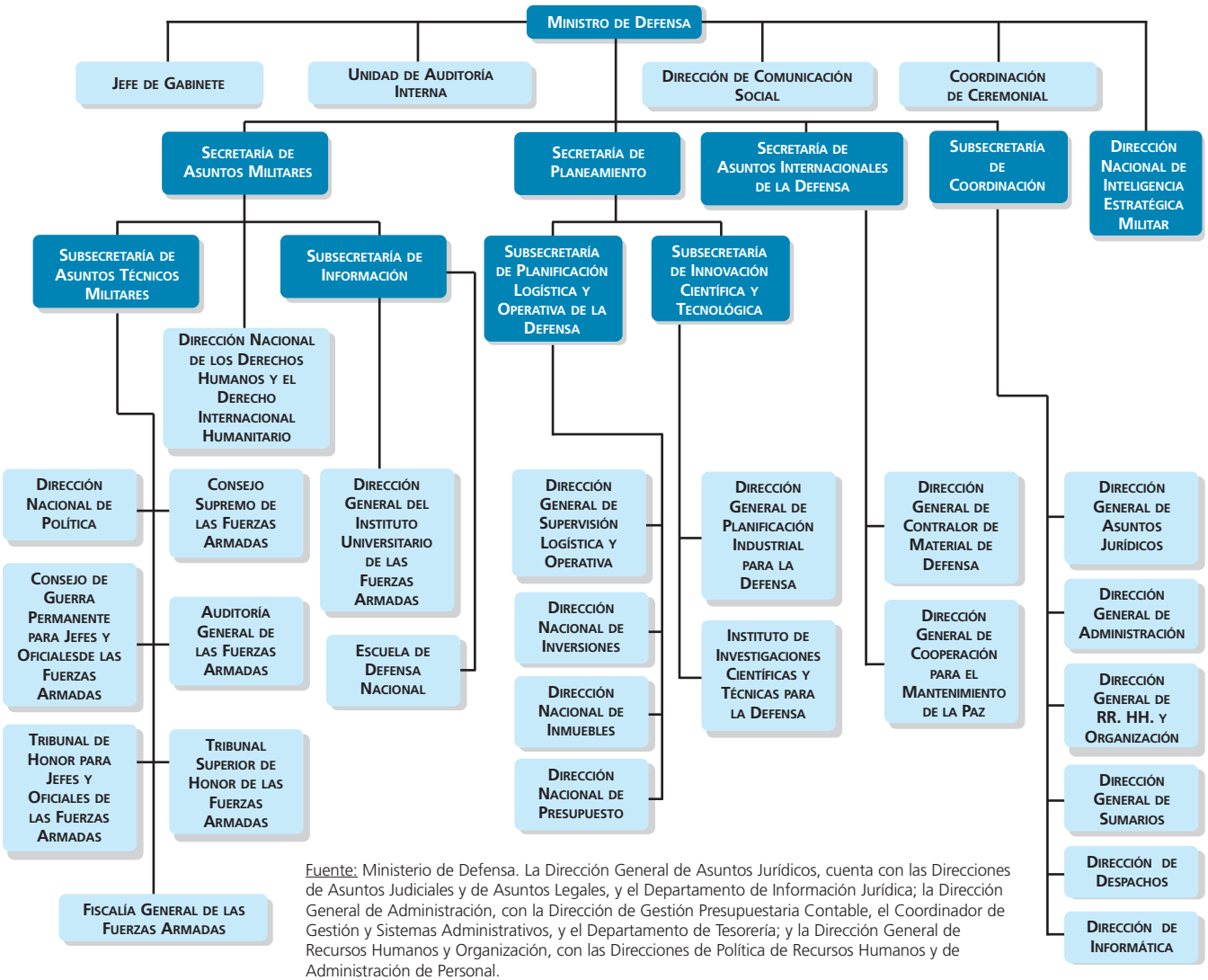

Fuente: Ministerio de Defensa. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuenta con las Direcciones de Asuntos Judiciales y de Asuntos Legales, y el Departamento de Información Jurídica; la Dirección General de Administración, con la Dirección de Gestión Presupuestaria Contable, el Coordinador de Gestión y Sistemas Administrativos, y el Departamento de Tesorería; y la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, con las Direcciones de Política de Recursos Humanos y de Administración de Personal.

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Area

Curso	Institución
- Maestría en Defensa Nacional - Curso Superior de Defensa Nacional - Curso Especial de Defensa Nacional	Escuela de Defensa Nacional*
- Maestría en Estrategia y Geopolítica - Maestría en Historia de la Guerra - Homologación a la Licenciatura en Estrategia y Organización - Curso de Actualización Doctrinaria - Gestión de la Información para la Toma de Decisiones Estratégicas - Planeamiento y Gestión Educativa Militar	Escuela Superior de Guerra "Teniente General Luis María Campos"
- Maestría en Estudios Estratégicos	Escuela de Guerra Naval
- Curso de Derechos Humanos e Instructor de Derecho Internacional Humanitario - Curso Internacional sobre Asistencia Humanitaria en el Contexto de Operaciones de Paz de Naciones Unidas - Curso de Coordinación Cívico Militar en Operaciones Complejas - Curso de Personal Civil en Zonas de Conflicto y Ayuda Humanitaria "Cascos Blancos" - Curso para Periodista en Zonas Hostiles	Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ)
- Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional "Siglo XXI"	Universidad de La Plata
- Maestría en Estudios Internacionales. Especialización en Política y Seguridad Internacional	Universidad Torcuato Di Tella

* En julio de 2008, el Ministerio de Defensa firmó un acuerdo con la Universidad Nacional de Tres de Febrero para que entienda en la dirección académica de la maestría.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas. En el caso del CAECOPAZ, se refieren los casos que están abiertos a interesados civiles.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Colegio Militar de la Nación

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Conducción y Gestión Operativa

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Teniente Primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Capitán

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

Coronel Mayor

General de Brigada

General de División

Teniente General

Ingreso al Colegio Militar de la Nación - 2008 -

Aspirantes
795

Ingresantes
439

Ingresaron
2 de cada 3 aspirantes

FUERZA NAVAL

Escuela Naval Militar

Duración: 5 años

Título de egreso: Licenciatura en Administración de Recursos Navales para la Defensa

Grado de egreso: Guardiamarina

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente de Corbeta

Teniente de Fragata

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Guerra Naval

Teniente de Navío

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contralmirante

Vicealmirante

Almirante

Ingreso a la Escuela Naval - 2008 -

Aspirantes
682

Ingresantes
167

Ingresó
1 de cada 4 aspirantes

FUERZA AEREA

Escuela de Aviación Militar

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciado en sistemas aéreos y aeroespaciales

Grado de egreso: Alférez

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Primer Teniente

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra Aérea

Capitán

Mayor

Vicecomodoro

Comodoro

Brigadier

Brigadier Mayor

Brigadier General

Ingreso a la Escuela de Aviación Militar - 2008 -

Aspirantes
445

Ingresantes
145

Ingresó
1 de cada 3 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Ministerio de Defensa.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Las Fuerzas Armadas, instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro/s Estado/s, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Nº 24.059 de Seguridad Interior y en la Ley Nº 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas en lo concerniente a los escenarios en los que se prevé el empleo del instrumento militar y a las disposiciones que definen el alcance de dicha intervención en operaciones de apoyo a la seguridad interior.

(Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional Nº 23.554, Decreto Nº 727/2006 13/06/2006, Art. 1)

Tienen como misión principal, conjurar y repeler toda agresión externa militar estatal, a fin de garantizar y proteger de modo permanente, la soberanía, independencia y autodeterminación de la Nación, la integridad territorial y la vida y libertad de sus habitantes.

Dentro de sus misiones subsidiarias, se encuentran participar en las operaciones multinacionales en el marco de las Naciones Unidas; participar en operaciones de seguridad interior, según lo establece la Ley de Seguridad Inerior Nº 24.059; apoyar a la comunidad nacional o de países amigos; y participar en la construcción de un sistema de defensa subregional.

(DIrectiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa - Decreto Nº 1691/2006 - 22/11/2006)

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército Argentino servirá a la Patria, para contribuir a la defensa nacional a fin de proteger sus intereses vitales: la independencia y la soberanía; la capacidad de autodeterminación; la integridad territorial; los recursos naturales; la protección de los bienes, la vida y la libertad de sus habitantes. Asimismo, contribuirá al sostenimiento del sistema de gobierno representativo, republicano y federal.

Fuerza Naval

Misión principal: contribuir a la defensa nacional actuando en forma disuasiva o empleando los medios en forma efectiva, a fin de proteger y garantizar de modo permanente los intereses vitales de la Nación frente a las agresiones de origen externo.

Misiones complementarias: participación en operaciones de paz y/o coaliciones multinacionales bajo mandato de organismos internacionales; tareas marítimas, fluviales y de seguridad náutica; búsqueda y salvamento marítimos; apoyo a la actividad en la Antártida; asistencia humanitaria; apoyo a la comunidad; contribución a la preservación del medio ambiente; participación en el desarrollo de medidas de cooperación militar, de fomento de la confianza mutua y otras en el marco regional e internacional para la prevención de situaciones de conflicto; y participación en operaciones de seguridad interior en los términos que prescribe la Ley 24.059.

Fuerza Aérea

Contribuir a la defensa nacional actuando disuasiva y efectivamente en el aeroespacio de interés, a fin de garantizar y proteger de modo permanente los intereses vitales de la Nación.

Total Fuerzas: 71.418

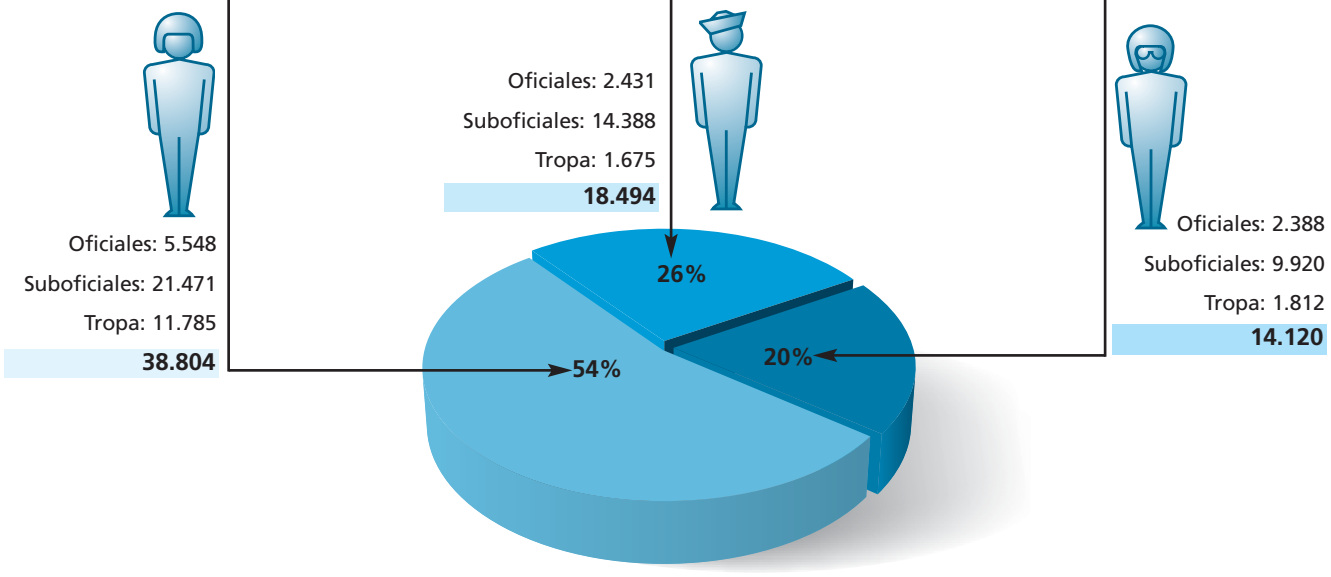

Fuente: Información suministrada por las páginas web de cada Fuerza (misiones) y Ministerio de Defensa (efectivos).

La Mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de Ingreso (Oficiales)	Cuerpo Profesional	1982	1981	1982
	Cuerpo Comando	1997	2001	2001
Grados que alcanzan		Todos los grados	Todos los grados	Todos los grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando.
Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Información suministrada por las Fuerzas.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de Defensa. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

Derechos humanos y defensa en Argentina

Jaime Garreta*

La reflexión sobre la problemática de los derechos humanos en del ámbito del Ministerio de Defensa, era una asignatura largamente pendiente de todos los gobiernos constitucionales argentinos, desde la recuperación de la democracia, en 1983. Más allá de los juicios a las juntas militares llevados adelante durante la administración de Raúl Alfonsín, generar una política de derechos humanos aplicada a la defensa nunca había surgido como idea.

Desde el inicio del gobierno de Kirchner, por primera vez en la historia argentina, el tema de los derechos humanos y la memoria cobró vigor e importancia, atravesando también las políticas públicas vinculadas al ámbito socio-económico, a la educación, a la justicia, y a la seguridad pública.

Si bien la responsabilidad primaria en la temática, dentro de las jurisdicciones del Estado, corresponde a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (dependiente del Ministerio de Justicia), se vio la necesidad e importancia de crear un espacio propio, dentro del Ministerio de Defensa, que se ocupara del tema, para su aplicación específica a los problemas concretos de las Fuerzas Armadas.

Así, a través del decreto presidencial 825, del 13 de julio del 2005, se habilitó a la Secretaría de Asuntos Militares del Ministerio de Defensa a:

-Intervenir en la instrumentación y difusión de las normas del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en el área de su competencia.

La reflexión sobre la problemática de los derechos humanos, dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, era una asignatura pendiente.

*Asesor, Senado de la Nación Argentina

-Intervenir en la orientación y la formulación de los planes de capacitación que deben llevarse a cabo en el ámbito de las Fuerzas Armadas, para el afianzamiento y desarrollo del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

-Intervenir en la formulación de los asesoramientos y en la elaboración de los informes relativos a las causas referidas a personal militar, que se tramiten ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, u otros comités o comisiones creadas en virtud de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

-Intervenir en la problemática de los derechos humanos vinculada con las Fuerzas Armadas.

Las actuaciones de la Secretaría referidas a derechos humanos, se realizan en forma coordinada con las facultades que en esta materia corresponden a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En concurrencia a la creación de este nuevo ámbito dentro del Ministerio, se comenzó a realizar la reformulación del sistema de justicia militar, con la intención de derogar el viejo Código de Justicia Militar de 1951, considerado incompatible con la Constitución Nacional y con los tratados internacionales incorporados en la reforma de la misma en 1994. En 2005, el Estado argentino había asumido ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el compromiso de derogar el viejo Código de Justicia Militar. El Ministerio de Defensa inició un trabajo sobre el tema desde entonces, que incluyó consultas a especialistas y miembros de la sociedad civil.

El debate se centró en la incorporación de nuevas figuras penales (tales como acoso sexual y discriminación); y en la eliminación -por obsoletas- del calabozo y el confinamiento. Se planteó asimismo, que los militares sometidos a proceso por delitos militares tengan las mismas garantías judiciales que cualquier ciudadano, ante la Justicia civil. Se avanza en la idea de reafirmar la condición de ciudadanos plenos para los integrantes de las fuerzas armadas, quienes actualmente no cuentan con esos derechos elementales por su condición de militares.

En abril de 2007, el Gobierno envió al Congreso Nacional el proyecto de ley de reforma del Código. El proyecto presentado planteó entre otras cuestiones, el tratamiento de los delitos militares en el fuero federal, la eliminación de la pena de muerte, el rediseño del sistema disciplinario y la creación de un servicio de justicia común a todas las Fuerzas, para permitir la vigencia de idénticos derechos y garantías para todos los ciudadanos (en este caso, militares), tal como lo establece la Constitución Nacional.

■ El nuevo sistema de justicia militar prevé que el procedimiento penal sea el de la justicia ordinaria.

La reforma del sistema de justicia militar, incluye el relevamiento de los delitos comunes que figuran en el antiguo Código, ubicando su correspondencia con otros similares, ya contemplados en el Código Penal Ordinario. Incorpora en algu-

nos casos un agravante para ciertos delitos, por la condición militar del autor. En materia procesal, los procedimientos son los de la justicia ordinaria, y se establecen procesos especiales para circunstancias de conflicto armado que impidan el sometimiento a la justicia ordinaria de los delitos cometidos por militares. El proyecto del Ejecutivo no contemplaba el tema de los tribunales de honor, pero el tratamiento en la Cámara de Diputados agregó un artículo que elimina su existencia.

En materia disciplinaria, la reforma crea un nuevo código disciplinario, y prevé la posibilidad de que los tribunales puedan imponer sanciones disciplinarias (además de penas).

Las Fuerzas Armadas, por su parte, comprendiendo la importancia del abordaje del tema de los derechos humanos en su oficialidad y cuadros intermedios, comenzaron a organizar cursos y seminarios para empezar a reflexionar sobre el tema. Ejemplo de ello han sido los cursos de capacitación organizados por la Armada argentina, destinados también a oficiales jefe de las Fuerzas Armadas sudamericanas.

Todas estas iniciativas, que promueven y apoyan la conducción civil de la defensa, colaboran a un cambio de mentalidad en las Fuerzas Armadas, que permita su mejor inserción en el sistema democrático de nuestro país. Otra cuestión de especial importancia es la inclusión del tema de los derechos humanos en los planes de estudio de los institutos de formación militar, proceso que ha comenzado en los últimos años. El Ministerio de Defensa ha comenzado una revisión profunda de los planes de estudio de las tres Fuerzas, a fin de aplicar los cambios curriculares acordes a las nuevas temáticas.

De especial importancia es la inclusión del tema de derechos humanos en los planes de estudio.

El Estado argentino, entre otras obligaciones, tiene la responsabilidad de generar políticas que busquen la eliminación de todas las formas de discriminación dentro de la sociedad. En el caso de la mujer, su discriminación dentro de las Fuerzas Armadas ha sido una constante, y estuvo fuera de la agenda del Ministerio de Defensa hasta hace pocos años.

Esta situación ha comenzado a evolucionar favorablemente, al incorporarse nuevas políticas que permitieran un mejor acceso de la mujer a distintas áreas de las Fuerzas Armadas. En esta línea, en la reforma del sistema de justicia militar, se ha incorporado la figura de acoso sexual como falta disciplinaria grave y gravísima, de acuerdo a la situación jerárquica del que ejerce el acoso. También se han modificado las condiciones de ingreso y permanencia en los institutos educativos militares, permitiendo el acceso de mujeres embarazadas.

Finalmente, otra área que ha tomado interés en la conducción civil de la defensa es la promoción de la capacitación de las Fuerzas Armadas en el Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Esta capacitación es de especial importancia para el accionar responsable de los oficiales y soldados en las misiones de paz, como por ejemplo en el ámbito de MINUSTAH, misión en la cual Argentina participa activamente.

Bolivia

El Marco Legal

La legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 1.405 - 30/12/1992) - Ley de Organización del Poder Ejecutivo (Nº 2.446 - 19/03/2003) - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana (Nº 2.494 - 04/08/2004)	- Decreto Ley de Organización Judicial Militar (Nº 13.321 - 02/04/1976) - Manual de Uso de la Fuerza en Conflictos Internos (Decreto Supremo Nº 27.977 - 14/01/2005)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

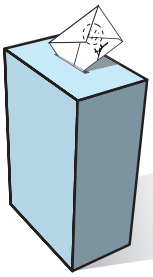

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	SÍ	SÍ
Presentación de Candidaturas	SÍ	NO

Fuente: Constitución.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

- Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 26/09/1950

- Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
No ratifica

Sobre Armamento

- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Depósito: 18/02/1969

- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Depósito: 26/05/1970

- Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Depósito: 14/08/1998

- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 03/12/1997
Depósito: 09/06/1998

- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Depósito: 30/10/1975

- Convención sobre la Prohibición del Uso Militar u Hostil de Técnicas de Modificación Ambiental:
Firma: 18/05/1977
No Ratifica

- Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 21/09/2001

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 29/04/1999

- Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
No Ratifica

- Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Depósito: 04/10/1999

Sobre Derechos Humanos y Justicia

- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Adhesión: 19/07/1979

- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 14/09/1994
Depósito: 05/05/1999

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 09/12/1985
Depósito: 21/11/2006

- Corte Penal Internacional:
Firma: 17/07/1998
Depósito: 27/06/2002

Sobre el Sistema Hemisférico

- Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 18/10/1950

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008	
Moneda local	80.554.139.517
US$	11.203.635.538
PBI 2008 (en US$)	16.699.000.000

Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local	1.937.972.935
US$	269.537.265
% del PBI	1,61
% del presupuesto del Estado	2,41

Presupuesto de Defensa 2008 (en moneda local)

Instituciones	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros	Otros*	TOTAL
Ministerio de Defensa	1.030.268.154	153.701.315	250.890.118	61.520.299	1.496.379.886
Corporación del Seguro Social Militar**	44.821.724	22.462.605	28.761.226	213.454.619	309.500.174
Escuela Militar de Ingeniería**	3.980.027	17.857.364	3.257.975	27.006.519	52.101.885
Comando de Ingeniería del Ejército**	943.200	27.586.717	35.757.563	11.507.433	75.794.913
Servicio Nacional de Hidrografía Naval**	106.466	106.786	73.891	267.500	554.643
Servicio Nacional de Aerofotogrametría**	210.390	848.719	1.006.426	604.650	2.670.185
Servicio Geodésico de Mapas**	302.458	233.020	61.465	0	596.943
Consejo Supremo de Defensa Nacional	239.515	39.880	94.911	0	374.306
TOTAL	1.080.871.934	222.836.406	319.903.575	314.361.020	1.937.972.935

* Incluye Activos Reales, Activos Financieros, Servicios de la Deuda Pública, Transferencias, Impuestos, Regalías y Tasas, y Otros Gastos.
** Instituciones bajo tuición o dependencia del Ministerio de Defensa.

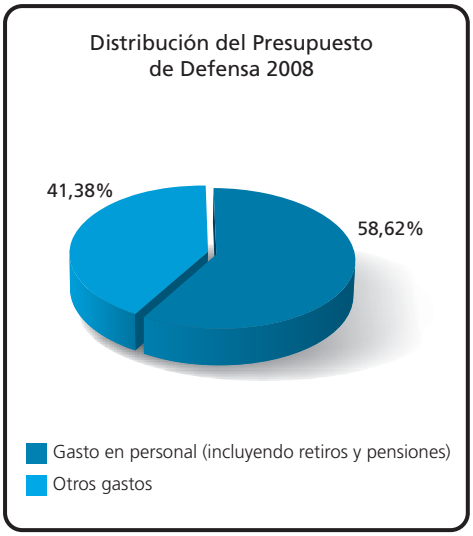

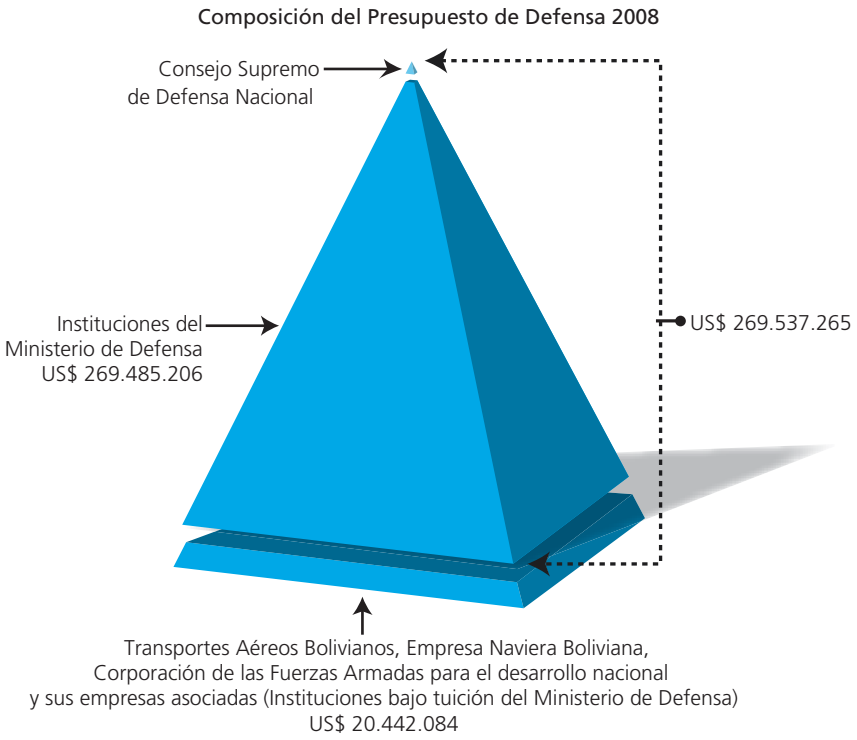

Fuente: Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el año 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio vendedor, en base a los datos del Banco Central de Bolivia, es de 7,67 Bolivianos. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
El Estado mediante las Fuerzas Armadas organizará la seguridad y defensa nacional, como un sistema integrado con el objeto de neutralizar, rechazar o destruir cualquier acción tendiente a vulnerarlas. (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 1.405 - 30/12/1992, Art. 3)	Seguridad interna: está ligada estrechamente a las amenazas que pueden obstaculizar el desarrollo y la seguridad interna, entre las que se encuentran la corrupción, delincuencia, inestabilidad política, tráfico de armas, narcotráfico, y terrorismo. Seguridad externa: cuenta con los mecanismos institucionales proporcionados por la defensa y la diplomacia. Tiene que ver con la independencia nacional, integridad territorial y soberanía nacionales. (Libro Blanco de la Defensa, 2004).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación y documentos mencionados.

Participación en Operaciones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de Efectivos Militares	
	OM	T
MINURCAT (Rep. Centroafricana)	1	-
MINUSTAH (Haití)	-	218
MONUC (Rep. Dem. del Congo)	10	198
UNAMA (Afganistán)	1	-
UNMEE (Etiopía y Eritrea)	1	-
UNMIK (Kosovo)	2	-
UNMIL (Liberia)	1	1
UNMIN (Nepal)	3	-
UNMIS (Sudán)	16	-
UNOCI (Costa de Marfil)	3	-

OM: Observadores militares - T: Tropa.
Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/). Datos al 30 de junio de 2008.

■ El Centro de Operaciones de Mantenimiento de Paz del Ejército de Bolivia (COMPEBOL), fue creado el 23 de enero de 2007.

■ Bolivia aporta 455 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, los cuales representan un 7,16% del total aportado por América Latina y un 0,59% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de Registros a Naciones Unidas

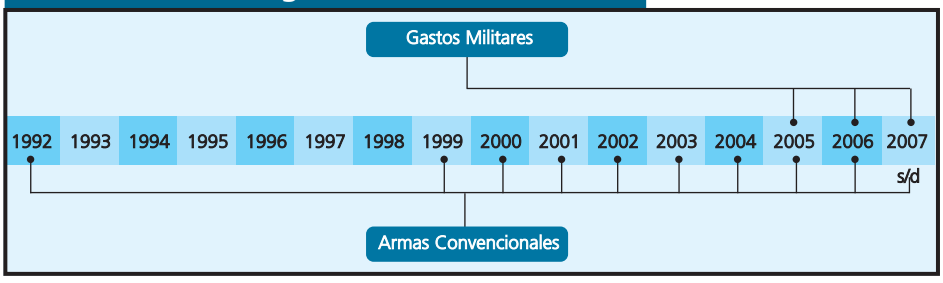

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

■ Bolivia publicó el Libro Blanco de la Defensa en el año 2004.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: Sí [1]
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí [1]
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

1. Corresponde al Senado.

Estados de Excepción

Denominación: Estado de Sitio

Causa: Conmoción interna y guerra internacional

Participación del Poder Legislativo: Requiere aprobación del Congreso [1]

1. Corresponde a la Cámara de Diputados considerar la cuenta del estado de sitio que debe presentar el Ejecutivo, si fuera declarado durante receso legislativo.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución

Distribución por Partidos

Cámara de Diputados

Comisión de Defensa y Fuerzas Armadas

Cámara de Diputados	Comisión de Defensa y Fuerzas Armadas
130	6
	1 de cada 22 Diputados integra la Comisión

Cámara de Senadores	Comisión de Gobierno, Defensa, Policía Nacional y Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas
27	5
	1 de cada 5 Senadores integra la Comisión

Distribución por Partidos

Senado

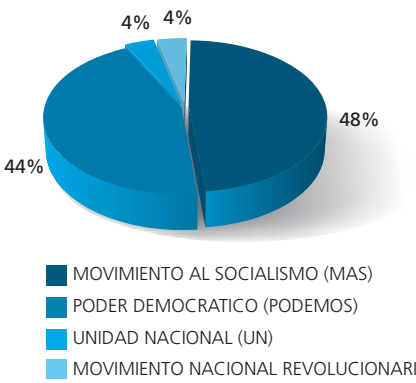

Comisión de Gobierno, Defensa, Policía Nacional y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas

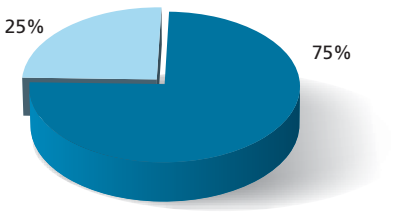

Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministrada por el Poder Legislativo.

Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República y Capitán General de las Fuerzas Armadas, en uso de la facultad que le confiere la Constitución dispondrá el empleo de las fuerzas militares.

El Presidente fijará la política de seguridad y defensa nacional con el asesoramiento del Consejo Supremo de Defensa Nacional y del Alto Mando Militar.

El Consejo Supremo de Defensa Nacional es el más alto organismo asesor en la seguridad y defensa integral de la Nación.

El Alto Mando Militar es el máximo organismo de decisión de las Fuerzas Armadas. Se encuentra integrado por el Presidente de la República; el Ministro de Defensa Nacional; el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas; el Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas; y los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas.

El Congreso de la Nación ejerce las facultades conferidas por la Constitución Nacional y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a las Fuerzas Armadas a través de las comisiones específicas de ambas cámaras.

Nivel Ministerial

El Ministerio de Defensa Nacional es el organismo político y administrativo de las Fuerzas Armadas. El Ministro de Defensa es el representante legal de la institución armada, ante los poderes públicos.

El Ministerio planifica en coordinación con el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas el empleo total o parcial de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional diseña y ejecuta la Política de Defensa Nacional. Es el organismo político y administrativo de las Fuerzas Armadas.

El Ministerio planifica en coordinación con el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas el empleo total o parcial de las Fuerzas Armadas.

Nivel Militar

El Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas es el más alto organismo de mando y decisión de carácter técnico operativo, de permanente coordinación y dirección de las Fuerzas Armadas. En caso de guerra, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas dirigirá las operaciones.

El Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas es el organismo de asesoramiento, coordinación, planeamiento, supervisión y control del Comandante en Jefe.

Los Comandos Generales del Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval son los organismos de mando de las Fuerzas Armadas.

Las Fuerzas Armadas de la Nación dependen del Presidente de la República y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio del Ministro de Defensa; y en lo técnico, del Comandante en Jefe.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 1.405 - 30/12/1992).

Año de creación:
1933

Ministro actual (agosto 2008):
Walker San Miguel Rodríguez

¿Pueden los Militares ser Ministros de Defensa?
Sí (si están retirados)

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa
38

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa
41

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
No

El Ministerio de Defensa Nacional

Funciones particulares:

-Transmitir a las Fuerzas Armadas de la Nación las instrucciones presidenciales en el orden administrativo y coordinar su cumplimiento con el Comando en Jefe, el Ejército, la Fuerza Aérea y la Fuerza Naval.

-Elaborar y administrar el presupuesto de las Fuerzas Armadas de la Nación y representarlas ante los poderes públicos.

-Velar por la disciplina y justicia militar, a través de los tribunales correspondientes, así como por el desarrollo integral de sus recursos humanos.

-Promover el desarrollo integral del país.

-Precautelar la navegación aérea, fluvial y lacustre, en coordinación con el Ministerio de Servicios y Obras Públicas y promover los derechos marítimos de la Nación.

-Realizar acciones de defensa civil y de reducción de riesgos y atención de desastres y emergencias, así como acciones dirigidas a la defensa del medio ambiente en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Sostenible.

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa

11 meses

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (Nº 2.446 - 19/03/2003) y la información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional.

ORGANIGRAMA

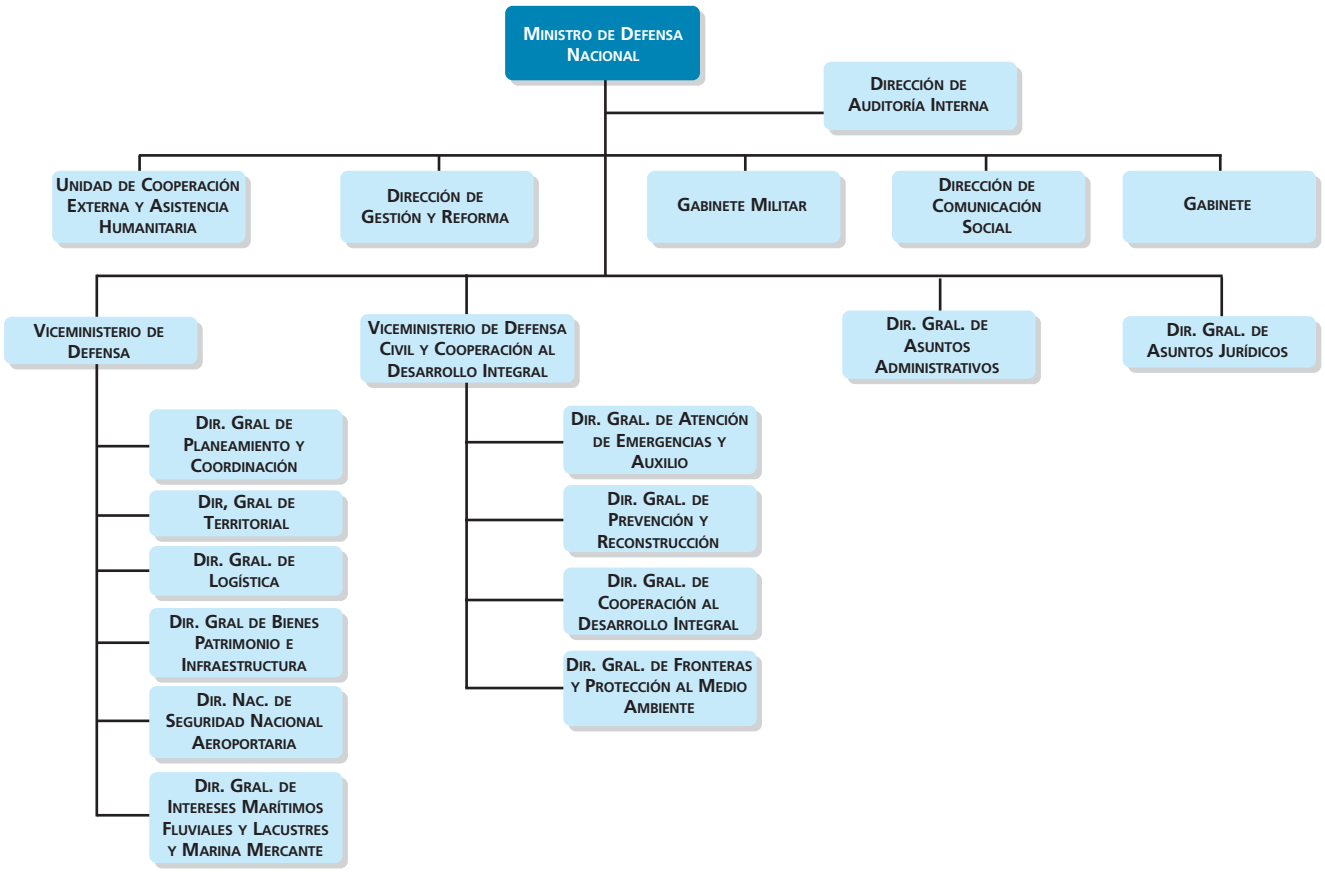

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Nombre del Curso	Institución
- Curso para Corresponsales en Operaciones de Paz	Centro de Operaciones de Mantenimiento de Paz del Ejército de Bolivia (COMPEBOL)
- Maestría en Seguridad, Defensa y Desarrollo	Escuela de Altos Estudios Nacionales "Coronel Eduardo Avaroa"
- Maestría en Investigación de Políticas Públicas de Seguridad y Defensa	Universidad para la Investigación Estratégica en Bolivia (UPIEB), Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Defensa y Ministerio de Gobierno

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas. En el caso del COMPEBOL, se referencian los cursos que están abiertos a interesados civiles.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Colegio Militar del Ejército

Duración: 5 años

Título de Egreso: Licenciado en Ciencia y Arte Militar Terrestre

Grado de Egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

General de Ejército

Ingreso al Colegio Militar del Ejército - 2008 -

Ingresantes:
300

FUERZA NAVAL

Escuela Naval Militar

Duración: 5 años

Título de Egreso: Licenciatura en Ciencias y Artes Navales

Grado de Egreso: Alférez

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Guerra Naval

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contralmirante

Vice Almirante

Almirante

Ingreso a la Escuela Naval Militar - 2008 -

Aspirantes:
400

Ingresantes:
120

Ingresó
1 de cada 3 aspirantes

FUERZA AEREA

Colegio Militar de Aviación

Duración: 5 años

Título de Egreso: Licenciado en Artes Militares Aéreas

Grado de Egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Guerra Aérea

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

General de Fuerza Aérea

Ingreso al Colegio Militar de Aviación - 2008 -

Aspirantes:
498

Ingresantes:
198

Ingresó
2 de cada 5 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 1.405 - 30/12/1992). Ingreso a la Academia: Ministerio de Defensa Nacional y Escuela Naval Militar.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República y el honor y soberanía nacionales; asegurar el imperio de la Constitución Política, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país.
(Constitución Política, Art. 208)

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

-Defender la soberanía e integridad del territorio nacional.
-Garantizar la seguridad terrestre y coadyuvar en el mantenimiento del orden público, de acuerdo a las directivas del Comando en Jefe.
-Participar en la vertebración del territorio nacional mediante la construcción y apertura de caminos, carreteras y otras vías.
-Ocupar, proteger y apoyar el desarrollo de las fronteras nacionales.
-Proteger las áreas y centros vitales del país.
-Ejecutar misiones específicas con el apoyo de la Fuerza Aérea y/o la Fuerza Naval.
-Participar activamente en el desarrollo integral de la Nación, de acuerdo a las directivas del Comando en Jefe.
-Contribuir al potenciamiento del país en coordinación con las otras Fuerzas, impulsando, fomentando y protegiendo el desarrollo nacional.
-Levantar y editar las cartas geográficas y políticas del territorio nacional.
-Proteger las fuentes de producción y los servicios legalmente constituidos, así como los recursos naturales y la preservación ecológica dentro del territorio nacional.

Fuerza Naval

-Asegurar la soberanía y defensa de los intereses marítimo fluviales y lacustres de la Nación.
-Garantizar la libre navegación de la Marina Mercante en los mares, ríos y lagos controlando el derecho de uso del mar territorial, de las zonas contiguas, de la plataforma continental y de los fondos marítimos.
-Contribuir al potenciamiento de la Nación en coordinación con las otras Fuerzas, impulsando, fomentando y protegiendo la navegación militar mercante y otras de carácter privado.
-Levantar la carta hidrográfica nacional.
-Impedir y reprimir la piratería en la navegación, comercio y pesca.
-Ejecutar misiones específicas en apoyo del Ejército y/o la Fuerza Aérea.
-Participar activamente en el desarrollo integral de la Nación de acuerdo a directivas del Comando en Jefe.
-Ejercer competencia y jurisdicción con aguas patrimoniales, puertos e instalaciones navales, conforme a las estipulaciones contempladas en la Ley de Navegación Fluvial, Lacustre y Marítima.

Fuerza Aérea

-Asegurar la soberanía y defensa del espacio aéreo nacional.
-Alcanzar y mantener una posición de supremacía en el campo aeroespacial, que permita ejercer una acción disuasiva sobre cualquier adversario.
-Contribuir a la vertebración del territorio nacional mediante los servicios de transporte aéreo.
-Realizar el transporte aéreo necesario y oportuno en apoyo de todas las operaciones militares para la defensa de la Nación.
-Ejecutar misiones específicas en apoyo del Ejército y/o la Fuerza Naval.
-Participar activamente en el desarrollo integral de la Nación, de acuerdo a directivas emanadas del Comando en Jefe.
-Vigilar en forma permanente y reprimir la piratería en la navegación aérea militar y civil.
-Proteger e incentivar el desarrollo de la aviación militar, civil, infraestructura, industria aeronáutica e institutos de investigación científica aeroespacial de la Nación.

Total de Fuerzas: 43.337

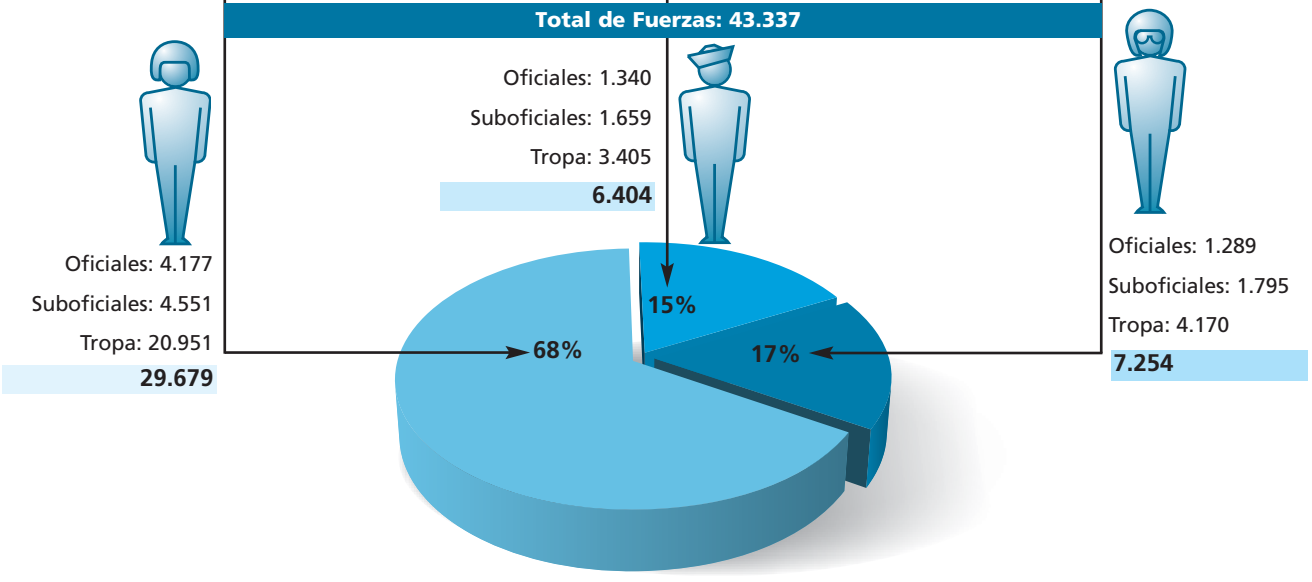

Fuente: Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 1.405 - 30/12/1992) (misiones) e información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional (efectivos).

La Mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1982	—	2004
	Cuerpo Comando	1979(1)	—	2007
Grados que alcanzan		Todos los grados	—	Todos los grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando.
Por cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.
(1) La primera apertura se extendió hasta 1985. En el año 2001 se reabrió el acceso para mujeres.

Fuente: Información brindada por las Fuerzas.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

Las Fuerzas Armadas en Bolivia: el desafío del cambio

Loreta Tellería Escobar*

El periodo de democratización de la mayoría de los países de América Latina desarrollado hace un par de décadas, tuvo como una de sus características el relegamiento de las instituciones de seguridad y defensa. Tanto es así, que sólo hace algunos años se viene trabajando en adecuar a estas instituciones, llámese Policía o Fuerzas Armadas, a los cambios institucionales propios de gobiernos democráticos. El respeto a los derechos humanos, la transparencia en la gestión y sobre todo el control político, son los principales principios alrededor de los cuales giran todos los modelos de modernización institucional.

En el caso boliviano, las Fuerzas Armadas no han estado ajenas a estos desafíos. Sin embargo, su pasado autoritario y su estructura tradicional, han sido presa fácil de la manipulación de gobiernos democráticos que utilizaron la institución de manera coyuntural y pragmática, incrementando así su crisis institucional y haciendo más difícil cumplir el desafío del cambio.

Durante la década de los noventa, varios gobiernos de la región dieron muestras claras de iniciar un periodo de modernización y profesionalización de sus instituciones castrenses. El respeto y valoración de los derechos humanos, a través del juzgamiento de varios militares implicados en gobiernos dictatoriales, fue el paso principal para iniciar toda una serie de reformas que tenían como principal objetivo recuperar, si alguna vez se tuvo, el control político sobre las Fuerzas Armadas.

Este control político, debía expresarse en una serie de cambios institucional-

Durante la década de los noventa, varios gobiernos de la región dieron muestras claras de iniciar un periodo de modernización y profesionalización de sus instituciones castrenses.

*Directora del Observatorio de Democracia y Seguridad

les, tales como la apertura de la institución a la sociedad civil -mediante políticas de rendición de cuentas, transparencia y participación social-, el reemplazo de estructuras burocráticas por estructuras mas profesionales, y la apertura de la institución a mecanismos de relacionamiento externo, que reflejen la transición de políticas de seguridad tradicionales a aquellas que fomenten la cooperación y la confianza mutua.

El largo pasado autoritario que tuvo como resultado la conformación de instituciones autónomas, mostró la resistencia militar a cambios trascendentales, tales como su plena subordinación al poder político, lo que implicaba el inicio de un proceso amplio de modernización y profesionalización militar. Pese a todos los obstáculos, en la actualidad existen avances notables en los procesos de democratización de las instituciones militares. La presencia de un mayor número de ministros de defensa civiles en comparación a militares en la región, y que de éstos, varias mujeres se encuentren en ejercicio del cargo, es una clara señal del cambio. Si a esto se suma el intento de varios gobiernos para elaborar Libros Blancos de Defensa, que incluyan principios de transparencia y participación social; y la creación de un modelo de transparencia presupuestaria llevada a cabo entre Argentina y Chile, se puede observar que las reformas están en proceso de ejecución.

En el caso de Bolivia, la institución militar no ha sido objeto de ningún proceso de reforma institucional en todo el periodo democrático. Esto hace que en la actualidad se tenga una institución militar que no cuenta con una agenda democrática de seguridad que incorpore temas urgentes, como ser políticas de modernización y profesionalización militar, efectivo control civil a través de un Ministerio de Defensa desburocratizado, manejo eficaz del presupuesto, cambio de la normativa militar, y finalmente, roles definidos de actuación de las Fuerzas Armadas, acorde con los nuevos conceptos de seguridad y las nuevas amenazas tanto externas como internas.

En el caso de Bolivia, la institución militar no ha sido objeto de ningún proceso de reforma institucional en todo el periodo democrático.

La indefinición estratégica a la que se ha llevado a la institución militar en Bolivia, ha hecho que la institución desempeñe roles que no incumben a su naturaleza militar. Esta opción, ha sido producto de los intereses gubernamentales nacionales (e internacionales), en su intento por solucionar problemas coyunturales que amenazaban la estabilidad política, económica y social del país. La participación de las Fuerzas Armadas en tareas como la lucha contra el narcotráfico[1], el orden público y la seguridad ciudadana, han contribuido a desdibujar la verdadera función de los militares y a incrementar la crisis de legitimidad de la institución.

En resumen, el proceso democrático boliviano ha dejado pendiente la problemática militar, actuando mas como un catalizador de su indefinición estratégica, que como un orientador hacía una política democrática de seguridad que abarque aspectos nacionales e internacionales.

1 Las implicaciones de esta política para Bolivia son desastrosas en materia de violación a los derechos humanos, impunidad, incremento del conflicto social, crisis de legitimidad gubernamental y lesión a la soberanía nacional.

Bajo un gobierno indígena

El nuevo sello político que le da a Bolivia el contar con un presidente indígena como Evo Morales a partir de enero de 2006, sin duda fue el inicio de una nueva etapa para todas las instituciones democráticas en el país. Un presidente que ganó con el 54% de la votación obteniendo una mayoría parlamentaria, y que en su primer año de gobierno nacionalizó los hidrocarburos, sin efectos traumáticos, en contra de todas las predicciones, representa el inició de un gobierno de corte popular dispuesto a dar un giro sustancial en la tradicional forma de manejo de las instituciones estatales.

Si se analiza el proceso que siguieron las Fuerzas Armadas durante el primer año de gobierno, se encuentran elementos importantes para afirmar y predecir un cambio de timón en la institución. El Plan Nacional de Desarrollo presentado al inicio del gobierno, por primera vez incluye un apartado dirigido a la institución militar, que la habilita para actuar en temas de seguridad y defensa nacional, defensa civil, y apoyo al desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo presentado al inicio del gobierno, por primera vez incluye un apartado dirigido a la institución militar.

En diciembre del año 2006, la aprobación de las Fuerzas Armadas en todas las ciudades de Bolivia alcanzaba al 68%[2], nivel histórico en todo el proceso democrático, que mostraba, una mejor percepción de la sociedad sobre la institución. Varias pueden ser las respuestas para este nivel de aprobación. Sin embargo, ninguna puede dejar de lado acciones militares desarrolladas desde 2006:

- En enero de ese año, el nuevo Presidente Evo Morales, marginó a dos promociones militares por el caso misiles[3] y designó al Alto Mando militar.
- En mayo, 3.139 militares custodiaron 56 instalaciones petroleras producto del decreto de nacionalización de los hidrocarburos.
- En toda la gestión, se dio mayor impulso al programa "Igualdad de oportunidades" para postulantes originarios que quieren acceder a la carrera militar.
- Las Fuerzas Armadas ha participado del plan de alfabetización "Yo si puedo" en comunidades rurales del país.
- El Ministerio de Defensa inició una activa política de relacionamiento internacional con los ministros de defensa de varios países, tales como Argentina, Chile, Venezuela, República Popular de China y Perú. Gracias a esta política se pudo conseguir la ampliación e implementación de medidas de confianza mutua con éstos gobiernos y una amplia ayuda en equipamiento y capacitación.
- Defensa Civil trabajó en campañas móviles de salud en varios departamentos, así como en planes de contingencia para frenar los efectos de los desastres naturales producto del fenómeno del niño y la niña.

2 Grupo APOYO S.A. Diciembre de 2006

3 Este caso se refiere a la desactivación de misiles bolivianos por efectivos norteamericanos, donde estuvieron implicados varios altos oficiales de las Fuerzas Armadas. Esta desactivación no contó con la autorización del parlamento y al parecer tampoco con el permiso del entonces Presidente Rodríguez Veltze.

• Se elaboró un programa para el fortalecimiento de fronteras, a través de la mejora de las condiciones de vida de las unidades militares fronterizas y la construcción de Módulos de desarrollo en la frontera, con el objetivo de precautelar la soberanía y defender los recursos naturales.
• Las Fuerzas Armadas han colaborado de manera operativa en el pago del bono "Juancito Pinto" a niños que cursan los primeros cinco años de las escuelas públicas[4].
• Finalmente, se concluyó el proyecto de construcción de 25 institutos tecnológicos a lo largo del país, en los cuáles se brindará a los soldados que estén cumpliendo su servicio militar, capacitación técnica en mas de 40 especialidades, para que puedan encontrar en las Fuerzas Armadas además de instrucción militar, una formación técnica capaz de brindarle oportunidades mas calificadas de trabajo.

Como se puede ver, desde el primer año de el nuevo gobierno, las Fuerzas Armadas actuaron en temas de carácter social, de inclusión, humanitarias, resguardo de la soberanía, y en apoyo al desarrollo. La prioridad que en años pasados tuvo la lucha contra el narcotráfico y los conflictos sociales, dio paso a una serie de actividades que reflejan una tendencia a la reconfiguración de sus roles. Los datos muestran que las Fuerzas Armadas han descomprimido su tradicional rol represivo, y han dado paso a un rol activo de acercamiento a la sociedad. La revalorización de su rol de guardianes de la soberanía nacional a través de su papel protagónico en el proceso de nacionalización de los hidrocarburos, y una fuerte campaña de resguardo de las fronteras (junto con la reforma del tradicional servicio militar obligatorio por uno que se adapta a las necesidades de capacitación y formación de los jóvenes bolivianos), ha hecho que la institución se abra a la sociedad, lo que le ha valido un mayor grado de aprobación.

Si bien esto no es producto de un proceso amplio de reforma institucional, refleja la tendencia a una nueva configuración funcional. Todo esto, en su justa dimensión, representa señales de cambio que sólo pueden ser consolidadas a través del diseño de un plan estratégico de reforma institucional, que contemple el cambio de una forma tradicional de organización, por una institución moderna, que se adapte a los nuevos roles de seguridad internacional y se prepare para hacer frente a las nuevas amenazas nacionales e internacionales. Temas como el respeto a los derechos humanos, la transparencia y el ejercicio de un verdadero control político deben ser los ejes fundamentales de toda reforma, lo que en el caso boliviano implica repensar el rol de las Fuerzas Armadas, cambiar su marco normativo, reformar su estructura educativa, adecuar su accionar a las nuevas amenazas y abrirse plenamente a la sociedad.

En su justa dimensión, representa señales de cambio que sólo pueden ser consolidadas a través del diseño de un plan estratégico de reforma institucional.

No se puede obviar las debilidades que tiene la institución militar para pro-

4 Este bono fue resultado de los ingresos producto de la nacionalización de los hidrocarburos.

yectar un nuevo horizonte estratégico. La falta de recursos es sin duda un impedimento importante para este objetivo. Sin embargo, esta en manos del poder político y en la voluntad de los propios militares el diseñar la "ruta crítica" del cambio, más aún si se esta en puertas de un posible nuevo marco constitucional producto de la Asamblea Constituyente.

En la actualidad, el poder de las Fuerzas Armadas ya no debiera cifrarse en el poderío de su arsenal militar, sino en su capacidad para adaptarse de la mejor manera a un contexto democrático. Su fuerza en países como Bolivia, debe estar en el desarrollo de habilidades para adecuarse plenamente a los cambios de su sociedad y de su entorno regional de manera profesional.

Está en manos del poder político y en la voluntad de los propios militares el diseñar la "ruta crítica" del cambio.

Brasil

El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley que fija Normas para Salida de Tropas Brasileñas para el Exterior (Nº 2.953 - 20/11/1956) - Ley que determina los Casos en que Fuerzas Extranjeras pueden Transitar por el Territorio Nacional o permanecer Temporalmente (Ley Complementaria Nº 90 - 02/10/1997) - Ley que instituye el Sistema Brasileño de Inteligencia, crea la Agencia Brasileña de Inteligencia - ABIN, y de Otras Providencias (Nº 9.883 - 09/12/1999) - Ley sobre Organización de la Presidencia de la República y de los Ministerios, y de Otras Providencias (Nº 10.683 - 28/05/2003) - Ley que dispone sobre la Movilización Nacional y crea el Sistema Nacional de Movilización (Nº 11.631 – 28/12/2007)	- Ley de Servicio Militar (Nº 4.375 - 03/09/1964) - Código Penal Militar (Decreto-Ley Nº 1.001 - 21/10/1969. Última Reforma: Ley Nº 9.764 – 17/12/1998) - Código de Proceso Penal Militar (Decreto-Ley Nº 1.002 – 21/10/1969.Última Reforma: Ley Nº 9.299 - 07/08/1996) - Ley sobre el Estatuto de los Militares (Nº 6.880 - 11/12/1980) - Ley que reglamenta el art. 143, §§ 1º y 2º de la Constitución Federal, que dispone sobre la Prestación de Servicio Alternativo al Servicio Militar Obligatorio (Nº 8.239 - 07/10/1991) - Ley de Organización Judicial Militar (Nº 8.457 - 04/09/1992.Última Reforma: Ley Nº 10.445, 07/05/2002) - Ley sobre las Normas Generales para la Organización, Preparación y Empleo de las Fuerzas Armadas, para establecer Nuevas Atribuciones Subsidiarias (Ley Complementaria Nº 117 - 02/09/2004; modifica la Ley Complementaria Nº 97 - 09/06/1999)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

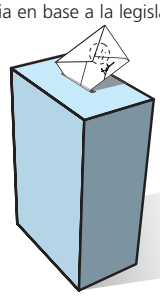

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	Sí	Sí
Presentación de Candidaturas	Sí	No(1)

Fuente: : Constitución.

(1) De contar con menos de diez años de servicio deberá apartarse de la actividad; si contara con más de diez años de servicio será separado por la autoridad superior y, si es electo, pasará automáticamente a la inactividad.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

- Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 25/03/1948

- Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 16/11/1965

Sobre Armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 09/05/1967
Depósito: 29/01/1968

- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Adhesión: 18/09/1998

- Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 13/01/1993
Depósito: 13/03/1996

- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 03/12/1997
Depósito: 30/04/1999

- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Depósito: 27/02/1973

- Convención sobre la Prohibición del Uso Militar u Hostil de Técnicas de Modificación Ambiental:
Firma: 09/11/1977
Depósito: 12/10/1984

- Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 03/10/1995

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 28/09/1999

- Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Depósito: 14/12/2006

- Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Depósito: 24/07/1998

Sobre Derechos Humanos y Justicia

- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Adhesión: 25/09/1992

- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 10/06/1994
No Ratifica

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 24/01/1986
Depósito: 20/07/1989

- Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles:
Firma: 01/05/1957
No Ratifica

- Corte Penal Internacional:
Firma: 07/02/2000
Depósito: 20/06/2002

Sobre el Sistema Hemisférico

- Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 13/03/1950

- Tratado Antártico:
Adhesión: 16/05/1975

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008		Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local	1.424.390.706.030	Moneda local	44.806.633.780
US$	832.977.021.070	US$	26.202.709.813
		% del PBI	1,62
PBI 2008 (en US$)	1.621.274.000.000	% del presupuesto del Estado	3,15

Presupuesto de Defensa 2008 (en moneda local)

Presupuesto Fiscal y de Seguridad Social	Personal y Cargas Sociales	Otros Gastos Corrientes	Otros*	TOTAL
Ministerio de Defensa				
Ministerio de Defensa	29.621.655	262.551.482	1.355.778.845	1.647.951.982
Comando de Aeronáutica	7.075.051.787	1.074.839.801	1.869.848.986	10.019.740.574
Comando del Ejército	16.076.156.909	1.427.100.236	489.498.231	17.992.755.376
Comando de Marina	7.772.194.302	1.073.014.918	1.230.710.127	10.075.919.347
Sec. Comisión Interministerial para los Recursos del Mar	0	18.279.646	3.381.702	21.661.348
Agencia Nacional de Aviación Civil	146.708.752	178.468.047	41.523.463	366.700.262
Caja de Financiamiento Inmobiliario de Aeronáutica	433.152	1.497.757	11.492.000	13.422.909
Fundación Osório	4.823.565	3.690.443	225.000	8.739.008
Fondo del Ministerio de Defensa	0	1.403.372	1.015.021	2.418.393
Fondo de Administración del Hospital de las Fuerzas Armadas	44.329.612	37.265.025	7.114.449	88.709.086
Fondo del Servicio Militar	0	4.551.271	1.505.695	6.056.966
Fondo Aeronáutico	0	546.225.986	864.317.274	1.410.543.260
Fondo del Ejército	0	483.217.402	122.987.974	606.205.376
Fondo Naval	0	238.552.228	135.696.217	374.248.445
Fondo de Desarrollo de Enseñanza Profesional Marítima	0	66.939.651	27.564.774	94.504.425
Justicia Militar de la Unión	238.675.993	39.340.902	7.439.700	285.456.595
Ministerio Público Militar	105.645.121	13.205.456	14.020.000	132.870.577
Subtotal				
Presupuesto de Inversión	31.493.640.848	5.470.143.623	6.184.119.458	43.147.903.929
Ministerio de Defensa				1.658.729.851
TOTAL				44.806.633.780

* Incluye Intereses y Pago de Deuda, Inversiones, Inversiones Financieras, Amortización de Deuda, y Reserva de Contingencia.

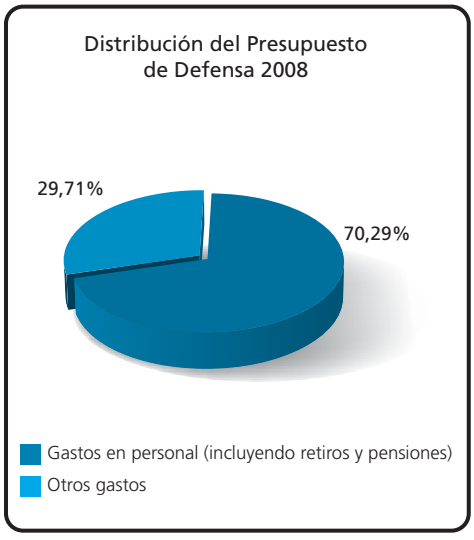

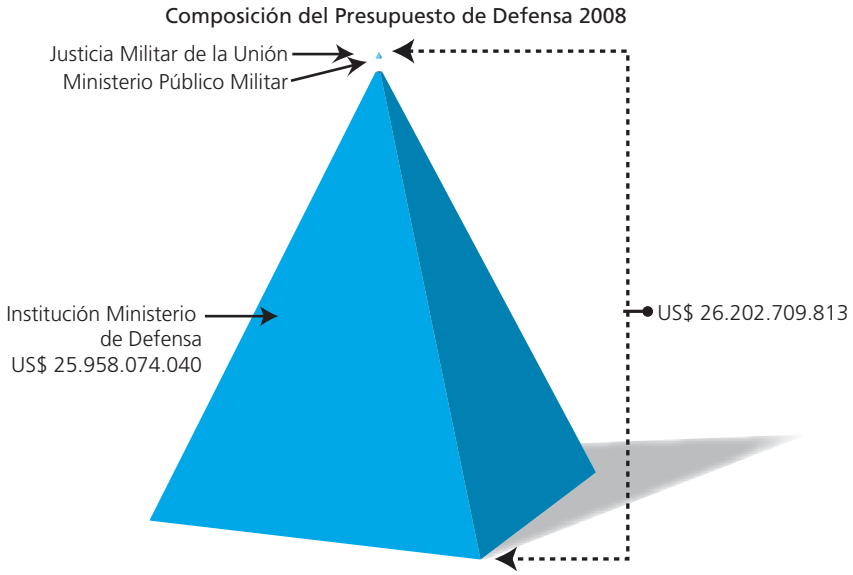

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley que Estima los Ingresos y Fija los Gastos de la Unión para el Ejercicio Financiero de 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio vendedor, en base a los datos del Banco Central de Brasil, es de 1,95 Reales. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
Defensa nacional es el conjunto de medidas y acciones del Estado, con énfasis en la expresión militar, para la defensa del territorio, la soberanía y los intereses nacionales contra amenazas preponderantemente externas, potenciales o manifiestas. (Política de Defensa Nacional, Decreto Nº 5.484 - 01/07/2005)	La seguridad, en líneas generales, es una condición que permite al país la preservación de la soberanía y la integridad territorial, la realización de sus intereses nacionales, libre de presiones y amenazas de cualquier naturaleza, y la garantía a los ciudadanos del ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales. (Política de Defensa Nacional, Decreto Nº 5.484 - 01/07/2005)

Participación en Operaciones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de Efectivos Militares	
	OM	T
MINURSO (Sahara Occidental)	10	—
MINUSTAH (Haití)	-	1.210
UNMEE (Etiopía y Eritrea)	3	-
UNMIL (Liberia)	-	3
UNMIN (Nepal)	6	-
UNMIS (Sudán)	21	-
UNMIT (Timor del Este)	4	-
UNOCI (Costa de Marfil)	4	3

OM: Observadores Militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/). Datos al 30 de junio de 2008.

■ El Centro de Instrucción de Operaciones de Paz (CI OP PAZ), fue creado el 23 de febrero de 2005.

■ Brasil aporta 1.264 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, los cuales representan un 19,91% del total aportado por América Latina y un 1,64% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de Registros a Naciones Unidas

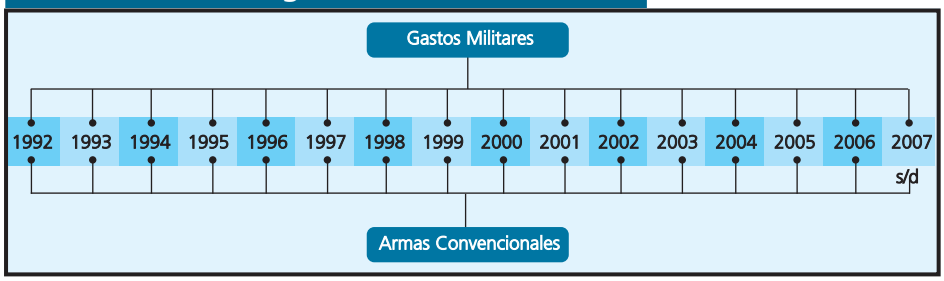

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

■ Brasil publicó su Política de Defensa Nacional en 1996 y 2005.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: N/R

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

Estados de excepción

Denominación: Estado de defensa

Causa: Grave o inminente inestabilidad institucional

Calamidades naturales de grandes proporciones

Conmoción grave de repercusión nacional

Participación del Poder Legislativo: Requiere aprobación del Congreso.

Denominación: Estado de sitio

Causa: Hechos que comprueben la ineficiencia del estado de defensa

Declaración de estado de guerra

Respuesta a una agresión armada externa

Participación del Poder Legislativo: Requiere aprobación del Congreso.

N/R: no hay referencia.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.

Distribución por Partidos

Cámara de Diputados

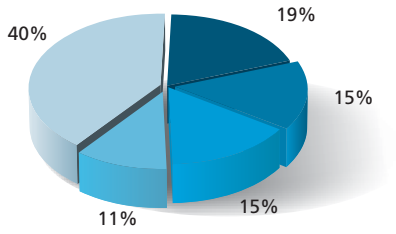

- PMDB, PTC
- PT
- PSB, PDT, PCdoB, PMN, PRB
- PSDB
- OTROS

Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional

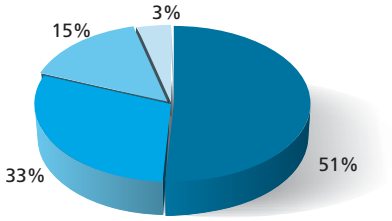

- PMDB, PT, PP, PR, PTB, PSC, PTC, PTdoB
- PSDB, DEM, PPS
- PSB, PDT, PCdoB, PMN
- PV

Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web del Poder Legislativo.

Cámara de Diputados	Comisión de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional
513	30
	1 de cada 17 Diputados integra la Comisión

Cámara de Senadores	Comisión de Relações Exteriores e de Defesa Nacional
81	19
	1 de cada 4 Senadores integra la Comisión

Distribución por Partidos

Senado

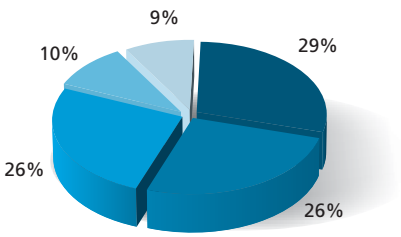

- DEM, PSDB
- PT; PR, PSB, PC do B, PRB, PP
- PMDB
- PTB
- PDT

Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional

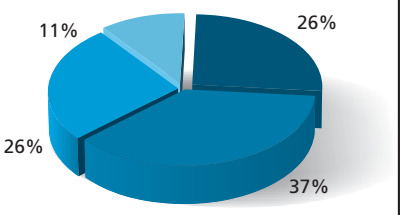

- PT, PR, PSB, PC do B, PRB, PP
- DEM,, PSDB
- PMDB
- OTROS

Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas.

En lo concerniente al empleo de los medios militares el Presidente es asesorado por el Consejo Militar de Defensa que integran los Comandantes de las tres Fuerzas Armadas y por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, teniendo como presidente al Ministro de Defensa.

El Congreso de la Nación ejerce las facultades conferidas por la Constitución Nacional y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones de defensa de ambas cámaras.

Nivel Ministerial

El Ministerio de Defensa ejerce la dirección superior de las Fuerzas Armadas con el asesoramiento permanente del Consejo Militar de Defensa.

El Estado Mayor de la Defensa es el órgano de asesoramiento del Ministro de Defensa en lo que hace al empleo combinado de las Fuerzas Armadas.

Nivel Militar

Los Comandantes de las Fuerzas Armadas ejercen el gobierno y administración de sus respectivas Fuerzas. En particular, dirigen la preparación para la guerra de sus respectivos elementos operacionales y su apoyo logístico.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución, Ley sobre las Normas Generales para la Organización, Preparación y Empleo de las Fuerzas Armadas, para establecer nuevas Atribuciones Subsidiarias (Ley Complementaria Nº 117 - 02/09/2004) y Estructura Regimental del Ministerio de Defensa (Decreto Nº 6.223 - 04/10/2007).

Año de creación
1999

Ministro actual (agosto 2008)
Nelson Jobim

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí (si están retirados)

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa
Ninguno

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa
5

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
No

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa desde el regreso a la democracia en 1982
1 año y 7 meses

El Ministerio de Defensa

Misión:
Ejercer la dirección superior de las Fuerzas Armadas, con vistas al cumplimiento de su destino constitucional y de sus atribuciones subsidiarias.

Áreas de Competencia:
- Política de defensa nacional.
- Política y estrategia militares.
- Doctrina y planificación del empleo de las Fuerzas Armadas.
- Proyectos especiales de interés de la defensa nacional.
- Inteligencia estratégica y operacional en el interés de la defensa.
- Operaciones militares de las Fuerzas Armadas.
- Relaciones internacionales de las Fuerzas Armadas.
- Presupuesto de defensa.
- Legislación militar.
- Política de movilización nacional.
- Política de ciencia y tecnología en las Fuerzas Armadas.
- Política de comunicación social en las Fuerzas Armadas.
- Política de remuneración de los militares y pensionistas.
- Política nacional de exportación de material de empleo militar, así como fomento a las actividades de investigación y desarrollo, producción y exportación en áreas de interés de la defensa y control de la exportación de material bélico de naturaleza convencional.
- Actuación de las Fuerzas Armadas, cuando corresponda, en la garantía de la ley y el orden, observando la preservación del orden público y la integridad de las personas y del patrimonio, así como su cooperación con el desarrollo nacional y con la defensa civil y en el apoyo al combate de delitos transfronterizos y ambientales.
- Logística militar.
- Servicio militar.
- Asistencia sanitaria, social y religiosa de las Fuerzas Armadas.
- Constitución, organización, efectivos, adiestramiento y preparación de las fuerzas navales, terrestres y aéreas.
- Política marítima nacional.
- Política aeronáutica nacional y actuación en la política nacional de desarrollo de las actividades aeroespaciales.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Ministerio de Defensa y Estructura Regimental del Ministerio de Defensa (Decreto Nº 6.223 – 04/10/2007).

ORGANIGRAMA

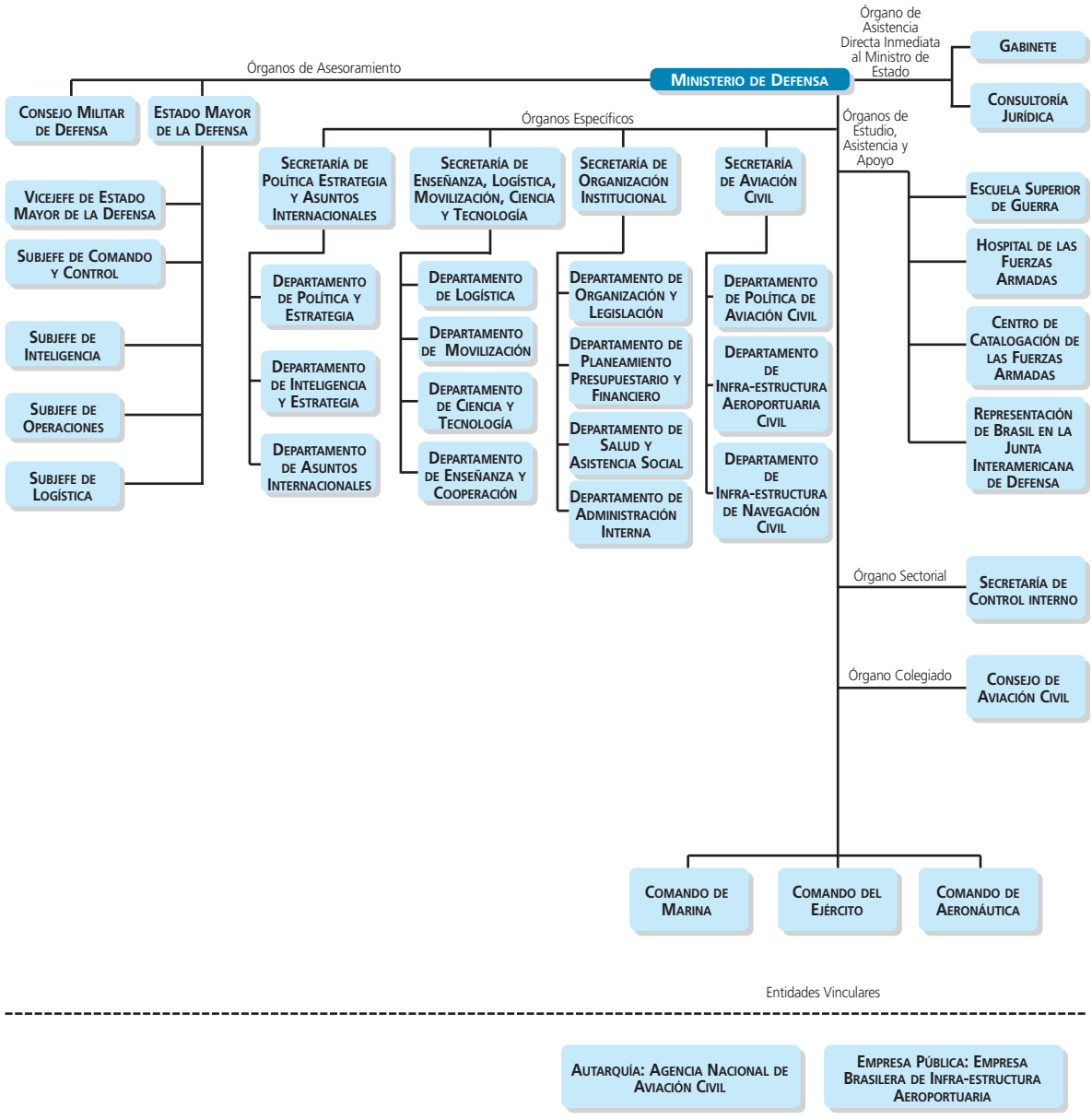

Fuente: Elaboración propia en base a la Estructura Regimental del Ministerio de Defensa (Decreto Nº 6.223 – 04/10/2007).

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Curso	Institución
- Curso de Altos Estudios de Política y Estrategia - Curso Superior de Inteligencia Estratégica - Curso de Logística y Movilización Nacional - Curso de Gestión de Recursos de Defensa	Escuela Superior de Guerra
Posgrado en Relaciones Internacionales. Área de especialización en "Paz, Defensa y Seguridad Internacional"	Universidade Estadual Paulista, Universidade Estadual de Campinas, Pontifícia Universidade Católica de São Paulo
- Curso para Periodistas en Área de Conflicto	Centro de Instrucción de Operaciones de Paz (CI OP PAZ)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas. En el caso del CI OP PAZ, Se referencia el caso que está abierto a instituciones civiles.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Academia Militar

Duración: 4 años

Título de egreso: Bachillerato en Ciencias Militares

Grado de egreso: Aspirante a Oficial

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente Segundo

Teniente Primero

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

General de Ejército

Mariscal

Ingreso a la Academia Militar - 2008 -

Aspirantes:
500

Ingresantes:
452

Ingresaron
9 de cada 10 aspirantes

FUERZA NAVAL

Escuela Naval

Duración: 4 años

Título de egreso: Bachillerato en Ciencias Navales

Grado de egreso: Guardiamarina

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente Segundo

Teniente Primero

Teniente Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Guerra Naval

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Mar y Guerra

Contralmirante

Vicealmirante

Almirante de Escuadra

Almirante

Ingreso a la Escuela Naval - 2008 -

Aspirantes:
767

Ingresantes:
240

Ingresó
1 de cada 3 aspirantes.

FUERZA AEREA

Academia de la Fuerza Aérea

Duración: 4 años

Título de egreso: Bachillerato en Ciencias Aéreas

Grado de egreso: Aspirante a Oficial

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente Segundo

Teniente Primero

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

Brigadier

Brigadier Mayor

Teniente Brigadier

Mariscal del Aire

Ingreso a la Academia de Fuerza Aérea - 2006 -

Ingresantes:
89

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Ministerio de Defensa y Marina de Brasil.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Se destinan a la defensa de la Patria y la garantía de los poderes constitucionales y, por iniciativa de éstos, de la ley y el orden.
(Constitución de la República, Art. 142)
Atribuciones subsidiarias:
- Participa en operaciones de paz.
- Cooperar con el desenvolvimiento nacional y defensa civil.
- Participación en campañas institucionales de utilidad pública o de interés social.

(Ley sobre las Normas Generales para la Organización, Preparación y Empleo de las Fuerzas Armadas, para establecer nuevas Atribuciones Subsidiarias, Ley Complementaria Nº 117 - 02/09/2004, Art. 15 y 16).

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

Atribuciones subsidiarias:
-Participar del desarrollo nacional y de la defensa civil, en la forma de la ley.
-Contribuir para la formulación y conducción de políticas nacionales que versen respecto al poder militar terrestre.
-Cooperar con organismos públicos federales, estaduales, municipales y, excepcionalmente, con empresas privadas, en la ejecución de obras y servicios de ingeniería, siendo los recursos provistos por el organismo solicitante.
-Cooperar con organismos federales, cuando sea necesario en la represión de delitos de repercusión nacional, en forma de apoyo logístico, inteligencia, comunicaciones e instrucción.
-Actuar, por medio de acciones preventivas y represivas, en zona de frontera terrestre, contra delitos transfronterizos y ambientales, individualmente o en coordinación con otros organismos del Poder Ejecutivo, llevando a cabo, dentro de otras, acciones de: patrullaje; requisa de personas, vehículos terrestres, embarcaciones y aeronaves; arrestos en comisión de delito flagrante.

Fuerza Naval

Atribuciones subsidiarias:
-Orientar y controlar a la Marina Mercante y sus actividades relativas, en lo que respecta a la defensa nacional.
-Proveer la seguridad de la navegación acuática.
-Contribuir para la formulación y conducción de políticas nacionales en lo referente al mar.
-Implementar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos del mar y aguas interiores, en coordinación con otros organismos del Poder Ejecutivo, federal o estadual, cuando sea necesario, en razón de competencias especificas.
-Cooperar con los órganos federales, cuando fuese necesario, en la represión de los delitos de repercusión nacional e internacional, en cuanto al uso del mar, aguas interiores y de áreas portuarias, en forma de apoyo logístico, de inteligencia, de comunicaciones y de instrucción.

Fuerza Aérea

Atribuciones subsidiarias:
-Orientar, coordinar y controlar las actividades de la Aviación Civil.
-Proveer la seguridad de la navegación aérea.
-Contribuir para la formulación y conducción de la política aeroespacial nacional.
-Establece, equipar y operar, directamente o mediante concesión, la infraestructura aeroespacial, aeronáutica, y aeroportuaria.
-Operar el correo aéreo nacional.
-Cooperar con los órganos federales, cuando fuese necesario, en la represión de los delitos de repercusión nacional e internacional, en cuanto al uso del espacio aéreo y de áreas aeroportuarias, en forma de apoyo logístico, de inteligencia, de comunicaciones y de instrucción.
-Actuar, de manera continua y permanente, por medio de las acciones de control del espacio aéreo brasilero, contra todos los tipos de tráfico aéreo ilícito, con énfasis en los implicados al tráfico de drogas, armas, municiones y pasajeros ilegales, actuando en operación combinada con organismos de fiscalización competentes, a los cuales cabrá la tarea de actuar en pos del aterrizaje de las aeronaves implicadas en tráfico aéreo ilícito

Total de Fuerzas: 334.743

Oficiales: 25.967
Suboficiales: 52.166
Tropa: 143.519
221.788

Oficiales: 7.057
Suboficiales: 17.386
Tropa: 19.265
43.708

Oficiales: 7.456
Suboficiales
y Tropa: 61.791
69.274

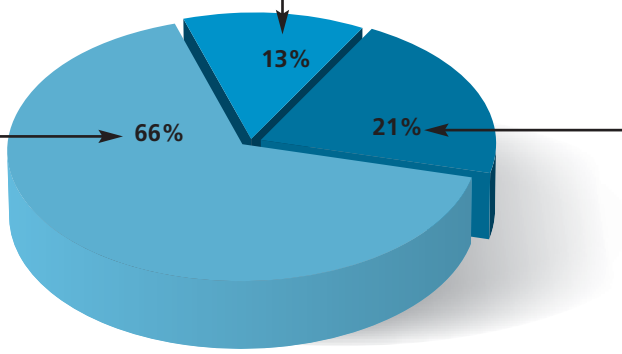

Fuente: Ley sobre las Normas Generales para la Organización, Preparación y Empleo de las Fuerzas Armadas, para establecer nuevas Atribuciones Subsidiarias (Ley Complementaria Nº 117 - 02/09/2004) (misiones), Ministerio de Defensa y Marina de Brasil y Decreto 6.406 (19/03/2008) (efectivos).

La Mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1992	1980	1982
	Cuerpo Comando	1998	1998	2001
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando.
Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las Fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas.

Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las Fuerzas. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

Defensa nacional: actores y política

Eliezer Rizzo de Oliveira*

Este artículo abordará aspectos estructurales y coyunturales de la defensa nacional en Brasil, así como los cambios positivos y las tensiones vigentes dentro del campo estratégico brasileño.

Aunque las áreas de Fuerzas Armadas y defensa nacional nunca hayan sido de gran interés para los gobiernos civiles, en la actualidad el factor de mayor relevancia en este sentido es la adaptación, por parte del Presidente Luís Ignacio Lula da Silva, de la defensa nacional a los proyectos de integración económica, política y estratégica de América del Sur.

La defensa nacional se adapta a los proyectos de integración económica, política y estratégica de América del Sur.

La estructura de la defensa nacional es compatible con el Estado democrático de Derecho. La subordinación de las Fuerzas Armadas al régimen democrático está fundamentada en la ley de creación del Ministerio de Defensa (1999), que extinguió los antiguos ministerios militares. Hasta ese entonces, el elevado grado de autonomía de las Fuerzas Armadas se expresaba en la existencia de cinco ministerios militares. Hoy, el comportamiento político de los militares es compatible con el régimen democrático, aunque pueda decirse que en forma equivocada el régimen calló por momentos la voz de los militares, aún cuando estuvieran en juego importantes intereses nacionales frente a los cuales, en función de su especialización,, podrían haber brindado una contribución relevante.

Antes de la adopción de la *Política de Defensa Nacional* (1996) -referencia obligatoria para la estrategia y preparación de las Fuerzas Armadas- la Marina, el Ejército y la Aeronáutica orientaban su estrategia según sus propios intereses, valores, características, y perspectivas estratégicas. La versión actual de la Política de

* Investigador del Núcleo de Estudios Estratégicos de la Universidad de Campinas y Profesor de la Facultad de Derecho Metrocamp.

Defensa (2005) está inspirada en definiciones sobre seguridad y defensa de las Naciones Unidas, relacionando la seguridad con la percepción estatal de riesgos, y la defensa nacional como referente de las acciones estatales -principalmente militares- de recuperación o incremento de determinado nivel de seguridad.

Las medidas adoptadas durante los últimos doce años (la publicación de la Política de Defensa Nacional, y la creación el Ministerio de Defensa) tomaron en consideración la ampliación del interés social por la defensa nacional, un campo que anteriormente era considerado como un virtual monopolio de los militares.

La Política de Defensa considera que, dentro del cuadro internacional, prevalece una intensa inestabilidad política. Este no es el caso de América del Sur, a pesar de las tensiones existentes entre Colombia y Ecuador, con Brasil sintiéndose en condiciones económicas, diplomáticas, territoriales y militares para contribuir positivamente con la paz en la región. En este sentido, Brasil no se siente amenazado ni se constituye como una amenaza para sus países vecinos, teniendo como objetivos estratégicos el respeto a la preservación de la soberanía, la defensa de los intereses nacionales y la unidad de la Nación; y la preservación de la estabilidad regional, la paz y la seguridad internacional más allá de las fronteras. Se afirman, también; sus objetivos de lograr una más amplia participación en los procesos decisorios internacionales, y generar una mayor cooperación con sus países vecinos; rechazando las guerras de conquista y apoyando la solución pacífica de los conflictos fronterizos.

En el plano coyuntural, se fortalecen progresivamente los procesos de reforma de la defensa nacional, mientras que cuestiones recurrentes (por ejemplo, el salario de los militares y la inversión en material bélico), son encaradas con enorme lentitud. El primer gobierno del Presidente Luís Ignacio Lula da Silva (2003-2006) no se diferenció de los gobiernos anteriores, los cuales no destinaron recursos para armamentos, tecnología y salarios en los niveles considerados como necesarios por las Fuerzas Armadas. Pero en su segundo mandato el Presidente Lula cambió radicalmente su actitud, al atribuir al Ministerio de Defensa una importancia hasta entonces inusitada, al determinar el planeamiento de inversiones en equipamiento militar, y más notablemente al proponer la constitución del Consejo de Sudamericano de Defensa. Este se encuentra hoy en etapa de consulta con los gobiernos vecinos, y tiene como finalidad principal prevenir la ocurrencia de conflictos bélicos en la región. Aunque aún faltan definiciones acerca del Consejo, la iniciativa está siendo considerada por diversos países sudamericanos.

■ Brasil no se siente amenazado ni se constituye en una amenaza para sus países vecinos.

Los cambios germinaron durante la crisis de la defensa generada por las fallas en el control aéreo de la aviación comercial, a cargo de la Fuerza Aérea, la cual coincidió con una grave tensión diplomática y militar en la región andino-amazónica. El Ministro de Defensa Nelson Jobim resolvió la crisis aérea, y está adaptando la defensa nacional al perfil estratégico de Brasil dentro de los contextos regional y mundial.

Estos innovadores procesos implican nuevas tensiones frente a intereses externos, por momentos direccionados contra Brasil, y frente a la percepción de riesgos contra la soberanía en el plano nacional. De hecho, en los campos de la energía y la soberanía territorial, los intereses brasileños son confrontados por el gobierno boliviano, al tiempo que Paraguay reivindica nuevas condiciones con-

tractuales respecto a la represa Itaipú, y la revisión de acuerdos diplomáticos sobre un área brasileña.

Por lo tanto, la agenda diplomática, de seguridad y defensa nacional de Brasil está obligada a acoger temas que, desde la perspectiva del Estado brasileño, fueron superados hace largo tiempo. Tales factores inciden en la percepción de seguridad (cuando no de la defensa nacional), en mayor grado en el nivel de la sociedad, del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas, que en el nivel de la Presidencia de la República y del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este es el caso de las insatisfacciones militares en relación a las tierras indígenas demarcadas en áreas de frontera del Amazona, con escasa presencia de instituciones gubernamentales y obstáculos políticos para las unidades militares. Allí, las Fuerzas Armadas identifican graves riesgos para la soberanía, al tiempo que los ministerios civiles y las organizaciones sociales perciben la inquietud militar como una tardía expresión de valores del régimen autoritario.

La política muestra un cambio que atribuye al Ministerio una importancia inusitada, determina el planeamiento de inversiones en equipamiento militar, y propone la constitución del Consejo de Sudamericano de Defensa.

La adquisición de armamento, aviones y navíos, junto con la transferencia de tecnología, ha sido objeto de actuación del Ministerio de Defensa conjuntamente con países europeos. Al mismo tiempo, las medidas económicas adoptadas favorecen a la industria nacional de armamentos -en probable conexión con las industrias de defensa de los países vecinos. Paradójicamente, al mismo tiempo que se perfeccionan las funciones típicas de defensa, el Ejército ha sido utilizado en tareas de seguridad pública. Dicha actuación es cada vez más frecuente y grave, porque el Gobierno Federal ha accionado la Fuerza Nacional de Seguridad, de reciente creación, en apoyo de las policías estaduales.

La actuación militar en Haití, donde Brasil comanda la fuerza militar de la ONU, es avalada como un factor relevante en la perspectiva de lograr un asiento permanente en el Consejo de Seguridad. Por otro lado, el Gobierno Federal parece decidido a elevar la defensa nacional al perfil estratégico y económico del país. Se trata en verdad de una necesidad vital, ya que permanece el patético cuadro de ver navíos parados en sus bases militares, aviones militares en las pistas antes que en el aire, y equipamiento del Ejército antiguo y deteriorado.

Habiendo solucionado la cuestión salarial de los militares, (clave en su relación con las Fuerzas Armadas), se espera que el Presidente de la República defina el nuevo Plan Estratégico de Defensa el próximo 7 de septiembre de 2008, día en el que el país celebrará el aniversario de su Independencia. Así, Brasil tendrá en su agenda política y estratégica una nueva referencia esencial para su defensa nacional.

A pesar de estos cambios positivos, el país sigue adoleciendo de un Libro de Defensa Nacional, adecuado instrumento para ampliar la legitimidad de la Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas en el plano interno, así como para ampliar la confianza en el campo regional y mundial acerca de los propósitos estratégicos brasileños

Chile

El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley que crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional (Nº 7.144 - 05/01/1942) - Decreto que crea el Consejo Superior de Seguridad Nacional y la Junta de Comandantes en Jefe (DFL Nº 181 - 05/04/1960. Última Reforma: DFL Nº 2 - 16/09/1967) - Ley que dicta Normas sobre Movilización (Nº 18.953 - 09/03/1990) - Decreto-Ley que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Nº 19.653 - 17/11/2001. Última Reforma: Ley Nº 19.882 - 23/06/2003) - Ley sobre el Sistema de Inteligencia de Estado, crea la Agencia Nacional de Inteligencia (Nº 19.974 - 02/10/2004)	- Código de Justicia Militar (Decreto Ley Nº 806 - 23/12/1925. Última Reforma: Ley Nº 20.084 - 07/12/2005) - Ley Reservada del Cobre (Nº 13.196 - 29/11/1958) - Decreto-Ley sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas (Nº 2.306 - 12/09/1978. Última Reforma: Ley Nº 20.045 - 10/03/2005) - Decreto-Ley del Ministerio Público Militar (Nº 3.425 - 14/06/1980) - Decreto que establece Normas sobre Constitución, Misión, Dependencia y Funciones de las Fuerzas Armadas (DS Nº 272 - 16/03/1985) - Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas (Nº 18.948 - 27/02/1990. Última Reforma: Ley Nº 19.806 - 31/05/2002)* - Ley que moderniza el Servicio Militar Obligatorio (Nº 20.045 - 10/09/2005)

* Una reforma a esta legislación que crea una planta de tropa profesional, fue aprobada por la Cámara de Diputadosy el Senado. Al cierre de la edición estaba pendiente la promulgación.

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

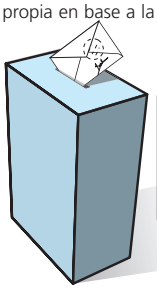

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	Sí
Presentación de Candidaturas	Sí(1)	No

(1) Luego de un año en situación de retiro.

Fuente: Constitución.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 09/02/1949

Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 15/04/1974

Sobre Armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Depósito: 09/10/1974

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Adhesión: 25/05/1995

Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Depósito: 12/07/1996

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 03/12/1997
Depósito: 10/09/2001

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Depósito: 22/04/1980

Convención sobre la Prohibición del Uso Militar u Hostil de Técnicas de Modificación Ambiental:
Adhesión: 26/04/1994

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 15/10/2003

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Trafico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 23/10/2003

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Ratificación: 30/01/2006

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Depósito:12/07/2000

Sobre Derechos Humanos y Justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Depósito: 21/08/1990

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 10/06/1994
Depósito: No Ratifica

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 24/09/1987
Depósito: 30/09/1988

Corte Penal Internacional:
Firma: 11/09/1998
No Ratifica

Sobre el Sistema Hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 05/06/1953

Tratado Antártico:
Firma: 01/12/1959
Depósito: 23/06/1961

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008	
Moneda local	20.212.461.394.137
US$	37.017.804.099
PBI 2006 (en US$)	169.919.000.000

Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local	2.441.284.175.450
US$	4.471.052.664
% del PBI	2,63%
% del presupuesto del Estado	8,49%*

*Sin recursos extrapresupuestarios

Presupuesto de Defensa 2008 (en Moneda Local)

Partidas	Gastos en Personal*	Bienes y Servicios de Consumo	Otros**	TOTAL
Ministerio de Defensa				
Ejército de Chile	246.888.876.450	61.396.660.000	5.617.641.450	313.903.177.900
Conducción Superior	1.889.611.000	1.919.285.050	18.410.508.400	22.219.404.450
Organismos de Salud	20.327.964.000	15.106.307.000	4.012.908.000	39.447.179.000
Organismos de Industria Militar	1.701.883.000	618.495.000	396.740.000	2.717.118.000
Armada de Chile	159.495.158.950	73.689.192.000	7.225.700.350	240.410.051.300
Subsecretaría de Marina	581.718.000	272.684.000	20.288.000	874.690.000
Dirección General Territorio Marítimo	7.425.781.000	22.604.601.000	13.989.836.000	44.020.218.000
Dirección de Sanidad	13.318.781.000	26.213.700.000	4.806.244.000	44.338.725.000
Fuerza Aérea de Chile	99.934.009.150	48.061.710.800	4.849.651.850	152.845.371.800
Subsecretaría de Aviación	392.203.000	214.587.000	71.026.000	677.816.000
Dirección General Movilización Nacional	739.223.000	1.357.613.000	1.348.227.000	3.445.063.000
Organismos de Salud de la Fach	7.443.559.000	8.574.713.000	1.822.186.000	17.840.458.000
Dirección Administrativa Ministerio Defensa	903.757.000	558.357.000	34.953.000	1.497.067.000
Instituto Geográfico Militar	1.386.214.000	1.136.243.000	410.721.000	2.933.178.000
Servicio Hidrográfico Oceanográfico Armada	1.165.457.000	1.417.505.000	694.205.000	3.277.167.000
Dirección General Aeronáutica Civil	43.554.045.000	17.276.838.000	31.881.163.000	92.712.046.000
Servicio Aerofotogramétrico Fach	493.567.000	564.425.000	449.693.000	1.507.685.000
Ministerio del Trabajo y Previsión Social				
Caja de Previsión de la Defensa Nacional	616.219.021.000	1.976.116.000	113.406.623.000	731.601.760.000
Subtotal	1.223.860.828.550	282.959.031.850	209.448.315.050	1.716.268.175.450
Extrapresupuestario **Codelco-Ley Reservada del Cobre***				725.016.000.000
TOTAL				2.441.284.175.450

* Incluye Prestaciones de Seguridad Social.
** Transferencias Corrientes y de Capital, Integros al Fisco, Otros Gastos Corrientes, Adquisición de Activos Financieros y No Financieros, Inciativas de Inversión, Préstamos, y Saldo Final de Caja.
*** Fuente: *Estado de Operaciones de Gobierno 2007, Gobierno Central Extrapresupuestario*. Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda de la República de Chile. Se han tomado los valores correspondientes por las ventas de 2007.

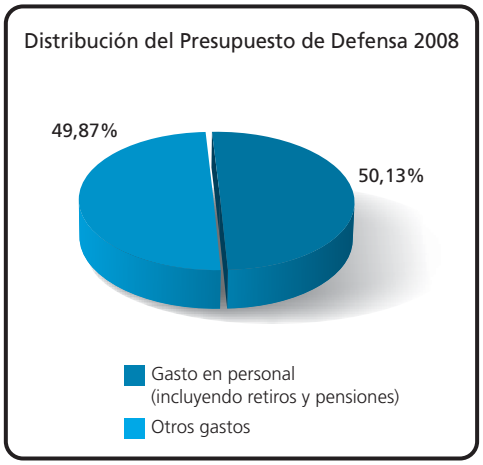

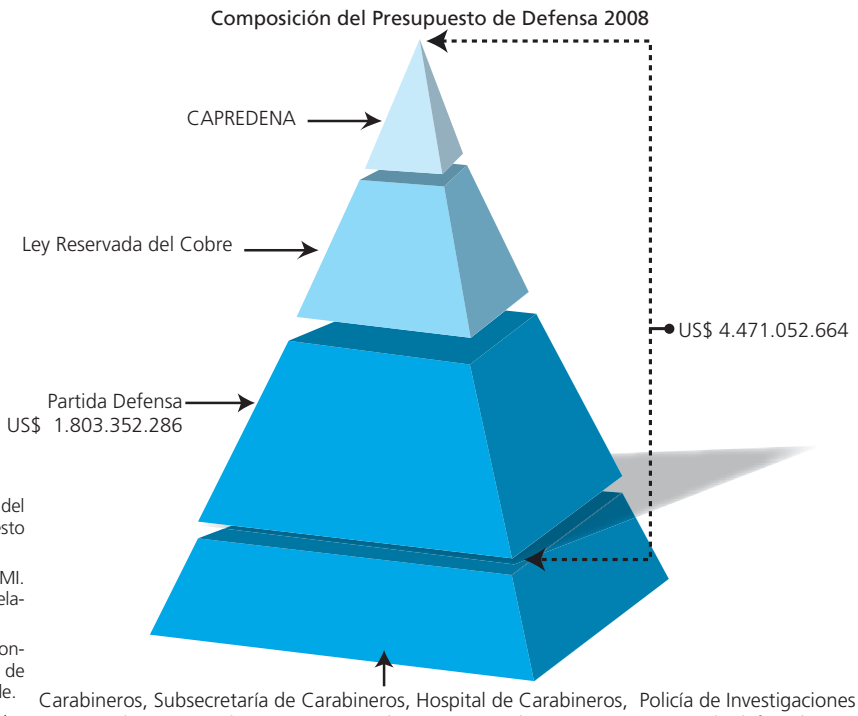

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

En el caso de la tabla expresada en moneda nacional, para los montos expresados en dólares en el presupuesto, se utilizó un tipo de cambio de 506,95 promedio de cifras del Banco Central de Chile.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
Es una de las funciones básicas del Estado, cuyo propósito es proteger a la población, preservar el territorio nacional y resguardar la capacidad del Estado para el ejercicio de su soberanía frente a amenazas externas contra estos elementos fundamentales del país, así como apoyar el logro de los objetivos nacionales en el ámbito internacional. La defensa debe ser considerada como un bien público en un sentido integral. Cumple una función social básica para la existencia de la sociedad y no puede ser provista sino por el Estado. Como parte de la seguridad que requiere el país, la defensa concurre a hacer posible el desarrollo de la sociedad. (Libro de la Defensa Nacional, 2002)	La seguridad consiste en una condición que se desea establecer para que se realicen los fines del Estado y de la Nación, particularmente los del desarrollo social y económico. (Libro de la Defensa Nacional, 2002)

Participación en Operaciones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de Efectivos Militares	
	OM	T
MINUSTAH (Haití)	—	499
UNMIK (Kosovo)	1	—
UNMOGIP (India y Pakistán)	2	—
UNTSO (Israel y Palestina)	4	—

OM: Observadores Militares - T: Tropa.

Fuente: propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp). Datos al 30 de junio de 2008.

■ El CECOPAZ, Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile, fue creado el 15 de julio de 2002

■ Chile aporta 506 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 7,97% del total aportado por América Latina y un 0,65% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de Registros a Naciones Unidas

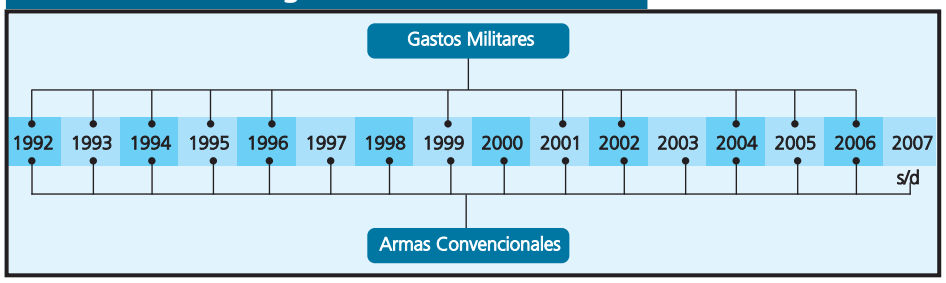

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

■ Chile publicó el Libro de la Defensa Nacional en 1997 y 2002.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: Sí[1]
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí[2]
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional? Sí

(1) Generales y Almirantes.
(2) Corresponde al Senado.

Estados de Excepción

Denominación: Estado de Asamblea
Causa: Guerra externa
Participación del Poder Legislativo: Requiere acuerdo del Congreso.

Denominación: Estado de Sitio
Causa: Guerra interna, Grave conmoción interior.
Participación del Poder Legislativo: Requiere acuerdo del Congreso.

Denominación: Estado de Catástrofe
Causa: Calamidad pública
Participación del Poder Legislativo: El Presidente debe informar al Congreso las medidas adoptadas. Requiere acuerdo del Congreso en caso de extenderse por más de un año.

Denominación: Estado de Emergencia
Causa: Grave alteración del orden público. Grave daño para la seguridad nacional.
Participación del Poder Legislativo: El Presidente debe informar al Congreso las medidas adoptadas. Requiere acuerdo del Congreso en caso de extenderse por más de quince días.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.

Distribución por Partidos

Cámara de Diputados

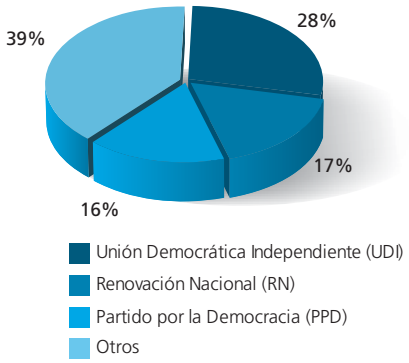

Comisión de Defensa Nacional

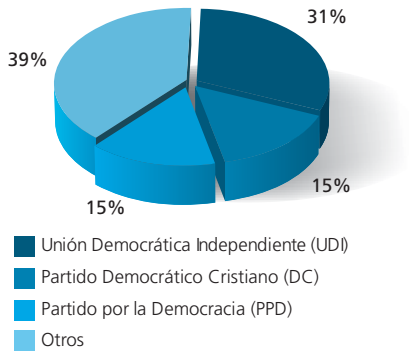

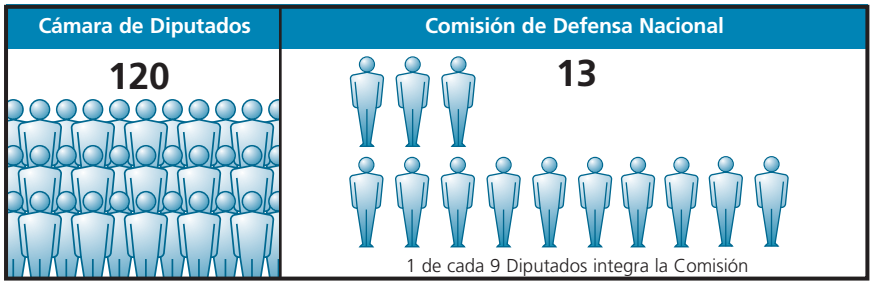

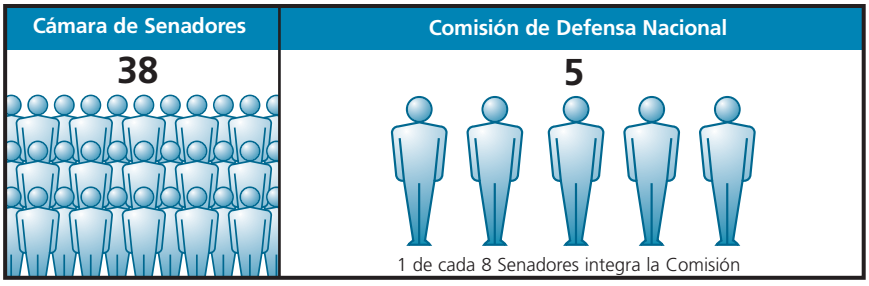

Distribución por Partidos

Senado

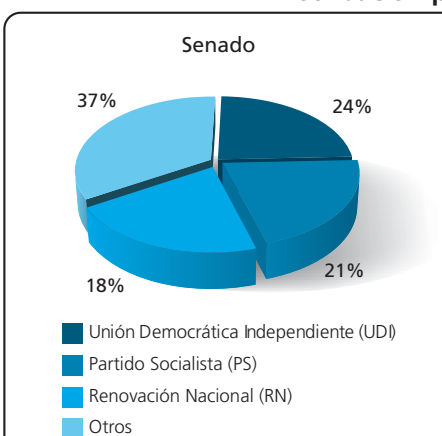

Comisión de Defensa Nacional

Fuente: Elaboración propia en base a a la información suministrada por el Poder Legislativo.

Organización del Sistema

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República detenta las siguientes atribuciones: dispone, organiza y distribuye las fuerzas de aire, mar y tierra; asume en caso de guerra, la Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas; declara la guerra, previa autorización por ley, debiendo dejar constancia de haber oído al Consejo de Seguridad Nacional; y declara, con la concurrencia de otros órganos del Estado, los estados de excepción constitucional de asamblea y de sitio.

El Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) es un organismo que asesora al Presidente de la República en cualquier materia de seguridad nacional que él solicite y tiene la facultad de hacer presente al Presidente, al Congreso Nacional o al Tribunal Constitucional, su opinión frente a cualquier hecho, acto o materia que, a su juicio, atente gravemente en contra de las bases de la institucionalidad o pueda comprometer la seguridad nacional. Este consejo puede ser convocado por el Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, y sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros en ejercicio con derecho a voto (Presidente de la República, Presidente del Senado, Presidente de la Corte Suprema, Contralor General de la República, Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas y General Director de Carabineros).

El Consejo Superior de Seguridad Nacional (CONSUSENA) es un organismo que asesora al Presidente de la República en todo lo que se refiera a la seguridad de la Nación y al mantenimiento de la integridad territorial del país. Además tiene la responsabilidad de analizar y proponer las medidas que, en cumplimiento de las decisiones y orientaciones del Presidente, apunten a coordinar la labor de los diversos ministerios. Lo componen el Presidente de la República, Ministro del Interior, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Defensa Nacional, Ministro de Economía, Ministro de Hacienda, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director de Fronteras y Límites del Estado y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Las comisiones de defensa del Congreso, cumplen las funciones de analizar e informar al plenario todos los proyectos de ley relativos a la defensa nacional, en general, y a las Fuerzas Armadas, en particular.

Funciones

Nivel Ministerial

Al Ministro de Defensa Nacional le corresponde la planificación y dirección general de las actividades del ministerio, y prestar colaboración directa e inmediata al Presidente en la conducción de la defensa nacional, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.

Para cumplir sus funciones el Ministro cuenta con la asesoría de la Junta de Comandantes en Jefe en todas las materias que incumban a las Fuerzas Armadas. La integran los tres Comandantes en Jefe presididos por el Ministro de Defensa, en tiempos de paz, y por un funcionario militar designado por el Presidente, en tiempos de guerra. Su organismo permanente de trabajo es el Estado Mayor de la Defensa Nacional (EMDN).

El EMDN es el organismo permanente de asesoría, trabajo y coordinación del Ministro de Defensa en todo lo relativo a la preparación y empleo de las Fuerzas Armadas. Lo integran los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas bajo el mando del Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional (cargo desempeñado en forma rotativa por las tres instituciones armadas).

Las Subsecretarías de Guerra, Marina, Aviación, Carabineros y de Investigación son órganos de asesoría y colaboración del Ministro de Defensa. Además de las tareas específicas que disponga el Ministro, la función de cada una de ellas es analizar y atender las materias administrativas en relación con la institución a la que sirven, así como dar impulso a todas las iniciativas y proyectos que sean de beneficio de las áreas.

El Consejo Superior de Defensa Nacional (CONSUDENA) controla las inversiones que se hagan con cargo a la Ley Reservada del Cobre. Es presidido por el Ministro de Defensa y lo integran los Ministros de Relaciones Exteriores; de Hacienda; los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas; Subsecretarios de Guerra, Marina y Aviación; Jefes de Estados Mayores de las Fuerzas Armadas; y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Nivel Militar

Los Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas ejercen el gobierno y administración de sus respectivas Fuerzas. En particular, dirigen la preparación para la guerra de sus respectivos elementos operacionales y su apoyo logístico.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución y Libro de la Defensa Nacional (2002).

Año de creación
1932

Ministro actual (marzo 2007)
José Goñi Carrasco

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí (si están retirados)

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa desde su creación
18

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa desde su creación
28

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
Sí (Michelle Bachelet, 2002-2004 y Vivianne Blanlot, 2006-2007)

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 6 meses

El Ministerio de Defensa Nacional

Misión:
El Ministerio de Defensa Nacional es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración del sector de la defensa nacional. Es el organismo público mediante el cual el Jefe del Estado orienta y dirige la defensa del país. Para estos efectos, a su titular le corresponde, entre otras responsabilidades, proponer la política de defensa nacional y las políticas específicas y planes que de ésta se deriven.

Fuente: Libro Blanco de la Defensa Nacional (2002) e información brindada por el Ministerio de Defensa.

ORGANIGRAMA

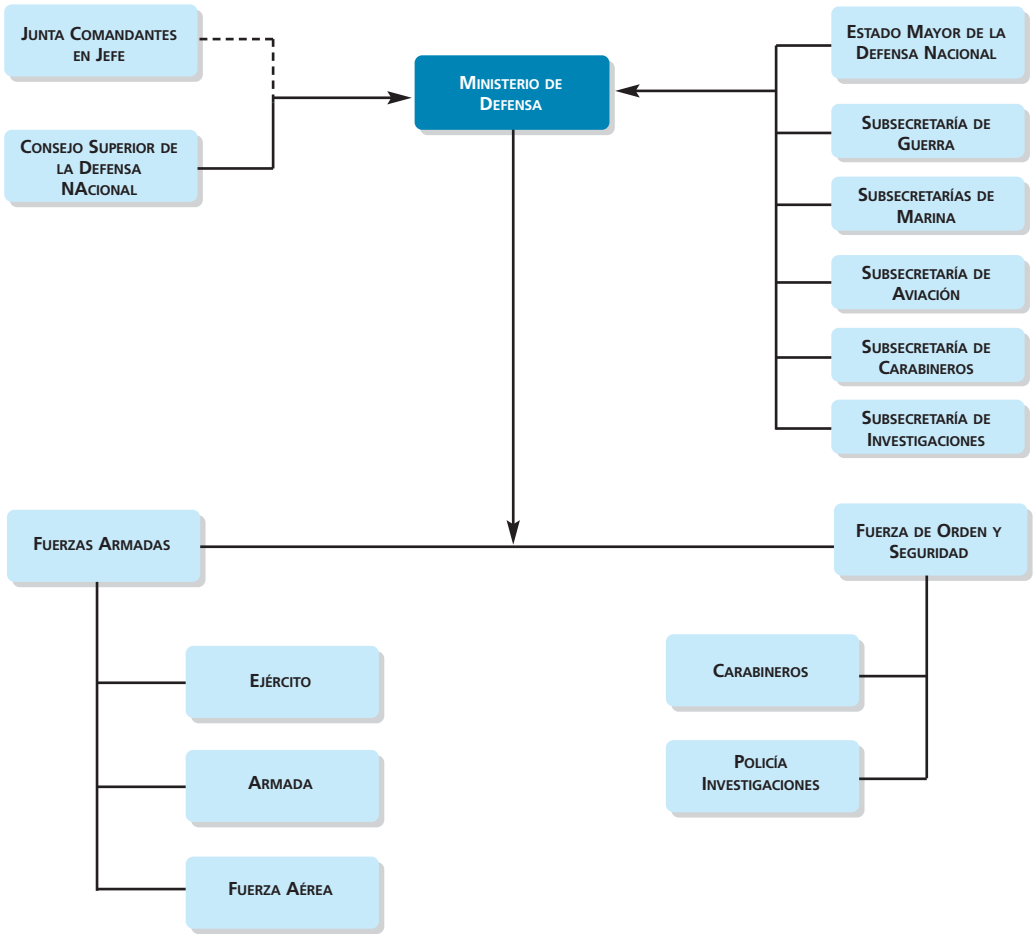

Fuente: Elaboración propia en base al Libro de la Defensa Nacional (2002).

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Curso	Institución
- Magíster en Historia Militar y Pensamiento Estratégico - Diplomado Corresponsales de Defensa - Diplomado en Estudios de Seguridad y Defensa - Magíster en Ciencias Militares, Mención en Estudios de Seguridad y Defensa	Academia de Guerra del Ejército
- Magíster en Administración de Empresas, Mención en Defensa - Diplomado en Dirección de Proyectos de Defensa	Academia Diplomática Andrés Bello
- Diplomado en Estudios Políticos y Estratégico - Magíster en Seguridad y Defensa, Mención en Economía de Defensa y en Política de Defensa - Introducción a los Estudios de Seguridad y Defensa - La Política de Defensa y Medio de Comunicación Social - La Política Exterior y de Defensa de Chile (en conjunto con la Academia Diplomática Andrés Bello) - Negociación en Escenarios Complejos - Seguridad Internacional y las Operaciones de Paz	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE)
-Curso de Operaciones de Paz para Oficiales y Civiles, Mención en Cooperación Civil – Militar	Centro Conjunto para Operaciones de Paz (CECOPAC)
- Magíster en Ciencia Política, Mención de Estudios de Defensa	Pontificia Universidad Católica de Chile

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas. En el caso de los Centros de entrenamiento para operaciones de paz, se referencian los cursos que están abiertos a interesados civiles.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Militar

Duración: 5 años

Título de Egreso: Licenciatura en Ciencias Militares

Grado de Egreso: Alférez

Escuelas de Formación Intermedia

Subteniente

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Academia de Guerra del Ejército

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

General del Ejército

Ingreso a la Escuela Militar - 2008 -

Aspirantes
1.260

Ingresantes
207

Ingresaron
1 de cada 6 aspirantes

FUERZA NAVAL

Escuela Naval

Duración: 4 años

Título de Egreso: Licenciatura en Ciencias

Grado de Egreso: Guardiamarina

Escuelas de Formación Intermedia

Subteniente

Teniente Segundo

Teniente Primero

Escuela de Estado Mayor

Academia de Guerra Naval

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contralmirante

Vicealmirante

Almirante

Ingreso a la Escuela Naval - 2008 -

Aspirantes
539

Ingresantes
166

Ingresaron
1 de cada 3 aspirantes

FUERZA AEREA

Escuela de Aviación

Duración: 4 años

Título de egreso: Rama del Aire, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería de Ejecución en Defensa Aérea.

Grado de Egreso: Alférez

Escuelas de Formación Intermedia

Subteniente

Teniente

Capitán de Bandada

Escuela de Estado Mayor

Academia de Guerra Aérea

Comandante de Escuadrilla

Comandante de Grupo

Coronel de Aviación

General de Brigada Aérea

General de Aviación

General de Aire

Ingreso a la Escuela de Aviación - 2008-

Aspirantes
630

Ingresantes
120

Ingresaron
1 de cada 5 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas (Nº 18.948 - 27/02/1990. Última Reforma: Ley Nº 19.806 - 31/05/2002). Ingreso a la Academia: Ministerio de Defensa Nacional.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Las Fuerzas Armadas existen para la defensa de la Patria y son esenciales para la seguridad nacional. El resguardo del orden público durante los actos electorales y plebiscitarios corresponderá a las Fuerzas Armadas.
(Constitución Política, Arts. 101 y 18).
La misión general de las Fuerzas Armadas es disuadir o combatir toda amenaza externa con el propósito de resguardar la soberanía y mantener la integridad territorial. También cooperan con fuerzas militares de otros países en iniciativas bilaterales o multilaterales, siempre de acuerdo con el interés nacional.
(Libro de la Defensa Nacional, 2002).

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército tiene por misión contribuir a mantener la integridad territorial y la soberanía nacional. En consecuencia, le corresponde participar en la defensa terrestre del país ante toda acción impulsada desde el exterior que amenace o atente contra ellas.
Concretamente, su misión apunta a prevenir un conflicto, disuadiendo a cualquier potencial adversario y, si es necesario, neutralizándolo, con el propósito de resguardar la soberanía y mantener la integridad territorial de nuestro país.
Participa y contribuye de diversas formas, y con variada intensidad, en el desarrollo económico y social del país, dentro del orden jurídico, sin desnaturalizar su función primordial. Asimismo, efectúa labores de resguardo y apoyo durante los estados de emergencia interna o de catástrofes naturales, de acuerdo a normas constitucionales específicas que regulan su ejecución.

Fuerza Naval

La Armada de Chile tiene como misión fundamental participar permanentemente en la seguridad exterior y defensa militar del país en resguardo de su soberanía e integridad territorial. Para ello realiza acciones en tiempo de paz y en tiempo de guerra.
En tiempo de paz: contribuir al desarrollo del poderío marítimo de Chile, brindando seguridad a la navegación, fomentando las actividades marítimas y el desarrollo portuario, manteniendo la cartografía y la señalización marítima, y efectuando inspecciones y vigilancia que otorguen seguridad a la vida humana en el mar. Vigilar el territorio marítimo nacional. Apoyar el desarrollo nacional, comunicando por mar zonas aisladas y asistiendo a quienes habitan en ellas. Cumplir tareas de vigilancia, búsqueda, rescate y seguridad marítima en la zona marítima de responsabilidad nacional, conforme a los instrumentos internacionales que regulan esta materia.
En tiempo de guerra: desarrollar operaciones destinadas a permitir que Chile pueda, en todo momento, hacer libre uso del mar como vía de comunicaciones para sostener el esfuerzo de la guerra y salvaguardar el comercio internacional. Contribuir a proyectar el poder militar de la Nación sobre el territorio adversario y, a su vez, impedir la proyección del poder militar adversario desde el mar. Apoyar el esfuerzo bélico de otras ramas de las Fuerzas Armadas

Fuerza Aérea

La misión de la Fuerza Aérea de Chile es defender el país por medio del control y explotación del espacio aéreo, la participación en la batalla de superficie y el apoyo a fuerzas propias y amigas, con el propósito de contribuir a los objetivos estratégicos que la política nacional le fija a las Fuerzas Armadas.

Total de Fuerzas: 70.917

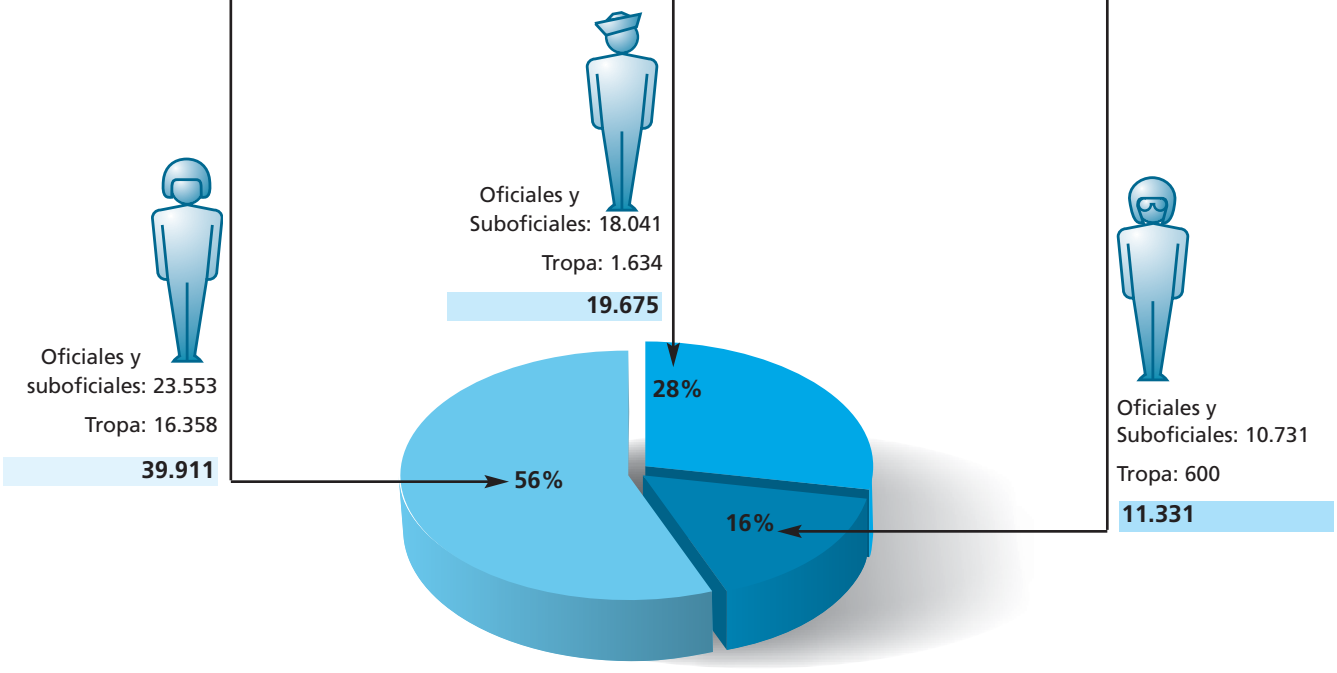

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas y Libro de la Defensa Nacional (2002) (misiones). Ministerio de Defensa Nacional (efectivos).

La Mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de Ingreso (Oficiales)	Cuerpo Profesional	1974	2003	1974
	Cuerpo Comando	1995	2007	2000
Grados que alcanzan		Todos los grados	Todos los grados	Todos los grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando.
Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Información suministrada por el Ejército de Chile. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

La modernización del Ministerio de Defensa

Claudio Ortiz Lazo*

Uno de los aspectos principales del proceso democrático que ha experimentado el sector de la defensa, desde el retorno a la democracia en 1990, ha sido la búsqueda de un marco apropiado para los procesos de toma de decisión en el Ministerio. Desde mediados de la década pasada, se ha discutido en ese organismo público acerca de las necesidades de tener nuevas estructuras, que digan relación con las respuestas adecuadas para enfrentar las amenazas y oportunidades que se han presentado a partir del fin de la Guerra Fría. Sin embargo, recién en septiembre de 2005, ingresó a trámite legislativo en el Congreso Nacional un proyecto de Ley del Ministerio de Defensa Nacional.

Este proyecto tiene varias características que deben ser consideradas, entre ellas una propuesta de estructura ministerial. En la actualidad existe una estructura organizacional con un titular ministerial, cinco subsecretarías que representan a las instituciones armadas y las de orden y seguridad (es decir, las policías), un Estado Mayor de la Defensa, una Dirección Administrativa (que tiene a cargo las operaciones del edificio donde se ubica el Ministerio), además de varias organizaciones dependientes como la Dirección General de Movilización Nacional (encargada del sistema de la conscripción), la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (el centro académico del Ministerio), y el Centro de Entrenamiento Conjunto para las Operaciones de Paz de Chile (el que genera la preparación de las tropas que son enviadas a operaciones de paz), entre las principales.

El sentido del proyecto de Ley, es dotar a la organización superior de una estructura con herramientas adecuadas para la toma de decisiones. El marco legal

En septiembre de 2005 ingresó al Congreso Nacional un proyecto de ley para reformar el Ministerio de Defensa Nacional.

* Ministerio de Defensa. El análisis representa una posición personal y no involucra a dicha institución.

vigente se encuentra disperso en varios cuerpos legales, que no sólo constituyen diferentes tipos de normas, sino que también obedecen a situaciones históricas escasamente conectadas entre sí. Busca, por lo tanto, que la legislación por la cual se regularía el Ministerio de Defensa sea coherente con el resto de la normativa que rige al Estado chileno, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Por otra parte, el proyecto no sólo atiende a mejorar la estructura del Ministerio, sino que también aspira a mejorar la relación político militar. Enfatiza la complementariedad del trabajo entre civiles y uniformados, y abre espacios para profesionales civiles y militares con estudios en defensa, que posean tanto el conocimiento adecuado, como la experiencia para mejorar los procesos administrativos de la institución.

En ese sentido, el proyecto propone cambios significativos para el futuro Ministerio:

a. El primero de ellos, tal vez el más profundo, es la creación de dos subsecretarías "funcionales", en reemplazo de las cinco subsecretarías "institucionales" o "administrativas".
   Surgirían de ese modo las subsecretarías de Defensa y de las Fuerzas Armadas. La primera estaría encargada de todos los procesos y procedimientos de la política de defensa, su elaboración y su ejecución. La segunda se ocuparía de las acciones administrativas de las instituciones armadas. En caso de ausencia del Ministro, sería subrogado en primer lugar por el Subsecretario de Defensa, y en segundo lugar por el Subsecretario de las Fuerzas Armadas. Actualmente, el Ministro de Defensa sólo puede ser subrogado por otro Ministro.

b. Se eliminaría el Consejo Superior de Seguridad Nacional, creado por el Decreto 181 de 1960. Entre los principales motivos pueden citarse que como institución no ha tenido mayor relevancia, y el hecho manifiesto de que en la administración del Estado hay instancias suficientes para la coordinación interministerial. A pesar de la propuesta de derogación del antecitado decreto, la Junta de Comandantes en Jefe, se conservaría en la nueva normativa, por ser un órgano de asesoría del Ministro de Defensa, que ha demostrado utilidad en relación a la opinión que los comandantes en jefe entregan al Ministro.

■ El proyecto busca mejorar la estructura del Ministerio y la relación político militar.

c. Se crearía el Estado Mayor Conjunto en reemplazo del actual Estado Mayor de la Defensa (órgano asesor militar del Ministro), con énfasis en el desarrollo de las acciones conjuntas de las Fuerzas Armadas, y de la doctrina conjunta. El desarrollo de Fuerzas Armadas conjuntas aparece como un concepto superior. No se encuentra, sin embargo, ni en la letra ni en el espíritu del proyecto, una intención de eliminar los actuales mandos de las Fuerzas Armadas, sino la de generar una sinergia ad hoc a las necesidades de las operaciones.

d. Se establecería el cargo de conductor estratégico. El Presidente de la República

elegiría un oficial general, con el fin de que prepare las operaciones a ejecutar en una situación de crisis. Aunque la denominación de "conductor estratégico", no es utilizada en el texto del proyecto, lo que aquí entendemos por esta figura tendría, como función, colaborar a que las acciones conjuntas se organicen en el teatro de operaciones.

e. Otro aspecto esencial del proyecto alude a la institucionalización en materia de personal, y se refiere al desarrollo de personal suficientemente capacitado y especializado, tanto civil como militar, para servir en el Ministerio de Defensa. Ello, en las mismas condiciones que el resto de la administración pública, de acuerdo con la Ley Orgánica de Bases Generales.

■ Aunque existen amplios niveles de consensos el debate en el Congreso no ha sido sencillo.

A pesar de la existencia de amplios niveles de consenso, el debate en el Congreso no ha sido sencillo. Uno de los temas centrales que ha sido tenido en cuenta por los parlamentarios, es el hecho de que en un sentido más general, el proyecto reestructura y transforma todo el sector de la defensa. Es decir que su diseño no sólo afecta al Ministerio. De allí, en parte, la demora en su tratamiento. Otra dificultad implícita en el desarrollo del debate, ha sido el hecho de que la defensa no constituye un principal tema de agenda, al no existir una urgencia o una amenaza manifiesta[1].

El proyecto de ley que moderniza el Ministerio de Defensa, puede ser considerado el mayor adelanto de la institucionalidad de la defensa de Chile en los últimos años, y la primera vez en la que se promueve una innovación sin que hayan existido apremios ni amenazas directas. Puede ser considerado un avance, no sólo en el desarrollo del sector de la defensa, sino especialmente en la evolución de la creación de políticas públicas en el Estado chileno.

1 Nota del Editor: en el mes de julio de 2008 el proyecto fue aprobado en general por la Cámara de Diputados. Al cierre de la edición restaba la aprobación por parte del Senado

Colombia

El Marco legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Decreto por el cual se fusionan el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (Nº 2.134 - 31/12/1992) - Ley por la cual se dictan Normas sobre la Organización y Funcionamiento de las Entidades del Orden Nacional, se expiden las Disposiciones, Principios y Reglas Generales para el Ejercicio de las Atribuciones previstas en los Numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan Otras Disposiciones (Nº 489 - 29/12/1998) - Decreto por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional (Nº 1.792 - 14/09/2000) - Ley por la cual se dictan Disposiciones para la Reincorporación de Miembros de Grupos Armados al Margen de la Ley, que contribuyan de manera efectiva a la Consecución de la Paz Nacional y se dictan Otras Disposiciones para Acuerdos Humanitarios (Nº 975 - 25/07/2005) - Ley por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos No Uniformados al Servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus Entidades Descentralizadas, Adscriptas y Vinculadas al Sector Defensa (Nº 1.033 - 19/07/2006) - Decreto por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa (Nº 091 - 17/01/2007) - Decreto por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los Empleos de las Entidades que integran el Sector Defensa (Nº 092 - 17/01/2007) - Decreto sobre las Escalas de Asignación Básica de los Empleos Públicos de los Empleados Civiles no Uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, de sus Entidades Descentralizadas, Adscritas y Vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Nº 093 - 17/01/2007)	- Decreto que reorganiza la Industria Militar (Nº 2.346 - 03/12/1971) - Ley de Servicio Militar Obligatorio (Nº 48 - 03/03/1993) - Ley del Código Penal Militar (Nº 522 - 12/08/1999) - Decreto sobre las Normas de Carrera del Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares (Nº 1.790 - 14/09/2000) - Ley sobre las Normas de Carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional (Nº 1.791 - 14/09/2000. Reformas: Ley Nº 1.092 - 13/09/2006 y Ley Nº 1.168 - 21/11/2007) - Ley por la cual se regula la Evaluación de la Capacidad Sicofísica y de la Disminución de la Capacidad Laboral, y Aspectos sobre Incapacidades, Indemnizaciones, Pensión por Invalidez e Informes Administrativos por Lesiones (Nº 1.796 - 14/09/2000) - Ley sobre Evaluación y Clasificación para el Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares (Nº 1.799 - 14/09/2000) - Decreto Régimen de Carrera y Estatuto de Soldados Profesionales (Nº 1.793 - 14/09/2000) - Decreto Régimen Salarial y Prestacional de Soldados Profesionales (Nº 1.794 - 14/09/2000) - Ley del Código Disciplinario Único (Nº 734 - 05/02/2002) - Ley sobre los Estatutos de Carrera de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares (Nº 775 - 09/12/2002) - Ley por la cual se expide el Reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares (Nº 836 16/07/2003) - Ley sobre Normas, Objetivos y Criterios para la Fijación del Régimen Pensional y de Asignación de Retiro de los Miembros de la Fuerza Pública (Nº 923 - 30/12/2004) - Ley sobre Requisitos para el Desempeño de Cargos en la Jurisdicción Penal Militar (Nº 940 - 05/01/2005) - Ley sobre el Régimen Salarial y Prestacional (Nº 987 - 09/09/2005) - Ley por la cual se establece un Procedimiento Especial en el Código Penal Militar (Nº 1.058 - 26/07/2006) - Ley por la cual se regula la Adquisición de Bienes y Servicios destinados a la Defensa y Seguridad Nacional (Nº 1.089 - 01/09/2006)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

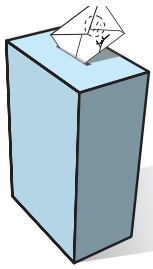

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	Sí	No
Presentación de candidaturas	Sí(1)	No

(1) Luego de un año en situación de retiro.

Fuente: Constitución.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 03/02/1948

- Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 06/11/1968

Sobre Armamento

- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Depósito: 04/08/1972

- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Depósito: 08/04/1986

- Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 13/01/1993
Depósito: 05/04/2000

-Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 03/12/1997
Depósito: 06/09/2000

- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Depósito: 19/12/1983

- Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 06/03/2000

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 05/02/2003

- Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
No Ratifica

- Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Depósito: 30/01/2008

Sobre Derechos Humanos y Justicia

- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Depósito: 31/07/1973

- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 05/08/1994
Depósito: 12/04/2005

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 09/12/1985
Depósito: 19/01/1999

- Corte Penal Internacional:
Firma: 10/12/1998
Depósito: 05/08/2002

Sobre el Sistema Hemisférico

- Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 13/12/1951

- Tratado Antártico:
Adhesión: 31/01/1989

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008	
Moneda local	125.715.234.306.174
US$	64.578.637.852
PBI 2008 (en US$)	202.437.000.000

Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local	11.689.850.000.000
US$	6.004.957.107
% del PBI	2,97
% del presupuesto del Estado	9,30

Presupuesto de Defensa 2008 (en moneda local)

Sección Ministerio de Defensa	Gastos de Personal	Otros Gastos de Funcionamiento*	Inversión	TOTAL
Ministerio de Defensa				
Gestión General	70.250.100.000	823.197.900.000	14.427.000.000	907.875.000.000
Comando General	10.506.000.000	20.499.000.000	42.633.000.000	73.638.000.000
Ejército	3.052.874.000.000	1.142.456.000.000	1.173.518.000.000	5.368.848.000.000
Armada	488.868.000.000	228.897.000.000	732.976.000.000	1.450.741.000.000
Fuerza Aérea	270.678.000.000	436.251.000.000	943.980.000.000	1.650.909.000.000
Salud	53.977.000.000	441.743.000.000	39.188.000.000	534.908.000.000
Dirección General Marítima	14.415.000.000	21.654.000.000	7.462.000.000	43.531.000.000
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	3.730.000.000	1.118.052.000.000	1.500.000.000	1.123.282.000.000
Instituto Casas Fiscales del Ejército	1.595.000.000	18.473.000.000	10.170.000.000	30.238.000.000
Defensa Civil Colombiana	4.192.000.000	8.230.000.000	1.294.000.000	13.716.000.000
Club Militar de Oficiales	5.001.000.000	17.851.000.000	6.621.000.000	29.473.000.000
Hospital Militar	40.966.000.000	111.442.000.000	4.781.000.000	157.189.000.000
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	8.120.000.000	292.430.000.000	4.952.000.000	305.502.000.000
TOTAL	4.025.172.100.000	4.681.175.900.000	2.983.502.000.000	11.689.850.000.000

* Incluye Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, y Gastos de Comercialización y Producción.

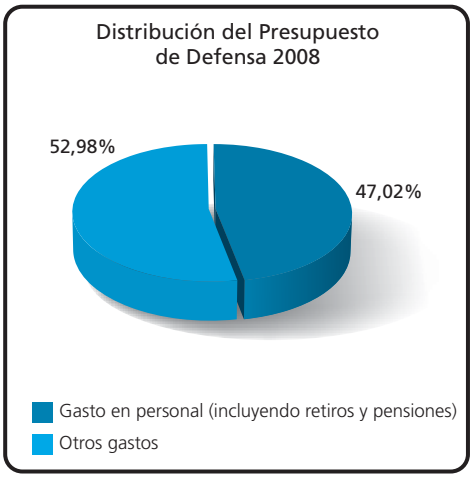

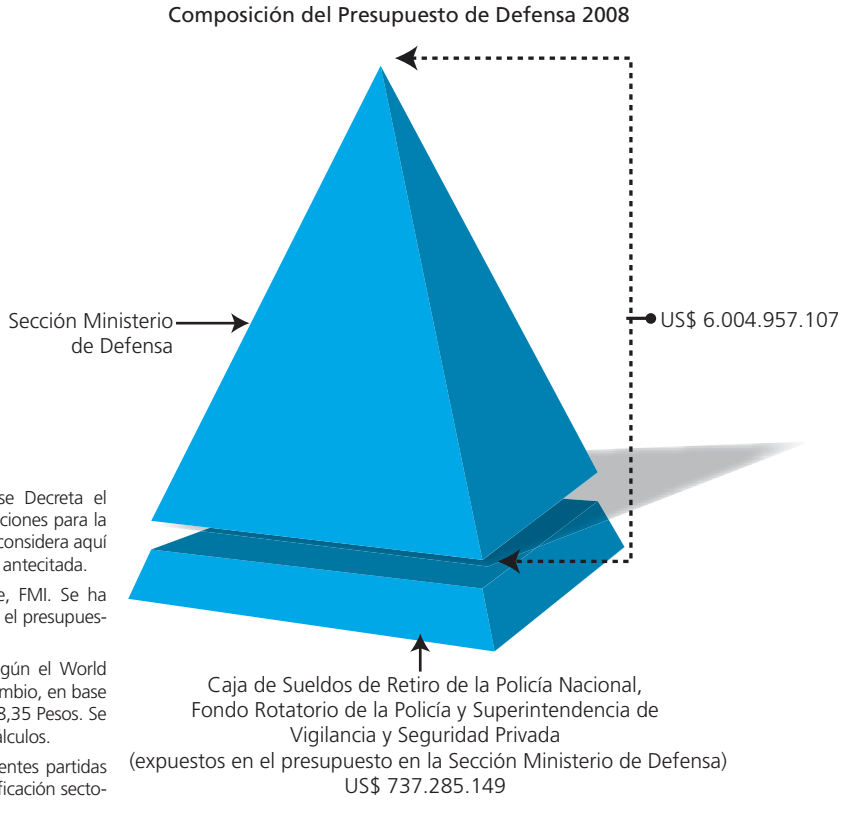

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio, en base a los datos del Banco de la República de Colombia, es de 2.078,35 Pesos. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
La Política de Consolidación de la Seguridad Democrática es la política de defensa nacional de Colombia para el período 2006-2010. Los principios de implementación son: conquistar la seguridad y la paz, actuar con legalidad, hacer presencia permanente, promover la seguridad como garante del funcionamiento de la justicia, ser flexibles y adaptables, coordinar entre las Fuerzas y con las demás entidades del Estado. Se establecen como objetivos estratégicos: - Consolidar el control territorial y fortalecer el estado de derecho en todo el territorio nacional. - Proteger a la población, manteniendo la iniciativa estratégica en contra de todas las amenazas a la seguridad de los ciudadanos. - Elevar drásticamente los costos de desarrollar la actividad de narcotráfico. - Mantener una Fuerza Pública legítima, moderna y eficaz, que cuente con la confianza y el apoyo de la población. - Mantener la tendencia decreciente de todos los indicadores de criminalidad en los centros urbanos del país. (Política de Consolidación de la Seguridad Democrática, 2007)	La seguridad no se entiende en primera instancia como la seguridad del Estado, ni tampoco como la seguridad del ciudadano sin el concurso del Estado, sino como la protección del ciudadano y de la democracia por parte del Estado, con la cooperación solidaria y el compromiso de toda la sociedad. (Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación y documentos mencionados.

■ El Ejército colombiano, con un contingente de 357 hombres, hace parte de la Fuerza Multinacional de Paz y Observadores (MFO) en el Sinaí. La MFO es una misión independiente de Naciones Unidas.

Presentación de Registros a Naciones Unidas

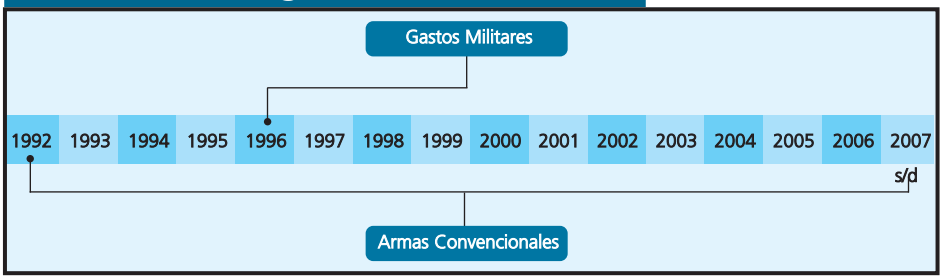

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

■ Colombia publicó la Política de Defensa y Seguridad Democrática en 2003 y la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática en 2007

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí [1,2]
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí [1]
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: N/R

(1) Corresponde al Senado.

(2) No requiere autorización para repeler una agresión extranjera.

N/R: No hay referencia.

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las fuerzas armadas?: Sí [1]

¿Pueden acusar a oficiales de las fuerzas armadas?: No

¿Puede juzgar funcionarios?: Sí [1]

¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí

¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

(1) Corresponde al Senado.

Estados de Excepción

Denominación: Estado de guerra exterior
Causa: Guerra Exterior
Participación del Poder Legislativo: Requiere aprobación del Senado salvo cuando sea necesario repeler la agresión.

Denominación: Estado de conmoción interior
Causa: Grave perturbación del orden público
Participación del Poder Legislativo: La declaración de un tercer período consecutivo requiere aprobación del Senado.

Denominación: Estado de emergencia
Causa: Hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico o que constituyan calamidad pública
Participación del Poder Legislativo: El Congreso examinará las causas y medidas que lo determinaron y las adoptadas y se pronunciará expresamente sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.

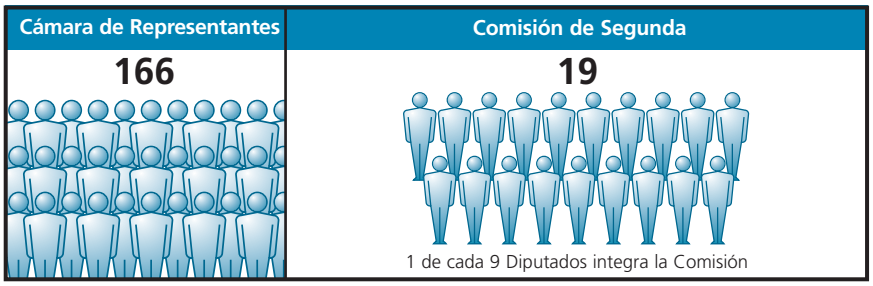

Distribución por Partidos

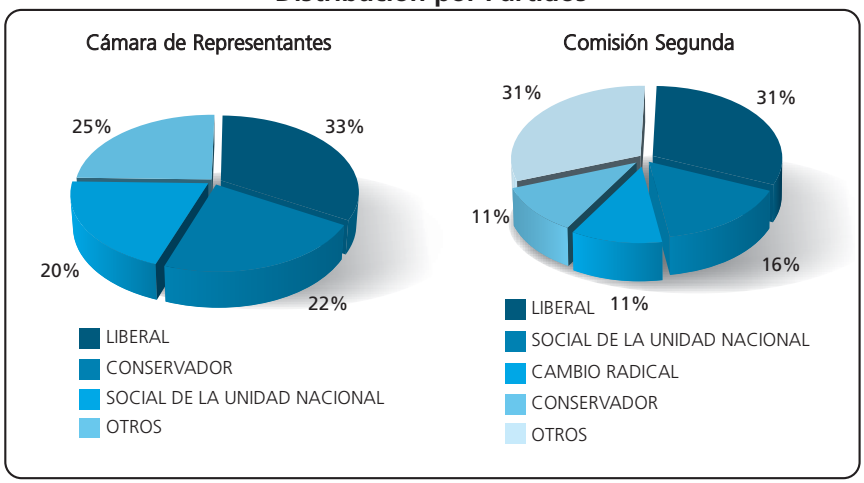

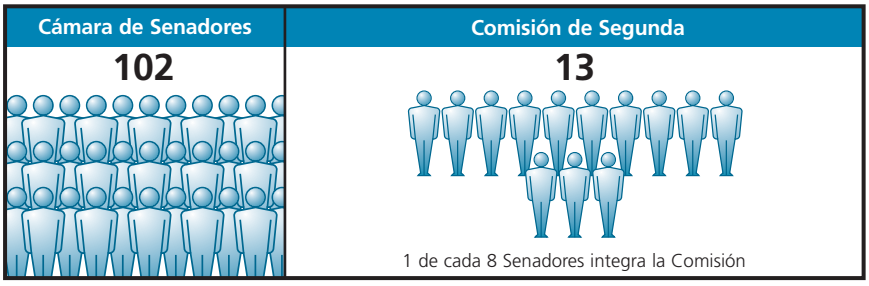

Distribución por partidos

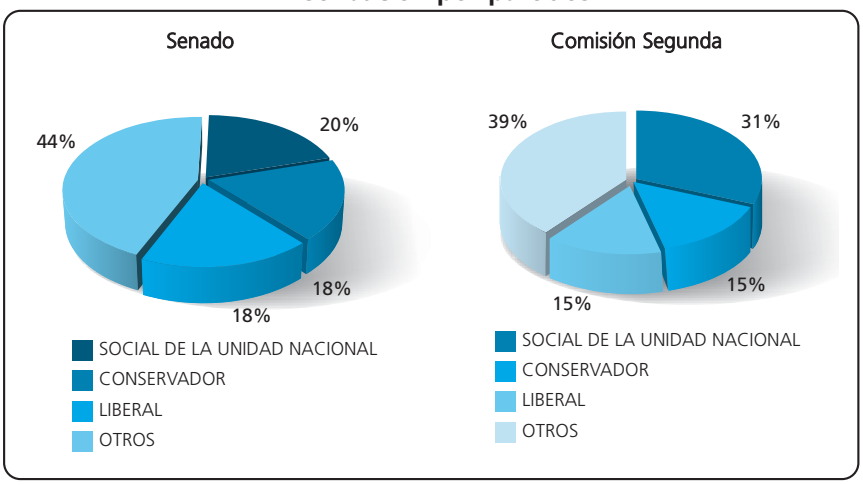

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Poder Legislativo.

Organización del Sistema

Funciones

Fuente: Elaboración propia en base al Decreto por el cual se modifica parcialmente la Estructura del Ministerio de Defensa Nacional (Nº 3.123 - 17/08/2007) y Decreto por el cual se fusionan el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto Nº 813 de 1983 (Nº 2.134 - 31/12/1992).

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República dirige la Fuerza Pública y dispone de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, directamente o por conducto del Ministro de Defensa Nacional.
El Consejo Superior de Seguridad y Defensa es el máximo órgano rector del sistema. Le corresponde asesorar al Presidente en la dirección de la seguridad y defensa nacional, recomendar políticas al respecto, coordinar con otras agencias del Estado las políticas de seguridad y defensa nacional, analizar la situación de seguridad y defensa nacional, proponer planes específicos de seguridad y defensa para afrontar los factores de perturbación del orden público interno y de la seguridad externa. Lo integran el Presidente de la República, el Ministro de Gobierno, el Ministro de Defensa, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director General de la Policía Nacional, el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia, el Director del Departamento Administrativo de Seguridad y el Consejero Presidencial para la Defensa y Seguridad Nacional.
El Congreso de la Nación ejerce las facultades conferidas por la Constitución Nacional y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones específicas de ambas cámaras.

Nivel Ministerial

Son funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional coordinar y orientar el desarrollo de la política para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad públicas, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de convivencia democrática.

Nivel Militar

El mando en las Fuerzas Militares está a cargo del Presidente de la República, quien lo ejerce directamente o por conducto del Ministro de Defensa Nacional, a través del Comandante General de las Fuerzas Militares, quien a su vez, lo ejerce sobre las Fuerzas.
El Comandante General de las Fuerzas Militares y los Comandantes del Ejército, la Armada, y la Fuerza Aérea, determinarán, dentro de las dotaciones fijadas por la Ley y por medio de Tablas de Organización y Equipo, aprobadas por el Comando General de las Fuerzas Militares y por el Ministerio de Defensa Nacional, la composición y organización de los elementos integrantes del Comando General de las Fuerzas Militares y de cada una de las Fuerzas.

Año de creación
1965

Ministro actual (agosto 2008):
Juan Manuel Santos Calderón

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí (si están retirados)

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa
11

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa
11

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
Sí (Marta Lucía Ramírez de Rincón, 2002-2003)

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 11 meses

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

El Ministerio de Defensa Nacional

Misión:
El Ministerio de Defensa, conduce las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, mediante la formulación, diseño, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad y el empleo legítimo de la fuerza, para mantener la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, y contribuir a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.

Visión:
El Ministerio de Defensa será una organización proactiva que, contando con una Fuerza Pública altamente moderna y profesional, coadyuve al mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los colombianos. Proporcionará las condiciones de seguridad, protección y promoción de los derechos humanos, que fomenten el desarrollo económico, estimulen la protección y conservación de los recursos naturales.

Objetivos:
El Ministerio de Defensa Nacional tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo Defensa Nacional, para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática.

Funciones:
Participar en la definición, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad nacionales, para garantizar la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio y el derecho de libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
- Contribuir con los demás organismos del Estado para alcanzar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.
- Coadyuvar al mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los colombianos en procura de la seguridad que facilite el desarrollo económico, la protección y conservación de los recursos naturales y la promoción y protección de los derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional, Guía de Planteamiento Estratégico (1997), y Decreto por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Defensa Nacional (Nº 1.512 - 11/08/2000).

Organigrama

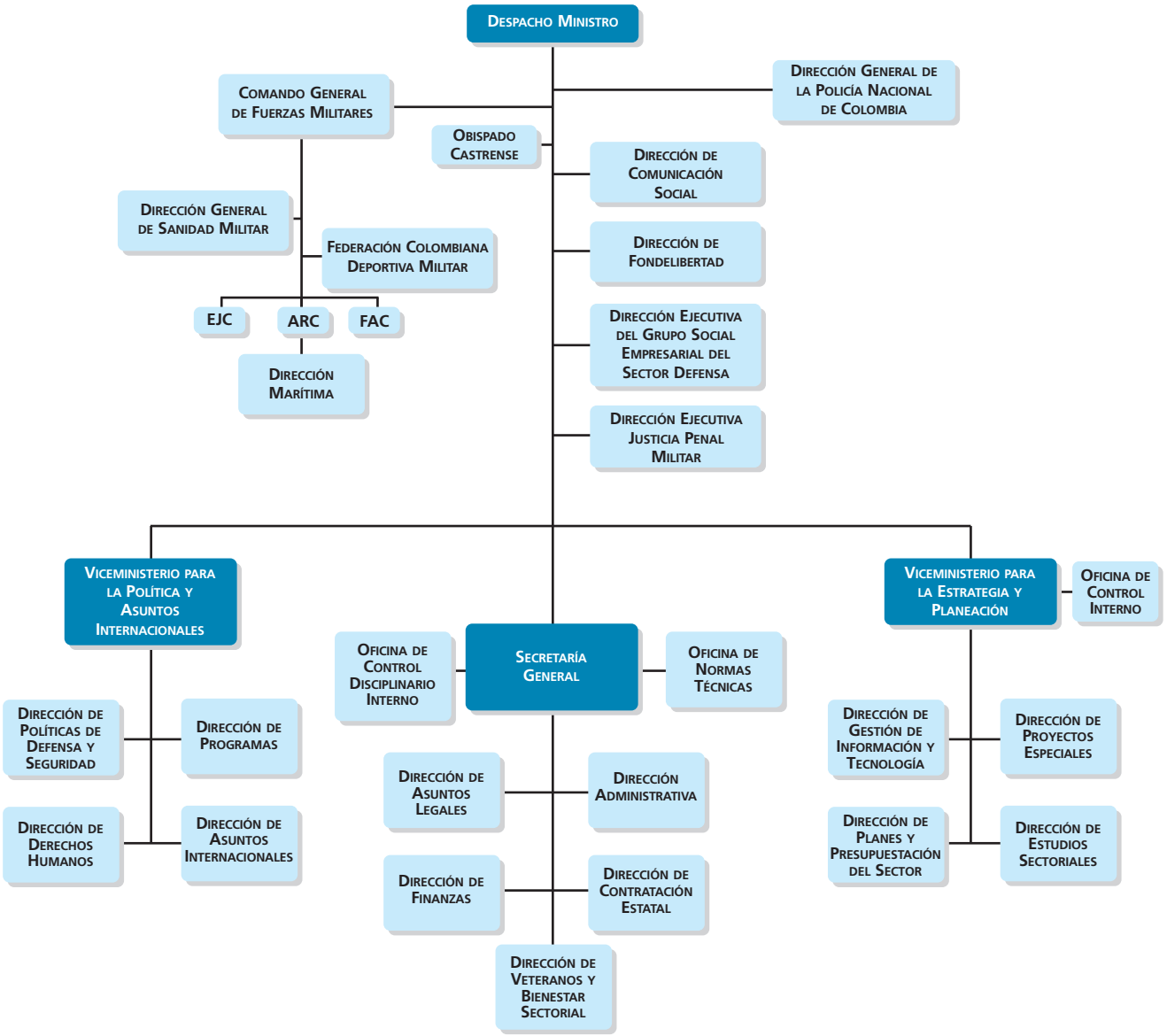

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Nombre del Curso	Institución
- Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales - Curso de Orientación sobre Defensa Nacional	Escuela Superior de Guerra
- Diplomado Gerencia de Defensa y Seguridad Nacional - Alta Gerencia de la Defensa Nacional	Universidad Militar Nueva Granada

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Militar de Cadetes

Duración: 3 años

Título de egreso: Profesional en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

Brigadier General

Mayor General

General

Ingreso a la Escuela Militar de Cadetes - 2008 -

Aspirantes:
2.500

Ingresantes:
250

Ingresaron
1 de cada 10 aspirantes.

FUERZA NAVAL

Escuela Naval de Cadetes

Duración: 4 años

Título de egreso: Profesional en Ciencias Navales

Grado de egreso: Teniente de Corbeta

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contra Almirante

Vice Almirante

Almirante

Ingreso a la Escuela Naval de Cadetes - 2008-

Aspirantes:
1.141

Ingresantes:
128

Ingresaron
1 de cada 10 aspirantes.

FUERZA AEREA

Escuela de Aviación

Duración: 4 años

Título de egreso: Profesional en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

Brigadier General

Mayor General

General

Ingreso a la Escuela de Aviación - 2008 -

Aspirantes:
1500

Ingresantes:
120

Ingresaron
1 de cada 12 aspirantes.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Ministerio de Defensa Nacional.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.
(Constitución Política, Art. 217)

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército Nacional desarrolla operaciones militares para defender y mantener la soberanía, la independencia e integridad territorial, con el fin de generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

Fuerza Naval

Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos.

Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea Colombiana ejerce y mantiene el dominio del espacio aéreo y conduce operaciones aéreas, para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial nacional y del orden constitucional

Total de Fuerzas: 310.567

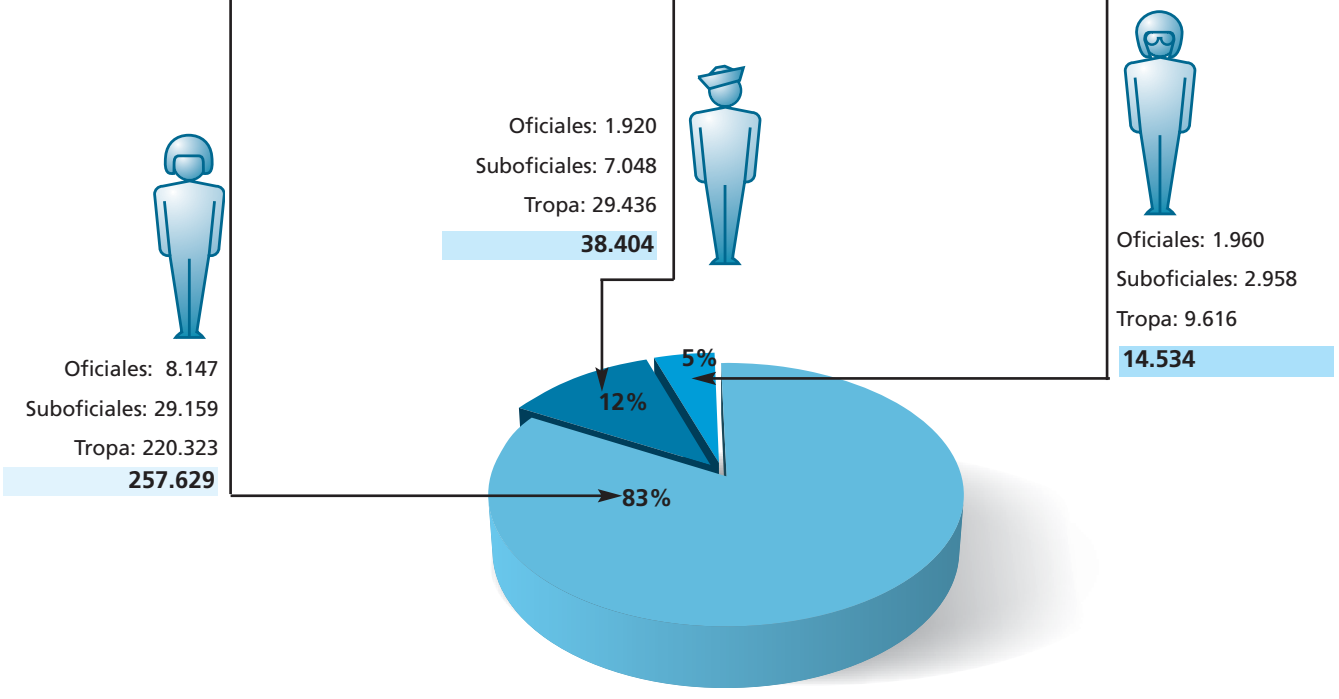

Fuente: Información suministrada por las páginas web de cada Fuerza (misiones) y Ministerio de Defensa Nacional (efectivos).

La Mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1982	1984	1977
	Cuerpo Comando	s/d	1997	1997
Grados que alcanzan		Coronel	Capitán de Navío	Coronel

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

La singularidad colombiana: Fuerzas Armadas en seguridad interior

Alejo Vargas Velásquez*

Colombia es un país con unas características peculiares en su desarrollo histórico, cuya consideración ayuda a una comprensión adecuada del rol que ha cumplido la Fuerza Pública (Fuerzas Armadas y Policía Nacional), y sus roles actuales.

El Estado colombiano nunca ha controlado los monopolios clásicos, que se suponen son la pretensión estatal en cualquier sociedad: la coerción, el control territorial, la justicia y la tributación. A lo largo de la historia ha habido una recurrente persistencia de la violencia con motivaciones políticas, por parte de diversos tipos de actores. Pero al mismo tiempo, esta historia ha estado marcada por una gran capacidad, en los distintos momentos, para resolver los enfrentamientos violentos internos por vías negociadas. Esa persistencia de la violencia ha llevado a considerar el tema de la seguridad interna como la principal amenaza para la estabilidad. Y, a su vez, a una indiferenciación de roles entre las Fuerzas Armadas y la Policía, volcadas las dos hacia la seguridad interior, conllevando una "militarización" de la Policía y una "policialización" de las Fuerzas Armadas.

A lo largo de la historia ha habido una recurrente persistencia de la violencia con motivaciones políticas, por parte de diversos tipos de actores.

Históricamente ha existido una subordinación formal del poder militar al poder civil (en el siglo XX sólo se presentó un golpe militar -1953-1958-, relativamente consentido y apoyado por las elites políticas de la época). Pero las elites políticas colombianas, así como el conjunto de la sociedad, han tenido una gran despreocupación por los temas de seguridad y defensa, lo cual ha implicado una especie de cesión de los mismos, bajo la denominación de manejo del "orden público interno", a las Fuerzas Armadas. Sin embargo, Colombia ha tenido una gran solidez institucional, que se expresa en el respeto a los períodos de los gobernantes y a la capacidad de sus instituciones para el trámite de las crisis por mecanismos institucionales.

* Profesor Titular, Universidad Nacional. Director del Grupo de Investigación en Seguridad y Defensa.

El proceso de estructuración de las Fuerzas Armadas como institución nacional, profesionalizada e imparcial, pasó por varios momentos. Un primer momento es el encarnado por el ejército que emerge en la post-independencia. El segundo, el de la fragmentación del mismo por causa de las guerras civiles del siglo XIX. Un tercero, caracterizado por el paso de ejércitos difusos y espontáneos al embrión de un Ejército Nacional; luego comienza la profesionalización, manteniendo el carácter de ejército adscrito o politizado, con un partido gobernante que quiere utilizarlo como un aparato a su servicio (momento que con distintos altibajos se prolonga hasta la violencia liberal-conservadora de mediados del siglo XX). Posteriormente, se desarrolla un momento en el que se prioriza la despartidización de las Fuerzas Armadas, y el Ejército se va delineando como un ejército contrainsurgente, evolucionando finalmente -sin perder el carácter anterior- hacia un Ejército Profesional moderno. Existirá así una tensión permanente entre búsqueda de profesionalización, utilización partidista del aparato militar del Estado y tendencias hacia su conversión en una institución garante de la imparcialidad en el trámite de las diferencias sociales y, en esa medida, de la constitucionalidad y legalidad del régimen político.

Adicionalmente es importante resaltar que el Ejército en Colombia surge y se consolida más en función de la seguridad interna que de las amenazas externas. La preocupación fundamental a través de su historia (en relación a riesgos y amenazas) estará así centrada en lo interno, trátese de la protesta social estigmatizada y de las disputas partidistas (inicialmente), de las posteriores guerrillas liberales, o de la insurgencia que se autodenomina como revolucionaria (más recientemente). Ello dará un perfil característico a las Fuerzas Armadas colombianas, especialmente al Ejército: estar orientado a funciones de control del orden público interno, creando una indefinición funcional entre Ejército y Policía. Por ello se plantea que en Colombia existe un Ejército altamente "policializado", y una Policía altamente “militarizada”. Paradójicamente, ello parece dejar de ser problemático en el mundo post-guerra fría, cuando la diferenciación clásica entre lo externo y lo interno es puesta en cuestión, y cada vez que los problemas de seguridad y defensa tienden a ser colocados en la categoría de problemas "intermésticos".

El inicio de la violencia bipartidista -mediados del siglo XX- y el surgimiento y desarrollo de las guerrillas liberales va progresivamente a orientar al Ejército colombiano hacia la guerra irregular, la cual se consolidará claramente como de tipo contrainsurgente. Ello refuerza la tendencia histórica de considerar que las amenazas fundamentales a la seguridad están situadas en el ámbito interno, y no en amenazas externas contra la seguridad del Estado.

■ El Ejército en Colombia surge y se consolida más en función de la seguridad interna que de las amenazas externas.

En ese contexto se produce el discurso del Teatro Patria del electo Presidente Alberto Lleras Camargo, el 9 de Mayo de 1958, en el cual fija los parámetros de la conocida *Doctrina Lleras* cuyas ideas centrales podemos resumir así: "La política es el arte de la controversia, por excelencia. La milicia el de la disciplina. Cuando las Fuerzas Armadas entran a la política lo primero que se quebranta es su unidad, porque se abre la controversia en sus filas. El mantenerlas apartadas de la deliberación pública no es un capricho de la Constitución, sino una necesidad de sus funciones. Por eso las Fuerzas Armadas no deben deliberar, no deben ser deliberantes en política. Porque han sido creadas por toda la Nación, porque la Nación entera, sin excepciones de grupo, ni de partido, ni de color, ni de creencias religiosas, sino el

pueblo como masa global, les ha dado las armas, les ha dado el poder físico con el encargo de defender sus intereses comunes... Yo no quiero que las Fuerzas Armadas decidan cómo se debe gobernar a la Nación, en vez de que lo decida el pueblo; pero no quiero, en manera alguna, que los políticos decidan cómo se deben manejar las Fuerzas Armadas en su función, su disciplina, en sus reglamentos, en su personal (...)[1]" . El inicio del Frente Nacional permitió así acordar un modelo de relaciones entre el gobernante civil y las Fuerzas Militares, basado en la idea de que los militares no se involucrarían en los asuntos de los partidos políticos y del gobierno, y que los civiles tampoco lo harían en los asuntos de "orden público", es decir en seguridad y defensa.

Durante los diferentes gobiernos del Frente Nacional (1958-1974) las Fuerzas Armadas se verán cada vez más enfrentadas a los problemas del orden público interno. Sólo de manera esporádica se observa la hipótesis de amenazas externas como algo relevante, especialmente por problemas limítrofes con Venezuela y Nicaragua. Adicionalmente, los diversos gobiernos del Frente Nacional y del post-Frente Nacional (1974-1990) van a recurrir de manera reiterada y a través del mecanismo del "Estado de Sitio", a delegar en las fuerzas frmadas el control de los conflictos y la protesta social, y el manejo transitorio de áreas del Estado consideradas por momentos problemáticas (puertos, aeronáutica, cárceles) y, por supuesto, el juzgamiento de civiles como herramienta de control y sanción social a través del mecanismo de los Consejos Verbales de Guerra, hasta finales de los '80.

Los procesos de cambio en las fuerzas armadas hacia su conversión en instituciones profesionales modernas, íntimamente ligados así a la evolución de los problemas de seguridad interior, relevarán como característica central su progresiva conversión en Fuerzas Armadas flexibles, profesionales en su tropa y con alta capacidad de movilización.

Lo más destacable de la última gran reforma de la Fuerza Pública adelantada en la administración de Andrés Pastrana (1998-2002) y de la política de Seguridad Democrática del gobierno de Álvaro Uribe (2002-2006) ha sido el fortalecimiento de la Fuerza Pública, necesario para que un Estado con un conflicto armado interno, cuente con mejor capacidad disuasiva y ofensiva: incremento del pie de fuerza, continuación de la profesionalización de la tropa, creación de nuevas Brigadas Móviles y nuevos Batallones de Alta Montaña, el programa de 'soldados campesinos', mayor movilidad y capacidad operacional, entre otros cambios.

Ahora bien, lo que parece evidente en este rápido recorrido por el lento camino hacia la profesionalización de las Fuerzas Armadas colombianas, es que la respuesta a las amenazas coyunturales parece haber guiado la acción. Si bien un Estado tiene el derecho y el deber de fortalecer su capacidad militar, como un factor de disuasión tanto en lo interno como frente a hipotéticas amenazas externas, ello no implica renunciar a la dimensión política. Por ello la búsqueda de la seguridad, en un caso como el colombiano, pone justamente en primer lugar en el ámbito internacional la diplomacia, y en lo interno la solución negociada de los conflictos.

Los procesos de cambio en las Fuerzas Armadas hacia su conversión en instituciones profesionales modernas, relevarán como característica central su progresiva conversión en Fuerzas Armadas flexibles, profesionales en su tropa y con alta capacidad de movilización.

1 Citado en CEPEDA ULLOA, FERNANDO (Ed.). *Las relaciones cívico-militares, en tiempos de conflicto armado*. Embajada de Estados Unidos-Fundación Ideas para la Paz, Caracol, El Espectador, El Tiempo, RCN, Semana, Bogotá, 2003.

Ecuador

El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley de Seguridad Nacional (Nº 275 – 09/08/1979) - Reglamento General de la Ley de Seguridad Nacional (Codificación Nº 2264 – 12/03/1991) - Ley Orgánica de Defensa Nacional (Nº 74 – 19/01/ 2007)	- Código Penal Militar (Codificación Nº 27 - 06/11/1961) - Código de Procedimiento Penal Militar (Codificación Nº 28 - 06/11/1961) - Ley Orgánica del Servicio de Justicia en las Fuerzas Armadas (Codificación Nº 29 - 06/11/1961) - Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (Nº 169 - 07/08/1992. Última Reforma: Ley Nº 82 - 31/07/2007) - Ley del Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales (Nº 68 - 15/09/1994) Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas (Nº 75 - 22/01/2007)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.

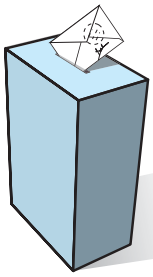

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	No
Presentación de Candidaturas	Sí	No

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 10/11/1949
Depósito: 07/11/1950

- Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 07/03/2008

Sobre Armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Depósito: 11//02/1969

- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 09/07/1968
Depósito: 07/03/1969

- Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Depósito: 06/09/1995

- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 04/12/1997
Depósito: 29/04/1999

- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 14/06/1972
Depósito: 12/03/1975

- Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Firma: 09/09/1981
Depósito: 04/05/1982

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 23/06/1999

- Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Depósito: 21/05/2001

- Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Depósito: 12/11/2001

Sobre Derechos Humanos y Justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Depósito: 28/12/1977

- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 08/02/2000
Depósito: 27/07/2006

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 30/05/1986
Depósito: 09/11/1999

- Corte Penal Internacional:
Firma: 07/10/1998
Depósito: 05/02/2002

Sobre el Sistema Hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 28/12/1950

- Tratado Antártico:
Adhesión: 15/09/1987

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008	
Moneda local (US$)	15.817.954.065
PBI 2008 (en US$)	49.597.000.000

Presupuesto de Defensa 2008 (consolidado)	
Moneda local (US$)	1.691.776.803
% del PBI	3,41
% del presupuesto del Estado	10,70

Presupuesto de Defensa 2008 (en Moneda Local - US$)*

Sectores	Gastos en Personal**	Bienes y Servicios de Consumo	Otros***	TOTAL
Defensa Nacional				
Ministerio de Defensa****	723.860.419,04	111.739.788,61	25.832.275,25	861.432.482,90
Consejo de Seguridad Nacional*****	2.556.786,60	390.079,55	2.521.143,69	5.468.009,84
Instituto Geográfico Militar	6.870.801,24	14.002.928,50	3.992.551,95	24.866.281,69
Centro de Levantamientos Integrado de Recursos Naturales por Sensores Remotos	2.009.839,00	663.572,09	219.828,00	2.893.239,09
Hospital General de las Fuerzas Armadas Nº1******	13.899.627,92	9.698.485,81	964.810,50	24.562.924,23
Junta de Defensa Nacional*******	1.008.487,67	23.558.297,11	74.331.313,99	98.898.098,77
Instituto Antártico Ecuatoriano	84.488,00	529.460,00	59.500,00	673.448,00
Jurisdiccional				
Corte de Justicia Militar	953.336,41	15.722,99	10.000,00	979.059,40
Educación				
Instituto de Altos Estudios Nacionales	707.377,44	171.048,98	185.591,00	1.064.017,42
Escuela Politécnica del Ejército	18.695.100,00	8.113.200,00	17.488.252,00	44.296.552,00
Bienestar Social				
Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas	320.535.373,00	1.696.445,00	305.392.063,39	627.623.881,39
TOTAL	1.091.181.636,32	170.579.028,64	430.997.329,77	1.692.757.994,73

* Datos tomados del presupuesto agregado para permitir la desagregación de grupos. La diferencia se aclara en cada caso.

** Incluye Prestaciones de la Seguridad Social.

*** Incluye Otros Gastos Corrientes, Transferencias y Donaciones Corrientes, Previsiones para Reasignaciones, Obras Públicas, Bienes de Larga Duración, Bienes y Servicios para Inversión, Inversiones Financieras, Transferencias y Donaciones para Inversión, Gastos en Personal para Inversión, Pasivo Circulante, y Otros Gastos de Inversión.

**** El presupuesto consolidado es de 860.811.682,63.

***** El presupuesto consolidado es de 24.866.281,69.

****** El presupuesto consolidado es de 24.484.826,23.

******* Institución autónoma. El presupuesto consolidado para esta unidad es 98.615.825,77.

Distribución del Presupuesto de Defensa 2008

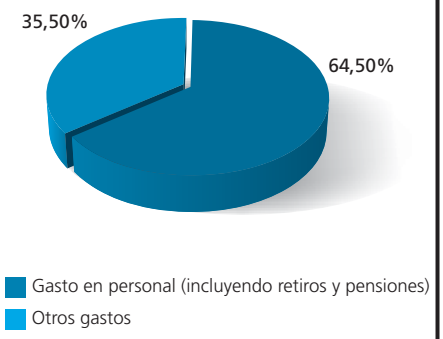

Composición del Presupuesto de Defensa 2008

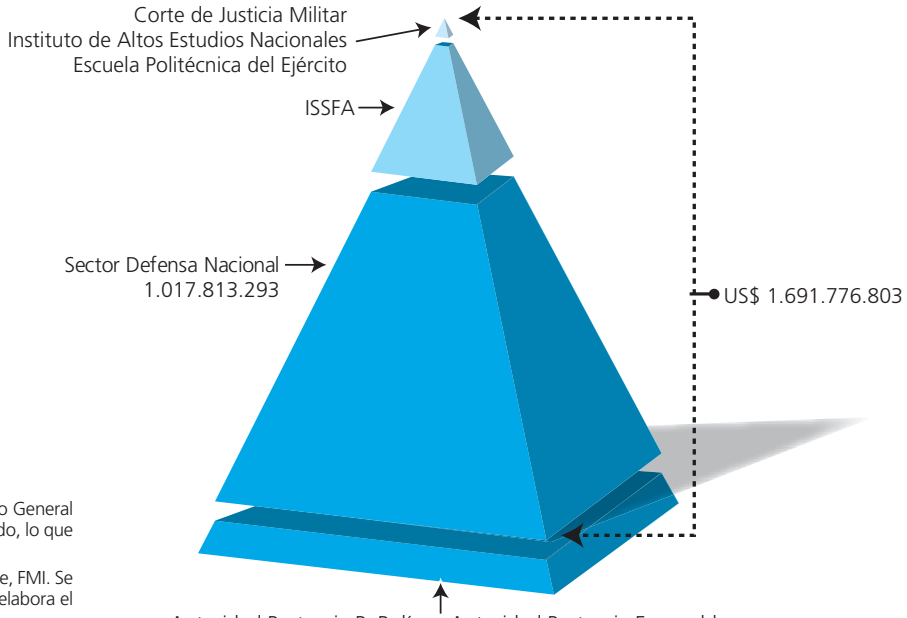

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto General del Estado 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

El Estado ecuatoriano sostiene el principio de no intervención en asuntos internos de otros Estados; rechaza la amenaza y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, fiel a los preceptos enmarcados en la política exterior y política de defensa, promoviendo la resolución pacífica de conflictos. Impulsa la solución de los conflictos internacionales e internos basada en mecanismos políticos, diplomáticos, jurídicos y otros no militares previstos en el derecho internacional. El Ecuador se abstendrá de participar en operaciones combinadas, coordinadas o conjuntas de carácter militar con Colombia.
(Plan Ecuador, 2007)

¿Qué es Defensa?

La Defensa responde a los objetivos de la seguridad nacional, para el mantenimiento de la soberanía y protección de la población, las fronteras y los recursos naturales contra cualquier tipo de agresión, mediante acciones coordinadas, con el propósito de garantizar la convivencia pacífica de las naciones.

(Política de Defensa Nacional, 2006).

La política de defensa es un instrumento de la política exterior

(Plan Nacional de Política Exterior, 2006 – 2020).

¿Qué es Seguridad?

La seguridad nacional del Ecuador, es responsabilidad del Estado. El Estado garantiza la supervivencia de la colectividad, la defensa del patrimonio nacional y la consecución y mantenimiento de los objetivos nacionales. Tiene la función primordial de fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes, contrarrestando los factores adversos internos y externos, por medio de previsiones y acciones políticas, económicas, sociales y militares.

(Ley de Seguridad Nacional, N° 275 - 09/08/1979, Arts. 1 y 2)

La seguridad humana es el resultado de la paz y el desarrollo.

(Plan Ecuador, 2007)

Participación en Operaciones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de Efectivos Militares	
	OM	T
MINUSTAH (Haití)	—	67
UNMIL (Liberia)	3	1
UNMIM (Nepal)	1	-
UNMIS (Sudán)	20	-
UNOCI (Costa de Marfil)	2	-

OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/). Datos al 30 de junio de 2008.

■ La UEMPE, Unidad Escuela de Misiones de Paz del Ecuador, fue creada el 10 de Noviembre de 2003.

■ Ecuador aporta 94 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, los cuales representan un 1,48% del total aportado por América Latina y un 0,12% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de Registros a Naciones Unidas

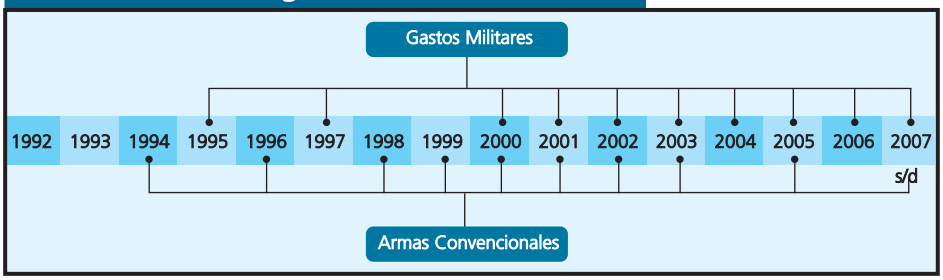

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

■ Ecuador publicó la Política de la Defensa Nacional en 2002 y 2006.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí [1]
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: N/R
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: N/R

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

Estados de Excepción

Denominación: Estado de emergencia
Causa: Inminente agresión externa, guerra internacional, grave conmoción interna, catástrofes naturales.
Participación del Poder Legislativo: El Congreso puede revocar el decreto de estado de emergencia

(1) El Presidente declara el estado de emergencia en caso de agresión externa y guerra internacional, debiendo informar al Congreso quien puede revocar el decreto.

N/R: No hay referencia

1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.

2. Se ha considerado "SÍ" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

Fuente: Elaboración propia en base a Constitución. A agosto de 2008, un proceso de Asamblea Constituyente se encuentra en desarrollo.

- Actualmente el Congreso Nacional se encuentra en receso debido al mandato Nº 1 de la Asamblea Constituyente.[1]

- La Asamblea Constituyente quedó compuesta por 130 miembros. Estos se distribuyeron en diez mesas constituyentes. Para la elaboración de la propuesta de Texto Constitucional, las mesas que debatieron temas referidos al sector Defensa fueron la Mesa 3 (Estructura e Instituciones del Estado) y la Mesa 9 (Soberanía, Relaciones Internacionales e Integración Latinoamericana).

- La Asamblea Constituyente aprobó una propuesta de Texto Constitucional el 24 de julio de 2008, la entregó al Tribunal Supremo Electoral para que convocara a referéndum, y entró en receso. La fecha tentativa de realización de dicha consulta fue establecida para el 28 de septiembre del mismo año. [2]

(1) El 15 de enero de 2007, el Presidente de la República convocó a una consulta popular nacional para que el pueblo se pronunciara afirmativa o negativamente acerca de la convocatoria a una Asamblea Constituyente (Decreto Ejecutivo Nº 2, Art. 1, 15 de enero de 2007). Según Resolución del Tribunal Supremo Electoral se estableció como fecha para la consulta el 15 de abril de 2007, cuando también se aprobaría el Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente.

(2) Existe un Régimen de Transición, aprobado por la Asamblea Constituyente, que establece los pasos a seguir en lo referido a la representación legislativa.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Asamblea Constituyente.

Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es la máxima autoridad de la Fuerza Pública, ejerce la conducción política de la seguridad y defensa nacional y protocoliza los decretos y políticas en este campo. A tal fin, cuenta con el asesoramiento del Consejo de Seguridad Nacional, el cuál preside, y del Frente Militar.

El Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) es el organismo superior responsable de la defensa nacional, encargado de emitir el concepto estratégico de seguridad nacional, que constituye el instrumento imprescindible para iniciar el proceso de planificación y toma de decisiones de la defensa y vela por el cumplimiento de las políticas de defensa y de los planes estratégicos elaborados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sometidos a su consideración por el Ministro de Defensa Nacional. El COSENA constituye el más alto organismo de control y gestión de crisis. La Presidencia del Consejo de Seguridad Nacional la ejerce el Presidente de la República; organismo que está integrado por los Presidentes del Congreso Nacional y de la Corte Suprema de Justicia; los ministros encargados de la Defensa Nacional, de Gobierno y Policía, de las Relaciones Exteriores y, de Economía y Finanzas; el Jefe del Comando Conjunto; y, los jefes de las tres Ramas de las Fuerzas Armadas.

El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión pertinente

Nivel Ministerial

El Ministerio de Defensa Nacional, es el órgano político, estratégico y administrativo de la defensa nacional.

El Ministro Coordinador de la Seguridad Interna y Externa concerta las políticas y las acciones, que en seguridad interna y externa adopten las siguientes instituciones: Ministerio de Gobierno y Policía, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, y Secretaria General de la Administración Pública.

Nivel Militar

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es el máximo órgano de planificación, preparación y conducción estratégica de las operaciones militares y de asesoramiento sobre las políticas militares, de guerra y defensa nacional. Lo integran el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y los comandantes generales de la Fuerza Terrestre, Fuerza Naval y Fuerza Aérea. El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, será designado por el Presidente de la República, de entre los tres oficiales Generales de mayor antigüedad de las Fuerzas Armadas. Las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea, son las Ramas de las Fuerzas Armadas y constituyen los órganos operativos principales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Los Comandos Generales de Fuerza son los máximos órganos del mando operativo y administrativo de cada una de las Ramas de las Fuerzas Armadas, a través de los cuales los Comandantes Generales de Fuerza ejercen sus funciones.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley de Seguridad Nacional (Nº 275 - 09/08/1979), Ley Orgánica de la Defensa Nacional (Nº 74 - 19/01/2007), Decreto Nº 117-A (15/02/2007).

Año de creación
1935

Ministro actual (agosto 2008)
Javier Ponce Cevallos

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí (si están retirados)

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa
34

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa
20

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
Sí (Guadalupe Larriva 2007 y Lorena Escudero 2007)

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 4 meses

El Ministerio de Defensa

Funciones:
- Administrar las Fuerzas Armadas de conformidad a las políticas y directivas impartidas por el Presidente de la República.
- Dirigir la política de defensa nacional.
- Emitir las políticas para la planificación estratégica institucional.
- Coordinar y apoyar la política de seguridad del Estado.
- Elaborar la directiva de defensa militar.
- Expedir las normas, acuerdos, reglamentos internos de gestión de aplicación general en las tres Ramas de las Fuerzas Armadas, así como los reglamentos internos de gestión de cada Fuerza.
- Elaborar y presentar a consideración del Presidente de la República, los proyectos de convenios, resoluciones, acuerdos, decretos y leyes que tengan como propósito permitir a las Fuerzas Armadas el mejor cumplimiento de su misión constitucional.
- Planificar y coordinar con los organismos competentes del Estado, la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo social y económico del país.
- Conocer y resolver sobre las proformas presupuestarias presentadas por el Ministerio de Defensa Nacional, Comando Conjunto, Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea y sus entidades adscritas o dependientes, aplicables al presupuesto general del Estado; y, darles el trámite correspondiente.
- Someter a la aprobación del Presidente de la República el Reglamento Orgánico de las Fuerzas Armadas.
- Conocer y resolver las impugnaciones o reclamos sobre las resoluciones del Consejo Supremo de Fuerzas Armadas.
- Presentar al Presidente de la República y demás autoridades competentes los informes técnicos emitidos por los diferentes organismos de las Fuerzas Armadas.
- Garantizar el respeto a los derechos humanos por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de su deber.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de la Defensa Nacional (Nº 74 - 19/01/2007) e información suministrada por el Ministerio de Defensa.

ORGANIGRAMA

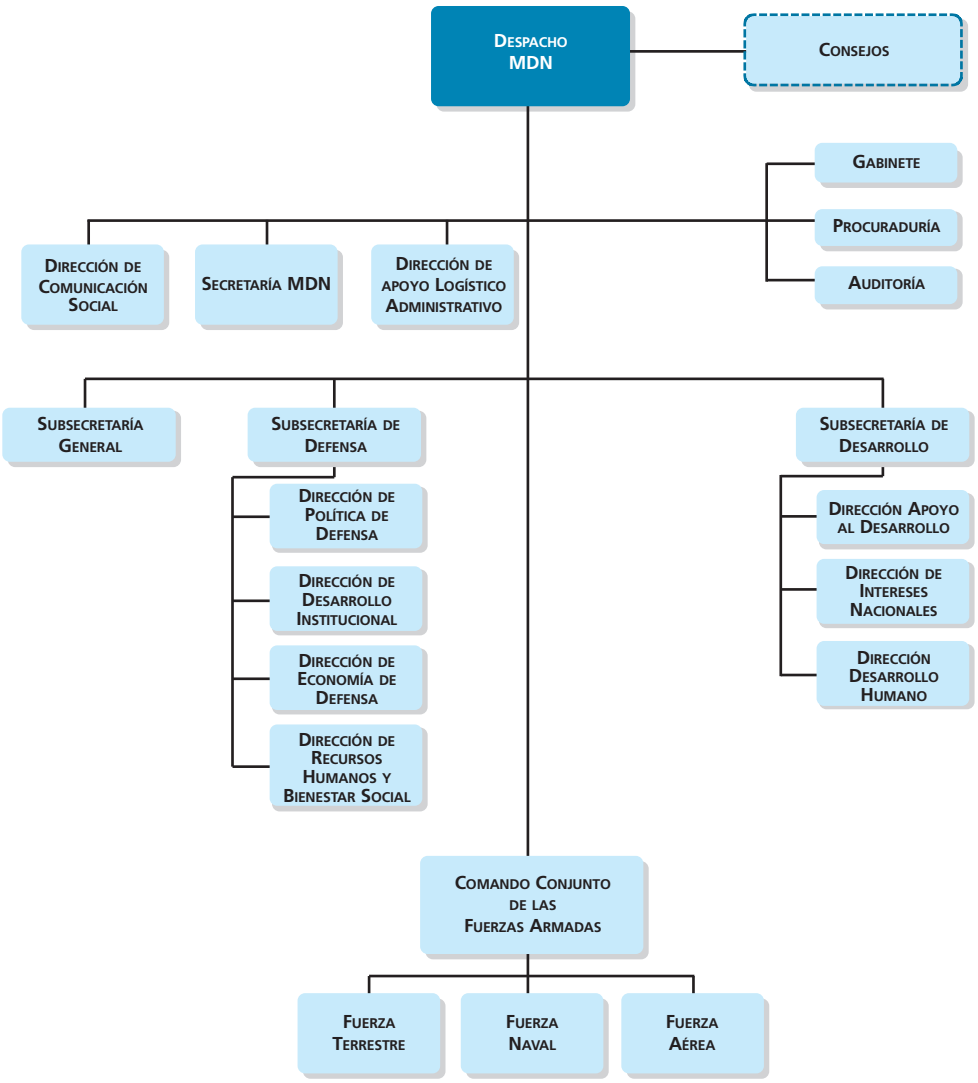

Fuente: Ministerio de Defensa.

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Curso	Institución
- Magíster en Seguridad y Desarrollo con mención en Gestión Pública y Gerencia*	Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)

* Durante 2008, en proceso de revisión.

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la institución mencionada.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Superior Militar

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Academia de Guerra de la Fuerza Terrestre

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

General del Ejército

Ingreso a la Escuela Superior Militar - 2007 -(1)

Aspirantes: 1.545

Ingresantes: 166

Ingresó 1 de cada 9 aspirantes.

FUERZA NAVAL

Escuela Superior Naval

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Navales

Grado de egreso: Alférez Fragata

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Academia de Guerra Naval

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contralmirante

Vicealmirante

Almirante

Ingreso a la Escuela Superior Naval - 2007 -(1)

Aspirantes: 523

Ingresantes: 111

Ingresó 1 de cada 5 aspirantes.

FUERZA AEREA

Escuela Militar de Aviación

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Academia de Guerra Aérea

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

Teniente General

General del Aire

Ingreso a la Escuela Militar de Aviación - 2007 -(1)

Aspirantes: 522

Ingresantes: 60

Ingresó 1 de cada 9 aspirantes.

(1) A agosto de 2008, el proceso de admisión 2008 se encontraba en su etapa final. Se presentaron 1020 aspirantes a la Escuela Superior Militar, 582 aspirantes a la Escuela Superior Naval y 415 aspirantes a la Escuela Militar de Aviación.

Fuente: Elaboración propia basada por la información subministrada por las instituciones mencionadas. Ingreso a la Academia: Fuerzas y Escuela Superior Naval.

Las Fuerzas Armadas

Mision General

Las Fuerzas Armadas tendrán como misión fundamental la conservación de la soberanía nacional, la defensa de la integridad e independencia del Estado y la garantía de su ordenamiento jurídico.
(Constitución Política, Art. 183)
Las Fuerzas Armadas, como parte de la fuerza pública, tienen la siguiente misión: conservar la soberanía nacional; defender la integridad, la unidad e independencia del Estado; y garantizar el ordenamiento jurídico y democrático del estado social de derecho.
Además, colaborar con el desarrollo social y económico del país; podrán participar en actividades económicas relacionadas exclusivamente con la defensa nacional; e, intervenir en los demás aspectos concernientes a la seguridad nacional, de acuerdo con la ley.
(Ley Orgánica de la Defensa Nacional, N° 74 - 19/01/2007, Art. 2)

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

Organizar, entrenar, equipar y mantener el poder militar terrestre, así como participar en los procesos que garanticen la defensa nacional y su desarrollo institucional.

Fuerza Naval

Organizar, entrenar, equipar y mantener el poder naval, así como participar en los procesos que garanticen la seguridad de la nación y propendan a su desarrollo, con la finalidad de contribuir a la consecución y mantenimiento de los objetivos nacionales, de acuerdo a la planificación prevista para tiempos de paz, conflicto y de guerra.

Fuerza Aérea

Mantener el control del espacio aéreo y garantizar con las otras ramas de las Fuerzas Armadas, la soberanía e integridad del Estado Ecuatoriano y apoyar al desarrollo socio-económico del país, principalmente en el ámbito aeronáutico.

Total de fuerzas: 37.448

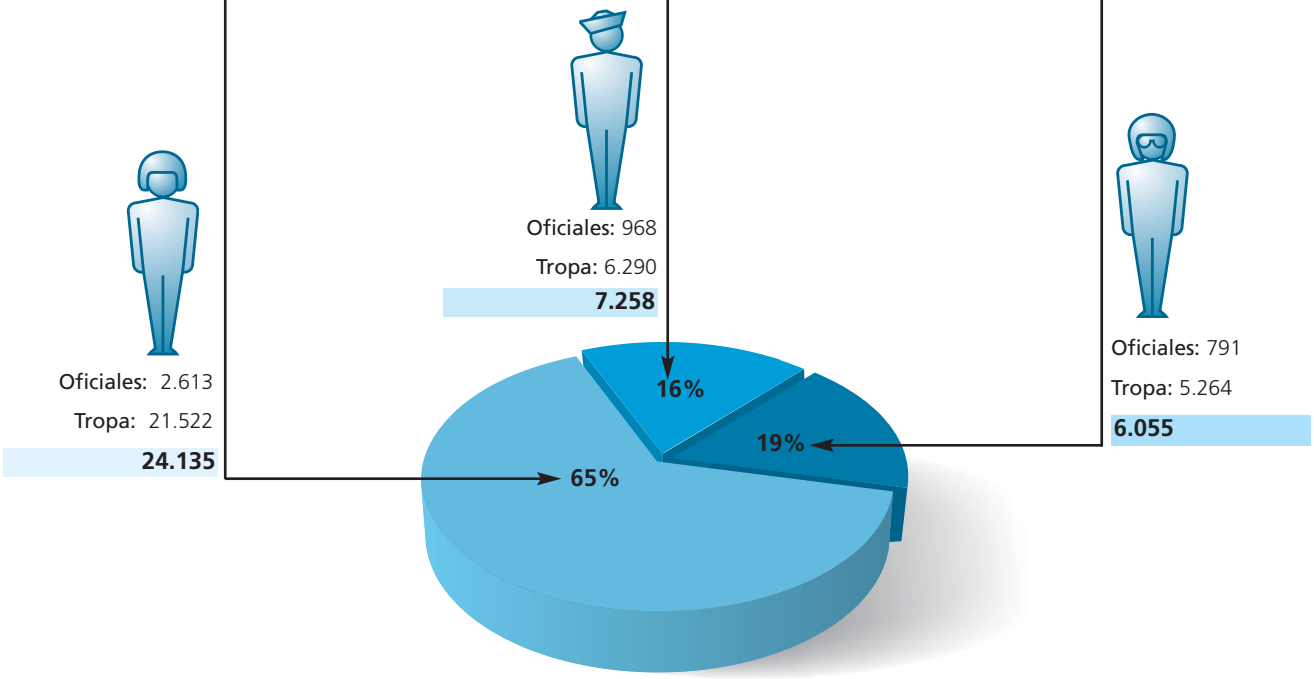

Fuente: Política de Defensa Nacional (2006) (misiones) y Dirección de Personal de cada una de las Fuerzas. En el sistema ecuatoriano la denominación Tropa incluye desde el grado de Soldado hasta el grado de Suboficial Mayor.

La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1956	1977	2000
	Cuerpo Comando	2003	2003	2007
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando.
Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Dirección de Comunicación Social de la Fuerza Terrestre. El país en donde el agregado reside es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

Ecuador: transformación de la defensa y reestructuración de las Fuerzas Armadas

Pablo Celi*

En la actualidad, en un contexto de transición del deterioro a la renovación del sistema político, el desarrollo de la institucionalidad de la seguridad y la defensa en Ecuador, se inscribe en el marco de la reforma política. Esta busca su definición desde la Asamblea Constituyente, única instancia legislativa vigente en el país tras la cesación del Congreso Nacional, dotada de un mandato de plenos poderes para la reestructuración del sistema político, y cuyas resoluciones serán objeto de un referéndum nacional.

Más allá de esta coyuntura política e institucional, dos momentos han marcado la definición de las misiones, roles y funciones de las Fuerzas Armadas: los acuerdos de paz con Perú[1] tras el último conflicto bélico, con los que concluyó un largo período de choques fronterizos que condicionó por más de medio siglo las prioridades de política exterior y defensa nacional, y la estructura del sistema militar ecuatoriano; y el surgimiento de tensiones en la frontera con Colombia, como resultado de la presión militar del conflicto interno colombiano y sus impactos transfronterizos.

El desarrollo de la institucionalidad de la seguridad y la defensa en Ecuador se inscribe en el marco de la reforma política.

Bajo las nuevas circunstancias externas, el Ecuador enfrenta la necesidad de armonizar las políticas y acciones de seguridad y defensa, con los objetivos y lineamientos de la política exterior del país. En términos declarativos de política de defensa, se han asumido los postulados de la seguridad multidimensional y la seguridad humana, como marcos políticos de inserción en un escenario subregional en el cual la cooperación multilateral se ha visto afectada por las acciones de fuerza en la frontera colombiana. Este proceso de tensiones subregionales y vecinales gravita sobre las redefiniciones a ser implementadas en el sector de la

* Universidad Central del Ecuador.

1 Adoptados en 1998, tras la Guerra del Cenepa de 1995.

defensa, y sobre la orientación que adopte la estructuración del sistema de defensa nacional, en sus aspectos políticos, doctrinarios y normativos, hoy en discusión y proceso de reestructuración.

Antecedentes en la Definición de la Política de Defensa y la Reforma Institucional

Como antecedente del proceso de reformas en el sector de la defensa, se encuentra la primera edición del Libro Blanco, denominado *Política de Defensa Nacional* (2002), que fue actualizado entre los años 2005 y 2006. El Libro planteó la transformación del sector de la defensa y la reestructuración de las Fuerzas Armadas, así como la necesidad de avanzar hacia reformas estructurales que incluyeran los sistemas judiciales, de inteligencia, y de administración y economía de la defensa.

Desde entonces, se ha puesto énfasis en una reestructuración de Fuerzas Armadas orientada a la profesionalización de la condición militar, mediante el perfeccionamiento del marco legal para su conducción, misiones, roles y funciones. Así, fueron planteados un nuevo diseño de la estructura, el Plan de Capacidades Estratégicas Conjuntas, el Plan de Fortalecimiento de Fuerzas Armadas, el Plan Estratégico Financiero, y, finalmente, una Ley Especial para la Reestructuración de las Fuerzas Armadas.

Entre las innovaciones organizativas y operacionales se consideró el establecimiento de líneas de mando más simples y directas hacia los órganos operativos; la conformación de unidades orgánicamente completas, con capacidad y autonomía operativa y logística, y capacidad para despliegue rápido; la potenciación de la acción conjunta; y el desarrollo de capacidades para operaciones de paz y asistencia humanitaria. En aspectos relacionados con la administración de la defensa, se planteó la implementación de un sistema de gestión integral; la racionalización de los procesos de personal, inteligencia, operaciones, y logística; la optimización del uso de la infraestructura física y tecnológica; y la racionalización, sistematización y estandarización de los materiales de cada una de las Fuerzas, empleando la economía de escala en los ítems de uso común.

Como antecedente del proceso de reformas en el sector de la defensa, se encuentra la primera edición del Libro Blanco.

En las postrimerías del gobierno de Alfredo Palacio, urgido por la transición política anunciada por el ascenso de Rafael Correa, el Congreso Nacional se empeñó en sus últimas sesiones en encontrar una solución de consenso, entre los sectores políticos tradicionales que lo dominaban, y los altos mandos militares. Así se expidió la *Ley Orgánica de la Defensa Nacional* (sustitutiva de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, de 1990); y la *Ley Reformatoria de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas.*

El cuerpo jurídico contenido en la Ley de Defensa estableció un nuevo marco legal para la institución militar, con relación a la finalidad y misiones de las Fuerzas Armadas, que norma su funcionamiento, conducción y estructuración institucional y funcional. La estructura de los órganos de la defensa nacional, definida como *sistema*, integra a las Fuerzas Armadas bajo una jerarquía orgánica que modifica la anterior adscripción del Ministerio de Defensa como *organismo* de Fuerzas Armadas. La normativa también determina que el Presidente de la

República es la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas, al tiempo que establece que esta función constitucional la ejerce *"en los aspectos político-administrativos"* a través del Ministerio de Defensa Nacional, y *"en los aspectos militar-estratégicos"*, con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Un aspecto importante, adelantado en la reforma de la legislación militar, es la afirmación del sometimiento de la justicia penal militar a la unidad jurisdiccional, en sujeción a la norma constitucional y a las Leyes Orgánicas de la Función Judicial y del Ministerio Público. Con ello la administración de la justicia militar dejaría de ser independiente y autónoma, manteniendo sin embargo el fuero militar, a través de jueces y tribunales vinculados con la estructura general de la Función Judicial, a establecer en coordinación del Consejo Nacional de la Judicatura con el Ministerio de Defensa.

En 2007 la Ley de Defensa estableció un nuevo marco legal para la institución militar.

El ordenamiento legal conservó y amplió el mandato constitucional, incluyendo entre las misiones de Fuerzas Armadas la de "*garantizar el ordenamiento jurídico y democrático del estado social de derecho*"[2]. La formulación de esta misión ha sido objeto de una fuerte polémica en torno al rol militar en las crisis institucionales presentes en el sistema político ecuatoriano.

En cuanto a las empresas militares, la ley se refirió la reorganización de las empresas de Fuerzas Armadas, orientándolas al propósito de la defensa nacional, y restringiendo la atribución constitucional de apoyo al desarrollo social y económico al establecer que las Fuerzas Armadas *"podrán participar en actividades económicas relacionadas exclusivamente con la defensa nacional"*[3]. Prohibió asimismo la utilización de personal y bienes a cargo de las Fuerzas Armadas para actividades privadas, sean o no remuneradas. La implementación de esta normativa supondría un proceso de desinversión de capitales de las empresas militares que no están relacionadas con tareas de defensa, aunque no se ha establecido el tiempo para su conclusión, ni los parámetros para determinar cuáles son las empresas que están relacionadas con la seguridad y la defensa nacional.

En concordancia con la nueva ley orgánica se expidió también la *Ley Reformatoria de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas,* que propendió al establecimiento de un sistema de profesionalización y estabilidad de los miembros de la institución militar, orientado a su seguridad jurídica. Esta ley complementó el marco jurídico del sector, precisando los derechos del personal militar, sus categorías, grados, jerarquías, capacitación, promoción, ascensos, tiempos de servicio y estabilidad profesional en la carrera militar. La normativa laboral de Fuerzas Armadas se completa con el proceso de homologación salarial con la administración pública, que busca retribuir económicamente al personal militar bajo un sistema de unificación salarial, similar al vigente para el conjunto de la administración del Estado.

2 Ministerio de Defensa. *Política de la Defensa Nacional del Ecuador*. Edición actualizada. Quito, 2006.

3 El Congreso Nacional expidió estas leyes en la conclusión de su período, entre diciembre de 2006 y enero de 2007, concluido el proceso electoral y a pocos días del cambio de gobierno.

Las Prioridades de Gobierno en la Actual Coyuntura

Bajo las nuevas condiciones de gobierno, y en el contexto de las transformaciones tratadas en la Asamblea Constituyente, muchos de estos procesos institucionales y reformas legales han quedado en suspenso, sujetas a un renovado debate sin solución de continuidad con el proceso de reforma precedente en el sector defensa. Al mismo tiempo, los problemas de seguridad y defensa han cobrado especial importancia dadas las condiciones de tensión fronteriza, y su particular relación con el tema de Fuerzas Armadas.

Frente a las condiciones de inseguridad fronteriza por los efectos del conflicto colombiano, en materia de seguridad el Gobierno definió el *Plan Ecuador*, integrando los componentes de paz, seguridad y desarrollo fronterizo. A partir de dicho plan, se vincula la política de defensa con un concepto de seguridad humana, orientándola a la protección de la población, de los recursos naturales, del patrimonio nacional y el control efectivo del territorio[4].

El Plan Ecuador, presentado como un modelo de seguridad alternativo, no militarista, de enfoque preventivo, y multidimensional basado en el desarrollo humano y la seguridad ciudadana, tiene como ejes fundamentales: el fortalecimiento institucional para la paz y el desarrollo; la reactivación económica y el empleo, el mejoramiento de infraestructura social básica; el manejo sostenible de recursos naturales; la administración de justicia y control de ilícitos; los derechos humanos, la asistencia y refugio humanitarios; y la protección de soberanía e integridad del Estado[5]. Basándose en el Plan, el Gobierno ha anunciado la reestructuración del sector de la seguridad, la defensa y de las Fuerzas Armadas, a raíz de eventos críticos en las relaciones vecinales con Colombia y su impacto en el desempeño militar, en áreas como la de inteligencia (sometida a una amplia reestructuración).

Las reformas en materia de seguridad y defensa, planteadas originalmente desde las Fuerzas Armadas y acogidas por el Ministerio de Defensa para su presentación a la Asamblea Constituyente, abarcan aspectos tales como la inclusión de un capítulo especial de seguridad en la Constitución, que defina el sistema de seguridad del Estado, la estructura y funciones de un Consejo de Seguridad, y aquellas de la fuerza pública (integrada por las Fuerzas Armadas y Policía Civil Nacional). Este sistema de seguridad incluiría múltiples organismos de apoyo: Defensa Civil, Cruz Roja, Bomberos, Tránsito, Policías municipales y metropolitanas, compañías de seguridad, Aviación Civil, Marina Mercante, y Autoridad Portuaria. La propuesta conserva la vinculación de seguridad y desarrollo, la función de las Fuerzas Armadas de coadyuvar al mantenimiento del Estado de derecho; y el fuero especial para la fuerza pública. Define amplias funciones al estado de excepción; al tiempo que postula el servicio militar voluntario y el voto militar a partir de la definición de la condición de los militares como "ciudadanos uniformados".

■ Las reformas propuestas para la Asamblea Constituyente abarcan la inclusión de un capítulo especial de seguridad en la Constitución.

4 Aprobada por la Asamblea Constituyente en junio de 1998.

5 *Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas*, 28 de septiembre de 1990.

Aspectos Críticos en la Perspectiva de la Reforma del Sector

Sin contar aún con un pronunciamiento definitivo del órgano constituyente, es importante desatacar algunos aspectos críticos de las reformas del sector defensa, por sus implicaciones para la conducción política y la estructura institucional de las Fuerzas Armadas.

En los últimos años se han hecho esfuerzos por la profesionalización de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, mediante una normativa que institucionalice las funciones castrenses y policiales dentro de un sistema de administración pública sujeto a la rendición de cuentas y controles democráticos. La conservación de los conceptos de seguridad interna y seguridad externa, constituye una reminiscencia de la vieja doctrina de la seguridad nacional y sus mecanismos de control social. La seguridad estatal debe definirse en correspondencia estricta a sus ámbitos particulares de seguridad pública y defensa nacional, a los que deben ajustarse las funciones profesionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Civil, como instituciones específicas de la administración pública, que aún mantienen confusiones bajo la denominación de "fuerza pública".

La reestructuración de Fuerzas Armadas como un proceso integral exige la superación de la confusa transposición de funciones de seguridad en varias instancias gubernamentales. Con ella, prevalecen organismos polifuncionales, y una perniciosa confusión de roles, proclive a la "policialización" de militares, y a la militarización de policías. Asimismo, la búsqueda de una efectiva profesionalización implica diferenciar los campos de la seguridad y el desarrollo. Las funciones de seguridad no deben mezclase ni confundirse con el modelo de desarrollo económico, incluyendo los recursos naturales y estratégicos, y el sistema de empresas públicas. La especialización de las funciones inherentes a las Fuerzas Armadas y a la Policía Civil evita la incursión en áreas que desnaturalizan sus roles, distraen su atención y recursos, distorsionan su funcionamiento y estructura y terminan, en el largo plazo, desnaturalizando y desprestigiando a dichas instituciones.

Del supuesto de que las Fuerzas Armadas constituyen garantes del ordenamiento jurídico y constitucional, han devenido graves distorsiones institucionales. Las Fuerzas Armadas coadyuvan al mantenimiento del Estado de derecho exclusivamente con el cumplimiento estricto de sus funciones específicas; por lo cual, es de esperarse que se elimine en forma inequívoca la vieja fórmula tutelar que se ha mantenido conservadoramente en la carta constitucional.

En la actualidad, resulta imperativo consolidar la institucionalidad y el desarrollo funcional del sistema de defensa nacional, mediante la revisión de su organización, estructura, dirección estratégica y control operativo. La expectativa se centra en la racionalización del aparato militar, sujeta a principios políticos, doctrinarios y normativos acordes al desarrollo nacional, y a su inserción en un escenario subregional de cooperación multilateral. Escenario que resulta propicio a la integración de un sistema de seguridad regional para la prevención de conflictos, y a la implementación de mecanismos de confianza mutua que incluyan la transparencia en el campo militar.

Se destaca la prohibición expresa para los militares en servicio activo de desempeñar cargos o funciones públicas ajenas a su actividad profesional.

El Salvador

El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador (DL Nº 353, 09/07/1998) - Ley del Organismo de Inteligencia del Estado (DL Nº 554 - 22/09/2001) - Ley de Defensa Nacional (DL Nº 948 - 03/10/2002)	- Código de Justicia Militar (DL Nº 562 - 29/05/1964) - Ley de la Carrera Militar (DL Nº 476 - 18/10/1995) - Ley de Servicio Militar y Reserva de la Fuerza Armada (DL Nº 298 - 30/07/2002)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

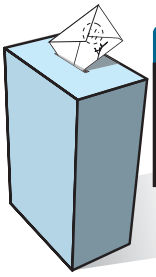

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	No
Presentación de Candidaturas	Sí(1)	No

1. Para presentar candidaturas a Presidente, deben haber cumplido tres años en situación de retiro.

Fuente: Constitución.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 15/03/1948

Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 11/09/1950

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica:
Firma: 15/12/1995
Depósito: 10/03/1997

Sobre Armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Depósito: 22/04/1968

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Depósito: 11/07/1972

Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Depósito: 30/10/1995

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 04/12/1997
Depósito: 27/01/1999

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Depósito: 31/12/1991

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 26/01/2000

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Trafico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 18/03/1999

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Depósito: 08/03/2002

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Depósito: 11/09/1998

Sobre Derechos Humanos y Justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Depósito: 26/06/1978

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 16/10/1987
Depósito: 12/05/1994

Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles:
Firma: 27/03/1958
Depósito: 13/09/1960

Sobre el Sistema Hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 11/09/1950

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008	
Moneda local (US$)	4.558.300.000
PBI 2008 (en US$)	21.824.000.000

Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local (US$)	115.409.495
% del PBI	0,53%
% del presupuesto del Estado	2,53%

Presupuesto de Defensa 2008 (en Moneda Local - US$ dólares)

Ramos*	Remuneraciones	Bienes y Servicios	Otros Gastos Corrientes**	Gastos de Capital	TOTAL
Defensa Nacional					
Dirección y Administración Institucional					
Administración Superior	1.743.420	1.493.745	1.156.270	0	4.393.435
Gestión Financiera Institucional	325.440	0	0	0	325.440
Gestión Operativa Institucional	81.700.075	-	-	-	81.700.075
Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional		11.569.210	321.335	0	11.890.545
Operaciones de la Fuerza Aérea		2.594.995	5.005	1.800.000	4.400.000
Operaciones de la Fuerza Naval		2.166.035	33.965	0	2.200.000
Apoyo a otras entidades					
Instituto Salvadoreño de Previsión Social FFAA	0	0	2.000.000	0	2.000.000
Inversión Institucional					
Infraestructura Física	0	0	0	1.500.000	1.500.000
Comunicaciones Estratégicas	0	0	0	4.500.000	4.500.000
Equipamiento Institucional	0	0	0	2.500.000	2.500.000
TOTAL	83.768.935	17.823.985	3.516.575	10.300.000	115.409.495

* Unidades Presupuestarias.
** Incluye Impuestos, Tasas y Derechos; Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios; Transferencias Corrientes al Sector Público; y Transferencias Corrientes al Sector Externo.

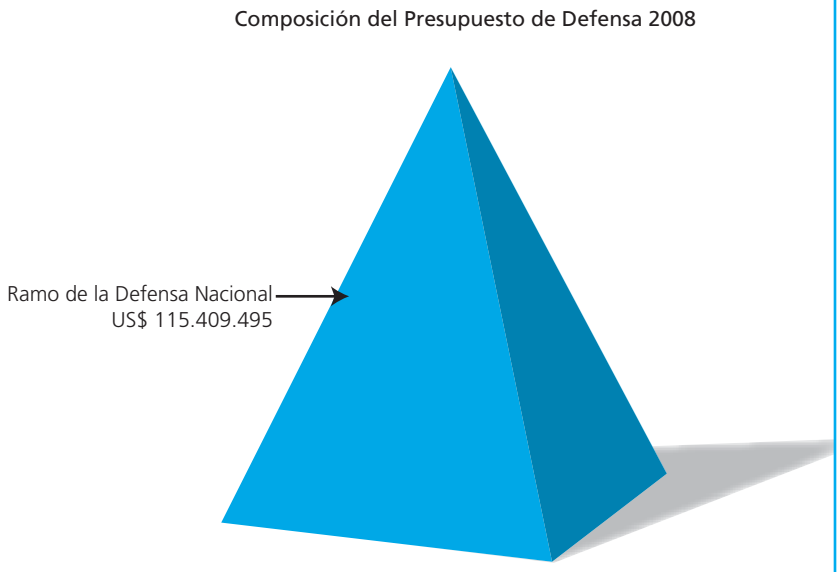

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
Defensa nacional: conjunto de recursos y actividades que en forma coordinada desarrolla el Estado permanentemente en todos los campos de acción, para hacer frente a una amenaza a la soberanía nacional y a la integridad del territorio. (Ley de Defensa Nacional, DL Nº 948 - 03/10/2002, Art. 4)	Seguridad nacional: conjunto de acciones permanentes que el Estado propicia para crear las condiciones que superan situaciones de conflictos internacionales, perturbaciones a la tranquilidad pública, catástrofes naturales y aquellas vulnerabilidades que limiten el desarrollo nacional y pongan en peligro el logro de los objetivos nacionales. (Ley de Defensa Nacional, DL Nº 948 - 03/10/2002, Art. 4)

Participación en Operaciones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de Efectivos Militares	
	OM	T
MINURSO (Sahara Occidental)	5	—
UNMIL (Liberia)	3	—
UNMIS (Sudán)	4	—
UNOCI (Costa del Marfil)	3	—

OM: Observadores Militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/). Datos al 30 de junio de 2008.

■ El CREOMPAZ, Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de Paz, con sede en Guatemala, fue creado el 8 de junio de 2005

■ El Salvador aporta 15 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 0,24% del total aportado por América Latina y un 0,02% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de Registros a Naciones Unidas

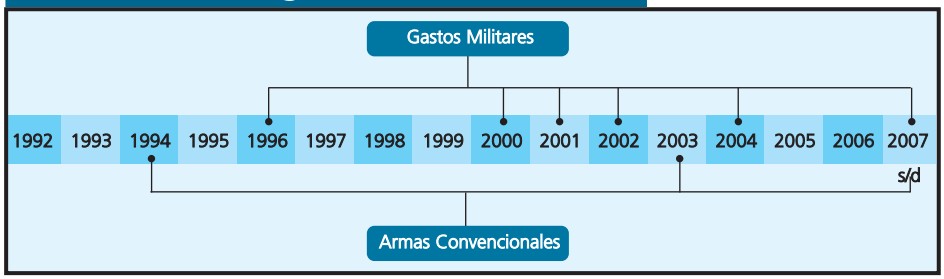

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

■ El Salvador publicó el Libro de la Defensa Nacional en el año 2006

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí[1]
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: N/R

1. Es el mismo Poder Legislativo quien detenta ese poder.
N/R: No hay referencia

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: Si[1]
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

1. La resolución será vinculante cuando se refiera a los Jefes de Seguridad Pública o de Inteligencia de Estado por causa de graves violaciones de los derechos humanos.

Estados de Excepción

Denominación: Régimen de excepción
Causa: Guerra.
Invasión del territorio.
Rebelión. Sedición.
Catástrofe.
Epidemia u otra calamidad general.
Graves perturbaciones del orden público.
Participación del Poder Legislativo: Es decretado por el Órgano Legislativo o el Órgano Ejecutivo. En el caso de la suspensión de ciertas garantías se requiere el acuerdo del Órgano Legislativo

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.

Distribución por Partidos

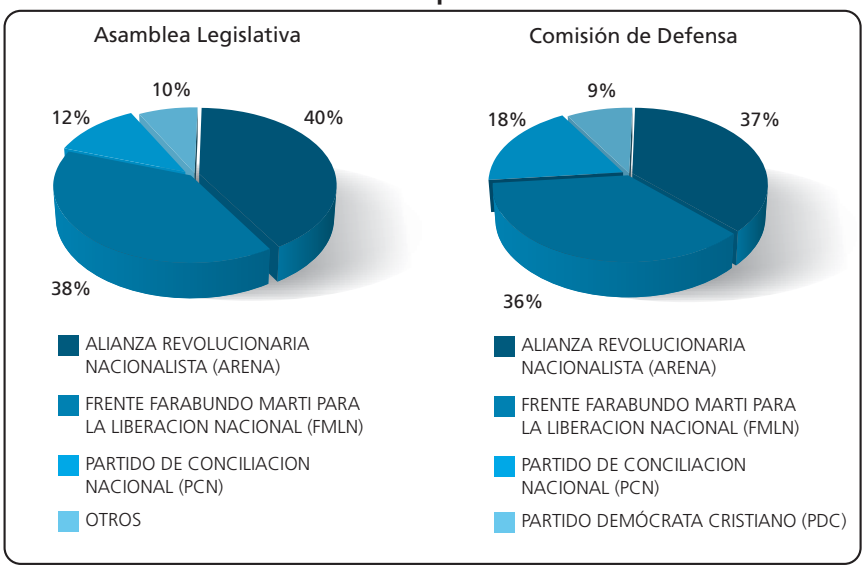

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Poder Legislativo.

Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El sistema de la defensa nacional estará conformado por tres niveles: dirección política, conducción y ejecución. El nivel de dirección política está a cargo del Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, el cual contará con un Grupo Asesor y de Trabajo que se formará del Consejo de la Seguridad Nacional.

La Asamblea Legislativa ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa.

Nivel Ministerial

En el nivel de conducción los Directores de cada Campo de Acción (interno, diplomático, económico, y acción militar) serán los Ministros, quienes contarán con un Grupo Asesor y un Grupo de Trabajo. En el campo de acción militar el Director es el Ministro de la Defensa Nacional; el Grupo Asesor es la Junta de Jefes de Estado Mayor, y el Grupo de Trabajo es el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada. El Ministerio de la Defensa Nacional es el organismo asesor principal del Presidente, en lo relativo a la defensa nacional.

Nivel Militar

La ejecución de las directrices corresponde a las ramas de la Fuerza Armada. El Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada es el responsable de la conducción estratégica de la Fuerza Armada, en las etapas de preparación y ejecución. Las unidades de apoyo institucional proporcionan los medios para el apoyo general de la Fuerza Armada, en el cumplimiento de su misión.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución, Ley Orgánica de la Fuerza Armada (DL Nº 948 - 03/10/2002) y Ley de Defensa Nacional (DL Nº 948 - 03/10/2002).

ORGANIGRAMA

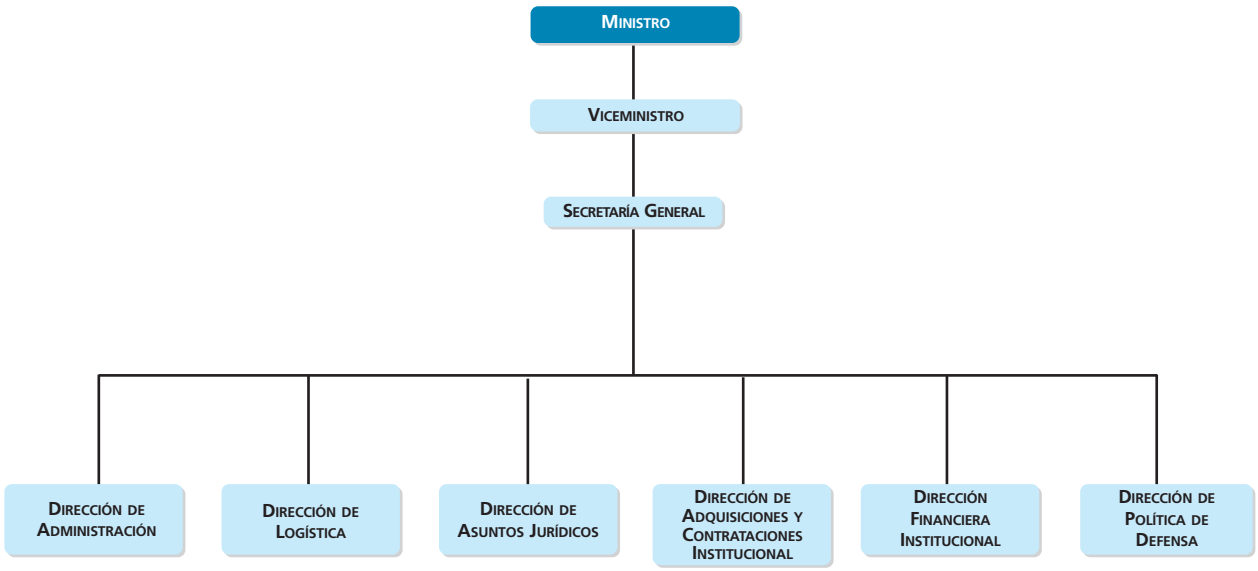

Año de creación
1939

Ministro actual (agosto 2008)
Jorge Alberto Molina Contreras

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa desde su creación
24

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa desde su creación
Ninguno

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
No

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

El Ministerio de la Defensa Nacional

Misión:

El Ministerio de la Defensa Nacional será el organismo asesor principal del Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, en lo relativo a la Defensa Nacional. Constituye el conducto de comunicación de todas las órdenes y disposiciones emanadas de la Comandancia General hacia los diferentes escalones de mando de la Fuerza Armada, a través del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

Funciones:

- Asesorar a los distintos niveles del sistema de la defensa nacional, en lo pertinente a las políticas de la defensa nacional.
- Coordinar con las direcciones de los campos de acción el apoyo al esfuerzo militar.
- Dirigir el campo de acción militar.
- Proponer el anteproyecto de presupuesto del Ramo de la defensa nacional.
- Proponer los anteproyectos de Ley que se relacionen con el Ramo de la defensa nacional.
- Fomentar por todos los medios la eficiencia operativa y administrativa de la Fuerza Armada.
- Velar por el mejoramiento de la situación económica y social del personal de la Fuerza Armada, sometiendo a la consideración del Presidente de la República, los anteproyectos de leyes y reglamentos que fueren necesarios.
- Fiscalizar los actos y resoluciones de las autoridades de la Fuerza Armada, a fin de que éstos se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y doctrinarias en vigencia, así como a la política de defensa nacional formulada por el Presidente de la República.
- Proponer al Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada los ascensos, nombramientos, remociones, destinaciones, aceptaciones de renuncias y concesiones de licencias a los miembros de la Fuerza Armada, de acuerdo a propuesta del Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
2 años y 10 meses

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de la Fuerza Armada del Salvador (DL Nº 353, 09/07/1998) y Ley de la Defensa Nacional (DL Nº 948, 03/10/2002) e información suministrada por el Ministerio de la Defensa Nacional.

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Curso	Institución
- Curso de Seguridad y Desarrollo - Curso de Defensa Nacional	Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la institución mencionada.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Militar

Duración: 4 años

Título de Egreso: Licenciatura en Administración Militar

Grado de Egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

FUERZA NAVAL

Escuela Militar

Duración: 4 años

Título de Egreso: Licenciatura en Administración Militar

Grado de Egreso: Teniente de Corbeta

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contraalmirante

Vice-almirante

FUERZA AEREA

Escuela Militar

Duración: 4 años

Título de Egreso: Licenciatura en Administración Militar

Grado de Egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

Ingreso a la Escuela Militar - 2008 -

Aspirantes:

550

Ingresantes:

130

Ingresó

1 de cada 4 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas. Ingreso a la Academia: Ministerio de la Defensa Nacional.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

La Fuerza Armada tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. El Presidente de la República podrá disponer excepcionalmente de la Fuerza Armada para el mantenimiento de la paz interna, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución.
La Fuerza Armada colaborará en las obras de beneficio público que le encomiende el Órgano Ejecutivo y auxiliará a la población en casos de desastre nacional.
(Constitución de la República, Art. 212)

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

Su misión es defender la soberanía y el territorio terrestre, en coordinación y apoyo de las otras Ramas de la Fuerza Armada; prestar auxilio a la población en casos de desastre nacional; colaborar en obras de beneficio público y excepcionalmente contribuir al mantenimiento de la paz interna.

Fuerza Naval

Su misión es defender la soberanía y la integridad del territorio del Estado en aguas territoriales y en comunidad en el Golfo de Fonseca y el territorio insular en coordinación con las otras Ramas de la Fuerza Armada; proteger las riquezas marítimas, el subsuelo y el lecho marino nacional; prestar auxilio a la población en casos de desastre nacional, colaborar en obras de beneficio público y excepcionalmente contribuir al mantenimiento de la paz interna, así como ejecutar las tareas de jurisdicción marítima para el cumplimiento de las leyes de navegación y colaborar con las autoridades respectivas en el cumplimiento de las leyes de carácter fiscal y migratorio.

Fuerza Aérea

Su misión es defender la soberanía del Estado y la integridad del espacio aéreo espacial. Apoyar a las fuerzas de superficie en el cumplimiento de sus respectivas misiones, coadyuvar al mantenimiento de la paz interna; prestar auxilio en casos de desastre nacional, y coadyuvar esfuerzo en obras de beneficio público.

Total de Fuerzas: 16.430

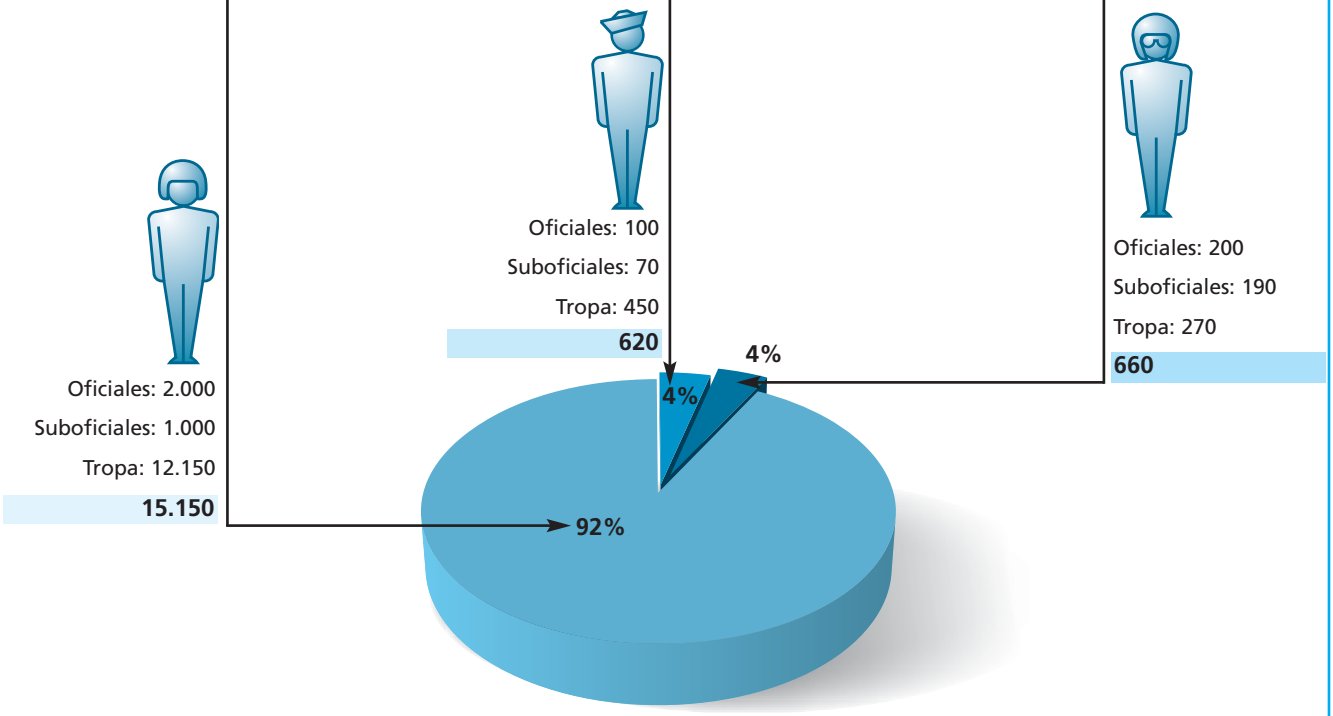

Fuente: Información suministrada por las páginas web de cada Fuerza (misiones) y Ministerio de la Defensa Nacional (efectivos).

La Mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de Ingreso (Oficiales)	Cuerpo Profesional	s/d	s/d	s/d
	Cuerpo Comando	2000	2000	2000
Grados que alcanzan		Todos los grados	Todos los grados	Todos los grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando.
Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las Fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.
S/d: Sin datos.

Fuente: Elaboración propia en base al Libro de la Defensa Nacional (2006).

Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de la Defensa Nacional. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

Acuerdos de paz y Fuerzas Armadas en El Salvador: 15 años después

Antonio Martínez-Uribe*

Este es un momento propicio para hacer un análisis sobre los Acuerdos de Paz, su cumplimiento e incumplimiento. El periodo de dieciséis años es suficientemente amplio como para hacer una valoración más adecuada del proceso, los actores y posibles evoluciones.

El punto clave y trascendental de los Acuerdos fue la reforma de las instituciones armadas, y muy en particular el papel de los militares en El Salvador. El proceso no habría tenido un desenlace de arreglo negociado si, en primer lugar, no se hubiese acordado una reformulación acerca del uso de la fuerza y su papel en un régimen democrático. El otro gran acuerdo de la paz fue la desactivación de la guerrilla del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), convirtiéndolo en un partido político legal en El Salvador[1]. Esta deposición de las armas fue posible a cambio de la reforma militar.

El artículo 211 de la Constitución de 1983 establecía que la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) estaba instituida para: defender la soberanía del Estado y la integridad de su territorio, y mantener la paz y seguridad públicas. También, para velar por el cumplimiento de la Constitución y demás leyes vigentes, porque se mantuviera la forma republicana de Gobierno y el régimen democrático representativo, porque no se violara la norma de la alternabilidad en la Presidencia de

El punto clave y trascendental de los Acuerdos fue la reforma de las instituciones armadas, y muy en particular el papel de los militares.

* Consultor en democracia, seguridad y desarrollo.

1 En una nota de prensa enviada por el periodista Lee Hockstader, publicada en Paris al momento de la firma de la paz al final del año 1991, decía: "En efecto los líderes de la guerrilla estaban esperando el menú de concesiones más ambicioso antes de hacer la única trascendente concesión que tenían que ofrecer: el cese al fuego y el compromiso de deponer las armas. Pero en la ronda de conversaciones que comenzaron en las Naciones Unidas el 16 de diciembre, era el turno de la guerrilla de jugar su carta del cese al fuego. Finalmente lo hicieron, pero solamente después de duras negociaciones en las cuales los líderes rebeldes intentaron extraer el mejor convenio posible para sus tropas y bases campesinas". HOCKSTADER, LEE. Washington Post Service (United Nations). *International Herald Tribune*. Paris, January 2, 1992.

la República, y porque se garantizara la libertad de sufragio y el respeto a los derechos humanos.

Producto de la negociación con el FMLN, esa cantidad de funciones quedó reducida prácticamente a la defensa de la soberanía y de la integridad del territorio nacional; y a la intervención excepcional en cuestiones de seguridad pública, conforme a procedimientos constitucionales establecidos. Sin embargo, no se acordaron formas específicas de seguimiento y control democrático para que esto se cumpliera y evaluara periódicamente.

La implementación de los Acuerdos suponía una serie de medidas específicas y conforme a calendario, tales como el tema de la reducción y depuración de las Fuerzas Armadas, la disolución de los antiguos cuerpos de seguridad, y la creación de una institución nueva (la Policía Nacional Civil). Apuntaban a la corrección de la falta de la equidad en la distribución de la riqueza y a la democratización del poder, a la internalización de una nueva misión (exigida por la reforma constitucional) y doctrina para las Fuerzas Armadas y el nuevo cuerpo policial, con el objetivo de generar gobernabilidad democrática y por consiguiente, paz. Ello significaba observar el grado y efectividad del cumplimiento de los Acuerdos, en cuanto a los resultados esperados.

Si bien si el problema de la reforma de las instituciones armadas del Estado en términos cuantitativos fue concretada en el tiempo pactado en los Acuerdos, su importancia era además trascendente porque se planteaba, de manera meridiana, su papel dentro de un régimen político democrático.

No por casualidad el primer punto de la agenda de negociación del Acuerdo de Caracas (21 de mayo de 1990) se relacionó con la Fuerza Armada. Pero ello se dio luego de una espectacular demostración de capacidad militar por parte del FMLN en noviembre de 1989, con su "Ofensiva Hasta El Tope". De igual manera, el Acuerdo de México (27 de abril de 1991), nuevamente encontró en su primer apartado el problema de la Fuerza Armada. Y fue precisamente en dicha reunión cuando el FMLN dejó constancia de una reserva en la redacción del artículo 211 de la Constitución de 1983, en el punto que define a la Fuerza Armada como institución "permanente".

La definición de la institución armada como permanente se produjo en la Constitución de 1983.

Adicionalmente, el capítulo primero del Acuerdo de Paz, firmado en Chapultepec, México, hace 16 años, llevó por título "Fuerza Armada", y el acápite 1 contiene los principios doctrinarios de la Fuerza Armada. De las ciento diecisiete actividades programadas en el calendario original de ejecución de los Acuerdos, la inmensa mayoría tuvo que ver con las reformas planteadas de la Fuerza Armada y los Cuerpos de Seguridad, a cambio de la desmovilización de la guerrilla del FMLN.

A mediados del año 2003, se reabrió la discusión acerca del carácter permanente de las Fuerzas Armadas, así como la posibilidad, por parte del FMLN, de obtener el apoyo de un grupo de uniformados. La definición de la institución armada como permanente se había producido en la Constitución de 1983, producto histórico del desencadenamiento de la guerra civil y la disputa militar planteada por el FMLN de cara a las Fuerzas Armadas de El Salvador. Esto significa que antes esta categoría no existía de una manera tan explícita. El promotor de esa definición constitucional fue el Mayor Roberto D'Abuisson, señalado como

líder fundador de los escuadrones de la muerte y del asesinato del obispo católico Oscar Arnulfo Romero. El concepto fue evolucionando desde la Constitución de 1880, en la cual se establecía en el artículo 117 que "la fuerza permanente en tiempo de paz será fijada anualmente por la Legislatura". La importancia de este aspecto en el proceso de negociación ha sido revelada recientemente por el ex presidente Alfredo Cristiani, Jefe de Estado al momento del proceso de negociación[2].

Durante el proceso de negociación, como ya se señaló, el FMLN dejó constancia de que la redacción del Art. 211 no era acorde con su posición sobre el particular en los acuerdos tomados en México en abril de 1991. Sin embargo, planteada la campaña electoral presidencial en 2004, el FMLN hizo una declaración escrita afirmando que retiraba esta reserva y que además, se comprometía a no volver a plantear tal demanda.

La decisión fue tomada en la XVII Convención Nacional Ordinaria, el 4 de julio del año 2003. Esta dice en el párrafo II que se abstiene de presentar en el futuro reformas constitucionales que modifiquen el espíritu y contenido en los artículos 211 y 212 de la Constitución de la República, surgidos de la Reforma Constitucional pactada en los Acuerdos de Paz. En el párrafo V de la resolución sentencia que impulsará acciones e iniciativas que fortalezcan la visión, desarrollo, carácter y recursos de defensa necesarios para el funcionamiento de la institución castrense, dentro del marco democrático, la plena vigencia de los derechos humanos y la soberanía nacional[3].

Días antes de que FMLN tomara esta decisión (junio de 2003), el entonces presidente Francisco Flores estaba en proceso de decisión de enviar militares a Irak, excluyendo al FMLN de la consulta para tomar la decisión. Esta posición del FMLN explicó obviamente porque en ese momento se preparaba para las elecciones presidenciales del 2004, y procuraba obtener apoyo de las Fuerzas Armadas en un futuro gobierno. De hecho, durante la campaña electoral lo obtuvo de un notable grupo de militares retirados que, sin duda representaban un sector de los militares en servicio activo.

Parece claro entonces que tanto las derechas, los centros y las izquierdas valoran a los militares como un importante factor de gobernabilidad. Sin embargo, existe bastante inquietud en grandes sectores de la población y en círculos internacionales de que en El Salvador (a pesar de la guerra civil, y dada la actual crisis institucional que se enfrenta en materia de seguridad en particular), vaya instaurándose una nueva forma de autoritarismo y militarismo. Ello, al calor del alto protagonismo de la Fuerza Armada en materia de seguridad interna, dado el fracaso de las instituciones civiles encargadas de proveer la seguridad ciudadana.

A la hora de evaluar la situación, quince años después de la firma de los Acuerdos, el énfasis se coloca en la reforma de las instituciones armadas, desde la perspectiva del lugar que deben tener en una sociedad que pretende construir y consolidar democracia.

Alto protagonismo de la Fuerza Armada en materia de seguridad interna, dado el fracaso de las instituciones civiles encargadas de proveer la seguridad ciudadana.

2 "Me dijeron que no quitara esa palabra". Entrevista con Alfredo Cristiani. Enfoques, *La Prensa Gráfica*, Domingo 15 de Enero de 2006.

3 Propuesta de Resolución (aprobada) sobre la reserva de los Acuerdos de Paz relativa al carácter permanente de la Fuerza Armada. XVII Convención Nacional Ordinaria del FMLN, 4 de Julio de 2003.

Guatemala

El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala (Decreto Nº 72-90 - 17/01/1991) - Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto Nº 114-97 - 13/11/1997) - Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil (Decreto Nº 71-2005 - 12/10/2005) - Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (Decreto Nº 18-2008 - 15/04/2008)	- Código Militar (Decreto Nº 214 - 15/09/1878. Última Reforma: Decreto Nº 41-96 - 10/07/1996) - Ley de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil (Decreto Nº 40-2000 - 16/06/2000) - Ley del Servicio Cívico (Decreto Nº 20-2003 - 17/06/2003)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

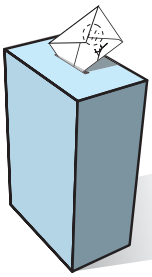

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	No
Presentación de Candidaturas	Sí(1)	No

(1) Luego de cinco años en situación de retiro.

Fuente: Constitución .

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 06/04/1955

- Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
No Ratifica

- Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica:
Firma: 15/12/1995
Depósito: 28/10/1999

Sobre Armamento

T- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Depósito: 06/02/1970

- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 26/07/1968
Depósito: 22/09/1970

- Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Depósito: 12/02/2003

- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 03/12/1997
Depósito: 26/03/1999

- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 09/05/1972
Depósito: 19/09/1973

- Convención sobre la Prohibición del Uso Militar u Hostil de Técnicas de Modificación Ambiental:
Adhesión: 21/03/1988

- Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 21/07/1983

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 05/02/2003

- Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Depósito: 03/07/2001

- Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Adhesión: 20/09/1999

Sobre Derechos Humanos y Justicia

- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Depósito: 25/05/1978

- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 24/06/1994
Depósito: 25/02/2000

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 27/10/1986
Depósito: 29/01/1987

Sobre el Sistema Hemisférico

- Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 06/04/1955

- Tratado Antártico:
Adhesión: 31/07/1991

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008	
Moneda local	42.535.455.246
US$	5.251.290.771
PBI 2008 (en US$)	35.729.000.000

Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local	1.265.303.130
US$	156.210.263
% del PBI	0,44
% del presupuesto del Estado	2,97

Presupuesto de Defensa 2008 (en Moneda Local)

Entidades	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros	Otros*	Otros*
Ministerio de la Defensa Nacional					
Actividades Centrales	177.431.971	15.353.630	45.590.541	21.565.681	259.941.823
Independencia, Soberanía e Integridad del Territorio**	301.318.620	10.562.686	203.841.381	1.679.270	517.401.957
Educación Militar	128.661.002	6.284.969	15.492.502	9.734.556	160.173.029
Salud Militar y Servicio Social	39.439.263	78.647	12.179.388	122.190	51.819.488
Construcción y Cartografía	30.187.332	787.648	12.925.762	863.754	44.764.496
Misiones Militares en el Exterior	23.497.244	27.515.645	17.521.170	5.011.088	73.545.147
Regulación de Espacios Acuáticos Nacionales	5.799.221	1.121.976	2.087.655	244.739	9.253.591
Partidas no asignables a programas***	0	0	0	148.403.599	148.403.599
TOTAL	706.334.653	61.705.201	309.638.399	187.624.877	1.265.303.130

* Incluye Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, y Transferencias Corrientes.
** Defensa Terrestre: Q 252.011.611; Defensa del Espacio Aéreo: Q 61.258.527; Defensa de Aguas Jurisdiccionales: Q 45.183.275; Reservas Militares: Q 20.131.444, Modernización y Equipamiento Militar: Q 138.817.100.
*** Aporte al Centro de Atención a Discapacitados del Ejército: Q 9.500.000; Aporte a la Fundación para el Desarrollo Institucional de Guatemala: Q 1.800.000; Aporte a la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala: Q 5.000.000; Aporte al Instituto de Previsión Militar: Q 131.652.013; Aporte a la Organización Hidrográfica Internacional: Q 266.306, y Aporte a la CFAC: Q 185.280.

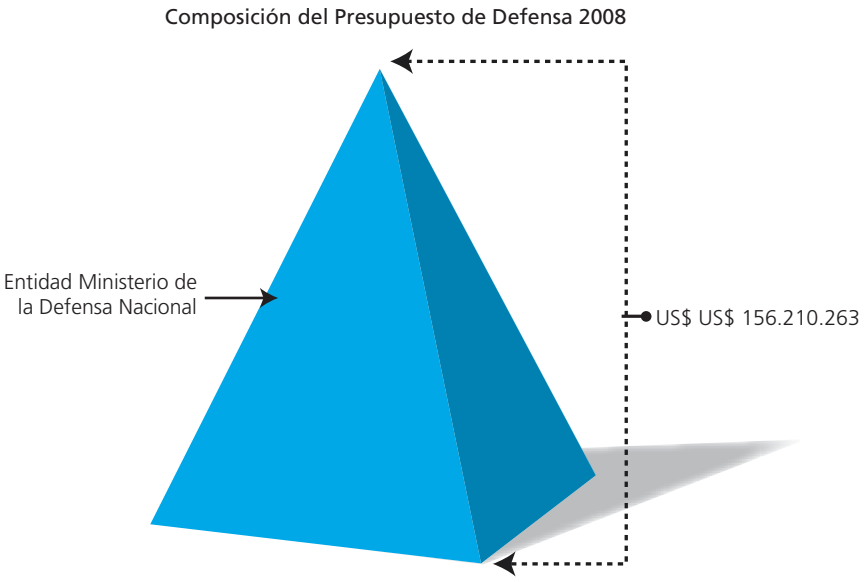

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio vendedor, en base a los datos del Banco de Guatemala, es de 7,70 Quetzales. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
El ámbito de la seguridad exterior es la defensa de la independencia y la soberanía, la integridad del territorio, la paz, así como la conservación y fortalecimiento de las relaciones internacionales. Actúa bajo la responsabilidad del Presidente por medio de los ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa. En el funcionamiento y coordinación del ámbito de la seguridad exterior se tomará en cuenta el contenido de los tratados y convenios internacionales de los cuales forma parte. En materia de política exterior, su propósito es prevenir y contrarrestar las amenazas y los riesgos que en lo político afecten al país y provengan de factores externos. En asuntos de defensa nacional, desarrolla la política de defensa de la Nación, y garantiza la convocatoria y movilización de la defensa civil. (Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto Nº 18-2008 - 15/04/2008, Art. 20)	El ámbito de la seguridad exterior es la defensa de la independencia y la soberanía, la integridad del territorio, la paz, así como la conservación y fortalecimiento de las relaciones internacionales. Actúa bajo la responsabilidad del Presidente por medio de los ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa. En el funcionamiento y coordinación del ámbito de la seguridad exterior se tomará en cuenta el contenido de los tratados y convenios internacionales de los cuales forma parte. En materia de política exterior, su propósito es prevenir y contrarrestar las amenazas y los riesgos que en lo político afecten al país y provengan de factores externos. En asuntos de defensa nacional, desarrolla la política de defensa de la Nación, y garantiza la convocatoria y movilización de la defensa civil. (Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto Nº 18-2008 - 15/04/2008, Art. 20)

Participación en Operaciones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de Efectivos Militares	
	OM	T
MINUSTAH (Haití)	—	118
MONUC (Rep. Dem. del Congo)	4	105
UNAMID (Darfur)	—	2
UNIFIL (Líbano)	—	1
UNMEE (Etiopía y Eritrea)	1	—
UNMIN (Nepal)	2	—
UNMIS (Sudán)	2	1
UNOCI (Costa de Marfil)	5	—

OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/). Datos al 30 de junio de 2008.

■ El CREOMPAZ, Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, con sede en Guatemala, fue creado el 8 de junio de 2005.

■ Guatemala aporta 241 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, los cuales representan un 3,79% del total aportado por América Latina y un 0,31% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de Registros a Naciones Unidas

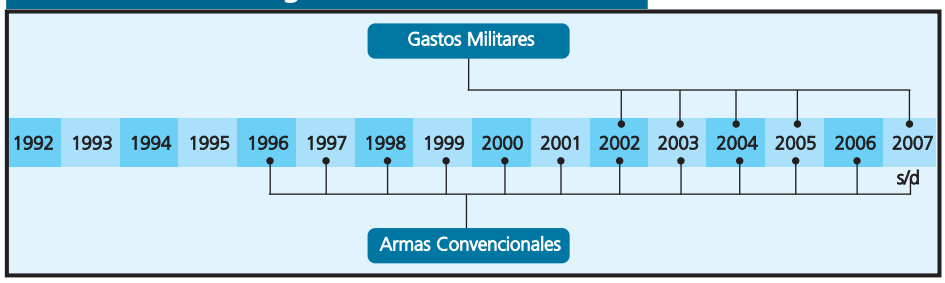

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

■ Guatemala publicó el Libro de la Defensa Nacional de la República de Guatemala en 2003 y la Política de la Defensa Nacional en 2005.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí [1]
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: N/R

(1) Es el mismo Poder Legislativo quien detenta ese poder.
N/R: No hay referencia.

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Puede juzgar funcionarios?: N/R
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

N/R: No hay referencia.

Estados de Excepción

Denominación: Estado de prevención
Estado de alarma
Estado de calamidad pública
Estado de sitio
Estado de guerra
Causa: Invasión del territorio
Perturbación grave de la paz
Actividades contra la seguridad del Estado
Calamidad pública
Participación del Poder Legislativo: El Congreso puede ratificar, modificar o improbarlo.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.

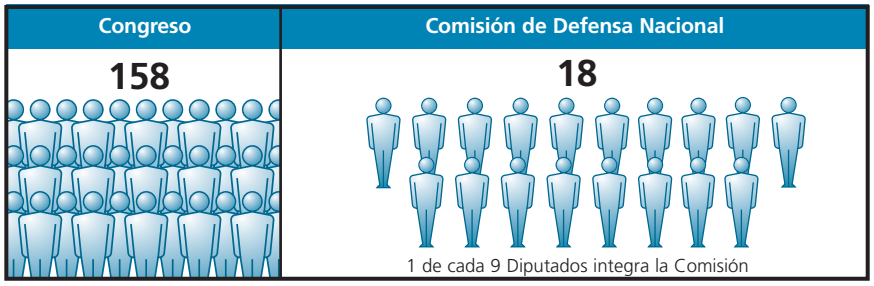

Distribución por Partidos

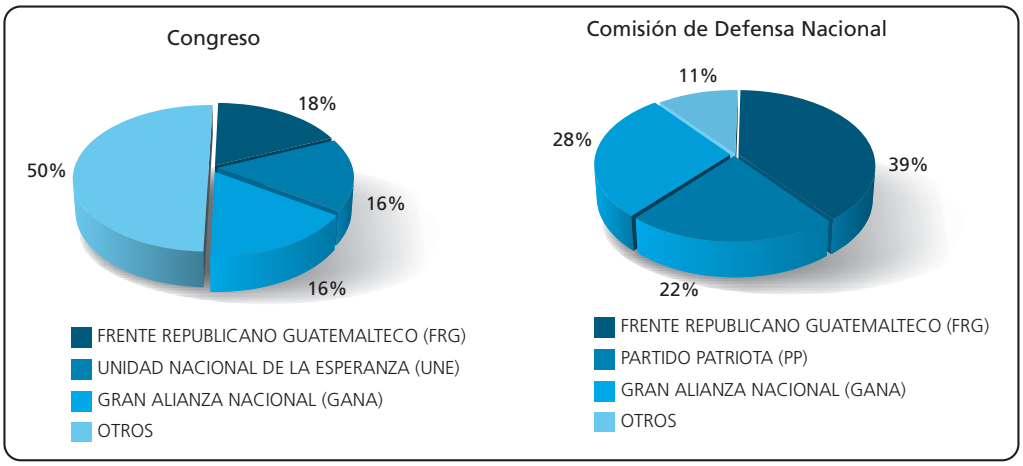

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Poder Legislativo.

Organización del Sistema

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República integra el Alto Mando del Ejército y lo dirige en su calidad de Comandante General del mismo. Le compete la función de mantener la integridad territorial y la dignidad de la Nación, así como proveer la defensa y la seguridad.

El Consejo de Seguridad Nacional asesora al Presidente en la toma de decisiones en materia de seguridad y define políticas y estrategias de seguridad. Esta integrado por el Vicepresidente de la República, los Ministros de Relaciones Exteriores, Gobernación, Defensa Nacional, el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado y el Procurador General de la Nación.

El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa Nacional.

Funciones

Nivel Ministerial

El Ministerio de Defensa -también integrante del Alto Mando del Ejército- es el ente rector y a quién le corresponde formular las políticas o lineamientos para hacer que se cumpla el régimen jurídico relativo a la defensa. Además es el órgano de comunicación entre el Ejército y los demás organismos del Estado, con atribuciones operativas, administrativas y político-estratégicas.

El Ministro de Defensa ejerce el mando operativo (bajo las órdenes del Presidente) de la institución armada contando con el soporte técnico y consultivo del Estado Mayor de la Defensa Nacional -tercer y último integrante del Alto Mando del Ejército.

Nivel Militar

El Jefe Estado Mayor de la Defensa Nacional es responsable ante el Ministro de la Defensa Nacional, del comando, organización, entrenamiento, educación, disciplina, conducta, empleo táctico y estratégico de las Fuerzas de Tierra, Aire y Mar.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (Decreto N° 18-2008 - 15/04/2008) y Libro de la Defensa Nacional (2003).

Año de creación
1945

Ministro actual (agosto 2008):
Marco Tulio García Franco

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí. Según la Constitución de la República no pueden ser civiles los Ministros de Defensa.

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa:
11 (desde el año 1996, año del Acuerdo de Paz Firme y Duradera)

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa:
Ninguno

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
No

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año

El Ministerio de Defensa Nacional

Misión:
El Ministerio de la Defensa Nacional es el órgano de comunicación entre el Ejército de Guatemala y los demás organismos del Estado. El Ministro de la Defensa Nacional, bajo las órdenes del Presidente, ejercerá el mando y la administración del Ejército de Guatemala.

Funciones:
- Aprobar los planes que presente el Estado Mayor de la Defensa Nacional, relativos al empleo táctico y estratégico del Ejército.

-Cumplir y hacer que se cumplan las leyes y reglamentos militares.

-La inspección y control de las instituciones y entidades públicas o privadas, que de acuerdo con la ley estén autorizadas a usar armas, equipo o pertrechos de guerra.

-Disponer la adquisición, producción, conservación y mejoramiento del armamento, equipo, municiones, semovientes, vestuario y demás implementos de combate.

-Disponer la adquisición, construcción, mantenimiento y acondicionamiento de edificios, fortificaciones, aeródromos, facilidades navales y demás instalaciones militares.

-Reglamentar y supervisar la producción, importación, exportación, consumo, almacenamiento, traslado, préstamo, transformación, transporte, uso, enajenación, adquisición, tenencia, conservación y portación de toda clase de armas de fuego, municiones, explosivos, materiales inflamables y similares.

-En los casos de aplicación de la Ley de Orden Público, hacer cumplir las atribuciones que dicha ley confiere al Ejército de Guatemala.

-Hacer, mediante su publicación en la Orden General del Ejército, los nombramientos y remociones para los cargos y empleos militares y someter a la consideración del Presidente de la República en su carácter de Comandante General del Ejército, los Acuerdos Gubernativos para el nombramiento de los funcionarios militares que por disposición de ley así lo requieran.

-Llenar las vacantes que ocurran en los cargos militares, dando prioridad al grado, competencia y antigüedad de los candidatos.

-Aprobar el plan general de entrenamiento y los planes de estudios de los establecimientos de formación, profesionalización y educación vocacional militar.

-Impulsar los estudios militares para el personal del Ejército de Guatemala.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala (Decreto Nº 72-90 - 17/01/1991) y Ministerio de la Defensa Nacional.

ORGANIGRAMA

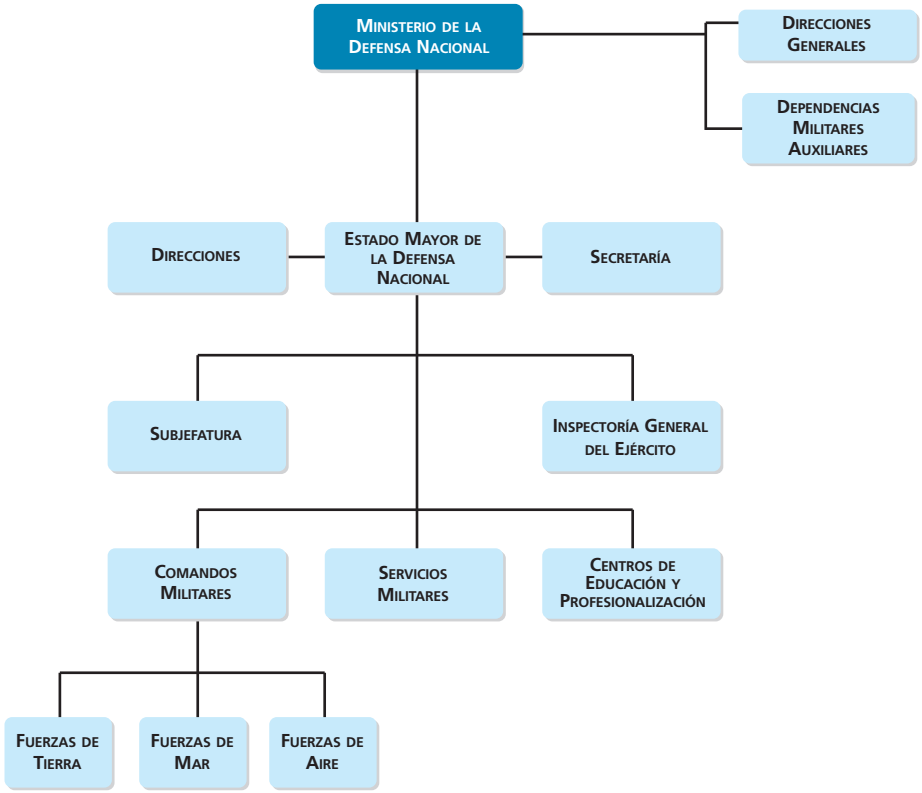

Fuente: Ministerio de la Defensa Nacional.

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Curso	Institución
- Diplomado de Estudios Estratégicos Nacionales-	Centro ESTNA (Fundación para el Desarrollo Institucional de Guatemala)
- Curso de Altos Estudios Estratégicos-	Comando Superior de Educación del Ejército
- Diplomado en Seguridad y Defensa Regional-	Ministerio de Defensa (con aval de la Universidad Nacional San Carlos, Universidad Francisco Marroquín y Universidad Panamericana)
- Curso Básico de Seguridad Democrática-	Seguridad en Democracia (SEDEM)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Politécnica

Duración: 4 años
Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares y Tecnología

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán Segundo

Capitán Primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

FUERZA NAVAL

Escuela Politécnica y Escuela Naval

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares y Tecnología

Grado de egreso: Alférez de Fragata

Escuelas de Formación Intermedia

Alférez de Navío

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Vicealmirante

Almirante

FUERZA AEREA

Escuela Politécnica y Escuela Militar de Aviación

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares y Tecnología

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán Segundo

Capitán Primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

Ingreso a la Escuela Militar - 2008 -

Aspirantes:
459

Ingresantes:
187

Ingresaron
2 de cada 5 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas. Ingreso a la Academia: Ministerio de la Defensa Nacional.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

El Ejército de Guatemala es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. El Ejército prestará su cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública.
(Constitución Política, Arts. 244 y 249)

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

Su misión fundamental es, en el ámbito terrestre, la disuasión y el desarrollo de la guerra, así como la organización de la defensa de la Nación para la preservación de la soberanía, independencia e integridad territorial.

Fuerza Naval

Su misión fundamental es mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior en los espacios acuáticos nacionales, así como, velar por el respeto de los derechos de la República sobre su Mar Territorial y sobre la Zona Económica Exclusiva.
Para lo anterior, las Fuerzas de Mar conducen operaciones navales orientadas a la aplicación de las leyes nacionales e internacionales, con el propósito de hacer prevalecer la autoridad del Estado en sus espacios acuáticos. Asimismo, se realizan operaciones navales en época de guerra con el propósito de defender a Guatemala de ataques lanzados desde el mar.

Fuerza Aérea

Su misión fundamental es conducir operaciones para mantener y garantizar la soberanía del espacio aéreo nacional por medio de la guerra aérea, apoyando a las unidades de superficie, garantizando la libertad de acción, con el propósito de disuadir, neutralizar o destruir cualquier amenaza contra los objetivos nacionales.

Total de Fuerzas: 14.193

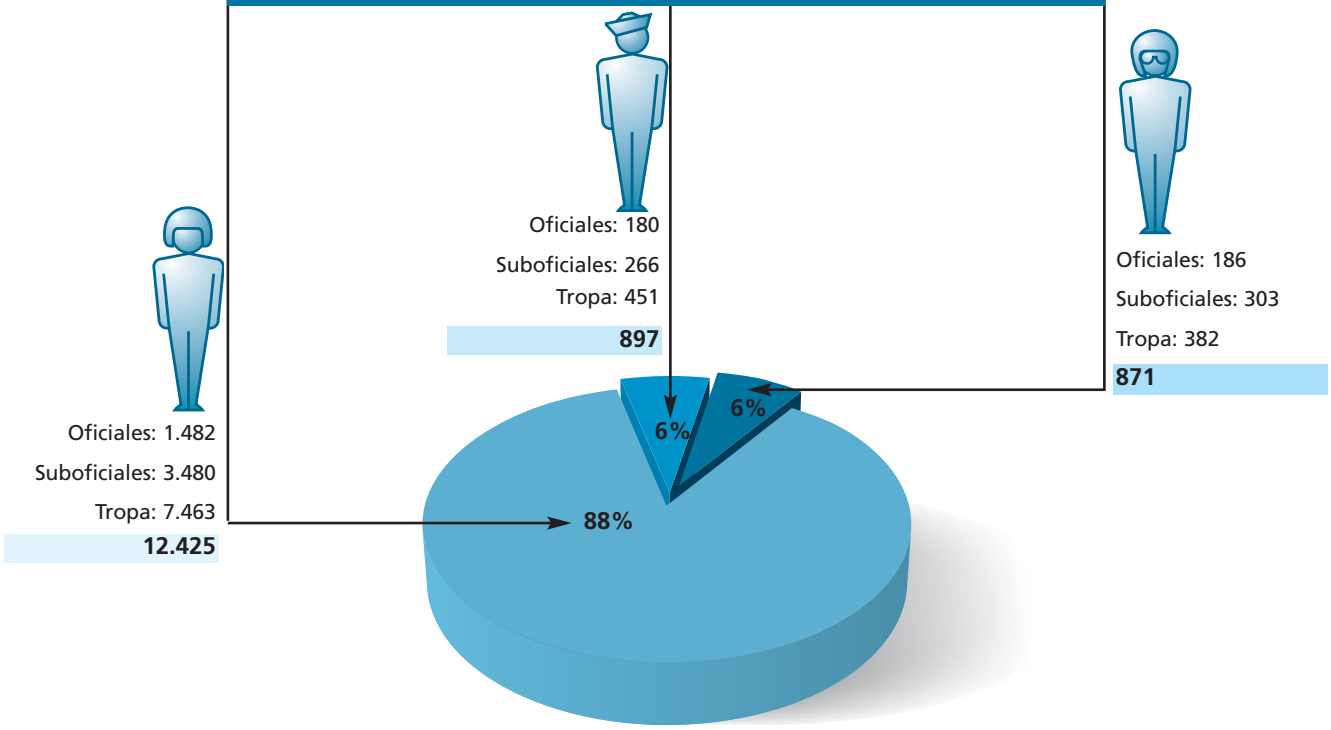

Fuente: Libro de la Defensa Nacional (2003) (misiones) y Ministerio de la Defensa Nacional (efectivos).

La Mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1967	1967	1967
	Cuerpo Comando	1997	2000	2001
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las Fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ministerio de la Defensa Nacional.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de la Defensa Nacional. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

La reforma de la defensa en Guatemala

Iduvina Hernández*

Los esfuerzos de reforma están limitados por el mandato constitucional.

Con la suscripción de los acuerdos de paz entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) se estableció un conjunto de compromisos tendentes a reformar el sector seguridad en Guatemala. En particular, el Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC), que plantea una serie de cambios dirigidos a reformar el sector seguridad, y dentro de éste al sistema de defensa.

Este proceso tuvo como antecedentes la entrada en vigor de la propia Constitución política en 1985, y los intentos institucionalistas conducidos por el propio Ministerio de la Defensa Nacional. A partir de 1996, cuando entraron en vigor los acuerdos de paz, se producen también distintos esfuerzos de diálogo civil-militar, tendientes a dar cuerpo y forma a las propuestas de cambio comprometidas en el AFPC (tales como el proyecto "Hacia una Política de Seguridad para la Democracia", POLSEDE, y otros que fueron impulsados desde el propio Ministerio de la Defensa.

Esos esfuerzos, sin embargo, han encontrado un callejón aparentemente sin salida, cuando se ha tratado de producir cambios determinantes cuya normativa se encuentra atada al texto de la Constitución. Es decir, el conjunto de esfuerzos realizados por equiparar al Ministerio de Defensa en Guatemala con sus homólogos, desde una perspectiva democrática, ha enfrentado una valla permanente: el mandato constitucional.

* Directora Ejecutiva, Seguridad en Democracia. (SEDEM).

La Constitución Política, en el artículo 244 (Capítulo V, Ejército), establece que "El Ejército de Guatemala es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior"[1].

Este enunciado en la Carta Magna ha servido de base, entre otros, para el Decreto Legislativo 40-2000, el cual autorizó los patrullajes conjuntos entre Ejército y Policía Nacional Civil (PNC), proceso cuya evolución ha llevado a que las Fuerzas Armadas en Guatemala establezcan, en sus planes de campaña, el combate a la delincuencia y acciones de seguridad ciudadana propiamente dicha. Los Elementos Esenciales de Inteligencia para el año 2006, por ejemplo, incluían aspectos relativos a la seguridad ciudadana, y a la investigación para el combate al crimen, funciones que legalmente están también asignadas a la PNC y al Ministerio de Gobernación.

En otro orden, el texto constitucional, dentro del mismo capítulo V, en el artículo 246 (Cargos y Atribuciones del Presidente), establece que el mandatario "impartirá sus órdenes por conducto del oficial general o coronel o su equivalente en la Marina de Guerra, que desempeñe el cargo de Ministro de la Defensa Nacional".

Al ser ésta la única alusión específica al perfil del Ministro de la Defensa Nacional, la posición ha de ser ocupada por un oficial del Ejército de Guatemala, que se encuentre en el rango de Coronel o General de Aviación o Infantería, o un Capitán de Navío, Vicealmirante o Almirante de Marina.

Esta situación se complica con la propia Ley constitutiva del Ejército, según la cual en ausencia temporal del Ministro de la Defensa, sus funciones serán asumidas por el Jefe de Estado Mayor de la Defensa Nacional. Es decir, el líder técnico profesional del Ejército de Guatemala y no el viceministro del ramo, como sucede con el resto de carteras del gabinete de Gobierno.

Otro aspecto a considerar en los procesos de reforma se vincula a la posibilidad del ejercicio de sufragio por parte de los ciudadanos integrantes de las fuerzas armadas. En el caso guatemalteco, en el artículo 248 de la Constitución Política, se plantea que: "Los integrantes del Ejército de Guatemala en servicio activo, no pueden ejercer el derecho de sufragio, ni el derecho de petición en materia política. Tampoco pueden ejercer el derecho de petición en forma colectiva".

El enunciado presente en la Carta Magna ha llevado a que las Fuerzas Armadas en establezcan en sus planes de campaña el combate a la delincuencia y acciones de seguridad ciudadana.

Con este impedimento constitucional, las personas integrantes de las Fuerzas Armadas están imposibilitadas de participar como votantes en los procesos electorales, situación que en otros países ha sido superada, en el marco de los procesos de reforma.

En otro nivel, aquellos aspectos de legislación y normativa regular que afectan el proceso de reforma en materia de defensa, pueden ser resueltos por la vía de la discusión y negociación política, en el marco de un esfuerzo integral y un planteamiento programático que involucre a los distintos actores responsables de la conducción política y técnica de las Fuerzas Armadas. Esto refiere a los temas contenidos en la Ley Constitutiva del Ejército, así como en el Código Militar y las leyes y normas inherentes al funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

1 Constitución Política de la República de Guatemala, Capítulo V, Artículo 244.

Sin embargo, en lo que respecta al ordenamiento constitucional, la situación es más complicada. Modificar el perfil profesional del Ministro de la Defensa, los fines del Ejército y la posibilidad del ejercicio del sufragio, requiere de una reforma constitucional a por lo menos tres artículos de la Carta Magna. Escollo que, en las actuales circunstancias jurídicas y políticas, no es fácil de superar. En lo referido al aspecto jurídico, la reforma constitucional (una vez acordada políticamente), requiere de la votación calificada de dos tercios del Congreso de la República (integrado por 158 legisladores). Una vez aprobada dicha reforma, esta debe ser sometida a ratificación mediante un proceso de consulta popular, según lo establece la Constitución en su artículo 171.

En el mes de abril de 2008 se sancionó la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.

En 1997 se intentó producir un cambio, en el momento en que se impulsaron las reformas constitucionales comprometidas en los acuerdos de paz, suscritos entre el gobierno de Guatemala y la URNG, en 1996. Un proceso de reforma legal realizado de manera confusa, la inclusión por parte de los legisladores, de reformas constitucionales más allá de lo pactado, y una beligerante campaña en contra del cambio legal, condujeron a que la negativa a la modificación de la Carta Magna fuese la opción ganadora.

Este resultado, y un ambiente político totalmente desfavorable a los cambios requeridos para dar vigor a lo pactado en los acuerdos de paz, significó en la práctica la acumulación de dificultades políticas para intentar un nuevo cambio constitucional, que modifique lo relativo al funcionamiento de la defensa en Guatemala, y que contribuya al proceso de reforma que requiere la institucionalidad democrática.

En ese sentido, los cambios producidos en distintos ámbitos y aspectos de la defensa en Guatemala no han significado un proceso en profundidad que contribuya a la separación de las funciones políticas y técnicas de la conducción. Ministerio de Defensa y Ejército continúan siendo una única estructura, lineal, con jerarquía establecida desde el Presidente en su calidad de Comandante General del Ejército, quien conduce al Ejército por conducto del Ministro de la Defensa (quien debe a su vez ser un oficial militar).

Así, en la medida en que se produzcan modificaciones en la normativa regular, y en la estructura y funcionamiento de las fuerzas armadas, es posible avanzar positivamente hacia la reforma del sector. Sin embargo, estos esfuerzos pueden verse frustrados en tanto no se lleve a cabo la reforma legal de fondo que facilite la institucionalidad de los cambios, y supere las vallas legales que actualmente enfrenta.

La entrada en vigor de la Ley Marco de Seguridad, establece los parámetros para el funcionamiento desde una perspectiva sistémica, y fortalece las posibilidades de la conducción civil del sistema de defensa. Dicha ley, que contempla la creación del Consejo Nacional de Seguridad, y la construcción de un sistema nacional de inteligencia que coordinaría todas las agencias de este ámbito, también establece los mecanismos de control democrático a los servicios de seguridad en Guatemala.

Sin embargo, en virtud de la limitante constitucional ya explicada, esta ley no puede superar el candado que establece la conducción de la defensa por un oficial militar. En tal sentido, continúa como una tarea pendiente, para completar el proceso de reforma.

Honduras

El Marco legal

La legislación nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto Nº 39-2001 - 29/10/2001)	- Código Militar (Decreto Nº 76 - 01/03/1906. Última Reforma: Decreto Nº 47 - 22/01/1937) - Ley de Previsión Militar (Decreto Nº 905 - 27/03/1980) - Ley del Servicio Militar (Decreto Nº 98-85 - 22/08/1985) - Ley de Personal para los Miembros de las Fuerzas Armadas (Decreto Nº 231-2005 - 11/10/2005)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

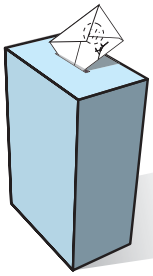

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	No
Presentación de Candidaturas	Sí	Sí(1)

(1) La Constitución menciona la posibilidad de candidatura en los casos no prohibidos por la Ley (Art. 37), pero estipula que no pueden ser Diputados (Art. 199) o Presidente (Art.240).

Fuente: Constitución.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

- Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 05/02/1948

- Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 07/02/1950

- Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica:
Firma: 15/12/1995
Depósito: 18/12/1997

Sobre Armamento

- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Depósito: 23/09/1968

- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Depósito: 16/05/1973

- Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 13/01/1993
Depósito: 29/08/2005

- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 03/12/1997
Depósito: 24/09/1998

- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Depósito: 14/03/1979

- Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 30/10/2003

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 23/11/2004

- Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 18/12/2001
No Ratifica

- Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 25/09/1996
Depósito: 30/10/2003

Sobre Derechos Humanos y Justicia

- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Depósito: 08/09/1977

- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 10/06/1994
Depósito: 11/07/2005

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 11/03/1986
No Ratifica

- Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles:
Firma: 18/12/1957
Depósito: 14/10/1960

- Corte Penal Internacional:
Firma: 07/10/1998
Depósito: 01/07/2002

- Obligatoriedad ante la Corte Internacional de Justicia:
Depósito: 06/06/1986

Sobre el Sistema Hemisférico

- Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 07/02/1950

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008		Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local	61.031.063.326	Moneda local	3.329.046.306
US$	3.167.154.298	US$	172.757.982
		% del PBI	1,25
PBI 2008 (en US$)	13.779.000.000	% del presupuesto del Estado	5,45

Presupuesto de Defensa 2008 (en moneda local)

Instituciones	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros	Otros*	TOTAL
Secretaría de Defensa Nacional					
Actividades Centrales	248.812.980	3Ç3.349.164	4.063.349	.71.267.800	327.493.293
Ejército	727.388.965	20.761.121	128.532.438	46.663.600	923.346.124
Fuerza Aérea	183.960.610	6.894.522	40.914.235	1.439.800	233.209.167
Fuerza Naval	117.837.003	3.787.246	31.557.253	496.600	153.678.102
Estado Mayor Conjunto	84.919.042	18.439.547	60.895.125	5.455.499	169.709.213
Instituto de Previsión Militar**	227.381.224	19.703.148	4.206.000	1.270.320.035	1.521.610.407
TOTAL	1.362.918.600	72.934.748	265.962.400	1.395.643.334	3.329.046.306

* Incluye Bienes Capitalizables, Transferencias, Activos Financieros, y Servicio de la Deuda Pública.
** Se descuenta de la categoría Otros, la contribución realizada por la Secretaría de Defensa al Instituto.

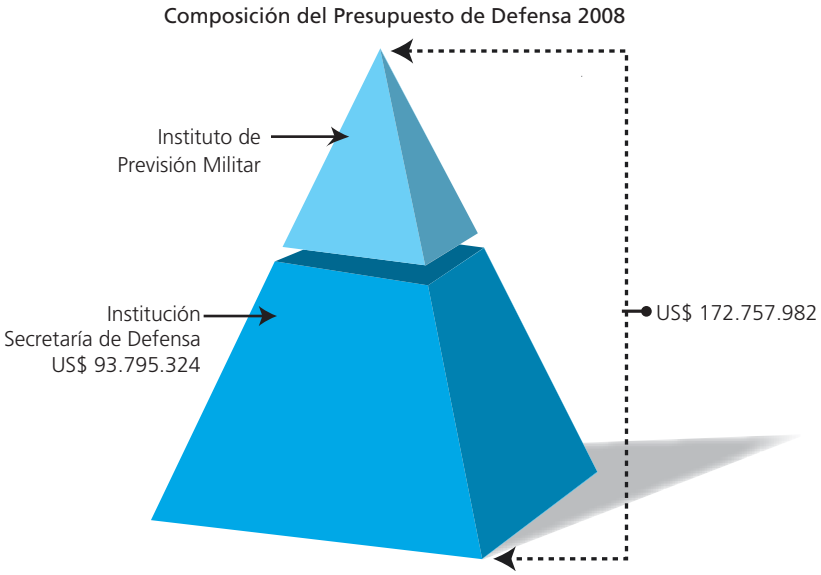

Fuente: Elaboración propia en base al Decreto-Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio vendedor, en base a los datos del Banco Central de Honduras, es de 19,03 Lempiras. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
La defensa se define como un conjunto de acciones y capacidades para garantizar la integridad territorial, la soberanía y la independencia del país. La defensa nacional se orienta principalmente a prevenir y neutralizar las amenazas externas que ponen en peligro los intereses nacionales. (Libro de la Defensa Nacional, 2005)	La seguridad es un concepto multidimensional, que engloba aspectos diversos de la realidad nacional. Es una garantía para el desarrollo en la medida que genera condiciones apropiadas para la inversión productiva y la generación de empleo. La seguridad es responsabilidad del Estado y genera corresponsabilidad, participación y apropiación pública al interior de la sociedad en la defensa y mantenimiento de la seguridad común. (Libro de la Defensa Nacional, 2005)

Participación en Operaciones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de Efectivos Militares	
	OM	T
MINURSO	12	—

OM: Observadores militares - T: Tropa.
Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/). Datos al 30 de junio de 2008.

■ El Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (CREOMPAZ), con sede en Guatemala, fue creado el 8 de junio de 2005.

■ Honduras aporta 12 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, los cuales representan un 0,18% del total aportado por América Latina y un 0,01% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de Registros a Naciones Unidas

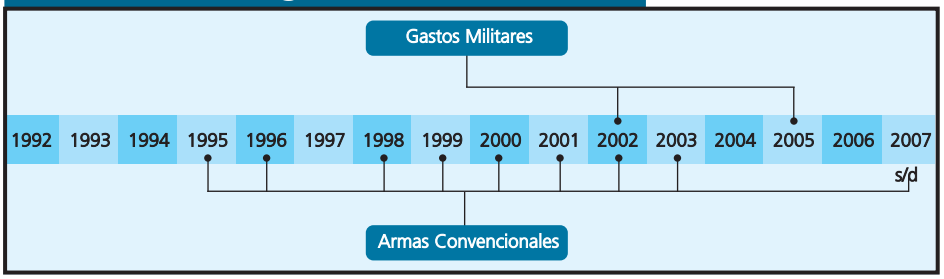

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

■ Honduras publicó el Libro de la Defensa Nacional en 2005.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí[1]
- ¿Puede celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí [1]
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: Sí
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional? Sí

Estados de Excepción

Denominación: Estado de sitio

Causa: Invasión del territorio nacional

Perturbación grave de la paz

Epidemia o cualquier calamidad general

Participación del Poder Legislativo: El Congreso puede ratificar, modificar o improbar el decreto enviado por el Presidente dentro de los treinta días.

(1) Es el mismo Poder Legislativo quien detenta ese poder.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución).

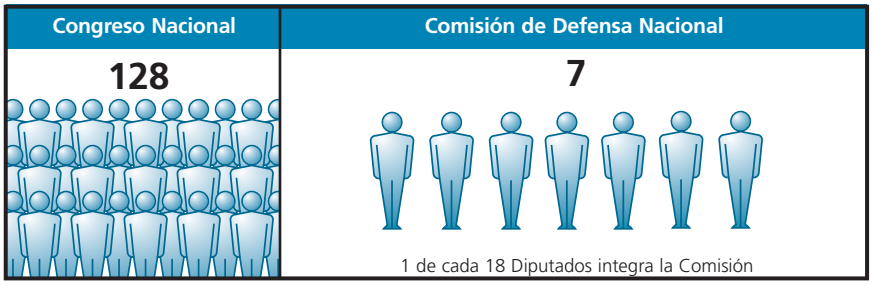

Distribución por Partidos

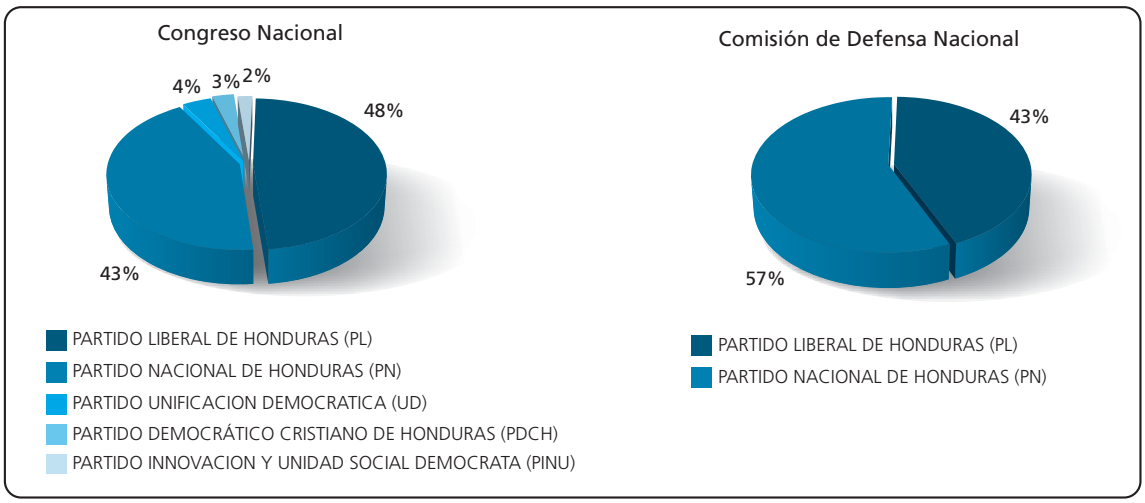

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Poder Legislativo

Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es la máxima autoridad en materia de seguridad y defensa nacional. En su calidad de Jefe de Estado y de Comandante General de las Fuerzas Armadas, le compete dirigir todos los aspectos relacionados con la defensa del país, traducidos en la política y conducción de la misma, ejerciendo el mando directo de las Fuerzas Armadas.
El Consejo Nacional de Defensa y Seguridad cumple funciones de asesoría.
El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa Nacional.

Nivel Ministerial

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional es el responsable de la debida ejecución de la política de defensa nacional. Supervisa, inspecciona y ejerce el control sobre la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas, y se constituye en el órgano administrativo de las instituciones castrenses.
El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas es el órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. Está organizado en Jefatura y Sub-Jefatura, Estado Mayor de Coordinación, Estado Mayor Especial y Estado Mayor Personal. El Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas es seleccionado y removido libremente por el Presidente, entre los miembros de la Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas.

Nivel Militar

La Jefatura del Estado Mayor Conjunto es el órgano ejecutor de las órdenes, instrucciones y disposiciones emitidas por el Comandante General y el Secretario de la Defensa Nacional. Ejerce el mando operativo de las Fuerzas Armadas.
La Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas es el órgano de consulta en todos los asuntos relacionados con las Fuerzas Armadas, siendo órgano de decisión en las materias de su competencia y como Tribunal Superior de las Fuerzas Armadas en los asuntos que sean sometidos a su conocimiento. Está integrada por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, quien la preside, el Sub-Jefe del Estado Mayor Conjunto, el Inspector General y los Comandantes Generales de cada Fuerza.

Fuente: Elaboración propia en base la Constitución, Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto Nº 39-2001 - 29/10/2001) y Libro de la Defensa Nacional (2005).

ORGANIGRAMA

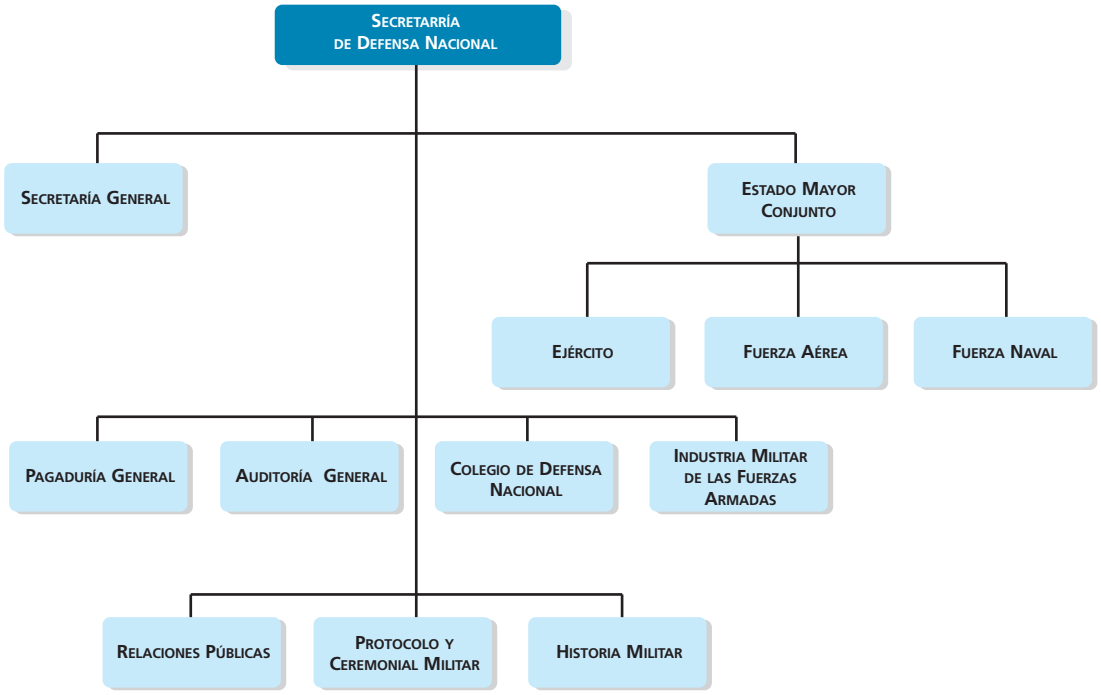

Fuente: Libro de la Defensa Nacional (2005).

La Secretaría de Defensa Nacional

Misión:
Corresponde a la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) la dirección, formulación, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas relacionadas con la defensa nacional.

Funciones particulares:
- Velar porque se ejecute debidamente la política de defensa nacional por las Fuerzas Armadas.
- Representar a Honduras en los organismos internacionales de defensa.
- Autorizar, reglamentar y controlar la producción, importación, exportación, almacenamiento, préstamo, transporte, compra y venta de armas, municiones, explosivos y demás implementos similares de conformidad con la ley.
- En relación con los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas: las funciones de órgano administrativo de las mismas; el refrendo de los decretos, acuerdos, órdenes y providencias emitidas por el Comandante General de las Fuerzas Armadas; la conducción de los asuntos relativos al cumplimiento del servicio militar de conformidad con la ley; y asegurarse de la preparación e implementación de los planes y programas para el sostenimiento, desarrollo y empleo de las Fuerzas Armadas.
- Hacer que se cumplan los programas de funcionamiento y desarrollo de las Fuerzas Armadas con la debida probidad.
- Ordenar la elaboración o actualización de los planes de defensa nacional.
- Proponer al Comandante General los ascensos de grado desde Sub-teniente hasta Capitán inclusive o sus equivalentes, previo dictamen de cumplimiento de requisitos del Estado Mayor Conjunto.
- Supervisar, inspeccionar y ejercer control sobre la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas; y las demás que le señalen la ley.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Secretaría de Defensa de Honduras y la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas.

Año de creación
1954

Secretario actual (agosto 2008)
Arístides Mejía Carranza

¿Pueden los militares ser Secretarios de Defensa?
Sí (si están retirados)

Cantidad de militares que fueron Secretarios de Defensa
Ninguno (desde el año 1998, año de reforma constitucional)

Cantidad de civiles que fueron Secretarios de Defensa
3 (desde el año 1998, año de reforma constitucional)

¿Hubo mujeres a cargo del Secretarios de Defensa?
No

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

■ Permanencia promedio en el cargo de los Secretarios de Defensa
2 años y 3 meses

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Curso	Institución
- Curso superior de Defensa Nacional - Master en Defensa y Seguridad Centroamericana (en conjunto con la Universidad del Salvador de Argentina)	Colegio de Defensa Nacional

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la institución mencionada.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Academia Militar

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

Ingreso a la Academia Militar - 2008 -

Aspirantes: 354

Ingresantes: 173

Ingresó 1 de cada 2 aspirantes

FUERZA NAVAL

Academia Naval

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Navales

Grado de egreso: Alférez de Fragata

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contraalmirante

Almirante

Ingreso a la Academia Naval - 2008 -

Aspirantes: 170

Ingresantes: 122

Ingresaron 2 de cada 3 aspirantes

FUERZA AEREA

Academia Militar de Aviación

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

Ingreso a la Academia Militar de Aviación - 2008 -

Aspirantes: 523

Ingresantes: 64

Ingresó 1 de cada 8 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas. Ingreso a la academia: Academia Militar, Facultad de Ciencias Navales y Academia Militar de Aviación.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Las Fuerzas Armadas se constituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República.

Cooperarán con la Policía Nacional en la conservación del orden público.

Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria. Participarán en misiones internacionales de paz, en base a tratados internacionales; prestarán apoyo logístico de asesoramiento técnico, en comunicaciones y transporte, en la lucha contra el narcotráfico; colaborarán con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y los bienes; así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional.

Además cooperarán con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y el Tribunal de Elecciones, a pedimento de éstos, en su instalación y funcionamiento.

(Constitución, Arts. 272 y 274)

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército es la Fuerza que contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República en el espacio terrestre.

Fuerza Naval

La Fuerza Naval contribuye al cumplimiento de la misión constitucional señalada a las Fuerzas Armadas, principalmente en el espacio marítimo, fluvial, lacustre y territorio insular, manteniendo la seguridad y control de las costas y fronteras marítimas y preservando los recursos del mar en las aguas territoriales, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República especialmente en lo que a espacio aéreo se refiere.

Total de Fuerzas: 10.263[1]

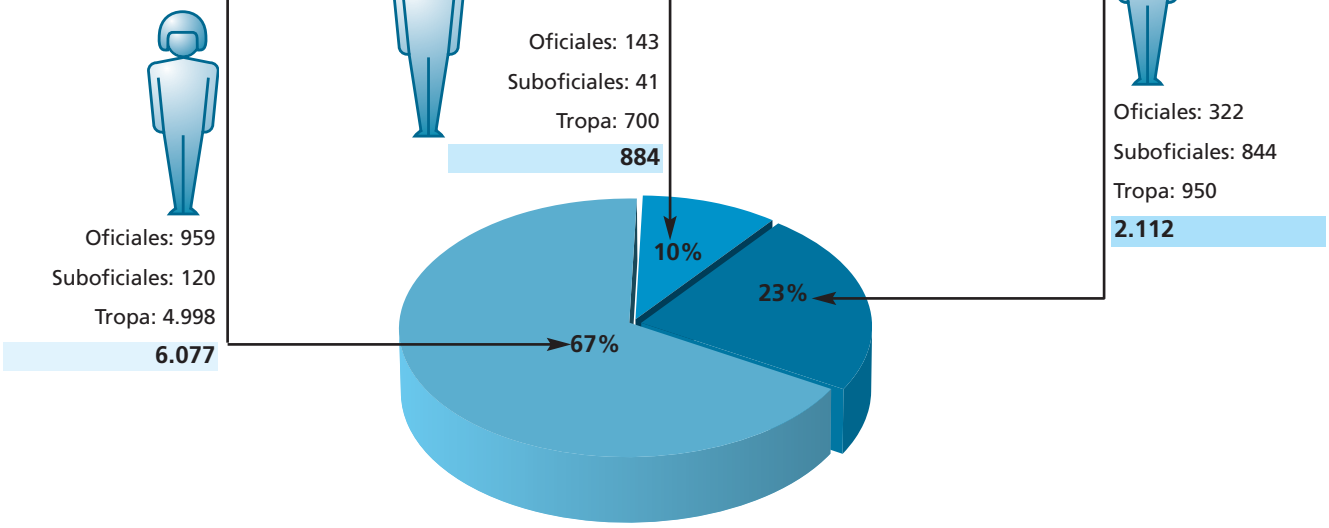

(1) Incluye 1.236 efectivos en la Secretaría de Defensa Nacional, el Estado Mayor Conjunto, y dependencias.

Fuente: Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto Nº 39-2001 - 29/10/2001) (misiones) y Secretaría de Defensa Nacional (efectivos).

La Mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1970	1975	1970
	Cuerpo Comando	1998	1998	1996
Grados que alcanzan		Coronel	Capitán de Navío	Coronel

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen la capacidad de mando.
Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporaran a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

La conducción y control civil de la defensa: un reto democrático

Leticia Salomón*

Los veintisiete años transcurridos desde que se inició la transición a la democracia en 1980, presentan con suma claridad la evolución del tema de defensa en Honduras, y su transformación en función de los cambios que se han ido produciendo a nivel nacional, regional y mundial. Lo más importante de destacar es el desarrollo de lo que se ha dado en llamar reforma militar, que comenzó con cambios hacia fuera de la institución (restitución del control civil sobre la Policía y otras instituciones del Estado, delimitación de las competencias del fuero militar y eliminación del servicio militar obligatorio, entre otros) y continuó con cambios hacia adentro de la institución (eliminación de las figuras de Jefe de las Fuerzas Armadas y Consejo Superior de la Defensa, nombramiento de civiles en la titularidad de la Secretaría de Defensa y otros).

La reforma militar comenzó con cambios hacia afuera y hacia adentro de la institución.

Los cambios hacia fuera contribuyeron a mejorar sustancialmente la imagen de la institución ante la sociedad, y a reposicionar a las Fuerzas Armadas dentro del proceso de construcción democrática que se producía en el país. Los cambios hacia adentro iniciaron el camino hacia una transformación sustancial del sector Defensa, que en buena parte se produjo, pero que todavía tiene algunas tareas pendientes (como fortalecimiento de la institucionalidad civil en la Secretaría de Defensa, aprobación de un nuevo código militar, aprobación de una Ley de inteligencia para la defensa y Ley del servicio militar voluntario, participación en tareas de seguridad pública y ciudadana, y otras).

La existencia de un proceso hasta cierto punto inconcluso en materia de defensa, y la presión externa por atender amenazas provenientes del terrorismo internacional; sumados a la presión interna - externa por enfrentar los retos del crimen organizado; y a la presión interna por resolver los problemas de inseguridad que

* Investigadora asociada del Centro de Documentación de Honduras. Directora de Investigación Científica de la Universidad Nacional.

enfrenta el país, amenazan con deformar nuevamente la imagen de las Fuerzas Armadas, proceso que se sustenta en la debilidad de la capacidad civil (ejecutiva y legislativa) para conducir, definir y controlar las actividades del sector defensa.

Revisaremos algunos de los ejes clave en la reafirmación de las capacidades civiles en materia de defensa.

La Secretaría de Defensa

Durante muchos años la Secretaría de Defensa fue un apéndice de las Fuerzas Armadas, una instancia de trámite para los asuntos militares, tal como ha sucedido en varios países de América Latina. El proceso de reforma y la decisión política de nombrar civiles al frente de la Secretaría, se han visto limitados por una institucionalidad antigua y anquilosada que no responde a los requerimientos modernos de una Secretaría de Defensa. A lo anterior se suma la débil presencia civil en los cuadros intermedios de la misma, todo lo cual se convierte en una traba para rediseñar una institucionalidad que rompa con la separación entre Secretaría de Defensa y Fuerzas Armadas.

Hay aspectos clave con respecto a los cuales la Secretaría debe ejercer plenamente su capacidad de conducción, para los que no posee las instancias técnicas necesarias (presupuesto y actividades de inteligencia, por ejemplo). Lo urgente es precisar la importancia de la conducción civil y las tareas inherentes a esta función, trabajo que debe realizarse de manera más intensa con los partidos políticos, para que le den a la Secretaría y específicamente a la conducción civil, la importancia que le da la democracia.

La Comisión Parlamentaria de Defensa

En la Comisión de Defensa del Congreso Nacional se reproduce, similarmente, la visión tradicional de los civiles con respecto a las Fuerzas Armadas, sustentada en un desconocimiento generalizado sobre el tema, sus implicaciones y los requerimientos democráticos sobre el mismo. Tampoco existe una claridad sobre la función legislativa de controlar las actividades de defensa, incluido el presupuesto, situación que se complica con la existencia de un reducido número de asesores civiles que orienten las actividades de los legisladores.

El proceso se ha visto limitado por una institucionalidad que no responde a los requerimientos modernos de una Secretaría de Defensa.

Los diputados, al igual que las figuras políticas de la institucionalidad de defensa, arrastran la debilidad de los partidos políticos en cuanto al posicionamiento en temas de defensa, lo cual supone cierta preparación previa para el ejercicio del poder político. Ello se agrava si no se incorpora un proceso de capacitación cuando los diputados se han posesionado de sus nuevos cargos y cuando las mismas Comisiones de Defensa se constituyen con legisladores nuevos que no cuentan con la experiencia de otras legislaturas.

La Política de Defensa

Para la realización de una gestión pública eficiente, transparente y oportuna se requiere la formulación de políticas de Estado. En materia de defensa, mucho se

ha adelantado con la publicación del Libro de la Defensa Nacional (2006) que recoge información básica y, particularmente, un posicionamiento del Estado sobre temas sensibles en el área de defensa.

Más allá de este libro, que fue producto de un proceso de consulta y debate muy intenso realizado a nivel nacional, se requiere que tanto el Presidente de la República como el Secretario de Defensa, emitan las directivas políticas que regularán el desempeño de las Fuerzas Armadas. Nada o muy poco se ha producido al respecto, lo cual deja un vacío que fácilmente es llenado por la iniciativa militar y la fuerza de la costumbre. Lo anterior plantea las debilidades de la conducción en defensa el cual, siendo un problema que viene de la percepción cultural del tema, se expresa en la ejecución institucional y en el margen de autonomía castrense para tomar decisiones o lograr que las mismas sean aprobadas por el mando civil.

La formación en defensa es un punto clave.

La Formación en Defensa

Es un punto clave al cual debe prestarse mucha atención. Se trata de la formación de militares (que conduce a su profesionalización), y de la formación de civiles (que conduce al fortalecimiento de las capacidades de conducción, control y apoyo). Hasta ahora, tales esfuerzos se realizan exclusivamente en los espacios militares, incluyendo el Colegio de Defensa Nacional y, ahora, a la Universidad de Defensa Nacional. Sigue faltando un mayor involucramiento de las universidades públicas y privadas para brindar espacios de formación en defensa desde el ámbito civil. No se trata de establecer diferencias insuperables entre ambas, pero sí de promover un margen de objetividad que, a la vez que forme en el tema, proporcione una visión crítica que evite que sus egresados se conviertan en defensores institucionales, y se olviden del significado de la conducción y control civil de la defensa. Ello logrará en el largo plazo que las Fuerzas Armadas se posicionen correctamente en el espacio que les concede la democracia, con toda la legitimidad y el respeto que deben tener en el ejercicio de sus misiones.

La Comunidad de Defensa

Todo lo anterior plantea la necesidad de una Comunidad de Defensa que se encuentra en formación y se dedique a conocer, profundizar, debatir, investigar y proponer sobre los temas de defensa. Se trata de una comunidad de ciudadanos y ciudadanas preocupados por un tema especializado que no es de fácil acceso por parte de la mayoría de la población. Requiere disciplina, dinamismo y objetividad para superar la visión instrumental y defensiva de la institución, conocerla en su realidad, alcanzar una visión universal que permita ver las tendencias mundiales y regionales, y prever el impacto de las mismas a nivel interno.

En conclusión, podemos decir que el reto democrático de la conducción y control de la defensa se encuentra en el lado civil más que en el eje militar. Para poder enfrentarlo deben realizarse esfuerzos desde el ámbito de la sociedad civil y desde el político en los partidos existentes.

México

El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (29/12/1976. Última reforma: 02/06/2006). - Ley de Seguridad Nacional (31/01/2005. Última reforma: Decreto por el que se reforma el artículo 58 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional 26/12/2005).	- Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 15/03/1926. Ultima Reforma: DOF 10/12/2004) - Ley Orgánica de los Tribunales Militares (DOF 22/06/1929. Última Reforma: DOF 24/02/1931) - Código de Justicia Militar (DNL Nº 005 - 31/08/1933. Última Reforma: DOF 29/06/2005) - Ley de Servicio Militar (DOF 11/09/1940. Última Reforma: DOF 23/01/1998) - Ley que crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea (DOF 29/12/1975) - Ley de Recompensas de la Armada de México (DOF 14/01/1985) - Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (DOF 13/01/1986. Última Reforma: DOF 24/06/2002) - Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 26/12/1986. Última Reforma: DOF 23/01/1998) - Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México (DOF 13/12/2002) - Ley Orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002) - Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 30/10/2003) - Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios de la Armada de México (DOF 14/06/2004) - Ley de Ascensos de la Armada de México (DOF 25/06/2004) - Ley de Educación Militar del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 23/12/2005) - Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 09/02/2006)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

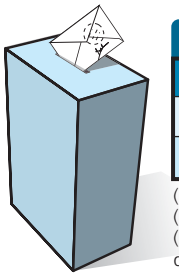

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	Sí
Presentación de Candidaturas	Sí	Sí [1]

(1) No se debe revistar en servicio activo por lo menos noventa días antes de la elección para Diputado (Constitución Política Art. 55) o Senador (Constitución Política, Art. 58), y seis meses para ser Presidente (Constitución Política, Art. 82). La legislación indica que para ocupar cargos de elección popular los militares deben solicitar una licencia llamada especial, concebida ex profeso.

Fuente: Constitución, Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 26/12/1986. Última Reforma: DOF 23/01/1998) y Ley Orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002).

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

- Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 23/11/1948

Sobre Armamento

- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Depósito: 20/09/1967

- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 26/07/1968
Depósito: 21/01/1969

- Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 13/01/1993
Depósito: 29/08/1994

- Convención sobre la prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 03/12/1997
Depósito: 09/06/1998

- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Depósito: 08/04/1974

- Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Firma: 10/04/1981
Depósito: 11/02/1982

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 01/06/1998

- Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
No Ratifica

- Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Depósito: 05/10/1999

Sobre Derechos Humanos y Justicia

- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Adhesión: 24/03/1981

- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 04/05/2001
Depósito: 09/04/2002

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 10/02/1986
Depósito: 22/06/1987

- Corte Penal Internacional:
Firma: 07/09/2000
Depósito: 28/10/2005

- Obligatoriedad ante la Corte Internacional de Justicia:
Depósito: 28/10/1947

Sobre el Sistema Hemisférico

- Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 23/11/1948

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008		Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local	1.899.925.000.000	Moneda local	51.579.409.059
US$	173.350.821.168	US$	4.706.150.462
		% del PBI	0,50
PBI 2008 (en US$)	949.576.000.000	% del presupuesto del Estado	2,71

Presupuesto de Defensa 2008 (en moneda local)

Ramos*	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Otros Corrientes y Gastos de Capital	TOTAL
Programa Secretaría de Defensa					
Comandancia Fuerza Aérea Mexicana	1.946.752.698	318.006.667	267.979.074	0	2.532.738.439
Jefatura Estado Mayor Defensa Nacional	2.555.507.195	176.372.181	160.102.878	0	2.891.982.254
Comandancias Regiones Militares	16.500.944.823	1.529.184.159	792.083.533	60.048.805	18.882.261.320
Dirección Gral. Industria Militar	390.915.283	231.910.122	115.594.562	0	738.419.967
Procuraduría Gral. de Justicia Militar	177.028.569	4.907.484	5.700.993	0	187.637.046
Presidencia Supremo Tribunal Militar	100.384.658	1.641.103	647.547	0	102.673.308
Dirección Gral. Educación Militar	965.110.812	77.061.483	19.225.673	15.451.195	1.076.849.163
Dirección Gral. Sanidad	2.715.227.967	379.858.330	28.846.855	0	3.123.933.152
Otras Direcciones Generales**	4.186.257.589	821.869.777	316.378.885	5.000	5.324.511.251
Programa Marina					
Junta de Almirantes	12.856.169	219.600	0	0	13.075.769
Junta Naval	8.189.724	128.100	0	0	8.317.824
Estado Mayor General de la Armada	261.792.926	22.395.000	6.424.200	0	290.612.126
Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales	6.725.082.694	1.170.283.815	470.980.839	0	8.366.347.348
Dirección Gral. Construcciones Navales	129.707.600	100.676.900	5.678.500	338.000.000	574.063.000
Dirección Gral. Investigación y Desarrollo	123.665.128	40.022.850	57.892.400	58.500.000	280.080.378
Otras Direcciones Generales***	2.212.393.055	463.307.594	289.275.079	631.552.400	3.596.528.128
Secretaría****	200.097.885	6.295.242	47.328.400		253.721.527
Instituto de Seguridad Social (ISSFAM)	203.517.083	20.088.658	1.381.866.081	1.730.185.237	3.335.657.059
TOTAL	39.415.431.858	5.364.229.065	3.966.005.499	2.833.742.637	51.579.409.059

* Unidades responsables.
** De Administración, de Fábricas de Vestuario y Equipos, de Ingenieros, de Comunicación Social y de Informática.
*** De Administración y Finanzas, de Servicios, y de Recursos Humanos.
**** Incluye a las unidades responsables Subsecretaría, Oficialía Mayor, Jurídica, Inspección y Contraloría General.

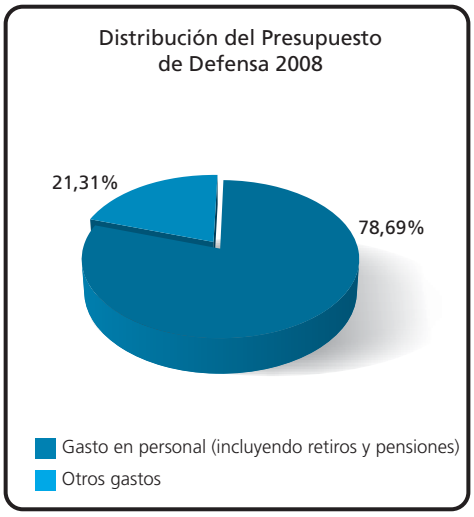

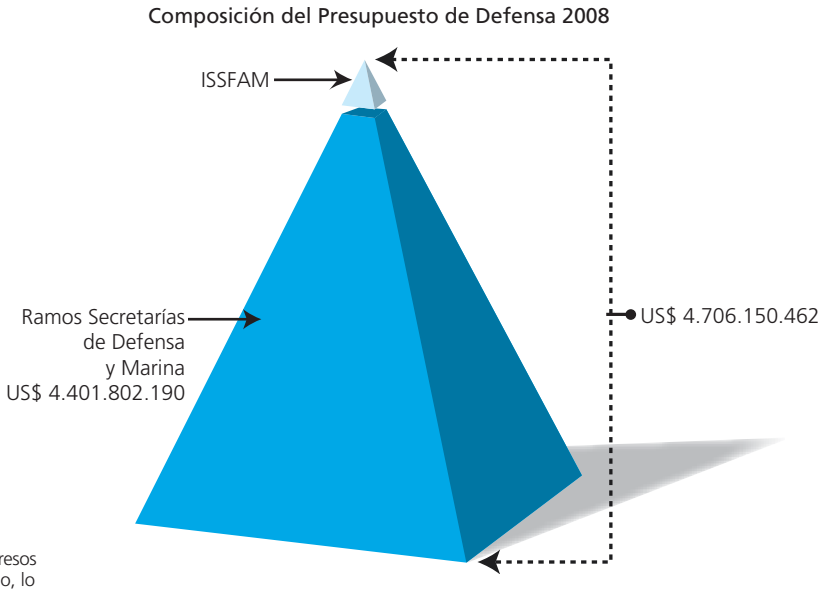

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio, en base a los datos del Banco de México, es de 10,93 Pesos. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
Salvaguardar la integridad del territorio y preservar la soberanía de la Nación es objetivo y obligación irrenunciable del Estado mexicano. La larga lucha por erigirnos en una nación libre, en una nación de derecho no puede entenderse sin las Fuerzas Armadas. Garantizar la integridad del territorio nacional es fundamental para el progreso de México. Las fronteras, mares y costas del país no deben ser una ruta para la acción de los criminales. No se debe permitir que el territorio nacional sea utilizado para consumar acciones que atentan contra la vida, la salud, la integridad física y el patrimonio de los mexicanos. (Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012)	Por seguridad nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, que conlleven a: la protección de la Nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; el mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación; la defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes. (Ley de Seguridad Nacional - DOF 31/01/2005. Última Reforma: DOF 26/12/2005, Art. 3)

Presentación de Registros a Naciones Unidas

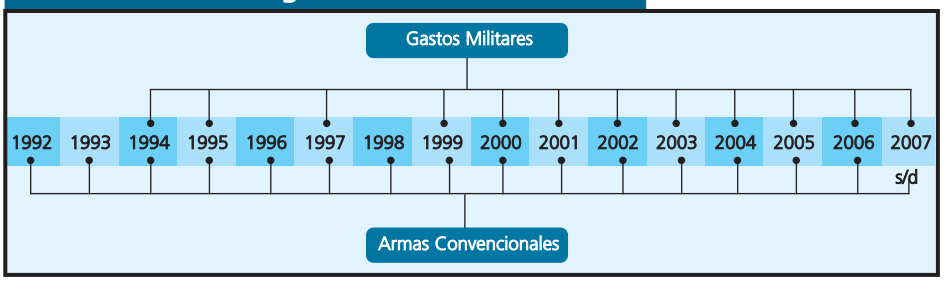

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí [1]
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí [1]
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí [1]

(1) Corresponde al Senado.

En Relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: Sí [1]
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí [2]
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional? Sí [2]

(1) Corresponde al Senado.

(2) Corresponde a la Cámara de Diputados.

Estados de Excepción

Denominación: Suspensión en todo el país o en lugar determinado de las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación suscitada.

Causa: Invasión.

Perturbación grave de la paz pública.

Cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro.

Conflicto.

Participación del Poder Legislativo: Requiere aprobación del Congreso.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.

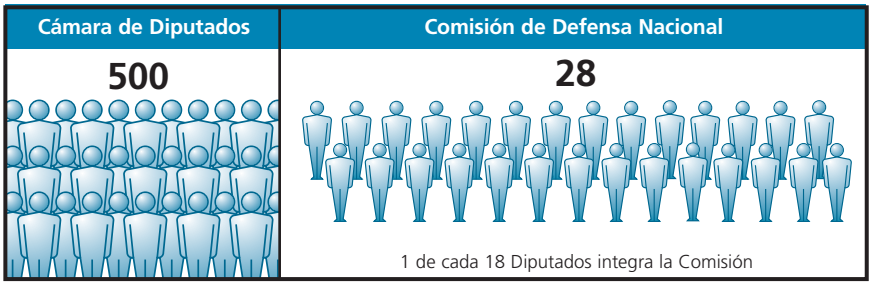

Distribución por Partidos

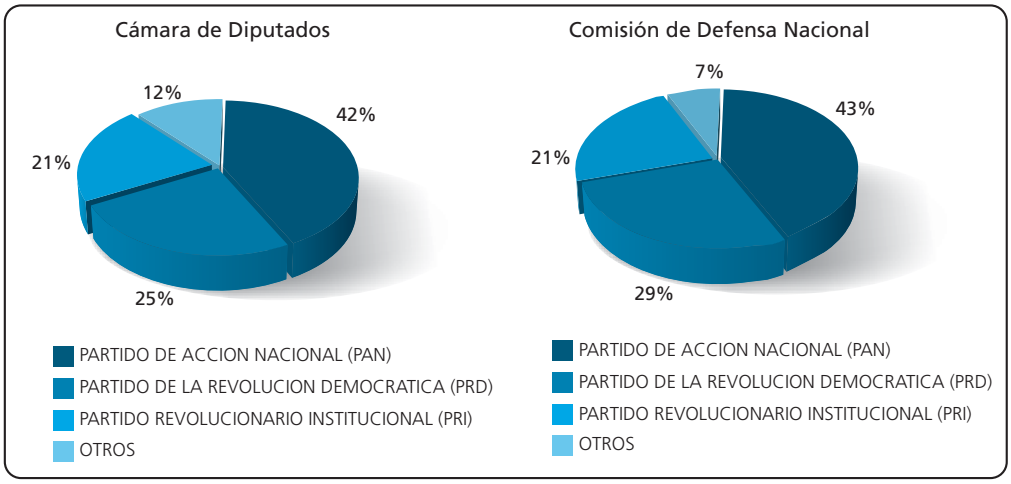

Distribución por Partidos

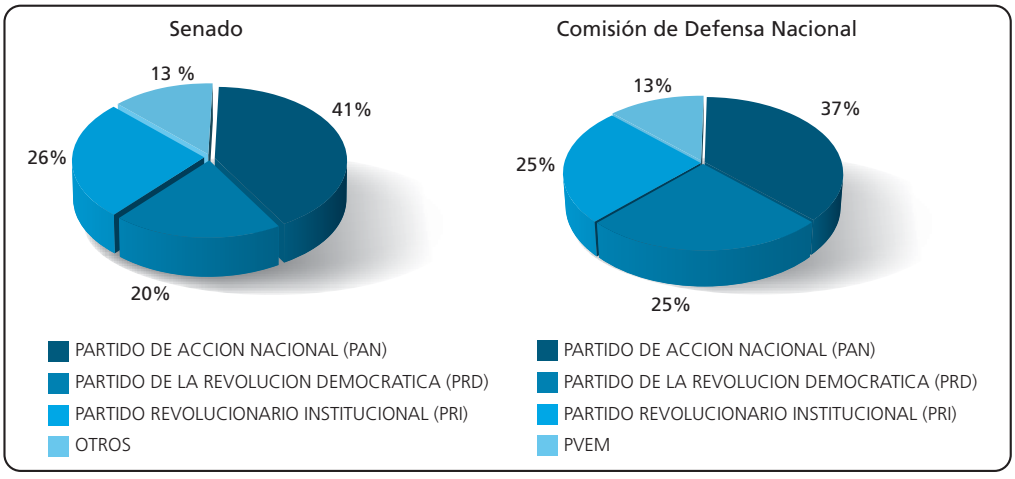

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Poder Legislativo.

Organización del Sistema

Funciones

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 29/12/1976. Última Reforma: DOF 01/10/2007), Ley Orgánica de la Marina de México (DOF 30/12/2002), Ley Orgánica del Ejercito y la Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 26/12/1986. Última Reforma: DOF 23/01/1998) y Ley de Seguridad Nacional (DOF 31/01/2005. Última Reforma: DOF 26/12/2005).

Año de creación
Secretaría de Defensa Nacional: 1937
Secretaría de Marina: 1940

Secretarios actuales (agosto 2008)
Secretaría de Defensa Nacional:
Guillermo Galván Galván
Secretaría de Marina: Francisco Saynez Mendoza

¿Pueden los militares ser Secretarios?
Sí

Cantidad de militares que fueron Secretarios
Secretaría de Defensa Nacional: 13
Secretaría de Marina: 15

Cantidad de civiles que fueron Secretarios
Secretaría de Defensa Nacional: Ninguno
Secretaría de Marina: 3

¿Hubo mujeres a cargo de las Secretarías?
No

[No se considera la gestión actual]

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas. En calidad de tal ejercerá el Mando Supremo del Ejército y la Fuerza Aérea, por un lado, y el de la Armada, por el otro.
El Consejo de Seguridad Nacional coordina las acciones orientadas a preservar la seguridad nacional. Es una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer, determinar y articular la política de seguridad nacional, así como el dictar los lineamientos que permitan articular las acciones de las dependencias que lo integran. El Consejo se reunirá a convocatoria de su Presidente con una periodicidad no menor a 2 meses. Está integrado por el Presidente de la República que lo preside, El Secretario de Gobernación (quien es su Secretario Ejecutivo), el Secretario de la Defensa Nacional, el Secretario de Marina, el Secretario de Seguridad Pública, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Secretario de la Función Pública, el Secretario de Relaciones Exteriores el Secretario de Comunicaciones y Transportes, el Procurador General de la República y el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional. Las reuniones del Consejo serán de carácter reservado.
El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones de defensa de ambas cámaras.

Nivel Ministerial

El Alto Mando del Ejército y de la Fuerza Aérea lo ejerce el Secretario de la Defensa Nacional quien, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente, es el responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar y desarrollar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire.
El Alto Mando de la Armada lo ejerce el Secretario de Marina quien, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente, es el responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar y desarrollar a las Fuerzas Armadas de mar.

Nivel Militar

El Estado Mayor de la Defensa Nacional es el órgano técnico operativo, colaborador inmediato del Alto Mando, a quien auxilia en la planeación y coordinación de los asuntos relacionados con la Defensa Nacional y con la organización, adiestramiento, operación y desarrollo de las Fuerzas Armadas de tierra y aire y transforma las decisiones en directivas, instrucciones y órdenes, verificando su cumplimiento.
El Estado Mayor General de la Armada es el órgano asesor del Alto Mando a quien auxilia en la planeación, coordinación y supervisión de las operaciones requeridas para el cumplimiento de las atribuciones asignadas a la Armada, transformando sus decisiones en directivas, órdenes e instrucciones, supervisando su cumplimiento.

Secretaría de Marina

La Secretaría de Marina, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre sus atribuciones tiene la responsabilidad de preservar la soberanía de la Nación, mediante el ejercicio de las acciones del Estado en las zonas marinas mexicanas, islas, cayos, arrecifes, zócalos, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, garantizando la defensa de los intereses de la Nación, el mantenimiento del estado de derecho y el orden público, la seguridad al tráfico marítimo y la salvaguarda de la vida humana y de sus bienes en la mar. Para el cumplimiento de dichas funciones, se llevan a cabo operaciones de superficie, aeronavales y de Infantería de Marina, actividades de protección de instalaciones estratégicas, vigilancia para garantizar la seguridad del tráfico marítimo, salvaguarda de la vida humana en la mar, rescate y salvamento, combate al narcotráfico, tráfico ilegal de personas y armas, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre o emergencia, las cuales son conducidas a través de los mandos de las fuerzas, regiones, zonas y sectores navales.

Secretaría de la Defensa Nacional

La Secretaría de la Defensa Nacional es un organismo político administrativo del Poder Ejecutivo Federal, cuyas funciones específicas las dicta la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la vez constituye el Cuartel General Superior del Ejército y Fuerza Aérea.
Es responsable de organizar, equipar, educar, capacitar y desarrollar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire, mediante programas de corto y mediano plazo que permitan:
- Defender la integridad, independencia y soberanía de la Nación.
- Garantizar la seguridad interior.
- Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas.
- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.
- En caso de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio a las personas afectadas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Le corresponde el despacho de diversos asuntos, además de los asignados por el Ejecutivo Federal:
- Promover el respeto de los derechos humanos.
- Combatir al narcotráfico.
- Contribuir a combatir a la delincuencia organizada.
- Apoyar a las tareas de seguridad pública.
- Mantener el orden interno.
- Proporcionar seguridad a instalaciones vitales.
- Proteger al medio ambiente y recursos naturales.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las Secretarías y la estrategia programática de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 (DOF 13/12/2007).

■ Permanencia promedio en el cargo de los Secretarios
Secretaría de Defensa: 5 años y 4 meses
Secretaría de Marina: 3 años y 8 meses

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las Secretarías y la estrategia programática de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 (DOF 13/12/2007).

ORGANIGRAMA

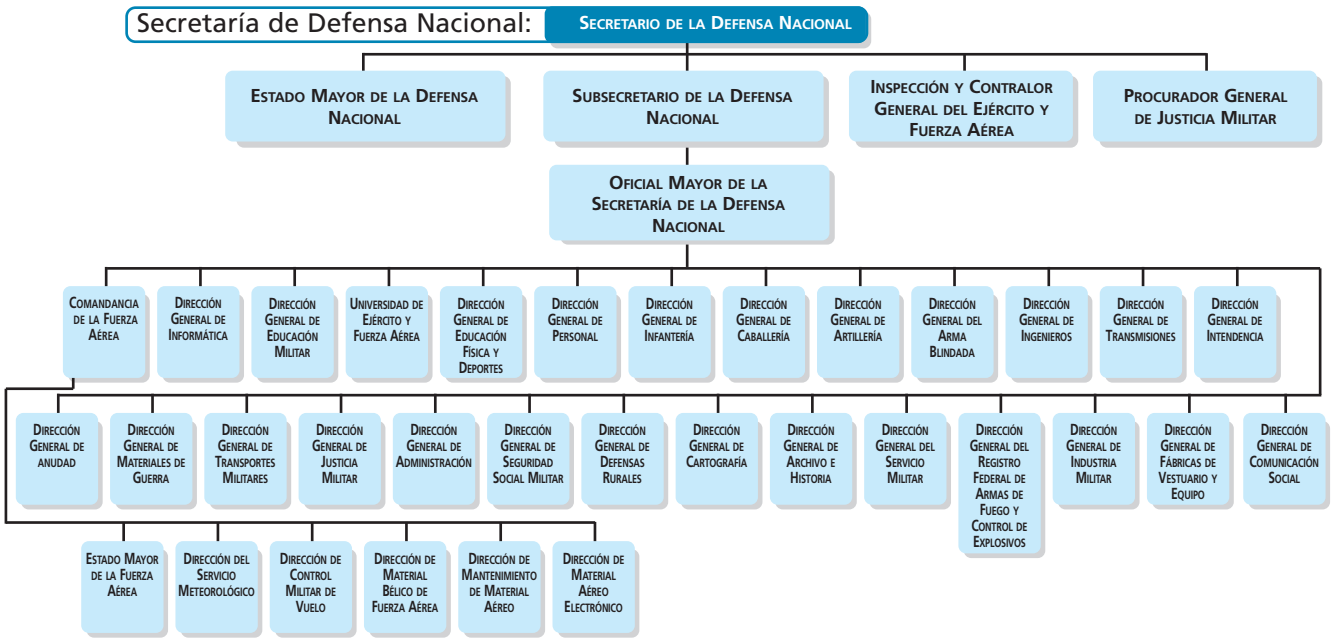

Fuente: Elaboración propia en base al Reglamento Interno de la Secretaría de Defensa (DOF 01/09/1992).

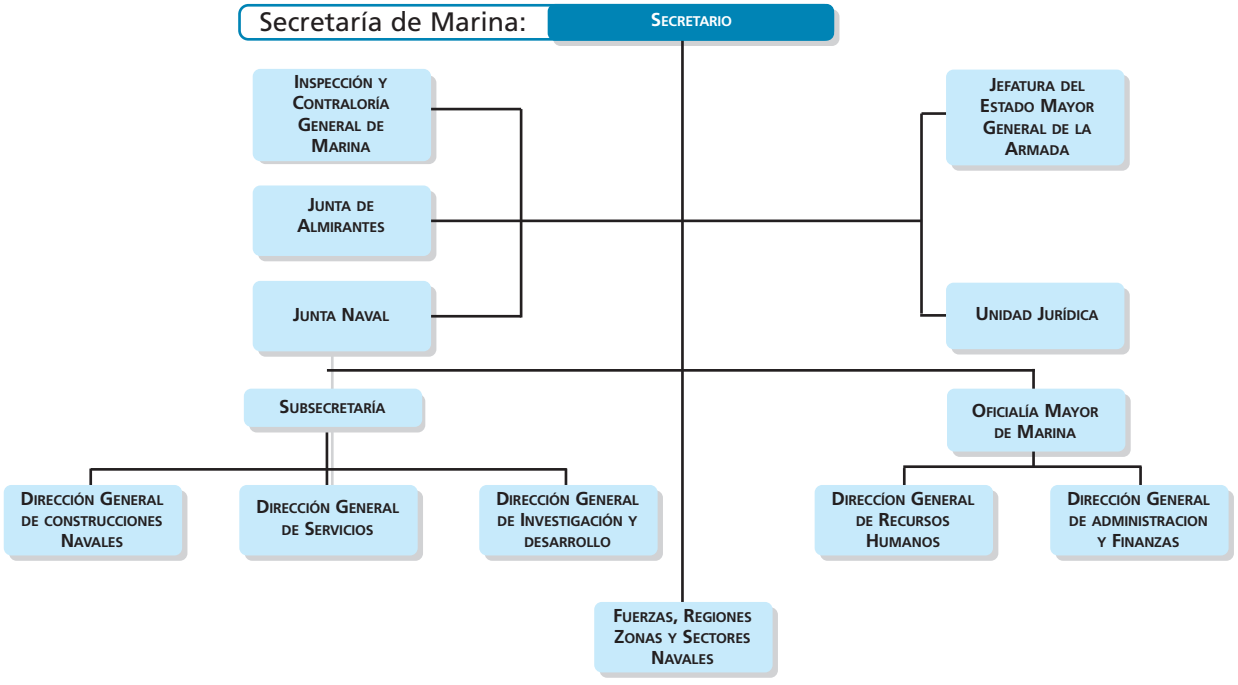

Fuente: Secretaría de Marina

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Curso	Institución
- Maestría en Seguridad Nacional	Centro Superior de Estudios Navales
- Maestría en Administración Militar para la Seguridad y Defensa Nacionales	Colegio de Defensa Nacional

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Heroico Colegio Militar

Duración: 3 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán Segundo

Capitán Primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General Brigadier

General de Brigada

General de División

Ingreso al Heroico Colegio Militar – 2007 – (1)

Aspirantes: 2.787

Ingresantes: 350

Ingresó 1 de cada 8 aspirantes

FUERZA NAVAL

Heroica Escuela Naval Militar

Duración: 5 años

Título de egreso: Ingeniería en Ciencias Navales

Grado de egreso: Guardiamarina

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente de Corbeta

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Centro Superior de Estudios Navales

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contraalmirante

Vicealmirante

Almirante

Ingreso a la Heroica Escuela Naval Militar - 2008 -

Aspirantes: 4.036

Ingresantes: 420

Ingresó1 de cada 9 aspirantes

FUERZA AEREA

Colegio del Aire

Duración: 3 años

Título de egreso: Cédula Profesional de piloto aviador militar

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán Segundo

Capitán Primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Grupo

General de Ala

General de División

Ingreso al Colegio del Aire – 2007 – (1)

Aspirantes: 2.557

Ingresantes: 277

Ingresó 1 de cada 9 aspirantes

(1) A agosto de 2008, el proceso de admisión 2008 se encontraba en su etapa final. Se presentaron aspirantes 2.503 al Heroico Colegio Militar, y 2.557 al Colegio del Aire.

Fuente: Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 26/12/1986) y Ley Orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002). Ingreso a la Academia: Secretaría de Defensa Nacional y Secretaría de Marina.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior y la defensa exterior.

Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

(Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos - DOF 26/12/1986, Art. 1 y Ley Orgánica de la Armada de México - DOF 30/12/2002, Art. 1)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

-Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.
-Garantizar la seguridad interior.
-Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas.
-Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.
-En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Fuerza Naval

SSu misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Fuerza Aérea

-Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.
-Garantizar la seguridad interior.
-Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas.
-Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.
-En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Total de fuerzas: 248.141

Oficiales: 11.018
Suboficiales y Tropa: 38.426
49.444

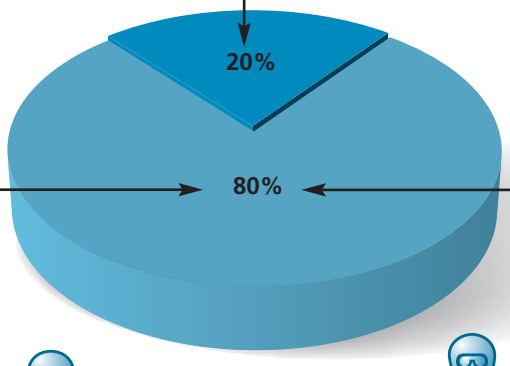

Fuerza Terrestre y Fuerza Aérea
Oficiales: 36.011
Suboficiales: 95.105
Tropa: 67.581
198.697

Fuente: Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 26/12/1986) y Ley Orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002) (misiones); Secretaría de Marina y Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 (DOF 07/12/2007) (efectivos).

La Mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1938	1938	1938
	Cuerpo Comando	2007	2008	2007
Grados que alcanzan		General de Brigada	Almirante	General de Ala

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando.
Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 26/12/1986) y la Ley Orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002), e información suministrada por las instituciones mencionadas.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Secretaría de Marina y Secretaría de Defensa Nacional. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

Las fuerzas armadas mexicanas: desafíos y estructuras frente a la democracia

Raul Benítez Manaut*

A diferencia del resto de las estructuras militares de América Latina, en México existe una peculiar organización militar, herencia de la revolución mexicana (1910-1920), y de la forma en que se dirimieron los conflictos entre las elites triunfantes de dicha revolución.

El régimen revolucionario mexicano tuvo características de excepcionalidad. Se construyó un sólido régimen autoritario, pero desde sus entrañas se fue reduciendo el poder casi absoluto de las Fuerzas Armadas, para cederlo a una elite nueva, compuesta por líderes sindicales y campesinos, una nueva clase media que poco a poco fue controlando el aparato administrativo del Estado. Los militares quedaron como un componente del Estado y del sistema político, ya no como en el pasado, cuando habían sido el eje articulador del mismo.

Durante la década de los años 20, entre el 40 y el 60 por ciento del presupuesto nacional se dedicaba al mantenimiento de los ejércitos revolucionarios. Para superar el caudillismo, en 1929 los líderes del norte diseñaron la obra maestra de la revolución: el Partido Nacional Revolucionario, que se convertiría en Partido Revolucionario Institucional (PRI) en 1946. Los generales de la revolución gobernaron hasta 1946. En ese año, en parte por efecto del fin de la Segunda Guerra, pero principalmente por considerar al país institucionalmente consolidado, se transfirió el poder a un civil, y se inició una nueva era de relaciones civiles-militares. El país fue gobernado por el PRI durante setenta y un años (hasta el 2000), de los cuales estuvieron en el poder, de forma directa, cuatro militares, y once civiles.

En términos del posicionamiento de las Fuerzas Armadas en el aparato del Estado mexicano, no existe un ministerio de la defensa tal como se define en un sistema

En México existe una peculiar organización militar, herencia de la revolución mexicana (1910-1920), y de la forma en que se dirimieron los conflictos entre las elites triunfantes.

* Investigador del Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la UNAM.

democrático de gobierno. El Secretario de Defensa Nacional (general de cuatro estrellas en activo), es a su vez el Comandante en Jefe del Ejército y Fuerza Aérea. En otras palabras, es un Ministro de Estado y a la vez el comandante militar más importante del país. La Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos establece que el Secretario de Defensa debe ser un general de división en actividad. En el caso de la Armada, la Secretaría de Marina (SEMAR) es a su vez una Secretaría de Estado y la Comandancia General de la Armada. El Secretario de Marina es el comandante de máxima jerarquía, de cuatro estrellas, en la Armada. A diferencia del caso de SEDENA, no se requiere que sea un almirante en activo; sin embargo, la tradición político-militar lleva a que así lo sea. En otras palabras, el Presidente podría nombrar un Secretario de Marina sin cambiar la Ley Orgánica de la Armada.

■ En la estructura se destaca la ausencia de un ministerio civil para las Fuerzas Armadas, y de un Estado Mayor Conjunto.

Al haber dos Secretarías de Estado militares, y a su vez, dos comandancias militares, en la práctica existen dos fuerzas armadas con autonomía casi total entre ambas. Ella se refuerza con el hecho de que en el país no existe un Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Es decir que lo destacado de la estructura militar mexicana es aquello que no existe: un ministerio civil de las Fuerzas Armadas, y un Estado Mayor Conjunto.

El caso de la Fuerza Aérea es un paradigma. Es la rama más reciente y se encuentra bajo el paraguas de la SEDENA. Sin embargo, existe un Comandante de la Fuerza Aérea mexicana y tiene su propio Estado Mayor (el Estado Mayor de la Fuerza Aérea). Sin embargo, el Comandante y el Estado Mayor están subordinados al Secretario de Defensa, y dependen de él. Por ello, la Fuerza Aérea no tiene independencia, y su doctrina de guerra se subordina a la del Ejército de Tierra, en armonía con la doctrina de defensa, que señala que México no tiene enemigos externos militares, por lo que no se necesitaría una fuerza aérea autónoma-disuasiva.

Las Fuerzas Armadas tienen en el Ejército su epicentro. La Naval y Aérea tienen orígenes diferentes, pero su configuración en igualdad de circunstancias frente al Ejército de Tierra es uno de los problemas pendientes de modernización. Sin embargo, difícilmente se produzca una reforma integral de las Fuerzas Armadas, debido a que el tema militar no es una prioridad en la agenda política de México. El bajo peso específico de los militares en el aparato político (a pesar de que realizan importantes misiones en apoyo de gran cantidad de secretarías de Estado), es razón de ello. En este sentido, las Fuerzas Armadas mexicanas (comparadas con el resto de las latinoamericanas), se consideran un paradigma singular, pues no obstante mantener una estructura diseñada desde la posición de una revolución popular triunfante hace casi cien años, y haber sido reorganizadas bajo un sistema autoritario, se consideran despolitizadas y profesionales. Por ello, desde los años de la Revolución, ningún intento de asonada militar en México ha tenido éxito, y no hay ninguna fuerza política o social que cuestione la doctrina, estructura y modus operandi de las Fuerzas Armadas.

El Ejército mexicano es sin duda el que más efectivos posee dentro de la estructura de las Fuerzas. Sus misiones principales son (además de la principal misión constitucional de defender al país ante un agresor extranjero): respaldar a los cuerpos de seguridad pública del país (principalmente a la Secretaría de Seguridad Pública, al destinar actualmente casi 14.000 efectivos de las Fuerzas Federales de Apoyo a la Policía Federal Preventiva); colaborar con la Procuraduría General de la República en el combate al narcotráfico (principalmente con erradicación de culti-

vos de psicotrópicos e intercepción de tráfico de cocaína y otras drogas); misiones de protección de la población civil ante desastres naturales (principalmente inundaciones y huracanes en las zonas costeras, pero asimismo ante sismos); protección del medio ambiente (por ejemplo, campañas de reforestación); colaborar con la Secretaría de Salud en la vacunación preventiva en regiones marginadas y de alta pobreza; enfrentar movimientos políticos de protesta cuando éstos rebasan a los cuerpos de seguridad pública (a petición del Presidente); y otras más. En lo internacional, las actividades del Ejército y la Fuerza Aérea son muy modestas. Principalmente se ofrece cooperación binacional -aunque no en el marco de los organismos internacionales- cuando desastres naturales asolan a otros países, principalmente en la Cuenca del Caribe y Centroamérica. Fue notable, por su simbolismo, la presencia de tropas mexicanas en Estados Unidos ante la destrucción de la ciudad de Nueva Orleáns tras el paso del huracán Katrina, en septiembre de 2005.

En el caso de la Armada, durante todo el siglo XIX estuvo integrada al Ejército en el Ministerio de Guerra y Marina. En la Revolución mexicana, fue nuevamente casi desmantelada e inhabilitada; comenzó su reestructuración en el período posrevolucionario, hasta que en 1940 se consideró que tenía capacidad para tener estructuras independientes del Ejército (dentro de la coyuntura de la Segunda Guerra).

A diferencia del Ejército, la Armada tiene una proyección mayor hacia el exterior y participa marginalmente en misiones de seguridad interna. Sin embargo, también responde a un amplio rango de misiones de apoyo a otras Secretarías de Estado. Por ejemplo (debido a la ausencia de estructuras policíacas costeras por parte de la Procuraduría General de la República), la Armada realiza la labor de vigilancia costera. Igualmente participa en la guerra contra el narcotráfico en las costas, y cumple con muchas misiones de protección ambiental en ellas, también debido a que la Secretaría de Medio Ambiente no cuenta con recursos para ello. En lo internacional, la Armada ha expresado en años recientes que podría participar en operaciones de paz, dependiendo de que el Presidente lo considerara positivo. Igualmente, ha participado en misiones de rescate de población ante desastres, por ejemplo, ante el Tsunami en Indonesia, en diciembre de 2004. Es frecuente la colaboración naval con Guatemala, Belice y Estados Unidos en términos de vigilancia costera, y se ha mostrado también más dispuesta a colaborar con el Comando Norte de Estados Unidos.

Otro de los componentes de las Fuerzas Armadas mexicanas es su relación con el resto de las estructuras del Estado (Poder Judicial, Legislativo, gobiernos estatales y municipales), y con estructuras autónomas del Estado, como el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) y el Instituto Federal Electoral (IFE). De igual forma, la relación con sectores civiles no estatales es de reciente data, y se debe tener presente la gradual apertura hacía la sociedad civil.

En relación con el Poder Judicial, las Fuerzas Armadas tienen sus propios tribunales y los jueces son nombrados por el Secretario de Defensa Nacional. Esto ha sido muy criticado por numerosos juristas y organismos no gubernamentales, pues es visto como muestra de autonomía e incluso impunidad, por impedirse el acceso a la justicia cuando hay militares involucrados. Igualmente, hacia los propios militares, las injusticias se desprenden de las grandes diferencias que existen entre la legislación civil y la militar, y de las dificultades para aplicar, por ejemplo, el juicio de amparo o garantizar una defensa para tener un debido proceso.

Las Fuerzas Armadas tienen en el Ejército su epicentro. La Naval y Aérea tienen orígenes diferentes, pero su configuración en igualdad de circunstancias frente al Ejército de Tierra es uno de los problemas pendientes de modernización.

■ En 2007 se negoció entre los gobiernos de México y Estados Unidos la llamada Iniciativa Mérida, paquete de 1.4 billones de dólares para ser implementado en tres años.

En relación con el Poder Legislativo, recién en el anterior período de gobierno del Presidente Vicente Fox los secretarios de Estado militares acudieron a las Cámaras de Diputados y Senadores a tener audiencias con los legisladores. En el pasado era inexistente la comunicación. Existen comisiones de defensa y marina, cuyos miembros respondieron sin cuestionamientos a los jefes de las comisiones durante el periodo de gobierno del PRI; sus presidentes o secretarios han sido militares retirados o comisionados. Por ello, las leyes militares nunca fueron cuestionadas. En la actualidad se observa un progreso lento en la sensibilización mutua, acerca de la necesidad de tener mejores y más frecuentes vínculos entre las Fuerzas Armadas y el Legislativo.

En lo que se refiere a gobiernos estatales y municipales, se tiene relación de respeto entre autoridades y Fuerzas. Sin embargo, en estados y municipios con guarniciones militares o con alta presencia militar (por ejemplo, en retenes en las autopistas para implementar la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, o en colaboración para la guerra al narcotráfico), los militares gozan de facto de autonomía, y difícilmente podrían ser juzgados en tribunales civiles si llegaran a tener algún incidente. En otras palabras, gozan de recursos materiales y humanos muy superiores, muchas veces, a los de las autoridades locales.

Respecto de la sociedad civil y las nuevas estructuras del Estado mexicano (como el IFAI), los militares han sido receptivos a las demandas de acceso a la información, pero al mismo tiempo, la gran mayoría de la información es considerada reservada, de seguridad nacional. Las dos secretarias de Estado militares fueron las últimas en abrir al público sus páginas web, después de que el resto del aparato del gobierno federal mexicano lo hiciera. Los militares mexicanos se han negado a redactar un libro blanco de la defensa, o dos libros sectoriales, y los foros de discusión con sectores civiles sobre las políticas de defensa no existen, a diferencia de lo observado en casi todos los países latinoamericanos. Los informes rendidos por los secretarios de Estado al Presidente y al Congreso, documentos públicos por naturaleza, fueron considerados secreto de Estado hasta hace dos o tres años. Este secretismo es mucho más pronunciado cuando se pretende conocer el sistema de armamento del país, o los detalles del uso del presupuesto.

En relación con el vínculo militares-IFE, hasta hoy en día, el IFE consigna a las Fuerzas Armadas la protección de los materiales electorales, para ser trasladados a los sitios de votación de todo el país cuando se realizan elecciones federales. De igual manera, realizan la vigilancia de los centros de votación y las instalaciones de resguardo de votos. Ello es un síntoma de confianza hacia la institución militar, principalmente por parte de los partidos políticos.

Las Fuerzas Armadas mexicanas, consideradas en comparación con otras similares en América Latina u otras regiones del mundo, siguen sosteniendo un elevado nacionalismo en su doctrina y en su actuar. Ello es un impedimento para tener una presencia más activa en el sistema de seguridad internacional. La opinión política y pública en México está dividida al respecto, así como en lo referido a la colaboración militar con Estados Unidos, con otros países de América Latina, o ante organismos internacionales.

A mediados de 2006, la elección presidencial (ganada por Felipe Calderón

Hinojosa, candidato del Partido Acción Nacional -PAN), mostró muchas debilidades del proceso de transición a la democracia en México. Al mismo tiempo, la violencia común y aquella provocada por el crimen organizado, se elevaron a niveles no vistos con anterioridad. De igual manera, el ascenso de la violencia provocada por el narcotráfico golpeó a numerosos miembros de las Fuerzas Armadas y cuerpos de seguridad. En este marco, Calderón comenzó a hablar de una nueva estrategia contra el narcotráfico (incluso antes de ascender a la Presidencia), mediante el empleo masivo de las Fuerzas Armadas, y solicitó a Estados Unidos ayuda de emergencia. En el transcurso de 2007, se negoció entre los dos gobiernos la llamada Iniciativa Mérida, paquete de 1.4 billones de dólares para ser implementado en tres años. Esta ayuda se concentra en parte importante hacia las Fuerzas Armadas.

El empleo intensivo de las Fuerzas Armadas en la guerra al narcotráfico ha tenido numerosas consecuencias. Entre ellas, se han incrementado las quejas presentadas contra miembros del Ejército ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos: 144 en 2004; 194 en 2005; 200 en 2006; 384 en 2007; y 242 entre enero y abril de 2008. Esto lleva a una ecuación ineludible: el sobre-uso de las Fuerzas Armadas en la guerra al crimen organizado, per se, implica posibles violaciones a los derechos humanos, debido al bajo nivel educativo de los militares de baja graduación, y a un entrenamiento muy débil en esa materia. Con la llegada de la asistencia de Estados Unidos, este tema será uno de los más importantes en las discusiones sobre el empleo de las Fuerzas Armadas, el uso de equipo extranjero, y la supervisión del mismo por el gobierno de Estados Unidos y de la sociedad civil, que exige transparencia. Dado que se trata de una guerra de largo plazo, debe llevar a las Fuerzas Armadas a adecuar las estrategias y tácticas empleadas, con el respeto de la población. De lo contrario, habrá numerosos obstáculos en el Congreso mexicano y en el estadounidense, y en la sociedad civil de ambos países.

Existen también tendencias positivas en las Fuerzas desde que ascendió el presidente Calderón. La más sobresaliente es la indicación para que se incremente el ingreso de la mujer a las academias militares, y a puestos directamente vinculados al oficio militar (no sólo en apoyo administrativo, servicios o cuestiones médicas). Mediante ello, los ascensos pueden equipararse a la carrera masculina. Otro elemento importante, vinculado al tema de derechos humanos, es la apertura de oficinas de derechos humanos, a inicios del año 2008, tanto para recibir quejas desde la población, como desde el interior de los Servicios, por abusos de sus superiores. El éxito de estas dos medidas aún está por medirse, debido a lo reciente de dichas reformas.

De hecho, la guerra al narcotráfico convierte y dirige los principales esfuerzos de las Fuerzas Armadas a su combate: necesitan un respaldo presupuestario y político muy importante, tanto del Ejecutivo como del Congreso. Esto puede inhibir la internacionalización de la presencia militar mexicana, y puede llevar a un no deseado proceso de militarización de instancias civiles de inteligencia, seguridad pública, e incluso justicia. De cualquier manera, a pesar de lo señalado en relación con los derechos humanos, las Fuerzas Armadas están entre las instituciones que más confianza generan a la población en las encuestas de opinión.

Una tendencia positiva de estos tiempos, es la indicación para que se incremente el ingreso de la mujer a las academias militares, y a puestos directamente vinculados al oficio militar.

Nicaragua

El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (Nº 290 - 03/06/1998. Última Reforma: Ley Nº 612 - 29/01/2007)	-Ley que deroga la Ley del Servicio Militar Patriótico (Nº 120 - 03/01/1991) - Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar (Nº 181 - 02/09/1994) - Ley Orgánica de Tribunales Militares (Nº 523 – 05/04/2005) - Código Penal Militar (Ley Nº 566 - 05/01/2006) - Código de Procesamiento Penal Militar (Ley Nº 617 – 29/08/2007)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

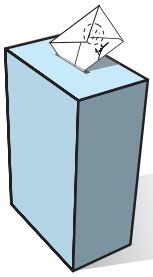

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	Sí
Presentación de Candidaturas	Sí(1)	No

(1) Luego de un año en situación de retiro.

Fuente: Constitución.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 15/10/1948
Depósito: 12/11/1948

- Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 26/07/1950

- Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica:
Firma: 15/12/1995
Depósito: 01/08/1996

Sobre Armamento

- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 15/02/1967
Depósito: 24/10/1967

- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Depósito: 06/03/1973

- Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 09/03/1993
Depósito: 05/11/1999

- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 04/12/1997
Depósito: 30/11/1998

- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Depósito: 07/08/1975

- Convención sobre la Prohibición del Uso Militar u Hostil de Técnicas de Modificación Ambiental:
Firma: 11/08/1977
Depósito: 06/09/2007

- Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Firma: 20/05/1981
Depósito: 05/12/2000

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 09/11/1999

- Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Depósito: 06/05/2003

- Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Depósito: 05/12/2000

Sobre Derechos Humanos y Justicia

-- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Depósito: 25/09/1979

- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 10/06/1994
No Ratifica

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 29/09/1987
No Ratifica

- Obligatoriedad ante la Corte Internacional de Justicia:
Depósito: 24/09/1929

Sobre el Sistema Hemisférico

- Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 26/07/1950

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008	
Moneda local	28.618.106.227
US$	1.492.080.617
PBI 2008 (en US$)	6.523.000.000

Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local	809.239.357
US$	42.191.833
% del PBI	0,65
% del presupuesto del Estado	2,83

Presupuesto de Defensa 2008 (en Moneda Local)

Partida	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros y Bienes de Uso	Transferencias Corrientes	TOTAL
Ministerio de Defensa					
Actividades Centrales**	410.879.972	4.468.674	1.953.746	21.068	17.323.460
Defensa Nacional**	455.739.220	112.570.200	220.298.977	3.307.500	791.915.897
TOTAL	466.619.192	117.038.874	222.252.723	3.328.568	809.239.357

* Programa ejecutado por el Ministerio de Defensa, a quién, por delegación del Presidente de la República, en su carácter de Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua, le compete dirigir la elaboración de las políticas y planes referidos a la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial nacional y dentro de estas atribuciones, coordinar y aprobar los planes y acciones del Ejército de Nicaragua.
** Programa ejecutado por el Ejército de Nicaragua, que se encarga de preparar, organizar y dirigir la defensa armada de la Patria, defendiendo la integridad territorial, la independencia y soberanía de la Nación.

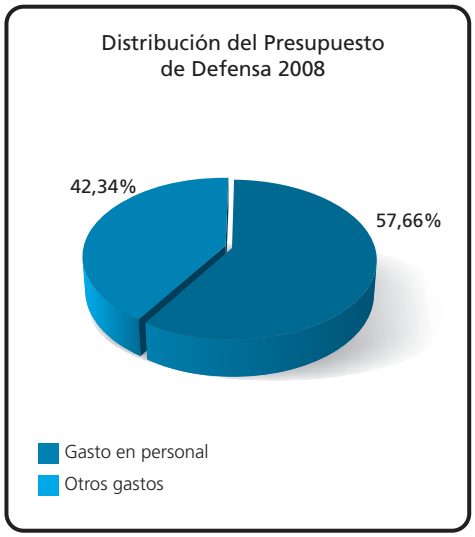

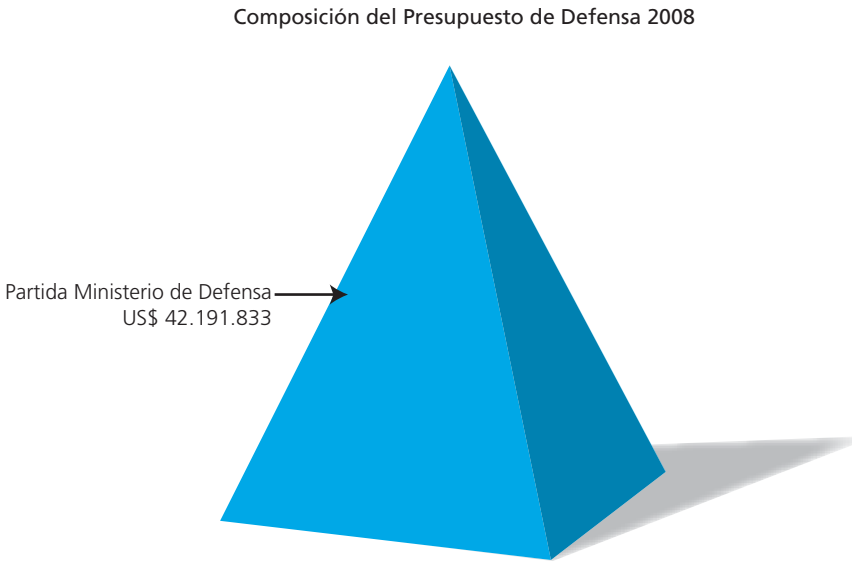

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Anual de Presupuesto General de la República 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio, en base a los datos del Banco Central de Nicaragua, es de 18,45 Córdobas. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
La defensa nacional es el medio que tiene como finalidad garantizar la seguridad del Estado, a través de la ejecución de un conjunto de medidas y acciones destinadas a prevenir o bien a superar las amenazas y riesgos. De esto se entiende que defensa nacional es la capacidad del Estado para brindar protección a sus intereses y objetivos nacionales, mediante la disposición y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales de la Nación. (Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua, 2005)	La seguridad nacional es una condición permanente de soberanía, independencia, integridad territorial, paz y justicia social, que en el marco institucional de estado social de derecho, provee las garantías necesarias a la Nación para la vigencia de sus intereses y objetivos nacionales, frente a cualquier amenaza, riesgo o agresión, así como el goce de las libertades individuales y los derechos políticos, conforme a la ley. Si bien no es un fin en sí mismo, la seguridad nacional es un propósito genérico del Estado que involucra a todas las fuerzas de la Nación, expresadas en el poder nacional. (Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua, 2005)

Presentación de Registros a Naciones Unidas

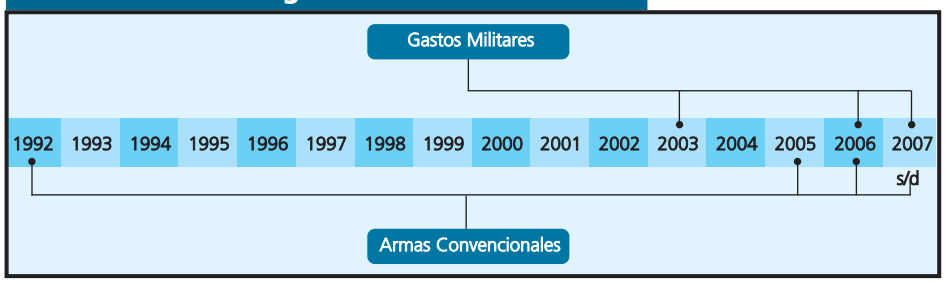

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

- Nicaragua publicó el Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua en 2005.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí (1)
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí

(1) Aprueba, rechaza prorroga el estado de emergencia declarado por causa de seguridad nacional.

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: N/R
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

N/R: No hay referencia.

Estados de Excepción

Denominación: Estado de emergencia

Causa: Cuando lo demande la seguridad nacional

Cuando lo demanden las condiciones económicas

Catástrofe nacional

Participación del Poder Legislativo: La Asamblea puede aprobar, modificar o rechazarlo

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.

Asamblea Nacional	Comisión de Paz, Defensa, Gobernación, y Derechos Humanos:
92	15
	1 de cada 6 Diputados integra la Comisión

Distribución por Partidos

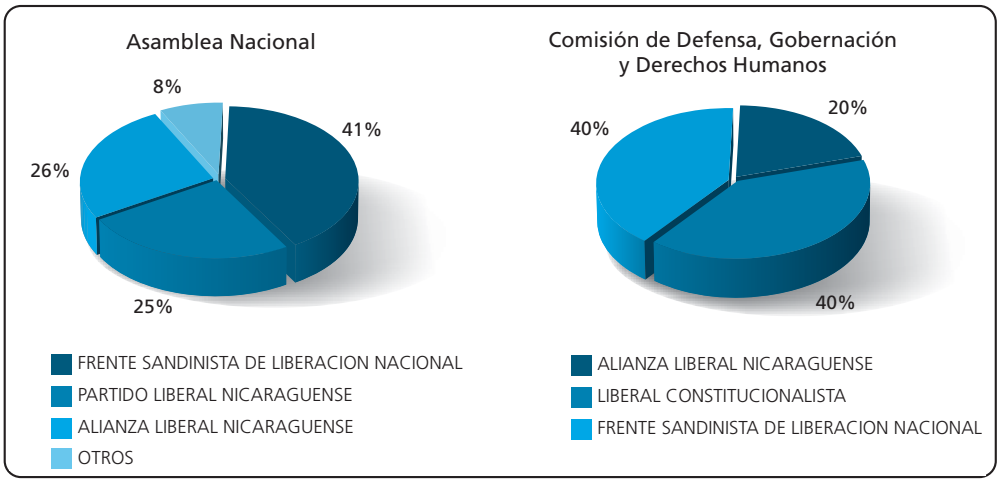

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Curso	Institución
Curso de Defensa y Seguridad Nacional	Ejército de Nicaragua

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la institución mencionada.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Información suministrada por el Ejército de Nicaragua. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

Es atribución del Presidente determinar la política de defensa nacional. Es el jefe supremo del Ejército, en virtud de ello puede disponer de las Fuerzas del Ejército, ordenar el inicio de operaciones militares, ordenar en caso de suma necesidad la intervención del Ejército en caso de que la Policía Nacional se vea excedida en su capacidad, nombrar al Comandante en Jefe del Ejército a propuesta del Consejo Militar, remover al Comandante en Jefe del Ejército, aprobar y otorgar los grados de General a propuesta del Consejo Militar, ordenar la movilización, nombrar a los agregados militares, procurar las condiciones, recursos y mecanismos para que el Ejército cumpla su misión y recibir la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos del Ejército para su posterior incorporación en el proyecto de presupuesto general de la República.
La Asamblea Nacional cuenta con la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos encargada de conocer y dictaminar los proyectos de ley relacionados al Ejército, el orden interior, la división política administrativa y los símbolos patrios.

Nivel Ministerial

El Consejo de Ministros está integrado por el Presidente de la República, el Vicepresidente, y los ministros de Estado.
El Ministerio de Defensa, por delegación del Presidente, dirige la elaboración de las políticas y planes referidos a la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial. Coadyuva con el Presidente de la República, a fin de disponer en Consejo de Ministros la intervención del Ejército de Nicaragua en apoyo de la Policía Nacional cuando así se dispusiera.

Nivel Militar

El Alto Mando corresponde a la Comandancia General integrada por el Comandante en Jefe del Ejército, el Jefe del Estado Mayor y el Inspector General.
El Comandante en Jefe del Ejército ejerce la Comandancia General del Ejército y depende directamente del Presidente.
El Estado Mayor es el órgano técnico, operativo y, administrativo y de servicio. Colabora con el Alto Mando para la planificación, dirección y control de la organización, adiestramiento y aseguramiento técnico-material, operacional y desarrollo que requiere el Ejército.
El Consejo Militar es el más alto órgano de consulta del Alto Mando para asuntos de doctrina y estrategia del Ejército, los asuntos relacionados con el desarrollo de la institución militar y los planes respectivos a la defensa que el Alto Mando estime de importancia para la toma de decisiones.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (Nº 290 - 03/06/1998. Última Reforma: Ley Nº 612 - 29/01/2007) y Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua (2005).

Año de creación
1968

Ministro actual (agosto 2008)
Cargo vacante.
(Secretaria General a cargo, Ruth Esperanza Tapia Roa)

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí (si están retirados)

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa
Ninguno [1]

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa
7 [1]

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
No [1]

(1) Desde el año 1998, año de sanción de la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (Nº 290 - 03/06/1998).

[El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 3 meses

El Ministerio de Defensa

Misión:
Dirigir y participar en la elaboración de políticas y planes de la defensa nacional, para que mediante el trabajo conjunto con el Ejército de Nicaragua, se garantice el resguardo de los intereses y objetivos nacionales.

Funciones particulares:
-Por delegación del Presidente, dirige la elaboración de las políticas y estrategias para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial.
-Apoyar al Presidente en la procuración de condiciones, recursos y mecanismos para que el Ejército de Nicaragua cumpla con las misiones asignadas por mandato constitucional y las establecidas en las demás leyes.
-Coadyuvar con el Presidente en Consejo de Ministros, a fin de disponer la intervención del Ejército de Nicaragua en apoyo a la Policía Nacional, cuando así lo haya dispuesto el Presidente en Consejo de Ministros.
-Tramitar ante la Presidencia de la República las propuestas de candidatos solicitada al Alto Mando del Ejército de Nicaragua de oficiales que ocuparán cargos de agregados militares, navales y aéreos, y a los que representarán al Estado de Nicaragua ante los organismos militares internacionales.
-Participar en la elaboración y gestión para la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos del sector defensa y su incorporación en el proyecto de la ley anual del presupuesto general de la República de conformidad a la ley de la materia.
-Integrar las instancias gubernamentales de las que por ley participa, asegurando la coordinación interinstitucional.
-Representar al Gobierno de la República en las instancias y organismos internacionales relacionados a los temas de defensa y seguridad.
-Participar, de conformidad al marco jurídico existente, en las actividades de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social Militar (IPSM).
-Participar en la formulación de políticas y disposiciones relativas a la navegación aérea y acuática.
-Participar en la coordinación y ejecución de planes y programas relacionados al desminado humanitario y acción integral contra minas en el territorio nacional.
-Apoyar acciones para la limitación y control de armas de conformidad a las disposiciones y normas sobre la materia.
-Cumplir, en su ámbito de acción, con las facultades específicas contenidas en la ley de emergencia.
-Promover, de conformidad a lo que determine el Presidente, los planes y políticas que se refieran a las relaciones civiles y militares

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (Nº 290 - 03/06/1998. Última Reforma: Ley Nº 612 - 29/01/2007) y Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua (2006).

ORGANIGRAMA

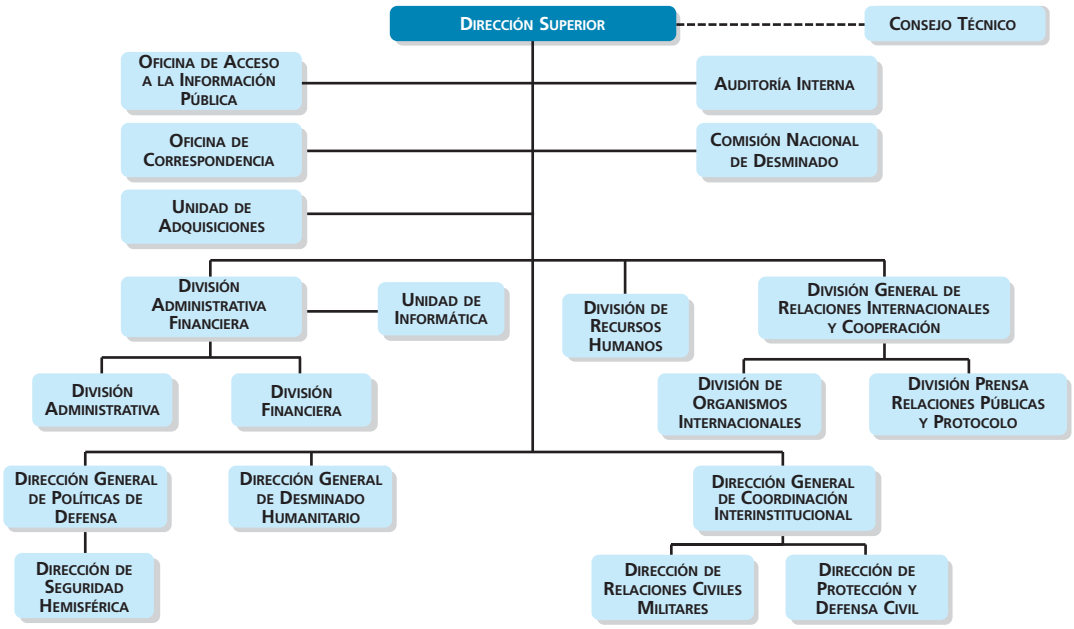

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la página web del Ministerio de Defensa y la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (Nº 290 - 03/06/1998. Última Reforma: Ley Nº 612 - 29/01/2007).

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Centro Superior de Estudios Militares

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares

Grado de egreso: Teniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente Primero

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Estado Mayor General

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

Mayor General

General de Ejército

FUERZA NAVAL

Centro Superior de Estudios Militares

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares

Grado de egreso: Teniente de Corbeta

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Estado Mayor General

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contra-almirante

Mayor General

General de Ejército

FUERZA AEREA

Centro Superior de Estudios Militares

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares

Grado de egreso: Teniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente Primero

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Estado Mayor General

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

Mayor General

General de Ejército

Ingreso al Centro Superior de Estudios Militares - 2008 -

Aspirantes:

219

Ingresantes:

125

Ingresaron

3 de cada 5 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Centro Superior de Estudios Militares.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

El Ejército de Nicaragua es la institución armada para la defensa de la soberanía, de la independencia y la integridad territorial. Sólo en casos excepcionales el Presidente de la República, en Consejo de Ministros podrá, en apoyo a la Policía Nacional, ordenar la intervención del Ejército de Nicaragua cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales.
(Constitución Política, Art. 92)

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

La Fuerza Terrestre es el principal instrumento del Ejército para el cumplimiento de misiones en defensa de la Soberanía e integridad territorial, actuando con la cooperación de la Fuerza Aérea, Fuerza Naval y órganos comunes.

Fuerza Naval

Cumple misiones de apoyo a la Fuerza Terrestre, y misiones independientes orientadas por el Alto Mando del Ejército

Fuerza Aérea

Cumple misiones de apoyo a la Fuerza Terrestre y Fuerza Naval, y la realización de misiones independientes orientadas por el Alto Mando del Ejército.
Forman parte de la Fuerza Aérea las unidades de fuerza terrestre que cumplen misiones de defensa antiaérea, seguridad y resguardo de unidades e instalaciones.

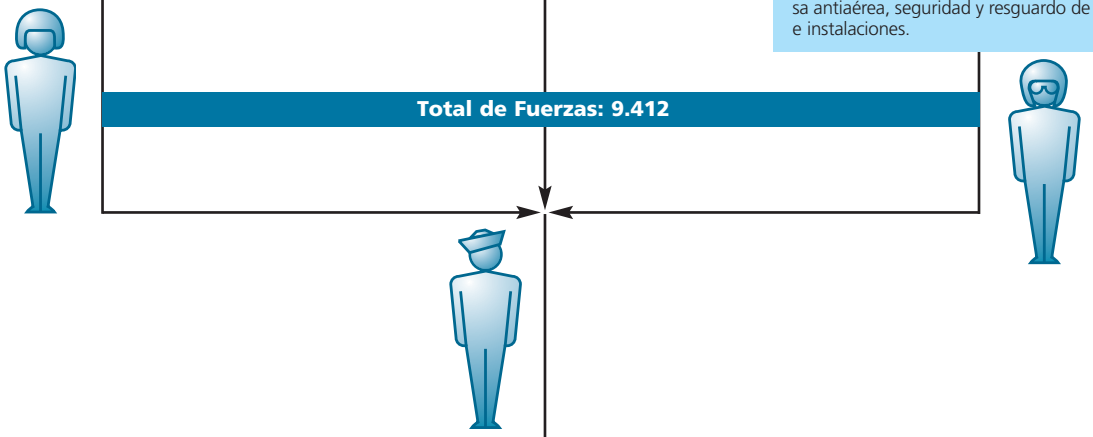

Total de Fuerzas: 9.412

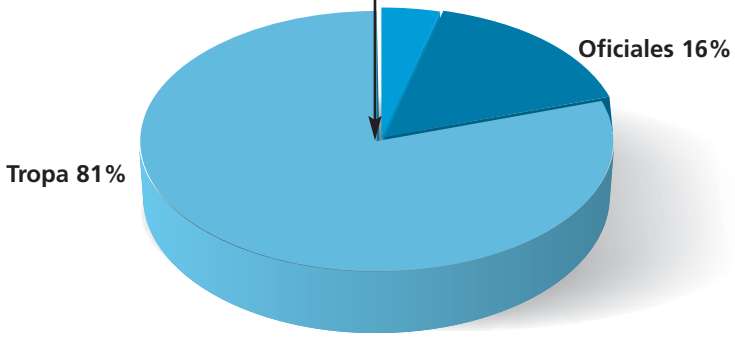

Oficiales: 1.500

Suboficiales: 302

Tropa: 7.610

Fuente: Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar (Nº 181 - 02/09/1994) (misiones) y Ley Anual de Presupuesto General de la República 2008 (Nº 646 – 12/02/2008) (efectivos).

Documento de análisis:

Nicaragua: reforma y retos del sector defensa

Roberto J. Cajina*

En 2007 se sucedieron importantes e inesperadas transformaciones en la organización, procedimiento y competencias del Poder Ejecutivo, particularmente en lo referido al sector defensa.

Durante los cinco años de gobierno del presidente Enrique Bolaños (2002-2006), el desenvolvimiento de los dos componentes básicos del sector defensa transcurrió con relativa normalidad. Pasando por sobre algunos desajustes que alteraron temporalmente las relaciones entre ambos, Ministerio y Ejército aunaron esfuerzos y compartieron responsabilidades para alcanzar los dos logros más relevantes en ese período: la elaboración del Libro de la Defensa Nacional que culminó en junio de 2005, y la exitosa celebración en Managua de la VII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (octubre de 2006).

No obstante, en las primeras tres semanas de enero de 2007 se sucedieron importantes e inesperadas transformaciones en la organización, procedimiento y competencias del Poder Ejecutivo, particularmente en lo referido a la arquitectura y el tejido orgánico del sector defensa y, por tanto, la relación entre sus componentes. Lejos de modernizar el sector y de reafirmar la supremacía civil, esas transformaciones apuntan hacia una reversión, o al menos a un estancamiento, de lo poco que se había alcanzado en términos de control civil y de subordinación del establecimiento militar al poder político.

Las transformaciones se sucedieron en el escenario político marcado por el triunfo del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), en las elecciones del 5 de noviembre de 2006. El regreso del FSLN al poder despertó reacciones encontradas: desde la euforia de sus simpatizantes, hasta la incertidumbre y temores de sus adversarios; pasando por el pragmatismo y moderado optimismo de quienes consideraban que en este segundo mandato, Ortega tendría la oportunidad de mostrar si había cambiado o no. Y si, a diferencia de la década de los '80, (cuando gobernó en medio de una cruenta guerra civil y una caótica situación económica), sería capaz de llevar

*Consultor. Miembro de la Junta Directiva de RESDAL

adelante un buen gobierno, con un país en paz, una economía relativamente saneada, al menos en el plano macroeconómico, pero con un cúmulo de demandas sociales insatisfechas y postergadas por las tres administraciones anteriores.

Complementariamente, es preciso señalar que históricamente ha existido una notoria y aparentemente insalvable asimetría entre los dos componentes básicos del sector de la defensa, particularmente en lo que se refiere a su origen, coherencia entre funciones asignadas y capacidad de ejercerlas, presupuesto y *expertise* profesional, estrategia de desarrollo institucional, presencia nacional, estabilidad institucional en términos de liderazgo y conducción, e importancia estratégica interna y externa, entre los aspectos más relevantes que, al ser contrastados, evidencian nítidamente las flaquezas del Ministerio de Defensa (MINDEF) y la robustez del Ejército.

Para comprender las asimetrías y la naturaleza de las relaciones entre el MINDEF y el Ejército de Nicaragua, es necesario partir de una consideración fundamental: ni la Constitución Política ni ninguna ley ordinaria establecen de forma expresa una relación de subordinación directa del Ejército al MINDEF. La Norma Suprema prescribe que *"El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, quien es Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua"*, y establece que el Ejército "*Estará sometido a la autoridad civil que será ejercida directamente por el Presidente de la República (..) o a través del ministerio correspondiente*"[1].

En tal sentido, a lo largo de las administraciones que se han sucedido desde abril de 1990, la autoridad civil siempre ha sido "ejercida directamente por el Presidente de la República", y nunca "a través del ministerio correspondiente". En consecuencia, la cadena de mando es simple y sin intermediación alguna entre el Jefe Supremo del Ejército y el Comandante en Jefe del mismo. Orgánica y funcionalmente el MINDEF ha sido históricamente una instancia colateral, sin capacidad de establecer una relación de intermediación entre la Presidencia y el Ejército.

Para comprender las asimetrías y la naturaleza de las relaciones entre el Ministerio y el Ejército de Nicaragua, es necesario considerar que las normas no establecen de forma expresa una relación de subordinación directa.

Reforma de la Ley 290, de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo

Hasta antes de la presentación de la propuesta de reforma a la Ley 290, dos eran las opciones que tenía el nuevo gobierno con relación al sector. La primera, tratar al MINDEF con la misma indolencia con que lo habían hecho las dos administraciones anteriores (Alemán y Bolaños), y dejarlo en su enraizado limbo institucional como un simple "adorno democrático". La segunda, reconocer que los errores de sus antecesores frenaban y distorsionaban el proceso de transición política y construcción de la institucionalidad democrática. Y que, en consecuencia, era necesario corregirlos brindando a la cartera de Defensa el apoyo necesario para que pasara de ser un ministerio "de papel", con funciones (artículo 20, Ley 290), pero sin personal calificado ni recursos presupuestarios adecuados, a ser una institución con un cuerpo consistente de civiles expertos y un presupuesto apropiado y, por tanto, con capacidad real para ejercer las funciones propias de su competencia institucional.

1 No se hace mención específica al Ministerio de Defensa porque para 1995, año en que se reforma la Constitución, esta cartera existía jurídicamente, pero no funcionaba como tal pues no contaba con presupuesto, personal ni instalaciones.

A mediados de enero de 2007, antes de cumplir una semana en su cargo, sorpresivamente el Presidente Daniel Ortega introdujo ante la Asamblea Nacional, con carácter de urgencia,[2] un anteproyecto de reformas a la Ley 290. Dos artículos (3 y 5) de la propuesta del Ejecutivo afectaban, aunque de forma asimétrica, al Ministerio de Defensa y al Ejército de Nicaragua. La reforma fue finalmente aprobada por el Parlamento, entrando en vigencia a finales de ese mismo mes.

De las once funciones que la Ley 290 (aprobada en 1998) le precisaba al MINDEF, cinco fueron totalmente eliminadas (Inteligencia y Defensa Civil); otras fueron modificadas en su contenido y alcances (presupuesto)-; y otras se conservaron aunque con distinta redacción, pero con evidentes reducciones de las competencias ministeriales, como en el caso de lo correspondiente a políticas y planes de la defensa. Es decir, que no sólo se reformó la letra y sino también el espíritu de la ley. Además, se añadieron siete nuevas funciones, de las cuales sólo tres -las referidas a desminado humanitario, relaciones civiles-militares, y limitación y control de armas-, podrían ser consideradas relativamente sustantivas.

En términos de resultado neto, la reforma al artículo 20 de la Ley 290 redujo los ámbitos de competencia y acción del MINDEF, y éste perdió la rectoría que teóricamente ejercía sobre el sector, al anulársele las facultades de coordinar y dirigir la formulación del presupuesto del Ejército y supervisar su ejecución, y de dirigir y coordinar las actividades para obtener información, analizarla y evaluarla en función de la defensa nacional. La reforma trasladó al Ejército la Dirección de Información para la Defensa (DID), la cual de conformidad con la Ley 181 (Ley de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar de 1994[3], siempre estuvo adscrita al Ejército de Nicaragua como "órgano común a todas las fuerzas".

Si bien el MINDEF no contaba con la capacidad institucional para ejercer la rectoría del sector ni para desempeñar esas funciones sustantivas, ello no significa que desde los fundamentos de todo régimen democrático no correspondan a su ámbito de competencia. Aún más, la reforma en sí misma no resolvió los problemas de fondo de dicha cartera, ya que no logró resolver las carencias más importantes para su existencia y funcionamiento: falta de un plan estratégico de desarrollo institucional y de personal suficiente con la experiencia necesaria; inexistencia de un programa de formación y capacitación de civiles en defensa y seguridad, y finalmente, pero no menos importante, la falta de recursos presupuestarios adecuados. De no resolverse debidamente estos requerimientos, el MINDEF continuará cumpliendo funciones burocráticas marginales y, obviamente, muy lejos de lo que la transición política y la construcción de la institucionalidad democrática nicaragüense demandan.

Las reformas al artículo 20 de la Ley 290 (que es parte de una reforma más amplia y profunda a la organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo), no son cosméticas ni de corta duración, sino de un claro contenido político y de efecto inmediato.

■ La reforma al artículo 20 de la Ley 290 redujo los ámbitos de competencia y acción del Ministerio.

En el plano institucional debe señalarse que la eliminación de las funciones sustantivas, inevitablemente reduce la estatura institucional del MINDEF y su ámbito de acción funcional. Esto, sin lugar a dudas, deberá verse reflejado en una

2 El trámite de urgencia solicitado por el Ejecutivo al Legislativo faculta al Presidente de la Asamblea Nacional a someter el proyecto de inmediato a discusión del plenario, siempre que el mismo se le hubiese entregado a los diputados con cuarenta y ocho horas de anticipación.

3 La Gaceta. *Diario Oficial*. no 165. Managua, Nicaragua, 2 de septiembre de 1994.

necesaria y urgente reforma al Reglamento de la ley (Decreto 71-98), en el que deberá precisarse la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio. Desde la perspectiva política, el recorte de las competencias sustantivas del Ministerio afecta significativamente el principio y ejercicio del control civil, la supremacía civil sobre el establecimiento militar, y la subordinación de los militares al poder político. Así, como consecuencia del traslado al Ejército de algunas de esas funciones (que en todo régimen democrático corresponden al Ministerio de Defensa), la autoridad civil ejercida por el Presidente propicia la ampliación de los espacios de autonomía funcional de la institución militar.

Objetivamente, las reformas tienen algún sentido, en la medida que esta cartera no estaba en capacidad de ejercer las funciones sustantivas que le fueron sustraídas, justamente porque la misma autoridad civil legítimamente constituida nunca le dotó de los adecuados recursos presupuestarios que le permitieran fortalecerse (como por ejemplo, formar, capacitar y contratar personal experto en defensa y seguridad.

■ Es preciso tratar de compensar los efectos negativos de la reforma y vencer la fragilidad estructural y las limitaciones institucionales.

Conclusión

La reforma del artículo 20 de la Ley 290, la cual no logró desencadenar reacciones verdaderamente informadas y consistentes en términos conceptuales y políticos, no era la única ni la mejor opción. Al sustraer de la competencia del MINDEF las funciones sustantivas –aunque no tuviera en la práctica capacidad de ejercerlas por las razones antes indicadas- redujo su estatura institucional, vulnerando los principios y práctica del control civil. Pero además, -y esto es clave- la reforma no remedió la fragilidad estructural del Ministerio de Defensa ni superó sus limitaciones institucionales; antes bien las agravó y profundizó.

Frente a esa realidad, para tratar de compensar los efectos negativos y vencer la fragilidad estructural y las limitaciones institucionales del MINDEF, es preciso, en primer lugar, que se produzca el nombramiento de Ministro y Viceministro de Defensa[4]. En segundo lugar, tomar la decisión política de asegurar los adecuados recursos presupuestarios. Y, en tercer lugar, integrar un equipo mixto de expertos civiles y militares que diseñan e inicien la ejecución de un plan estratégico de desarrollo institucional, que al ser progresivamente cumplido permita que el MINDEF se convierta en un Ministerio sólido y competente, capaz de cumplir las funciones que le corresponden. Y que así, desde los campos de su competencia institucional, contribuya a rectificar y guiar por el sendero correcto el accidentado e inconcluso proceso de transición política y construcción de la institucionalidad democrática nicaragüense.

Éstos son los retos clave para asegurar el futuro del MINDEF como institución rectora del sector, el ejercicio real del control político, la supremacía del poder civil, la subordinación del cuerpo castrense a las autoridades civiles legítimamente constituidas, y la conducción política de la defensa en Nicaragua. Para ello se precisa de voluntad política, recursos, capacidad, competencia y una importante dosis de actitud realista y pragmática.

4 El MINDEF es la única cartera del gabinete de gobierno que no cuenta con las dos primeras autoridades que integran la Dirección Superior de cada ministerio. En la actualidad se encuentra, al frente del MINDEF, una Secretaría General, tercera en la jerarquía ministerial. Conforme a la ley las funciones de la Secretaría General son definidas y delegadas por el Ministro.

Paraguay

El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna (Nº 1.337 - 14/04/1999)	- Ley del Servicio Militar Obligatorio (Nº 569 - 24/12/1975. Última Reforma: Ley Nº 2.440 - 02/09/2004) - Ley Orgánica de los Tribunales Militares (Nº 840 – 19/12/1980) - Código Penal Militar (Ley Nº 843 - 19/12/1980) - Código de Procedimiento Penal Militar en Tiempo de Paz y de Guerra (Ley Nº 844 – 19/12/1980) - Ley de Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación (Nº 74 - 20/11/1991. Última Reforma: Ley Nº 244 - 21/12/1993) - Ley del Estatuto del Personal Militar (Nº 1.115 - 27/08/1997)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

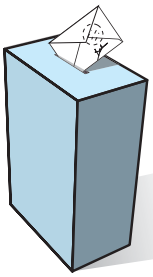

Militares y Participación Política

	Retirados	En Actividad
Posibilidad de Voto	SÍ	SÍ
Presentación de Candidaturas	SÍ	NO

Fuente: Constitución.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

- Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 28/07/1948

- Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 27/07/1967

Sobre Armamento

- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 26/04/1967
Depósito: 19/03/1969

- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Depósito: 04/02/1970

- Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Depósito: 01/12/1994

- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 03/12/1997
Depósito: 13/11/1998

- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Adhesión: 09/06/1976

- Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 22/09/2004

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 04/04/2001

- Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Depósito: 22/10/2002

- Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 25/09/1996
Depósito: 04/10/2001

Sobre Derechos Humanos y Justicia

-Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Depósito: 24/08/1989

- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 08/11/1995
Depósito: 26/11/1996

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 25/10/1989
Depósito: 09/03/1990

- Corte Penal Internacional:
Firma: 07/10/1998
Depósito: 14/05/2001

- Obligatoriedad ante la Corte Internacional de Justicia:
Depósito: 25/09/1996

Sobre el Sistema Hemisférico

-Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 03/05/1950

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008		Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local	27.917.808.838.589	Moneda local	821.138.268.868
US$	5.097.997.863	US$	149.945.906
		% del PBI	1,24
PBI 2008 (en US$)	12.076.000.000	% del presupuesto del Estado	2,94

Presupuesto de Defensa 2008 (en Moneda Local)

Entidades	Servicios Personales	Servicios No Personales	Bienes de Consumo e Insumos	Otros*	TOTAL
Ministerio de Defensa Nacional					
Administración General	9.294.977.830	2.518.079.637	3.602.659.527	21.228.440.778	36.644.157.772
Comando en Jefe	27.897.927.418	6.919.521.579	7.333.979.448	22.532.193.560	64.683.622.005
Fuerzas Terrestres	285.183.274.318	1.712.196.684	31.228.658.065	3.164.338.260	321.288.467.327
Fuerza Aérea	49.898.936.991	934.393.402	10.027.701.007	6.387.919.254	67.248.950.654
Armada	74.907.326.119	1.283.031.164	8.235.025.506	2.490.079.758	86.915.462.547
Caja de Préstamos del Minis. de Defensa Nacional**	250.577.952	21.600.000	6.000.000	1.721.822.048	2.000.000.000
Presidencia					
Consejo de Defensa	236.759.782	6.609.375	2.088.391	0	245.457.548
Gabinete Militar	1.563.141.700	147.090.690	1.062.411.384	0	2.772.643.774
Ministerio de Hacienda	0	0	0	239.339.507.241	239.339.507.241
Jubilaciones y Pensiones Fuerzas Armadas					
Total	449.232.922.110	13.542.522.531	61.498.523.328	296.864.300.899	821.138.268.868

* Incluye Inversión Física, Bienes de Cambio, Inversión Financiera y Otros Gastos.
** Entidad descentralizada.

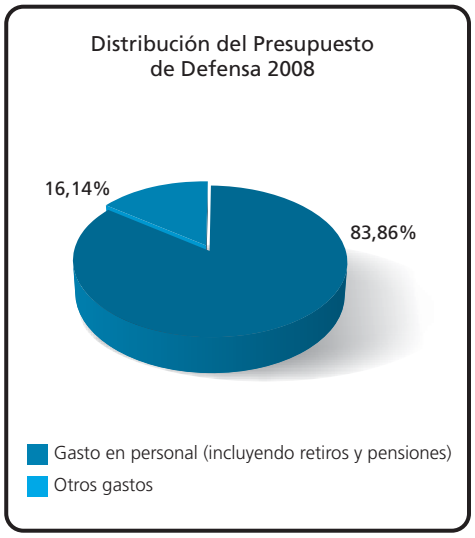

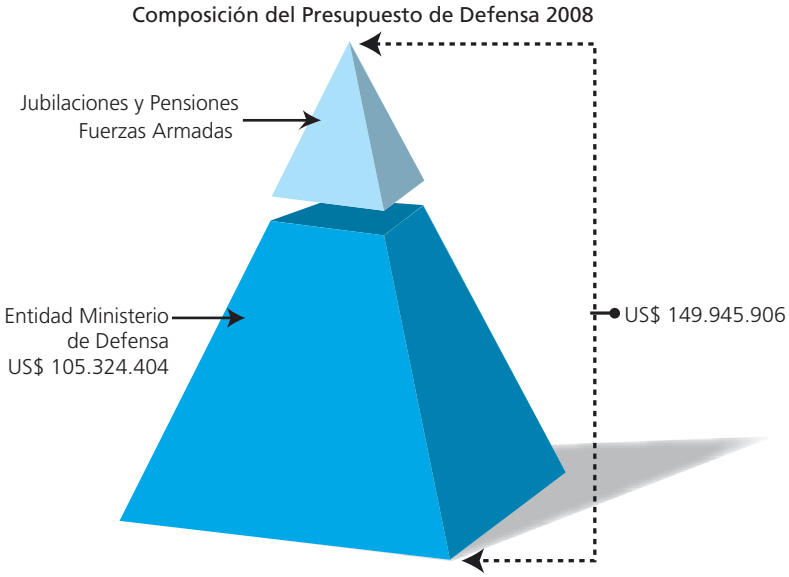

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio, en base a los datos del Banco Central de Paraguay, es de 5.019,75 Guaraníes. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es seguridad?
La defensa nacional es el sistema de políticas, procedimientos y acciones desarrollados exclusivamente por el Estado para enfrentar cualquier forma de agresión externa que ponga en peligro la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República, o el ordenamiento constitucional democrático vigente. (Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna - Nº 1.337 - 14/04/1999, Art. 2)	Se entenderá por seguridad interna la situación de hecho en la cual el orden público está resguardado, así como la vida, la libertad y los derechos de las personas y entidades y sus bienes, en un marco de plena vigencia de las instituciones establecidas en la Constitución Nacional. (Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna - Nº 1.337 - 14/04/1999, Art. 37)

Participación en Operaciones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de Efectivos Militares	
	OM	T
MINUSTAH (Haití)	—	31
MONUC (Rep. Dem del Congo)	17	-
UNAMA (Afganistán)	1	-
UNMEE (Etiopía y Eritrea)	1	-
UNMIL (Liberia)	4	-
UNMIN (Nepal)	5	-
UNMIS (Sudán)	7	-
UNOCI (Costa de Marfil)	8	2

OM: Observadores Militares – T: Tropa

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/). Datos al 30 de junio de 2008.

■ El CECOPAZ, Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz, fue creado el 8 de octubre de 2001.

■ Paraguay aporta 76 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, los cuales representan un 1,19% del total aportado por América Latina y un 0,09% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de Registros a Naciones Unidas

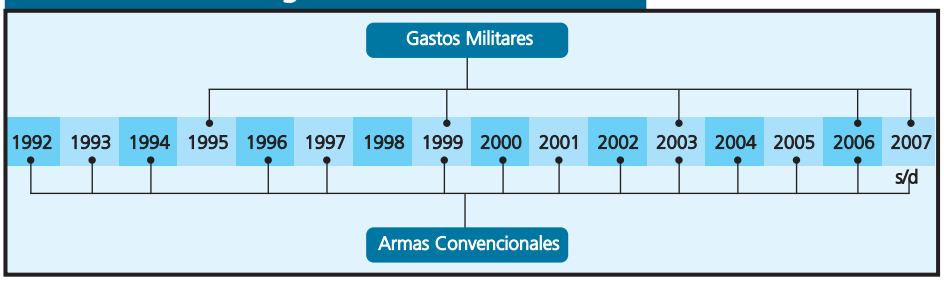

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

■ Paraguay publicó la Política de Defensa Nacional de la República del Paraguay en 1999.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: Sí [1]
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional? Sí

(1) Corresponde al Senado.

Estados de Excepción

Denominación: Estado de excepción.

Causa: Conflicto armado o grave conmoción interior que ponga en inminente peligro la Constitución o el funcionamiento de los órganos creados por ella.

Participación del Poder Legislativo: Puede ser declarado por el Poder Ejecutivo o por el Congreso. Si es declarado por el Poder Ejecutivo requiere aprobación del Congreso.

Denominación: Estado de defensa.

Causa: Agresión externa.

Participación del Poder Legislativo: Requiere aprobación del Congreso

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.

Distribución por Partidos

Cámara de Diputados

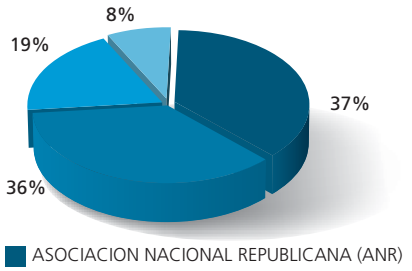

Comisión de Defensa Nacional, Seguridad y Orden Interno

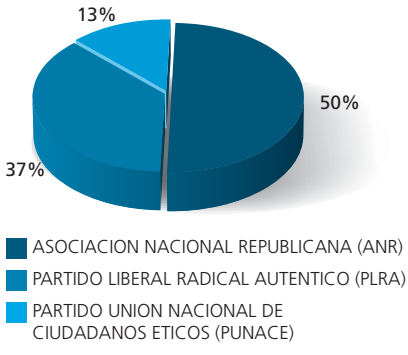

Cámara de Diputados	Comisión de Defensa Nacional Seguridad y Orden Interno
80	8

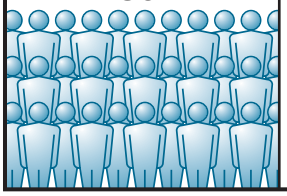

1 de cada 10 Diputados integra la Comisión

Cámara de Senadores	Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública
46	12

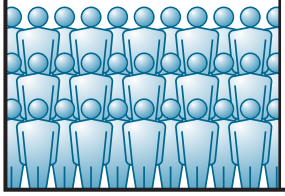

1 de cada 4 Senadores integra la Comisión

Distribución Por partidos

Senado

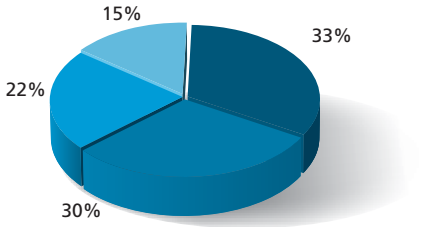

Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública:

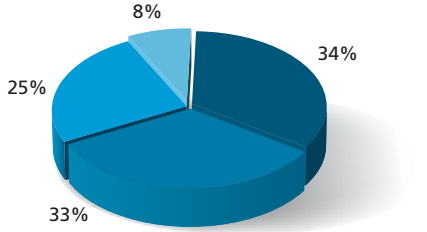

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Poder Legislativo.

Organización del Sistema

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Puede delegar el mando efectivo de las mismas en un Oficial General (el Comandante de las Fuerzas Militares).
El Consejo de Defensa Nacional será el órgano asesor y consultivo del Presidente de la República en materia de defensa nacional. Sus miembros son: el Presidente de la República (quien lo presidirá), el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro del Interior, el Oficial General que ejerza el cargo más elevado dentro de las Fuerzas Armadas, el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el funcionario a cargo del organismo de inteligencia del Estado y el Secretario Permanente del Consejo de Defensa Nacional.
El Congreso de la Nación ejerce las facultades conferidas por la Constitución Nacional y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones específicas de cada cámara.

Funciones

Nivel Ministerial

El Ministro de Defensa asiste al Presidente en todo lo relativo a la defensa nacional y a la conducción política y administrativa de las Fuerzas Armadas.

Nivel Militar

El Comandante de las Fuerzas Militares ejerce el mando efectivo de las Fuerzas Armadas por delegación del Comandante en Jefe.
El Estado Mayor Conjunto es el órgano de planificación, asesoramiento y coordinación del Comando de las Fuerzas Militares.
Los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, son responsables de la preparación, organización, mantenimiento y equipamiento de la fuerza correspondiente.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución, Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna (Nº 1.337 - 14/04/1999) y Ley de Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación (Nº 74 - 20/11/1991).

Organigrama

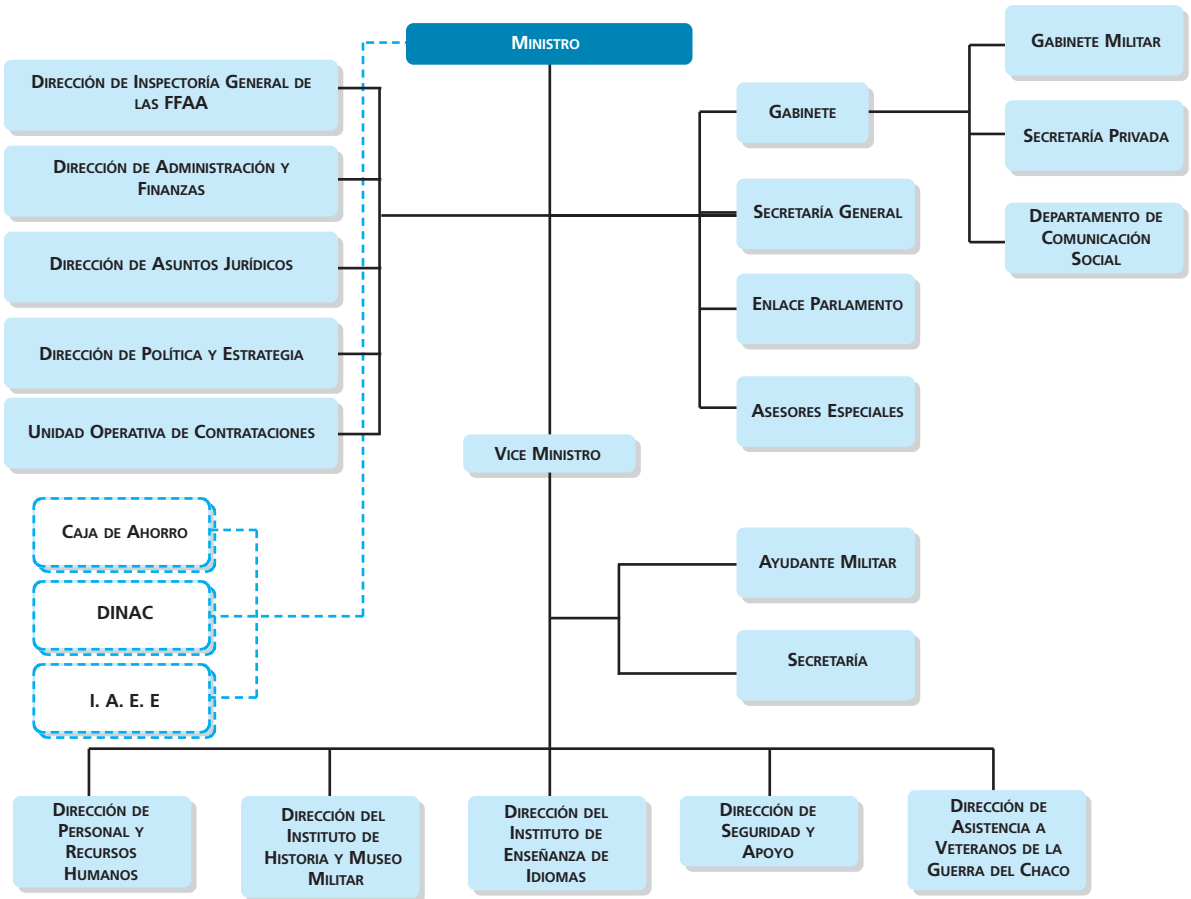

Fuente: Ministerio de Defensa del Paraguay

El Ministerio de Defensa Nacional

Funciones Particulares:
- Asiste al Presidente en todo lo relativo a la defensa nacional y a la conducción política y administrativa de las Fuerzas Armadas de la Nación.
- Elabora propuestas para la formulación de la política de defensa nacional.
- Propone lineamientos básicos para la formulación de la política militar.
- Propone el diseño de la inteligencia estratégica.
- Dirige las relaciones con las Fuerzas Armadas.
- Propone al Poder Ejecutivo la normativa general para las Fuerzas Armadas.
- Realiza estudios y participa en la elaboración, propuesta y ejecución de los planes de defensa nacional
- Participa en la planificación y coordinación de la seguridad de las obras de infraestructura de interés estratégico nacional.
- Propone políticas de asistencia a los veteranos de la Guerra del Chaco.
- Interviene en los acuerdos de carácter internacional, que hacen relación a la política de defensa, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
3 años

Año de creación
1943

Ministro actual
La administración cambia el 15 de agosto de 2008. Se ha designado a Luis Bareiro Spaini.

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí (si están retirados)

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa
17

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa
5

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
No

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

Fuente: Elaboración propia en base a la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Defensa Nacional (Decreto Nº 4.794 - 24/01/2005) y información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional.

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Curso	Institución
- Maestría en Planificación y Conducción Estratégica	Instituto de Altos Estudios Estratégicos
- Doctorado en Desarrollo y Defensa Nacional - Magíster en Seguridad y Defensa Nacional	Universidad Metropolitana de Asunción

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Academia Militar

Duración: 4 años

Título de Egreso: Licenciatura en Ciencias Militares

Grado de Egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Alférez

Teniente

Teniente primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército

Capitán

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

General del Ejército

FUERZA NAVAL

Academia Militar

Duración: 4 años

Título de Egreso: Licenciatura en Ciencias Militares

Grado de Egreso: Guardiamarina

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente de Corbeta

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor de la Armada Nacional

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contralmirante

Vicealmirante

Almirante

FUERZA AEREA

Academia Militar

Duración: 4 años

Título de Egreso: Licenciatura en Ciencias Militares

Grado de Egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Alférez

Teniente

Teniente Primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea

Capitán

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

General de Aire

Ingreso a la Academia Militar - 2008 -

Aspirantes:

379

Ingresantes:

101

Ingresó

1 de cada 4 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas. Ingreso a la academia: Ministerio de Defensa Nacional.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

La misión de las Fuerzas Armadas es la de custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legítimamente constituidas.
(Constitución, Art. 173)

Las Fuerzas Armadas de la Nación, para cumplir con sus finalidades, deben: mantener la inviolabilidad de las fronteras terrestres, de las fluviales y del espacio aéreo; organizar, equipar y adiestrar fuerzas para hacer frente a cualquier agresión; organizar, encuadrar y administrar reservas; cooperar en la defensa civil; y cooperar en el restablecimiento del orden interno cuando así lo disponga el Presidente de la República, por decreto fundado.
(Ley de Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación, Nº 74/91 - 20/11/1991, Art. 4)

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército es una fuerza terrestre que realiza operaciones estratégicas, planea, prepara y conduce operaciones de sus unidades orgánicas y de aquellas bajo su control, a las que apoya en el cumplimiento de sus misiones específicas.

Fuerza Naval

La Armada es la Fuerza encargada de la ejecución de las misiones específicas de carácter naval.

Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea es responsable de la custodia y defensa del espacio aéreo nacional y de la ejecución de operaciones destinadas al cumplimiento de su misión.

Total de Fuerzas: 11.655

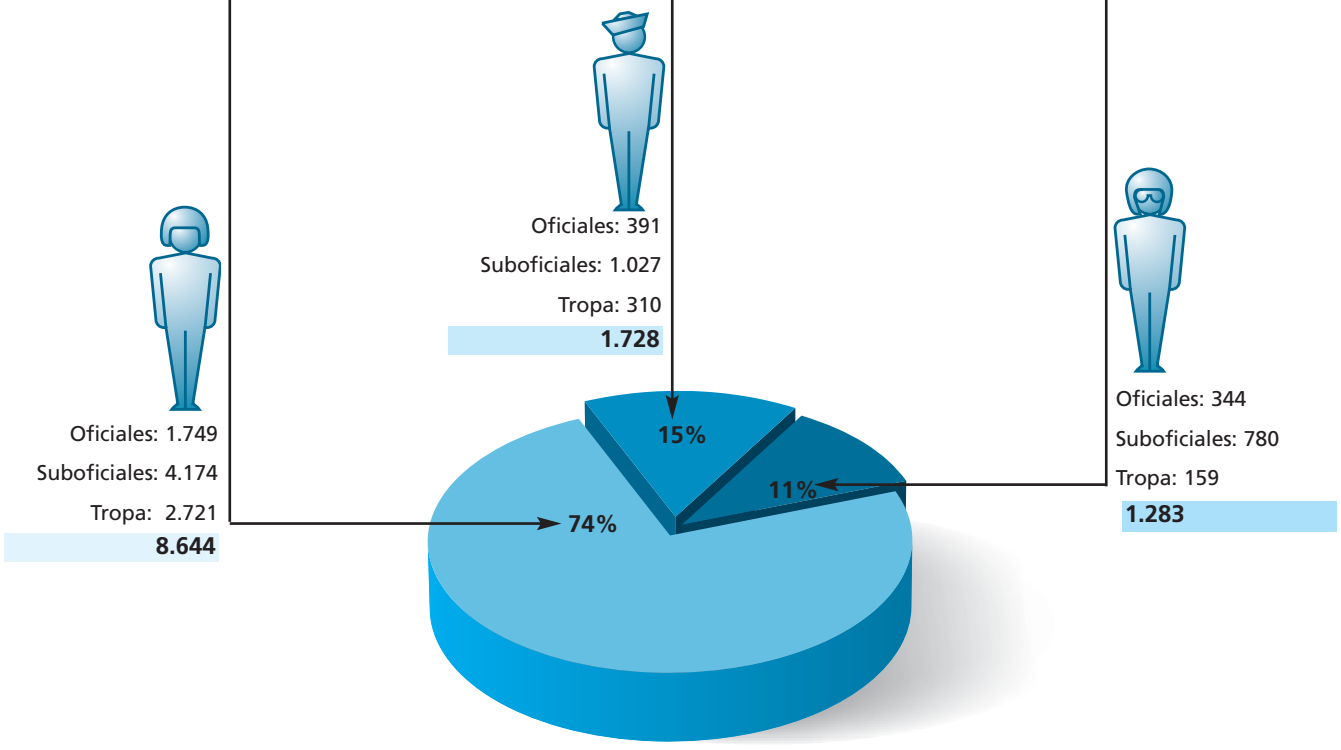

Fuente: Ley de Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación (Nº 74/91 - 20/11/1991) (misiones) y Ministerio de Defensa Nacional (efectivos).

La Mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	**Cuerpo Profesional**	1970	s/d	s/d
	Cuerpo Comando	2003	2003	2003
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las Fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.
s/d: Sin datos disponibles.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

El proceso de elaboración de la política de defensa en Paraguay

Juan Francisco Facetti*

Desde inicios del siglo XX, los golpes de estado en el Paraguay estuvieron liderados por caudillos militares, con la connivencia en muchos casos, de políticos de diferentes partidos políticos.

El prestigio del militar paraguayo históricamente fue alto, desde la época de la preindependencia, la independencia, las dos guerras internacionales contra la Triple Alianza (Eje Brasil-Argentina y Uruguay entre 1865- 1870) y la Guerra del Chaco (contra Bolivia, entre 1932 y 1935). Sin embargo, decayó a fines del último período de gobierno del General Stroessner.

Posteriormente, diversos factores contribuyeron a una mayor pérdida de ese prestigio. Entre ellos, los múltiples actos de involucramiento en política de exponentes militares (en particular del ex General Lino Oviedo), y las constantes denuncias de corrupción, con altos jefes militares involucrados en denuncias de tráfico de vehículos hacia Bolivia, trafico ilícito de pieles silvestres y otros. En particular, en los corredores económicos y comerciales del Paraguay con sus vecinos, dominados por la presencia militar y por la ausencia de otras instituciones del Estado (como el Ministerio Público, Aduanas, Puertos, Poder Judicial, etc).

El espacio de cambio se inició en 1996, cuando la ciudadanía paraguaya y en particular líderes de opinión, jóvenes y líderes de partidos políticos, iniciaron un debate desordenado que luego se encauzó con la participación institucional de lideres del Congreso, organizaciones de la sociedad civil, académicos nacionales e internacionales, y las propias Fuerzas Armadas.

En el período comprendido entre el fallido golpe de estado de 1996 y fines de

El espacio de cambio se inició en 1996 cuando la ciudadanía paraguaya inició un debate.

* Profesor e investigador del Instituto de Altos Estudios Estratégicos.

1998, surgió un movimiento de las elites académicas y políticas, que debatió fuertemente acerca de la necesidad de promover una modernización militar que abarcase la reforma del pensamiento militar. Este proceso generó y consolidó personalidades académicas y políticas con importantes conocimientos, al menos teóricos, sobre la defensa en el Hemisferio, proceso a partir del cual se inició en 1999 la preparación de una política de defensa. Esta resultó inconclusa, en su carácter participativo y transparente, debido a conflictos internos que involucraron a importantes cientistas políticos reformistas, con militares que estaban en posiciones clave dentro del Consejo de la Defensa Nacional.

Finalmente, luego de un largo vacío en el debate público sobre la política de defensa, en 2005 se reinició el proceso, pero aun sin resultados visibles hasta inicios de 2007.

Así, el sector de la defensa se encuentra en transición desde 1989. Pueden notarse cuatro fases, que tuvieron un desarrollo paralelo a la construcción del Estado Paraguayo, y a la consolidación de las libertades y la democracia:

- Primera Fase, de 1989 a 1992, o de continuación del autoritarismo: período en el cual las instituciones se regían por la Constitución de 1967, los militares tenían una importante intervención en la vida política nacional. Esta intervención fue abruptamente eliminada en 1992, por la expresa prohibición constitucional para que militares en servicio activo realicen actividades de política partidaria.
- Segunda Fase o fase de adaptación: desde 1992 hasta 1996, donde se realizaron denuncias ante el Ministerio Público y el Poder Judicial, por la intervención de militares en servicio activo en política.
- Tercera Fase, de la primavera del debate de la defensa: desde 1997 hasta 2000, cuando el debate concluyó en la elaboración de una propuesta de Política de Defensa, una Directiva de Defensa, y varios proyectos de modernización, tales como la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, y la Ley del Ministerio de Defensa Nacional.
- Cuarta Fase, del retorno al oscurantismo: desde 2001 hasta 2007, donde desapareció el debate público organizado y estructurado sobre la política de defensa nacional, y sobre las propuestas de leyes presentadas al Congreso, con nuevo rebrote del autoritarismo en algunos miembros de las Fuerzas Armadas.

La necesidad de modernizar la política de defensa nacional volvió a surgir en agosto de 2006, esta vez por impulso de políticos, quienes expresaron su preocupación por el estado de la defensa, ante la inminente firma de un Acuerdo Militar entre Bolivia y Venezuela donde estaba prevista la construcción de destacamentos militares e importantes bases militares en las fronteras.

■ El sector de la defensa se encuentra en transición desde 1989.

A partir de diciembre de 2006, con el cambio del Comandante de las Fuerzas Militares y de toda la cúpula que conformaba el Alto Mando, pareció surgir un nuevo liderazgo, que expresó interés en promover una profunda modernización y reforma de las Fuerzas Armadas.

Ello colaboró a la preparación de un plan de Libro Blanco de la Defensa Nacional. Este proceso debió haber iniciado en 2007, pero finalmente su trata-

miento fue postergado. En la propuesta resaltaban dos fases: la actualización de la política de defensa nacional (la cual se convertirá en una propuesta básica de política de defensa), y su discusión con la sociedad y con los partidos políticos.

A partir de este análisis, se puede considerar que la tercera fase fue la más dinámica, participativa y productiva en materia de propuestas de políticas de defensa y sus herramientas. Sin embargo, la ausencia de continuidad del debate, y de impulso y seguimiento por parte del Congreso a las importantes leyes propuestas, hizo que estas sean olvidadas y su tratamiento postergado.

La ausencia de conducción y control civil y democrático sobre las Fuerzas Armadas ha permitido el resurgimiento del autoritarismo, así como también el relegamiento del tema en el debate público.

La reforma de la defensa es un proceso importante en una época de post autoritarismo en el Paraguay. Sin embargo, no puede producirse en situación de aislamiento del sector público. Este amplio proceso de cambio necesario, requiere el encuentro entre los actores políticos, militares, ciudadanos y otros. Estos cambios pueden ser promovidos y apoyados por la comunidad internacional, en particular los países del Hemisferio, los cuales a través de la asistencia en materia de defensa pueden influir en su dirección y carácter. Sin embargo, para ser genuino y duradero, el inicio del proceso debe provenir desde dentro del poder político paraguayo, con una formulación explícita desde el Poder Ejecutivo, el Congreso, los partidos políticos, y organizaciones sociales. Asimismo los objetivos políticos, y resultados planteados, deben ser claros y concretos, para atraer a políticos y sociedad a un diálogo civil y militar. Solo así podrán acompañarse las transformaciones que busca la sociedad, quien ha votado por un cambio en el Paraguay, luego de sesenta y un años de hegemonía de un partido político.

Este análisis sugiere que ese ímpetu ha surgido, luego se ha aplacado en los últimos años, pero sigue vigente, a pesar del riesgo de perder la masa crítica de intelectuales de la defensa. La rehabilitación y modernización del sector defensa en el Paraguay post régimen de Stroessner, sigue siendo un prospecto valido y realista.

La reforma de la defensa es un proceso importante en una época de post-autoritarismo.

Perú

El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley sobre Ingreso de Tropas Extranjeras (Nº 27.856 - 30/10/2002) - Ley de Movilización Nacional (Nº 28.101 - 13/11/2003) - Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional (Nº 28.478 - 23/03/2005) - Ley del Sistema de Inteligencia Nacional (Nº 28.664 - 04/01/2006) - Ley sobre la Intervención de las Fuerzas Armadas en el Orden Interno (Nº 28.222 - 18/05/2004) - Ley que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa (Nº 29.075 – 01/08/2007) - Ley que establece Reglas de Empleo de la Fuerza por parte del Personal de las Fuerzas Armadas en el Territorio Nacional (Nº 29.166 - 20/12/2007)	- Ley Orgánica del Ejército Peruano (DL Nº 437 - 27/09/1987) - Ley Orgánica de la Fuerza Aérea del Perú (DL Nº 439 - 27/09/1987) - Ley Orgánica de la Marina de Guerra (DL Nº 438 - 27/09/1987) - Ley Orgánica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (DL Nº 440 - 27/09/1987) - Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas (Nº 28.359 - 13/10/2004) - Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional (Nº 28.455 - 31/12/2004) - Código de Justicia Militar Policial (DL Nº 961 - 11/01/2006) [1] - Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas (Nº 29.108 - 30/10/2007) - Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (Nº 29.131 - 09/11/2007) - Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial (Nº 29.182 - 11/01/2008) - Ley del Servicio Militar (Nº 29.248 - 28/06/2008)

1. El Tribunal Constitucional del Perú ha sentenciado la inconstitucionalidad de una serie de artículos del Código de Justicia Militar Policial

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	Sí
Presentación de Candidaturas	Sí	No

Fuente: Constitución.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

- Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 25/10/1950

- Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 26/05/1967

Sobre Armamento

- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Depósito: 04/03/1969

- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Depósito: 03/03/1970

- Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Depósito: 20/07/1995

-Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 03/12/1997
Depósito: 17/06/1998

- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Depósito: 05/06/1985

- Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 03/07/1997

-Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 08/06/1999

- Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Depósito: 25/11/2002

- Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 25/09/1996
Depósito: 12/11/1997

Sobre Derechos Humanos y Justicia

- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 27/07/1977
Depósito: 28/07/1978

- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 08/01/2001
Depósito: 13/02/2002

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 10/01/1986
Depósito: 28/03/1991

- Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles:
Firma: 18/06/1957
No Ratifica

- Corte Penal Internacional:
Firma: 07/12/2000
Depósito: 10/11/2001

- Obligatoriedad ante la Corte Internacional de Justicia:
Depósito: 07/07/2003

Sobre el Sistema Hemisférico

- Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 12/02/1954

- Tratado Antártico:
Adhesión: 10/04/1981
Depósito: 23/06/1961

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008		Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local	71.049.786.794	Moneda local	4.425.923.220
US$	24.332.118.765	US$	1.515.727.130
		% del PBI	1,20
PBI 2008 (en US$)	125.828.000.000	% del presupuesto del Estado	5,86*

* Sin recursos extrapresupuestarios

Presupuesto de Defensa 2008 (en Moneda Local)

Programas	Personal y Obligaciones Sociales*	Bienes y Servicios	Otros Gastos Corrientes	Gastos de Capital	TOTAL
Ministerio de Defensa					
Administración	8.872.295	177.598.632	4.763.413	8.401.876	199.636.216
Previsión	658.992.776	0	421.756.508	0	1.080.749.284
Planeamiento Gubernamental	178.583	2.414.779	0	0	2.593.362
Ciencia y Tecnología	852.592	1.504.268	0	50.000	2.406.860
Orden Interno	1.709.568	69.499.487	600.000	41.495.206	113.304.261
Capacitación y Perfeccionamiento	0	23.064.517	0	130.043	23.194.560
Autoridad Política	0	15.609.772	0	5.608.000	21.217.772
Orden Externo	1.436.299.676	910.005.495	232.630.674	135.338.713	2.714.274.558
Consejo Supremo de Justicia Militar	0	4.465.000	0	0	4.465.000
Subtotal	2.106.905.490	1.204.161.950	659.750.595	191.023.838	4.161.841.873
Extrapresupuestario					
Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional**					264.081.347
TOTAL					4.425.923.220

* Incluye Obligaciones Previsionales.
** La Ley Nº 28.455 del 16/12/2004, establece que un porcentaje de las regalías que perciba el Gobierno Nacional por el Lote 88 Camisea se destine al Fondo. Se ha calculado aquí el 40% de las regalías obtenidas en 2007. La distribución de los recursos que corresponden a las Fuerzas Armadas (75%) se distribuye de acuerdo a las prioridades que defina el Estado Mayor Conjunto. El restante 25% corresponde a la Policía Nacional. Fuente: Perupetro, Estadística Petrolera 2007.

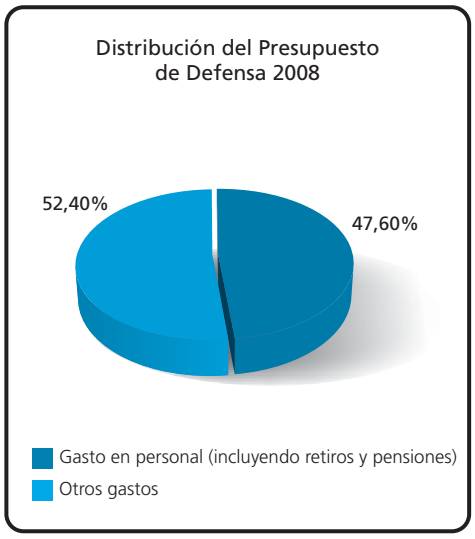

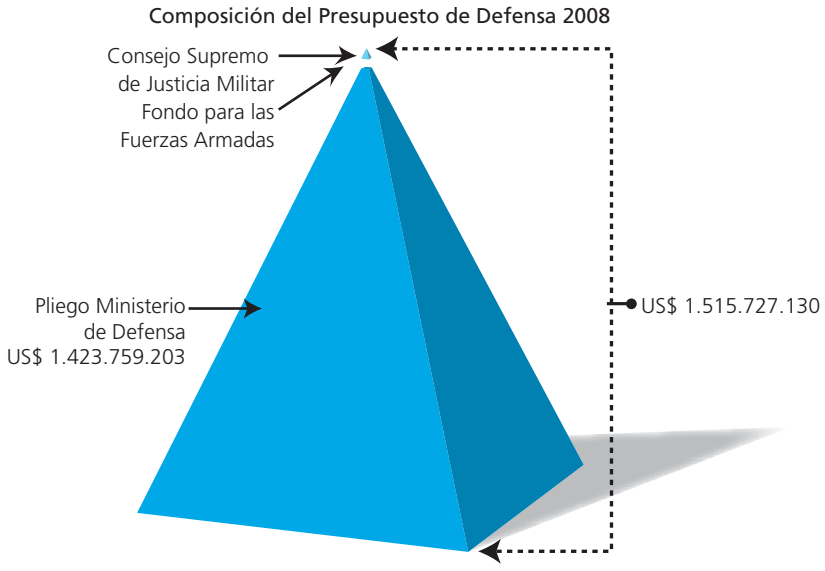

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio vendedor, en base a los datos del Banco Central de Reserva del Perú, es de 3,13 Nuevos Soles. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

El sistema de seguridad y defensa nacional es el conjunto interrelacionado de elementos del Estado cuyas funciones están orientadas a garantizar seguridad nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la defensa nacional.
(Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, Nº 28.478 - 23/03/2005, Art. 3)

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
La defensa nacional es el conjunto de medidas, previsiones y acciones que el Estado genera, adopta y ejecuta en forma integral y permanente; se desarrolla en los ámbitos externo e interno. (Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005)	La seguridad es la situación en la cual el Estado tiene garantizada su independencia, soberanía e integridad y, la población los derechos fundamentales establecidos en la Constitución. Esta situación contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, basada en los valores democráticos y en el respeto a los derechos humanos. (Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005)

Participación en Operaciones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de Efectivos Militares	
	OM	T
MINUSTAH (Haití)	—	202
MONUC (Rep. Dem. del Congo)	4	-
UNMEE (Etiopía y Eritrea)	2	-
UNMIL (Liberia)	3	2
UNMIS (Sudán)	11	-
UNOCI (Costa de Marfil)	3	-

OM: Observadores militares - T: Tropa.
Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/). Datos al 30 de junio de 2008.

■ El Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAZ), fue creado el 11 de noviembre de 2003.

■ Perú aporta 227 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, los cuales representan un 3,57% del total aportado por América Latina y un 0,29% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de Registros a Naciones Unidas

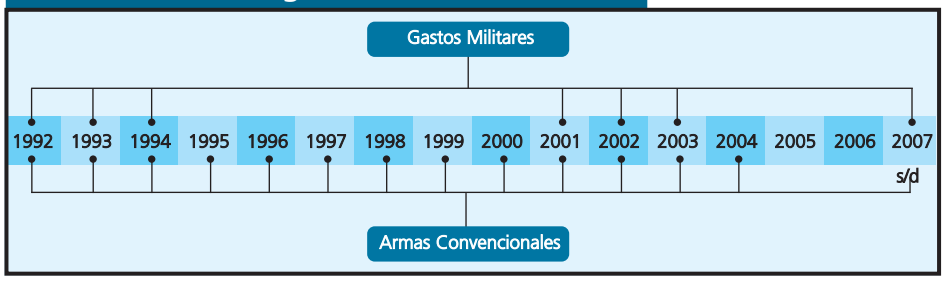

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

■ Perú publicó el Libro Blanco de la Defensa Nacional del Perú en 2005.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra? Si
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Si
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Si
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: N/R

N/R: No hay referencia.

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las fuerzas armadas?: No

¿Pueden acusar a oficiales de las fuerzas armadas?: No

¿Puede juzgar funcionarios?: Si

¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Si

¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Si

Estados de Excepción

Denominación: Estado de emergencia
Causa: Perturbación de la paz o del orden interno
Catástrofe o graves circunstancias que afecten la vida de la Nación
Participación del Poder Legislativo: Decretado por el Presidente con acuerdo del Consejo de Ministros debe dar cuenta al Congreso.

Denominación: Estado de Sitio
Causa: Invasión
Guerra exterior
Guerra civil
Peligro inminente
Participación del Poder Legislativo: Decretado por el Presidente con acuerdo del Consejo de Ministros debe dar cuenta al Congreso. La prórroga más allá de los cuarenta y cinco días requiere aprobación del Congreso.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.

Distribución por Partidos

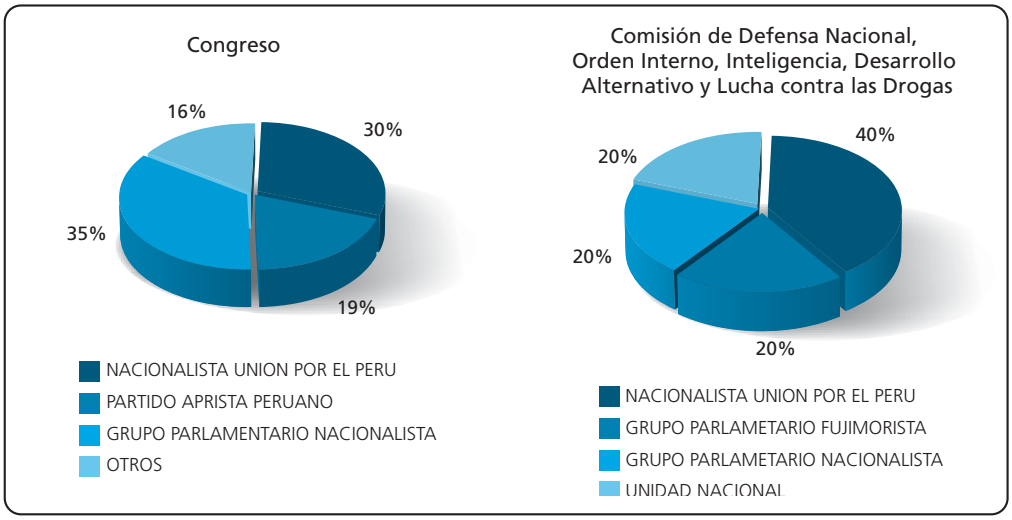

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Poder Legislativo.

Organización del Sistema

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es el jefe supremo de las Fuerzas Armadas, dirige el sistema de defensa y adopta las medidas necesarias para la defensa de la República, la integridad del territorio y la soberanía del Estado.
El sistema de seguridad y defensa nacional, presidido por el Presidente, está integrado por el Consejo de Seguridad Nacional, el Sistema de Inteligencia Nacional, el Sistema Nacional de Defensa Civil, los Ministerios, Organismos Públicos y Gobiernos Regionales.
El Consejo de Seguridad Nacional es el órgano rector del sistema de seguridad y defensa nacional. Está conformado por el Presidente de la República quien lo preside, el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Justicia, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y el Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia. Se reunirá de manera ordinaria una vez cada tres meses, y de manera extraordinaria cuando sea convocado por el Presidente de la República.
El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la comisión específica.

Funciones

Nivel Ministerial

El Ministerio de Defensa, órgano principal de ejecución del sistema de seguridad y defensa nacional, formula, norma, coordina, ejecuta, conduce y supervisa la política de defensa nacional en el ámbito militar y ámbitos no militares de su competencia.
El Consejo Superior de Defensa es el más alto órgano de asesoramiento y coordinación del Ministerio de Defensa en temas inherentes a la actividad funcional del sector y la política de defensa. Es convocado y presidido por el Ministro de Defensa. Lo integran la Alta Dirección del Ministerio de Defensa, el Jefe del Comando Conjunto, y los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas.
El Consejo Consultivo es el órgano encargado de asesorar al Ministro en las materias que someta a su consideración. Está conformado por quienes, a invitación del Ministro, acepten participar en el cargo.

Nivel Militar

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es el órgano de ejecución encargado de planificar, organizar, dirigir y conducir las operaciones y acciones militares conjuntas de las Fuerzas Armadas en función de los objetivos de la política de defensa. Participa en la concepción y ejecución de la política de defensa. Tiene mando y autoridad sobre los Comandos Operacionales y Especiales.
Las Comandancias Generales de las Fuerzas Armadas constituyen cargos dependientes del Ministerio de Defensa, son responsables de la preparación, organización, mantenimiento y equipamiento de la fuerza correspondiente.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución, Ley que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica de Ministerio de Defensa (Nº 29.075 - 01/08/2007) y Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional (Nº 28.478 - 23/03/2005).

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 6 meses

El Ministerio de Defensa

Año de creación
1987

Ministro actual (agosto 2008)
Antero Florez Araoz

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa
11

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa
3

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
No

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

Funciones

- Ejecutar la política de defensa nacional en el ámbito de su competencia.
- Formular, normar, coordinar, conducir y supervisar la política de seguridad y defensa nacional en el ámbito militar y ámbitos no militares.
- Ejercer la conducción constitucional de las Fuerzas Armadas, con sujeción a los lineamientos del Presidente de la República, como jefe supremo de las Fuerzas Armadas.
- Fortalecer y asegurar el nivel de eficiencia, mantenimiento y operatividad de las Fuerzas Armadas, así como su alistamiento, preparación y capacitación permanente, a través de los Comandantes Generales de los Institutos Armados.
- Supervisar las operaciones y el accionar conjunto de las Fuerzas Armadas, por intermedio del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Supervisar el control de la soberanía e integridad territorial que, por mandato constitucional, garantizan las Fuerzas Armadas.
- Promover, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la adopción de políticas y acuerdos internacionales en materia de seguridad y defensa.
- Aprobar la propuesta presupuestaria del Pliego, así como sus planes estratégicos del sector.
- Normar, disponer y supervisar el diseño, magnitud, clasificación y distribución de los recursos de las Fuerzas Armadas, de conformidad con las directrices del Presidente.
- Normar y supervisar la ejecución de los sistemas de gestión administrativa, financiera y presupuestaria del sector.
- Normar y supervisar la ejecución de los planes y programas de inversión y estandarización del equipamiento de las Fuerzas Armadas, donde sea pertinente.
- Normar y supervisar la ejecución de mecanismos de transparencia, control de gasto y rendición de cuentas, especialmente en las adquisiciones y contrataciones del sector.
- Supervisar y fomentar, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la participación de las Fuerzas Armadas en operaciones internacionales de paz, de conformidad con los objetivos de la política de seguridad y defensa nacional y bajo el mandato de las naciones unidas.
- Supervisar y promover la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo social y económico del Estado.
- Conducir y supervisar la movilización nacional, de acuerdo a Ley.
- Normar y supervisar los objetivos institucionales y el accionar de las Fuerzas Armadas en materia del derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Participar en la supervisión de la Caja de Pensiones Militar-Policial.
- Normar y supervisar la participación de las Fuerzas Armadas en el control del orden interno, en los casos que lo disponga el Presidente conforme a la Constitución Política y la ley de la materia.
- Promover iniciativas y participación multisectorial para la proyección y desarrollo del sistema aerospacial peruano.
- Establecer un canal de coordinación con el sistema de inteligencia nacional, a través de la Dirección Nacional de Inteligencia.
- Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de inteligencia que desarrollan los organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas, orientadas a garantizar la seguridad y defensa nacional.
- Dirigir y coordinar la participación de las Fuerzas Armadas en lo relacionado con la presencia del Perú en la Antártida.
- Orientar y supervisar las actividades de los organismos públicos descentralizados y empresas del Sector.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ministerio de Defensa, Ley que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa (Nº 29.075 – 01/08/2007) y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa (Decreto Supremo Nº001 – 03/01/2008).

ORGANIGRAMA

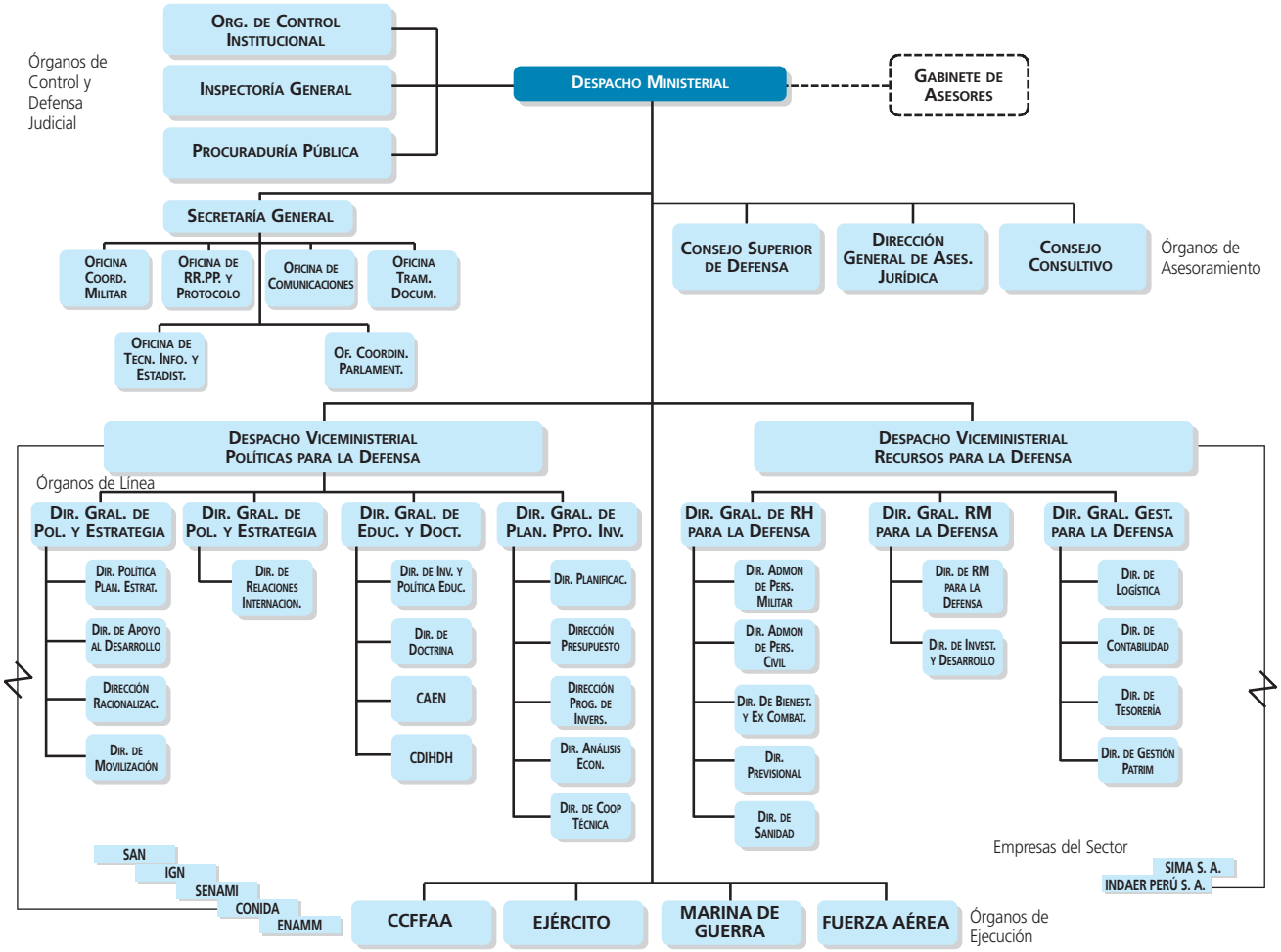

Fuente: Ministerio de Defensa.

Educación para la Defensa

Principales cursos de especialización en el área

Curso	Institución
- Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional -Maestría en Administración y Gestión Pública con Mención en Desarrollo y Defensa Nacional - Diplomado en Desarrollo y Defensa Nacional - Diplomado en Administración y Gestión Pública - Diplomado en Administración de Gobiernos Regionales y Locales - Curso de Altos Estudios en Política y Estrategia	Centro de Altos Estudios Nacionales
- Maestría en Realidad Nacional, Defensa y Desarrollo	Universidad Alas Peruanas
- Diplomado en Ciencia Política con mención en Política de Seguridad	Pontificia Universidad Católica del Perú

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Militar de Chorrillos

Duración: 5 años

Título de Egreso: Bachillerato en Ciencias Militares

Grado de Egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

General de Ejército

Ingreso a la Escuela Militar de Chorrillos - 2008 -

Aspirantes
1.339

Ingresantes
240

Ingresó
1 de cada 6 aspirantes

FUERZA NAVAL

Escuela Naval

Duración: 5 años

Título de Egreso: Bachillerato en Ciencias Marítimo Navales

Grado de Egreso: Alférez de Fragata

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente Segundo

Teniente Primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra Naval

Capitán de Cobrta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contraalmirante

Vicealmirante

Almirante

Ingreso a la Escuela Naval - 2008 -

Aspirantes
664

Ingresantes
100

Ingresó
1 de cada 7 aspirantes

FUERZA AEREA

Escuela de Oficiales (EOFAP)

Duración: 5 años

Título de egreso: Bachillerato en Ciencias Militares Aeronáuticas

Grado de Egreso: Alférez

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra Aérea

Mayor

Conandante

Coronel

Mayor General

Teniente General

General del Aire

Ingreso a la Escuela de Oficiales - 2006 -

Aspirantes
524

Ingresantes
63

Ingresó
1 de cada 8 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas. Ingreso a la academia: Ministerio de Defensa.

Las Fuerzas Armadas

Mision General

Las Fuerzas Armadas tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República. Participar en el desarrollo económico y social y la defensa civil según lo establezca la ley.
(Constitución, Arts. 137, inc. 1, 165 y 171)

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército tiene como finalidad primordial garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, en el ámbito de su competencia. Interviene en los estados de excepción de acuerdo a la Constitución Política del Estado y; participa en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil de acuerdo a la ley.

Fuerza Naval

-Participar en el planeamiento estratégico de la defensa nacional.
-Organizar, equipar, preparar y mantener las fuerzas navales en su máximo potencial combativo para asegurar la defensa de la Nación.
-Defender el patrimonio marítimo, fluvial y lacustre, dando protección a las actividades que se realicen en dicho medio.
-Operar las fuerzas navales.
-Proponer y ejecutar la unidad presupuestaria de marina.
-Contribuir al desarrollo económico y social del país y a la defensa civil, en los asuntos de su competencia.
-Participar en la defensa interna del territorio, de acuerdo con el art. 231 de la Constitución Política del Estado.

Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea es el componente aéreo de las Fuerzas Armadas que tiene como finalidad primordial garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, en el ámbito de su competencia, para lo cual efectúa la preparación y desarrollo de su fuerza; interviene en los estados de excepción de acuerdo a la Constitución Política y; participa en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil.

Total de fuerzas: 84.983

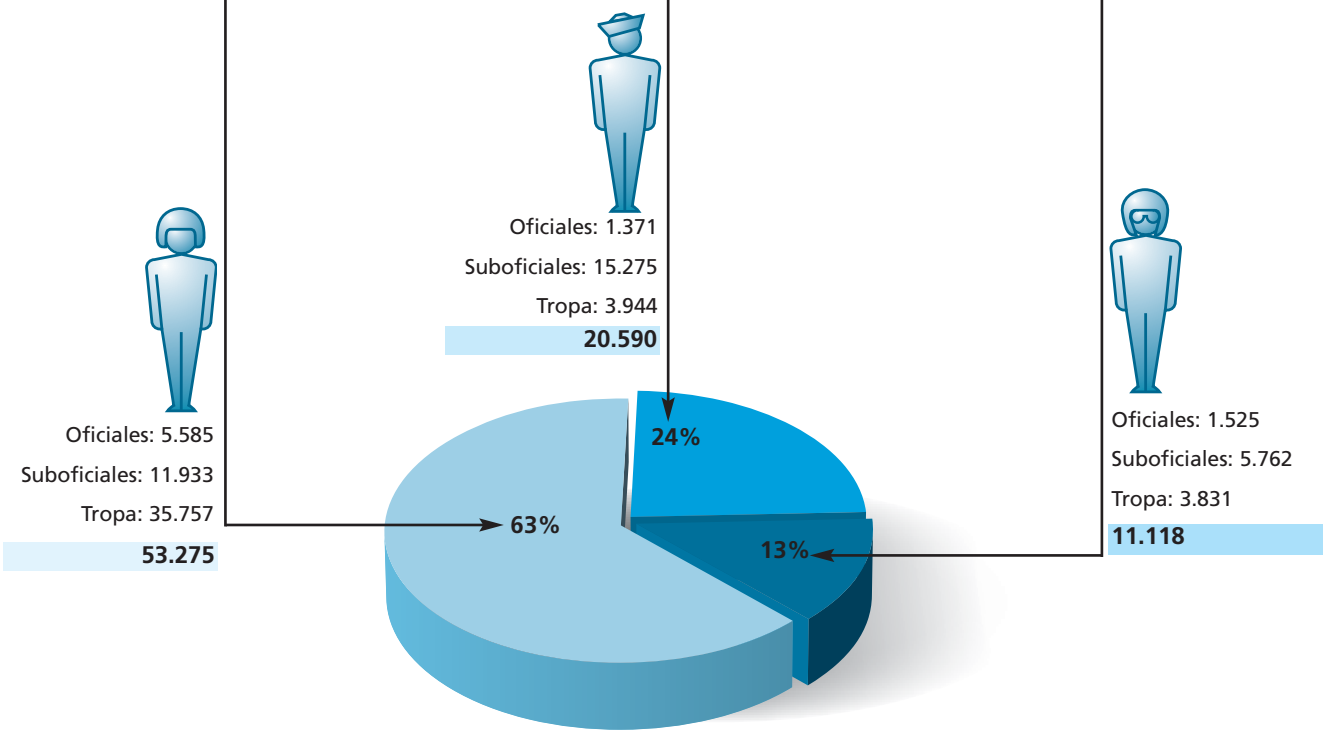

Fuente: Ley Orgánica del Ejército Peruano (DL Nº 437 - 27/09/1987), Ley Orgánica de la Fuerza Aérea del Perú (DL Nº 439 - 27/09/1987), Ley Orgánica de la Marina de Guerra (DL N° 438 - 27/09/1987) (misiones), y Ministerio de Defensa (efectivos).

La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de Ingreso (Oficiales)	Cuerpo Profesional	1997	1997	1997
	Cuerpo Comando	1997	1998	1999
Grados que alcanzan		Todos los grados	Todos los grados	Todos los grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando.
Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el Ministerio de Defensa.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de Defensa. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

Medidas de confianza mutua, camino para la paz

José Robles Montoya*

El inicio del nuevo gobierno en el Perú ha traído consigo el reinicio del proceso de reforma del sector defensa, iniciado por el ministro Loret de Mola en el 2002. Tras la designación del embajador Alan Wagner como Ministro de Defensa, y la rápida designación de los más altos funcionarios del sector, se reinició el proceso de reforma. La actual gestión ministerial del Dr. Antero Flores Araoz ha continuado la aplicación de las líneas matrices, centradas en:

- Dotar de capacidades de gestión al Ministerio para una efectiva conducción de la política de defensa, mediante una reestructuración que permitirá "ordenar la casa". Para ello se cuenta con una nueva ley marco del Ministerio de defensa.
- Dotar de capacidad de respuesta efectiva y eficiente al instrumento militar, mediante la conformación de un núcleo básico eficaz, y una búsqueda constante del profesionalismo al interior de los cuarteles.
- Definir y ejecutar misiones y roles acorde con los tiempos actuales, donde los conflictos vecinales son cada vez más improbables, y son reemplazados por fenómenos que afectan la seguridad del hemisferio en su conjunto, y alteran la marcha democrática de los países en la región.

El fortalecimiento de las relaciones vecinales adquiere importancia en la búsqueda de la seguridad cooperativa.

En este nuevo contexto de la seguridad, y dentro de este proceso de reforma del sector defensa en el Perú, el fortalecimiento de las relaciones vecinales adquiere importancia en la búsqueda de la seguridad cooperativa, como modelo de seguridad para esta parte del hemisferio.

En ese sentido, cobra relevancia el papel de las denominadas medidas de confianza mutua, como la herramienta más eficaz para disipar controversias y dife-

* Instituto de Defensa Legal.

rendos entre vecinos. Podemos enfatizar que las medidas de confianza mutua establecen y/o refuerzan los vínculos de cooperación y entendimiento entre los vecinos, buscando permanentemente la conservación y el fortalecimiento de la paz. El espíritu de este proceso se sustenta indudablemente en la confianza depositada entre las partes, y representan un aporte valioso que desde la defensa puede brindarse a la diplomacia, en tiempos donde la globalización ha acortado las distancias acercando a nuestras naciones.

Uno de los principales puntos del nuevo gobierno es fortalecer nuestra relación vecinal, en particular con Brasil y con Chile. Este aspecto se vio expresado incluso antes de que el Presidente García asumiera el gobierno, en las visitas que realizó a dichos países, donde se entrevistó con las más altas autoridades de cada uno de ellos. El sector defensa inició una serie de medidas, que permiten indicar la intención ministerial de fortalecer el uso de las medidas de confianza mutua como valiosas herramientas de acercamiento con nuestros vecinos. En esta suerte de "diplomacia militar" se han logrado importantes avances como los siguientes:

- Con Brasil se ha logrado fortalecer la alianza estratégica bilateral, suscrita en el gobierno del Presidente Toledo, con la presencia de siete Ministros de Estado (entre ellos el Ministro de Defensa) acompañando al Presidente en su primera visita oficial. Como resultado, se dieron los pasos necesarios para concretar la participación del Perú en el sistema de vigilancia y protección de la Amazonía. Este aspecto facilita nuestra integración al Brasil en materia de seguridad, permitiéndonos contar con tecnología de punta (léase radares fundamentalmente) aplicada al resguardo de la soberanía e integridad de nuestro territorio, misión constitucional de nuestra Fuerza Armada.
- Respecto a Chile, la presentación de la demanda peruana a la Corte Internacional de La Haya marca un antes y un después en las relaciones de confianza entre nuestros países, por lo menos en la primera década del presente siglo. Indudablemente, el largo proceso de la solución a la demanda planteada se reflejará en las relaciones bilaterales, y será el gran indicador de confianza mutua entre nuestros países. El proceso permitirá esclarecer si seguimos anclados a las eternas desconfianzas del pasado (que frenan permanentemente nuestro progreso y cooperación) o, si por el contrario, aprendiendo del pasado sin olvidarlo, somos capaces de caminar juntos hacia un futuro mejor, un futuro de cooperación donde ambas sociedades, ambos pueblos, ganemos desarrollo, crecimiento y bienestar, basados en una cultura de paz e integración.

Haciendo una evaluación del proceso de confianza mutua, podemos decir que desde inicios del presente siglo se avanzó en el acercamiento (en especial durante 2007), y en la promoción de las medidas de confianza mutua. Entre ellas se destaca el fortalecimiento del mecanismo conocido como "2 + 2" que consiste en la reunión de los Ministros de Defensa y Relaciones Exteriores de ambos países. A fines de 2006 se reunieron en Santiago de Chile, estableciendo un logro inédito en nuestras relaciones bilaterales: la firma de un memorando de entendimiento en materia de defensa, documento que buscaba afianzar las relaciones bilaterales, en especial el acercamiento entre los instrumentos militares, y la ejecución del desminado humanitario en la zona fronteriza.

Entre los principales puntos acordados en este memorando se encuentran:

a. Establecer un Grupo de Trabajo cuya finalidad primordial será establecer un

Cobra relevancia el papel de las medidas de confianza mutua como herramienta eficaz para disipar controversias.

proyecto para la participación conjunta de ambos países en futuras operaciones de paz bajo mandato de la ONU.
b. Formular un plan que permita la creación y preparación de una Fuerza de Paz Combinada. Esto incluye la conformación de un Estado Mayor combinado de los instrumentos militares de ambos países.
c. Solicitar y realizar las coordinaciones necesarias ante el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas (DPKO) y el Comando Unificado Operacional de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas en Haití, para que los efectivos militares de ambos países destacados actualmente allí puedan operar de manera conjunta.
d. Promover el intercambio de información y experiencias sobre las operaciones que vienen desarrollando los contingentes y observadores de ambos países bajo el Mandato de las Naciones Unidas.
e. Establecer programas de intercambio de oficiales, personal militar, programas e instructores de los respectivos centros de entrenamiento para operaciones de paz.
f. Convocar al Comité de Contraparte del proyecto de elaboración de una metodología estandarizada común para calcular los gastos en defensa, encargado a CEPAL con la participación del UN-LIREC, para estudiar un "Esquema de Homologación de la Información de los Gastos en Defensa" a partir de los "Términos de referencia para la medición estandarizada de los gastos de defensa entre Chile y Perú", aprobados y suscritos por ambos países el 2002, estableciendo para ello un grupo de trabajo técnico bilateral que actuará bajo las directrices del Comité de Contraparte.
g. En materia de desminado, intercambiar los respectivos planes de acción contra minas antipersonales, realizar actividades ligadas a la acción humanitaria contra minas antipersonal y establecer un diálogo político sobre los plazos de cumplimiento de la Convención de Ottawa.

La firma de un memorando de entendimiento es un logro inédito en las relaciones entre Chile y Perú.

A manera de conclusión es conveniente reforzar, en primer lugar, que el elemento básico de las medidas de confianza mutua es el intercambio de información; saber de antemano trae tranquilidad y confianza. No es bueno "descubrir" algo que pueda inquietarnos. El segundo aspecto es desarrollar adecuadas relaciones bilaterales que promuevan una auténtica complementación, y de ser posible una verdadera integración entre las Fuerzas. El estudio de una fuerza peruano-chilena apunta, sin lugar a dudas, a esta integración futura.

Este proceso debe marchar al ritmo de lo posible, ya que pretender imponer un ritmo diferente generará diferencias entre las partes. Es mejor avanzar en pasos cortos pero firmes, que enfrentar retrocesos por pretender avances no coherentes con la realidad. Es decir, aunado a las medidas de confianza mutua, debemos crear y reforzar "medidas de paciencia" en las clases dirigentes, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general de ambos países. Aquí los voluntarismos pueden ser muy peligrosos y contraproducentes.

El proceso de confianza mutua se basa en: información - comunicación - conocimiento mutuo - complementación - integración, pero por sobre todas las cosas, en una gran determinación para seguir adelante a pesar de las dificultades que seguramente se presentarán. Este es el gran desafío que tenemos por delante, en la consolidación de la paz que permita nuestro desarrollo.

República Dominicana

El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 873 - 08/08/1978)	- Código de Justicia de las Fuerzas Armadas (Ley Nº 3483 - 13/02/1953)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

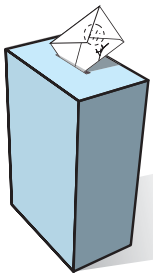

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	No
Presentación de Candidaturas	Sí(1)	No(1)

(1) El Art. 50 de la Constitución Nacional establece como requisito para ser Presidente no estar en servicio militar o policial activo, por lo menos durante el año que preceda a la elección. Los artículos 22 y 25, que refieren a las condiciones para ser Senador o Diputado, no hacen mención alguna al respecto.

Fuente: Constitución.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

- Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 21/11/1947

- Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 12/09/1950

Sobre Armamento

- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 28/07/1967
Depósito: 14/06/1968

- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Depósito: 24/07/1971

- Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 13/01/1993
No Ratifica

- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 03/12/1997
Depósito: 30/06/2000

- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Depósito: 23/02/1973

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
No Ratifica

- Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 03/10/1996
Depósito: 04/09/2007

Sobre Derechos Humanos y Justicia

- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 07/09/1977
Depósito: 19/04/1978

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 31/03/1986
Depósito: 29/01/1987

- Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles:
Firma: 17/09/1957
Depósito: 21/05/1958

- Corte Penal Internacional:
Firma: 08/09/2000
Depósito: 12/05/2005

- Obligatoriedad ante la Corte Internacional de Justicia:
Depósito: 30/09/1924

Sobre el Sistema Hemisférico

- Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 22/04/1949

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008	
Moneda local	300.889.210.552
US$	8.416.481.414
PBI 2008 (en US$)	37.698.000.000

Presupuesto del Estado 2008	
Moneda local	9.621.053.328
US$	269.120.373
% del PBI	0,71
% del presupuesto del Estado	3,20

Presupuesto de Defensa 2008 (en Moneda Local)

Capítulos	Dirección y Apoyo Técnico Administrativo	Obligaciones y Transferencias	Producción de Bienes y Prestación de Servicios	TOTAL
Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas*				
Secretaría de Estado	854.160.132	2.037.458.173	185.901.172	3.077.519.477
Ejército Nacional	0	0	2.707.037.400	2.707.037.400
Marina de Guerra	0	0	1.429.191.117	1.429.191.117
Fuerza Aérea Dominicana	0	0	2.407.305.334	2.407.305.334
TOTAL	854.160.132	2.037.458.173	6.729.435.023	9.621.053.328

* Distribución por objeto del gasto: Servicios Personales, 5.156.336.993, Servicios No Personales, 291.708.826, Materiales y Suministros, 1.208.809.761, Transferencias Corrientes, 2.129.361.772, y Activos Financieros, 834.835.976.

Composición del Presupuesto de Defensa 2008

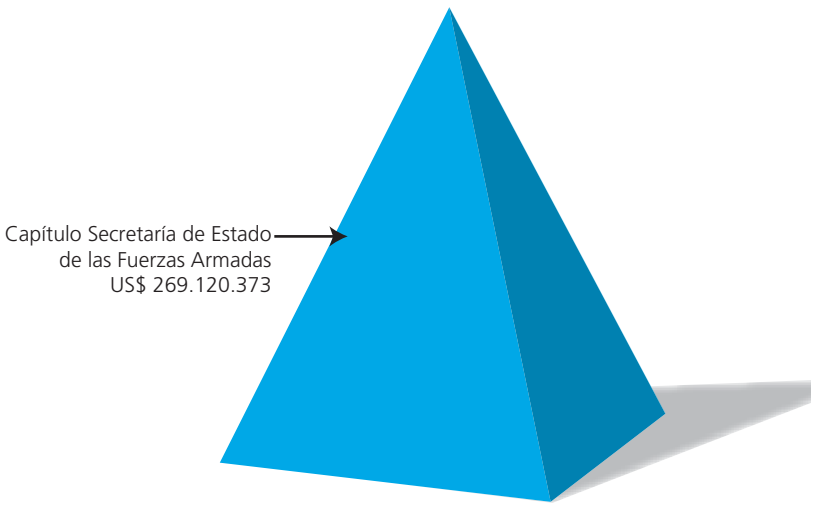

Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio vendedor, en base a los datos del Banco Central de la República Dominicana, es de 33,17 Dólares de la República Dominicana. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?

Para el desarrollo de la política de seguridad y defensa en el ámbito nacional se establecen como directrices:
- Definición e identificación de los objetivos nacionales.
- Aprobación de una Ley de Seguridad Nacional.
- Modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.
- Publicación del Libro de Defensa y el Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas.
- Creación del Sistema Nacional de Inteligencia.
- Fortalecimiento de la Comisión Permanente de Reformas y Modernización de las Fuerzas Armadas.
- Definición del modelo de Fuerzas Armadas.
- Impulsar la transformación de las Fuerzas Armadas.
- Desarrollar un nuevo modelo de institucionalización y profesionalización.
- Reformar la carrera militar.
- Mejorar el equipamiento.
- Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación para mantener un nivel tecnológico adecuado.

(Directiva de Seguridad y Defensa Nacional, Decreto Nº 189-07 – 03/04/2007, Art. 3)

Presentación de Registros a Naciones Unidas

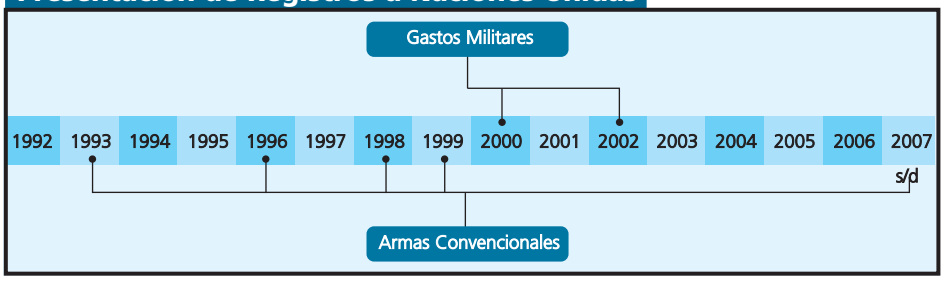

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí(1)
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí(2)
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí(2)

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

Estados de Excepción

Denominación: Estado de sitio
Causa: Alteración a la paz
Calamidad pública
Participación del Poder Legislativo: Declarados por el Congreso, y por el Presidente si éste no estuviera reunido (con posterior informe).

Denominación: Estado de emergencia nacional
Causa: Peligro grave o inminente a la soberanía nacional
Participación del Poder Legislativo: Declarados por el Congreso, y por el Presidente si éste no estuviera reunido (con posterior informe).

(1) El Congreso puede declarar que existe un estado de emergencia nacional en caso de que la soberanía nacional se encuentre expuesta a un peligro grave e inminente.
(2) Es el mismo Poder Legislativo quien detenta ese poder.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.

Cámara de Diputados	Comisión de Seguridad y Defensa Nacional
178	14
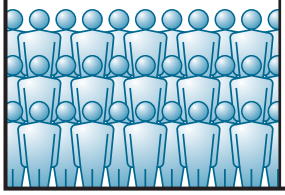	
	1 de cada 13 Diputados integra la Comisión

Senado	Comisión de Defensa y Seguridad Nacional
32	5
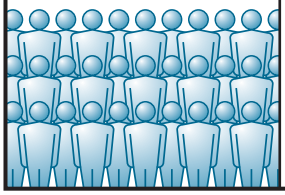	
	1 de cada 6 Senadores integra la Comisión

Distribución por Partidos

Cámara de Diputados

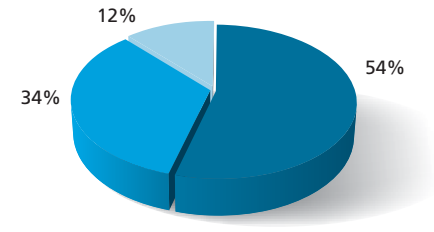

PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANO (PLD)
PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)
PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)

Comisión de Seguridad y Defensa Nacional

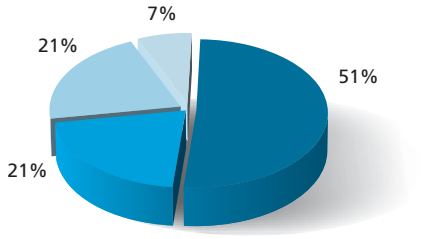

PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANO (PLD)
PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)
PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)
PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANO (PLD) -

Distribución por Partidos

Senado

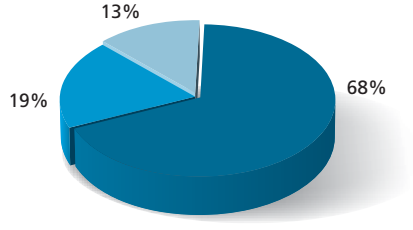

PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANO (PLD)
PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)
PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)

Comisión de Defensa y Seguridad Nacional

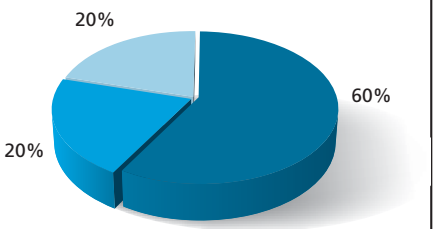

PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANO (PLD)
PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)
PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Poder Legislativo.

Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es el jefe supremo de todas las Fuerzas Armadas de la República y de los cuerpos policiales.
El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones de defensa de ambas cámaras.

Nivel Ministerial

El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas como órgano inmediato del Presidente de la República, es la más alta autoridad militar en todas las cuestiones de mando, organización, instrucción y administración de los cuerpos armados. Dependiendo directamente del Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas y como órgano de consulta para todos aquellos asuntos fundamentales, que requieran estudios previos, habrá un Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas el cual estará compuesto de la manera siguiente: el Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas (quien lo presidirá), el Subsecretario de Estado del Ejército, el Subsecretario de Estado de Marina, el Subsecretario de Estado de la Fuerza Aérea Dominicana, el Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, el Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, el Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana y el Inspector General de las Fuerzas Armadas.

Nivel Militar

Los Jefes de Estado Mayor del Ejército Nacional, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea Dominicana tendrán el mando inmediato de cada una de sus Fuerzas y serán responsables de la preparación integral de éstas.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Nacional y Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 873 - 08/08/1978).

Año de creación
1930

Secretario actual (agosto 2008)
Ramón Antonio Aquino García

¿Pueden los militares ser Secretarios?
Sí

Cantidad de militares que fueron Secretarios
34

Cantidad de civiles que fueron Secretarios
3

¿Hubo mujeres a cargo de la Secretaría?
No

[No se considera la gestión actual]

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas

Misión:
Dirigir las Fuerzas Armadas de la Nación.

Funciones particulares:
- Cumplir y hacer cumplir las órdenes emanadas del Presidente de la República.
- Dictar las normas para la redacción de los reglamentos orgánicos, tácticos, administrativos y técnicos que sean necesarios para la buena marcha de las Fuerzas Armadas y someterlos al Presidente quien ordenará su publicación.
- Será responsable de la aplicación correcta del presupuesto de las Fuerzas armadas.
- Hacer estudiar los antecedentes que puedan influir en la colección y reforma de leyes y reglamentos, a fin de que éstos se mantengan al día.
- Mantener los órganos de difusión apropiados para informar y complementar la cultura general y profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Tendrá sobre los cuerpos policiales, resguardo y demás organismos armados regulares no adscritos a las Fuerzas Armadas, el derecho de inspección y control en todo lo relativo a material de guerra.

■ Permanencia promedio en el cargo de los Secretarios de las Fuerzas Armadas
2 años y 1 mes

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de la Fuerzas Armadas (Nº 873 - 08/08/1978) y la información suministrada por la página web de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

ORGANIGRAMA

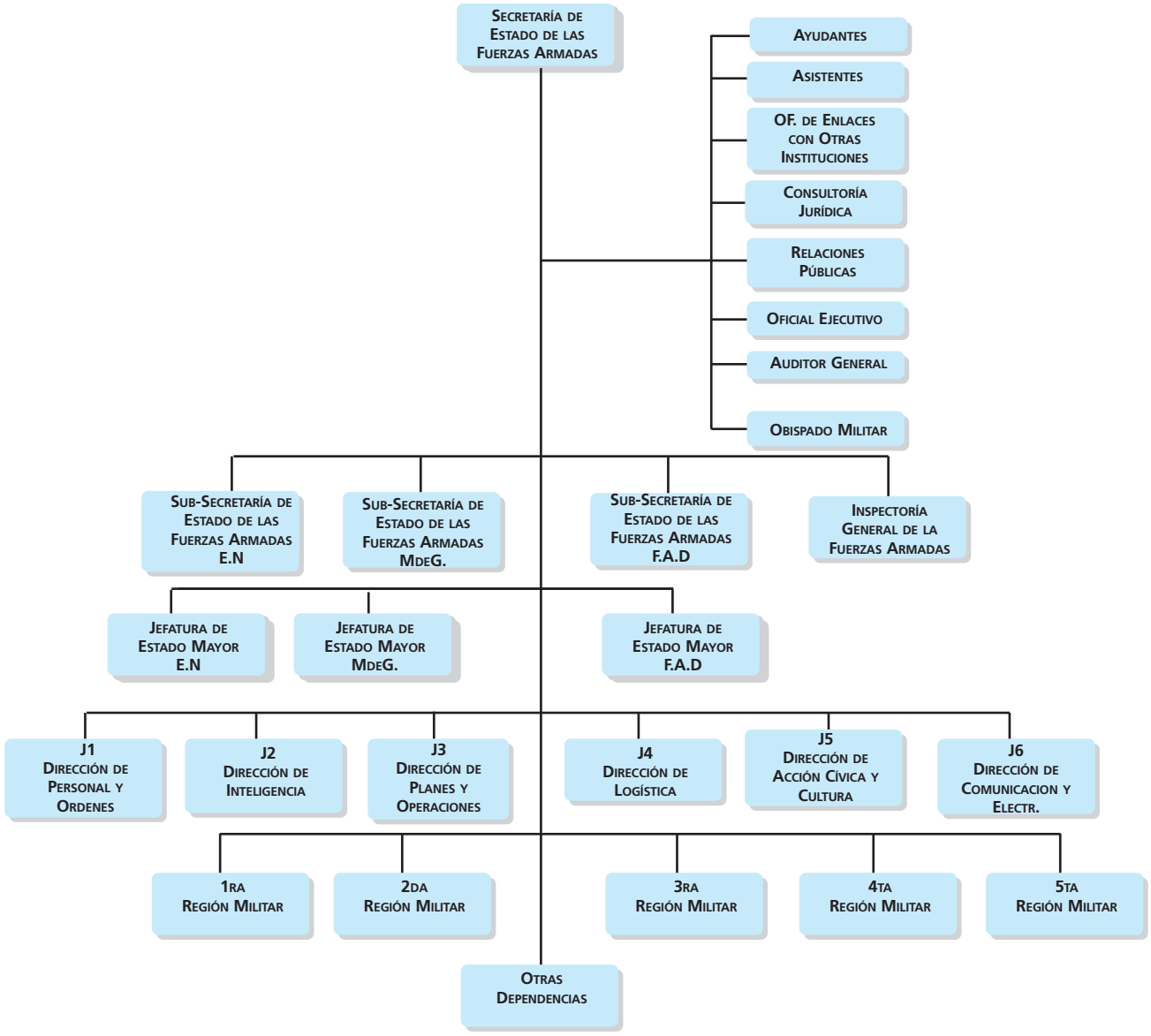

Fuente: Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Curso	Institución
- Maestría en Defensa y Seguridad Nacional	Instituto de Altos Estudios y para la Defensa y la Seguridad (IADESEN)
- Curso Superior de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - Curso Medio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - La Mujer y los Conflictos Armados - Post-grado de Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Instituto Militar de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (IESFA)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Academia Militar

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares

Grado de egreso: Segundo Teniente

Escuelas de Formación Intermedia

Primer Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Instituto Militar de Educación Superior

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

Mayor General

Teniente General

Ingreso a la Academia Militar - 2008 -

Postulantes
222

Ingresantes
62

Ingresaron
2 de cada 7 aspirantes

FUERZA NAVAL

Academia Naval

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Navales

Grado de egreso: Alférez de Fragata

Escuelas de Formación Intermedia

Alférez de Navío

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Graduados de Educación Superior Naval

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contralmirante

Vicealmirante

Almirante

Ingreso a la Academia Naval - 2007 -(1)

Postulantes
55

Ingresantes
20

Ingresó
1 de cada 3 aspirantes

FUERZA AEREA

Academia Aérea

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares con Mención en Aviación

Grado de egreso: Segundo Teniente

Escuelas de Formación Intermedia

Primer teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Instituto de Estudios Superiores Aeronáuticos

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

Mayor General

Teniente General

Ingreso a la Academia Aérea - 2008 -

Ingresantes
59

(1) A agosto de 2008, el proceso de admisión 2008 se encontraba en su etapa final. Se presentaron 72 aspirantes a la Escuela Naval.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 873 - 08/08/1978). Ingreso a la Academia: Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y Academia Militar.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

El objeto de la creación de las Fuerzas Armadas es defender la independencia e integridad de la República, mantener el orden público y sostener la Constitución y las leyes. Podrán intervenir, cuando así lo solicite el Poder Ejecutivo, en programas de acción cívica y en planes destinados a promover el desarrollo social y económico del país.
(Constitución, Art. 93)
-Apoyar las autoridades, y funcionarios legalmente constituidos, en las formas previstas en las leyes y reglamentos militares.
-Proteger las personas y sus propiedades.
-Desempeñar las funciones del servicio militar a que fueran destinadas por el Presidente de la República.
(Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 873 - 08/08/1978, Arts. 6, 7 y 8)

Misiónes particulares

Fuerza Terrestre

--Mantener el orden público.
-Proteger el tráfico, industrias y comercios legales.

Fuerza Naval

-Mantener el orden público en las costas y aguas territoriales de la República.
-Proteger el tráfico, industrias marítimas legales, haciendo respetar sus intereses y pabellones.
-Combatir la piratería, la contravención a las leyes, disposiciones sobre navegación, comercio y pesca y los tratados internacionales.

Fuerza Aérea

-Mantener el orden público en el espacio aéreo de la República.
-Proteger el tráfico y comercio aéreos legales, haciendo respetar sus intereses y pabellones.
-Combatir la piratería, la contravención a las leyes y disposiciones sobre navegación, comercio aéreo y tratados internacionales

Total de Fuerzas: 44.841

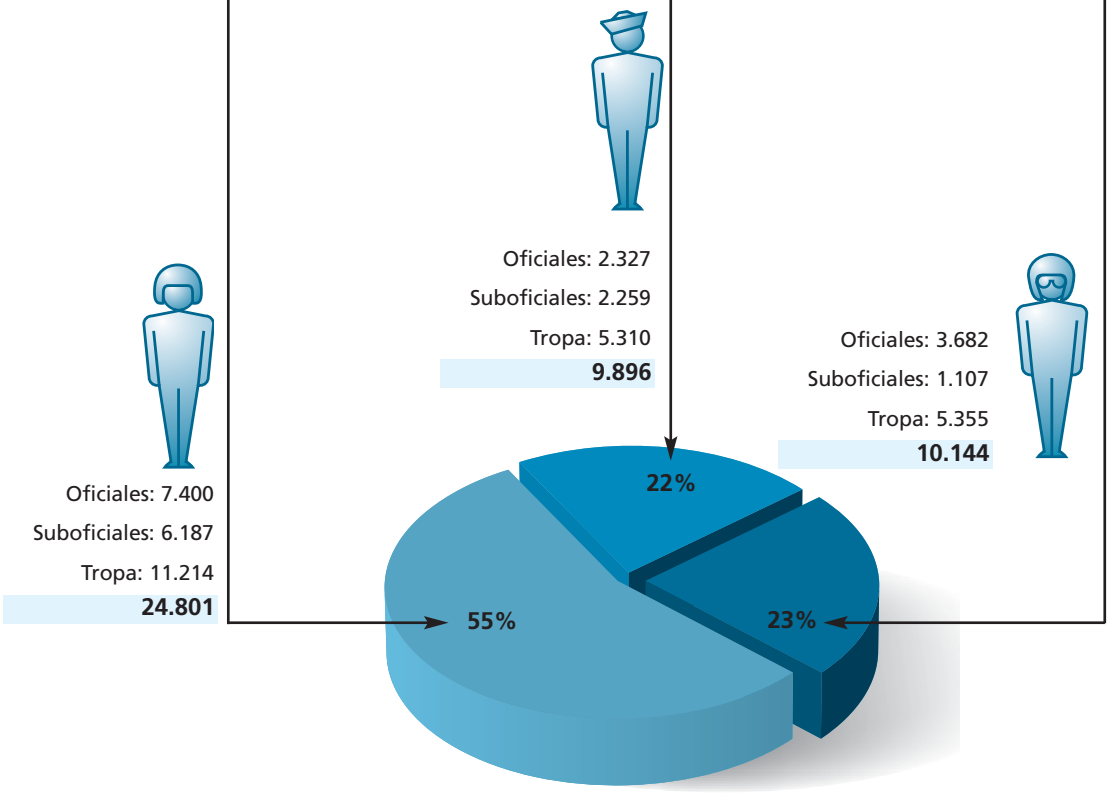

Fuente: Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 873 - 08/08/1978) (misiones) y Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas (efectivos).

Documento de análisis:

Fuerzas Armadas de República Dominicana

Lilian Bobea*

La historia institucional de las Fuerzas Armadas dominicanas intersecta los procesos de conformación del Estado y de la nación caribeña, caracterizados por momentos de inestabilidad política, dictaduras, y caudillismos, que acompañaron varios intentos de modernización sin democracia

Tal como sucediera con la mayoría de los ejércitos caribeños -configurados como fuerzas constabularias- el Ejército dominicano asumió desde su constitución, conceptual y pragmáticamente, el objetivo de garantizar la integridad territorial, en respuesta a los temores, principalmente por parte de las elites políticas y gobernantes, de que se produjesen eventuales fraccionamientos, provenientes de las frecuentes luchas intestinas. Más tarde se conformaron como fuerzas de choque y contrainsurgencia frente a los movimientos sociales, huelgas y movimientos de oposición que -se asumía- atentaban contra el Estado[1]. Todo ello enfatizó, desde muy temprano, su rol como mecanismo de control hacia el interior de la República.

En el transcurso de más de un siglo y medio de independencia, la nación dominicana ha dibujado una trayectoria zigzagueante, marcada por procesos de alternancia autoritaria hasta mediados de los '60, y por una convulsionada transición democrática desde finales de los '70, hasta su lenta reafirmación en el presente. Dinámicas externas e internas han condicionado el desarrollo de las estructuras y de los lineamientos políticos y administrativos estatales. Entre las externas se cuentan el influjo de la revolución cubana en los movimientos nacionales de oposición política, que contrapuntearon las preocupaciones e intervenciones de los Estados Unidos; la siempre presente "cuestión haitiana", vista tradicionalmente como un desafío a la seguridad nacional; y, más recientemente, el creciente reto de las amenazas transnacionales. En el ámbito nacional, los procesos de reconfiguración militar estuvieron empujados por momentos de rupturas políticas y crisis sociales, antes que por imperativos institucionales. Ello es corroborado por la prolongada ausen-

Desde mediados de los años '90 puede observarse un impulso hacia la reforma del sector de la defensa.

* Profesora e investigadora, FLACSO. Consultora de Newlinkcorp

1 Las cifras varían de un autor a otro, pero se estima que entre 2.000 y 3.000 opositores a los gobiernos de Balaguer, durante los doce años consecutivos que duró su mandato, fueron físicamente eliminados a través de mecanismos militares y paramilitares.

cia de una explícita política de defensa, la inexistencia de una burocracia civil al interno de la institución, y la aletargada actualización de la doctrina militar.

Con sus aproximadamente 9 millones de habitantes, la nación dominicana cuenta al día de hoy con unas Fuerzas Armadas relativamente voluminosas en comparación con el resto del Caribe: entre 40.000 y 45.000 hombres y mujeres uniformados activos, distribuidos en las tres Fuerzas, bajo el comando de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas[2]. La dirección de toda la Fuerza es delegada por el Presidente en el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas; no existe aún, por tanto, un Ministerio de Defensa civil, ni una burocracia civil integrada a la estructura de planificación de políticas, a excepción de aquella que revista en el Ejecutivo. Las decisiones son asumidas por un Estado Mayor General, que sigue las directrices del Ejecutivo y cuyas funciones están consignadas en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, actualmente sometida a revisión.

A pesar de múltiples escollos en el seno mismo de las instituciones, los mediados de los '90 inyectaron un ímpetu a favor de las reformas al sector, en parte bajo el influjo de las reconfiguraciones producidas en el ámbito hemisférico y regional, sobre todo en Centroamérica pero también en el Cono Sur. Y en parte, también, por la necesidad (admitida por las fuerzas de seguridad dominicanas) de articularse con sus homólogos internacionales, y lograr así por primera vez insertarse en términos más globales en los nuevos escenarios de la seguridad. Esto marca un cambio de la visión insular, siendo el sector sujeto de dinámicas de revisión y de apertura sin precedentes en su historia institucional.

En 1996 se creó una Comisión Permanente de Reforma, avalada por el decreto 605/05 del 2 de noviembre del 2005. Hacia finales de los '90, y por la iniciativa de instituciones académicas, políticas, y organizaciones no gubernamentales, se produjeron amplias discusiones entre civiles y militares acerca de la cuestión de las misiones, roles y funciones de las Fuerzas Armadas. En ese contexto se planteó la necesidad de desarrollar un Plan Estratégico con proyección a dos décadas, cuyos objetivos específicos apuntaban a:

- Diseñar las políticas y estrategias que permitieran adecuar a las Fuerzas Armadas a los cambios de la sociedad dominicana, y al proceso de desarrollo nacional.
- Generar una cultura de fortalecimiento institucional en los diferentes niveles de las Fuerzas.
- Establecer un marco jurídico alrededor de las competencias y nuevos roles de la institución.
- Reorganizar, simplificar y hacer más eficiente la institución mediante la incorporación de lineamientos administrativos modernos y tecnologías informáticas.
- Perfeccionar los sistemas de seguridad y defensa de la nación, acorde con las amenazas que se presenten.

La iniciativa se extendió por un par de años, y arrojó el Libro Blanco de la Defensa Nacional Dominicana (pendiente de publicación), que sirvió de base para discusiones posteriores. Este fue el resultado de varias mesas de debates e intercambio de visiones entre militares y civiles. Introdujeron por primera vez una reflexión colectiva acerca de los componentes y parámetros que esbozarían las políticas de

La Directiva Presidencial de Seguridad y Defensa, de 2007, estableció los parámetros para el desarrollo de la política del sector.

2 A inicios del 2004, el recién elegido presidente Leonel Fernández Reyna realizó una reducción importante (especialmente en los altos niveles de la jerarquía castrense), poniendo en retiro cerca de cien generales.

seguridad y defensa, y sus correspondientes sistemas y estructuras. Sin dudas, el Libro Blanco constituyó un parte-aguas importante en la democratización del sector. Sin embargo, el objetivo primordial de coadyuvar a transparentar las políticas públicas de seguridad continúa rezagado y relegado a las esferas militares, debido en parte a la ausencia de contrapesos civiles que participen activamente y den seguimiento a la formulación, conceptualización y operacionalización de las políticas.

Iniciativas de Reformas

Recientemente, en el marco de un debate nacional promovido por el Ejecutivo sobre la reforma constitucional, se abordaron nuevamente cuestiones relacionadas al sector. Un paso importante en esta dirección ha sido la reciente disposición de la Presidencia de la Directiva de Seguridad y Defensa[3]. En su artículo 3 la directiva estableció los parámetros para el desarrollo de la política de seguridad y defensa, en base a: la *"aprobación de una Ley de Seguridad y Defensa Nacional. Esta ley redefinirá las misiones y objetivos de las Fuerzas Armadas y organismos de seguridad pública, así como la inclusión de nuevas figuras como el Consejero de Seguridad Nacional. Asimismo establecerá las bases para la movilización nacional y delimitará las zonas de seguridad dentro de nuestro territorio (..) destacando el carácter preventivo de nuestra doctrina". También propone: "La participación activa de la sociedad civil en el debate de las grandes cuestiones de política de seguridad y defensa, así como la participación de las Fuerzas Armadas en los planes de desarrollo nacional"*.

En respuesta a este mandato, las instituciones castrenses protagonizaron por primera vez desde su fundación una revisión de sus normativas fundamentales. Entre 2007 y el presente, se elaboró la Estrategia Militar Nacional, que propugna por *"Unas Fuerzas Armadas disciplinadas y motivadas que garantizan efectivamente la soberanía, integridad y orden público de la República Dominicana, con alto sentido de lealtad al poder civil legalmente constituido y capaces de disuadir, neutralizar, detener, o destruir, cualquier tipo de amenaza en contra de la Seguridad y la Defensa Nacional"*.[4] Similarmente, se actualizaron el Reglamento Disciplinario y la Ley Orgánica castrenses, como resultado de la actualización del marco doctrinario. Actualmente se revisa la normativa correspondiente a la justicia militar.

Además del desarrollo de una doctrina de acción conjunta, el mandato ejecutivo propugna por el establecimiento de sistemas más integrados de inteligencia, el desarrollo de mecanismos de coordinación interinstitucionales (especialmente en situaciones de emergencia y crisis nacionales), y la articulación a las iniciativas de cooperación militar internacional, de diplomacia militar, y de desarrollo y fomento de la confianza mutua entre los Estados de la región, y a nivel hemisférico. En tal sentido, se han redefinido las misiones a partir de un glosario de desafíos o amenazas de seguridad entre las que se destacan el narcotráfico; la violencia social y callejera; la delincuencia organizada; la degradación medioambiental; los desastres naturales; la inmigración ilegal; la pesca ilegal y la piratería; el tráfico de armas y personas; y el terrorismo.

Recientemente, como parte de las adecuaciones del sector de la defensa frente a las consideradas amenazas no convencionales, las Fuerzas Armadas se han constitui-

■ Las instituciones castrenses han protagonizado por primera vez desde su fundación una revisión de sus normativas fundamentales.

3 *Directiva de Seguridad y Defensa Nacional*, Decreto Presidencial No. 189-07. Santo Domingo de Guzmán, Republica Dominicana, 3 de abril de 2007

4 *Estrategia Militar Dominicana*, Santo Domingo, Republica Dominicana, 25 de noviembre 2007

do en un eje clave, en la no siempre bien definida estrategia regional contra la criminalidad organizada y, con ello, en el plano más doméstico, en el combate al narcotráfico. Muchas de estas áreas trascienden el campo de acción de la defensa, y por ende de la institución militar. Así, su intervención en condiciones de crisis debe estar regulada y sancionada por poderes civiles, a quienes les toca deliberar sobre su ámbito jurisdiccional. Otro aspecto crecientemente controversial es el rol cada vez más relevante que juegan los militares en el control del orden público: tanto la estrategia como la política deben partir de establecer la distinción entre seguridad nacional, defensa y seguridad interna (ciudadana), y sus conexiones. De esta manera, se busca desdibujar el carácter constabulario que conformó a las Fuerzas en sus inicios, y que resulta discordante con las tendencias de profesionalización y modernización. Trascendiendo el ámbito institucional, una razón suficiente para revisar el involucramiento recurrente de las Fuerzas como garantes de la seguridad ciudadana, tiene que ver con la forma en que este involucramiento repercute en el sistema democrático, al establecer un triángulo cívico-militar-policial difícil de conciliar en beneficio del control civil ampliado. Por lo tanto, y reconociendo las inconmensurables presiones que encaran los gobiernos frente a los crecientes desafíos en el ámbito de la seguridad nacional, es imperativo establecer las delimitaciones de funciones y misiones entre las fuerzas de seguridad, así como las correspondientes coordinaciones entre los ámbitos del orden público y de la seguridad nacional.

Desafíos y Prospectivas

La gestión de la defensa sigue siendo aún un campo no consensuado en la República Dominicana, especialmente porque la incorporación de civiles al debate de los asuntos de defensa y seguridad es de factura muy reciente, y aquellos con responsabilidades en este campo carecen del dominio conceptual en los asuntos estratégicos. A continuación, se destacan algunas áreas que requieren de un acelerado tratamiento:

1) El desarrollo de contrapesos civiles, entre ellos, el fortalecimiento de las comisiones parlamentarias de defensa y seguridad, las instancias de auditorías externas, y la conformación de burocracias civiles, como componentes cruciales en la administración de la defensa.
2) El establecimiento de protocolos vinculantes y de coordinación interestatal, consistentes con la demarcación de funciones y la subordinación administrativa. Ello incluye el desarrollo de parámetros administrativos en el vínculo estratégico entre el componente militar, y la política exterior del Estado dominicano.
3) La puesta en práctica de una visión menos introspectiva de la seguridad (que enfoca fundamentalmente en las cuestiones nacionales e insular), desarrollando e implementando la dimensión cooperativa de la seguridad. En esta línea, el involucramiento en misiones de paz es un escenario hasta el momento poco explorado, que ofrece sin embargo muchas oportunidades de profesionalización e internacionalización de las fuerzas militares.
4) Finalmente, las Fuerzas Armadas dominicanas están conminadas a transversalizar la visión, dimensión y política de género y de derechos humanos a nivel de las estructuras, normativas, principios, cultura y prácticas que orientan e impulsan su proceso de modernización y acoplamiento al sistema democrático dominicano.

> Es imperativo establecer las delimitaciones de funciones y misiones entre las fuerzas de seguridad.

Uruguay

El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 14.157 - 05/03/1974; modificado por la Ley Nº 15.808 - 07/04/1986)	- Códigos Militares (Decreto Ley nª 13.326 - 28/01/1943) - Ley Orgánica de la Marina (Nº 10.808 - 08/11/1946) - Ley de Seguridad del Estado y el Orden Interno (Nº 14.068 - 12/07/1972) - Ley Orgánica de la Fuerza Aérea (Nº 14.747 - 30/12/1977) - Ley Orgánica del Ejército Nacional (Nº 15.688 - 17/01/1985)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada, utilizando una categorización inclusiva. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

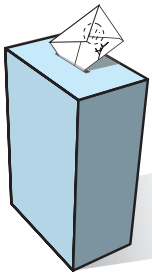

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	Sí
Presentación de Candidaturas	Sí(1)	No(2)

(1) La Constitución Nacional en su Art. 77, inc.4, establece que sólo el militar en actividad tiene prohibido el ejercicio de actividades políticas.

(2) El Art. 91 de la Constitución Nacional, en su numeral 2, establece que "los militares que renuncien al destino y sueldo para ingresar al cuerpo legislativo, conservarán el grado, pero mientras duren en sus funciones legislativas, no podrán ser ascendidos. Estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso." Por su parte el Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 14.157, en su Artículo 98, dice que "Pasará a situación de suspensión del Estado Militar (...) el militar electo para un cargo político (...)"

Fuente: Constitución y Decreto Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 14.157 - 05/03/1974; modificado porla Ley Nº 15.808 - 07/04/1986).

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 28/09/1948

Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 01/09/1955

Sobre Armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Depósito: 20/08/1968

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Depósito: 31/08/1970

Convención para la prohibición de Armas Químicas:
Firma: 15/01/1993
Depósito: 06/10/1994

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 03/12/1997
Depósito: 07/06/2001

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Adhesión: 06/04/1981

Convención sobre la Prohibición del Uso Militar u Hostil de Técnicas de Modificación Ambiental:
Adhesión: 16/09/1993

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 06/10/1994

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Trafico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 20/07/2001

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Depósito: 31/08/2001

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
Depósito: 21/09/2001

Sobre Derechos Humanos y Justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Depósito: 19/04/1985

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 30/06/1994
Depósito: 02/04/1996

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 09/12/1985
Depósito: 10/11/1992

Corte Penal Internacional:
Firma: 19/12/2000
Depósito: 28/06/2002

Obligatoriedad ante la Corte Internacional de Justicia:
Depósito: 28/01/1921

Sobre el Sistema Hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 01/09/1955

Tratado Antártico:
Adhesión: 11/01/1980

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008	
Moneda local	98.505.352.000
US$	4.331.809.675
PBI 2008 (en US$)	26.607.000.000

Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local	7.205.035.000
US$	316.844.107
% del PBI	1,19
% del presupuesto del Estado	7,31

Presupuesto de Defensa 2008 (en moneda local)

Incisos	Funcionamiento	Inversión	TOTAL
Ministerio de Defensa Nacional			
Administración Central del Ministerio*	464.807.000	6.062.000	470.869.000
Ejército Nacional	2.134.499.000	40.282.000	2.174.781.000
Armada Nacional	978.096.000	110.987.000	1.089.083.000
Fuerza Aérea Uruguaya	589.306.000	97.887.000	687.193.000
Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario	306.298.000	100.060.000	406.358.000
Salud Militar	578.727.000	26.152.000	604.879.000
Seguridad Social Militar	5.727.000	4.150.000	9.877.000
Investigaciones y Estudios Meteorológicos	45.264.000	442.000	45.706.000
Reducción de Cometidos No Prioritarios	177.000	0	177.000
Reducción de Cometidos No Prioritarios	185.000	0	185.000
Transferencias Financieras al Sector Seguridad Social			
Asistencia Financiera a la Caja Militar	1.715.927.000	0	1.715.927.000
TOTAL	6.819.013.000	386.022.000	7.205.035.000

* La Ley Nº 18.172 de modificaciones presupuestales, establece un costo incremental de $21.737.000 para gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa. Esta suma es considerada en el cuadro, dentro del programa de Administración Central.

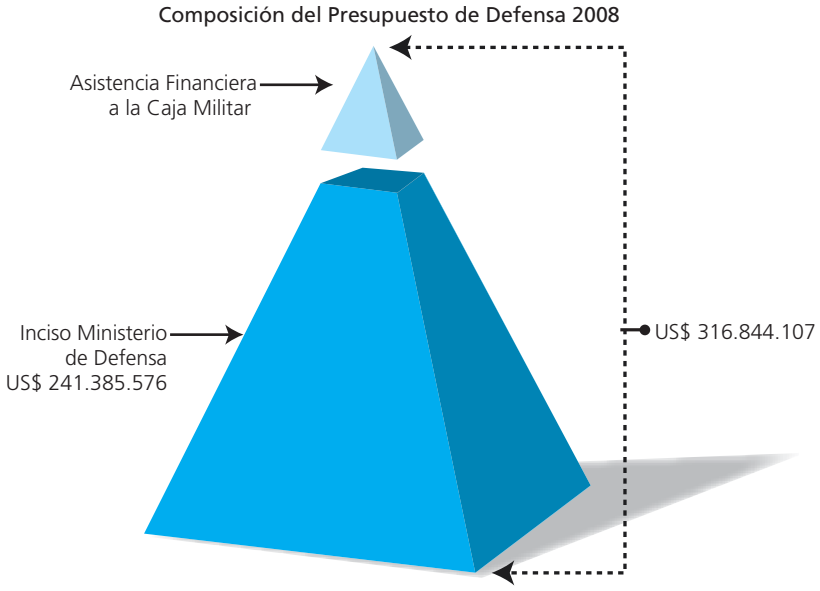

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto Nacional, Período de Gobierno 2005-2009 y Ley de Modificaciones Presupuestales, Período de Gobierno 2008-2009. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio vendedor, en base a los datos del Banco Central del Uruguay, es de 23,47 Pesos. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
La defensa nacional es uno de los medios para lograr la seguridad nacional y consiste en el conjunto de órganos, leyes y reglamentaciones que con ese fin el Poder Ejecutivo acciona a través de los mandos militares, para anular, neutralizar o rechazar a los agentes capaces de vulnerar dicha seguridad. (Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 14.157 - 05/03/1974; modificado por la Ley Nº15.808 - 07/04/1986, Art. 5)	Seguridad nacional es el estado según el cual, el patrimonio nacional en todas sus formas y el proceso de desarrollo hacia los objetivos nacionales, se encuentran a cubierto de interferencias o agresiones, internas y externas. (Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 14.157 - 05/03/1974; modificado por la Ley Nº15.808 - 07/04/1986, Art. 4)

Participación en Operaciones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de Efectivos Militares	
	OM	T
MINURSO (Sahara Occidental)	6	—
MINUSTAH (Haití)	—	1.171
MONUC (República Democrática del Congo)	46	1.323
UNAMA (Afganistán)	1	—
UNMEE (Etiopía y Eritrea)	2	36
UNMIN (Nepal)	3	—
UNMOGIP (India y Pakistán)	2	—
UNOCI (Costa de Marfil	2	—
UNOMIG (Georgia)	3	—

OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp). Datos al 30 de junio de 2008.

■ La Escuela de Operaciones de Paz del Ejército "Mayor Juan Sosa Machado" (EOPE), fue creada el 22 de diciembre de 1998.

■ Uruguay aporta 2.595 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 40,89% del total aportado por América Latina y un 3,37% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de Registros a Naciones Unidas

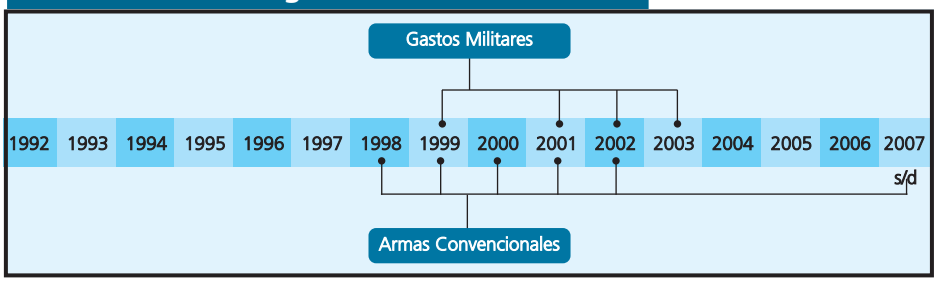

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sì
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: Sí[1]
- ¿Puede acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: N0
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí[2]
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: No
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

Estados de Excepción

Denominación: Medidas prontas de seguridad

Causa: Ataque exterior.
Conmoción interior.

Participación del Poder Legislativo: Requiere resolución de la Asamblea General.

(1) Corresponde al Senado.

(2) Corresponde a la Cámara de Representantes.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.

Distribución por Partidos

Cámara de Representantes

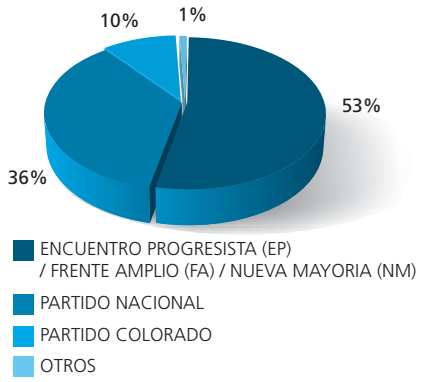

Comisíon de Defensa Nacional

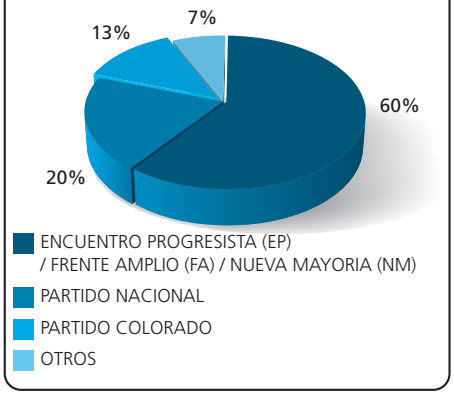

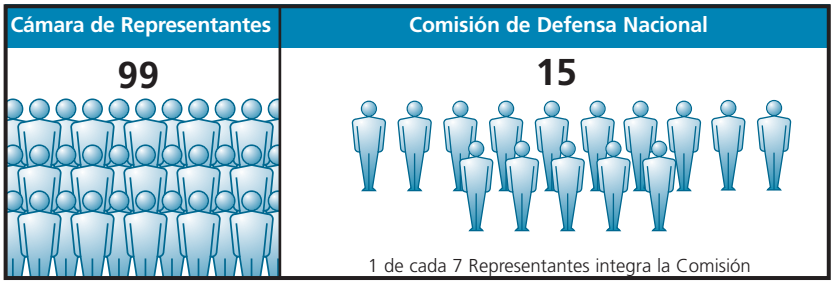

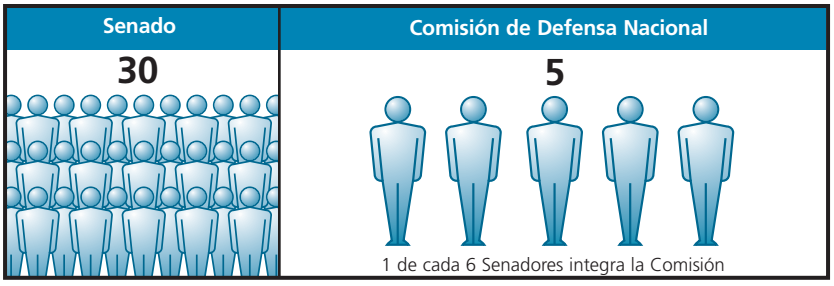

Distribución por Partidos

Senado

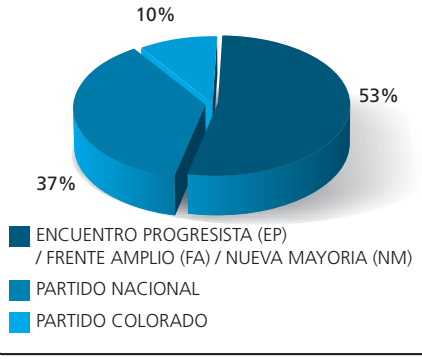

Comisión de Defensa Nacional

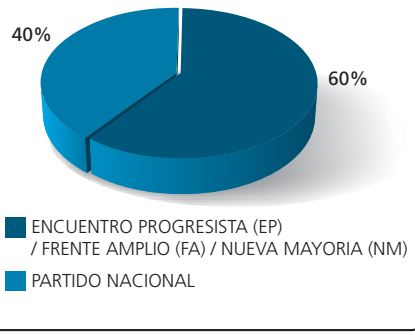

Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web del Poder Legislativo.

Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

Al Presidente de la República, actuando con el Ministro de Defensa Nacional o en Consejo de Ministros, le compete el Mando Superior de las Fuerzas Armadas.

Nivel Ministerial

El Ministerio de Defensa Nacional es el órgano político-administrativo que integra el Mando Superior de las Fuerzas Armadas, y que está encargado de instrumentar las decisiones a través de su organización administrativa. Está integrado por los siguientes órganos: de Gobierno y Administración (Secretaría de Estado); de Asesoramiento, Planificación y Ejecución Conjunta (Junta de Comandantes en Jefe, de la que depende entre otros el Estado Mayor Conjunto); de Ejecución (las Fuerzas), y otros dependientes directamente del Ministerio tales como la justicia penal militar. Le compete lo concerniente a la política de defensa nacional, la seguridad en lo exterior, lo que se relaciona con la defensa nacional en materias atribuidas a otros Ministerios y, la organización, dirección y administración de las Fuerzas Armadas.

Nivel Militar

Los Comandantes en Jefe ejercen el gobierno y administración de sus respectivas Fuerzas. Además, proponen y asesoran al Mando Superior sobre las medidas tendientes a mejorar la estructuración y empleo de las instituciones militares.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 14.157 - 05/03/1974; modificado por la Ley 15.808 - 07/04/1986), Ley Orgánica de la Fuerza Aérea (Nº 14.747 - 30/12/1977), Ley Orgánica del Ejército Nacional (Nº 15.688 - 17/01/1985) y Ley Orgánica de la Marina (Nº 10.808 - 08/11/1946).

El Ministerio de Defensa

Misión:
Establecer la política de defensa nacional, la seguridad en lo exterior y la cooperación en el mantenimiento y restauración del orden, seguridad y tranquilidad en lo interior, la organización, dirección y administración de las Fuerzas Armadas.

Año de creación
1935

Ministro actual (agosto 2008)
José Bayardi

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí (Si están retirados)

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa
15

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa
20

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
Sí Azucena Berruti, 2005 - 2008

[No se considera la gestión actual. El año de creación correponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución.]

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa.
2 años y 1 mes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ministerio de Defensa y el Decreto que establece la Redistribución de las Atribuciones y Competencias de los Ministerios (Nº574/974 - 12/07/1974).

ORGANIGRAMA

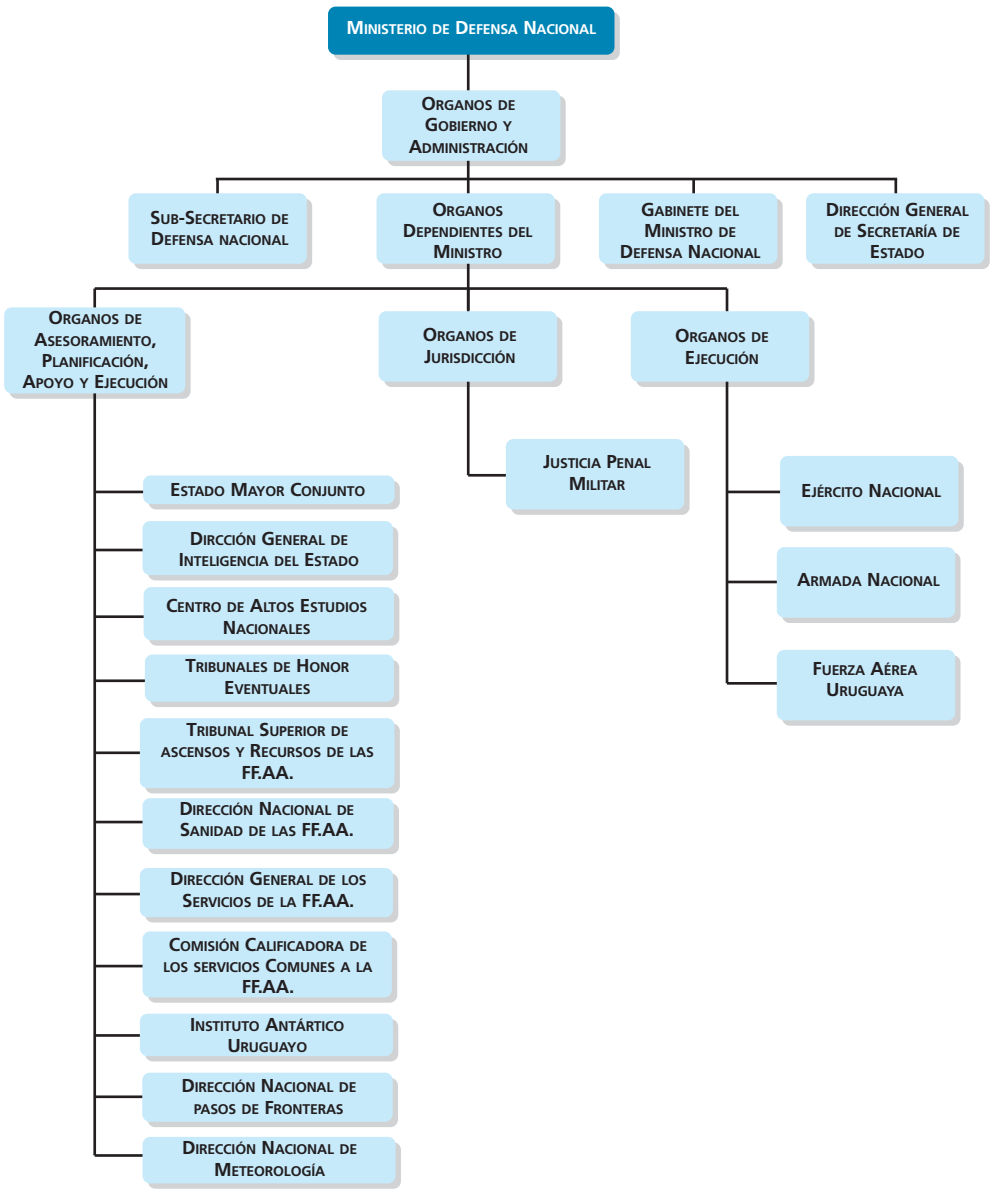

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 14.157 - 05/03/1974; modificado por la Ley Nº 15.808 - 07/04/1986) y el documento La Defensa Nacional. Aportes para un debate (2005).

Educación para la Defensa

Principales cursos de Especialización en el Área

Curso	Institución
- Maestría en Estrategia Nacional - Curso de Altos Estudios Nacionales - Curso de Ejercicios Estratégicos - Curso de Investigación Científica Aplicada a la Defensa Nacional	Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la institución mencionada.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Militar

Duración: 4 años

Título de Egreso: Licenciatura en Ciencias Militares

Grado de Egreso: Alférez

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente Segundo

Teniente Primero

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Instituto Militar de Estudios Superiores

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General

General de Ejército

Ingreso a la Escuela Militar - 2008 -

Aspirantes
160

Ingresantes
85

Ingresó
1 de cada 2 aspirantes

FUERZA NAVAL

Escuela Naval

Duración: 4 años

Título de Egreso: Licenciatura en Sistemas Navales

Grado de Egreso: Guardiamarina

Escuelas de Formación Intermedia

Alférez de Fragata

Alférez de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Guerra Naval

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contraalmirante

Vicealmirante

Almirante

Ingreso a la Escuela Naval - 2008 -

Aspirantes
76

Ingresantes
44

Ingresaron
3 de cada 5 aspirantes

FUERZA AEREA

Escuela Militar de Aeronáutica

Duración: 4 años

Título de egreso: Aviador o navegante

Grado de Egreso: Alférez

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente Segundo

Teniente Primero

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Comando y Estado Mayor Aéreo

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General

Teniente General

Ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica - 2008 -

Aspirantes
65

Ingresantes:
36

Ingresaron
5 de cada 9 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base al Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (N°14.157 - 05/03/1974; modificado por la ley N° 15.808 - 07/04/1986) información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a las Academias: Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Las Fuerzas Armadas tienen por cometido fundamental defender el honor, la independencia y la paz de la República, la integridad de su territorio, su Constitución y sus leyes, debiendo actuar siempre bajo el mando superior del Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro respectivo, de conformidad con lo que establece el artículo 168, inciso 2º, de la Constitución.

Sin detrimento de su misión fundamental, las Fuerzas Armadas deberán apoyar y tomar a su cargo los planes de desarrollo que les fueren asignados, realizando obras de conveniencia pública y en particular desarrollando el factor militar, en función de las exigencias o previsiones del cumplimiento de su misión fundamental.

(Decreto-Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 14.157 - 05/03/1974; modificado por la Ley Nº15.808 - 07/04/1986, Arts. 2 y 3)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

Su misión fundamental consiste en contribuir a la Seguridad Nacional exterior e interior, en el marco de la misión de las Fuerzas Armadas, desarrollando su capacidad en función de las exigencias previstas. Sin detrimento de su misión fundamental, el Ejército Nacional podrá apoyar y tomar a su cargo planes de desarrollo que le sean asignados realizando obras de conveniencia pública.

Fuerza Naval

Tiene por misión esencial defender la integridad territorial del Estado, su honor e independencia, la paz, la Constitución y las leyes de la misma.

Fuerza Aérea

La misión fundamental de la Fuerza Aérea consiste en dar la seguridad nacional exterior e interior, en cooperación con los otros componentes de las Fuerzas Armadas.

Sin detrimento de su misión fundamental, la Fuerza Aérea deberá: apoyar o tomar a su cargo los planes de desarrollo que le fueron asignados, realizando obras de conveniencia pública; desarrollar su potencial en función de las exigencias o previsiones del cumplimiento de su misión fundamental y las que le sean asignadas; constituir el órgano asesor nato del Poder Ejecutivo en materia de política aeroespacial de la República; y constituir el órgano ejecutor del Poder Ejecutivo en materia de medidas de conducción, integración y desarrollo del potencial aeroespacial nacional.

Total de Fuerzas: 24.621

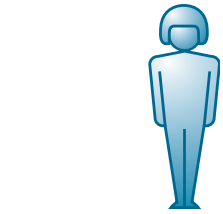

Oficiales: 1.670

Suboficiales: 1.941

Tropa: 12.623

16.234

Oficiales: 730

Suboficiales: 405

Tropa: 4.268

5.403

Oficiales: 533

Suboficiales: 253

Tropa: 2.198

2.984

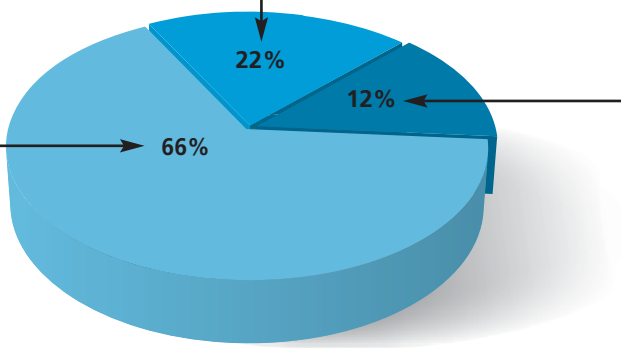

Fuente: Ley Orgánica del Ejército Nacional (Nº 15.688 - 17/01/1985); Ley Orgánica de la Marina (Nº 10.808 - 08/11/1946), y Ley Orgánica de la Fuerza Aérea (Nº 14.747 -30/12/1977) (misiones) y Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya (efectivos).

La Mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de Ingreso (Oficiales)	Cuerpo Profesional	1996	1998	1994
	Cuerpo Comando	1998	2000	1997
Grados que alcanzan		Todos los grados	Todos los grados	Todos los grados

Por "cuepo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando.
Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el Ministerio de Defensa de Uruguay.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Información suministrada por el Ejército Nacional, Armada Nacional, y Fuerza Aérea Uruguaya.
El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

El Debate Nacional sobre Defensa

Félix Besio*

En el Uruguay la conducción política de la defensa nacional tradicionalmente ha sido materia de "ninguneo", tanto por parte de la sociedad, como - y consecuentemente - por parte de las elites políticas. Al regreso a la democracia, y una vez erradicada la doctrina de seguridad nacional de los marcos legales, desde las instituciones políticas no se hicieron aquellas definiciones estructurales básicas para armar con claridad la institucionalidad de la defensa y/o de las fuerzas armadas. Entonces, por acción en algunos pocos casos, pero especialmente por omisión, la defensa nacional no ha constituido un escenario de desarrollo efectivo de políticas.

Obviamente, los espacios políticos siempre se ocupan y, a falta de conducción política de la defensa nacional, las burocracias militares paulatinamente ocuparon los vacíos dejados.

El 1 de marzo de 2005 encuentra al país con un cambio de gobierno. Este es asumido por un partido político que nunca había antes llegado al poder. La coalición izquierda - que había nacido en 1971 -asume con mayoría parlamentaria, lo que le daría una posibilidad cierta de concreción de aquellas políticas que considera fundamentales desde su concepción de país.

Partiendo del programa partidario de la coalición de gobierno, en el cual se definía que la defensa nacional no era un tema exclusivo de los militares y que debía ser definida y legitimada por toda la sociedad, el Uruguay comienza a diseñar lo que será un debate nacional sobre defensa, en un escenario institucional favorable.

Partiendo del programa partidario de la coalición de gobierno el Uruguay comienza a diseñar lo que será un debate nacional sobre defensa.

* Docente e investigador en el Centro de Altos Estudios Nacionales

Explicando el debate

El debate nacional sobre defensa no generará un anteproyecto de ley o normativa alguna, sino que es un proceso que busca elaborar documentos con consensos y disensos sobre los diferentes temas relacionados con la Defensa Nacional, los que se convertirán en insumos a la hora de elaborar aquellos anteproyectos de ley relativos al tema.

Dicho proceso ha sido pensado en tres partes. Una primera parte relacionada con la generación de insumos para la elaboración de una Ley de Defensa Nacional (etapa ya finalizada), una segunda parte relacionada con la elaboración de una Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (hoy en proceso), y una última parte relacionada con la elaboración de una Ley de Inteligencia.

A su vez, cada una de esas partes están constituidas por mesas temáticas las que, con una plural, variopinta y variable participación de instituciones de gobierno nacional y local, de las Fuerzas Armadas, y de la sociedad civil, debaten sobre aquellos lineamientos y borradores de trabajo relacionados con los diferentes temas en discusión, en procura de llegar a establecer acuerdos, asentándose los disensos.

Los resultados de las propuestas del debate pueden ser sintetizados en[1]:

- *Defensa Nacional:* ha sido entendida como una función del Estado, a la vez que un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía, siendo las Fuerzas Armadas su instrumento militar. La misma deberá tender a "enfrentar eventuales amenazas, gestionar riesgos y/o a reducir las vulnerabilidades del país que afecten los valores, principios e instituciones consagrados en la Constitución de la República." Paralelamente, se recomienda la creación de un Consejo de Defensa Nacional, a los efectos de articular las políticas relacionadas sugiriéndose, además, la implementación de una Secretaría de Asuntos Estratégicos, asesora del Poder Ejecutivo en materia de análisis estratégico.
- *Defensa Nacional y Relaciones Exteriores:* ambas políticas deberían estar articuladas bajo una visión multilateralista, basadas en los principios de respeto a la autodeterminación de los pueblos, la no intervención en los asuntos internos de los Estados y arreglo pacífico de las controversias internacionales. Así, se propone fortalecer las coordinaciones entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores, definiéndose el carácter defensivo de la estrategia de defensa militar del país. Debería analizarse profundamente cada participación en contingentes en misiones de paz sugiriéndose, además, la profundización del control parlamentario en relación con actividades de Fuerzas Armadas fuera de fronteras. Los países vecinos y el Mercosur constituirían el más prioritario marco estratégico de alianzas y cooperación.
- *Ministerio de Defensa Nacional:* es el responsable de la conducción política de la defensa. En tal sentido, se pensó una estructura con áreas organizativas tales como de asuntos políticos, administrativa, y un Estado Mayor de la Defensa.
- *Las Fuerzas Armadas:* tienen por cometido fundamental la ejecución de los actos militares dirigidos a defender la soberanía, independencia e integridad territorial así como los recursos estratégicos del país, y contribuir a preservar

Los países vecinos y el Mercosur constituirían el más prioritario marco estratégico de alianzas y cooperación.

1 Los diferentes documentos relacionados con el Debate Nacional sobre Defensa están accesibles en http://www.mdn.gub.uy/pages/debnac.asp

la paz de la República en el marco de la Constitución y las leyes. Ha quedado claro que el orden interno y las "nuevas amenazas" son competencia del Ministerio del Interior aunque, de ser necesario y a solicitud del Ministerio del Interior, las capacidades operativas de las fuerzas militares puedan complementar las de las fuerzas policiales. Para estos casos debería existir un adecuado marco legal para su accionar. Asimismo y de acuerdo al artículo 168, inciso 17 de la Constitución, se podrá disponer el accionar de las Fuerzas en casos de grave e imprevista conmoción interior, y cuando los organismos competentes del Estado se vean desbordados, comunicándolo al Parlamento. Así, existirían tres tipos de misiones para las Fuerzas Armadas. Aquellas que se cumplen con su cometido fundamental; aquellas que utilizan sus capacidades para enfrentar situaciones de emergencia y catástrofes, dispuestas administrativamente por el Mando Superior; y aquellas en las que eventualmente se utilicen todas sus capacidades, incluyendo el uso de la fuerza, las que deberán ser definidas por ley.

El accionar de la Prefectura Nacional Naval (dependiente de la Armada Nacional) y la Policía Aérea Nacional (dependiente de la Fuerza Aérea) en temas relacionados con el orden interno, estaría dirigido estrictamente "a la prevención y represión de las contravenciones a regulaciones que, por su tipificación, solo pueden ocurrir en ese ámbito de competencias y atribuciones, y afectar la seguridad portuaria o aeroportuaria, tanto de personas, cargas, infraestructura y naves o aeronaves".

- *Jurisdicción Militar:* se concluyó que los civiles no están comprendidos como sujetos en la comisión de delitos militares. Acerca de la inserción de la jurisdicción militar en el sistema de justicia, hubo dos puntos de vista. Por un lado, se consideró que debía organizarse como una materia especializada del Poder Judicial, con jueces civiles asesorados por profesionales militares que sean abogados. Otra posición promovió la idea de que debe mantenerse en órbita del Ministerio, con jueces abogados militares, preferentemente retirados.

En el futuro debate parlamentario del propio proyecto de ley, su discusión seguramente tendrá un tránsito no liberado de escollos.

Proyección del debate

Los resultados de la primera parte del Debate Nacional sobre Defensa, actualmente están siendo procesados por el Ministerio a los efectos de elaborar el anteproyecto de Ley de Defensa Nacional.

En el futuro debate parlamentario del propio proyecto de ley, su discusión seguramente tendrá un tránsito no liberado de escollos. La baja participación en las mesas de debate por parte de los partidos de la oposición, no presagia una fácil sustanciación de los proyectos. A esto último hay que sumarle el hecho de que al interior del partido de gobierno, entre los diferentes sectores del mismo, los temas de la defensa nacional ya han generado diferencias en el pasado.

Pero más allá del proceso de aprobación de las leyes referidas, cuyos insumos se están extrayendo del debate nacional sobre defensa, este tipo de proceso de discusión con transparencia y legitimidad social (de una forma que nunca se había llevado a cabo en nuestro país), en sí mismo constituye un profundo avance en relación con el modo de conducir políticamente la defensa nacional en el Uruguay.

Venezuela

El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley Orgánica de la Administración Pública (GO Nº 37.305 - 17/10/2001) - Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (GO Nº 37.594 - 18/12/2002) - Decreto-Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana (GO Nº 37.318 - 06/11/2001)	- Ley de Conscripción y Alistamiento Militar (GO Nº 2.306 - 11/09/1978) - Código Orgánico de Justicia Militar (GO Nº 5.263 - 17/09/1998) - Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO 5.891 – 31/07/2008)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.

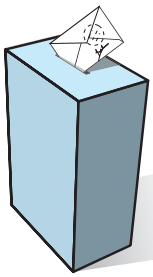

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	Sí
Presentación de Candidaturas	Sí	No

Fuente: Constitución.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

- Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 04/10/1948

- Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
No Ratifica

Sobre Armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Depósito: 23/03/1970

- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Depósito: 25/09/1975

- Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Depósito: 03/12/1997

- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 03/12/1997
Depósito: 14/04/1999

- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Depósito: 18/10/1978

- Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 19/04/2005

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 14/05/2002

- Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Depósito: 27/04/2005

- Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 03/10/1996
Depósito: 13/05/2002

Sobre Derechos Humanos y Justicia

- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Depósito: 09/08/1977

- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 10/06/1994
Depósito: 19/01/1999

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 09/12/1985
Depósito: 26/08/1991

- Corte Penal Internacional:
Firma: 14/10/1998
Depósito: 07/06/2000

Sobre el Sistema Hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 29/12/1951

- Tratado Antártico:
Adhesión: 24/03/1999

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008	
Moneda local	137.567.650.786
US$	63.984.953.854
PBI 2008 (en US$)	334.726.000.000

Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local	7.206.275.956
US$	3.351.756.259
% del PBI	1,00
% del Presupuesto del Estado	5,24

Presupuesto de Defensa 2008 (en Moneda Local)

Créditos	Gastos de Bienes y Servicios**	Activos Reales	Otros***	Gastos de Personal	TOTAL
Ministerio del Poder Popular para la Defensa					
*Proyectos**					
Gestión Administrativa	299.714.256	25.250.000	119.034.893	0	443.999.149
Soporte Logístico	421.318.971	0	0	0	421.318.971
Formación, Capacitación y Adiestramiento	34.677.071	0	0	0	34.677.071
Inteligencia	4.045.609	0	0	0	4.045.609
Operaciones Militares y Cívico-Militares	98.822.024	0	0	0	98.822.024
Salud	271.681.203	0	0	0	271.681.203
Inversión Militar Ejército	15.296.175	3.019.241	0	0	18.315.416
Inversión Militar Armada	0	60.092.500	0	0	60.092.500
Mantenimiento Unidades Operativas de las Armada	0	50.902.312	0	0	50.902.312
Inversión Militar Aviación	0	27.043.128	0	0	27.043.128
Aporte Entes Descentralizados	0	0	1.380.144.521	0	1.380.144.521
Acciones Centralizadas					
Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	1.299.992	0	0	4.152.199.765	4.153.499.757
Gestión Administrativa	0	0	50.191.581	0	50.191.581
Previsión y Protección Social	0	0	81.181.351	0	81.181.351
Agregadurías Militares	0	0	25.361.363	0	25.361.363
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia					
Consejo de Defensa de la Nación	2.839.386	391.119	447.122	11.322.373	15.000.000
Comando General de la Reserva Nacional y Movilización Nacional	15.806.524	5.915.500	809.400	47.468.576	70.000.000
TOTAL	1.165.501.211	172.613.800	1.657.170.231	4.210.990.714	7.206.275.956

* Presupuesto por proyectos.
** Incluye Materiales, Suministros y Mercancías, y Servicios No Personales.
*** Incluye Gastos de Defensa y Seguridad del Estado, Transferencias y Donaciones, Disminución de Pasivos y otros gastos. Las transferencias al Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA) son de 1.318.008.146 Bolívares Fuertes.

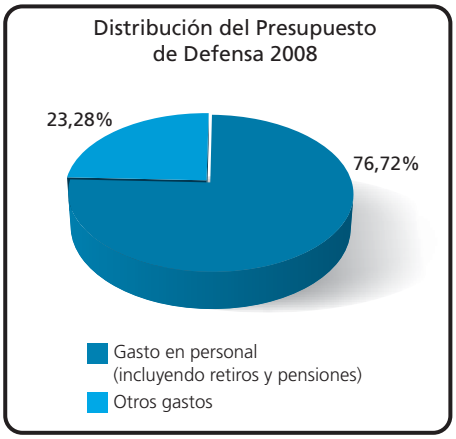

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio vendedor, en base a los datos del Banco Central de Venezuela, es de 2,15 Bolívares Fuertes. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Definiciones Políticas

Conceptos

La seguridad de la Nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado, fundamentada en el desarrollo integral de ésta, y su defensa es responsabilidad de los venezolanos y venezolanas; también de las personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se encuentren en el espacio geográfico nacional.
La seguridad de la Nación se fundamenta en la correspondencia entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas, sobre las bases de un desarrollo sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional. El principio de la corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar.
(Constitución, Arts. 322 y 326)

El alcance de la seguridad y defensa integral está circunscrito a lo establecido en la Constitución y las leyes de la República, en los tratados, pactos y convenciones internacionales, no viciados de nulidad, que sean suscritos y ratificados por la República, y en aquellos espacios donde estén localizados nuestros intereses vitales.
(Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, GO Nº 37.594 - 18/12/2002, Art. 6)

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
DDefensa integral: es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa, cualesquiera sean su naturaleza e intensidad, que en forma activa formule, coordine y ejecute el Estado con la participación de las instituciones públicas y privadas, y las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de salvaguardar la independencia, la libertad, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo integral de la Nación. (Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, GO Nº 37.594 - 18/12/2002, Art. 3).	Seguridad de la Nación: está fundamentada en el desarrollo integral, y es la condición, estado o situación que garantiza el goce y ejercicio de los derechos y garantías en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar de los principios y valores constitucionales por la población, las instituciones y cada una de las personas que conforman el Estado y la sociedad, con proyección generacional, dentro de un sistema democrático, participativo y protagónico, libre de amenazas a su sobrevivencia, su soberanía y a la integridad de su territorio y demás espacios geográficos. (Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, GO Nº 37.594 - 18/12/2002, Art. 2).

Presentación de Registros a Naciones Unidas

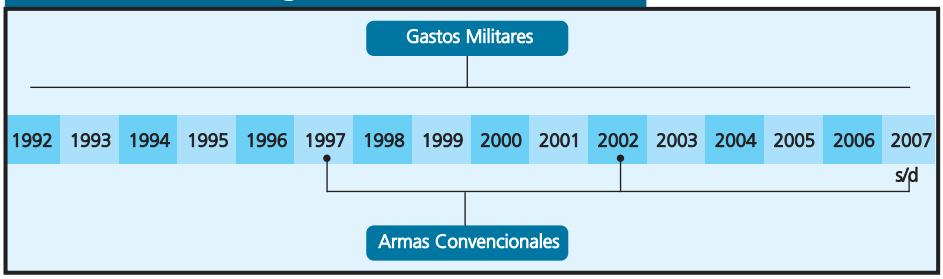

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Si[1]
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí

(1) El Presidente puede declarar el estado de conmoción exterior en caso de conflicto externo. Su prórroga requiere aprobación de la Asamblea Nacional.

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Puede juzgar funcionarios?: No
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: N/R
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

N/R: No hay referencia.

Estados de Excepción

Denominación: Estado de alarma
Causa: Catástrofes y calamidades públicas que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación, o de sus ciudadanos y ciudadanas
Participación del Poder Legislativo: La prórroga requiere aprobación de la Asamblea Nacional

Denominación: Estado de emergencia económica
Causa: Circunstancias económicas extraordinarias que afecten gravemente la vida económica de la Nación
Participación del Poder Legislativo: La prórroga requiere aprobación de la Asamblea Nacional

Denominación: Estado de conmoción interior o exterior
Causa: Conflicto interno o externo que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación, o de sus ciudadanos y ciudadanas o de sus instituciones
Participación del Poder Legislativo: La prórroga requiere aprobación de la Asamblea Nacional

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.

Distribución por Partidos

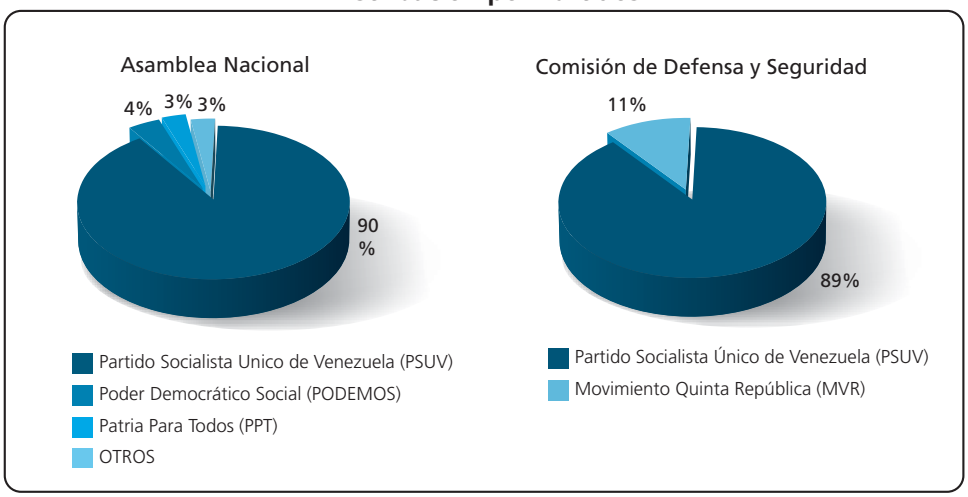

Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministra la página web del Poder Legislativo.

Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Presidente es el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional, máxima autoridad jerárquica del país, y ejerce su suprema autoridad jerárquica. Dirige el desarrollo general de las operaciones, define y activa el área de conflicto, los teatros de operaciones y zonas integrales de defensa, así como los espacios para maniobras y demostraciones, designando sus respectivos comandantes y fijándoles la jurisdicción territorial correspondiente. Tiene bajo su mando y dirección la Comandancia en Jefe, integrada por un Estado Mayor y las unidades que designe.
El Consejo de Defensa de la Nación es el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del poder público nacional, estatal y municipal en los asuntos relacionados con la seguridad y defensa integral de la Nación, su soberanía y la integridad del territorio y demás espacios geográficos de la República, debiendo para ello, formular, recomendar y evaluar políticas y estrategias, así como otros asuntos relacionados con la materia que le sean sometidos a consulta por parte del Presidente, estableciendo también el concepto estratégico de la Nación. Está integrado por miembros permanentes y miembros no permanentes. Los primeros son el Presidente de la República, quien lo preside, el Vicepresidente Ejecutivo, el Presidente de la Asamblea Nacional, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el Presidente del Consejo Moral Republicano y los Ministros de los sectores de la defensa, de la seguridad interior, de las relaciones exteriores, de la planificación y del ambiente. Son miembros no permanentes los que el Presidente considere pertinente. El Consejo de Defensa de la Nación se reúne por lo menos dos veces al año, siendo su convocatoria potestad del Presidente.

Nivel Ministerial

El Ministerio de la Defensa es el máximo órgano administrativo en materia de defensa militar de la Nación, encargado de la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes generales, programas y proyectos del sector defensa, sobre los cuales ejerce su rectoría.

Nivel Militar

La Fuerza Armada Nacional Bolivariana esta organizada de la siguiente manera: la Comandancia en Jefe, el Comando Estratégico Operacional, los Componentes Militares; la Milicia Nacional Bolivariana destinada a complementar a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la defensa integral de la Nación, y las Regiones Militares, como organización operacional.
La Milicia Nacional Bolivariana es un cuerpo especial organizado por el Estado Venezolano, integrado por la Reserva Militar y la Milicia Territorial. Depende directamente del Presidente en todo lo relativo a los aspectos operacionales, del Ministro del Poder Popular para la Defensa, en los asuntos administrativos.
El Estado Mayor Conjunto depende del Comando Estratégico Operacional, y es el órgano de planificación y asesoramiento estratégico operacional encargado de coordinar y supervisar las operaciones que ejecutan los diferentes comandos subordinados.
El Comando Estratégico Operacional es el máximo órgano de programación, planificación, dirección, ejecución y control estratégico operacional conjunto de la Fuerza Armada Nacional, y está bajo el mando del Comandante en Jefe.
La Fuerza Armada Nacional está integrada por cuatro componentes militares: el Ejército Nacional Bolivariano, la Armada Nacional Bolivariana, la Aviación Nacional Bolivariana, y la Guardia Nacional Bolivariana, los cuales funcionan de manera integral y se complementan con la Reserva Nacional y la Guardia Territorial. Cada componente militar tiene su respectivo Comandante General quien ejerce el mando, dependiendo del Ministro de la Defensa en la administración, organización, adiestramiento, dotación, apresto operacional, funcionamiento y ejecución de los recursos asignados.
La Fuerza Armada Nacional constituye uno de los elementos fundamentales para la defensa integral de la Nación, organizada por el Estado para conducir su defensa militar en corresponsabilidad con la sociedad.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Nacional y Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO 5.891 – 31/07/2008).

Año de creación
1946

Ministro actual (agosto 2008)
Gustavo R. Rangel Briceño

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa
35 (Desde al año 1958)

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa
1 (Desde el año 1958)

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
No

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 5 meses

El Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Misión:
Garantizar la independencia y soberanía de la Nación, así como la integridad de su espacio geográfico mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional.

Visión:
Para la primera década del tercer milenio, la Fuerza Armada Nacional será una organización moderna, altamente disuasiva, integrada por un capital humano profesional de la más alta calidad. Dotada de una alta capacidad y flexibilidad para garantizar la seguridad del Estado Venezolano, defender los intereses nacionales, y participar activamente en el desarrollo nacional.

Funciones particulares:
- Conducir la gestión administrativa de todas las unidades de la Fuerza Armada Nacional.
- Asegurar la ejecución de las operaciones militares y cívico-militares para contribuir a la seguridad, defensa y desarrollo integral de la Nación.
- Planificar, dirigir, conducir y ejecutar las operaciones de inteligencia necesarias para preservar la seguridad de la Nación, tanto en tiempo de paz, como en estado de excepción en el interior del país.
- Proveer el soporte logístico que permita el funcionamiento operativo de la Fuerza Armada Nacional.
- Formar, capacitar y adiestrar el talento humano de la Fuerza Armada Nacional y de la población en general.
- Contribuir con el cuidado integral de la salud a través de la red sanitaria militar.
- Considerar los proyectos aprobados, correspondientes a la Ley Especial de Endeudamiento.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Nacional, Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (GO Nº 37.594 - 18/12/2002) y Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO 5.891 – 31/07/2008).

ORGANIGRAMA

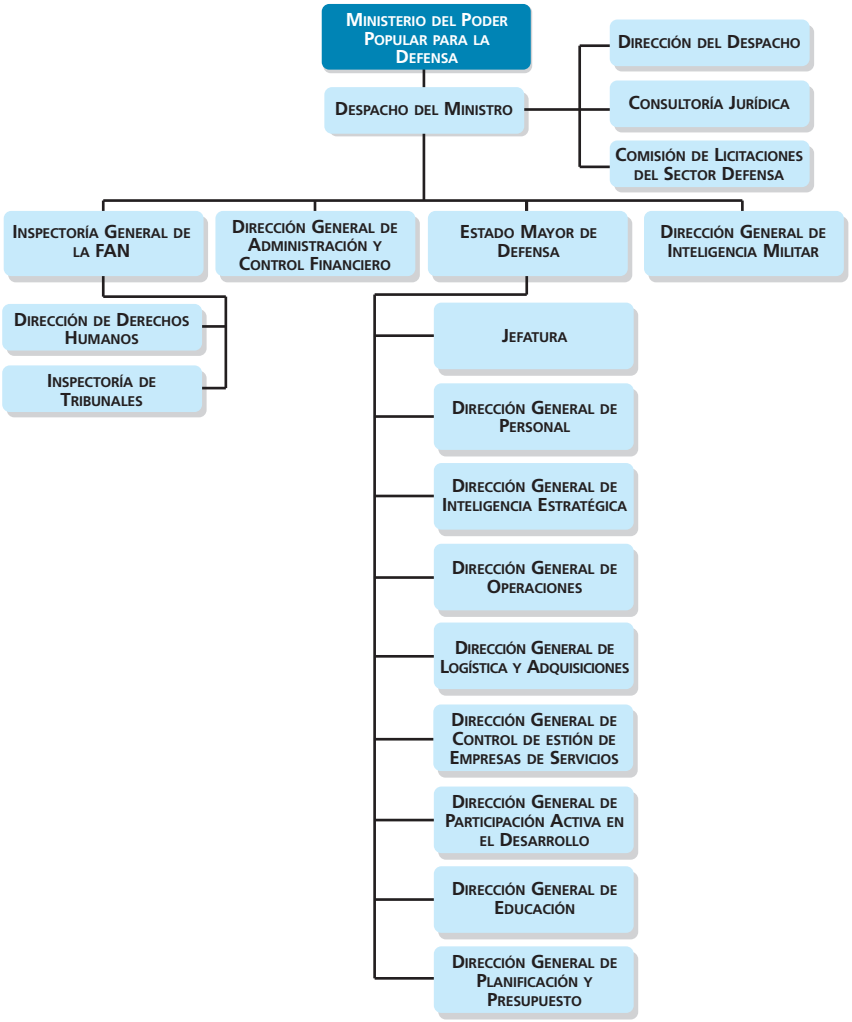

Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Curso	Institución
- Maestría en Seguridad y Defensa Nacional - Curso de Extensión en Seguridad y Defensa - Curso de Conflicto y Negociación - Especialización en Simulación y Juegos - Gerencia de Crisis - Paz y Seguridad - Protección Civil y Administración de Desastres	Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional (IAEDEN)

Fuente: Elaboración pripia en base a la información suministrada por la institución mencionada.

Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Academia Militar

Duración: 5 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias y Artes Militares, opción terrestre

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior del Ejército

Mayor

Teniente coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

General en Jefe

Ingreso a la Academia Militar - 2008 -

Aspirantes:

1.401

FUERZA NAVAL

Escuela Naval

Duración: 5 años

Título de egreso: Licenciadtura en Ciencias Navales

Grado de egreso: Alférez de Navío

Escuelas de formación intermedia

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra Naval

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contralmirante

Vicealmirante

Almirante

Ingreso a la Escuela Naval - 2008 -

Aspirantes:

321

FUERZA AEREA

Escuela Militar de Aviación

Duración: 5 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias y Artes Militares

Grado de egreso: Alférez

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra Aérea

Mayor

Teniente coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

General en Jefe

Ingreso a la Escuela Militar de Aviación - 2008 -

Aspirantes:

134

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Academia Militar, Escuela Naval, Escuela Militar de aviación y Escuela de Formación de la Guardia Nacional.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

La Fuerza Armada Nacional Bolivariana organizada por el Estado, regida por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad, tiene la misión de garantizar la independencia y la soberanía de la nación, asegurar la integración territorial, la seguridad de la Nación, la participación activa en el desarrollo nacional, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la defensa del ejercicio democrático de la voluntad popular consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y leyes de la República.
Serán funciones específicas de la Fuerza Armada Nacional:
- Asegurar el dominio de los espacios vitales que permitan la circulación de los flujos de personas y bienes entre las distintas regiones del país y del entorno internacional.
- Defender los puntos estratégicos que garantizan el desenvolvimiento de las actividades de los diferentes ámbitos: económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, y tomar las previsiones para evitar su uso por cualquier potencial invasor.
- Preparar y organizar al pueblo para la defensa integral con el propósito de coadyuvar a la independencia, soberanía e integridad del espacio geográfico de la Nación.
- Participar en alianzas o coaliciones con las Fuerzas Armadas de los países latinoamericanos y caribeños para los fines de la integración dentro de las condiciones que se establezcan en los tratados, convenios y acuerdos correspondientes, previa aprobación de la Asamblea Nacional.
- Formar parte de misiones de paz constituidas dentro del marco de las disposiciones de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, previa decisión del Jefe del Estado y la aprobación de la Asamblea Nacional.
- Actuar como sujeto en apoyo de instituciones gubernamentales a nivel nacional, regional o local, para la ejecución de tareas vinculadas al desarrollo económico y social de la población, y en operaciones de protección civil en situaciones de desastres.
- Contribuir con las fuerzas del orden nacional, estatal y municipal para preservar o restituir el orden interno, frente a graves perturbaciones sociales, previa decisión del Jefe de Estado.
- Organizar, operar y dirigir el sistema de inteligencia, así como de contrainteligencia de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
(Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, GO 5.891 – 31/07/2008)[1]

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre
Al Ejército le corresponde la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para la defensa terrestre, en coordinación con los demás componentes militares, y demás funciones detalladas en la Ley Orgánical.

Fuerza Naval
A la Armada le corresponde la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para la defensa naval, en coordinación con los demás componentes militares, y demás funciones detalladas en la Ley Orgánica.

Fuerza Aérea
A la Aviación Militar le corresponde la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para la defensa aeroespacial, en coordinación con los demás componentes militares, y demás funciones detalladas en la Ley Orgánica.

Guardia Nacional
A la Guardia Nacional le corresponde la conducción y control de las operaciones exigidas para coadyuvar al mantenimiento del orden interno y la cooperación en el desarrollo de las operaciones militares, en coordinación con los demás componentes militares, y demás funciones detalladas en la Ley Orgánica.

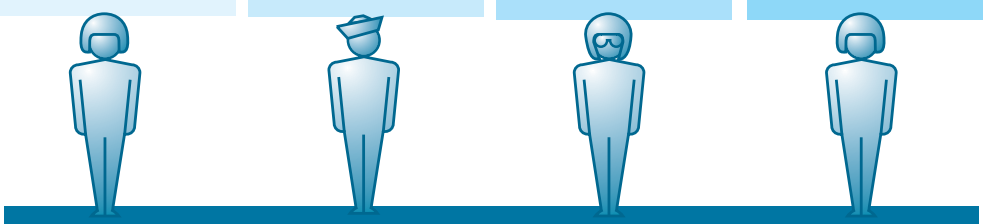

Total de Fuerzas: 163.364

GUARDIA NACIONAL

Escuela de Formación

Duración: 5 años

Título de egreso: Licenciado en Ciencias y Artes Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Defensa Militar y Orden Interno

Mayor

Teniente coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

General en Jefe

Ingreso a la Escuela de Formación - 2008 -

Aspirantes:
1.447

(1) Al cierre de esta edición el Poder Ejecutivo, dentro del marco de las facultades que le otorga la Ley Habilitante (GO Nº 38.617 – 01/02/2007), promulgó la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Decreto Nº 6.239 – 31/07/2008).
Este decreto cambia la denominación de la Fuerza Armada Nacional y sus componentes por los siguientes: Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Ejército Nacional Bolivariano; Aviación Nacional Bolivariana, Marina Nacional Bolivariana, y la Guardia Nacional Bolivariana. Asimismo, la Milicia Nacional Bolivariana reemplazará a la actual Reserva Nacional, como cuerpo separado y dependiente de la Presidencia.

Fuente: Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional (GO Nº 38.280 - 26/09/2005) (misiones) y Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2008 (GO N° 5.861 – 11/12/2007) (efectivos).

La Mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Guardia Nacional
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1980	1979	1980	1970
	Cuerpo Comando	2002	2002	2002	2002
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:

Fuente: Ministerio de Poder Popular para la Defensa. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

La Fuerza Armada Nacional y el sector de la defensa en los tiempos de la Revolución Bolivariana

Rocío San Miguel*

Desde finales del año 1999, con la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se inicia un proceso de transformación de las Fuerzas Armadas Nacionales, sin precedente en la historia democrática del país. Es la metamorfosis de una institución fundamental de la Nación, que se ha venido gestando paulatinamente sin las discusiones y el necesario contrapeso que proporcionan la visión de los factores de oposición y fuerzas democráticas de un país.

Con la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se inicia un proceso de transformación de las Fuerzas Armadas Nacionales.

De la seguridad de la Nación

La inserción de los principios de seguridad de la Nación en el texto de la Constitución introdujo las primeras distorsiones en 1999. Ya para el año 2003, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela[1], indicaba que se habían incluido ciertas normas e instituciones en la nueva normativa Constitucional que resultan cuestionables a la luz de la concepción democrática de la defensa y la seguridad del Estado[2]. Señalando que la terminología de las disposiciones constitucionales presentaba ciertas imprecisiones o ambigüedades, que podrían traducirse en

.* Asociación Civil Control Ciudadano para la Seguridad, la Defensa y la Fuerza Armada Nacional

1 Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Venezuela.* Washington, D.C. 2006. OEA/Ser.L/V/II.118. Doc 4 rev. 2. 29 de diciembre de 2003. Original: Español. En http://www.cidh.oas.org/countryrep/Venezuela2003sp/indice.htm

2 Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. http://www.cidh.oas.org/countryrep/Venezuela2003sp/cap.3.htm#Fuerzas

interpretaciones erróneas en cuanto al alcance de la responsabilidad estatal en esta materia, apuntando directamente hacia el contenido de lo dispuesto en los artículos 322[3] y 326[4] de la Constitución.

En efecto, varios aspectos contradictorios surgen de estas dos disposiciones. De un lado, la premisa general contenida en el artículo 322 de la Constitución, bajo la siguiente frase: *La seguridad de la Nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado.* Del otro, la disposición contenida en el artículo 326 de la Constitución, la cual nos indica que *la seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil.* Disposiciones evidentemente contradictorias, por otorgar al Estado la responsabilidad sobre la seguridad de la Nación, para luego delegarla también bajo la responsabilidad de la sociedad civil, en una redacción bastante confusa que convoca a no menos de nueve adjetivos en el artículo 326, como principios en los cuales se fundamenta esa corresponsabilidad, para llegar a abarcar -en la forma en que está redactado- todo lo que el intérprete de la Constitución pueda llegar a querer incorporar, como parte de lo que quiera entender finalmente por "Seguridad de la Nación". Una peligrosa posibilidad que nos remite a la tristemente célebre "Doctrina de Seguridad Nacional (DSN)", desarrollada bajo las dictaduras del Cono Sur en los años '70 y '80.

A lo largo de los últimos años, ha existido un discurso oficial que alerta a la población con la inminente y cierta posibilidad de tener que librar una guerra de defensa nacional por causa de una ocupación extranjera. Un discurso oficial que informa en torno a la necesidad de equipar a la Fuerza Armada Nacional (FAN) con nuevos sistemas de armas, y de dotar a combatientes de la reserva nacional. Adicionalmente, el país se encuentra profundamente dividido: la violencia (en un pasado no muy lejano, hace apenas cuatro años), cobró la vida de numerosos venezolanos, enfrentados en tensiones y disturbios internos.

En este escenario, la Constitución y la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación extienden las funciones de seguridad y las de defensa nacional a la sociedad civil, colocándola en el mismo nivel de responsabilidad que al propio Estado, el cual, como bien ha señalado la CIDH, "(..) cuenta con el monopolio legítimo de la fuerza y está sometido a un régimen de responsabilidad interior e internacional distinto del aplicable a los particulares"[5].

De la Fuerza Armada Nacional

La Constitución y la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación extienden las funciones de seguridad y las de defensa nacional a la sociedad civil.

La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado para garantizar la indepen-

3 Artículo 322. "La seguridad de la Nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado, fundamentada en el desarrollo integral de ésta y su defensa es responsabilidad de los venezolanos y venezolanas; también de las personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se encuentren en el espacio geográfico nacional."

4 Artículo 326. "La seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas, sobre las bases de un desarrollo sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional. El principio de la corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar."

5 Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. http://www.cidh.oas.org/countryrep/Venezuela2003sp/cap.3.htm#Fuerzas

dencia y soberanía de la Nación. Con este enunciado se introducen en 1999 los cambios que paulatinamente se vendrían sucediendo en el sector militar, respecto de la Constitución de 1961. Agregándose como novedad entre las funciones de la FAN, la participación activa en el desarrollo nacional. Competencia que significaría, a partir del año 2000, colocar a miembros activos y retirados de la FAN al frente de los principales ministerios y organismos del Estado, en una tendencia ya irreversible que se extiende ahora a la presencia cada vez más frecuente de oficiales retirados en el ejercicio de funciones políticas, como gobernadores de numerosos Estados del país[6].

A partir de 2002, los altos niveles de politización en la interpretación de la realidad nacional se introducen en los cuarteles.

La consolidación de esta nueva burocracia política-militar traería sus primeros efectos a partir del año 2000, a través de sonadas acusaciones de corrupción contra de militares activos, quienes ejecutando recursos al margen de los presupuestos ordinarios de los Ministerios, adelantaban políticas que se esperaban de alto impacto social bajo el denominado Plan Bolívar 2000[7]. Un fracaso de gestión pública que rápidamente quedaría en el olvido, con la instrumentación de "la integración cívico-militar", la cual permitiría la utilización del sector militar en las tareas del desarrollo nacional. Un proyecto que también puso en evidencia progresivamente, el desgaste de la Fuerza Armada Nacional, fundamentalmente por la exposición en tareas que no le eran propias hasta entonces.

Los años 2001 y 2002 gestaron numerosas tensiones sociales y políticas para Venezuela, las cuales hacen eclosión el 11 de abril del 2002. A partir de esa fecha, los altos niveles de politización en la interpretación de la realidad nacional se introducen en los cuarteles de manera explícita y abierta. Los años 2003 y 2004, antes que apaciguar el clima en el seno de la Fuerza Armada Nacional, significaron la apertura de consejos de investigación para numerosos oficiales y la obligación de declarar para muchos más, ante investigaciones que se adelantaban por causa de los hechos del 11 de abril.

Ello tendría su impacto determinante en el futuro de los cuadros de la Fuerza Armada Nacional. Muchos, quienes no manifestaron expresamente su lealtad al proceso, fueron separados de sus cargos, generándose una lista de oficiales activos (más de doscientos cincuenta) sin destino y funciones.

A partir de 2006, las compras militares fueron un hecho saliente, explicadas bajo la hipótesis de conflicto frente a una potencia extranjera. 100.000 fusiles Kalashnikov Ak-130; 55 helicópteros y 24 aviones Sukhoi rusos fueron compras anunciadas. Tres radares tridimensionales de largo alcance, conjuntamente con ocho patrulleras costeras españolas darían cuenta de una actitud de compra sin precedente en la historia de las compras militares del país[8].

6 Tachira, Apure, Bolívar, Lara, Miranda, Carabobo, Cojedes, y Mérida.

7 Una referencia oficial del Plan Bolívar 2000 puede ser consultada en la página web del Ministerio de Planificación y Desarrollo, http://www.mpd.gob.ve/prog-gob/proyb2000.htm

8 Diario El Nacional 25/11/06. P. A-4. Caracas, Venezuela.

Los pronósticos.

Ha sido anunciada una nueva denominación para la Fuerza Armada Nacional, la cual pasará a ser la "Fuerza Armada Bolivariana de Venezuela"[9]. También ha sido comunicada la nueva denominación para el Ministerio de la Defensa, el cual ahora se denomina "Ministerio del Poder Popular para la Defensa". La nacionalización de medios estratégicos de producción, planteada en diversos escenarios, se explica basándose en razones de soberanía, de seguridad y defensa, todo ello en la antesala de una reforma constitucional, que echará las bases de la República Socialista de Venezuela.

¿Simples formas? Todo ello está por verse. Sin embargo, es notable la carencia de leyes relativas al sector de la seguridad y defensa nacional, que debieron promulgarse en estos los últimos años, a partir de la nueva Constitución. Leyes de seguridad social de la Fuerza Armada Nacional, de educación militar, de disciplina militar, del sistema nacional de inteligencia y contrainteligencia, la reforma a la ley sobre armas y explosivos y la ley de clasificación de documentos. A lo cual deben sumársele un amplio número de reglamentos pendientes, que darán certezas al funcionamiento de la orgánica de la Fuerza Armada Nacional, y al sector de la seguridad y defensa nacional. Como el reglamento del Estado Mayor Conjunto, del comando estratégico operacional, la elaboración de las funciones de la oficina coordinadora entre la reserva nacional y conscripción y alistamiento militar, el reglamento de la zona de defensa integral (incluyendo zonas terrestres, navales y aéreas), la actualización del reglamento de servicio interno y el reglamento de servicio en guarnición, la revisión del reglamento de uniformes, el reglamento de la Inspectoría General y de la Contraloría de la Fuerza Armada Nacional, la revisión y actualización del reglamento de movilización nacional y estado de emergencia, y el reglamento de organización y funcionamiento del Ministerio de la Defensa.

Existe una notable carencia de leyes relativas al sector de la seguridad y defensa nacional.

Uno de los principales problemas que enfrenta en particular la Fuerza Armada Nacional, y en general el sector de la seguridad y de la defensa en el país, es el de no entender estas materias como asuntos de política pública, sujetos a controles y contrapesos, a procesos de formulación democráticos, y de evaluación y seguimiento escrupulosos y críticos. Es indispensable, en Venezuela, la obligatoriedad sin demora de generar espacios democráticos para la efectiva contraloría del sector, la elaboración de un libro blanco de la defensa nacional con participación plural de la sociedad civil, la promulgación de un concepto estratégico nacional, y el fortalecimiento de la institucionalidad de la Fuerza Armada Nacional, deslastrándola de la politización.

9 N. del E.: Al cierre de esta edición el Poder Ejecutivo, dentro del marco de las facultades que le otorga la Ley Habilitante (GO Nº 38.617 – 01/02/2007), promulgó la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Decreto Nº 6.239 – 31/07/2008).
Este decreto cambia la denominación de la Fuerza Armada Nacional y sus componentes por los siguientes: Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Ejército Nacional Bolivariano; Aviación Nacional Bolivariana, Marina Nacional Bolivariana, y la Guardia Nacional Bolivariana. Asimismo, la Milicia Nacional Bolivariana reemplazará a la actual Reserva Nacional, como cuerpo separado y dependiente de la Presidencia.

INFORME ESPECIAL

Operaciones de Paz y Cooperación en América Latina

Haití

En febrero de 2004, luego de años de crisis, Haití quedó al borde de la guerra civil, planteando desafíos y amenazas en múltiples dimensiones de la seguridad de la región. Frente a esta situación, Naciones Unidas decidió configurar una misión de paz (MINUSTAH), que contó desde un primer momento con un fuerte compromiso latinoamericano. Ese compromiso se transformó en un accionar conjunto nunca antes realizado. La constitución de grupos de trabajo multilaterales, contactos permanentes entre Ministerios, generación de batallones conjuntos, y una declarada preocupación por la situación, son algunas de sus expresiones.

Datos Básicos de la Constitución y del Sistema

A julio de 2008, se encuentran en Haití, enviados por Naciones Unidas (MINUSTAH):
- 7.174 efectivos militares
- 1.881 efectivos policiales

África, Asia, América Latina, América del Norte y el Caribe aportan efectivos.

América Latina contribuye principalmente con efectivos militares provenientes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay.

Los efectivos policiales provienen mayoritariamente de Canadá, China, Jordania, Nepal, Nigeria, Pakistán y Senegal.

Poderes del Estado

El Presidente declara la guerra y negocia y firma los tratados de paz, con la aprobación de la Asamblea Nacional (Art. 140)

Con la aprobación del Senado, el Presidente designa, con un decreto emitido en el Consejo de Ministros, al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, al Comandante en Jefe de la Policía, Embajadores y Cónsules Generales (Art. 141)

El Presidente de la República deberá velar por el respeto y cumplimiento de la Constitución y la estabilidad de las instituciones. Deberá garantizar las actividades regulares de las autoridades públicas y la continuidad del Estado (Art. 136).

El Primer Ministro hace cumplir las leyes. En caso de la ausencia del Presidente de la República o de incapacidad temporal para cumplir sus tareas, o a pedido suyo, el Primer Ministro preside el Consejo de Ministros. Tiene el poder de impartir reglas y regulaciones pero nunca puede suspender o interpretar leyes, actas o decretos, ni abstenerse de hacerlas cumplir (Art. 159).

Los Ministros son responsables de los actos del Primer Ministro al cual representan. Juntos son responsables de hacer cumplir las leyes (Art. 169).

La Asamblea Nacional puede negociar y firmar tratados de paz. Puede declarar el estado de excepción en caso de guerra civil o invasión extranjera (Arts. 278-1,2,3,4).

Fuerzas Armadas

- La Fuerza Pública está compuesta por dos cuerpos distintos: las Fuerzas Armadas de Haití y las Fuerzas de Policía.
- Las Fuerzas Armadas fueron oficialmente disueltas en 1994. Sin embargo todavía existen en la Constitución, que data de 1987. La Policía Nacional (PNH) fue creada para transferir el mantenimiento de la seguridad pública al control civil en 1995.
- La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) provee seguridad junto a la Policía Nacional, tal como lo estableció la Resolución 1743 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Policía Nacional Haitiana

- La Fuerza de Policía es un cuerpo armado. Opera bajo el Ministerio de Justicia (Art. 269).
- El Comandante en Jefe de la Fuerza de Policía es designado, de acuerdo con la Constitución, por un período de tres años, y puede ser renovado en su cargo (Art. 270).
- Está establecida para asegurar la ley y el orden y para proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos (Art. 269-1).

Instituciones de Educación en el Área de Seguridad*

Institución	Organismo del que dependen
Escuela de la Magistratura (Art. 176)	Ministerio de Justicia
Academia de Policía (Art. 271)	

* Planteadas en la Constiución.

La Policía Hoy

La PNH (Police Nationale d'Haïti) fue creada en respuesta a la desmovilización de las Fuerzas Armadas para poner la seguridad pública bajo el control civil. La Misión de Naciones Unidas apoya el plan de reforma de la Policía al tiempo que corrige y entrena a la Fuerza, tratando de cortar de raíz toda forma de corrupción y abuso de poder.[1]

Estadísticas de Personal: En marzo de 2008, el Secretario de Naciones Unidas Ban Ki-moon reportó al Consejo de Seguridad que se habían identificado 8.444 oficiales en servicio. Aproximadamente 1.000 están dedicados exclusivamente, o en parte, a las siguientes funciones: bomberos (144), guardacostas (69) y personal de penitenciarías (790). En el plan de reforma de la Policía se puso como meta crear una fuerza de 14.000 hombres para 2010.

1 Como está referido en la Resolución 1702 del Consejo de Seguridad.

Las Naciones Unidas en Haití

Presencia de las Naciones Unidas en Haití (1993 - 2008): Misiones y Gastos

MISION DE ONU (con renovación de misiones)	Resoluciones Iniciales del Mandato	Capítulo de la Carta de ONU	Costos Finales/ Asignación de Presupuesto
MICIVIH (Misión conjunta con la OEA)	Resolución de la Asamblea General 47/20B (abril 1993)		
UNMIH*	Resolución del Consejo de Seguridad 940 (agosto 1994)	Capítulo VII	US$ 315.794.700
UNSMIH	Resolución del Consejo de Seguridad 1063 (junio 1996)		US$ 62.100.000
UNTMIH**	Resolución del Consejo de Seguridad 123 (julio 1997)		US$ 20.600.000
MIPONUH**	Resolución del Consejo de Seguridad 1141 (noviembre 1997)		US$ 20.400.000
MICAH**	Resolución de la Asamblea General A/54/193 (diciembre 1999)		
MIF (Fuerza Interina de Paz)	Resolución del Consejo de Seguridad 1529 (febrero 2004)	Capítulo VII	
MINUSTAH	Resolución del Consejo de Seguridad 1542 (abril 2004)	Capítulo VII	US$ 2.500.474.000
			TOTAL: US$ 2.919.074.000

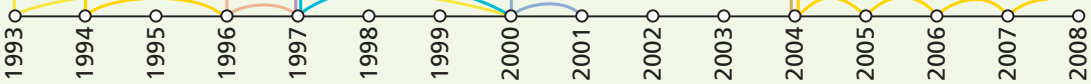

* El mandato inicial para la misión estaba bajo la Resolución 867 del Consejo de Seguridad (septiembre de 1993), pero no pudo establecerse debido a las condiciones políticas y de seguridad en el lugar. La Resolución 940 del Consejo de Seguridad (agosto de 1994), dentro del Capítulo VII de la Carta, ordenó el uso de la fuerza para establecer la misión.

**MICAH fue establecida para consolidar los resultados alcanzados por la MIPONUH y las misiones antecesoras de las Naciones Unidas en Haití, así como también la Misión Internacional Civil en Haití (MICIVIH). Estos mandatos tenían como objetivo principal la profesionalización de la Policía Nacional de Haití. Para MICAH y MIF no se mencionan datos presupuestarios dado que por la particularidad de las mismas, la medición es diferente a la del resto de las misiones aquí mencionadas.

MINUSTAH (Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití)

Autoridades:

Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión: **Hédi Annabi** (Túnez)

Representante Especial Adjunto Principal del Secretario General: **Luiz Carlos da Costa** (Brasil)

Diputado Representante Especial del Secretario General y Coordinador Humanitario, Coordinador Residente y Representante Residente para el PNUD: **Joel Boutroue** (Francia)

Comandante de la Fuerza: General de División **Carlos Alberto Dos Santos Cruz** (Brasil)

Comisionado de Policía: **Mamadou Mountaga Diallo** (Guinea)

La MINUSTAH es, dentro de las 22 misiones de paz actuales de las Naciones Unidas, la séptima misión en cuanto a cantidad de personal afectado a la misma, siendo la MONUC (Rep. Dem. del Congo - 18.405) y la UNMIL (Liberia - 12.898) las que mayor cantidad de personal contienen; y la UNAMA (Afganistán - 19) y la BINUB (Burundi - 17) las de menor composición.

Principales Puntos de las Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre MINUSTAH

Res. Nº 1529 (29/02/2004)

-Solución pacifica y constitucional a la crisis.
-La situación en Haití constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.
-Autoriza el despliegue de una fuerza multinacional por tres meses.
-Facilita la prestación de asistencia humanitaria.
-Disposición a establecer una fuerza de estabilización y seguridad de la ONU para apoyar la continuación del proceso político pacífico y constitucional.

Res. Nº 1542 (30/04/2004)

-Establecimiento de la MINUSTAH por seis meses.
-Formación de un componente civil y un componente militar.
-La MINUSTAH deberá crear un entorno seguro y estable, apoyar el proceso constitucional y político, promover y proteger los derechos humanos, y asistir al gobierno de transición.
-Exhorta a los Estados a proveer ayuda económica y humanitaria.

Res. Nº 1780 (15/10/2007)

- Extender el mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de octubre de 2008.
- Continuar apoyando a la PNH, sus esfuerzos, reforma y fortalecimiento.
- Invitar a países vecinos de Haití a combatir en coordinación con la MINUSTAH el tráfico ilícito de drogas, armas y otras actividades.
- Brindar apoyo técnico para un mayor control de las fronteras y establecer patrullas para las fronteras marítimas.
- Llamar a actores relevantes en asuntos humanitarios y desarrollo a colaborar con la MINUSTAH.
- Apoyo a la Comisión Nacional de DDR.
- Promoción y protección de los derechos de la mujer y los niños bajo la Res. 1325.

Res. Nº 1576 (29/11/2004)

-Encomienda organizar las elecciones para el año 2005.
-Insta al gobierno de transición a establecer una Comisión Nacional de Desarme, Desmovilización y Reinserción (DDR).
-Prorroga el mandato de la MINUSTAH hasta el 1º de junio de 2005
-Insta a las instituciones financieras internacionales y a los países donantes a que desembolsen los fondos prometidos.

Res. Nº 1601 (31/05/2005)

-Se prorroga el mandato de la MINUSTAH hasta el 24 de junio de 2005.

Res. Nº 1743 (15/02/2007)

-Llamado para la reforma de la PNH y el sistema judicial.
-Prorroga el mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de octubre de 2007.
-Solicita a la MINUSTAH que acelere los esfuerzos para reorientar el DDR para reducir la violencia.
-Continuación de la asistencia al gobierno nacional en la reforma de la PNH.
-Solicita a la MINUSTAH que apoye a las autoridades nacionales en la reforma de la justicia.
-Mejoras en la comunicación de la MINUSTAH con la población a fin de que esta entienda el rol de la misma.

Res. Nº 1702 (15/08/2006)

-Urge al gobierno a realizar reformas en la policía y el sistema judicial.
-Necesidad de establecer el programa de DDR.
-Prorroga el mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de febrero de 2007.
-Urge a que las autoridades completen las elecciones legislativas, locales y municipales.
-Asistencia para la reestructuración y el mantenimiento de la ley, seguridad y el orden publico.
-Asistencia y consejo a las autoridades nacionales para la reforma y fortalecimiento de la justicia.
-Llamado para una coordinación entre países y actores internos para una mayor eficiencia en la solución de los problemas de desarrollo más urgentes.

Res. Nº 1658 (14/02/2006)

-Llama al nuevo gobierno a que lleve a cabo las reformas políticas y constitucionales debidas, promueva y proteja los derechos humanos y las libertades fundamentales.
-Remarca la importancia de progresar con el programa de DDR.
-Prorroga el mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de agosto de 2006.

Res. Nº 1608 (22/06/2005)

-Organizar las elecciones durante el año 2005.
-Las nuevas autoridades deberán asumir los cargos el 7 de febrero de 2006.
-Se prorroga el mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de febrero de 2006.
-Aumento temporal de efectivos.
-La MINUSTAH deberá garantizar el proceso electoral.
-Entrenamiento de la Policía Nacional de Haití.
-Exhorto para el inicio del programa de DDR.
-Llama a que se desembolsen los fondos prometidos por las instituciones financieras internacionales y donantes.

Composición de la MINUSTAH por Tipo de Efectivos (en %)

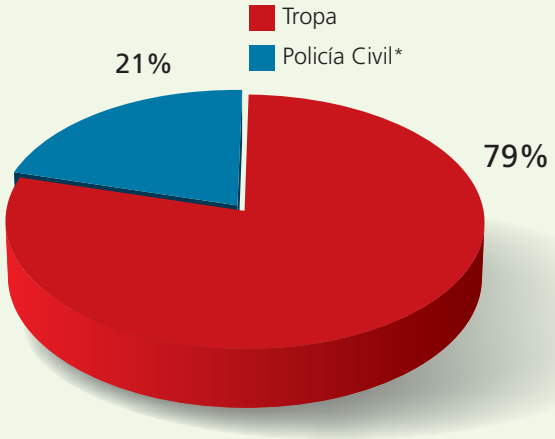

Composición de la MINUSTAH por Origen de los Efectivos (en %)

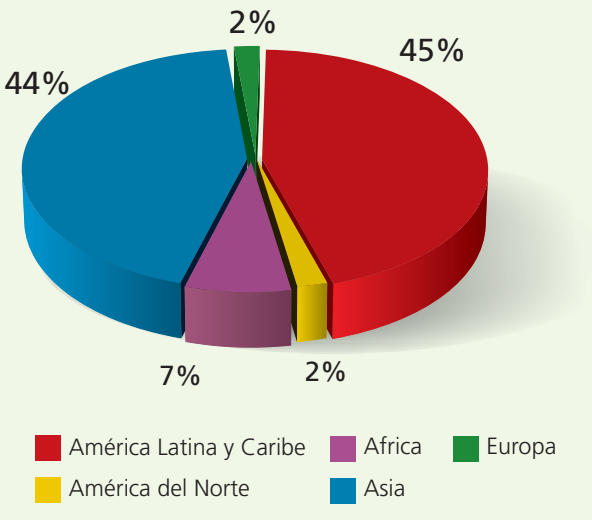

* Categorización utilizada por el Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas. Esta categoría alude a policía y/o fuerzas de seguridad militarizadas.

Fuente: Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas al 30 de junio de 2008.

Los Mecanismos de la Cooperación Internacional

2 X 4

Reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay sobre Haití. Buenos Aires, 13 de mayo de 2005

-Constitución de un Grupo de Trabajo entre Cancillerías y Ministerios de Defensa.

-Necesidad de activar el giro de recursos para facilitar proyectos de impacto rápido, así como proyectos institucionales y políticos de largo plazo.

-Potencial de la MINUSTAH para fortalecer los derechos humanos, económicos, sociales y políticos de Haití como un componente esencial para la consecución del desarrollo para la gobernabilidad democrática.

2 X 7

Reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de Países Latinoamericanos Miembros de MINUSTAH (Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Perú y Uruguay). Santiago de Chile, 19 de agosto de 2005

-Reafirmar el compromiso de la comunidad internacional con el proceso democrático estable en Haití.

-Fomentar la aplicación de políticas de desarrollo económico y social de mediano y largo plazo, contando con ayuda externa.

-Cumplimiento fundamental, sólido y oportuno de los compromisos financieros de los países desarrollados y de los organismos financieros internacionales con Haití.

-Consideración de una progresiva transformación de la MINUSTAH, fortaleciendo los componentes policiales y de cooperación económica y social.

Reglas de Empeñamiento (ROE) para el Componente Militar de la MINUSTAH (mayo 2004)

- Fundadas en la Res. CS 1542/2004, son una guía que contempla el grado de uso de fuerza necesario para garantizar la autodefensa; definen las demás circunstancias de justificación.

-Están dirigidas al Comandante de la Fuerza, que debe trasmitirla a los jefes operacionales subordinados, quienes tienen la responsabilidad de que su personal las comprenda, utilizando sesiones de entrenamiento regulares, al menos una vez por mes.

-Toda contravención a las ROE se somete a una investigación formal cuyos resultados se remiten al Cuartel General de la ONU, quien proporcionará pruebas al país contribuyente de tropas para que tome las medidas disciplinarias pertinentes, sin anular la posibilidad de que éste inicie su propia investigación.

D O C U M E N T O D E A N A L I S I S

El compromiso de América Latina

por Johanna Mendelson Forman[1]

La actual misión de Naciones Unidas en Haiti es la octava desde 1994. Desde febrero de 2004, cuando el entonces Presidente Aristide fue forzado a abandonar el poder, una operación de paz multinacional (MINUSTAH), liderada por Brasil, ha estado en el lugar para mantener el orden y sostener la paz y la seguridad. Es una "misión integrada"; eso significa que su mandato se refiere mucho más al desarrollo institucional que a la seguridad, pero su propósito integral es mantener el orden para que Haití pueda comenzar el proceso de crear un Estado capaz.

En abril de 2008, el Senado haitiano destituyó al Primer Ministro Jacques-Edouard Alexis con una moción de censura. La destitución de Alexis ocurrió luego de una serie de revueltas que se expandieron por todo el país debido al aumento en el precio de los alimentos. Al menos seis personas fueron asesinadas durante las protestas, incluyendo a un miembro de la misión de de la ONU. Desde ese momento, el Parlamento haitiano ha rechazado a varios de los candidatos propuestos por Préval para el cargo de Primer Ministro, y la situación política continúa volátil.

El imperio de la ley

Entrenar a los miembros del Poder Judicial ha sido un desafío permanente, en un país donde el sistema legal se encuentra tan quebrado. Las prisiones son inadecuadas para la población criminal, y habitualmente su sobrepoblación se debe a la incapacidad del sistema judicial para procesar a quienes fueron arrestados y encarcelados. El mandato de la ONU para mejorar el sistema legal de Haití es un desafío pendiente, aún eludido por el gobierno haitiano y por la comunidad internacional. Los planes actuales buscan "entrenar a los entrenadores", a través de la Escuela de Magistrados para Entrenamiento Judicial. La USAID recibió del Departamento de Estado de Estados Unidos, en 2007, 20 millones de dólares para la Iniciativa de Estabilización de Haití. Este programa se enfoca en el fortalecimiento del gobierno haitiano y de la seguridad nacional, y destina 2 millones para el Programa de Fortalecimiento Judicial. Espera incrementar el número de casos que comparecen ante las cortes haitianas, asegurando que todas las investigaciones y procedimientos sigan normas estandarizadas y reconocidas, fortaleciendo también el involucramiento de la comunidad en actividades cívicas. USAID también ha trabajado con el Centro Nacional para Cortes Estatales (NCSC) en Haití, desde 2004, para mejorar el sistema judicial.

A pesar de ejemplos de esta naturaleza, no existen hasta la fecha en el país mejoras mensurables. La detención pre-judicial es todavía un problema mayor, y las cortes enfrentan continuos y crecientes retrasos en los procedimientos. Desde 2004, el promedio de días desde el momento del arresto hasta el juicio, ha aumentado año tras año, y a pesar de que varios cientos de jueces y administrativos judiciales han sido entrenados a través de

1 Con la colaboración de los pasantes del CSIS Michael Bodakowski, Catherine Rebecca Dooley, Ariadne Medler, y Russell Prag. Texto original e inglés. Traducción del Editor.

Reuniones del Mecanismo del 2 x 7 con participación del Representante Especial del Secretario General de la ONU en Haití y del Secretario General de la OEA, Buenos Aires, 16 de enero y 4 de agosto de 2006

-Necesidad de que el mandato de la MINUSTAH permita a los contingentes incluir elementos que contribuyan al desarrollo social en áreas como infraestructura, sanidad y capacitación.

-Voluntad de mantener el componente latinoamericano pro activo en la búsqueda de las condiciones de seguridad y pacificación de Haití.

-Necesidad de sumar esfuerzos y coordinar la identificación de actividades sobre el terreno.

-Considerar necesaria la participación de la comunidad internacional a través del envío de contingentes militares, complementando la participación militar con recursos económico-financieros de envío a corto plazo.

El Grupo CORE es un mecanismo apoyado por Naciones Unidas (Res. 1542 CS). Formado por Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Francia, y Estados Unidos; se reúne periódicamente y busca facilitar la ejecución del mandato de la MINUSTAH, promover la interacción con las autoridades de Haití, y hacer más eficaz la acción de la comunidad internacional.

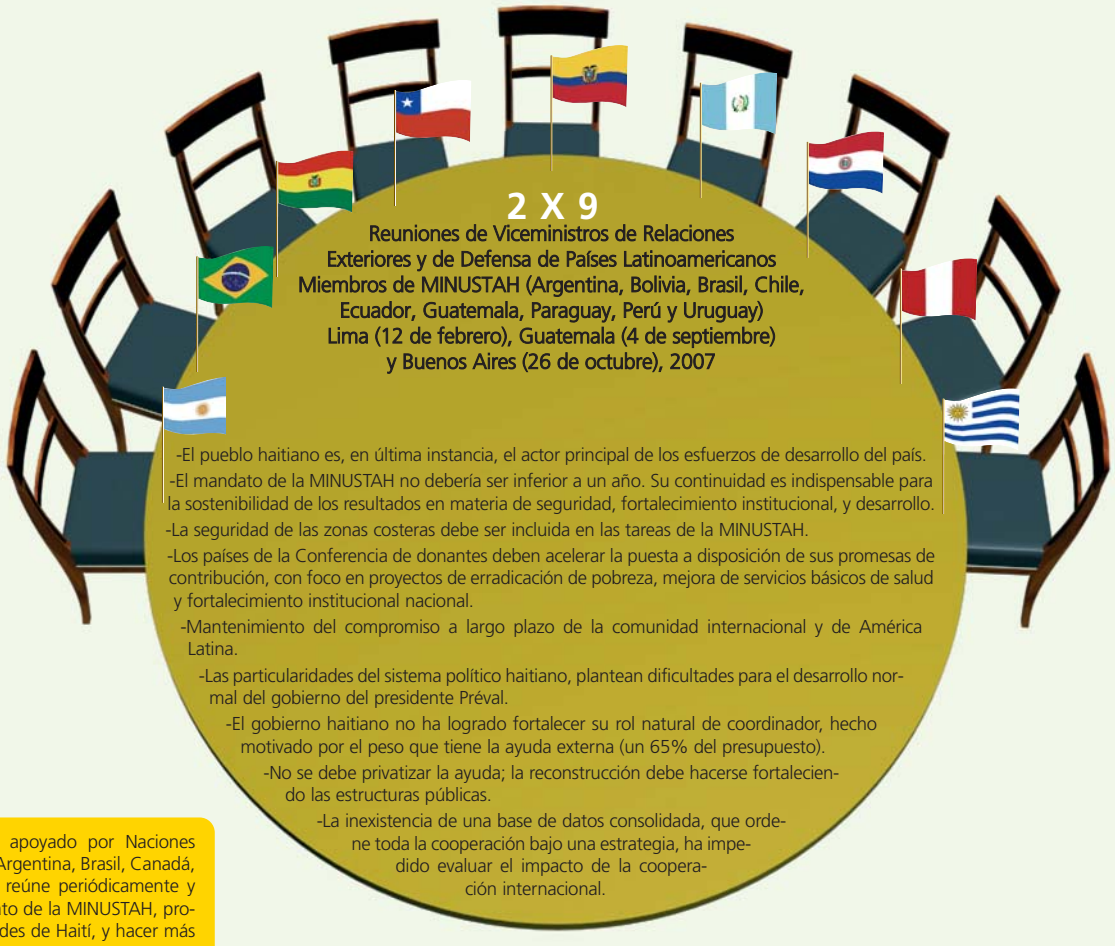

los esfuerzos internacionales, no existe ni una medición estandarizada de las mejoras, ni un sistema de revisión de lo actuado.

Pandillas y violencia urbana

El mayor desafío de seguridad en Haití es la presencia de criminales y pandillas armadas vinculadas al tráfico ilegal de drogas; la policía a menudo se encuentra involucrada, al trabajar de manera cercana a estos elementos criminales.

Una de las misiones principales de la ONU hoy es la reducción de las pandillas y criminales armados, que circulan a través de Puerto Príncipe en barrios como Bel Air y Cité Soleil. El gobierno haitiano, con el apoyo de la MINUSTAH y la UNPOL, está llevando a cabo planes de desarme, desmovilización y reintegración (DDR), dirigidos a los miembros de las pandillas armadas. En agosto de 2007, el Representante Especial para MINUSTAH reportó mejoras en la seguridad de las áreas urbanas. Una serie de 19 operativos de seguridad llevados a cabo por la MINUSTAH y la PNH entre fines de 2006 y principios de 2007, produjeron la detención de aproximadamente 850 miembros de pandillas armadas para mediados de 2007. Estás áreas no están ya controladas por las pandillas, pero las posibilidades de violencia continúan, ya que no todos los miembros de las pandillas fueron arrestados, y se confiscaron pocas armas. Adicionalmente, entre diciembre de 2006 y agosto de 2007, hubo un incremento de los linchamientos públicos. Algunos de ellos pueden haber sido una respuesta a la anterior actividad pandillera. Si los programas lograrán a la larga reducir o no la violencia urbana, aún no se ha comprobado, pero el intenso esfuerzo para controlar este flagelo es evidente, tal como se observa en el foco que el gobierno de Préval ha colocado en esta clase de programas.

A pesar de que la situación de la seguridad mejoró durante 2007, la posibilidad de una reorganización de las pandillas y del resurgimiento de la violencia urbana todavía es preocupante. Más recientemente, ha habido un incremento del número de secuestros. Entre enero y mayo de 2008, se reportaron 152 casos de secuestros, comparados con un total de 237 reportados durante todo 2007. Como respuesta a este aparente aumento, MINUSTAH ha establecido puntos de control en Puerto Príncipe, lugar donde la mayoría de los secuestros tuvo lugar.

Las fuerzas de Naciones Unidas

La operación de paz de la ONU es notable por su tamaño, pero también por la variedad geográfica de su composición. Siendo liderada desde un comienzo por Fuerzas Armadas provenientes de Latinoamérica, esta operación presenta un rasgo nuevo muy importante para la historia de la participación regional en operaciones de paz. Los Ministerios de Defensa y Relaciones Exteriores de la región han formado un grupo consultivo conocido como el "2 x 9", que no incluye a los Estados Unidos; ello es significativo en una región en la cual la hegemonía estadounidense y la doctrina de seguridad nacional han marcado tantos de los acuerdos de seguridad regionales desde mediados del siglo XX.

El futuro

El desarrollo haitiano depende del establecimiento de un entorno seguro y estable. Aún es el país más pobre del hemisferio occidental, según el Reporte de Desarrollo Humano de la ONU. La

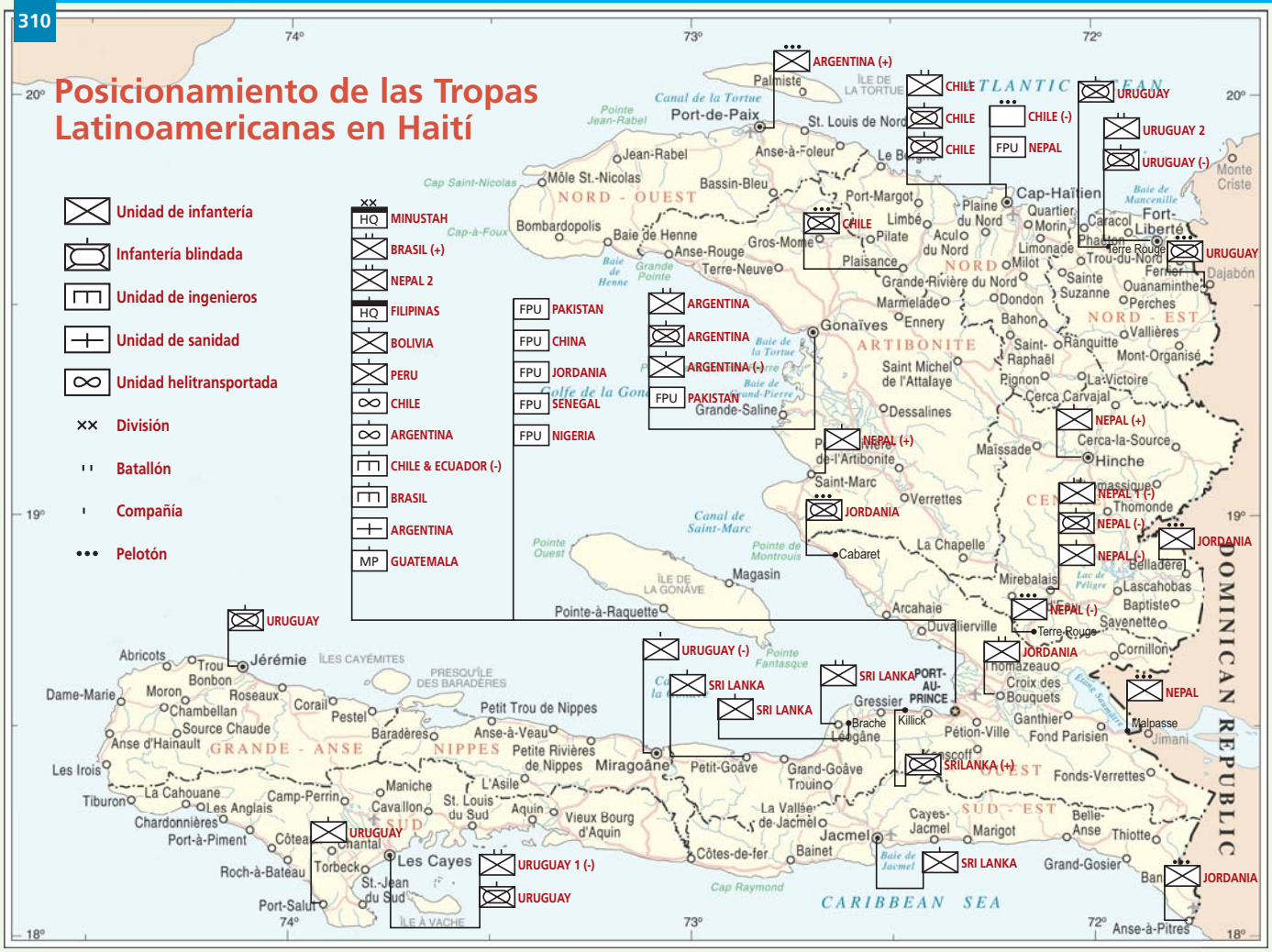

Fuente: Naciones Unidas, Reporte del Secretario General sobre la MINUSTAH, S/2008/202, 26 de marzo de 2008.

gobernabilidad es débil, a pesar de una serie de elecciones libres que han arrojado una nueva camada de representantes, no sólo en el nivel nacional, sino también en las comunidades locales. Es también significativo que el Presidente Préval se haya mostrado deseoso de trabajar con la misión de ONU, en un esfuerzo por erradicar la violencia pandillera que plaga Puerto Príncipe. Este esfuerzo conjunto entre el gobierno electo y la ONU, marca un importante giro para el gobierno haitiano, que en un primer momento era reticente a utilizar a las fuerzas de la ONU en acciones policiales. Lo que resulta más difícil predecir es, si contando con apoyo financiero y con la ayuda de MINUSTAH, habrá capacidad de adoptar una nueva policía, crear una fuerza más confiable y menos corrupta, y asegurar un número mayor de oficiales de policía que obtenga un amplio apoyo público.

Si una lección se extrae de las misiones de ONU implementadas desde 1994, es que éstas son proyectos de largo plazo, que requerirán del apoyo de la comunidad internacional para asegurar el sostén de las fuerzas policiales y que el gobierno pueda atraer la inversión económica que traerá ingresos al nuevo gobierno. En este sentido, hoy existe un escaso nivel de ingresos fiscales que puedan sostener a la policía. La ayuda internacional de largo plazo será necesaria para lograr la construcción de una nueva fuerza.

Otros acuerdos, tales como involucrar a la gran diáspora haitiana que reside en Estados Unidos y Canadá (más de un millón de personas), pueden marcar la diferencia, utilizando a estas personas para ayudar en el entrenamiento, y llenar la creciente brecha de talento, que ha estado creciendo. Según las estimaciones de remesas producidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, los US$2.65 billones enviados por la diáspora haitiana a su país en el año 2006 constituyeron el equivalente a más de un tercio del PBI de aquel año. Sin embargo, sumado a este apoyo financiero, la necesidad de abogados experimentados que hablen francés y creolé, y la necesidad de aportar efectivos policiales que puedan formar a sus pares haitianos, es acuciante. Actualmente se están llevando a cabo esfuerzos para ver de qué forma los miembros de la diáspora haitiana pueden ayudar a la gente de su país.

El sector de seguridad en Haití sigue en riesgo. Las proclamas lanzadas por algunos miembros de Parlamento, pidiendo por el reestablecimiento de las Fuerzas Armadas, se mantendrán mientras siga ausente un progreso real de establecimiento de la nueva fuerza policial. Hasta que los haitianos no sientan que su seguridad personal está asegurada, será difícil de ver si la nueva PNH cumple realmente con su misión.

Todo Estado soberano merece un sector de seguridad. Un Ejército no es la única institución que puede proveer seguridad nacional. Pero la complejidad de los problemas que impiden a la policía hacer su trabajo, junto con la falta de oportunidades laborales que apoyen un desarrollo sustentable, solo resultará en mayores desafíos, en los años venideros, para el gobierno de Préval. Por ahora, las mayores esperanzas son el prolongado compromiso de las naciones latinoamericanas con los desafíos de seguridad haitianos; la continuación de la misión de la ONU, y el compromiso que la comunidad internacional de donantes ha demostrado para la generación de una mayor gobernabilidad en Haití.

Composición de la MINUSTAH por Origen y Tipo de sus Efectivos

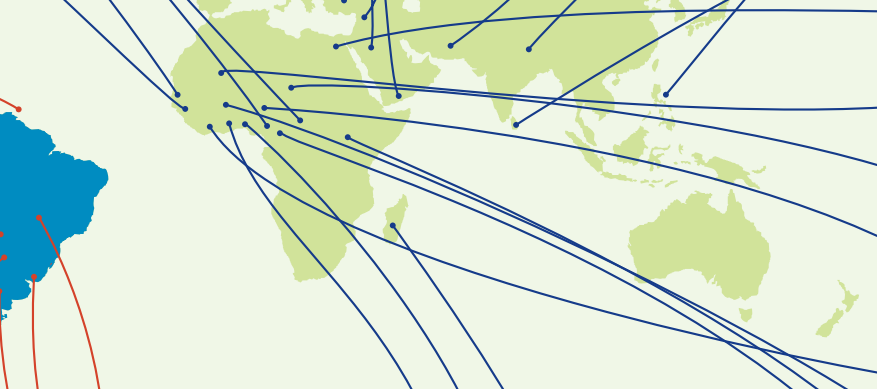

REP. DEM DEL CONGO		
Tropa	Policía Civil	Total
-	1	1

REPUBLICA CENTROAFRICANA		
Tropa	Policía Civil	Total
-	133	133

SENEGAL		
Tropa	Policía Civil	Total
-	11	11

GUINEA		
Tropa	Policía Civil	Total
-	28	28

CANADA		
Tropa	Policía Civil	Total
4	86	90

ESTADOS UNIDOS		
Tropa	Policía Civil	Total
3	49	52

GRANADA		
Tropa	Policía Civil	Total
-	3	3

GUATEMALA		
Tropa	Policía Civil	Total
118	-	118

EL SALVADOR		
Tropa	Policía Civil	Total
-	4	4

COLOMBIA		
Tropa	Policía Civil	Total
-	2	2

ECUADOR		
Tropa	Policía Civil	Total
67	-	67

PERU		
Tropa	Policía Civil	Total
202	-	202

BOLIVIA		
Tropa	Policía Civil	Total
218	-	218

CHILE		
Tropa	Policía Civil	Total
499	13	512

PARAGUAY		
Tropa	Policía Civil	Total
31	-	31

BRASIL		
Tropa	Policía Civil	Total
1.210	3	1.213

URUGUAY		
Tropa	Policía Civil	Total
1.171	6	1.177

ARGENTINA		
Tropa	Policía Civil	Total
557	4	561

YEMEN		
Tropa	Policía Civil	Total
-	1	1

JORDANIA		
Tropa	Policía Civil	Total
758	309	1.067

PAKISTAN		
Tropa	Policía Civil	Total
1	249	250

SERBIA		
Tropa	Policía Civil	Total
-	5	5

RUMANIA		
Tropa	Policía Civil	Total
-	22	22

CROACIA		
Tropa	Policía Civil	Total
3	1	4

ESPAÑA		
Tropa	Policía Civil	Total
-	35	35

FRANCIA		
Tropa	Policía Civil	Total
2	64	66

ITALIA		
Tropa	Policía Civil	Total
-	5	5

MADAGASCAR		
Tropa	Policía Civil	Total
-	88	88

BENIN		
Tropa	Policía Civil	Total
-	46	46

TOGO		
Tropa	Policía Civil	Total
-	150	150

RUSIA		
Tropa	Policía Civil	Total
-	7	7

TURQUIA		
Tropa	Policía Civil	Total
-	56	56

CHINA		
Tropa	Policía Civil	Total
-	127	127

NEPAL		
Tropa	Policía Civil	Total
1.110	164	1.274

FILIPINAS		
Tropa	Policía Civil	Total
157	17	174

SRI LANKA		
Tropa	Policía Civil	Total
959	33	992

EGIPTO		
Tropa	Policía Civil	Total
-	1	1

MALI		
Tropa	Policía Civil	Total
-	1	1

NIGER		
Tropa	Policía Civil	Total
-	35	35

NIGERIA		
Tropa	Policía Civil	Total
-	58	58

COSTA DE MARFIL		
Tropa	Policía Civil	Total
-	45	45

BURKINA FASO		
Tropa	Policía Civil	Total
-	19	19

RUANDA		
Tropa	Policía Civil	Total
-	2	2

CAMERUN		
Tropa	Policía Civil	Total
-	24	24

Fuente: Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas al 30 de junio de 2008.

Este libro se terminó de imprimir
en el mes de agosto de 2008
en